INDERHUILA

Nit: 813005578-7

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 01/09/2026 **Número:** 2026001414

A FAVOR DE CONSORCIO CUBO **NIT** 901765482 - 8

CHEQUE No 31 **por valor de** 39,317,407.00

TELEFONO 6016253115

POR VALOR DE TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE

COMPROBANTE AFECTADO COM **Nro.** 2026001325

DETALLE PAGO DEL ACTA PARCIAL No. 3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHIM422 DEL 2026 DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE AGOSTO DEL 2025 AL 04 DE DICIEMBRE DEL 2025

Vigencia Presupuestal 2026

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2026000292	2026000275	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2024004410052-APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1-50103 18-Vigencias Expiradas -RB Recursos Propios- Excedentes F 2022	43,462,810.00

Total Presupuesto: **43,462,810.00**

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					RETENCIONES	
Cuenta	Nombre de la Cuenta	C.Csto	Débito	Crédito	Tipo	Base
1110060408	CUENTA No. 7452108975 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO		00.00	39,317,407.00		0.00
240101	Bienes y servicios-CONSORCIO CUBO		39,317,407.00	00.00		0.00
			SUMAS IGUALES	39,317,407.00		39,317,407.00

Elaboró: STELLAT Aprobo: FELIPE VICTORIA BARRAGAN Director	Modifico: Reviso: STELLA TOVAR CERQUERA TESORERA	**Firma y Sello Beneficiario** c.c ó Nit

Scotiabank. COLPATRIA

Comprobante de pago a proveedores

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DE | NIT 813.005.578-7

Cuenta origen

Cuenta de Ahorros - ******8975 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - *****4446 - COP

Perfil del beneficiario

CONSORCIO CUBO

Tipo de beneficiario

NEGOCIO

Titular de la cuenta

CONSORCIO CUBO

Tipo identificación beneficiario

NIT

Número identificación beneficiario

901765482

Banco del beneficiario

AVVILLAS

Monto

$39.317.407,00

Moneda

COP

Descripción

ACTA3 CIHIM422

Valor retención

$0,00

Valor IVA

-

Número nota débito

-

Valor nota débito

-

Número control pago

-

Fecha de aplicación

01/SEPT/2026 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

5cc8911d-56d4-4f5e-bd39-4370e915a3fd

Dirección IP

10.113.67.68

Número de sistema

120109202617024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

ORDEN DE PAGO

2026001325

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: CONSORCIO CUBO **CC o Nit:** 901765482

Dirección: CR 10 18 44 OF 1101 **Teléfonos:** 6016253115

Detalle: PAGO DEL ACTA PARCIAL No. 3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHIM422 DEL 2026 DEL

Concepto: PAGO DEL ACTA PARCIAL No. 3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHIM422 DEL 2026 DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE AGOSTO DEL 2025 AL 04 DE DICIEMBRE DEL 2025

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito	RETENCIONES Tipo	Base	%
5505060102	Vigencias Expiradas- Pasivos Exigible-CONSORCIO CUBO		43,462,810.00	00.00			
240101	Bienes y servicios-CONSORCIO CUBO		00.00	39,317,407.00			
24360305	Honorarios Consultoria Obra Civil 6%-CONSORCIO CUBO		00.00	2,191,402.00			
24362501	Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar-CONSORCIO CUBO		00.00	1,040,916.00			
24362740	Reteica Garzon 10*1000-CONSORCIO CUBO		00.00	365,234.00			
24402401	Tasa ProDeporte y Recreación - Gobernacion del Huila-CONSORCIO CUBO		00.00	547,851.00			

Documento	Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
	31/08/2026	**43,462,810.00**	**43,462,810.00**	**39,317,407.00**

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Vigencia Presupuestal 2026

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2026000292	2026000275	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2024004410052-APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1-50103 18-Vigencias Expiradas -RB Recursos Propios- Excedentes F 2022	43,462,810.00

Total Presupuesto: **43,462,810.00**

LILY MERCEDES ANDRADE RODRIGUEZ
ASESORA FINANCIERA

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

ORDEN DE PAGO

2026001325

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: CONSORCIO CUBO **CC o Nit:** 901765482

Dirección: CR 10 18 44 OF 1101 **Teléfonos:** 6016253115

Detalle: PAGO DEL ACTA PARCIAL No. 3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHIM422 DEL 2026 DEL

Concepto: PAGO DEL ACTA PARCIAL No. 3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHIM422 DEL 2026 DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE AGOSTO DEL 2025 AL 04 DE DICIEMBRE DEL 2025

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

RETENCIONES

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito	Tipo	Base	%
5505060102	Vigencias Expiradas- Pasivos Exigible-CONSORCIO CUBO		43,462,810.00	00.00			
240101	Bienes y servicios-CONSORCIO CUBO		00.00	39,317,407.00			
24360305	Honorarios Consultoria Obra Civil 6%-CONSORCIO CUBO		00.00	2,191,402.00			
24362501	Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar-CONSORCIO CUBO		00.00	1,040,916.00			
24362740	Reteica Garzon 10*1000-CONSORCIO CUBO		00.00	365,234.00			
24402401	Tasa ProDeporte y Recreación - Gobernacion del Huila-CONSORCIO CUBO		00.00	547,851.00			

Documento	Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
	31/08/2026	**43,462,810.00**	**43,462,810.00**	**39,317,407.00**

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Vigencia Presupuestal 2026

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2026000292	2026000275	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2024004410052-APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1-50103 18-Vigencias Expiradas -RB Recursos Propios- Excedentes F 2022	43,462,810.00

Total Presupuesto: **43,462,810.00**

LILY MERCEDES ANDRADE RODRIGUEZ
ASESORA FINANCIERA

CONSORCIO CUBO
NIT 901.765.482-8
CR 10 18 44 OF 1101
Tel: (601) 3203426278
Bogotá - Colombia
licitaciones.cubiko@gmail.com

PREFACTURA
No. CIU-47

Señores	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA (INDERHUILA)		
NIT	813.005.578-7	**Teléfono**	**88750423**

Fecha y hora Factura	
Generación	04/08/2026
Expedición	04/08/2026
Vencimiento	03/09/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL 3 DEL CONTRATO CIHCM422 DE 2023 Objeto del contrato "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA" El consorcio Cubo está conformado por: 1. CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S (50%) NIT: 900.686.385-9. 2. PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S (50%) NIT: 901.503.188-3	1.00	$ 43.462.810,00

Total items: 1

Total Bruto	$ 36.523.369,75
IVA 19%	$ 6.939.440,25
Total a Pagar	$ 43.462.810,00

Valor en Letras: Cuarenta y tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos diez Pesos M/TE.

Forma de pago: Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 01

Periodo facturado: del 09/08/2025 al 09/10/2025 Y DEL 28/11/2025 al 04/12/2025.

Porcentaje de participación de los miembros:

CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS - NIT 900.686.385 - 50%
PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S. - NIT 901.503.188 - 50%

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	PA-GF-F02
		Versión:	002
	FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS FURC	VIGENCIA	feb-22

RADICADO INTERNO: RECIBIDO POR:

Diligenciar Únicamente a Computador

INFORMACION DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

1- Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato	CONTRATO DE INTERVENTORIA					Nro.	CIHCM422 DE 2023.		Fecha:	22	11 2023
Proveedor	CONSORCIO CUBO					NIT	X C.C.		No	901765482-8	
Dirección :	Cl. 150 #16-56 oficina 3014 Usaquén, Bogotá,			Correo Electr	consorciocubo@gmail.com		Teléfonos			601 6253115	
Establecer si es Secop I o II		secop I		secop II	X	Código del contrato por Secop II				CO1.PCCNTR.5523216	
Cesión de contrato :	Si	No	X	Nombre del cedente			NIT	C.C.	No.		
Aporte a pensiones voluntarias	Si	No	X	Aporte cuenta AFC		Entidad donde realiza el Aporte					
Cuenta de Aporte AFC y/o Pensión Vol.						Banco					

2- Información para Pago Electrónico

Cuenta Bancaria	002364446	Banco	AV VILLAS	Ahorros	X	Corriente	

3- Información Tributaria

Responsable de IVA	Si	X	No	Autorretenedor de Renta		Contribuyente de Renta		Código actividad ICA del Municipio de Neiva
Gran Contribuyente	Si		No	Prima el factor material		Prima el factor intelectual		Régimen Tributario especial de renta. Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004

DATOS PARA SER TRAMITADOS POR EL INTERVENTOR O PROFESIONAL DESIGNADO

4- Información del Compromiso

Objeto :	Copiar tal cual aparece en el contrato : "el objeto"
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN- DEPARTAMENTO DEL HUILA	

Plazo: (copiar tal cual parece en el objeto)	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones,
Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato	CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos mediante acta(s) de recibo parcial previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato. El valor de las actas parciales no podrá superar el 90% del valor de la interventoria de obra ejecutada, El valor final correspondiente al 10% será cancelado en el acta de liquidación. . El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Fecha de Inicio	22	11	2023	Adición	x	Adición No.	2	Fecha	30	09	2025	Valor adición	$ 14.724.465	
Valor compromiso inicial	$	146.337.759,00		Valor adición(es)		$ 14.724.465		Valor total compromiso				$ 176.412.036		

5- Clase de Pago

Unico Pago		Pago Final		Pago Parcial No.	3	Periodo:	De	Fecha	09	08	2025
							A:	Fecha	04	12	2025
						Anticipo		% Anticipo		Valor Anticipo	
Entrada a Almacén No.				Fecha Entrada			Valor Entrada				
Otros		Cual:									

6- Pago de Seguridad Social

Periodos Pagados	Pago ARL	Pago Pensión	Pago Salud	Número de Planillas de Seguridad Social
MES DE AGOSTO DE 2025	$ 819.300	$ 1.883.400	$ 471.000	89153131
MES DE SEPTIEMBRE DE 2025	$ 819.300	$ 1.883.400	$ 471.000	89906693
MES DE OCTUBRE DE 2025	$ 273.500	$ 628.100	$ 157.100	5871519
MES DE NOVIEMBRE DE 2025	$ 82.300	$ 188.400	$ 47.100	5871978
MES DE DICIEMBRE DE 2025	$ 248.600	$ 571.200	$ 142.800	5872171

8- Registros Presupuestales y Valores a afectar

Número del CDP	Número del RP	Código de la Fuente de Financiación y denominación del recurso	Valor pendiente por Ejecutar	Valor Ejecutado
2023000638	2023000683	2,3,2,02,02,005 - Servicios de la construccion - FUENTE: 150103-21-RECURSOS PROPIOS	$ 146.337.759,00	
2024000483	2024000504	2,3,2,02,02,005 - Construccion y servicios de la construccion - FUENTE: 1-50103-RB- RECURSOS PROPIOS	$ 146.337.759,00	
2025000282	2025000271	2,3,2,02,02,005 - Construccion y servicios de la construccion - FUENTE: 1-50103-VIGENCIAS EXPIRADAS - RB - RECURSOS PROPIOS - TRASLADO	$ 80.945.564,00	$ 65.392.195,00
2025000507	2025000502	2,3,2,02,02,005 - Construccion y servicios de la construccion - FUENTE:120101- ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	$ 15.349.812,00	
2025000673	2025000659	2,3,2,02,02,005 - Construccion y servicios de la construccion - FUENTE:140723-RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS TASA PRODEPORTE Y RECREACION	$ 14.724.465,00	
2026000292	2026000275	2,3,2,02,02,005 - Construccion y servicios de la construccion - FUENTE:1-5010319- Vigencias experidas-RB Recursos propios- excedentes F2022	$ 37.482.754,00	$ 43.462.810,00

Valor a cobrar en pesos $	$ 43.462.810,00	Valor a cobrar en letras	Cuarenta y tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos diez Pesos M/TE

8- Autorización del pago:

Declaración: Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el Contratista certifican que la información contenida en este FURC es verdadera y que el pago cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP 2 si aplica). Igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Departamento del Huila.

Firma del Contratista	Firma del Interventor(si aplica)	Firma del Supervisor (Únicamente Secretarios, Directores o Líderes de Grupo)
CONSORCIO CUBO R/L ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO	NO APLICA	FELIPE VICTORIA BARRAGAN SUPERVISOR INDERHUILA

INFORMACION PARA SER DILIGENCIADA POR POR CONTABILIDAD Y TESORERIA

10- Firmas de aprobación de pagos por parte de Contabilidad y Tesorería

visto bueno Contabilidad (Firma y fecha)	Firma de aprobación de Tesorería con fecha de aprobación

11- Devolución

Causa	Fecha	Radicación	Devuelto Por:	Vo. Bo. Jefe de Tesorería y/o Contabilidad

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
NIT 860035827 - 5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que CONSORCIO CUBO identificado con el documento No. 901.765.482

posee en la oficina EDIF. CORDOBA. (002) una cuenta de ahorros

No. 002364446 desde el 24 de noviembre de 2023

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 16 días del mes de junio de 2026

Atentamente,

Gerente Oficina 002

Esta certificación tiene un costo de $ 0.00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

002-CORDOBA
CAJA
VISADO
AV VILLAS

DATOS GENERALES:

ASUNTO:	**COMITÉ PARA PAGO ACTA No. 3 CONTRATO DE INTERVENTORIA:** "CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023 OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	**No. ACTA:**	**022**
FECHA:	CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2026.	**HORA INICIO**	9:00 a.m.
RESPONSABLE FICHA TÉCNICA:	ING. JOSE CARLOS GONZALEZ GARRIDO	PROCESO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
SECRETARÍA TÉCNICA:	ABOGADO **JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ** - PROCESO DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDERHUILA.	**HORA FINAL**	11:30 a.m.

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo del Profesional que ejerce la Secretaría Técnica del Comité **JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ,** se procede con la verificación de asistencia y quorum para desarrollar el comité, identificando a los integrantes e Invitados.
2. Presentación DEL PAGO DE ACTA PARCIAL No. 3. DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – "INDERHUILA" Y CONSORCIO CUBO, por parte de la Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO en calidad de Interventor para la viabilidad.
3. Pronunciamiento y análisis de viabilidad del comité técnico ajustes proyectos de infraestructura del Equipo Profesional, (Contratistas Apoyo a la Supervisión, el Asesor de Presupuesto Externo y el Asesor Jurídico Externo de Contratación e ing. de gestión de infraestructura INDERHUILA).

DESARROLLO:

- El secretario del Comité **JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ**, presenta saludo formal a los asistentes e instala la presente reunión, otorgando la palabra a cada uno de los presentes para que se identifique e indique el perfil profesional que desarrolla en la entidad para conocer la calidad en la que actúan. Una vez presentados e identificados los asistentes a la reunión se procede con el segundo punto del orden del día.

- Se da el uso de la palabra a la Arq. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.019.013.695** Exp. Bogotá, (DC)**;** en calidad de representante legal del **CONSORCIO CUBO**, contratista de Interventoría, cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA***", en donde expone las razones técnicas, financieras por lo cual se viabiliza el PAGO del Acta parcial de Interventoria No. 3 de fecha del 04 de agosto de 2026 así:

  El contratista **INGENIERÍA OCIMAS S.A.S**, *junto con la interventoría valido corte de obra a fecha 04 de diciembre de 2025, realizando así la entrega a la interventoría de manera formal de los documentos necesarios y requeridos para la entidad según el SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, para el pago del acta parcial de obra No.002.*

  Documentos que fueron revisados y avalados por la interventoría CONSORCIO CUBO, entre ellos memorias de cálculo, de acuerdo a lo cotejado en el terreno, registros fotográficos, resultados de ensayos de laboratorios, afiliaciones del personal, bitácora de obra, acta parcial, informe de obra; por lo cual se certifica que le contratista de obra ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las obligaciones contractuales para la ejecución del contrato, de acuerdo a la información suministrada por el CONTRATISTA DE OBRA para el pago del Acta Parcial No. 02, periodo del 09 de agosto de 2025 al 09 de octubre de 2025 y del 28 de noviembre de 2025 al 04 de diciembre de 2025..

  Por consiguiente, la interventoría CONSORCIO CUBO, afirma que el contratista de obra **INGENIERÍA OCIMAS S.A.S**, *ha cumplido con los ítems, descripciones, cantidades, valores unitarios y valores totales contratados, los cuales fueron verificados en obra; naciendo el derecho de cobro de la ejecución* del **59,358350409171%** *de las obras ejecutadas cómo se refleja en el Acta de Recibo Parcial de Obra No. 02; por lo anterior expuesto y teniendo en cuenta la forma de pago de la interventoría << La entidad pagará al contratista el valor del contrato en pagos mediante acta(s) de recibo parcial y de acuerdo al avance de obra a dicho corte, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato. El valor de las actas parciales no podrá superar el 90% del valor del contrato de obra. El valor final correspondiente al 10% será cancelado en el acta de liquidación>>. se solicita a la entidad viabilizar el acta parcial No. 003 de interventoría a corte del 04 de diciembre de 2025 según porcentaje de avance de obra del contrato No. CLPIH405-2023.*

- Pronunciamiento del Equipo Profesional del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, teniendo del uso de la palabra así:

Contratista Apoyo a la Supervisión: *Se le da el uso de la palabra el Ingeniero* ***JOSE CARLOS GONZALEZ GARRIDO****, designado por la Dirección Administrativa como Apoyo a la Supervisión del proyecto, la cual expone lo siguiente: En conclusión y de acuerdo a los argumentos presentados con sus soportes fundamentados ante la entidad del INDERHUILA por parte de la interventoría y una vez avalado y viabilizado el Acta parcial No. 002 del contrato de obra No. CLPIH405-2023, con sus memorias de cantidades cotejados en terreno por la interventoría* ***CONSORCIO CUBO Nit. 901.765.482-8****; representada legalmente por* ***ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO****; así mismo se puede verificar que la ejecución del contrato de acuerdo a la información suministrada por el interventor como lo es el registro fotográfico, interventoría parcial y las cantidades, concuerdan con lo establecido en el contrato, por lo anterior recomiendo proceder a la firma de acta del ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No.003, de acuerdo al* **59,358350409171%** *de ejecución del contrato de obra No. CLPIH405-2023, toda vez que se encuentra completa la documentación para el trámite de aprobación según el formato DIH-CGID-F14, en la cual se encuentra*:

a. Oficio de radicado
b. Furc
c. Formato de certificado de cumplimiento de infraestructura por el apoyo a la supervisión
d. RUT
e. Acta parcial de obra (Excel y Word)
f. Memoria de cantidades
g. Acta parcial de interventoría (Excel y Word)
h. Documento consorcial
i. Planillas de pago
j. Certificado de verificación de pagos de seguridad social por el apoyo a la supervisión
k. Certificado de encontrarse al día en pagos de seguridad social
l. Informe de interventoría
m. Bitácora de obra

Contratista de Gestión de Infraestructura: Se le concede el uso de la palabra a la ingeniera **XIMENA ADELINDA JIMÉNEZ ZÚÑIGA**, profesional designada por la Gestión de Infraestructura Deportiva del **INDERHUILA**, quien manifiesta lo siguiente: Ratifica que, una vez revisados los argumentos y soportes presentados por la interventoría ante la Entidad, y encontrándose avalada y viabilizada el **Acta Parcial No. 002 del Contrato de Obra No. CLPIH405-2023**, con sus respectivas memorias de cantidades certificadas y verificadas por la **Interventoría CONSORCIO CUBO NIT 901.765.482-8**, representada legalmente por la arquitecta **Adriana Carolina Sanabria Nieto**, se evidencia que la información contenida en el registro fotográfico, el informe parcial de interventoría y las cantidades certificadas guardan correspondencia con el porcentaje de ejecución reconocido para el contrato. En consecuencia, y

bajo la responsabilidad técnica de la interventoría respecto de las cantidades y actividades ejecutadas, recomienda continuar con el trámite y proceder a la suscripción del **Acta Parcial de Interventoría No. 003**, correspondiente al **59,358350409171 %** de ejecución del **Contrato de Obra No. CLPIH405-2023**, porcentaje equivalente al valor de la interventoría para el sector **Filo Guayabal**, por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($43.462.810,00)**, liquidado sobre el valor contratado para dicho componente, correspondiente a **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($73.221.054,00)**.

Asesor de Presupuesto Externo - Financiera: Se le da el uso de la palabra a **WILLIAM DAVID GUEVARA CASTAÑEDA,** el cual manifiesta: Que revisada la ejecución presupuestal del sistema financiero del proyecto denominado INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, se evidencia que cuenta con un compromiso presupuestal del contrato de interventoría equivalente a **CIENTO ONCE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 111.019.841,00) MCTE**.; estando el recurso restante dispuesto para el pago de las Actas Parciales , quedando sujeto a los soportes presentados por el contratista de interventoría, y a los descuentos de Ley.

Asesor Jurídico Externo: Se le da el uso de la palabra al abogado **JESUS ANTONIO POLO SOTTO,** quien expone que la entidad ejecuta el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 DE 2023 de RECURSOS PROPIOS- *cuyo objeto es* CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023 OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA, *para esta vigencia, existiendo viabilidad jurídica para tramitar el* PAGO DEL ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 3, por valor de ***CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS. ($43.462.810,00) M/CTE.***

2. ***Conclusión:*** *El Profesional que ejecuta las actividades Contractuales del Proceso de Gestión Jurídica y Contratación del Inderhuila, determina que el contrato de interventoría* ***CIHCM422*** **DE 2023**, *tiene la viabilidad jurídica para tramitar el* PAGO DEL ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 3, por valor de ***CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS. ($43.462.810,00) M/CTE.*** ., basado en el Acta Parcial de interventoría *verificada por el apoyo a la supervisión* Ingeniero **JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ GARRIDO.**

En conclusión, una vez analizada la documentación soporte PAGO DEL ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 03 del contrato No. CIHCM422 de 2023; existe la viabilidad técnica, financiera y jurídica para tramitar el PAGO CORRESPONDIENTE DEL ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 03, según el porcentaje de ejecución del contrato de obra pública No. CLPIH405-2023 a corte del 04 de diciembre de

2025 equivalente al 59,358350409171%, *lo que determina* un valor a cobrar de interventoría de *CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS. ($43.462.810,00) M/CTE.*

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA		
		D	M	A

Para constancia firma el COMITÉ ACTA No.1 de viabilidad para el pago del Acta parcial No.1, Contrato de Interventoría No. CIHCM422 DE 2023.

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
CONSORCIO CUBO R.L ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO	Interventor contrato de interventoría No. CIHCM422 DE 2023.	
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ	Abogado contratista - proceso de Gestión de Infraestructura Deportiva del Inderhuila.	
WILLIAM DAVID GUEVARA CASTAÑEDA	Asesor de Presupuesto Externo – Financiera INDERHUILA.	
JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ GARRIDO	Ing. de apoyo a la supervisión, Contratista Proceso de Gestión de Infraestructura Deportiva, – INDERHUILA.	
JESUS ANTONIO POLO SOTTO	Abogado Contratista Proceso Gestión Jurídica y Contratación	
XIMENA ADELINDA JIMÉNEZ ZÚÑIGA	Contratista Proceso de Gestión de Infraestructura Deportiva, – INDERHUILA.	

303

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141139218252

(415)7707212489984(8020) 000014113921825 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 5 4 8 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO CUBO

36. Nombre comercial	37. Sigla
CONSORCIO CUBO	CONSORCIO CUBO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 10 18 44 OF 1101

42. Correo electrónico licitaciones.cubiko@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 4 1 1	6 0 1 6 2 5 3 1 1 5	3 2 0 3 4 2 6 2 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 . 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 3 1 0 1 8	7 1 1 1	2 0 2 3 1 0 1 8			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7		1	4	4	8	5	2	5	5																

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 18-04-2026 09:30:05AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

304

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141139218252

(415)7707212489984(8020) 000014113921825 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 5 4 8 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 0 9 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 0 9 2 7	
81. Hasta	2 0 9 9 1 0 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141139218252

(415)7707212489984(8020) 000014113921825 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 5 4 8 2	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 0 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 1 9 0 1 3 6 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANABRIA	NIETO	ADRIANA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 0 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 7 1 6 2 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASAS	CASTRO	JAVIER	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

306

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141139218252

(415)7707212489984(8020) 000014113921825 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 5 4 8 2	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 6 8 6 3 8 5	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 3 1 0 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 5 0 3 1 8 8	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 3 1 0 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

307

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141165560736

(415)7707212489984(8020) 000014116556073 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 6 3 8 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 156 68 ED NORTH POINT OF 1605 1606

42. Correo electrónico financiera.cubiko@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 2 5 3 1 1 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 1 0 1	7 1 1 1	2 0 2 1 0 1 0 1		4 1 1 1	4 3 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANABRIA NIETO ADRIANA CAROLINA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 14-04-2026 09:05:32AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141165560736

(415)7707212489984(8020) 000014116556073 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 6 3 8 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1
73. Fecha	2 0 1 1 1 2 2 6	2 0 1 6 0 2 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 5 1 0	2 0 1 6 0 2 1 7
77. No. Matrícula mercantil	0 2 2 1 2 8 3 8	0 2 2 1 2 8 3 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 1 2 2 6	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 8 0 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141165560736

(415)7707212489984(8020) 000014116556073 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 6 3 8 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 1 2 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 1 9 0 1 3 6 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANABRIA	NIETO	ADRIANA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14933214143

(415)7707212489984(8020) 000001493321414 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 3 1 8 8	3	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 83 B 15 98

42. Correo electrónico financiera.cubiko@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 4 0 9 7 4 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 1 0 6 1 6	7 1 1 2	2 0 2 1 0 6 1 6	7 1 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 31 / 16 : 08: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ CHUD LEYDI MABEL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 18-04-2026 08:20:50AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933214143

(415)7707212489984(8020) 000001493321414 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 3 1 8 8	3	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 6 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 7 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 1 2 2 5 8 6	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 6 1 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 6 1 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933214143

(415)7707212489984(8020) 000001493321414 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 3 1 8 8	3	Impuestos de Cali	5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 7 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 1 5 7 7 3 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	CHUD	LEYDI	MABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 03

DOCUMENTOS DE SOPORTES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PARA COBRO Y ARCHIVO

FINANCIERA

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		GOBERNACIÓN DEL HUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN			REV:00259661

2 Formato Certificado de Cumplimiento Infraestructura - PM-GID-F15 Apoyo a la Supervision.

INDERHUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F15
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO INFRAESTRUCTURA	Página 1 de 2

EL APOYO A LA SUPERVISION

H A C E C O N S T A R:

El Apoyo a la Supervisión; la Ing. XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.158.972, actuando como APOYO A LA SUPERVISION, certifica que la documentación presentada por el ejecutor del contrato de interventoria No. CIHCM422 DE 2023 de fecha del 10 de noviembre de 2023 ", cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA", en donde se puede verificar que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las obligaciones contractuales para la ejecución del contrato de interventoria, de acuerdo a la información suministrada por el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, en donde fue revisada y avalada por el Apoyo a la Supervisión; en lo que corresponde a la solicitud y trámite del Pago del Acta Parcial No. 03 del frente Vereda Filo Guayabal) por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/TE ($ 43.462.810,00) de fecha 04 de diciembre de 2025, correspondiente al contrato de obra No. CLPIH405-2023, de fecha 04 de Diciembre de 2025, se constata y verifica el contenido de la documentación adjuntada por el contratista de interventoria el cual es el requerido en la LISTA DE CHEQUEO PARA COBROS DE ACTA PARCIAL CONTRATO INTERVENTORÍA - DIH-GID-F14, en donde el apoyo a la Supervisión emite concepto técnico favorable para el desembolso del pago parcial No. 03 (Vereda Filo Guayabal). Para lo cual anexó los siguientes documentos:

No.	Documento	Folio
1	**Oficio Radicado Contratista de Obra e Interventoria.**	
2	**Documento FURC.**	
3	**Certificado de Cumplimiento Infraestructura**-Apoyo a la Supervisión.	
4	**Copia de Registros Presupuestales** (SGRP y HASS)	
5	**Acta de Inicio.**	
6	**Cuenta de cobro** (Régimen Simplificado) o prefactura Electrónica.	
7	**Certificación Cuenta Bancaria para consignar.**	
8	**Registro Único Tributario - RUT** (Consorcio y de los integrantes del Consorcio).	
9	**Contrato** (Primera acta parcial).	
10	**Póliza debidamente aprobada** - solo si no se ha cobrado anticipo.	
11	**Otro sI** (Cuando Aplique).	
12	**Póliza Otro sI debidamente aprobada.** (Cuando Aplique).	
13	**Actas de Suspensión.**	
14	**Actas de ReinicIación** - Anexar Póliza de Ampliación.	
15	**Acta Parcial de Obra** - PM-GID-F22 (firma R.L Contratista e R.L Interventor)	
16	**Acta Parcial de Obra** - PM-GID-F27 (firma R.L Contratista e R.L Interventor, VoBo Supervisor, VoBo Apoyo Supervisión y Asesor Jurídico Externo INDERHUILA)	

17	**Memorias de Cantidades de Obra.** - DIH-CGID-F95 (firma Director, Residente de obra y Director, Residente de Interventoria)	
18	**Acta Parcial de Interventoria** - PM-GID-F27 (firma R.L Interventor, VoBo Supervisor, VoBo Apoyo Supervisión y Asesor Jurídico Externo INDERHUILA)	
19	**Documento Consorcial.** (Cuando Aplique).	
20	**Certificación de Encontrarse al día en Pagos de Aportes Seguridad Social y Aportes Parafiscales** - (firma revisor fiscal si está obligado o sino por el R.L)	
21	**Planilla de Pago de Salud, Pensión y ARL** - Por cada mes:	
	a. El pago debe ser por el contratista que debe ser el cotizante.	
	b. Cuando es Consorciado, los socios deben ser Cotizantes y anexar el recibo de Pago de cada uno.	
	c. Si es persona jurídica, el Cotizante debe ser el Representante Legal.	
	d. Solo planillas del ultimo pago parcial, sin incluir suspensiones del contrato.	
	e. Certificado verificación de pago de seguridad social realizado por el Apoyo a la Supervisión.	
22	**Informe Parcial de Interventoria.** - PM-GID-F28 (firma Interventor y VoBo. Apoyo Supervisión)	
23	**Bitácora de obra.** (firma, director, Residente de obra y Director, Residente de interventoria)	

A la fecha el porcentaje ejecutado de obra acumulado para el Acta No. 3 es del 89,92109996199% del 100% contratado de acuerdo a la información presentada por la interventoría.
Que el contratista cumplió con el pago de los aportes a la Seguridad Social integral, con pago de la Planilla No. 89153131 del mes de agosto de 2025 pagada el 3 de septiembre de 2025, Planilla No. 89906693 del mes de septiembre de 2025 pagada el 10 de octubre de 2025, Planilla No. 5871519 del mes de octubre de 2025 pagada el 10 de noviembre de 2025, Planilla No. 5871978 del mes de noviembre pagada el 10 de diciembre de 2025, Planilla No. 5872171 del mes de diciembre de 2025 pagada el 9 de enero de 2026, la cual se anexa.
Por lo anterior se le puede dar el trámite respectivo al Acta No. 3, del periodo del 9 de agosto de 2025 al 9 de octubre de 2025 y del 28 de noviembre de 2025 al 4 de diciembre de 2025, presentada por CONSORCIO CUBO.

Para constancia se firma a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025.

Ing. XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA
NOMBRE Y FIRMA DEL APOYO DE LA SUPERVISION
Apoyo a la Supervisión

PROYECTÓ

INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F15
	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 1 de 1

EL APOYO A LA SUPERVISION

HACE CONSTAR:

El apoyo a la Supervisión certifica que el informe presentado por el ejecutor del contrato de interventoría No. ***CIHCM422,*** *cuyo objeto es la* ***"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"****, cumple con los requisitos establecidos en las obligaciones contractuales del contrato, de acuerdo a la información suministrada por el CONSTRATISTA DE INTERVENTOR/A, en donde fue revisada, verificada y avalada por el apoyo a la supervisión; así mismo se certifica que el apoyo a la supervisión revisó y verificó las planillas de seguridad social del contratista de INTERVENTORIA con respecto a la obra en el municipio de Garzón (H) - Vereda Filo Guayabal (Contrato de obra No. CLPIH405 de 2023), el periodo comprendido del 9 de agosto de 2025 al 9 de octubre de 2025 y del 28 de noviembre de 2025 al 4 de diciembre de 2025, por lo anterior se le puede dar trámite al acta de cobro parcial No. 03 del contrato de interventoría No.* ***CIHCM422 DE 2023***

Para constancia se firma a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025.

Ing. XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA
NOMBRE Y FIRMA DEL APOYO DE LA SUPERVISION
Apoyo a la Supervisión

PROYECTÓ

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		GOBERNACIÓN DEL HUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN			REV:00259661

3 Pantallazo de Publicación de Información en el SECOP II

Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	MIGDONIA PATIÑO ARIAS	**Fecha de aprobación:**	10/11/2023 10:36:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5523216_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5523216_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	AREA DE CONTRATACION INDERHUILA
Proceso de Contratación	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAI
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	176.412.036,00 COP

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0000 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.11627664
Número del contrato	CIHCM422-2023
Versión del contrato	5
Objeto del contrato	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA
Tipo de contrato	Interventoria
Fecha de inicio del contrato	22/11/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	23/10/2025 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	220 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Fecha de inicio de liquidación	24/10/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	23/04/2026 6:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

INDERHUILA

COLOMBIA, Neiva

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

CONSORCIO CUBO

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Cuentas bancarias distintas por proveedor Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO CUBO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO*	***Fecha de aprobación:***	*9/11/2023 9:50:13 AM ((UTC-05:00)*

Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje **Recepción de artículos**

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	CUI6	27/11/2025 1:12:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	17.878.166 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 002	CIU 8	31/12/2025 1:07:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	18/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	47.514.029 COP	Aceptada	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
1. RP IHCM017.pdf	1. RP IHCM017.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
2. POLIZAS VERIFICACIONLPIH017.pdf	2. POLIZAS VERIFICACIONLPIH017.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
3. LEGLIZACION IHCM017.pdf	3. LEGLIZACION IHCM017.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
4. ACTA DE INICIO INTERVENTORIA.pdf	4. ACTA DE INICIO INTERVENTORIA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
5. DESIGNACION DE SUPERVISOR.pdf	5. DESIGNACION DE SUPERVISOR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
SUSTENTACION JURIDICA AMPLIACION SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM422-2023.pdf	SUSTENTACION JURIDICA AMPLIACION SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM422-2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
ACTA DE AMPLIACION SUSPENSION CTTO CIHCM422-2023.pdf	ACTA DE AMPLIACION SUSPENSION CTTO CIHCM422-2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
ACTA DE JUSTIFICACION CTTO CIHCM422-2023.pdf	ACTA DE JUSTIFICACION CTTO CIHCM422-2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
CONSULTA POLIZA CUMPLIMIENTO ANEXO 2.pdf	CONSULTA POLIZA CUMPLIMIENTO ANEXO 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
CONSULTA POLIZA RCE ANEXO 2.pdf	CONSULTA POLIZA RCE ANEXO 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
AMPLIACION DE SUSPENSIÓN INTERVENTORÍA 422.pdf (Archivado)	AMPLIACION DE SUSPENSIÓN INTERVENTORÍA 422.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
AMPLIACION SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM422 DE 2023.pdf	AMPLIACION SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM422 DE 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
DESIGNACION APOYO SUPERVISION CTO INT CIHCM422-2003.pdf	DESIGNACION APOYO SUPERVISION CTO INT CIHCM422-2003.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
CIHCM422-2023 CDP Y RP 224.pdf	CIHCM422-2023 CDP Y RP 224.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
CONSULTA POLIZA CUMPLIMIENTO ANEXO 3.pdf	CONSULTA POLIZA CUMPLIMIENTO ANEXO 3.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
CONSULTA POLIZA RCE ANEXO 3.pdf	CONSULTA POLIZA RCE ANEXO 3.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
CONSULTA POLIZA CUMPLIMIENTO ANEXO 4.pdf	CONSULTA POLIZA CUMPLIMIENTO ANEXO 4.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
CONSULTA POLIZA RCE ANEXO 4.pdf	CONSULTA POLIZA RCE ANEXO 4.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
CONSULTA POLIZA CUMPLIMIENTO ANEXO 6.pdf	CONSULTA POLIZA CUMPLIMIENTO ANEXO 6.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
CONSULTA POLIZA RCE ANEXO 5.pdf	CONSULTA POLIZA RCE ANEXO 5.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

	DESIGNACION APOYO ING. JOSE CARLOS.pdf	DESIGNACION APOYO ING. JOSE CARLOS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	DESIGNACION APOYO ING. XIMENA JIMENEZ.pdf	DESIGNACION APOYO ING. XIMENA JIMENEZ.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	PAGO ESTAMPILLAS ADICIONAL INTERV.pdf	PAGO ESTAMPILLAS ADICIONAL INTERV.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	CDP Y RP 2025 (2).pdf	CDP Y RP 2025 (2).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	PAGO ESTAMPILLA ADICIONAL 2.pdf	PAGO ESTAMPILLA ADICIONAL 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	CUMPLIMIENTO 430-47-994000063693-6 OTROSI 4.PDF	CUMPLIMIENTO 430-47-994000063693-6 OTROSI 4.PDF	Comprador	Descargar	Detalle
	RCE 430-74-994000023576-6 OTROSI 4.PDF	RCE 430-74-994000023576-6 OTROSI 4.PDF	Comprador	Descargar	Detalle
	Apoyo a la Supervisión ximena jimenez 6sep25.pdf	Apoyo a la Supervisión ximena jimenez 6sep25.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME MENSUAL No. 1 INTERVENTORÍA-PARTE-2.zip	INFORME MENSUAL No. 1 INTERVENTORÍA-PARTE-2.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME MENSUAL No. 2 INTERVENTORÍA.zip	INFORME MENSUAL No. 2 INTERVENTORÍA.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
	1. INFORME MENSUAL No. 3 INTERVENTORÍA (PARTE 1).pdf (Archivado)	1. INFORME MENSUAL No. 3 INTERVENTORÍA (PARTE 1).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	2. INFORME MENSUAL No. 3 INTERVENTORÍA (PARTE 2).pdf (Archivado)	2. INFORME MENSUAL No. 3 INTERVENTORÍA (PARTE 2).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	6. INFORME MENSUAL No. 3 INTERVENTORÍA (PARTE 6).pdf (Archivado)	6. INFORME MENSUAL No. 3 INTERVENTORÍA (PARTE 6).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	7. INFORME MENSUAL No. 3 INTERVENTORÍA (PARTE 7).pdf (Archivado)	7. INFORME MENSUAL No. 3 INTERVENTORÍA (PARTE 7).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	1. INFORME MENSUAL No. 3 - PARTE 1.pdf	1. INFORME MENSUAL No. 3 - PARTE 1.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	2. INFORME MENSUAL No. 3 - PARTE 2.pdf	2. INFORME MENSUAL No. 3 - PARTE 2.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	3. INFORME MENSUAL No. 3 - PARTE 3.pdf	3. INFORME MENSUAL No. 3 - PARTE 3.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	4. INFORME MENSUAL No. 3 - PARTE 4.pdf	4. INFORME MENSUAL No. 3 - PARTE 4.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	5. INFORME MENSUAL No. 3- PARTE 5.pdf	5. INFORME MENSUAL No. 3- PARTE 5.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	6. INFORME MENSUAL No. 3 - PARTE 6_.pdf	6. INFORME MENSUAL No. 3 - PARTE 6_.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	7. INFORME MENSUAL No. 3 - PARTE 7.pdf	7. INFORME MENSUAL No. 3 - PARTE 7.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	8. INFORME MENSUAL No. 3 - PARTE 8.pdf	8. INFORME MENSUAL No. 3 - PARTE 8.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	1. INFORME MENSUAL No. 4 - PARTE 1.pdf	1. INFORME MENSUAL No. 4 - PARTE 1.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	2. INFORME MENSUAL No. 4 - PARTE 2.pdf	2. INFORME MENSUAL No. 4 - PARTE 2.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	3. INFORME MENSUAL No. 4 - PARTE 3.pdf	3. INFORME MENSUAL No. 4 - PARTE 3.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	4. INFORME MENSUAL No. 4 - PARTE 4.pdf	4. INFORME MENSUAL No. 4 - PARTE 4.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	5. INFORME MENSUAL No. 4 - PARTE 5.pdf	5. INFORME MENSUAL No. 4 - PARTE 5.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	CARPETA AREA TECNICA PART 1 FILO GUAYABAL.rar (Archivado)	CARPETA AREA TECNICA PART 1 FILO GUAYABAL.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	ACTA PARCIAL 1 PARTE 1_ TECNICA.rar	ACTA PARCIAL 1 PARTE 1_ TECNICA.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	ACTA PARCIAL 1 PARTE 2_ TECNICA.rar	ACTA PARCIAL 1 PARTE 2_ TECNICA.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	ACTA PARCIAL 1 PARTE 3_TECNICA.rar	ACTA PARCIAL 1 PARTE 3_TECNICA.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	ACTA PARCIAL 1 PARTE 4_TECNICA.rar	ACTA PARCIAL 1 PARTE 4_TECNICA.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
	Consulta Póliza CIHCM422- Cumplimiento Anexo No. 10.pdf	Consulta Póliza CIHCM422- Cumplimiento Anexo No. 10.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Consulta Póliza - CIHCM422 - RCE - Anexo No. 8.pdf	Consulta Póliza - CIHCM422 - RCE - Anexo No. 8.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	1. TECNICA PARTE 1.pdf	1. TECNICA PARTE 1.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	1. TECNICO PARAISO.pdf	1. TECNICO PARAISO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME MENSUAL No. 2 INTERVENTORÍA-PARTE-1.pdf	INFORME MENSUAL No. 2 INTERVENTORÍA-PARTE-1.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME MENSUAL No. 2 INTERVENTORÍA-PARTE-2.pdf	INFORME MENSUAL No. 2 INTERVENTORÍA-PARTE-2.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME MENSUAL No. 2 INTERVENTORÍA-PARTE-3.pdf	INFORME MENSUAL No. 2 INTERVENTORÍA-PARTE-3.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME #1 INTERVENTORIA - FRENTE PARAISO.pdf	INFORME #1 INTERVENTORIA - FRENTE PARAISO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

☐	INFORME #2 INTERVENTORIA - FRENTE PARAISO.pdf	INFORME #2 INTERVENTORIA - FRENTE PARAISO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME #3 INTERVENTORIA - FRENTE PARAISO.pdf	INFORME #3 INTERVENTORIA - FRENTE PARAISO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME 1 INTER_-FRENTE PARAISO.pdf	INFORME 1 INTER_-FRENTE PARAISO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME 2 INTER_ - FRENTE PARAISO.pdf	INFORME 2 INTER_ - FRENTE PARAISO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME 3 INTER_- FRENTE PARAISO.pdf	INFORME 3 INTER_- FRENTE PARAISO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME 4 INTER_-FRENTE PARAISO.pdf	INFORME 4 INTER_-FRENTE PARAISO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	DESIGNACION APOYO SUPERVISIÓN CIHCM422-23 ING JCGG.pdf	DESIGNACION APOYO SUPERVISIÓN CIHCM422-23 ING JCGG.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	CDP y RP 2026 CIHCM422-2023.pdf	CDP y RP 2026 CIHCM422-2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Designacion apoyo Supervisión CIHCM422-2023 jcggCUBO.pdf	Designacion apoyo Supervisión CIHCM422-2023 jcggCUBO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	CONSULTA POLIZA CUMPLIMIENTO ANEXO 11.pdf	CONSULTA POLIZA CUMPLIMIENTO ANEXO 11.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		GOBERNACIÓN DEL HUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN			REV:00259661

4 Oficio Radicado Contratista de Obra e Interventoria.

[redacted]	**CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8**		
	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	**CONTRATO No**	**CIHCM422 DE 2023**
		RAD: INT-INDER-GAR-2026-014	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		**FECHA**	**17-07-2026**
			REV:00259661

Bogotá, 17 de julio de 2026.

Señor:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA (INDERHUILA)
Atn. **FELIPE VICTORIA BARRAGAN**
DIRECTOR DE INDERHUILA.
Neiva.

REF.: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ASUNTO: REMISION ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 4 SUBSANADA FRENTE VEREDA FILO GUAYABAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023.

Cordial saludo;

En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N°CIHCM422 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría se permite remitir a la entidad contratante el acta parcial de interventoria No. 4, correspondiente al periodo del 9 de agosto 2025 al 9 de octubre de 2025 y del 28 de noviembre de 2025 al 4 de diciembre de 2025,

Anexo: Acta parcial de interventoria No. 4.

Oficio Radicado Contratista de Interventoría.
Documento FURC
Certificado de Cumplimiento Infraestructura-Apoyo a la Supervision.
Copia de Registros Presupuestales (SGRP y HASS)
Acta de Inicio.
Cuenta de cobro (Regimen Simplificado) o preFactura
Certificación Cuenta Bancaria para consignar.
Registro Unico Tributario - RUT (Consorcio y de los intergrantes del Consorcio).
Contrato (Primera acta parcial).
Poliza debidamente aprobada - solo si no se ha cobrado anticipo.
Otro si (Cuando Aplique).

No. Radicado: 1114
No. de Folios: 454
Fecha: 14/07/2026
Hora: 3:14:45
Recibido por:

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2026-014	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	17-07-2026
			REV:00266661

Poliza Otro si debidamente aprobada. (Cuando Aplique).
Actas de Suspensión.
Actas de Reiniciación - Anexar Poliza de Ampliacion.
Memorias de Cantidades de Obra. - DIH-CGID-F95 (firma Director, Residente de obra y Director, Residente de Interventoria)
Acta Parcial de Interventoria - PM-GID-F27 (firma R.L Interventor, VoBo Supervisor, VoBo Apoyo Supervisión y Asesor Jurídico Externo INDERHUILA)
Documento Consorcial. (Cuando Aplique).
Certificación de Encontrarse al dia en Pagos de Aportes Seguridad Social y Aportes Parafiscales - (firma revisor fiscal si está obligado o sino por el R.L)
Planilla de Pago de Salud, Pensión y ARL - Por cada mes :
Informe Parcial de Interventoria. - PM-GID-F28 (firma Interventor y VoBo. Apoyo Supervisión)
Bitacora de obra. (firma Director, Residente de obra y Director, Residente de Interventoria)

Agradeciendo su colaboración,

Atentamente,

CONSORCIO CUBO
Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA
Directora de Interventoria
Especialista en Gerencia de Proyectos
PROYECTÓ: Ing Fabio Mejia – Residente de interventoria
VoBo: Arq. Carolina Sanabria – Representante legal
C/C: COPIA CARPETA CONTRATO
Anexos: SIN ANEXOS

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		GOBERNACIÓN DEL HUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN			REV:00259661

5 Documento FURC.

NEIVA-HUILA	[redacted]	CODIGO	PA-DP-F02
		Versión:	002
	FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS PUDC	VIGENCIA	09-22

[redacted]

INFORMACION DE PAGO A TERCERO

1- Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato	CONTRATO DE INTERVENTORIA					No.	CINCO8422 DE 2025.		Fecha:	22 / 11 / 2025	
Proveedor	CONSORCIO CUBO					NIT	X	C.C.	No	901780452-5	
Dirección :	Cl. 150 #16-56 oficina 3044 Usaquén, Bogotá.			Correo Electr.	consorciocubo@gmail.com		Teléfono		601 6253115		
Establecer si es Secop I o II		secop I		secop II	X	Código del contrato por Secop II			CO1.PCCNTR.8523216		
Cesión de contrato :	Si	No	X	Nombre del cedente			NIT	C.C.	No		
Aporte a pensiones voluntarias	Si	No	X	Aporte cuenta AFC		Entidad donde realiza el Aporte					
Cuenta de Aporte AFC plan						Saldo					
Pagaduría											

2- Información para Pago Electrónico

Cuenta Bancaria	902364446	Banco	AV VILLAS	Ahorros	X	Corriente	

3- Información Tributaria

Responsable de IVA	SI	X	No	Autoretenedor de Renta	Contribuyente de Renta	Código actividad ICA del Municipio de Neiva	
Gran Contribuyente	SI		No	Pilmo el factor matricial	Pilmo el factor historical	Régimen Tributario especial de renta, Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4460 de 2007	

DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL INTERVENTOR O PROFESIONAL DESIGNADO

4- Información del Compromiso

Objeto :	Copiar tal cual aparece en el contrato : "el objeto"
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN- DEPARTAMENTO DEL HUILA	
Plazo: (copiar tal cual aparece en el objeto)	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Forma de Pago(Copiar como aparece en el contrato

CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO
La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos mediante acta(s) de recibo parcial previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato. El valor de las actas parciales no podrá superar el 90% del valor de la interventoría de obra ejecutada. El valor final correspondiente al 10% será cancelado en el acta de liquidación.
El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando estas fueren causadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Fecha de Inicio	22	11	2025	Adición	X	Adición No.	2	Fecha	30	08	2026	Valor adición	$ 14.724.465
Valor compromiso inicial	$		146.337.780,00	Valor adición (es)				$ 14.724.465				Valor total compromiso	$ 161.312.245

5- Clase de Pago

Unico Pago		Pago Final		Pago Parcial No.	3	Periodo:	De	Fecha	08	08	2026
							A:	Fecha	04	12	2025
						Anticipo		% Anticipo		Valor Anticipo	
Entrada a Almacén No.				Fecha Entrada				Valor Entrada			
CDP		CRP									

6- Pago de Seguridad Social

Periodos Pagados	Pago ARL	Pago Pensión	Pago Salud	Número de Planillas de Seguridad Social
MES DE AGOSTO DE 2025	$ 610.300	$ 1.883.400	$ 471.000	89153131
MES DE SEPTIEMBRE DE 2025	$ 610.300	$ 1.883.400	$ 471.000	89909693
MES DE OCTUBRE DE 2025	$ 273.800	$ 628.100	$ 157.100	5671519
MES DE NOVIEMBRE DE 2025	$ 62.900	$ 188.400	$ 47.100	5671575
MES DE DICIEMBRE DE 2025	$ 246.800	$ 571.300	$ 142.800	5672171

8- Registros Presupuestales y Valores a afectar

Número del CDP	Número del RP	Código de la Puesta de Financiación y denominación del rubro	Valor pendiente por liberar	Valor liberado
2023000039	2023000683	2.3.2.02.02.005 - Servicios de la construccion - FUENTE: 150103-21-RECURSOS PROPIOS	$ 146.337.780,00	
2024000483	2024000604	2.3.2.02.02.005 - Construccion y servicios de la construccion - FUENTE: 1-50103-RB- RECURSOS PROPIOS	$ 146.337.780,00	
2025000262	2025000271	2.3.2.02.02.005 - Construccion y servicios de la construccion - FUENTE: 1-50103-VIGENCIAS EXPIRADAS - RB - RECURSOS PROPIOS - TRASLADO	$ 80.045.564,00	$ 65.382.195,00
2025000867	2025000892	2.3.2.02.02.005 - Construccion y servicios de la construccion - FUENTE:120101- ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	$ 15.349.912,00	
2025000873	2025000880	2.3.2.02.02.005 - Construccion y servicios de la construccion - FUENTE:140723-RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS TASA PRODEPORTE Y RECREACION	$ 14.724.465,00	
2025000262	2025000275	2.3.2.02.02.005 - Construccion y servicios de la construccion - FUENTE:1-50103-Vigencias expiradas-RB Recursos propios- excedentes P2022	$ 37.482.754,00	$ 43.482.519,00

Valor a cobrar en pesos $	$ 43.482.519,00	Valor a cobrar en letras	Cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos diez Pesos M/TE

9- Autorización del pago:
Declaración: Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el Contratista certifican que la información contenida en este FURC es verdadera y que el pago cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todas las condiciones de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP II si aplica). Igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Departamento del Huila.

Firma del Contratista	Firma del Interventor(si aplica)	Firma del Supervisor (Directores, Secretarios, Directores o Líderes de Grupo)
CONSORCIO CUBO R/L. [redacted]	NO APLICA	FELIPE VICTORIA BARRAGAN SUPERVISOR SIDERHUILA

INFORMACION PARA SER DILIGENCIADA POR POR CONTABILIDAD Y TESORERIA

10- Firmas de aprobación de pago por parte de Contabilidad y Tesorería

Visto bueno Contabilidad (Firma y Sello)	Firma de Aprobación de Tesorería con fecha de aprobación

11- Devolución

Causa	Fecha	Radicación	Devuelto Por:	Vo. Bo. Jefe de Tesorería y/o Contabilidad

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		GOBERNACIÓN DEL HUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN			REV:00259661

6 Cuenta de cobro (Regimen Simplificado) o Factura Electronica.

CONSORCIO CUBO
NIT 901.765.462-8
CR 10 18 44 OF 1101
Tel: (601) 3203426278
Bogotá - Colombia
licitaciones.cubiko@gmail.com

PREFACTURA
No. CIU-47

Señores INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA (INDERHUILA)

NIT 813.005.578-7 **Teléfono** 8875842 3

Fecha y hora Factura

Generación	04/08/2026
Expedición	04/08/2026
Vencimiento	03/09/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL 3 DEL CONTRATO CIHCM422 DE 2023 Objeto del contrato "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA" El consorcio Cubo está conformado por: 1. CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S (50%) NIT: 900.686.385-9. 2. PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S (50%) NIT: 901.503.188-3	1.00	$ 43.462.810,00

Total Items: 1

Total Bruto	$ 36.523.369,75
IVA 19%	$ 6.939.440,25
Total a Pagar	$ 43.462.810,00

Valor en Letras: Cuarenta y tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos diez Pesos M/TE.

Forma de pago: Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 01

Periodo facturado: del 09/08/2025 al 09/10/2025 Y DEL 28/11/2025 al 04/12/2025.

Porcentaje de participación de los miembros:

CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS - NIT 900.686.385 - 50%
PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S. - NIT 901.503.188 - 50%

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		GOBERNACIÓN DEL HUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN			REV:00259661

8 Poliza debidamente aprobada - solo si no se ha cobrado anticipo.

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 900.524.554-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302949096

PÓLIZA No: 430-47-994000063693 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
14	11	2023	14	11	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

DIRECCIÓN: CR 10 18 44 OF 1101 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3203426278

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	10/11/2023	10/08/2024	29,267,551.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	10/11/2023	10/02/2027	14,633,775.90
CALIDAD DEL SERVICIO	10/02/2024	10/02/2029	29,267,551.80

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900686385 - CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS - PART: 50.00%
NIT 901503188 - PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 813005578 - INDERHUILA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO CIHCM422-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****73,168,879.50	$ **********540,247	$****15,000.00	$ ******105,497	$ **********660,744

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000430294909

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB207A060BF57E56

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2609 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000063693** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO CUBO** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.765.482-8**

ASEGURADO: **INDERHUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.005.578-7**

BENEFICIARIO: **INDERHUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.005.578-7**

TEXTO ITEM 1

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302949104

PÓLIZA No: 430 -74 - 994000023576 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR — COD. AGE: 430 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
14 / 11 / 2023		10 / 11 / 2023	23:59	10 / 02 / 2024	23:59	92	14 / 11 / 2023

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS
	10 / 11 / 2023	23:59	10 / 02 / 2024	23:59	92

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: CONSORCIO CUBO — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8
DIRECCIÓN: CR 10 18 44 OF 1101 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3203426278

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INDERHUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7
DIRECCIÓN: CARRERA 18-CALLE 17 ESQUINA UNIDAD DEPORTIVA LA LIBERTAD — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 6088750439
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: INDERHUILA — NIT : 813005578

ITEM: 1 — DEPARTAMENTO: HUILA — CIUDAD: GARZON

DIRECCION: VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL

ACTIVIDAD: CONTRATO DE INTERVENTORIA

TIPO EDIFICIO: SI APLICA — TIPO DE RIESGO: COMERCIAL — MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 232,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	232,000,000.00		
	RCE PATRONAL	232,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	232,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 813005578 - INDERHUILA

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO CIHCM422-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASEGURADO ADICIONAL: CONSORCIO CUBO NIT 901.765.482-8

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***232,000,000.00	$ **********175,430	$**********0.00	$ *******33,332	$ **********208,762

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000013(8020)000000000070004302949010

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADB207A060BF57F5F — CLIENTE — MSALAZARPATRI 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 26-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2609 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000023576 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

ASEGURADO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

** AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO, CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO, SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

** AMPARO PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA ARL

LA PRESENTE POLIZA EXCLUYE, ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
- TODA RC CONTRACTUAL
- RC PROFESIONAL MÉDICA
- RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
- RC PRODUCTOS CUALQUIER OTRO TIPO DE RC PROFESIONAL

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: **994000023576** ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION PAGINA: 3

TOMADOR: **CONSORCIO CUBO** IDENTIFICACION: **901.765.482-8**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	INDERHUILA	813005578-7	VEREDA SANTA MARTA, VEREDA PIL	GARZON	232,000,000.00	175,430	208,762

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
175,430	**208,762**

Redeban

DEPARTAMENTO DEL HUILA
CR 4 7 13 PISO 3
DEPARTAMENTO DEL HUI

VENTA
COMPRA NETA $ 5.132.800
IVA $ 0
INC $ 0
TOTAL $ 5.132.800

--- CLIENTE ---

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - AROA-20231116 151622 CON-DT-CCRISTIA

CONSORCIO CUBO
Fecha Expedicion 16-11-2023
Fecha Limite Pago 30-11-2023
No. Recibo Pago 20230000841132
27 CONTRATOS
Base Gravable 122.972.900

Total a Pagar $5.132.800

17 NOV 2023

TRAMITE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - AROA-20231116 151622 CON-DT-CCRISTIA

CONSORCIO CUBO
Fecha Expedicion 16-11-2023
Fecha Limite Pago 30-11-2023
No. Recibo Pago 20230000841132
27 CONTRATOS
Base Gravable 122.972.900

Total a Pagar $5.132.800

17 NOV 2023

Aseguradora Solidaria de Colombia

DATOS DE LA POLIZA

Número de póliza:	994000063693	Número de anexo:	0
Agencia:	CALI SUR	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	INDERHUILA		
Tomador / Garantizado:	CONSORCIO CUBO		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	viernes, 10 de noviembre de 2023	sábado, 10 de agosto de 2024	$25,267,551.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	viernes, 10 de noviembre de 2023	miércoles, 10 de febrero de 2027	$14,603,775.90
CALIDAD DEL SERVICIO	sábado, 10 de febrero de 2024	sábado, 10 de febrero de 2029	$25,267,551.50

Nueva Consulta | Visualizar PDF

La información aquí contenida es de propiedad exclusiva de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia
Sucursal Cali, Avenida 3N # 23DN - 14, PBX 3830333
Cualquier uso indebido será sancionado conforme a la ley.

249

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

No. POLIZA: 994000023576 ANEXO 0 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION PAGINA 1

TOMADOR: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACION: 901.765.482-8

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. o NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	INDERHUILA	813005576-7	VEREDA SANTA MARTA, VEREDA PIL	CARZON	232,000,000.00	175,630	208,762

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
175,630	208,762

Aseguradora Solidaria de Colombia

DATOS DE LA FORMA

Número de póliza:	994000063693	Número de anexo:	0
Agencia:	CALI SUR	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	INDERHUILA		
Tomador / Garantizado:	CONSORCIO CUBO		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de vigencia	Fin de vigencia	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO	viernes, 10 de noviembre de 2023	sábado, 10 de agosto de 2024	$29,287,551.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	viernes, 10 de noviembre de 2023	miércoles, 10 de febrero de 2027	$14,643,775.90
CALIDAD DEL SERVICIO	sábado, 10 de febrero de 2024	sábado, 10 de febrero de 2029	$29,287,551.50

Nueva Consulta | Visualizar PDF

La información aquí contenida es de propiedad exclusiva de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, prohibida su reproducción total o parcial sin autorización escrita.
Vigilada Superintendencia Financiera de Colombia

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

NO. POLIZA: 994000023576 ANEXO 0 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION PAGINA 1

TOMADOR: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACION 901.755.482-8

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. o NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	HUERHUILA	812005578-7	VEREDA SANTA MARTA, VEREDA PIL	GARZON	232,000,000.00	175,430	208,762

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
175,430	208,762

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.954-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

29

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302949096

PÓLIZA No: 430 - 47 - 994000063693 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR | COD. AGENCIA: 430 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
04	12	2023	04	12	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO CUBO | IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

DIRECCIÓN: CR 10 18 44 OF 1101 | CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 3203426278

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INDERHUILA | IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: INDERHUILA | IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	22/11/2023	22/08/2024	29,267,551.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	22/11/2023	22/02/2027	14,633,775.90
CALIDAD DEL SERVICIO	22/02/2024	22/02/2029	29,267,551.80

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900686385 - CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS - PART: 50.00%
NIT 901503188 - PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 813005578 - INDERHUILA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 22 11 2023 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****73,168,879.50	$ **********0	$**********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUÉLLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES.
Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000070004302949096

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB207A0609F87C58

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://www.aseguradorasolidaria.com.co/atencion/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000063693 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

ASEGURADO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO CIHCM422-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 900.534.664-9

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

31

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302949104

PÓLIZA No: 430 -74 - 994000023576 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR — COD. AGE: 430 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
04	12	2023		10	02	2024	23:59		22	02	2024	23:59		12	04	12	2023

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS
	10	02	2024	23:59		22	02	2024	23:59		12

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: CONSORCIO CUBO — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

DIRECCIÓN: CR 10 18 44 OF 1101 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3203426278

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INDERHUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

DIRECCIÓN: CARRERA 18-CALLE 17 ESQUINA UNIDAD DEPORTIVA LA LIBERTAD — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 6088750439

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: INDERHUILA — NIT : 813005578

ITEM: 1 — DEPARTAMENTO: HUILA — CIUDAD: GARZON

DIRECCION: VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL

ACTIVIDAD: CONTRATO DE INTERVENTORIA

TIPO EDIFICIO: SI APLICA — TIPO DE RIESGO: COMERCIAL — MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 232,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	232,000,000.00		
	RCE PATRONAL	232,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	232,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 813005578 - INDERHUILA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 22 11 2023 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

VIGENCIA DESDE 22 11 2023 HASTA 22 2 2024

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***232,000,000.00	$ **********0	$**********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861080019(8020)000000000007000430294919

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

MSALAZARPATRI 0

CADB207A0609F87C56

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-36 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000023576 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

ASEGURADO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO CIHCM422-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASEGURADO ADICIONAL: CONSORCIO CUBO NIT 901.765.482-8

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

** AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO, CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO, SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

** AMPARO PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA ARL

LA PRESENTE POLIZA EXCLUYE, ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
- TODA RC CONTRACTUAL
- RC PROFESIONAL MÉDICA
- RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
- RC PRODUCTOS CUALQUIER OTRO TIPO DE RC PROFESIONAL

CLIENTE

9 Otro si (Cuando Aplique).

INDERHUILA
NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO CUBO

Entre los suscritos: : **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA** identificada con Número de Identificación Tributario **(Nit) 813.005.578-7,** entidad Representada Legalmente por el doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGAN** , identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de DIRECTOR, nombrada mediante Decreto No. 01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día dos (2) de enero de 2024, según consta en Acta de posesión No. 009, suscritas por el señor Gobernador del Departamento del Huila **DOCTOR RODRIGO VILLALBA MOSQUERA,** en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, quien para los efectos del presente Acto Administrativo se denomina la Entidad Estatal Contratante, por una parte; por la otra, **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** identificado con cédula de ciudadanía **N°. 1.019.013.695 ,** actuando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CUBO** identificado con Número de Identificación Tributario **(Nit) 901.765.482-8** quien para los efectos del presente **OTROSÍ** se denominará INTERVENTOR; hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No.** 1 Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** El 7 de noviembre de 2023 por medio de la resolución No. 410 del 2023, por la cual se adjudica el mencionado proceso de interventoría **No. IHCM017 DE 2023** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN –DEPARTAMENTO DEL HUILA; El Contrato de Interventoría No. CIHCM 422 DE 2023 Celebrado Entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA y el CONSORCIO CUBO fue suscrito el día 10 de noviembre de 2023 por un valor CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($146.337.759,oo) M/CTE **2)** El día 22 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de interventoría No. CIHCM422 DE 2023, para dar inicio al proyecto cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN –DEPARTAMENTO DEL HUILA". 3) El día 27 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de suspensión No. 1 al contrato de interventoría No. CIHCM422 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida. **4)** El día 09 de febrero de 2024 se suscribe el acta de justificación No.2 de la ampliación No.1 a la suspensión No. 1 al contrato de interventoría No. CIHCM422 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida. **5)** El 14 de marzo de 2024, se emite por parte de la Oficina Jurídica del INDERHUILA, oficio IH-2-2024-0241 en el cual se adopta la circular externa No. 08

del 27 de diciembre de 2023 respecta a la refrendación de las reservas presupuestales; ordena de manera unilateral ampliar el plazo de la suspensión del presente contrato. 6) El día 29 de abril de 2024 se notifica al INDERHUILA la refrendación de reserva presupuestal por parte del ente de control. 6) Que el seis (6) de mayo de 2024 se reunieron **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.019.013.695** actuando en Representación legal del **CONSORCIO CUBO** identificado con Número de Identificación Tributario **(NIT) 901.765.482-8** Interventor del Contrato de Obra Pública No. CLPIH381 de 2023; **RAMIRO POLANIA FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía **12.105.775** de Neiva actuando en representación legal del **CONSORCIO LA ESPERANZA** identificado con Número de Identificación Tributario **(NIT) 901.736.950-1** Contratista; **ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA** en calidad de Arquitecto designado como apoyo a la supervisión de parte del **INDERHUILA; y FELIPE VICTORIA BARRAGAN** actuando en calidad de Director del **INDERHUILA, con el fin de suscribir ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 3, y REINICIO** del Contrato de Obra Pública **No. CLPIH381 de 2023** y del Contrato de Interventoría **No. CIHCM422** de 2023 el día siete (7) de mayo de 2024, una vez superadas las condiciones que dieron origen a la suspensión del contrato. 7) Que el seis (6) de mayo de 2024 se reunieron **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.019.013.695** actuando en Representación legal del **CONSORCIO CUBO** identificado con Número de Identificación Tributario **(NIT) 901.765.482-8** Interventor del Contrato de Obra Pública No. CLPIH382 de 2023; **ROCIO DEL MAR OSORIO MORENO** identificado con cédula de ciudadanía **26.431.776** actuando en representación legal DE **RM INGENIERIA INTEGRAL SAS** identificado con Número de Identificación Tributario **(NIT) 900.365.188-7** Contratista; **ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA** en calidad de Arquitecto designado como apoyo a la supervisión de parte del **INDERHUILA; y FELIPE VICTORIA BARRAGAN** actuando en calidad de Director del **INDERHUILA, con el fin de suscribir ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 2, y REINICIO** del Contrato de Obra Pública **No. CLPIH382 de 2023** y del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 el día siete (7) de mayo de 2024, una vez superadas las condiciones que dieron origen a la suspensión del contrato. 8) Que revisada la Cláusula 4. Plazo del Contrato del Contrato de Inverventoría No. CIHCM422 de 2023 se identifica que la ejecución se encuentra dentro de la vigencia fiscal en la cual fue suscrita el acta de iniciación en la anualidad 2023, hecho que ya trascurrió encontrándose en la vigencia fiscal 2024., presentándose la necesidad de realizar la modificación y permitir la ejecución en la actual vigencia fiscal. Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí modificatorio, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.** En el sentido de ajustar la vigencia fiscal 2023 a la vigencia fiscal 2024, para que se ejecute el plazo ~~restante al~~ inicial el cual quedó suspendido el pasado 27 de diciembre de 2023 por los motivos allí expuestos; que teniendo en cuenta esta modificación del plazo esta quedará así: **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo estimado para la ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los

INDERHUILA
NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO CUBO

requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2024. **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a realizar las ampliaciones concernientes a la ampliación de las Garantías Únicas exigidas al momento de la celebración del Contrato de Interventoría No. IHCM422 de 2023, con el fin de garantizar la cobertura en la totalidad del plazo de ejecución. **CLAUSUA TERCERA:** Las demás condiciones suscrita entre las partes en el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, permanecerán incólumes y vigentes, hasta la suscripción de su respectiva acta de terminación y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El presente documento se entiende fechado y firmado, una vez aprobado por las partes mediante la firma electrónica a través del secop II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

POR EL INSTITUTO:

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Directora INDERHUILA

Proyectó.
Juan Sebastian Flórez García
Abogado - Contratista

Revisó.
Jaime Enrique Jiménez López
Asesor Jurídico Externo

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		GOBERNACIÓN DEL HUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN			REV:00259661

DOCUMENTOS SOPORTES OTROSI 1

Otros: N° 1

38

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 2 PARA EL REINICIO No. 1 PARA EL CONTRATO DE OBRA No. CLPIH382 DE 2023 Y EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023 "CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO:	**CLPIH382 DE 2023**
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E. RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"
CONTRATISTA:	RM INGENIERIA INTEGRAL SAS
NIT	900.365.188-7
REPRESÉNTATE LEGAL:	ROCIO DEL MAR OSORIO MORENO
APOYO A LA SUPERVISION:	ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA
VALOR DEL CONTRATO:	SESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRAS MIL CIENTO TRECE PESOS ($605.793.113.oo) MCTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:	27 DE DICIEMBRE DE 2023

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO:	CIHCM422 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA

	PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"
CONTRATISTA INTERVENTORIA	CONSORCIO CUBO
NIT	901.765.482-8
REPRESENTANTE LEGAL	R.L. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO C.C. 1.019.013.695
APOYO A LA SUPERVISION	ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($146.337.759,00) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:	27 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA PRESENTE ACTA: 06 de Mayo de 2024.

En Neiva (H), el día 06 de Mayo de 2024, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA; Dr. FELIPE VICTORIA BARRAGAN, en calidad de DIRECTOR DEL INDERHUILA, el Arq. ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA, en calidad de APOYO A LA SUPERVISIÓN; y de otra parte la Ing. ROCIO DEL MAR OSORIO MOREONO, represéntate legal de la empresa RM INGENIERIA INTEGRAL SAS, en calidad de CONTRATISTA, y la Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA, representante legal del CONSORCIO CUBO en calidad de INTERVENTOR; con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación No. 1, para la reiniciación del Contrato de Obra Pública No. CLPIH382 de 2023 y el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Obra Pública No. CLPIH382 DE 2023, con la empresa RM INGENIERIA INTEGRAL SAS, representado legalmente por ROCIO DEL MAR OSORIO MORENO y cuyo Objeto es la

"MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E. RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"

CONTRATO DE OBRA CLPIH382 DE 2023

El 13 de octubre de 2023 por medio de Resolución No. 373 de 2023, se Adjudicó el mencionado proceso de obra cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E. RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA".

El Contrato de Obra Pública No. CLPIH382 de 2023 Celebrado entre el Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y RM INGENIERIA INTEGRAL SAS fue suscrito el día 31 de octubre de 2023, por un valor de SESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS ($605.793.113.oo) MCTE.

El día 22 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra pública No. CLPIH382 de 2023. para dar inicio al proyecto cuyo objeto es el MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E. RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA

El día 27 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de suspensión N°1 al contrato de obra pública No. CLPIH382 de 2023 por el termino de CUARENTA Y CINCO (45) días.

El día 09 de febrero de 2024, se emite un oficio por parte de la empresa contratista teniendo en cuenta que las razones que motivaron a la suspensión No.1 no han sido superadas

El día 29 de abril de 2024 se notifica al INDERHUILA la refrendación de reserva presupuestal por parte del ente de control.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM422 DE 2023

El 7 de Noviembre de 2023 por medio de la resolución 410 de 2023 se Adjudicó el mencionado proceso de interventoría cuyo objeto es INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA; El Contrato de Interventoría No. CIHCM422 DE 2023 Celebrado Entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila. Inderhuila y CONSORCIO CUBO fue suscrito el día 08 de Noviembre de 2023 por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($146.337.759,00) M/CTE.

El día 22 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de interventoría No. CIHCM 422 DE 2023. para dar inicio al proyecto cuyo objeto es INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN

LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA

El día 27 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de suspensión N°1 al contrato de obra pública No. CLPIH422 de 2023 por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días.

El día 09 de febrero de 2024 se suscribe el acta de justificación No.2 a la ampliación de la suspensión No. 1 al contrato de obra pública No. CLPIH381 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

El día 29 de abril de 2024 se notifica al INDERHUILA la refrendación de reserva presupuestal por parte del ente de control.

RAZONES DEL REINCIO DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA

1) Que el día de la presenta acta ya se han superado las causales que dieron origen a la suspensión del contrato de obra e interventoría tal cual como lo evidencia el contratista de obra mediante oficio del día 02 de mayo del 2024 solicitando el reinicio No.1 del contrato de obra No. CLPIH382 DE 2023, que tiene como objeto "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E. RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA".

CONCLUSIONES

- ✓ Que de acuerdo a la solicitud presentada por la interventoria el día 06 de Mayo mediante oficio No. INT-INDER-POB-2024-012 el cual da viabilidad para el reinicio de los contratos de obra e interventoría.
- ✓ Se realizará el reinicio de los contratos de obra e interventoría el día 07 de mayo de 2024.
- ✓ Que atendiendo la regla lógica por la que se ordena que aquello que sea accesorio al objeto fundamental de una obligación siga el mismo destino que la primera, la entidad mediante acto Administrativo, procederá igualmente con la reiniciación del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 DE 2023 y el Contrato de Obra CLPIH382-2023.
- ✓ Las partes acuerdan que este reinicio no genera costos adicionales en el valor del contrato ni dará lugar a futuras reclamaciones e indemnizaciones por parte del contratista por mayor permanencia en la obra y cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales, hasta la firma del presente documento.
- ✓ El contratista de obra como el de interventoría; realizarán los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costos; para ser llevadas a la entidad contratante para su aprobación.
- ✓ Por consiguiente, las partes intervinientes consideran, proyectar el reinicio de obra e interventoria a partir del siete (7) de mayo de 2024.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 1 PARA EL REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA No. CLPIH382 DE 2023 Y EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023 "CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA", con la firma de las personas que en ella intervinieron el día 6 de mayo de 2024.

ROCIO DEL MAR OSORIO MORENO
R.L. RM INGENIERIA INTEGRAL SAS
CONTRATISTA OBRA

ADRIANA CAROLINA SANABRIA
R L. CONSORCIO CUBO
CONTRATISTA INTERVENTORÍA

ARQ. ANDRES FELIPE MUÑOZ
APOYO A LA SUPERVISION – INDERHUILA

Dr. FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR DEL INDERHUILA

Vo. Bo.
Jaime Enrique Jiménez Lopez
Abogado Contratista

Vo. Bo.
Juan Sebastian Florez Garcia
Abogado - Contratista

INDERHUILA		Código: DIH-CGID-F10
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
		Página 1 de 9

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.06 PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL "INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBO.

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023.**
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CUBO**
C.C. Y/O NIT:	No. 901.765.482-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** C.C. 1.019.013.695 Bogotá D.C.
APOYO ALA SUPERVISIÓN:	XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759.00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE PRORROGA SUSPENSIÓN No. 1	9 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No.1:	7 DE MAYO DE 2024
OTROSÍ MODIFICATORIO No.1: 07/05/2024	MODIFICA CLÁUSULA No.4 - PLAZO DEL CONTRATO – En el sentido de ampliar la vigencia fiscal al 2024.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.2:	27 DE JUNIO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No.2:	9 DE JUNIO DE 2025.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759.00) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2024.
FECHA PRESENTE ACTA:	9 DE JUNIO DE 2025.

En Neiva (Huila), a los *nueve (09) días del mes de Junio* de 2025, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor-, la Ing. Ximena Adelinda Jiménez Zúñiga quien actúa en calidad Profesional de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría, y la Arq. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** Representante Legal del **CONSORCIO CUBO** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente **Acta de Justificación No.06 para Prorrogar el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

- ✓ El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, con el oferente CONSORCIO CUBO, Representado Legalmente por la Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON-DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

Que, el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 actualmente tiene la interventoría de los siguientes Contratos: 1. Contrato de Obra Pública No. CLPIH381 de 2023; 2. Contrato de Obra Pública No. CLPIH382 de 2023 y 3. Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023.

CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM422 de 2023

- ✓ El día 7 de Noviembre de 2023, la entidad mediante Resolución No. 410 de 2023, adjudicó en marco del Proceso de Selección bajo la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. IHCM017-2023 el Contrato de Interventoría No. CIHCM422-2023 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON-DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, al oferente CONSORCIO CUBO, Representado Legalmente por la Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto.

- ✓ El día 10 de Noviembre de 2023 se celebró el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 entre el Instituto Departamental del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y el CONSORCIO CUBO, Representado Legalmente por la Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759.oo) M/CTE.

- ✓ El día 22 de Noviembre del 2023 se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.

- ✓ Que el día 27 de Diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Justificación No. 1 y Acta de Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas.

- ✓ Que el día 9 de Febrero de 2024 se suscribió el Acta de Justificación No. 2 para la Ampliación No. 1 de la Suspensión No.1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas.

- ✓ Que el 14 de Marzo de 2024, la entidad mediante Oficio IH2-2021-0241 adoptó el contenido de la Circular Externa No.06 del 27 de diciembre de 2023, emitida por la Contraloría Departamental del Huila, procediendo con la solicitud de refrendación de las Reservas Presupuestales, motivo por el cual se prorrogó la suspensión del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.

- ✓ Que mediante oficio No. 120 del 29 de abril de 2024, el Órgano de Control Fiscal notificó a la Entidad de la Refrendación realizada al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.

- ✓ Que el día 6 de mayo del 2024 se suscribió el Acta de Justificación No. 3 y el día 7 de mayo de 2024 se suscribió el Acta de Reinicio No. 1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, teniendo en cuenta que los hechos que motivaron la suspensión fueron superados y subsanados.

- ✓ Que el día 7 de mayo de 2024 se suscribió el Otrosí Modificatorio No.01 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, modificando la Cláusula 4- PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de ajustar el Contrato a la vigencia fiscal 2024.

- ✓ Que el día 27 de junio de 2024, se suscribió el Acta de Justificación No.4 y Acta de Suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas.

- ✓ Que el día 09 de Junio de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No. 5 y Acta de Reinicio No. 2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas.

2. RAZONES TÉCNICAS:

Que, en atención a que el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 tiene a su cargo la interventoría de los siguientes Contratos: 1. Contrato de Obra Pública No. CLPIH381 de 2023; 2. Contrato de Obra Pública No. CLPIH382 de 2023 y 3. Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023, es necesario realizar las siguientes precisiones:

2.1. COMPONENTE TÉCNICO CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH381 de 2023

- ✓ Que, el día 17 de enero del 2025 se llevó a cabo una reunión técnica con la participación del contratista de obra y la interventoría del Contrato de Obra Pública No.CLPIH 381 de 2023, cuyo objeto es la ***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA SANTA MARTA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"***, en la cual se informó que, tras la visita técnica realizada el día 16 de enero del presente año, se evidencio que la obra presentaba un avance físico del 100 %. No obstante, se observó que el contratista ejecutó parte de las actividades durante el periodo de suspensión sin presencia de la interventoría, quedando pendiente la interventoría de certificar el cumplimiento técnico y calidad del 53 % del valor contractual. Por lo que, frente a esta situación la entidad convocará al contratista a audiencia por presunto incumplimiento con el fin de que brinde las explicaciones correspondientes sobre lo señalado por la interventoría, conforme a lo señalado en la ley 1474 del 2011 artículo 86, y a lo expuesto en el oficio No. INT-INDER-GAR-2024-028. Por lo que, una vez se reinicie la interventoría, se deberá tramitar el acta parcial de obra con base en el avance del 47 % y en el mismo porcentaje la interventoría tramitara acta parcial que le corresponde. Así mismo, la interventoría deberá entregar las subsanaciones requeridas mediante Oficio No. IH 2-2025-0638.

2.2. COMPONENTE TÉCNICO CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH 382 de 2023

- ✓ Que, el día 17 de enero del 2025 se llevó a cabo una reunión técnica con la participación del contratista de obra y la interventoría del Contrato de Obra Pública No.CLPIH 382 de 2023, cuyo objeto es el ***"MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E. RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA"***, en la cual, se evidencio que el contrato de obra presenta un avance del 100 % en su ejecución y cuenta con el aval técnico y de calidad por parte de la interventoria , por lo que, una vez se formalice el reinicio del contrato, la interventoría adelantará la revisión y aval del balance final de mayores y menores cantidades de obra, con el fin de proceder a suscribir el acta de recibo final y la correspondiente liquidación del contrato de obra.

2.3. COMPONENTE TÉCNICO CONTRATO DE OBRA No. CLPIH405 de 2023

- ✓ Que mediante oficio No. IH—2-2024-113 del 07 de Febrero de 2024, la entidad convocó a Reunión Virtual al Contratista de Obra e Interventoría con el fin de resolver la solicitud de ajustes a los diseños formulados por el contratista de obra; actividad que se llevó a cabo el día 09 de febrero de 2024, donde la entidad informó a los mencionados contratistas que los diseños estaban siendo objeto de ajustes, prorrogando el término de suspensión.

- ✓ Que el contratista de obra a través de comunicados DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-019 del 13 de marzo de 2024 y DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-020 del 18 de marzo de 2024, solicitó información sobre el estado del contrato de obra No. CLPIH405 de 2023.

- ✓ Que la entidad mediante oficios No. IH-2-2024-385; IH-2-2024-386 y IH-2-2024-387, todos del 08 de Abril de 2024, emitió respuesta a los oficios Rad. No. DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-019 del 13 de marzo de 2024 y DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-020 del 18 de marzo de 2024 – Estado Contrato – Prorroga a la Suspensión No. 1 – manifestando que el Contrato de Obra seguiría suspendido toda vez que no se habían superado las situaciones que originaron la suspensión y que persistía una circunstancia de orden jurídico como lo era la Solicitud de Reserva Presupuestal de los Contratos de Obra e Interventoría, ante la Contraloría Departamental del Huila.

- ✓ Que mediante oficio No. IH—2-2024-647 del 07 de Junio de 2024, la entidad convocó a Mesa Técnica de Aclaración, con el fin de abordar y resolver las contradicciones identificadas en los soportes técnicos expuestos en oficio No. DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-005.

- ✓ Que mediante Oficio No. IH-2-2024-659 del 13 de junio de 2024, esta Entidad comunicó al contratista de obra y a la interventoría las aclaraciones correspondientes a los aspectos señalados en relación con el informe de topografía, memorias hidrosanitarias, estudios de suelos, planos, especificaciones técnicas y permisos de servicios públicos; solicitudes que fueron realizadas mediante los oficios No. DQ-GAR-INDERHUILA-205-005 y DQ-GAR-INDERHUILA-205-011, contentivo en 13 folios.

- ✓ Que el día 20 de agosto de 2024, el Ingeniero Civil Cesar Joaquín Velásquez Tique, especialista en estructuras, contratista del Inderhuila, con Tarjeta Profesional No. 15202-283194 BYC hizo entrega a la entidad del *Concepto y justificación del INFORME GEOTECNICO FINAL para la obra cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE CUBIERTAS AUTOPORTANTES CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL CORREGIMIENTO EL DESCANSO, DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA" en donde explicó y acreditó que se mantiene los ajustes a los diseños entregados de manera preliminar el día 30 de abril de 2024, dando así respuesta a la solicitud presentada mediante derecho de petición con número de radicado 1225, de fecha 18 de julio del 2024, y oficio 1361 de fecha 5 de agosto de 2024. Anexo en 153 folios.*

- ✓ Que mediante Acta de Reunión de fecha 20 de Agosto de 2024, se consignó: *i) Socialización de observaciones presentadas al contrato de obra No, CLPIH405-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA". ii) Presentación de ajustes estructurales para el proyecto CLPIH405-2023. iii) Presentación de ensayos de corte directo para validar estudio de suelos y cambios a la cimentación. iv) Presentación de informe final anexo (Análisis Geotécnico Filo Guayabal) para soportar cambio de cimentación, realizado por el Ing. Carlos Plazas. v) Entrega de Informes finales de corte directo y Análisis Geotécnico Filo Guayabal. Anexo, contentivo en siete (7) Folios.*

- ✓ Que mediante oficio No. IH—2-2024-965 del 22 de Agosto de 2024, la entidad realizó la Remisión de los Diseños Estructurales del Contrato de Obra No. CLPIH405-2023, dando alcance al oficio Rad. No. 1225 del 24 de Julio de 2024. Anexo Soporte Correo Electrónico de fecha 23 de Agosto de 2023- remitido en su momento por el Contratista quien fungió como apoyo a la supervisión de interventoría Arq. Braulio Absalón Cedeño Ortiz.

- ✓ Que mediante comunicado DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-026 del día 22 de Agosto de 2024, Rad. Interno No. 1-2024-1490 del 22 de Agosto de 2024, la Sociedad DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., solicitó a la entidad la cesión total de la posición contractual del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023, argumentando dificultades de orden técnico y financiero. Anexo contentivo en seis (6) Folios.

- ✓ Que mientras la entidad efectuaba un análisis jurídico, técnico y financiero de la solicitud de Cesión, el Contratista DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. mediante comunicado DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-028 del día 2 de septiembre de 2024, informó a la entidad que (...) *se reitera la necesidad de evaluar el presupuesto del contrato, teniendo en cuenta que la cimentación cambia según las condiciones iniciales, así como las obras adicionales y los cambios de vigencia, dificultades técnicas y atrasos no atribuibles al contratista de obra."*

- ✓ Que, el día treinta (30) de septiembre de 2024 la entidad contratante realizó una reunión con los contratistas de obra e interventoría, en la que se contextualizó el estado de los diseños del contrato y se definió la necesidad de realizar nuevos

apiques, evaluación geotécnica y diseños, para cumplir adecuadamente con las condiciones técnicas y los requisitos establecidos por la normativa colombiana con el propósito de asegurar las condiciones de seguridad que exigen las obras objeto del contrato, según las condiciones reales de la zona o área de influencia. Estableciéndose como compromisos a cargo de la entidad la elaboración y entrega del *diseño geotécnico; diseño estructural; diseño hidráulico y diseño topográfico, así como la recolección y entrega de la totalidad de los soportes correspondientes a los trámites de pre factibilidad del proyecto ante las empresas de servicios públicos*

- ✓ Que el día 08 de Octubre de 2024, se efectuó Visita Técnica por parte del Arquitecto Braulio Absalón Cedeño, quien fungió en la época como profesional de apoyo a la supervisión, al lugar de ejecución del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023, con el siguiente orden del día: i) Revisión del Lote Implantación Polideportivo; ii) Toma de Sondeos Estudio Suelo Comisión Geotecnia y iii) Revisión Red Eléctrica y Capacidad del Transformador. Que en dicha acta el Arquitecto consignó:

  - *Se verifica la Implantación del Proyecto en donde se recomienda correr la estructura (Columna) más cerca de la placa del polideportivo propuesta y desplazar el proyecto un poco hacia la vía.*
  - *La Comisión Geotecnia realiza los tres (3) sondeos de acuerdo a las recomendaciones del ingeniero estructural para verificar el tipo de suelo.*
  - *Adicional se toma un sobrevuelo con Dron del área para la construcción del polideportivo.*
  - *El Ingeniero eléctrico verifica la Red de acometida eléctrica que suministra la energía para la caseta comunal y la del proyecto. adicional revisó la capacidad del transformador, en donde manifestó, que no tiene problemas de carga y suministro de energía.*
  - *Se cuenta el con el área para la ejecución del proyecto.*

- ✓ Que la arquitecta Angie Loraine Morantes, Directora Interventora del Consorcio Cubo, mediante oficio Rad. INT-INDER -GAR-2024-066 y Rad. Interno No. 1-2024-2119 DEL 31/10/2024, presentó solicitud de estado de la Cesión del Contrato de Obra Pública CLPIH405 de 2023, exponiendo: *"En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N°CIHCM422 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría se permite solicitar a ustedes, señores entidad, el estado formal de la cesión del contrato de obra N°CLPIH405 de 2023, toda vez que, como fue manifestado por el contratista de obra del contrato No. CLPIH405 de 2023, el 12 de septiembre de 2024 el contratista solicito la sesión del contrato de obra y hasta la fecha, la entidad no ha remitido su postura de manera oficial a dicha solicitud. Adicional a ello, se solicita a la entidad contratante que, la remisión de la subsanación a los estudios, planos y diseños del contrato de obra sea la subsanación definitiva y sin errores, dado que el contrato de obra e interventoría no puede continuar en reprocesos técnicos al realizar revisiones reiterativas por parte del contratista de obra a los diseños presentados. Así las cosas, solicitamos amablemente sea emitido el concepto a la sesión del contrato de obra y la remisión de los planos del contrato mencionado."*

- ✓ Que mientras la entidad efectuaba un análisis jurídico, técnico y financiero de la solicitud de Cesión, se adelantó del 29 de noviembre de 2024 con el personal profesional contratistas de Gestión de Infraestructura del INDRHUILA, un comité técnico en donde el Ingeniero Cesar Joaquín Velásquez Tique, Contratista GI, especialista en estructura expone los ajustes a los diseños en los siguientes temas: *i) Socialización de observaciones presentadas al contrato de obra No. CLPIH405-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA". ii) 2. Presentación ajustes arquitectónicos presentados para el proyecto CLPIH405-2023. iii) Presentación de nuevo estudio de suelos realizado para el proyecto CLPIH405-2023; iv) Presentación de diseños estructurales nuevos para el proyecto CLPIH405-2023. v) Presentación de informe final de las memorias de cálculo del proyecto CLPIH405-2023. vi) Entrega de Informes finales de memorias de cálculo, planos finales (Arquitectónicos y Estructurales) y Análisis Geotécnico Filo Guayabal; vii) Entrega de diseños en formato PDF Y DWG y viii) Visto bueno final de los ajustes necesarios para el reinicio del proyecto. Donde se concluye con el Visto bueno final de los ajustes necesarios para el reinicio del proyecto por parte de los profesionales. Contentivo en Dieciséis (16) Folios – Anexo.*

- ✓ Que el día 28 de Noviembre de 2024, el Ingeniero Cesar Joaquín Velásquez Tique, Ingeniero civil especialista en estructuras con Tarjeta Profesional No. 15202-283194 BYC, contratista INDERHUILA, hizo entrega formal a la entidad del *Concepto de los nuevos Diseños Estructurales* de acuerdo con los nuevos ESTUDIOS DE SUELOS para la obra cuyo objeto es: *"CONSTRUCCION DE CUBIERTAS AUTOPORTANTES CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL CORREGIMIENTO EL DESCANSO, DEL MUNICIPIO DE GARZO - DEPARTAMENTO DEL HUILA", dando así respuesta a la solicitud presentada mediante reunión presencial de fecha 30 de septiembre de 2024 y reunión virtual de fecha 09 de octubre de 2024. Contentivo en Trece (13) Folios + Anexo.*

- ✓ *Que mediante oficio No. IH-2-2024-1445 del 11 de Diciembre de 2024, la entidad hizo la remisión de los Diseños Estructurales Contrato Obra Pública No. CLPIH405-2023, cuyo objeto es la* "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA", *a la Representante Legal de la Sociedad DIAROCO CONSTRUCTORES S.A.S. Contratista de Obra y al Consorcio CUBO- Contratista Interventor, con el fin de realizar el respectivo análisis y poder dar continuidad a la ejecución contractual. Anexo Oficio Contentivo en Dos (2) Folios y* Soporte de envío vía correo electrónico de fecha jueves (19) de diciembre de 2024.

- ✓ Que mediante oficio No. IH-2-2024-1478 del 20 de Diciembre de 2024, la entidad emitió respuesta al oficio con Rad. No. 1-2024-1490 y No. 1-2024-2118 con respecto a la Solicitud de Cesión del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2024", destacándose: (...) *En atención al asunto de la referencia, y en mi calidad de Contratante me permito indicar que de acuerdo a lo estipulado en el anexo contractual en su Cláusula 21, la cual reza: "El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia, la Entidad informa que una vez se tenga el análisis técnico a los ajustes a los diseños el cual se realizó al Contrato de Obra N°CLPIH405 de 2023, se evaluará con el análisis jurídico la cesión a la solicitud presentada, el cual debe cumplir con los requisitos del proceso de licitación pública y se le informara al contratista de obra DIAROCO CONSTRUCCIONES S.A.S y a la Interventoría CONSORCIO CUBO."*

- ✓ *Que mediante correo electrónico de fecha 23 de Diciembre de 2024, Rdo. No. 1-2024-2522 DEL 23/12/2024 la Interventoría Consorcio CUBO, remitió los planos emitidos por la entidad, solicitando (...) de manera formal que remitan las actas de reinicio del contrato y la documentación correspondiente al reinicio a la mayor brevedad posible, a fin de proceder con la suscripción correspondiente y así garantizar el inicio inmediato de las obras (...). Anexo contentivo en un (1) folio.*

- ✓ Que, el día 17 de enero del 2025 se adelantó una reunión técnica con el contratista de obra e interventoría, en donde se abordó específicamente el tema del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023, en los siguientes términos: *(...) se inicia dando un resumen del contrato Filo Guayabal, donde se manifiesta que el contratista solicitó la terminación anticipada del contrato y la Interventoría indicó que esto no era posible ya que ellos tienen la obligación de ejecutar el contrato, la entidad indica que está de acuerdo con la interventoría, indicando el reinicio del contrato y por economía administrativa presentar la solicitud de prórroga del contrato de interventoría, toda vez que sólo le quedan cuatro (4) días de plazo contractual.(...).* Definiendo las fechas probables de los reinicios de los contratos de obra e interventoría. Anexo contentivo en Siete (7) Folios.

- ✓ Que mediante oficio No. IH-2-2025-0061 del 30 de Enero de 2025, la entidad hizo la remisión de los documentos contentivo de los Ajustes Diseños Estructurales del Contrato Obra Pública No. CLPIH405-2023, cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA", a la Representante Legal del Consorcio CUBO- Contratista Interventor, para su respectiva revisión y remisión al Contratista de Obra. Anexo Oficio Contentivo en Un (1) Folio.

- ✓ Que mediante comunicado DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-036 del día 11 de Febrero de 2025, Rad. Interno No. 1-2025-252 del 12 de febrero de 2025, la Sociedad DIAROCO CONSTRUCTORES S.A.S., emite respuesta a los diseños entregados el día 31 de enero de 2025, realizando observaciones a los ajustes a los diseños descritos por la entidad. Anexo Documento Contentivo en Siete (7) Folios.

INDERHUILA		Código: DIH-CGID-F10
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 7 de 9

- ✓ Que la entidad mediante Resolución No. 13 del 17 de Febrero de 2025, aprobó la Cesión del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023, cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN, CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA**", a la Sociedad INGENIERIA OCIMACS S.A.S., Representado Legalmente por Juan Carlos García Rodríguez identificado con C.C. No. 1.001.276.642 Neiva- Huila.

- ✓ Que mediante oficio No. IH-2-2025-0250 del 3 de marzo de 2025, la entidad comunicó a la Representante Legal de la Sociedad DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. la aprobación de Cesión del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023, en respuesta al Rad. No. DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-035 del día 05 de Febrero de 2025, Rad. Interno No. 1-2025-185 del 05 de febrero de 2025, -Solicitud Cesión Total Contrato de Obra. Anexo Documento Contentivo Cuatro (4) Folios y Soporte de envío vía correo electrónico de fecha lunes 3 de marzo de 2025.

- ✓ Que mediante oficio No. IH-2-2025-0299 del 7 de marzo de 2025, la entidad emitió pronunciamiento respecto del Oficio No. DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-036 del día 11 de Febrero de 2025, Rad. Interno No. 1-2025-252 del 12 de febrero de 2025, Respuesta a Diseños Entregados previamente el 31 de Enero de 2025. Anexo Documento Contentivo en Veinticuatro (24) Folios y Soporte de envío vía correo electrónico de fecha lunes 10 de marzo de 2025.

- ✓ Que mediante Derecho de Petición Rad. INT-INDER-GAR-2025-007 de fecha 07 de marzo de 2025, Rad. Interno No. 1-2025-469 del 07 de marzo de 2025, la Representante Legal del Consorcio CUBO, presentó solicitud de información sobre la presentación del proyecto y solicitud de recursos de las vigencias expiradas ante la Gobernación y la Asamblea Departamental para el desarrollo del Contrato de Interventoría CIHCM422 de 2023. Anexo Documento Contentivo en Tres (3) Folios.

- ✓ Que mediante oficio No. IH-2-2025-0326 del 18 de marzo de 2025, la entidad emitió pronunciamiento respecto del Derecho de Petición Rad. INT-INDER-GAR-2025-007 de fecha 07 de marzo de 2025, Rad. Interno No. 1-2025-469 del 07 de marzo de 2025. Anexo Documento Contentivo en Tres (3) Folios y Soporte de envío vía correo electrónico de fecha lunes 10 de marzo de 2025.En el cual se informa los recursos de los contratos de obra e interventoría, se encuentran en proceso administrativo de incorporación en la vigencia 2025, bajo la noción de vigencias expiradas, las cuales son aprobadas por la Asamblea Departamental.

- ✓ Que hasta día dos (2) de mayo de 2025, la Asamblea Departamental del Huila, mediante Ordenanza No. 009 de 2025 *"Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de rentas y recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° al 31 de Diciembre de 2025" por valor de Quince Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Un Pesos con Noventa Centavos* $15.496.244.851.90, efectuó la aprobación al INDERHUILA de los recursos correspondientes a Vigencias Expiradas – Pasivos Exigibles. Motivo por el cual, la entidad procederá a dar continuidad a los proyectos, garantizando a los contratistas la disponibilidad de los recursos como puede verificarse en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000282 y Registro Presupuestal No. 2025000271 juntos de fecha 09 de Mayo de 2025, documentos que forman parte integral del presente Acto Administrativo.

- ✓ Que, la entidad atendiendo cada uno de los argumentos expuestos el día 09 de junio del 2025 se suscribió el Acta de Justificación No. 5 y Acta de Reinicio No. 2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.

- ✓ Que el Contratista Interventor en reunión realizada del día fecha 27 de mayo de 2025, con el personal técnico profesional de la entidad, solicitó una prórroga al contrato de interventoría, argumentando que sólo le quedan cuatro (4) días de ejecución al contrato de interventoría, por lo tanto, solicitan prorrogar por **UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS más** al plazo pactado contractualmente, teniendo en cuenta que al Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023 a quien ejerce la interventoría le resta un lapso de ejecución de un (1) mes y veinticinco (25) días para culminar su objeto contractual.

- ✓ Que, una vez revisada la solicitud elevada por el Contratista Interventor, el supervisor junto con el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, procedió a revisar técnicamente la solicitud elevada por el contratista **CONSORCIO CUBO**, encontrando técnica y legalmente prorrogar el plazo contractual del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 de 2023**

por el mismo término del Contrato de Obra N°CLPIH405 de 2023, es decir, **UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS** más al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuenta que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento, control y verificación de las actividades que realice **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**, siendo procedente modificar la **CLÁUSULA 4. -PLAZO DEL CONTRATO-.**

- ✓ Que, atendiendo a lo expuesto, y a la finalización de la anterior vigencia fiscal, se hace necesario modificar mediante otrosí el plazo de ejecución del contrato a fin de que el contratista **CONSORCIO CUBO** culmine en la presente vigencia fiscal (2025) con sus actividades de vigilancia, control y acompañamiento pertinente de las actividades de obra, a la cual, ejerce la respectiva interventoría.

- ✓ Que, por ello, es necesario modificar la **Cláusula 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN-** del **Contrato de Interventoría N°CIHCIM422 de 2023**, en el sentido de ampliar su ejecución contractual a la vigencia fiscal 2025, la cual, quedará así: ***"CUATRO (4) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2025".*

- ✓ Que, la anterior modificación se efectuará en aras de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual contratado por la Entidad, de acuerdo con lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, dado a que *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."* -Corte Constitucional en Sentencia C-300/12-.

- ✓ En este orden, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala que la prórroga en el contrato estatal no tiene ningún tipo de restricción, por lo que el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes.

- ✓ Que, en concordancia con lo argumentado, se evidencia que la Interventoria debe continuar con las actividades de seguimiento y control, motivo por el cual, se requiere modificar el plazo inicial de ejecución del Contrato, específicamente en la **CLÁUSULA 4.** denominada **PLAZO DEL CONTRATO,** a fin de que ejerza las actividades que permitan la culminación del 100% de las obras contratadas por la entidad.

3. RAZONES JURÍDICAS

Se tiene que la prórroga del plazo en los contratos tiene el sustento jurídico en que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de *'... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'*, y tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.

Es decir, que el plazo es un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, ès decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.

Por consiguiente, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala que la prórroga en el contrato estatal no tiene ningún tipo de restricción, por lo que el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes.

4. CONCLUSIONES

- ✓ Que, atendiendo a la solicitud de la interventoría, el INDERHUILA junto con el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, encontró viable técnicamente la presente modificación contractual, por lo que, se procederá a suscribir el **OTROSÍ MODIFICATORIO N°02 al Contrato de Interventoría N°CIHCM422 DE 2023**, modificándose la Cláusula 4 -PLAZO DEL CONTRATO-, prorrogándose en **UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS** más para la ejecución del Contrato CLPIH405 de 2023 .

- ✓ Que, por las razones expuestas, la **CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO-** quedará así: **"CUATRO (4) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2025".

- ✓ El Contratista Interventor deberá adelantar el trámite ante la aseguradora para actualizar y/o modificar los amparos exigidos en las Pólizas de Cumplimiento y R.C.E. propios del proceso contractual y en los eventos de reinicio, adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no expedición, adición o prorroga según sea el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y la entidad al constatar lo anterior, procederá a iniciar los procesos sancionatorios a los que haya lugar; finalmente, la expedición inicial de cada una de las pólizas junto con sus respectivos anexos deberá ser cargada y/o publicada en la plataforma del Secop II y constatar su aprobación por parte de la Entidad.

- ✓ El contratista deberá remitir al Interventor la reprogramación de las actividades de obra y este a su vez deberá avalarlo , junto con los documentos de validación del personal de obra como el de interventoría.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada, y se suscribe la presente *Acta de Justificación No. 6 para Prorrogar el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023*, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día ***nueve (09) de Junio de 2025***

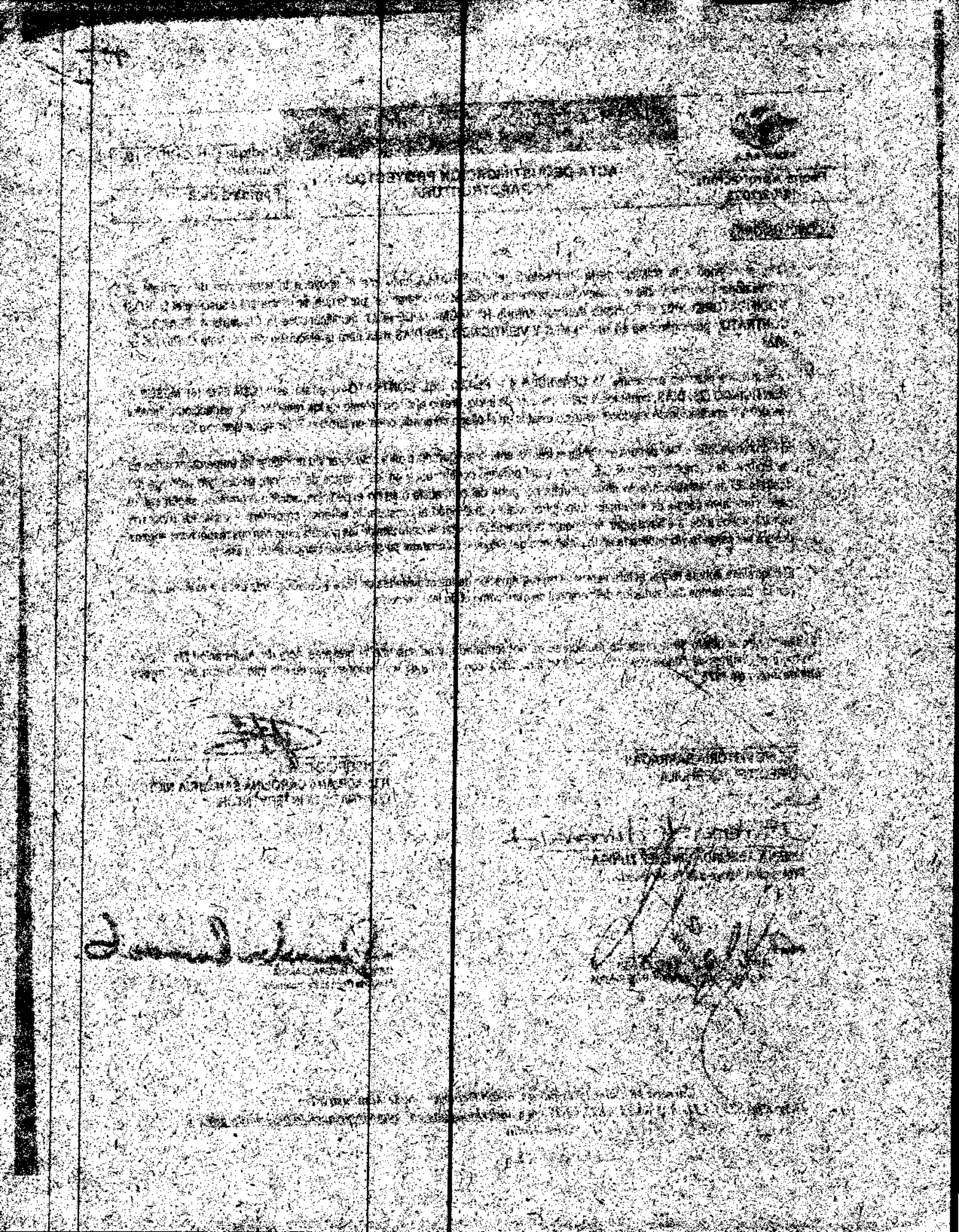
FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

CONSORCIO CUBO
R.L. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
CONTRATISTA INTERVENTOR

XIMENA ADELINDA JIMÉNEZ ZUÑIGA
Profesional Apoyo a la Supervisión

Proyectó:
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ GÓMEZ
Abogado Contratista Apoyo INDERHUILA

Revisó:
DANIELA RIVERA GARCÍA
Abogada Contratista Inderhuila



INDERHUILA
NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 - PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL "INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBO.

CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023.**
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CUBO**
C.C. Y/O NIT:	No. 901.765.482-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** C.C. 1.019.013.695 Bogotá D.C.
APOYO ALA SUPERVISIÓN:	XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759.00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES,** contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE PRORROGA SUSPENSIÓN No. 1	9 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No.1:	7 DE MAYO DE 2024
OTROSÍ MODIFICATORIO No.1: 07/05/2024	MODIFICA CLÁUSULA No.4 - PLAZO DEL CONTRATO – En el sentido de ampliar la vigencia fiscal al 2024.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.2:	27 DE JUNIO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No.2:	9 DE JUNIO DE 2025.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759.00) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2024.
PLAZO A PRORROGAR:	**UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS.**

INDERHUILA
NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 - PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL "INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBO.

Entre los suscritos: **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISÍCA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA-** con NIT. 813.005.578-7, entidad Representada Legalmente por el Doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de DIRECTOR, nombrado mediante Decreto No.01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de Posesión No. 009, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 13 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, quien se denomina la Entidad Estatal Contratante, por la otra, la Arq. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** Representante Legal del **CONSORCIO CUBO** quien se ha denominado el Contratista Interventor; hemos convenido en celebrar el presente **Otrosí Modificatorio No. 2 Para Prorrogar el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que el día ***nueve (9) de Junio de 2025,*** se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN,** en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor; **la Ing. Ximena Adelinda Jiménez Zúñiga** quien actúa en calidad Profesional de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría; y la Arq. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** Representante Legal del **CONSORCIO CUBO** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir el **Acta de Justificación No.06 para Prorrogar el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: A. El día 7 de Noviembre de 2023, la entidad mediante Resolución No. 410 de 2023, adjudicó en marco del Proceso de Selección bajo la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. IHCM017-2023 el Contrato de Interventoría No. CIHCM422-2023 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON-DEPARTAMENTO DEL HUILA",** al oferente CONSORCIO CUBO, Representado Legalmente por la Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto. B. El día 10 de Noviembre de 2023 se celebró el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 entre el Instituto Departamental del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y el CONSORCIO CUBO, Representado Legalmente por la Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759.oo)M/CTE. C. El día 22 de Noviembre del 2023 se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.D. Que el día 27 de Diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Justificación No. 1 y Acta de Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas. E. Que el día 9 de Febrero de 2024 se suscribió el Acta de Justificación No. 2 para la Ampliación No. 1 de la Suspensión No.1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas. F. Que el 14 de Marzo de 2024, la entidad mediante Oficio IH-2-2021-0241 adoptó el contenido de la Circular Externa No.06 del 27 de diciembre de 2023, emitida por la Contraloría Departamental del Huila, procediendo con la solicitud de refrendación de las Reservas Presupuestales, motivo por el cual se prórrogó la suspensión del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023. G. Que mediante oficio No. 120 del 29 de abril de 2024, el Órgano de Control Fiscal notificó a la Entidad de la Refrendación realizada al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023. H. Que el día 6 de mayo del 2024 se suscribió el Acta de Justificación No. 3 y el día 7 de mayo de 2024 se suscribió el Acta de Reinicio No. 1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, teniendo en cuenta que los hechos que motivaron la suspensión fueron superados y subsanados. I. Que el día 7 de mayo de 2024 se suscribió el Otrosí Modificatorio No.01 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, modificando la Cláusula 4- PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de ajustar el

INDERHUILA
NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 - PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL "INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBO.

Contrato a la vigencia fiscal 2024. J. Que el día 27 de junio de 2024, se suscribió el Acta de Justificación No.4 y Acta de Suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas. K. Que el día 09 de Junio de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No. 5 y Acta de Reinicio No. 2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas. L. Que, en atención a que el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 tiene a su cargo la interventoría de los siguientes Contratos: 1. Contrato de Obra Pública No. CLPIH381 de 2023; 2. Contrato de Obra Pública No. CLPIH382 de 2023 y 3. Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023, es necesario realizar las siguientes precisiones: ***2.1. COMPONENTE TÉCNICO CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH381 de 2023:*** Que, el día 17 de enero del 2025 se llevó a cabo una reunión técnica con la participación del contratista de obra y la interventoría del Contrato de Obra Pública No.CLPIH 381 de 2023, cuyo objeto es la "***CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA SANTA MARTA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA***", Que, el día 17 de enero del 2025 se llevó a cabo una reunión técnica con la participación del contratista de obra y la interventoría del Contrato de Obra Pública No.CLPIH 381 de 2023, cuyo objeto es la "***CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA SANTA MARTA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA***", en la cual se informó que, tras la visita técnica realizada el día 16 de enero del presente año, se evidencio que la obra presentaba un avance físico del 100 %. No obstante, se observó que el contratista ejecutó parte de las actividades durante el periodo de suspensión sin presencia de la Interventoría , quedando pendiente la interventoría de certificar el cumplimiento técnico y calidad del 53 % del valor contractual. Por lo que, frente a esta situación la entidad convocará al contratista a audiencia por presunto incumplimiento con el fin de que brinde las explicaciones correspondientes sobre lo señalado por la interventoría, conforme a lo señalado en la ley 1474 del 2011 artículo 86, y a lo expuesto en el oficio No. INT-INDER-GAR-2024-028. Por lo que, una vez se reinicie la interventoría, se deberá tramitar el acta parcial de obra con base en el avance del 47 % y en el mismo porcentaje la Interventoría tramitara acta parcial que le corresponde . Así mismo, la interventoría deberá entregar las subsanaciones requeridas mediante Oficio No. IH 2-2025-0638. ***2.2. COMPONENTE TÉCNICO CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH 382 de 2023:*** Que, el día 17 de enero del 2025 se llevó a cabo una reunión técnica con la participación del contratista de obra y la interventoría del Contrato de Obra Pública No.CLPIH 382 de 2023, cuyo objeto es el "***MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E. RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA***", en la cual,se evidencio que el contrato de obra presenta un avance del 100 % en su ejecución y cuenta con el aval técnico y de calidad por parte de la interventoría , por lo que, una vez se formalice el reinicio del contrato, la interventoría adelantará la revisión y aval del balance final de mayores y menores cantidades de obra, con el fin de proceder a suscribir el acta de recibo final y la correspondiente liquidación del contrato de obra. ***2.3. COMPONENTE TÉCNICO CONTRATO DE OBRA No. CLPIH405 de 2023:*** a) Que mediante oficio No. IH—2-2024-113 del 07 de Febrero de 2024, la entidad convocó a Reunión Virtual al Contratista de Obra e Interventoría con el fin de resolver la solicitud de ajustes a los diseños formulados por el contratista de obra; actividad que se llevó a cabo el día 09 de febrero de 2024, donde la entidad informó a los mencionados contratistas que los diseños estaban siendo objeto de ajustes, prorrogando el término de suspensión. b) Que el contratista de obra a través de comunicados DQ- GAR-INDERHUILA- 405-2023-019 del 13 de marzo de 2024 y DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-020 del 18 de marzo de 2024, solicitó información sobre el estado del contrato de obra No. CLPIH405 de 2023. Que la entidad mediante oficios No. IH-2-2024-385; IH-2-2024-386 y IH-2-2024-387, todos del 08 de Abril de 2024, emitió respuesta a los oficios Rad. No. DQ- GAR-INDERHUILA- 405-2023-019 del 13 de marzo de 2024 y DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-020 del 18 de marzo de 2024 – Estado Contrato – Prorroga a la Suspensión No. 1 – manifestando que el Contrato de Obra seguiría suspendido toda vez que no se habían superado las situaciones que originaron la

INDERHUILA
NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 - PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL "INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBO.

suspensión y que persistía una circunstancia de orden jurídico como lo era la Solicitud de Reserva Presupuestal de los Contratos de Obra e Interventoría, ante la Contraloría Departamental del Huila. c) Que mediante oficio No. IH—2-2024-647 del 07 de Junio de 2024, la entidad convocó a Mesa Técnica de Aclaración, con el fin de abordar y resolver las contradicciones identificadas en los soportes técnicos expuestos en oficio No. DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-005. d) Que mediante Oficio No. IH-2-2024-659 del 13 de junio de 2024, esta Entidad comunicó al contratista de obra y a la interventoría las aclaraciones correspondientes a los aspectos señalados en relación con el Informe de topografía, memorias hidrosanitarias, estudios de suelos, planos, especificaciones técnicas y permisos de servicios públicos; solicitudes que fueron realizadas mediante los oficios No. DQ-GAR-INDERHUILA-205-005 y DQ-GAR-INDERHUILA-205-011, contentivo en 13 folios. e) Que el día 20 de agosto de 2024, el Ingeniero Civil Cesar Joaquín Velásquez Tique, especialista en estructuras, contratista del Inderhuila, con Tarjeta Profesional No. 15202-283194 BYC hizo entrega a la entidad del *Concepto y justificación del INFORME GEOTECNICO FINAL para la obra cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE CUBIERTAS AUTOPORTANTES CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL CORREGIMIENTO EL DESCANSO, DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA" en donde explicó y acreditó que se mantiene los ajustes a los diseños entregados de manera preliminar al día 30 de abril de 2024, dando así respuesta a la solicitud presentada mediante derecho de petición con número de radicado 1225, de fecha 18 de julio de 2024, y oficio 1361 de fecha 5 de agosto de 2024. Anexo en 153 folios.* f) Que mediante Acta de Reunión de fecha 20 de Agosto de 2024, se consignó: *i) Socialización de observaciones presentadas al contrato de obra No. CLPIH405-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA". ii) Presentación de ajustes estructurales para el proyecto CLPIH405-2023. iii) Presentación de ensayos de corte directo para validar estudio de suelos y cambios a la cimentación. iv) Presentación de informe final anexo (Análisis Geotécnico Filo Guayabal) para soportar cambio de cimentación, realizado por el Ing. Carlos Plazas. v) Entrega de informes finales de corte directo y Análisis Geotécnico Filo Guayabal. Anexo, contentivo en siete (7) Folios.* g) Que mediante oficio No. IH—2-2024-965 del 22 de Agosto de 2024, la entidad realizó la Remisión de los Diseños Estructurales del Contrato de Obra No. CLPIH405-2023, dando alcance al oficio Rad. No. 1225 del 24 de Julio de 2024. Anexo Soporte Correo Electrónico de fecha 23 de Agosto de 2023 remitido en su momento por el Contratista quien fungió como apoyo a la supervisión de interventoría Arq. Braulio Absalón Cedeño Ortiz. h) Que mediante comunicado DQ-GAR- INDERHUILA- 405-2023-026 del día 22 de Agosto de 2024, Rad. Interno No. 1-2024-1490 del 22 de Agosto de 2024, la Sociedad DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., solicitó a la entidad la cesión total de la posición contractual del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023, argumentando dificultades de orden técnico y financiero. Anexo contentivo en seis (6) Folios. i) Que mientras la entidad efectuaba un análisis jurídico, técnico y financiero de la solicitud de Cesión, el Contratista DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. mediante comunicado DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-028 del día 2 de septiembre de 2024, informó a la entidad que (...) *se reitera la necesidad de evaluar el presupuesto del contrato, teniendo en cuenta que la cimentación cambia según las condiciones iniciales, así como las obras adicionales y los cambios de vigencia, dificultades técnicas y atrasos no atribuibles al contratista de obra." j)* Que, el día treinta (30) de septiembre de 2024 la entidad contratante realizó una reunión con los contratistas de obra e interventoría, en la que se contextualizó el estado de los diseños del contrato y se definió la necesidad de realizar nuevos apiques, evaluación geotécnica y diseños, para cumplir adecuadamente con las condiciones técnicas y los requisitos establecidos por la normativa colombiana con el propósito de asegurar las condiciones de seguridad que exigen las obras objeto del contrato, según las condiciones reales de la zona o área de influencia. Estableciéndose como compromisos a cargo de la entidad la elaboración y entrega del *diseño geotécnico; diseño estructural; diseño hidráulico y diseño topográfico, así como la recolección y entrega de la totalidad de los soportes correspondientes a los trámites de pre*

INDERHUILA
NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 - PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL "INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBO.

factibilidad del proyecto ante las empresas de servicios públicos. k) Que el día 08 de Octubre de 2024, se efectuó Visita Técnica por parte del Arquitecto Braulio Absalón Cedeño, quien fungió en la época como profesional de apoyo a la supervisión, al lugar de ejecución del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023, con el siguiente orden del día: i) Revisión del Lote Implantación Polideportivo; ii) Toma de Sondeos Estudio Suelo Comisión Geotecnia y iii) Revisión Red Eléctrica y Capacidad del Transformador. Que en dicha acta el Arquitecto consignó: *-Se verifica la implantación del Proyecto en donde se recomienda correr la estructura (Columna) más cerca de la placa del polideportivo propuesta y desplazar el proyecto un poco hacia la vía. - La Comisión Geotecnia realiza los tres (3) sondeos de acuerdo a las recomendaciones del ingeniero estructural para verificar el tipo de suelo. - Adicional se toma un sobrevuelo con Dron del área para la construcción del polideportivo. - El Ingeniero eléctrico verifica la Red de acometida eléctrica que suministra la energía para la caseta comunal y la del proyecto. Adicional revisó la capacidad del transformador, en donde manifestó, que no tiene problemas de carga y suministro de energía. - Se cuenta el con el área para la ejecución del proyecto. l)* Que la arquitecta Angie Lorayne Morantes, Directora Interventora del Consorcio Cubo, mediante oficio Rad. INT-INDER -GAR-2024-066 y Rad. Interno No. 1-2024-2119 DEL 31/10/2024, presentó solicitud de estado de la Cesión del Contrato de Obra Pública CLPIH405 de 2023, exponiendo: "*En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N°CIHCM422 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría se permite solicitar a ustedes, señores entidad, el estado formal de la cesión del contrato de obra N°CLPIH405 de 2023, toda vez que, como fue manifestado por el contratista de obra del contrato No. CLPIH405 de 2023, el 12 de septiembre de 2024 el contratista solicito la sesión del contrato de obra y hasta la fecha, la entidad no ha remitido su postura de manera oficial a dicha solicitud. Adicional a ello, se solicita a la entidad contratante que, la remisión de la subsanación a los estudios, planos y diseños del contrato de obra sea la subsanación definitiva y sin errores, dado que el contrato de obra e interventoría no puede continuar en reprocesos técnicos al realizar revisiones reiterativas por parte del contratista de obra a los diseños presentados. Así las cosas, solicitamos amablemente sea emitido el concepto a la sesión del contrato de obra y la remisión de los planos del contrato mencionado." m)* Que mientras la entidad efectuaba un análisis jurídico, técnico y financiero de la solicitud de Cesión, se adelantó del 29 de noviembre de 2024 con el personal profesional contratistas de Gestión de Infraestructura del INDRHUILA, un comité técnico en donde el Ingeniero Cesar Joaquín Velásquez Tique, Contratista GI, especialista en estructura expone los ajustes a los diseños en los siguientes temas: *i) Socialización de observaciones presentadas al contrato de obra No. CLPIH405-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA". ii) 2. Presentación ajustes arquitectónicos presentados para el proyecto CLPIH405-2023. iii) Presentación de nuevo estudio de suelos realizado para el proyecto CLPIH405-2023; iv) Presentación de diseños estructurales nuevos para el proyecto CLPIH405-2023. v) Presentación de informe final de las memorias de cálculo del proyecto CLPIH405-2023. vi) Entrega de Informes finales de memorias de cálculo, planos finales (Arquitectónicos y Estructurales) y Análisis Geotécnico Filo Guayabal; vii) Entrega de diseños en formato PDF Y DWG y viii) Visto bueno final de los ajustes necesarios para el reinicio del proyecto. Donde se concluye con el Visto bueno final de los ajustes necesarios para el reinicio del proyecto por parte de los profesionales. Contentivo en Dieciséis (16) Folios – Anexo. n)* Que el día 28 de Noviembre de 2024, el Ingeniero Cesar Joaquín Velásquez Tique, ingeniero civil especialista en estructuras con Tarjeta Profesional No. 15202-283194 BYC, contratista INDERHUILA, hizo entrega formal a la entidad del *Concepto de los nuevos Diseños Estructurales* de acuerdo con los nuevos ESTUDIOS DE SUELOS para la obra cuyo objeto es: *"CONSTRUCCION DE CUBIERTAS AUTOPORTANTES CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL CORREGIMIENTO EL DESCANSO, DEL MUNICIPIO DE GARZO - DEPARTAMENTO DEL HUILA", dando así respuesta a la solicitud presentada mediante reunión presencial de fecha 30 de septiembre de 2024 y*

INDERHUILA
NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 - PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL "INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBO.

reunión virtual de fecha 09 de octubre de 2024. Contentivo en Trece (13) Folios – Anexo. f) Que mediante oficio No. IH-2-2024-1445 del 11 de Diciembre de 2024, la entidad hizo la remisión de los Diseños Estructurales Contrato Obra Pública No. CLPIH405-2023, cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA", *a la Representante Legal de la Sociedad DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. Contratista de Obra y al Consorcio CUBO- Contratista Interventor, con el fin de realizar el respectivo análisis y poder dar continuidad a la ejecución contractual. Anexo Oficio Contentivo en Dos (2) Folios y* Soporte de envío vía correo electrónico de fecha jueves (19) de diciembre de 2024. o) Que mediante oficio No. IH-2-2024-1478 del 20 de Diciembre de 2024, la entidad emitió respuesta al oficio con Rad. No. 1-2024-1490 y No. 1-2024-2116 con respecto a la Solicitud de Cesión del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2024", destacándose: (...) *En atención al asunto de la referencia, y en mi calidad de Contratante me permito indicar que de acuerdo a lo estipulado en el anexo contractual en su Cláusula 21, la cual reza: "El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia, la Entidad informa que una vez se tenga el análisis técnico a los ajustes a los diseños el cual se realizó al Contrato de Obra N°CLPIH405 de 2023, se evaluará con el análisis jurídico la cesión a la solicitud presentada, el cual debe cumplir con los requisitos del proceso de licitación pública y se le informara al contratista de obra DIAROCO CONSTRUCCIONES S.A.S y a la interventoría CONSORCIO CUBO." p) Que mediante correo electrónico de fecha 23 de Diciembre de 2024, Rdo. No. 1-2024-2522 DEL 23/12/2024 la Interventoría Consorcio CUBO, remitió los planos emitidos por la entidad, solicitando (...) de manera formal que remitan las actas de reinicio del contrato y la documentación correspondiente al reinicio a la mayor brevedad posible, a fin de proceder con la suscripción correspondiente y así garantizar el inicio inmediato de las obras (...). Anexo contentivo en un (1) folio. q)* Que, el día 17 de enero del 2025 se adelantó una reunión técnica con el contratista de obra e interventoría, en donde se abordó específicamente el tema del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023, en los siguientes términos: *(...) se inicia dando un resumen del contrato Filo Guayabal, donde se manifiesta que el contratista solicitó la terminación anticipada del contrato y la Interventoría indicó que esto no era posible ya que ellos tienen la obligación de ejecutar el contrato, la entidad indica que está de acuerdo con la interventoría, indicando el reinicio del contrato y por economía administrativa presentar la solicitud de prórroga del contrato de interventoría, toda vez que sólo le quedan cuatro (4) días de plazo contractual.(...).* Definiendo las fechas probables de los reinicios de los contratos de obra e interventoría. Anexo contentivo en Siete (7) Folios. r) Que mediante oficio No. IH-2-2025-0061 del 30 de Enero de 2025, la entidad hizo la remisión de los documentos contentivo de los Ajustes Diseños Estructurales del Contrato Obra Pública No. CLPIH405-2023, cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA", a la Representante Legal del Consorcio CUBO- Contratista Interventor, para su respectiva revisión y remisión al Contratista de Obra. Anexo Oficio Contentivo en Un (1) Folio. s) Que mediante comunicado DO-GAR-INDERHUILA- 405-2023-036 del día 11 de Febrero de 2025, Rad. Interno No. 1-2025-252 del 12 de febrero de 2025, la Sociedad DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., emite respuesta a los diseños entregados el día 31 de enero de 2025, realizando observaciones a los ajustes a los diseños descritos por la entidad. Anexo Documento Contentivo en Siete (7) Folios. t) Que la entidad mediante Resolución No. 13 del 17 de Febrero de 2025, aprobó la Cesión del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023, cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN, CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA**", a la Sociedad INGENIERIA OCIMACS S.A.S., Representado Legalmente por Juan Carlos García Rodríguez identificado con C.C. No.

INDERHUILA
NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 - PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL "INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBO.

1.001.276.642 Neiva- Huila. u) Que mediante oficio No. IH-2-2025-0250 del 3 de marzo de 2025, la entidad comunicó a la Representante Legal de la Sociedad DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. la aprobación de Cesión del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023, en respuesta al Rad. No. DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-035 del día 05 de Febrero de 2025, Rad. Interno No. 1-2025-185 del 05 de febrero de 2025, -Solicitud Cesión Total Contrato de Obra. Anexo Documento Contentivo Cuatro (4) Folios y Soporte de envío vía correo electrónico de fecha lunes 3 de marzo de 2025. v) Que mediante oficio No. IH-2-2025-0299 del 7 de marzo de 2025, la entidad emitió pronunciamiento respecto del Oficio No. DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-036 del día 11 de Febrero de 2025, Rad. Interno No. 1-2025-252 del 12 de febrero de 2025, Respuesta a Diseños Entregados previamente el 31 de Enero de 2025. Anexo Documento Contentivo en Veinticuatro (24) Folios y Soporte de envío vía correo electrónico de fecha lunes 10 de marzo de 2025. w) Que mediante Derechó de Petición Rad. INT-INDER-GAR-2025-007 de fecha 07 de marzo de 2025, Rad. Interno No. 1-2025-469 del 07 de marzo de 2025, la Representante Legal del Consorcio CUBO, presentó solicitud de información sobre la presentación del proyecto y solicitud de recursos de las vigencias expiradas ante la Gobernación y la Asamblea Departamental para el desarrollo del Contrato de Interventoría CIHCM422 de 2023. Anexo Documento Contentivo en Tres (3) Folios. x) Que mediante oficio No. IH-2-2025-0326 del 18 de marzo de 2025, la entidad emitió pronunciamiento respecto del Derecho de Petición Rad. INT-INDER-GAR-2025-007 de fecha 07 de marzo de 2025, Rad. Interno No. 1-2025-469 del 07 de marzo de 2025. Anexo Documento Contentivo en Tres (3) Folios y Soporte de envío vía correo electrónico de fecha lunes 10 de marzo de 2025.En el cual se informa los recursos de los contratos de obra e interventoría, se encuentran en proceso administrativo de incorporación en la vigencia 2025, bajo la noción de vigencias expiradas, las cuales son aprobadas por la Asamblea Departamental. y) Que hasta día dos (2) de mayo de 2025, la Asamblea Departamental del Huila, mediante Ordenanza No. 009 de 2025 *"Por medio de la cual se adiciona al presupuesto de rentas y recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° al 31 de Diciembre de 2025" por valor de Quince Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Un Pesos con Noventa Centavos $15.496.244.851.90,* efectuó la aprobación al INDERHUILA de los recursos correspondientes a Vigencias Expiradas – Pasivos Exigibles. Motivo por el cual, la entidad procederá a dar continuidad a los proyectos, garantizando a los contratistas la disponibilidad de los recursos como puede verificarse en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000282 y Registro Presupuestal No. 2025000271 juntos de fecha 09 de Mayo de 2025, documentos que forman parte integral del presente Acto Administrativo. z) Que, la entidad atendiendo cada uno de los argumentos expuestos el día 09 de junio del 2025 se suscribió el Acta de Justificación No. 5 y Acta de Reinicio No. 2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023. aa) Que el Contratista Interventor en **reunión realizada del día fecha 27 de mayo de 2025**, con el personal técnico profesional de la entidad, solicitó una prórroga al contrato de interventoría, argumentando que sólo le quedan cuatro (4) días de ejecución al contrato de interventoría, por lo tanto, solicitan prorrogar por **UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS más** al plazo pactado contractualmente, teniendo en cuenta que al Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023 a quien ejerce la interventoría le resta un lapso de ejecución de un (1) mes y veinticinco (25) días para culminar su objeto contractual. bb) Que, una vez revisada la solicitud elevada por el Contratista Interventor, el supervisor junto con el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, procedió a revisar técnicamente la solicitud elevada por el contratista **CONSORCIO CUBO**, encontrando técnica y legalmente prorrogar el plazo contractual del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 de 2023** por el mismo término del Contrato de Obra N°CLPIH405 de 2023, es decir, **UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS** más al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuenta que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento, control y verificación de las actividades que realice **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**, siendo procedente modificar la **CLÁUSULA 4. -PLAZO DEL CONTRATO-**.cc) Que, atendiendo a lo expuesto, y a la finalización de la anterior vigencia fiscal, se hace necesario modificar mediante otrosí el plazo de ejecución del contrato a fin de que el contratista **CONSORCIO CUBO** culmine en

INDERHUILA
NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 - PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL "INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBO.

la presente vigencia fiscal (2025) con sus actividades de vigilancia, control y acompañamiento pertinente de las actividades de obra, a la cual, ejerce la respectiva interventoría. dd) Que, por ello, es necesario modificar la **Cláusula 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN-** del **Contrato de Interventoría N°CIHCM422 de 2023**, en el sentido de ampliar su ejecución contractual a la vigencia fiscal 2025, la cual, quedará así: ***"CUATRO* (4) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS,** contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2025". ee) Que, la anterior modificación se efectuará en aras de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual contratado por la Entidad, de acuerdo con lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, dado a que *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."* -Corte Constitucional en Sentencia C-300/12-. ff) En este orden, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala que la prórroga en el contrato estatal no tiene ningún tipo de restricción, por lo que el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes. gg) Que, en concordancia con lo argumentado, se evidencia que la Interventoría debe continuar con las actividades de seguimiento y control, motivo por el cual, se requiere modificar el plazo inicial de ejecución del Contrato, especificamente en la **CLÁUSULA 4**: denominada **PLAZO DEL CONTRATO**, a fin de que ejerza las actividades que permitan la culminación del 100% de las obras contratadas por la entidad. hh) Que, atendiendo a la solicitud de la interventoría, el INDERHUILA junto con el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, encontró viable técnicamente la presente modificación contractual, por lo que, se procederá a suscribir el **OTROSÍ MODIFICATORIO N°02** al **Contrato de Interventoría N°CIHCM422 DE 2023**, modificándose la **Cláusula 4 -PLAZO DEL CONTRATO-**, prorrogándose en **UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS más**. ii) Que, por las razones expuestas, la **CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO-** quedará así: ***"CUATRO* (4) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS,** contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2025". *jj)* El Contratista Interventor deberá adelantar el trámite ante la aseguradora para actualizar y/o modificar los amparos exigidos en las Pólizas de Cumplimiento y R.C.E. propios del proceso contractual y en los eventos de reinicio, adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no expedición, adición o prorroga según sea el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y la entidad al constatar lo anterior, procederá a iniciar los procesos sancionatorios a los que haya lugar; finalmente, la expedición inicial de cada una de las pólizas junto con sus respectivos anexos deberá ser cargada y/o publicada en la plataforma del Secop II y constatar su aprobación por parte de la Entidad. kk) El contratista Interventor deberá remitir aval de la reprogramación de las actividades de obra, junto con los documentos de validación del personal de obra como el de interventoría. **2.** Por lo anterior, las partes celebran el presente **Otrosí Modificatorio No.02**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN-** del **Contrato de Interventoría No. CMCIH422 de 2023** conforme las razones expuestas en el Acta de Justificación No.06, la cual quedará así: *El plazo estimado para la ejecución del contrato será de* ***CUATRO (4) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS,*** contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2025. *Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.* **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a actualizar la vigencia de los amparos contenidos en el **Numeral 17 Garantía**; 17.1 Garantía de

INDERHUILA
NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 - PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL "INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBO.

Cumplimiento y 17.2 Garantía de Calidad del Servicio, exigidas al momento de la celebración del Contrato de Interventoría No. CMCIH422 de 2023, con el fin de garantizar la cobertura de la totalidad del plazo de ejecución del contrato de Obra Pública CLPIH405-2023. **CLÁUSULA TERCERA:** Hace parte integral del presente **Otrosí el Acta de Justificación No.6 para Prorrogar el Contrato de Interventoría No. CMCIH422 de 2023. CLÁUSULA CUARTA:** El presente Acto Administrativo se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y deberá ser objeto de publicación en la Plataforma Secop II. **CLÁUSULA QUINTA:** Las cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan incólumes y vigentes. Se firma por las personas que en ella intervinieron el día ***nueve (09) de Junio de 2025.***

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

CONSORCIO CUBO
R.L. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
CONTRATISTA INTERVENTOR

Proyectó:

JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Abogado Contratista Externo INDERHUILA

Revisó:

DANIELA RIVERA GARCIA
Abogada Contratista Inderhuila

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		GOBERNACIÓN DEL HUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN			REV:00259661

DOCUMENTOS SOPORTES OTROSI 2

IH-2-2024-0241

Neiva, 14 de marzo de 2024

Señores
CONSORCIO LA ESPERANZA
Contratista – Contrato de Obra CLPIH381-2023
Ciudad

Referencia: sustentación jurídica ampliación suspensión al Contrato de Obra CLPIH381-2023

Cordial Saludo,

La Entidad se permite comunicar que evidenciadas las razones de carácter técnico que impidieron la continuidad en la ejecución del proyecto y que generó la suspensión del mismo, se suma hoy una nueva circunstancia de orden jurídico que obstaculiza el reinicio de la obra, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 08 emitida el pasado 27 de diciembre de 2023, por la Contraloría Departamental del Huila, con relación a la refrendación de las reservas presupuestales, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, que señalan que:

> *"Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.*
>
> *Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.*
>
> *Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen".*

De igual forma, el Decreto 1068 de 2015 regula en los artículos 2.8.1.7.3.1 a 2.8.1.7.3.5 la constitución de reservas y cuentas por pagar, al igual que el Decreto 412 de 2018 (el cual modifica el artículo 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015), y sobre el particular establece:

> ***Artículo 17. Modificación del artículo 2.8.1.7.3.2 de la sección 3, Capítulo 7, Título 1, parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015.*** *Modifíquese el artículo 2.8.1.7.3.2 de la Sección 3, Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así:*

Artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. *A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos de conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.*

Que la entidad mediante Acto Administrativo (Resolución No. 03 de fecha 24 de enero de 2024), procedió a efectuar la Solicitud de Reserva Presupuestal de Cincuenta (50) Procesos contractuales (obras e Interventorias) ante el Órgano de Control Departamental, sin que hasta la fecha exista pronunciamiento respecto de la refrendación de las mismas, siendo necesario ampliar unilateralmente el término de la suspensión del presente contrato, hasta que el órgano de control fiscal emita pronunciamiento.

Agradecemos de antemano su atención y cooperación en este asunto.

Cordialmente,

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director INDERHUILA

Reviso: **DIANA PATRICIA SIERRA SÁNCHEZ**
Asesora Externa Presupuesto

Reviso: **JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ**
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: **ROXIE NATALIA MONTILLA FERNÁNDEZ**
Contratista Gestión Jurídica

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA	CONTRATO No	SVCMIN0030-23
		ACTA DE REUNION N°	
		INDERHUILA - 1	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	REV:00259661

ACTA DE REUNION N°

PARTICIPANTES:

Jimena Jimenez, Cesar Joaquin, Jaime Jimenez, Hernando Alvarado y Angie Morantes, Javier Casas. y carolina Sandoval

OBJETO DE LA REUNION: Contratos de la vereda Santa Marta, Paraiso y Guayabal

DESARROLLO: Se hace la presentación de los presentes, la entidad solicita se haga la caracterización verbal de la representante legal de la interventoria a la arquitecta Angie Morales para la presencia de la reunión y la represente en la misma. La interventoria inicia dando el resumen desde el inicio del contrato explicando las razones de las suspensiones y la ejecución de la obra. La entidad indica que aval seria la solución para revisar y recibir las obras y la interv

teria indica que seria el pago de la mayor permanencia para poder reasar ya que el contrato y los roberos que la entidad no paga ya que los ensayos y ahora las actividades a realizar son distintas ya que el contratista fue el que incurrio en el presente incumplimiento al avanzar nuevamente en suspension. Se aclara que la interventoria durante toda la ejecución ha esta presente ~~dura~~ desde el 23 de noviembre de 2023 hasta la fecha. La interventoria indica que la entidad hasta el momento no ha avanzado con el informe de presente incumplimiento el cual expresa que hasta el mes de diciembre se reasa este informe por el nuevo juridico apoyo externo a la entidad a lo que la interventoria indica que desde el mes de mayo se radica el incumplimiento y la idea era apertasar al contratista a que cumpliera a lo que la entidad indica que hasta que

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA	CONTRATO No	SVCMIN0030-23
		ACTA DE REUNION N°	
		INDERHUILA - 1	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	REV:00259661

En los cuatro días que tiene el contrato de urgencia se radicara acta de recibo definitiva, las actas de cobro al 90% del contrato de obra y el 90% del contrato de interventoria correspondiente al cobro de este contrato dejando un 10% para la liquidación. se inicia dando con resumen del contrato de filo Guayabal donde se indica que el contratista solicito la terminación anticipada del contrato y la interventoria indica que esto no es posible ya que ellos tienen la obligación de ejecutar el contrato la entidad indica que esta de acuerdo y que se debe aperturar el reinicio del contrato. tambien se indica que por economia administrativa se presentara la solicitud de prorroga al contrato de interventoria ya que solo tiene 4 dias de urgencia a lo que la entidad esta

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA	CONTRATO No	SVCMIN0030-23
		ACTA DE REUNION N°	
		INDERHUILA - 1	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	REV:00259661

el contrato este urgente el ~~dato~~ puede aperturar este proceso. La ~~int~~ entidad indica que la otra posible solución es que la interventoria presente a la entidad una propuesta formal para indicar los estudios nuevos que deben hacerse para verificar las obras desde las obras ya ejecutadas. La interventoria indica que se presentara la propuesta de manera formal a la entidad contratante el proximo martes 21 de enero de 2025. Se inicia con el contrato de Paraiso en el que la interventoria da el resumen de los hechos del contrato e indica que no existen inconvenientes desde el area tecnica pero que se requiere firmar las actas de mayores y menores cantidades por la entidad en el momento en que reiniciemos los contratos ~~para~~ que seria para el proximo 22 de enero de 2025

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA	CONTRATO No	SVCMIN0030-23
		ACTA DE REUNION Nº	
		INDERHUILA - 1	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	REV:00259661

de acuerdo en conjunto con las actas de reinicio de los contratos y la solicitud de ajuste a los precios o un plan de cargas para dar cumplimiento al contrato.

NOTA: En dado caso de que exista una contradicción entre el acta escrita prevalece la grabación.

60 406 459

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA LAS CAPILLAS Y LA VEREDA SINAI DEL MUNICIPIO DE ISNOS – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	SVCMIN0030-23
		ACTA DE REUNION N°	
		INDERHUILA -2	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	REV:00259661

ACTA DE REUNION N°

PARTICIPANTES:

Jimena Jimenez, Cesar Joaquin, Jaime Jimenez, Hernando Alvarado y Angie Marines, Javier casas y Carolina Saavedra

OBJETO DE LA REUNION: contratos inderhuila 2 y 3 es decir Isnos e Higueron

DESARROLLO: La interventoria inicia dando el resumen del contrato e indicando que estamos suspendidos debido a la modificación que esta pendiente por revisión de la entidad, la interventoria deja claro que ya se enviaron las observaciones a la entidad para que se firme y asi lograr reiniciar. La interventoria informa que la vereda capillas presenta la necesidad de un tratamiento de Talud el cual ya fue enviado por la interventoria

CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA LAS CAPILLAS Y LA VEREDA SINAI DEL MUNICIPIO DE ISNOS – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No: SVCMIN0030-23 ACTA DE REUNION N° INDERHUILA -2 FECHA REV:00259661
FORMATO COMUNICACIÓN		

La entidad indica que hara la revisión del balance, documentos de medicaciones y la solución del talud e indica que deben hacer una visita para verificar e indicar la solución. La entidad indica que el proximo viernes da razón sobre la adición y prorroga. La interventoria indica que pasara el documento de acta de cobro del contrato de obra donde se anexen las cantidades ejecutadas para revisión por parte de la entidad. La interventoria indica que hara un oficio de actualización de cdp y rp y la marcación de recursos de los contratos para que se haga lo propio. El viernes se da razón sobre el talud, inodulaciones, y el martes se pasa el acta de cobro de obra solo el documento sobre el anexo.

Carrera 10 No 18-44 Oficina 1101- Teléfono: 7041562
Mail: gratek@hotmail.com

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA LAS CAPILLAS Y LA VEREDA SINAI DEL MUNICIPIO DE ISNOS – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	SVCMIN0030-23
		ACTA DE REUNION N°	INDERHUILA -2
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	REV:00259661

inderhoila 3: la interventoria indica que el contrato no se ha iniciado y solicitamos se haga el inicio ya que ya se hicieron los pagos de las estampillas lo que la entidad indica es que hay una actualización a la licencia de construcción que se debe hacer en la alcaldia de pitalito se indica que el 7 de febrero se pueda tener esta actualización de la licencia de construcción y se firmaria acta de inicio el 10 de febrero, la interventoria solicita se haga la entrega de los contratos del contratista oportunamente para coordinar la reunión de socialización.

Nota: Se deja constancia que esta acta tiene una grabación de toda

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA LAS CAPILLAS Y LA VEREDA SINAI DEL MUNICIPIO DE ISNOS – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	SVCMIN0030-23
		ACTA DE REUNION N°	
		INDERHUILA -2	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	REV:00259661

La reunión en caso de que exista contradicción entre el acta escrita prevalece el audio grabado de esta misma reunión.

Carrera 10 No 18-44 Oficina 1101- Teléfono: 7041562
Mail: orgtek@hotmail.com

Inderhuila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-CMC-F23
		FECHA DE APROBACIÓN: 15/03/2022
	LISTA DE ASISTENCIA : Asistencia Técnica ___ Asesoría ___ Otro ___	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 1 DE 1

FECHA: 19-01-2025. LUGAR: INDERHUILA. MUNICIPIO/VEREDA: Neiva.

RESPONSABLE: Jimena F. Jimenez TEMA: Reunión seguimiento tecnico interv. cons. cuso y cubica

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO O CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ENTIDAD/ORGANIZACIÓN	Autorizo el manejo de mis datos personales suministrados en línea o físico, para fines estadísticos y de actualización de la base de datos de INDERHUILA? SI	NO	FIRMA
1	Cesar J Velasquez	1048010959	3045230532	ingveltiq@gmail.com	INDERHUILA	X		
2	Jaime E. Jimenez L	7714764	3123T023/6	jaimeenrique0274@yahoo.es		X		
3	Angie Morantes	1013624331	3013160407	arqtek@hotmail.com	interventoria	X		
4	Jimena F. Jimenez	55158971	3133978936	donnavalna hotmail.com	INDERHUILA	X		
5	Hernando Alvarado S.	4890783	3007357377	halsc@hotmail.com	INDERHUILA	X		
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								

62.400

Inderhuila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-CMC-F23
		FECHA DE APROBACIÓN: 15/03/2022
	LISTA DE ASISTENCIA : Asistencia Técnica ___ Asesoría ___ Otro ___	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 1 DE 1

FECHA: 17-01-2025. LUGAR: INDERHUILA. MUNICIPIO/VEREDA: Neiva.

RESPONSABLE: Jimena T. Jimenez Jaime E. Jimenez. TEMA: Reunion seguimiento tecnico interv. cons. cubo y cubiculos.

No	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO O CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ENTIDAD/ORGANIZACIÓN	¿Consiente el manejo de sus datos y su imagen en foto o video, para fines estadísticos y de soporte, acorde a la política de tratamiento de datos de INDERHUILA? SI	NO	FIRMA
1	Cesar J Velasquez	1048840359	3045230532.	ingvelttg@gmail.com	INDERHUILA	X		
2	Jaime E. Jimenez L	7714761	3128023616	jaimeenrique6329@yahoo.es		X		
3	Angie Morantes	1018624331	3013160407	angie.morantes@hotmail.com	interventoria	X		
4	Jimena T. Jimenez	55.158974	3133748936	donnavelez@hotmail.com	INDERHUILA	X		
5	Hernando Alvarado S.	4890783	3007357737	hsalse@hotmail.com	INDERHUILA	X		
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								

63 folios

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2024-028	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	17/06/2024
			REV:00259661

Bogotá, 17 de junio de 2024

Señor:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA (INDERHUILA)
Atn. Infraestructura
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR DE INDERHUILA
Neiva – Huila

REF.: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ASUNTO: REMISION PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA CLPIH 381 DE 2023

Cordial saludo

En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N° CIHCM422 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría se permite hacer la remisión del presunto incumplimiento del contrato de obra CLPIH 381 DE 2023, para su conocimiento y fines pertinentes.

CONSORCIO CUBO
Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA
Representante Legal
Especialista en Gerencia de Proyectos
PROYECTÓ: Ing. Luis Carlos Villegas – Coordinador del proyecto.
VoBo: Arq. Carolina Sanabria.
C/C: COPIA CARPETA CONTRATO – Seguros Mundial S.A
Anexos: INFORME INCUMPLIMIENTO #1 DEL FRENTE SANTA MARTA – ARCHIVO RAR OFICIOS SANTA MARTA

CARRERA 7 #156-68 EDIFICIO KRYSTAL PH Oficina 1605 - Bogotá
Teléfono: 601 6253115
Mail: consorciocubo@gmail.com

Fecha Aprobación: 26/10/2022	ACTA DE REUNIÓN	Código: DAI-GMC-F01 Versión: 2 Página 15 de 16

- Se dejaron las vigas de cimentación en el nivel +0.00 quedando a nivel del suelo como se ve en los planos.

Una vez sustentadas las anteriores especificaciones técnicas se da por acordado que se entienden los ajustes al proyecto siendo estos ajustes acordes a lo evidenciado en terreno y se deje consciente que cumple con la NSR-10.

Así las cosas, el arquitecto Braulio Absalón Castaño, la Ing. Karol Buitrago y la Ingeniera Ximena Jiménez consideran que los ajustes realizados por el Ing. Cesar Joaquín para el proyecto, dan solución a las situaciones presentadas en terreno para el proyecto en mención.

Siendo las 17:00 en es día por finalizada la sesión de esta reunión

Cordialmente

CESAR JOAQUIN VELASQUEZ TIQUE
Ingeniero Civil Especialista
CONTRATISTA GESTION DE INFRAESTRUCTURA INDERHUILA

Carrera 18 Calle 17 segundo Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co
atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.	Código: DAI-GMC-F06 Versión: 2 Página 1 de 13

Neiva, 28 de noviembre de 2024

Señor
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. CI.PH405-2023

Asunto: Concepto de los nuevos Diseños Estructurales de acuerdo con los nuevos ESTUDIOS DE SUELOS para la obra cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE CUBIERTAS AUTOPORTANTES CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL CORREGIMIENTO EL DESCANSO, DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA" realizada por el ingeniero civil especialista en estructuras CESAR JOAQUIN VELASQUEZ TIQUE con Tarjeta Profesional No. 16202-383194 BYC, dando así respuesta a la solicitud presentada mediante reunión presencial de fecha 30 de septiembre de 2024 y reunión virtual de fecha 08 de octubre de 2024.

Cordial saludo,

A través del presente y actuando como ingeniero civil especialista y Contratista del Proceso Gestión de Infraestructura Deportiva Inderhuila, me permito brindar mi concepto de los nuevos diseños Estructurales teniendo en cuenta lo siguiente:

El Ingeniero Cesar Joaquin Velásquez conceptualiza los problemas técnicos que inicialmente se habían presentado en el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RIMRAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA". Comenta que ya se habían ejecutando unos cambios iniciales con fecha 30 de abril del presente año, teniendo en cuenta el estudio de suelos que inicialmente se tenía realizado por la FIRMA INGELAB SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS, pero con la propuesta de la cimentación echa por el Ingeniero Carlos Plazas, quien fue el diseñador inicial del proyecto y el profesional de apoyo en el área de estructuras en la administración pasada (2023); con los planos anotmales de dicho entrega se habían realizado las correcciones iniciales y se dejaba subsanado los motivos de suspensión inicial, sin embargo en comité técnico realizado con el contratista de obra, ellos plasman la duda sobre el cambio de cimentación debido a que el recomendado por el estudio de suelos era con micropilotes debido a la alta compresibilidad del suelo, y los planos y diseño iniciales hechos por el Ing. Carlos Plazas fue una cimentación superficial compuesta por zapatas unidas mediante vigas, y en la reunión se contó con la participación de él, quien comento que él tuvo en cuenta las cargas reales del proyecto que fueron peso total de 45 ton, es decir que cada estructura (Eje A y B) tiene un peso de 22.5 ton, las cuales son inferiores a las tomadas por el profesional en el estudio de suelos que fue de 800 KN, generándose así la incertidumbre por parte del contratista y la intervención de la cimentación propuesta en los diseños estructurales finales.

Para lo cual en esa misma reunión se decidió hacer un chequeo y verificación del estado actual del terreno para verificar sus propiedades físicas en la profundidad a la que se va a cimentar, por lo cual se propuso realizar un apique en el terreno a una profundidad de 3.20 m, para realizar un ensayo de corte directo y con dicha información el Ingeniero Carlos Plazas, haga el respectivo análisis geotécnico donde sustente y argumente el cambio de cimentación y la NO necesidad de los micropilotes o pilotas propuestos en el estudio de suelos.

Carrera 18 Calle 17 segundo Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co
atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

Como no se contó con colaboración por parte de contratistas o interventoría, se buscó el apoyo de la junta de acción comunal de la vereda Filo Guayabal para realizar las excavaciones para dicho apique, por lo cual se tuvo que esperar los tiempos y la disposición de la gente de la zona; dándoles tiempo a que ellos consiguieron el personal que les hiciera el trabajo.

El apique se realizó finalmente el 12 de junio ubicándolo sobre una de las posibles zapatas con el fin de que no se perdiera la excavación y la empresa SEND SUELOS Y CONCRETOS S.A.S. Fue la encargada de realizar la toma de muestras del suelo en el sitio de obra, para posteriormente entregarla dichas muestras a la empresa SUELOS Y PAVIMENTOS GREGORIO ROJAS & CIA LTDA los cuales realizaron el ensayo el 30 de julio, y cuyos resultados fueron entregados al INDERHUILA el 02 de agosto de 2024.

Una vez se recibió el informe de los resultados del ensayo de corte directo, se remitió al ingeniero Carlos Plazas para su revisión y la elaboración del Análisis Geotécnico, y el documento soporte o modifique los cambios presentes en la cimentación.

Una vez el ingeniero hizo la respectiva revisión, envió el "INFORME GEOTECNICO FINAL PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTAS AUTOPORTANTES CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL CORREGIMIENTO EL DESCANSO, DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA" con todos los soportes el día 16 de agosto del 2024, donde se recomienda como alternativa 1 cimentar zapatas de 2.00x2.00 m teniendo un área aferente de 4.90 m2 mínimo con un F.S = 3.00 , a una profundidad de desplante mínima de 2.00 m. para los sondeos 1 y 3, debido a que el sondeo 2 es el que presenta las mejores características mecánicas de los suelos. En el diseño presentado actualmente tenemos zapatas de 2.15x2.15x0.70 m teniendo un área aferente de 4.62 m2 y zapatas de 2.05x2.05x0.70 m teniendo un área aferente de 4.20 m2, lo que nos da un área de contacto con el terreno aun mayor que la recomendada por el informe geotécnico final, y se está manejando un nivel de desplante de 2.20 m con un mejoramiento del terreno en concreto ciclópeo de 30 cm para que la zapata inicie en el nivel de -1.90 m de diseño. Lo cual nos indica que los diseños entregados preliminarmente el 30 de abril siguen siendo los diseños con los que se plantea la continuidad del proyecto.

Sin embargo, al hacer la entrega a los contratistas y revisar el estudio de suelos inicial con las correcciones echas por el ingeniero Carlos plazas con la información presentada en el corte directo, ellos siguen presentando inconformidad con el diseño y los estudios entregados por lo cual el 30 de septiembre se llevó a cabo una reunión técnica con el contratista de obra, DIAROCO CONSTRUCTORES S.A.S., donde se discutieron varios temas, incluyendo la posible cesión del contrato de obra, Durante la reunión, se revisaron las observaciones que el contratista ha presentado a la interventoría en relación con los diseños ajustados por la entidad.

El contratista ha señalado que aún persisten observaciones a los estudios de suelos y los diseños estructurales, sugiriendo la realización de nuevos análisis y estudios de suelo, así como una revisión de la red eléctrica. Ante esto, la entidad se comprometió a realizar los estudios de suelos en la segunda semana de octubre, con el objetivo de ajustar los diseños de manera definitiva por los profesionales de la entidad y así poder continuar con el proceso de ejecución de la obra.

Por lo cual se realiza una comisión geotécnica el día 08 de octubre del presente año al sitio de obra en compañía del Arquitecto Bravilio Abuelón Cadeño quien es el supervisor del proyecto, el Ingeniero Eléctrico Germen Felipe Herrera, el ingeniero estructural Cesar Joaquín Velásquez Tique, por parte del INDERHUILA y la empresa INGELAB SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S. quienes van a realizar la toma de muestras nuevas para la realización de un estudio de suelos nuevo, con el fin de

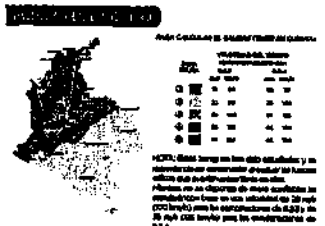
dejar claridad en el tema geotécnico con todos los parámetros del suelo y solucionar el tema de la incertidumbre del tipo de cimentación a utilizar en el proyecto.

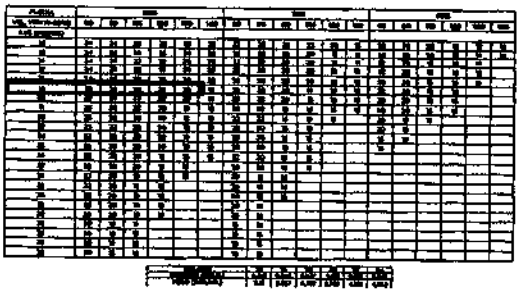
Una vez recibido el estudio de suelos en su primera versión el día 30 de octubre, se le realizaron unas observaciones las cuales fueron corregidas y entregadas el 06 de noviembre, se procede a seguir las recomendaciones geotécnicas, y se vuelve a hacer la implantación del proyecto donde se realizó el cambio del ancho inicial de la cubierta de 20.40 m a un ancho de 19.15 m, debido a que con el ancho inicial se corría el riesgo por la cercanía de la zapata B6 al talud presente en el sitio de la obra, por lo cual se tomó la decisión de reducir 1.25 m el ancho de la cubierta, respetando las medidas mínimas de la cancha y dando mayor seguridad al proyecto.

Al reducir el ancho efectivo de la cubierta también se reducen las cargas de viento y peso propio de la cubierta, se vuelven a realizar los nuevos diseños estructurales, donde se manejó una sección de columna un poco más robusta de 45x45 cm y con una altura de 5.80, versus las medidas iniciales que eran de 40x45 cm y 6.20m de altura. En el estudio de suelos se definió un perfil del suelo Tipo D, la cimentación debe hacerse a una profundidad de -2.50 m con una capacidad portante de 1.83 kg/cm2 y un mejoramiento del suelo de mínimo 30 cm de recebo granular, un coeficiente de importancia para Grupo II=1.10, las zapatas iniciales tenían medidas de 2.20x2.20, 2.30x2.30, 2.40x2.40 todas con altura de 90 cm y las finales quedaron todas zapatas de 2.45x2.45x0.5 m, siguiendo las recomendaciones presentadas en el nuevo estudio de suelos.

Por tal motivo el civil especialista en estructuras CESAR JOAQUÍN VELASQUEZ TIQUE realizo la presentación de los ajustes estructurales iniciales con los cambios y ajustes realizados para que estos sean entregados oficialmente a contratista de obra e interventoría, dentro de los cuales se presentan los siguientes:

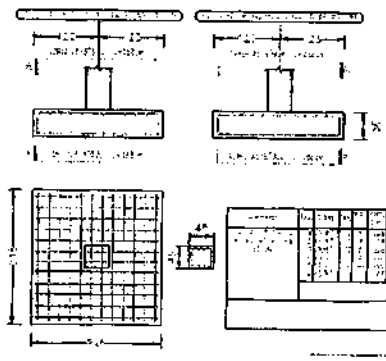
- Se realizo el respectivo avaluó de cargas para el modelo y se volvió a modelar la estructura.
- Se realizo la revisión por flexo compresión de las columnas y se aumento el debido chequeo con las memorias de cálculo.
- Se define una altura de cubierta de 5.80 m a la corona de la cubierta como se puede evidenciar en los planos estructurales adjuntos a este documento.
- Como se realizó nuevamente la modelación de la estructura completa se trabajó con grupo de importancia II, por lo cual el coeficiente de importancia de la obra utilizado para el cálculo fue de 1.10 como lo estipula el estudio de suelos.
- Se dejo definido que se debe trabajar con la teja calibre 22 debido a que, por la zona de viento, la flecha del 20% de la cubierta y la luz que es de 19.15 m, se evidencia como se puede ver en la tabla anexa que el calibre escogido y presentado cumple para luces de 19 metros para velocidades de viento de hasta 125 km/h se puede usar dicho calibre, y para las condiciones del proyecto estaríamos cumpliendo.



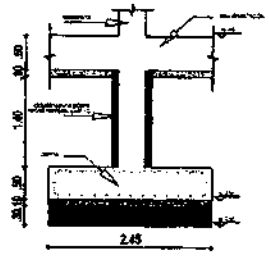


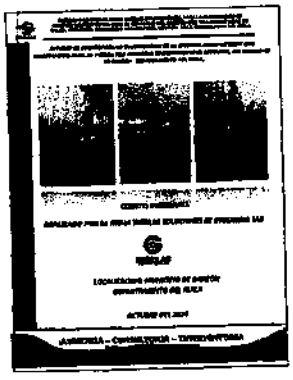
- Se define una placa de contrapiso de 10 cm, como se deja consignado en los planos estructurales.
- Se deja definido la cimentación en los planos estructurales con zapatas de cómo se puede ver en planos y la imagen.

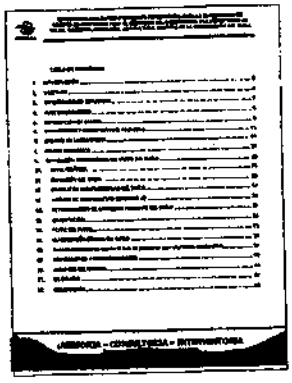
DESPIECE ZAPATAS

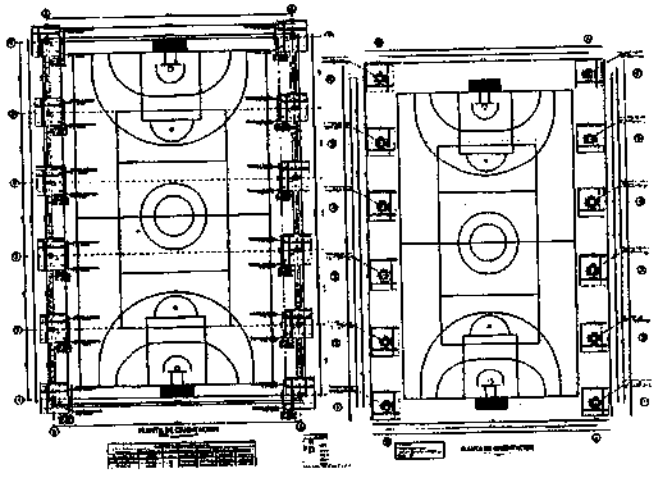


DETALLE GENERAL MEDIDAS



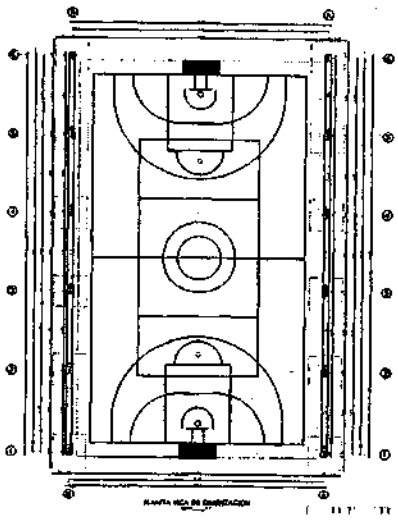


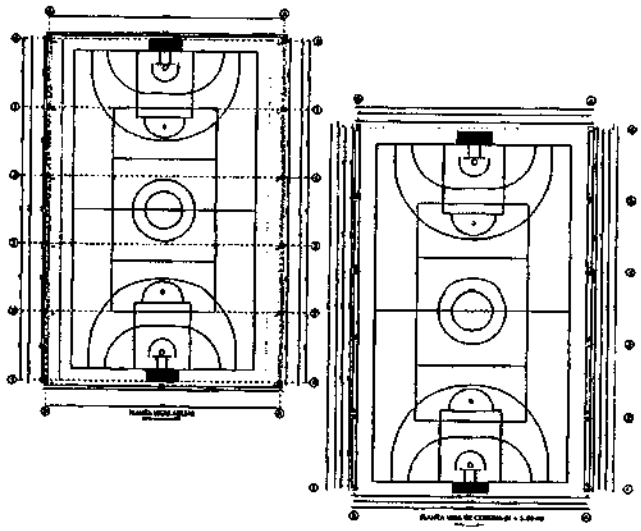




DISEÑOS INICIALES

DISEÑOS FINALES

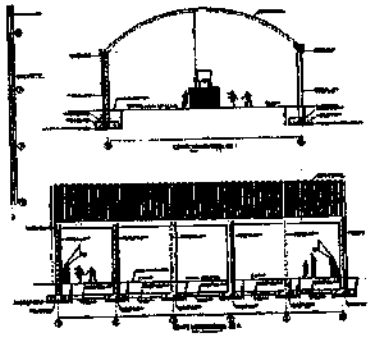




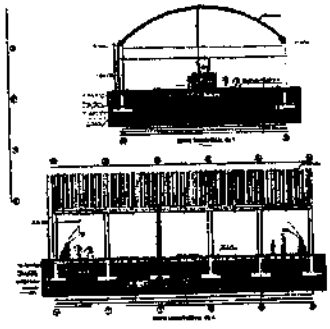
DISEÑOS INICIALES

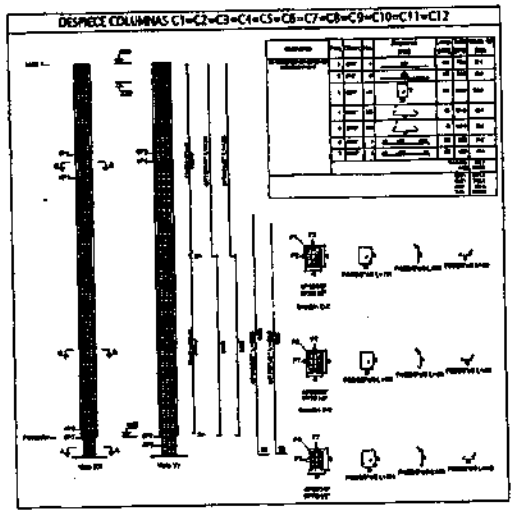
DISEÑOS FINALES

DISEÑOS INICIALES



DISEÑOS FINALES





DISEÑOS INICIALES

consorciocubo@gmail.com

INDERHUILA-1 - REUNION VIRTUAL CON LA SUPERVISION

Creado por: CONSORCIO CUBO · Tu respuesta ✔Sí, asistiré.

Hora
10am - 11am (Hora estándar de Colombia)

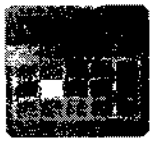
Fecha
mié 9 de oct de 2024

Mis notas

Invitados

- ✔ arqcarolinasanabria@gmail.com
- ✔ CONSORCIO CUBO
- arqangiemorantes.cubiko@gmail.com
- atencionusuario@inderhuila.gov.co
- dq.inderhuila405@gmail.com
- infraestructurainderhuila03@gmail.com

consorciocubo@gmail.com



INDER-1: REUNION CON GUAYABAL

Creado por: CONSORCIO CUBO · Tu respuesta ✔Sí, asistiré.

Hora

4pm - 5pm (Hora estándar de Colombia)

Fecha

lun 9 de dic de 2024

Mis notas

Invitados

- ✔ CONSORCIO CUBO arqangiemorantes.cubiko@gmail.com
- arqcarolinasanabria@gmail.com
- dq.inderhuila405@gmail.com

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8 SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	CÓDIGO	REV:00259661		
		VERSIÓN	5		
		PÁGINA	1	DE	11

Fecha solicitud	18 DE JUNIO DE 2024

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	CLPIH381 DE 2023	**Fecha:**	22 de noviembre de 2023
Objeto: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIO DE GARZON – DEPARTAMENTO DEL HUILA".			
Tipo de contrato:	Obra Pública		
Contratista:	CONSORCIO LA ESPERANZA		
Interventor:	CONSORCIO CUBO		
Contrato de Interventoría No.	CIHCM422 DE 2023		
Supervisor Contrato de interventoría No. CIHCM422 de 2023	FELIPE VICTORIA BARRAGAN		
Apoyo a la Supervisión	FELIPE MUÑOZ		
Valor inicial del contrato:	$ 546.599.274.00 M/Cte.		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.		
Fecha de inicio del contrato:	22 de noviembre de 2023	**Fecha de terminación inicial del contrato:**	22 de febrero de 2023

II. PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
N.A.	NO APLICA
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	NO APLICA

III. ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
N.A.	N.A.
Valor total del contrato:	

IV. SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
01	45 días calendario
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	03/07/2024

V. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Cláusula N.ª**	**Descripción**
	N/A	

VI. CESIONES DERECHOS ECONÓMICOS	
Cedente	**Cesionario**

N.A.	N.A.

VII. SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD

Causal	Acto Administrativo	(Clase de Sanción)
N.A.	N.A.	N.A.

VIII. GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO

Clase de Garantía:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
Número de Garantía:	21-44-101428967			
Fecha de Expedición de la Garantía.	01/11/2023			
Descripción del Amparo:	Cumplimiento del contrato			
Porcentaje:	10%			
Vigencias:	**Desde:**	31-10-2023	**Hasta:**	29-06-2024
Descripción del Amparo:	Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Porcentaje:	100%			
Vigencias:	**Desde:**	31-10-2023	**Hasta:**	29-06-2024
Descripción del Amparo:	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales			
Vigencias:	**Desde:**	31-10-2023	**Hasta:**	29-06-2024
Porcentaje:	50%			
Descripción del Amparo:	Estabilidad y calidad de la obra			
Porcentaje:	10%			
Vigencias:	Si ampara 5 años, 0 meses y 0 días			
Anexo:	No. 0			
Fecha de Expedición de la Garantía.	01/11/2023	**Fecha de aprobación de la garantía.**		07/11/2023

IX. IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Nombre	Seguros Del Estado S. A
Nit.	860.009.578-6
Dirección de notificación	Calle 83 # 19 - 10

X. INFORMACIÓN ACERCA DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS

En el marco de la ley 80 de 1993 y las buenas prácticas de la ingeniería, a continuación, se relacionan los posibles incumplimientos a las obligaciones pactadas del contrato CLPIH381 de 2023, por parte del contratista **CONSORCIO LA ESPERANZA**, los cuales han sido ampliamente expuestos y soportados por la interventoría mediante los informes semanales, mensuales, comités semanales de obra y oficios los cuales corresponden a comunicados o llamados de atención dirigidos al contratista (de así darse el caso) con copia a la entidad contratante para su completo conocimiento y trazabilidad del mismo, los cuales hacen parte integral de los documentos que reposan en la carpeta del archivo de la interventoría y que serán compartidos nuevamente a la supervisión para su conocimiento.

En un breve recuento del contrato de obra CLPIH381 de 2023 esta interventoría indica que, el 6 de octubre de 2023 por medio de Resolución No. 345 de 2023, se Adjudicó el mencionado proceso de obra cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL GARZON – DEPARTAMENTO DEL HUILA". El Contrato de Obra Pública No. CLPIH381 de 2023 Celebrado entre el Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y CONSORCIO LA ESPERANZA fue suscrito el día 31 de octubre de 2023, por un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($546.599. 274.oo) MCTE. El día 22 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra pública No. CLPIH381 de 2023. para dar inicio al proyecto cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL GARZON – DEPARTAMENTO DEL HUILA, el 22 de diciembre de 2023 se suspende el contrato por 45 días debido a que el contratista de obra manifiesta que del 22 al 30 de noviembre se presentó un periodo de invierno afectando la cimentación en el Eje A. También se presentado fuertes lluvias desde el 15 de diciembre, ocasionando que las áreas de desplante permanezcan inundadas producto de escorrentía y filtración. Evidenciando también nacimientos de agua en los Ejes A de los pozos C1 y C4, y el Eje B al pozo C11 recibe el agua que recoge el filtro existente. Por lo anterior se están viendo afectados y reducidos los tiempos requeridos para las actividades de instalación de parrillas de las zapatas y los castillos de columnas y subtramos de viga de cimentación en el Eje A, lo que ha afectado directamente la actividad de vaciado de zapatas, siendo necesaria una ampliación a la suspensión por 30 días calendario suscrita el pasado 9 de febrero de 2024 y cuya fecha de reinicio correspondía al 10 de marzo de 2024, el 09 de febrero de 2024, se firma acta de ampliación a la suspensión por un término de 90 días calendario teniendo como nueva fecha de reinicio contractual el 09 de mayo de 2024.

El pasado 09 de mayo de 2024 se reinician los contratos por insistencia en este tramite del contratista de obra, el cual indicaba que estaba de acuerdo con el reinicio y que debido a que el clima mostraba una mejoría necesitaba reiniciar el contrato, el 16 de mayo de 2024, esta interventoría le solicito los documentos pertinentes para el reinicio del contrato, acción que a la fecha no se subsana debido a la NO entrega de la programación, balance, afiliaciones a personal, planes de calidad, seguridad y salud en el trabajo, plan de compras, pólizas actualizadas, propuesta de indumentaria del personal en obra y demás documentos que son de vital importancia para contar con la trazabilidad completa y así avanzar con la obra de manera correcta, es de aclarar que esta interventoría ha solicitado esto en reiteradas ocasiones sin obtener la respuesta en debida forma por el contratista de obra.

Ahora bien, el pasado 21 de diciembre de 2023, el contratista de obra radico el acta parcial número uno sin la documentación completa la cual ya fue revisada y remitidas sus respectivas observaciones las cuales a la fecha no se han recibido por parte del contratista de obra, más sin embargo, dicha acta cuenta con las actividades ejecutadas por el contratista de obra en tiempo de suspensión que ascienden a un 16.55% y las cuales no es posible revisar ya que esta interventoría no está en la obligación de ejecutar actividades en tiempo de suspensión. Agregado a esto, es irresponsable que el contratista este manteniendo en su campamento material vencido como lo es el cemento, aunque se indique por parte

de el que dicho cemento se encuentra separado y no será usado, no es menos cierto que el contratista está utilizando su campamento como bodegaje de material que según expresa no usara ni ha usado en la obra en desarrollo, afirmación que no es posible corroborar sin los debidos ensayos y muestras enviadas al respectivo laboratorio y así obtener resultados para emitir aseveraciones reales. Es de aclarar que esto es de conocimiento del contratista de obra y de la supervisión, la cual pretendía que la interventoría revisara y aprobara estas actividades que se consideran como hechos cumplidos.

Adicional a esto, esta interventoría ha venido sugiriendo soluciones para subsanar la documentación faltante del contrato de obra sin tener respuesta positiva del mismo, el pasado 07 de junio de 2024, se tenia programada la mesa de trabajo para completar los entregables del contratista de obra y cabe informar que dicha mesa de trabajo no se pudo ejecutar debido a la mala conexión que presento el contratista ya que era necesario que los directores, residentes, equipo de programación, equipo de presupuesto y coordinadores del proyecto tanto de obra como de interventoría estuvieran conectados para su lograr avanzar con los pendientes, es de aclarar que esto se informó al contratista de obra haciendo caso omiso de lo mismo, ahora bien, es menester de esta interventoría informar que el mal uso que hace el contratista de obra con relación a la bitácora o libro de control de la obra ya que el pasado 31 de mayo de 2024 fue sustraída de la obra la bitácora la cual se devolvió a la misma el 01 de junio de 2024 con modificaciones físicas en este libro al anexar de forma deshonesta la firma del director de obra indicando que el mismo había estado presente en sitio días en los que no esta en la obra, acción que no es aceptada por esta interventoría en seguimiento con las buenas prácticas de la ingeniería y la mala fe con la cual actuó el contratista de obra.

CLAUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS:

CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

> *"(...) 12. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzca en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). (...)"*

Se informa que el contrato ya se encuentra en ejecución desde el pasado 09 de mayo de 2024 y a la fecha no ha sido posible recibir el plan de seguridad y salud en el trabajo por el contratista de obra en debida forma, donde indique un plan para la obra mas no un plan para su empresa.

> *"(...) 17. El Contratista presentará el plan de calidad especifica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 3001:2015 y NTC ISO: 10005.2018 en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (...)"*

Se informa que el contrato ya se encuentra en ejecución desde el pasado 09 de mayo de 2024 y a la fecha no ha sido posible recibir el plan de calidad por el contratista de obra en debida forma, donde indique un plan para la obra mas no un plan para su empresa.

> *"(...) 9. Previo a la suscripción del Acta de Inicio y el otorgamiento del anticipo, presentar a la interventoría y Supervisión, el análisis de precios unitarios y el desglose del AIU, suscrito y debidamente firmado por el Representante Legal. (...)"*

Se informa que el contrato ya se encuentra en ejecución desde el pasado 09 de mayo de 2024 y a la fecha no ha sido posible recibir el análisis de precios unitarios y el desglose del AIU por el contratista de obra en debida forma, donde indique como ejecutara estos recursos con el personal y su administración sustentada de manera completa para así mismo corroborar dicha información por esta

interventoría y remitir la aprobación de este.

INCISO B OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

"(...) 5. Presentar para la aprobación por parte de la interventoría, previo a la suscripción del Acta de Inicio, las hojas de vida del personal mínimo solicitado en los documentos tipo - pliego de condiciones, igualmente, obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, que deberá cumplir con el perfil profesional exigido en los documentos tipo - pliego de condiciones. (...)"

Se evidencia que hay tres personas que hacen parte del CONSORCIO LA ESPERANZA dentro de su equipo de personal obrero del cual no tenemos relación de la documentación de ellos y por ende es imposible avalar dicho personal sin corroborar su identificación, afiliación a seguridad social y exámenes médicos. A continuación, se relacionan estas personas para dejar claridad de lo anterior dicho.

6	ALEXANDER YUSTRES	DIRECTOR DE OBRA	0%
7	MARTA RAMIREZ	RESIDENTE DE OBRA	20%
8	ANGIE RAMIREZ	RESIDENTE SISO	30%
9	[redacted]		
10	JHONATAN POLO	OFICIAL	100%
11	CESAR CAMARGO	OFICIAL	100%
12	ARNULFO REMISO	AYUDANTE	100%
13	TOBIAS POLANCO	AYUDANTE	100%
14	VICTOR CARRERA	AYUDANTE	100%
15	KEVIN OSPINA	AYUDANTE	100%
16	YEINER PIMENTEL	AYUDANTE	100%
17	[redacted]		
18			
19			

Página 1

D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION

"(...) 3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. (...)"

Como ya se expresó anteriormente, en el campamento de obra se encuentra en existencia un cemento que se encuentra vencido a causa de humedad en la bodega en la cual reside y no es permitido bajo ningún motivo que se use este para la ejecución de la obra, más sin embargo, el contratista expresa que este material no se usa ni se ha usado en obra, pero no es menos cierto que el campamento de obra no puede convertirse en bodega de materiales que NO son para el uso de la obra en ejecución, esto fue indicado por la interventoría en el comité del pasado 12 de junio de 2024 impartiendo la orden de retirar este material de manera INMEDIATA, acción que a la fecha no se ha cumplido y dicho material continua en el campamento de obra.

E. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE LA OBRA

"(...) 2. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las

estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. (...)"

Esta interventoría ha solicitado en diferentes ocasiones la implementación de un plan de contingencia con las acciones necesarias para contrarrestar el atraso que se presenta en obra debido a las lluvias que se generan en sitio, esto en aras de no consumir tiempo contractual y así avanzar en la ejecución de la obra, sin embargo, esto no se ha llevado a cabo por el contratista de obra, impidiendo el correcto avance de la obra.

"(...) 3. Aceptar las órdenes impartidas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. (...)"

Esta interventoría le solicito los documentos pertinentes para el reinicio del contrato, acción que a la fecha no se subsana debido a la NO entrega de la programación, balance, afiliaciones a personal, planes de calidad, seguridad y salud en el trabajo, plan de compras, pólizas actualizadas, propuesta de indumentaria del personal en obra y demás documentos que son de vital importancia para contar con la trazabilidad completa y así avanzar con la obra de manera correcta, es de aclarar que esta interventoría ha solicitado esto en reiteradas ocasiones sin obtener la respuesta en debida forma por el contratista de obra.

"(...) 9. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato por parte de interventor, el Inderhuila o la comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos. (...)"

Como ya se ha expresado desde el inicio de este documento, el contratista CONSORCIO LA ESPERANZA ha incumplido la entrega de sus documentos con las observaciones que esta interventoría le imparte, aun cuando se proponen mesas de trabajo y se solicita en varias ocasiones mediante oficios sin lograr que esto sea fructífero para el contrato ya que el contratista no sigue las indicaciones de la interventoría y no emite las respuestas a los diferentes requerimos dentro del plazo establecido e incluso haciendo caso omiso total de esto.

G. OBLIGACIONES DE INFORMACION

"(...) 2. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría, el avance de cada uno de los frentes de trabajo, de cada una de las actividades programadas, cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, fotocopia de la bitácora o libro de obra, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del persona empleado en la ejecución de la obra, informe de seguridad industrial, informe de manejo ambiental, informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes, actualización del programa de ejecución de obra, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (...)"

Si bien es cierto, el contratista de obra presenta un informe mensual el cual se encuentra con fecha del año 2023, acción que es contraria a lo requerido por el contrato, de igual modo, este informe hace alusión a sus actividades ejecutadas en suspensión, presentando para aprobación actividades que corresponden a hechos cumplidos, por esta razón, es inaceptable que el contratista actúe de mala fe al presentar estas actividades con el conocimiento de los hechos cumplidos que ejecuto en tiempo de suspensión.

"(...) 4. Llevar una bitácora de obra, en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Este registro debe encontrarse debidamente foliado y firmado por el director de obra, e residente y el director de la interventoría, al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Inderhuila. (...)"

Así como se indico anteriormente, el pasado 31 de mayo de 2024 fue sustraída de la obra la bitácora la cual se devolvió a la misma el 01 de junio de 2024 con modificaciones físicas en este libro al anexar de forma deshonesta la firma del director de obra indicando que el mismo había estado presente en sitio días en los que no está en la obra, acción que no es aceptada por esta interventoría en seguimiento con las buenas prácticas de la ingeniería y la mala fe con la cual actuó el contratista de obra.

ANEXOS

FECHA DE ENVIO	RADICADO	ASUNTO	RECEPTORES
08/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-005	RESPUESTA SOLICITUD DE RETIRO DEL ITEM 3.0 DEL CAPITULO CONCLUSIONES DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA CLIPH 381 DE 2023	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
08/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-006	RESPUESTA SOLICITUD REAJUSTE DE PRECIOS CONTRATO DE OBRA CLIPH 381 DE 2023	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
16/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-007	SOLICITUD DE REMISION DE DOCUMENTOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
17/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-008	RESPUESTA OFICIO "DOCUMENTOS REINICIO DE OBRA"	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
20/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-009	SOLICITUD DE DISEÑOS DE MEZCLA 3000 PSI, 2500 PSI y 2000 PSI	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8 SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	CÓDIGO	REV:00259661		
		VERSIÓN	5		
		PÁGINA	8	DE	11

			esperanza
20/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-010	SOLICITUD DE DESGLOSE DEL AIU DEL CONTRATO DE OBRA	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
20/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-011	SOLICITUD DE COPIA DE LICENCIA AMBIENTAL DE CANTERAS	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
20/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-012	ACTIVIDADES DE OBRA REALIZADAS DURANTE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
20/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-013	SOLICITUD PERSONAL MINIMO EN OBRA	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
20/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-014	SOLICITUD DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE CILINDROS DE CONCRETO	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
20/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-015	MEJORAS EN LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PROPORCIONADOS A LOS TRABAJADORES	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
20/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-016	SOLICITUD DE COPIA DEL CERTIFICADO DEL LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
20/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-017	SOLICITUD DE FICHA TÉCNICA DE LOS ACEROS UTILIZADOS EN EL PROYECTO	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
20/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-018	SOLICITUD DEL PLAN DE INVERSIÓN MENSUAL DETALLADO DEL CONTRATISTA	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
20/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-019	PRESENTACIÓN COMPLETA DE LAS AFILIACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE TODOS LOS TRABAJADORES	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8 SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	CÓDIGO	REV:00259661		
		VERSIÓN	5		
		PÁGINA	9	DE	11

20/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-020	SOLICITUD EXÁMENES DE INGRESO DEL PERSONAL ASIGNADO A LA OBRA	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
20/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-021	SOLICITUD PROPUESTA DE INDUMENTARIA DE LOS TRABAJADORES	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
20/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-022	REITERACION DOCUMENTACION FALTANTE PARA EL REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA N° CLPIH 381	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
20/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-023	SOLICITUD URGENTE DE LISTADO Y DOCUMENTACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA Y DESCARGA	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
20/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-024	SOLICITUD ASISTENCIA PRESENCIAL A OBRA DEL CONTRATO N° CLPIH 381	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
24/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-025	OBSERVACIONES DESGLOCE AIU DEL CONTRATO DE OBRA N° CLPIH 381	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
25/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-026	OBSERVACIONES DOCUMENTACION PARA EL REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA N° CLPIH 381	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
25/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-027	RESPUESTA OFICIO SOLICITUD DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO CLPIH381 DE 2023	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
25/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-028	SOLICITUD DE PLAN DE CONTINGENCIA	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
27/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-029	OBSERVACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA CON RESPECTO AL ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA CLPIH381 DE 2023	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
28/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-030	RESPUESTA OFICIO "RECORDATORIO DE LOS TEMAS TOCADOS EN EL COMITÉ DE OBRA"	Apoyo a la supervisión. – Arq.

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8 SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	CÓDIGO	REV:00259661		
		VERSIÓN	5		
		PÁGINA	10	DE	11

			Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
28/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-031	REITERACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
29/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-032	LLAMADO DE ATENCIÓN N°1 - REITERACIÓN DE SOLICITUD PLAN DE CONTINGENCIA	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
29/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-033	LLAMADO DE ATENCION N°2 - OBSERVACIONES DOCUMENTACION PARA EL REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA N° CLPIH 381	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
29/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-034	LLAMADO DE ATENCION N°3 - OBSERVACIONES DESGLOCE AIU DEL CONTRATO DE OBRA N° CLPIH 381	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
30/05/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-035	SOLICITUD N°2 BALANCE DE OBRA.	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
01/06/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-036	RESPUESTA DOCUMENTACION FALTANTE PARA EL REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA N° CLPIH 381	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
01/06/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-037	SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE CURSOS DE ALTURAS DE LOS TRABAJADORES	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
01/06/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-038	LLAMADO DE ATENCIÓN POR RETIRO DE LA BITÁCORA DE OBRA	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
06/06/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-039	SOLICITUD DE PLAN DE CONTINGENCIA POR ATRASO EN OBRA	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
07/06/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-040	APROBACION DEL PERSONAL PROFESIONAL Y DE OBRA DEL CONTRATO CLPIH381 DE 2023	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe- Contratista. – Consorcio la

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8 SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	CÓDIGO	REV:00259661		
		VERSIÓN	5		
		PÁGINA	11	DE	11

			esperanza
11/06/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-041	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DEL ACTA PARCIAL N°1	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza
11/06/2024	OFICIO INT-INDER-SM-2024-042	RETIRO DE CEMENTO ENDURECIDO DE LA OBRA	Apoyo a la supervisión. – Arq. Felipe - Contratista. – Consorcio la esperanza

CONSORCIO CUBO
Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
Representante Legal
Esp. Gerencia de proyectos
PROYECTO: Arq., Angie Loraine Morantes
VoBo: Arq. CAROLINA SANABRIA - REPRESENTANTE LEGAL
C/C: COPIA CARPETA CONTRATO
Anexos:

INDERHUILA		Código: DIH-CMC-F01
Fecha Aprobación: 23/03/2022	COMUNICADO EXTERNO	Versión: 2
		Página 1 de 5

IH 2-2025-0638

20 de mayo de 2025

ARQUITECTA
ADRIANA CAROLINA SANABRIA
Representante Legal Consorcio CUBO
Correo: consorciocubo@gmail.com
Carrera 7 No. 156-68, Oficina 1605
Bogotá D.C.
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. CIHCM422-2023, Objeto: Interventoría técnica, administrativa, legal y financiera a tres (3) contratos de obra pública a nivel deportivo, localizados en la vereda Santa Marta, vereda Filo Guayabal y el centro poblado El Paraíso del municipio de Garzón, Departamento del Huila.

Asunto: SUBSANACION DE INFORMES DEL CONTRATO N°CLPIH381 de 2023 Y ENTREGA DE LOS INFORMES MENSUALES DEL CONTRATO N°CLPIH382 de 2023

Cordial Saludo

Por medio de la presente, se confirma la recepción de los informes relacionados con el asunto de la referencia, los cuales fueron recibidos el día 14 de abril del presente año, mediante correo electrónico. En ese sentido, me permito reiterar algunas observaciones que requieren ser debidamente atendidas y subsanadas. A continuación, se detallan las observaciones correspondientes a cada obra:

CONTRATO N°CLPIH381 de 2023 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA

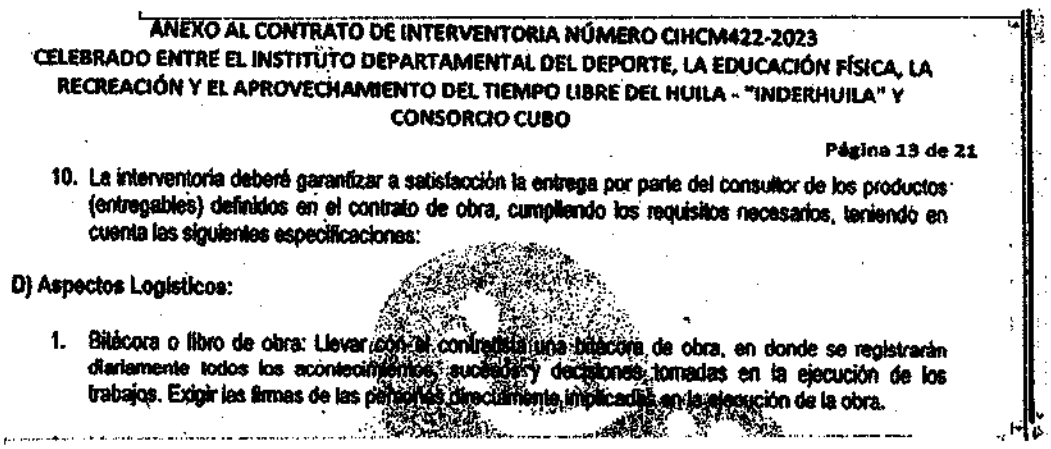
1. BITACORA DE OBRA

La bitácora de obra correspondiente al período del 22 de noviembre de 2023 hasta el 14 de mayo de 2024, no presenta firmas. En particular, se requiere que esta documentación incluya las firmas

del contratista y de los responsables de la interventoría, como prueba de la revisión y validación del registro por parte de las partes responsables.

Hemos detectado que las bitácoras correspondientes a las fechas del 15 de mayo al 18 de junio de 2024, no están firmadas por el residente de la interventoría, quien, según lo aprobado por la entidad, es el ingeniero Fabio Mejía Medina. En su lugar, las firmas han sido realizadas por una persona llamada Yonathan Gómez, lo cual no corresponde a la firma autorizada y oficial para validar los registros de obra.

La firma en la bitácora es fundamental para garantizar la validez formal, la trazabilidad y la responsabilidad en el seguimiento del avance del proyecto. Solicitamos remitir la versión corregida a la mayor brevedad posible para mantener el cumplimiento de los procedimientos establecidos tal como reza numeral 10, D) Aspectos logísticos, del contrato de interventoría



ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM422-2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO CUBO

Página 13 de 21

10. La interventoría deberá garantizar a satisfacción la entrega por parte del consultor de los productos (entregables) definidos en el contrato de obra, cumpliendo los requisitos necesarios, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

D) Aspectos Logísticos:

1. Bitácora o libro de obra: Llevar con el contratista una bitacora de obra, en donde se registrarán diariamente todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Exigir las firmas de las personas directamente implicadas en la ejecución de la obra.

2. LABORATORIOS

Respecto a los reportes de laboratorios presentados durante el desarrollo de la obra, en particular los análisis realizados a los concretos en las columnas y las inspecciones con escáner para verificar los aceros de refuerzo, se ha detectado que dichos informes corresponden a laboratorios de comprobación (como esclerometría, extracción de núcleos y escáneres), en lugar de los laboratorios de control de calidad que regulan las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, los cuales son indispensables para garantizar la adecuada calidad, resistencia y durabilidad de los materiales y estructuras en ejecución, conforme a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 1747 y otras normativas pertinentes.

Asimismo, se ha observado que estos informes fueron elaborados en suspensión, lo que impide verificar su validez, autenticidad y cumplimiento con los requisitos técnicos y normativos.

3. PERSONAL INTERVENTORÍA

En relación con la revisión y entrega de la documentación correspondiente al personal reportado en el informe de actividades del primer mes de ejecución, se ha observado que en dicho informe se menciona la participación de un profesional en topografía y un cadenero. Sin embargo, en la documentación allegada no consta ninguna cartera, certificación, ni informe topográfico de replanteo que respalde dichas participaciones y los trabajos realizados. La ausencia de estos documentos impide verificar la validez de las actividades reportadas y asegurar la correcta ejecución de los replanteos topográficos.

Por ello, solicitamos que remitan a la brevedad posible toda la documentación comprobatoria, incluyendo informes topográficos y cualquier otro documento que sustente las labores de replanteo realizadas en el mes mencionado, en cumplimiento con los requisitos establecidos en el contrato y las normativas vigentes.

4. CUADRO EJECUCIÓN DE OBRAS INFORMES 2,3 Y4

Ejecución de las Obras, particularmente respecto al cuadro de ejecución de las cantidades de obra reportadas.

Se ha observado que las cifras presentadas en dicho cuadro requieren mayor respaldo técnico y formal. Por tal motivo, solicitamos que se elabore una **memoria de cálculo** que discrimine claramente las cantidades de obra ejecutadas, y que dicha información venga acompañada de las firmas correspondientes del contratista y de la interventoría, como respaldo válido y verificable.

Este procedimiento es imprescindible para garantizar la transparencia, verificación y validación de los registros, en cumplimiento con los requerimientos del contrato y las normativas aplicables.

5. VERIFICACION SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DE OBRA

Hemos observado que dichos informes no incluyen las copias verificadas de la afiliación a la seguridad social del personal de obra. La presencia de estas copias, debidamente revisadas y firmadas por la interventoría, es esencial para comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de seguridad social y garantizar la transparencia en la contratación de mano de obra.

6. TRABAJOS DE INTERVENTORÍA Y OBRA EN SUSPENSIÓN

En atención a los informes de interventoría Nos. 1, 2, 3 y 4, en los cuales se señala que esta entidad habría autorizado la continuidad de labores durante el período de suspensión, nos permitimos

manifestar que tal afirmación no se ajusta a la realidad. No existe acto administrativo, comunicación formal ni pronunciamiento oficial emitido por parte de esta entidad que autorice la ejecución de actividades en condiciones de suspensión del contrato.

La inclusión de dicha aseveración en los informes mencionados resulta imprecisa, genera confusión respecto al estado contractual del proyecto y podría afectar negativamente los procedimientos administrativos, así como la correcta ejecución del objeto contractual.

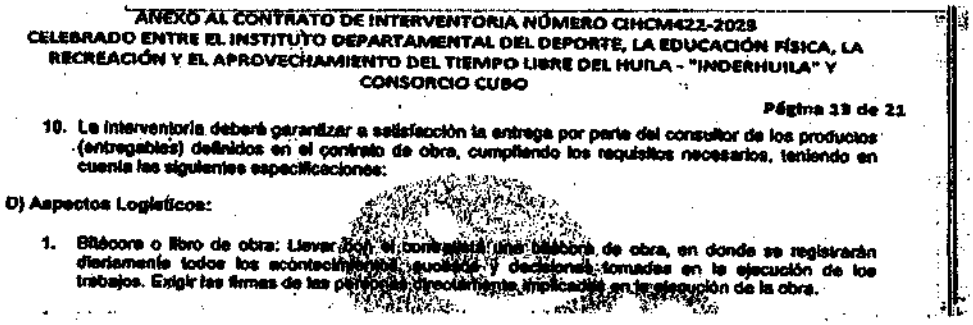
En virtud de lo anterior, se solicita de manera respetuosa la aclaración de esta situación y la correspondiente rectificación de las manifestaciones que puedan inducir a error o interpretación equívoca, a fin de salvaguardar la legalidad y transparencia del proceso contractual.

CLPIH382-2023 CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E. RAMON ALVARADO SÁNCHEZ SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA

1. **BITACORA DE OBRA**

Se ha identificado que, en los informes de seguimiento y supervisión entregados, no se ha incluido las bitácoras de obra, las cuales representan un control fundamental para verificar el avance, la calidad de las actividades realizadas y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el plan de trabajo.

Solicitamos que, en cumplimiento con las obligaciones y estándares de control, se remitan las bitácoras correspondientes a la mayor brevedad posible, a fin de garantizar la transparencia, trazabilidad y cumplimiento de las actividades ejecutadas en el proyecto y cumplimiento al contrato de interventoría como reza en el numeral 10, D) Aspectos logísticos.



ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM422-2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO CUBO

Página 19 de 21

10. La interventoría deberá garantizar a satisfacción la entrega por parte del consultor de los productos (entregables) definidos en el contrato de obra, cumpliendo los requisitos necesarios, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

D) Aspectos Logísticos:

1. Bitácora o libro de obra: Llevar [illegible] una bitácora de obra, en donde se registrarán diariamente todos los acontecimientos, avances y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Exigir las firmas de las personas directamente implicadas en la ejecución de la obra.

2. **LABORATORIOS**

Respecto a los reportes de laboratorios presentados durante el desarrollo de la obra, en particular los análisis realizados a los concretos en las zapatas, vigas de cimentación y columnas y las

inspecciones con escáner para verificar los aceros de refuerzo, se ha detectado que dichos informes corresponden a laboratorios de comprobación (como esclerometría, extracción de núcleos y escáneres), en lugar de los laboratorios de control de calidad que regulan las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, los cuales son indispensables para garantizar la adecuada calidad, resistencia y durabilidad de los materiales y estructuras en ejecución, conforme a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 1747 y otras normativas pertinentes.

Asimismo, se ha observado que estos informes fueron elaborados en suspensión, lo que impide verificar su validez, autenticidad y cumplimiento con los requisitos técnicos y normativos.

3. CUADRO EJECUCIÓN DE OBRAS INFORMES 2,3 Y4

Ejecución de las Obras, particularmente respecto al cuadro de ejecución de las cantidades de obra reportadas.

Se ha observado que las cifras presentadas en dicho cuadro requieren mayor respaldo técnico y formal. Por tal motivo, solicitamos que se elabore una memoria de cálculo que discrimine claramente las cantidades de obra ejecutadas, y que dicha información venga acompañada de las firmas correspondientes del contratista y de la interventoría, como respaldo válido y verificable.

Este procedimiento es imprescindible para garantizar la transparencia, verificación y validación de los registros, en cumplimiento con los requerimientos del contrato y las normativas aplicables.

4. VERIFICACION SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DE OBRA

Hemos observado que dichos informes no incluyen las copias verificadas de la afiliación a la seguridad social del personal de obra. La presencia de estas copias, debidamente revisadas y firmadas por la interventoría, es esencial para comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de seguridad social y garantizar la transparencia en la contratación de mano de obra.

Para finalizar, se observa que en los informes de interventoría correspondientes a ambos proyectos no se hace mención a los aspectos relacionados con el plan de calidad, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) ni al componente ambiental de los contratistas, lo cual evidencia la ausencia de seguimiento técnico y control documentado sobre dichos temas.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director

Proyectó: Ximena A. Jimenez Z
Contratista Gestión de Infraestructura

INDERHUILA	[redacted]	Código: DIH-GMC-F01
Fecha Aprobación: 23/03/2022	COMUNICADO EXTERNO	Versión: 2
		Página 1 de 1

IH. 2-2024-113

Neiva, 07 de Febrero de 2024

Contratista
CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZÁLEZ
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT. No. 900.185.357-2
licitaciones@diarqco.com

Interventor
ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
CONSORCIO CUBO
NIT. 901.765.482-8
cubikoint@gmail.com

ASUNTO: Citación a reunión virtual.

Cordial saludo.

A través del presente y actuando como supervisor del contrato CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA, me permito manifestar que, en pro del cumplimiento de la supervisión, convocarlos a una reunión el día 08 de febrero del 2024 a las 10:00 am de forma virtual mediante el link https://meet.google.com/ozz-uidk-rif para resolver la solicitud de los ajustes a los diseños de obra.

Sin otro presente

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila

Vo.Bo. JAIME ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Admr. Jhonny Julian Rojas Rivera
Contratista G.I.T.S. INDERHUILA

Bogotá D.C, mayo 27 de 2024

NIT.900.185.357-2
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-019

Señores:
CONSORCIO CUBO
Atte. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
Representante Legal
Carrera 10 N° 18-44 piso 11 oficina 1101
Bogotá.

REF: **CONTRATO CLPIH405 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

ASUNTO: **RESPUESTA COMUNICADO INT-INDER-GAR-2024-008**

Cordial saludo,

Dando respuesta al comunicado INT-INDER-GAR-2024-008 del 21 de mayo de 2024 mediante el cual la interventoría solicita la participación a una reunión de seguimiento de manera presencial, DIARQCO Constructores S.A.S se permite solicitar amablemente la programación de la reunión correspondiente al contrato de la referencia de manera virtual para el día viernes 31 de mayo de 2024; lo anterior, teniendo en cuenta que no es viable asistir a las instalaciones de INDERHUILA en el día solicitado por la interventoría.

Cabe aclarar que, a la fecha no han sido subsanados ni entregados los diseños correspondientes a la cubierta autoportante y no han sido subsanadas las observaciones que conllevaron a la suspensión del contrato de obra CLPIH405 de 2023; motivo por el cual DIARQCO Constructores S.A.S sigue a la espera de los documentos ajustados por parte de la entidad contratante para la revisión y posterior definición del reinicio.

Agradezco la atención prestada, cualquier inquietud no dude en comunicarse.

Atentamente,

Ing. CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ
Representante Legal
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
NIT.900.185.357-2

Elaboro: APZ
Revisó: CERG
Aprobó: CERG

Copia: J:\Mi unidad\DQ_GAR_INDERHUILA_405_2023\5_COMUNICADOS\CORRESPONDENCIA_ENVIADA\EDITABLE

Bogotá D.C, marzo 18 de 2024

NIT.900.185.357-2
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-020

Señores:
CONSORCIO CUBO
Atte. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
Representante Legal
Carrera 10 N° 18-44 piso 11 oficina 1101
Bogotá.

REF: **CONTRATO CLPIH405 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

ASUNTO: **ALCANCE COMUNICADO DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-019: REITERACIÓN SOLICITUD ACLARACIÓN ESTADO CONTRATO DE OBRA**

Cordial saludo,

Dando alcance al comunicado DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-019 del 13 de marzo de 2024, nos permitimos reiterar la solicitud de aclaración respecto al estado del contrato de obra No. CLPIH405 de 2023; lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Por solicitud de la entidad contratante se suscribió acta de inicio del contrato de la referencia el día 22 de noviembre de 2023.

2. Como es de su conocimiento, el día 27 de noviembre de 2023, se realizó visita en campo entre la interventoría y el contratista, para verificar las condiciones del predio en el que se tiene contemplada la ejecución del proyecto.

3. Una vez verificadas las condiciones en campo, y a través de oficio DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-005 de fecha 30 de noviembre de 2023, DIARQCO Constructores S.A.S., solicitó la suspensión del contrato de obra.

4. El día 04 de diciembre de 2023, se realizó mesa de trabajo entre las partes del contrato y la interventoría, donde se expusieron las ambigüedades que presentaban los diseños, las cuales impiden el inicio de las actividades de obra y hacían necesaria una suspensión del contrato por causas no imputables a mi representada. Igualmente, se establecieron compromisos a cargo de la entidad, como es la respuesta a las contradicciones de los diseños, sin embargo, el contratista nuca recibió la información pertinente.

5. A través de comunicado DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-011 del 11 de diciembre de 2023, se reiteró a la interventoría la solicitud de aclaración de las contradicciones que presentaban los diseños, anotando, que el tiempo inicialmente previsto para la ejecución

del contrato era de tres (3) meses, y que, en ese momento, habían transcurrido veintiún días calendario sin recibir la información necesaria por parte de la contratante.

6. Posteriormente, se remitió el oficio DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-008 del 18 de diciembre de 2023, donde el contratista informó las afectaciones que se continuaban generado por el incumplimiento de la entidad, toda vez que catorce (14) días calendario después de haberse comprometido a realizar la entrega de los documentos que son indispensables para la ejecución del contrato, continuaban sustrayéndose de dicha obligación, causando atrasos y demoras que no son atribuibles al contratista.

7. El día 27 de diciembre de 2023, la entidad contratante remite el acta de suspensión No.1 por cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de 27 de diciembre de 2023, con la respectiva acta de justificación; teniendo en cuenta que era necesario ajustar los diseños de acuerdo a las condiciones del predio.

8. El día 09 de febrero de 2024 se realizó mesa técnica entre las partes (entidad, interventoría y contratista) en la cual la entidad contratante (INDERHUILA) manifestó que a la fecha de dicha reunión se encontraban en revisión y ajustes de los diseños, motivo por el cual la suspensión del contrato continuaba por treinta (30) días calendario, lo cual conllevaba a su reinicio el día 10 de marzo de 2024.

9. El día 13 de marzo de 2024, el contratista remitió a las partes la solicitud de aclaración del estado del contrato de obra; lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no hemos recibido información respecto a las condiciones contractuales y a los hechos que conllevaron a la suspensión inicial del contrato.

Cabe aclarar que, a la fecha del presente comunicado, DIARQCO Constructores S.A.S manifiesta su preocupación respecto al reinicio del contrato de obra de la referencia toda vez que a la fecha no se han superado las situaciones y dificultades que conllevaron a la suspensión del contrato de obra; así mismo, no se ha recibido información alguna respecto al tiempo suspensivo de este.

Por lo anterior, solicitamos amablemente se informe de manera expresa, el estado actual del contrato CLPIH405 de 2023, toda vez que se ha cumplido el plazo previsto en el Acta de suspensión para el reinicio del contrato (10 de marzo de 2024), no obstante, se insiste, no se han subsanado las observaciones de los diseños correspondientes a la Construcción de la cubierta autoportante en la vereda filo Guayabal del Municipio de Garzón, las cuales han sido informadas de manera reiterativa mediante los comunicados informados previamente.

Agradecemos la atención prestada, cualquier inquietud no dude en comunicarse con nosotros.

Atentamente,

Ing. CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ
Representante Legal
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
NIT.900.185.357-2

Elaboro: APZ
Revisó: CERG
Aprobó: CERG

Copia: J:\Mi unidad\DQ_GAR_INDERHUILA_405_2023\5_COMUNICADOS\CORRESPONDENCIA_ENVIADA\EDITABLE

INDERHUILA	[redacted]	Código: DIH-CMC-F06
Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.	Versión: 2
		Página 1 de 2

IH-2-2024-386

Neiva, 08 de Abril de 2024

Contratista
CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZÁLEZ
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT. No. 900.185.357-2
licitaciones@diarqco.com

Interventor
ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
CONSORCIO CUBO
NIT. 901.765.462-8
cubikoint@gmail.com

Asunto: Respuesta a oficio con radicado DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-020 REITERACIÓN SOLICITUD ACLARACIÓN ESTADO DE CONTRATO DE OBRA

Cordial saludo,

A través del presente y actuando como apoyo a la supervisión del contrato de interventoría No. CIHCM422 cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, me permito manifestar que, los ajustes a los diseños se están realizando por parte del profesional encargado en el área de infraestructura el Ingeniero Estructural Cesar Joaquin Velasquez tal como se indicó en el oficio con número de radicado IH-2-2023-144 y con fecha del 20 de Febrero.
Expuesto lo anterior, el contrato no recibió una Prórroga a la Suspensión No.1 ya que dentro del acto administrativo que se realizó para la suspensión, se estableció que el tiempo de esta sería por un termino de cuarenta y cinco (45) días calendario **y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente**.

Adicional a esto, es importante recalcar que actualmente persiste una circunstancia de orden jurídico que obstaculiza el reinicio de la obra, adicional a los ajustes de los diseños, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 08 emitida el pasado 27 de diciembre de 2023, por la Contraloría Departamental del Huila, con relación a la refrendación de las reservas, y en concordancia con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, por ello la entidad mediante Acto Administrativo, procedió a efectuar la Solicitud de Reserva Presupuestal de la obra en mención ante el Órgano de Control Departamental, sin que hasta la fecha en la que se emite este oficio exista pronunciamiento respecto de la refrendación de las mismas.

Cabe aclarar que no existe una fecha establecida o una fecha tentativa para este pronunciamiento, por tal motivo una vez se dé la refrendación de la Solicitud de Reserva Presupuestal de esta obra, se dará comunicación inmediata a los contratistas tanto de obra como de interventoría.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila

ARQ. ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA
Contratista Apoyo a la Supervisión

Revisó:
Ing. Kevin Lisseth Buitrago Hernandez
Contratista Inderhuila

INDERHUILA	[redacted]	
Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.	Código: DIH-CMC-F06 Versión: 2 Página 1 de 2

IH 2-2024-387

Neiva, 08 de Abril de 2024

Contratista
CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZÁLEZ
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT. No. 900.185.357-2
licitaciones@diarqco.com

Interventor
ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
CONSORCIO CUBO
NIT. 901.765.482-8
cubikoint@gmail.com

Asunto: Respuesta a oficio con radicado DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-022 REITERACIÓN SOLICITUD ACLARACIÓN ESTADO DE CONTRATO DE OBRA

Cordial saludo,

A través del presente y actuando como apoyo a la supervisión del contrato de interventoría No. CIHCM422 cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, me permito manifestar que, los ajustes a los diseños se están realizando por parte del profesional encargado en el área de infraestructura el Ingeniero Estructural Cesar Joaquin Velasquez tal como se indicó en el oficio con número de radicado IH-2-2023-144 y con fecha del 20 de Febrero.
Expuesto lo anterior, el contrato no recibió una Prórroga a la Suspensión No.1 ya que dentro del acto administrativo que se realizó para la suspensión, se estableció que el tiempo de esta sería por un termino de cuarenta y cinco (45) días calendario **y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente**.

Adicional a esto, es importante recalcar que actualmente persiste una circunstancia de orden jurídico que obstaculiza el reinicio de la obra, adicional a los ajustes de los diseños, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 08 emitida el pasado 27 de diciembre de 2023, por la Contraloría Departamental del Huila, con relación a la refrendación de las reservas, y en concordancia con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, por ello la entidad mediante Acto Administrativo, procedió a efectuar la Solicitud de Reserva Presupuestal de la obra en mención ante el Órgano de Control Departamental, sin que hasta la fecha en la que se emite este oficio exista pronunciamiento respecto de la refrendación de las mismas.

INDERHUILA	[redacted]	Código: DIH-CMC-F06
Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.	Versión: 2 Página 2 de 2

Cabe aclarar que no existe una fecha establecida o una fecha tentativa para este pronunciamiento, por tal motivo una vez se dé la refrendación de la Solicitud de Reserva Presupuestal de esta obra, se dará comunicación inmediata a los contratistas tanto de obra como de interventoría.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila

ARQ. ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA
Contratista Apoyo a la Supervisión

Revisó
Ing. Karell Elizabeth Bultrago Hernandez
Contratista Inderhuila

INDERHUILA		
Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.	Código: DIH-CMC-F06 Versión: 2 Página 1 de 2

IH 2-2024-647

Neiva, 07 de Junio de 2024

Contratista
CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZÁLEZ
DIAROCO CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT. No. 900.185.357-2
licitaciones@diaroco.com

Interventor
ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
CONSORCIO CUBO
NIT. 901.765.482-8
consorciocubo@gmail.con

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422-2023

Asunto: CITACIÓN A MESA TÉCNICA DE ACLARACIÓN

Cordial saludo,

A través del presente y actuando como supervisor del contrato referenciado cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, me permito citar a una mesa técnica de aclaración con el fin de abordar y resolver las contradicciones identificadas en los soportes contractuales entregados, las cuales fueron expuestas mediante oficio con radicado DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-005.

La mesa técnica se llevará a cabo el próximo martes 11 de junio de 2024, a las 10:00am mediante el siguiente link *https://meet.google.com/rqc-xrad-qcm* . La agenda de la reunión incluirá, pero no se limitará a, los siguientes puntos:

- Revisión y aclaración del informe topográfico.
- Discusión sobre las inconsistencias en la memoria hidrosanitaria.
- Resolución de las discrepancias en el diseño de suelos y estructural.
- Especificaciones técnicas faltantes

INDERHUILA		Código: DIH-GMC-F06
Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.	Versión: 2
		Página 2 de 2

- Problemas en los diseños estructurales

Es de vital importancia contar con la presencia de los responsables técnicos y administrativos de las partes para asegurar una solución efectiva y oportuna de las contradicciones mencionadas, permitiendo así el reinicio del contrato.

Agradecemos de antemano su colaboración y compromiso para solucionar estos temas críticos que afectan el desarrollo del proyecto.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila

Proyectó: Ing. Karol Lisseth Buitrago Hernandez
Contratista – Proceso Gestión de Infraestructura Deportiva.

Bogotá D.C., noviembre 30 de 2023.

NIT.900.185.357-2
DIARQCO CONSTRUCTORES SAS
DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-005

Señores
CONSORCIO CUBO
Atte. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
Representante Legal
Interventoría
Carrera 10 N° 18-44 piso 11 oficina 1101
Ciudad

Ref. **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH405**

Asunto: **SOLICITUD DE SUSPENSION CONTRATO DE OBRA No. CLPIH 405 DE 2023**

Respetada Dra. Adriana,

Reciba un cordial saludo, como es de su conocimiento, el día 27 de noviembre del año en curso, previo acuerdo entre las partes del contrato, se realizó recorrido en el inmueble denominado Polideportivo, ubicado en la Vereda Filo Guayabal del Municipio de Garzón-Huila, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 202-74980 de la Oficina de Registros Públicos de Garzón, con el propósito de realizar la presentación de las partes, verificación del estado actual de la zona de intervención y el ingreso de material y equipos; cabe resaltar, que en dicho recorrido de obra no se hizo presente la supervisión sin embargo, se contó con el acompañamiento de los señores Tarquino Trujillo Parra como presidente de la Junta de Acción Comunal, y el señor Jesús Eladio Chantre quien es el Coordinador de Deporte de la Comunidad.

Ahora bien, una vez realizado el recorrido de obra mencionado en precedencia, y conforme a los documentos que hacen parte integral del contrato, se han evidenciado circunstancias que se encuentran afectando negativamente la ejecución del proyecto, particularmente, la programación de obra y el cumplimiento de los plazos previstos en el contrato de la referencia, por causas ajenas a la voluntad de mi representada, conforme a las cuestiones que pasan a ponerse de manifiesto a continuación:

1. Una vez revisados los soportes contractuales para la ejecución del proyecto, se evidencia que la información entregada inicialmente se encuentra incompleta, se contradice o presenta ambigüedades, como son:

1.1. En el informe topográfico elaborado y entregado por la entidad, se relaciona la ubicación del proyecto en la Institución Educativa Filo Guayabal; sin embargo, georreferenciando las coordenadas del plano topográfico, se evidencia contradicción, toda vez que la ubicación del proyecto se encuentra aproximadamente a 1.2 km de distancia de la mencionada institución, conforme a las coordenadas del plano topográfico.

1.2. En la memoria hidrosanitaria presentada, específicamente en el Capítulo 1. Localización del Área de Estudio, se evidencia que la implantación del escenario deportivo se realizó en la Institución educativa dado que se identifican aulas en el costado del escenario deportivo, información que resulta contradictoria frente a los demás documentos del contrato.

1.3. En el diseño de suelos entregado por la entidad, se establece que la cimentación es profunda, es decir pilotes, sin embargo, el diseño estructural lo define como un sistema superficial (zapatas, vigas de cimentación y columnas), es decir, resultado contradictorios entre sí.

2. Aunado a lo anterior, existe documentación indispensable para la ejecución del contrato, que a la fecha no ha sido entregada por la entidad:

2.1. No se han entregado la totalidad de los planos firmados en PDF y DWG, insumos indispensables para determinar las cantidades e implantación del proyecto en el terreno.

2.2. Las especificaciones técnicas entregadas no están completas, se presenta la documentación hasta el numeral 7.14; razón por la cual, se evidencia que falta la entrega las especificaciones correspondientes a siete (7) APU´s contractuales.

2.3. Tampoco se han allegado los permisos de factibilidad emitidos por la entidad prestadora del servicio, necesarios para el traslado de las redes aéreas a subterráneas.

En virtud de lo anterior, se debe indicar que el proceso licitatorio resulta fundamental para la efectividad del principio de transparencia, en tanto desde sus estudios previos, la elaboración del pliego, prepliego, anexos técnicos, APU contractuales, y demás documentos relativos a la etapa precontractual, determinan, desde el comienzo, las condiciones claras, expresas y concretas que definen las especificaciones técnicas, jurídicas, y económicas, a que se someterá el correspondiente contrato.

Sobre lo anterior, se precisa que la entidad, publicó en la **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA LPIH027-2023**, entre otros, los siguientes documentos previos:

- Especificaciones técnicas

- Estudios de suelos
- Informe topográfico
- Memoria arquitectónica
- Memoria eléctrico
- Memoria estructural
- Memoria hidrosanitaria
- Plano arquitectónico
- Plano estructural
- Plano hidrosanitario
- Plano localización
- Plano topográfico
- Anexo técnico
- Estudio previo
- Cronograma

Documentos donde la entidad licitante, tiene a cuenta suya la carga de claridad y precisión mencionada, entre otras, sobre lo establecido en los literales b), c) y e) del numeral 5 del Art. 24 de la ley 80 de 1993, que dispone:

> "(...) ARTÍCULO 24.- Del principio de Transparencia. En virtud de este principio... 5. **En los pliegos de condiciones:**
> b) **Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.**
> **c) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.**
> **e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas** y que impidan la Formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.(...) " (Negrilla y subrayado por el autor)

Así, resulta tan relevante que la entidad dentro de sus convocatorias cumpla con la carga de claridad y precisión en los documentos que la conforman, como de ello depende que el contratista determine si es viable o no presentar una propuesta económica, realice los cálculos sobre los tiempos de ejecución y eventualmente pueda celebrar un negocio jurídico, con la certeza que se requiere.

Luego, todos los documentos (anexos) mencionados, hacen parte integral del contrato, sin embargo, no cumplen con el deber de claridad que se requiere, toda vez que presentan contradicciones y diferencias entre la información que contienen; adicionalmente, es necesario contar con la totalidad de los insumos a cargo de la contratante, como son, los planos, APU's y permisos ya indicados, por cuanto son indispensables para la ejecución del contrato de obra, e impiden el desarrollo del proyecto conforme a la programación realizada y a los plazos establecidos en el contrato, por causas no imputables al contratista de obra; tan es así, como los diseños presentados por la entidad, ni siquiera permiten tener la certeza sobre la zona real en la que se ejecutará el proyecto.

En virtud de lo anterior, es evidente que la entidad requirió al contratista de obra para suscribir el acta de inicio con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de obra, sin embargo, no se contemplaron las circunstancias expuestas anteriormente, esto es, la entrega de los documentos indispensables para dar inicio a la ejecución de obra, así como las contradicciones que se presentan dentro de los insumos que hacen parte integral del contrato; situaciones, que son ajenas a la voluntad de mi representada, y que ya se encuentran afectando negativamente el cumplimiento del plazo previsto para la ejecución del proyecto y la programación de obra, razón por la cual, se solicita la suspensión del Contrato No. CLPIH 405 DE 2023, a partir del 29 de noviembre de 2023, hasta que se realice la entrega de todos los documentos que se encuentran a cargo de la entidad, incluyendo, las definiciones requeridas para resolver las contradicciones entre los documentos elaborados y allegados por la contratante desde la etapa precontractual.

Cordialmente,

Ing. **CAMILA ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ**
Representante Legal
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
NIT 900.185.357-2

Se anexa: Concepto estructural, en dos (2) folios.

INDERHUILA	[redacted]	
Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.	Código: DIH-CMC-F06 Versión: 2 Página 1 de 4

IH 2-2024-659

Neiva, 13 de Junio de 2024

Contratista
CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZÁLEZ
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT. No. 900.185.357-2
dq.inderhuila405@gmail.com

Interventor
ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
CONSORCIO CUBO
NIT. 901.765.482-8
consorciocubo@gmail.con

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422-2023

Asunto: ACLARACIÓN A PUNTOS DEL OFICIO DQ-GAR-INDERHUILA-205-005 Y DQ-GAR-INDERHUILA-205-011

Cordial saludo,

A través del presente y actuando como supervisor del contrato referenciado cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, me permito responder a las observaciones del oficio con Radicado DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-005 las cuales son motivo de suspensión para el contrato de obra número CLPIH405-2023 en la vereda Filo de Guayabal en Garzón.

1. Respecto a los soportes contractuales que presentan contradicciones o ambigüedades:

1.1 El informe topográfico entregado por la entidad contiene un registro fotográfico que corresponde a la ubicación donde se va a realizar el proyecto. Esta ubicación es la que se muestra en las fotografías adjuntas en el informe en la cual se observa que es un lote baldío y no en una Institución Educativa, y que adicional a esto, detrás existe la caseta comunal. Sin embargo, reconocemos que puede haber ocurrido un error de digitación por parte del contratista encargado de la elaboración del informe, lo que pudo llevar a una

mala interpretación de la información presentada. Es posible que, debido a este error, se haya indicado incorrectamente que la ubicación del proyecto es en la Institución Educativa Filo Guayabal. Por lo tanto, la Entidad Inderhuila aclara que la topografía corresponde al lugar de ejecución del proyecto, el cual coincide con el registro fotográfico incluido en el informe. No se debe interpretar que la ubicación del proyecto sea en la Institución Educativa Filo Guayabal.

1.2 En el Capítulo 1 de la memoria hidrosanitaria se menciona erróneamente la existencia de aulas junto al escenario deportivo. Esta confusión surgió debido a un error de redacción al insertar el plano de ubicación en el documento. Es importante aclarar que esta referencia a las aulas NO significa que el proyecto esté dentro de la Institución Educativa Filo Guayabal. La ubicación correcta del proyecto es la que se muestra en el registro fotográfico del informe topográfico, donde se evidencia la existencia de una caseta comunal en la parte posterior. La entidad aclara que el escenario deportivo NO se encuentra en la Institución Educativa Filo Guayabal, sino en el lugar correcto indicado en la topografía y registro fotográfico. Las menciones a las aulas en la memoria hidrosanitaria resultaron de un error al publicar un plano de ubicación diferente al contenido en el juego de planos originales.

1.3 Como se ha señalado, existe una contradicción entre el estudio de suelos, que establece una cimentación profunda (pilotes), y el diseño estructural, que define un sistema superficial (zapatas, vigas de cimentación y columnas). Para proporcionar una explicación detallada sobre la decisión de cambiar el sistema de cimentación, el diseñador estructural encargado del proyecto, el Ingeniero Carlos Plazas, emitirá un oficio aclaratorio mediante el cual explicará las razones técnicas y consideraciones que llevaron a la elección de un sistema de cimentación superficial en lugar de una cimentación profunda. El oficio aclaratorio por parte del diseñador estructural será entregado el día 14 de junio de 2024, este documento incluirá todas las justificaciones necesarias y los criterios técnicos que sustentan la decisión tomada.

2. Respecto a la documentación que no ha sido entregada:

2.1 Los planos originales firmados están disponibles en el banco de proyectos. Sin embargo, dado que algunos planos estructurales han cambiado y los planos digitales en SECOP II no tienen firmas digitales, es necesario proporcionar versiones actualizadas y firmadas. La entidad se compromete a entregar todos los planos firmados en formatos PDF y DWG, incluidas las actualizaciones recientes, en un plazo máximo de una semana después del reinicio del contrato. Esta entrega incluirá todos los planos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto, los cuales serán revisados y validados para asegurar su integridad y precisión.

2.2 Se ha revisado la documentación y se confirma que las especificaciones técnicas entregadas están incompletas, finalizando únicamente hasta el numeral 7.14. Se reconoce que esta omisión afecta la comprensión integral de los trabajos a realizar, especialmente en lo referente a los siete (7) APU (Análisis de Precio Unitario) contractuales restantes. La entidad se compromete a completar y adjuntar las especificaciones técnicas faltantes correspondientes a los siete (7) APU contractuales en un archivo anexo a este oficio de respuesta.

2.3 En relación con la observación sobre la falta de permisos de factibilidad para el traslado de redes aéreas a subterráneas, hemos revisado los certificados municipales emitidos por el Alcalde, que confirman la disponibilidad de los servicios públicos necesarios. Adicional a esto, según el contrato de obra CLPIH405-2023, específicamente en las obligaciones del contratista bajo el literal *"g) Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra"* dentro del numeral *"11) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtencion de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Inderhuila , tales como: cruce de vias , cierre temporal de vias, accesos a cada area, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, entre otros."*, se establece claramente su responsabilidad de obtener todos los permisos adicionales requeridos para la ejecución del proyecto, incluyendo cualquier intervención en el espacio público. Por lo tanto, es imperativo que proceda con diligencia para obtener los permisos de factibilidad necesarios conforme a las normativas vigentes. Anexo al oficio encontrará los documentos en formato PDF.

3. En relación con la solicitud de aclaración sobre las inquietudes en los diseños, me permito informar que se han realizado los ajustes necesarios a los diseños estructurales. Sin embargo, durante la reunión sostenida el martes 11 de junio de 2024, se acordó el compromiso de realizar una reunión presencial el viernes 14 de junio de 2024. En esta reunión, los profesionales estructurales tanto de la entidad como del contralista de obra discutirán las observaciones para asegurar una comprensión mutua y alineada de los diseños.

Quedo a disposición para cualquier consulta adicional que se pueda generar.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila

Proyectó: Ing. Karol Esseth Builrago Hernandez
Contratista - Proceso Gestión de Infraestructura Deportiva.

Bogotá D.C, Diciembre 13 de 2023

NIT.900.185.357-2
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-011

Señores:
CONSORCIO CUBO
Atte. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
Representante Legal
Carrera 10 N° 18-44 piso 11 oficina 1101
Bogotá.

REF: **CONTRATO CLPIH405 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

ASUNTO: **SOLICITUD ACLARACIÓN INQUIETUDES DISEÑOS**

Cordial saludo,

Dando alcance al comunicado DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-005 del 30 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta la mesa de trabajo realizada entre las partes el día 07 de diciembre de 2023 y de acuerdo a la revisión de la documentación entregada por Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, nos permitimos solicitar claridad respecto a las observaciones informadas a continuación:

1. No se evidencia un avaluó de carga detallado, se presentan unos valores; sin embargo, no es claro cómo llegaron a estos.
2. Se debe realizar la revisión por flexo compresión de la columna, así mismo verificar la esbeltez de estas. Lo anterior, teniendo en cuenta que los resultados y la información de estos elementos no está completa.
3. Se evidencia que la altura para el modelamiento sísmico de la estructura no está acorde con las medidas del plano arquitectónico.
4. Se debe verificar el coeficiente de importancia utilizado en el modelo matemático, no corresponde a la clasificación dada a la estructura. Se reporta un Coeficiente de importancia I, cuando debería ser por las condiciones de la edificación un coeficiente de importancia II).
5. Se solicita claridad respecto a las características de la cubierta; lo anterior, teniendo en cuenta que se evidencia que en el diseño estructural capítulo 1 se establece que la cubierta autoportante es de calibre 20; sin embargo, en el cálculo de la cubierta

del mismo diseño se establece calibre 22 lo cual no permite dar claridad respecto a el diseño real de este elemento. Cabe aclarar que, en la propuesta económica se define la cubierta de calibre 22. Motivo por el cual, se requiere se remitan los diseños y planos con las claridades dado que se pueden presentar problemas estructurales y diferencias económicas considerables en el cambio de este elemento.

6. Se evidencia que en diseños y planos se propone placa de contrapiso de 12 cm; sin embargo, en el presupuesto contractual se reporta que la placa es de 10 cm.
7. Se solicita se reta el diseño de la cuneta dado que en los planos no se evidencia el detalle de este elemento.
8. Con relación al estado de la cimentación, una vez revisadas las memorias de cálculo del diseño estructural y los estudios de suelos que son base fundamental en el proceso de diseño, se tienen las siguientes consideraciones:
    a. El sistema de cimentación de la edificación corresponde a unas zapatas aisladas, ubicadas a nivel -2.00m de profundidad, con vigas de cimentación que amarran la estructura en una sola dirección, que cuenta con un mejoramiento en concreto ciclópeo de 30cm de espesor.
    b. El sistema estructural corresponde a pórticos armados en una dirección, con una viga de amarre superior que vincula longitudinalmente a las columnas.
    c. La cubierta corresponde a un tipo autoportante que se encuentra amarrada a los pórticos mediante chazos con anclaje mecánico.
    d. De lo anterior y una vez revisado la cimentación sugerida en el estudio de suelos y lo diseño por el Ingeniero estructural, tenemos las siguientes consideraciones:
        i. Se evidencia en el estudio de suelos que existe un potencial de expansión entre medio y alto, según los sondeos realizados por la firma INGELAB SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS, lo cual según la misma firma indica que "(...) teniendo en cuenta que en algunos sectores el nivel de desplante es a una profundidad mayor de 3.5m, se considera que el proceso constructivo para el tipo de cimentación superficial sería complicado, de igual forma con los resultados de potencial de expansión que en su mayoría se clasifica como muy alto a medio y la compresibilidad clasificada entre alta a media, se considera que trabaje una cimentación profunda tipo micropilotes (...)", razón por la cual al verificar los diseños estructurales se contempla cimentaciones superficiales, que distan de las recomendaciones establecidas en el estudios de suelos.
9. Se evidencia una inconsistencia en la especificación del acero de refuerzo de la placa de contrapiso; lo anterior, teniendo en cuenta que en plano Arquitectónico se define "Malla Electrosoldada XX -221 con refuerzo principal en las dos direcciones, diámetro de la barra longitudinal 6.5mm y diámetro de la barra trasversal 6.6mm, con separación de 150mmx150mm, panel (2.35mx6.0m),peso 49.6Kg y cuantía principal nominal 2.21cm2/m"; sin embargo en las especificaciones técnicas se define que es una "Malla electrosoldada D-131", lo cual podría afectar considerablemente el presupuesto asignado para la ejecución del contrato
10. Aunado a lo anterior, existe documentación indispensable para la ejecución del contrato, que a la fecha no ha sido entregada por la entidad:
    a. No se han entregado la totalidad de los planos firmados en PDF y DWG, insumos indispensables para determinar las cantidades e implantación del proyecto en el terreno.

b. Las especificaciones técnicas entregadas no están completas, se presenta la documentación hasta el numeral 7.14; razón por la cual, se evidencia que falta la entrega las especificaciones correspondientes a siete (7) APU´s contractuales.
c. Tampoco se han allegado los permisos de factibilidad emitidos por la entidad prestadora del servicio, necesarios para el traslado de las redes aéreas a subterráneas.

Teniendo en cuenta lo anterior, todos los documentos (anexos) mencionados, hacen parte integral del contrato; sin embargo, no cumplen con el deber de claridad que se requiere, toda vez que presentan contradicciones y diferencias entre la información que contienen; adicionalmente, es necesario contar con la totalidad de los insumos a cargo de la contratante, como son, los planos, APU´s y permisos ya indicados, por cuanto son indispensables para la ejecución del contrato de obra, e impiden el desarrollo del proyecto conforme a la programación realizada y a los plazos establecidos en el contrato, por causas no imputables al contratista de obra.

Así mismo, se solicitan las pertinentes aclaraciones a las inquietudes, teniendo en cuenta que de ello depende la ejecución del contrato y teniendo en cuenta que transcurridos veintidós (22) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio no se ha recibido respuesta oficial respecto a las observaciones evidenciadas, afectando considerablemente el estado de la ejecución contractual.

Agradecemos la atención prestada, estaremos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

Ing. CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ
Representante Legal
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
NIT.900.185.357-2

Elaboro: APZ
Revisó: CERG
Aprobó: CERG

Copia: J:\Mi unidad\DQ_GAR_INDERHUILA_405_2023\5_COMUNICADOS\CORRESPONDENCIA_ENVIADA\EDITABLE

INDERHUILA		Código: DIH-CMC-F06
Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.	Versión: 2
		Página 1 de 5

Neiva, 20 de agosto de 2024

Señor
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. CLPIH405-2023

Asunto: Concepto y justificación del INFORME GEOTECNICO FINAL para la obra cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE CUBIERTAS AUTOPORTANTES CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL CORREGIMIENTO EL DESCANSO, DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA" realizada por el ingeniero civil especialista en estructuras **CESAR JOAQUÍN VELASQUEZ TIQUE** con Tarjeta Profesional **No. 15202-283194 BYC** en donde explico y acredito que se mantiene los ajustes a los diseños entregados de manera preliminar el día 30 de abril de 2024, dando así respuesta a la solicitud presentada mediante derecho de petición con número de radicado 1225, de fecha 18 de julio de 2024, y oficio 1361 de fecha 5 de agosto de 2024.

Cordial saludo,

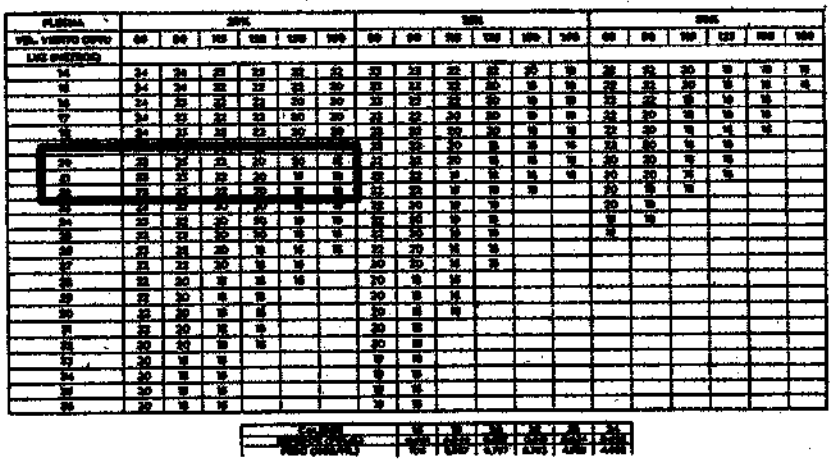
A través del presente y actuando como ingeniero civil especialista y Contratista del Proceso Gestión de Infraestructura Deportiva InderHuila, me permito brindar mi concepto y la justificación del INFORME GEOTECNICO FINAL teniendo en cuenta lo siguiente:

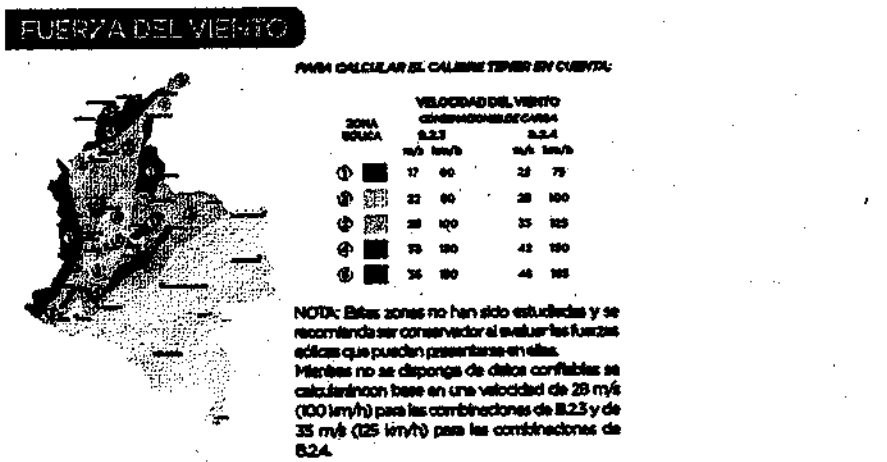
Una vez el ingeniero **CARLOS W. PLAZAS** con matricula profesional **No. 19202136098 CAU**, Especialista en Ingeniería de Estructuras efectuó la respectiva revisión del ensayo de corte directo realizado por la empresa **SUELOS Y PAVIMENTOS GREGORIO ROJAS & CIA LTDA**, el cual emitió revisión, chequeo y verificación del estado actual del terreno para verificar sus propiedades físicas en la profundidad a la que se va a cimentar, en donde justifica mediante la presentación del "INFORME GEOTECNICO FINAL para la CONSTRUCCION DE CUBIERTAS AUTOPORTANTES CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL CORREGIMIENTO EL DESCANSO, DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA" con todos los soportes el día 16 de agosto del 2024", en donde se recomienda como alternativa 1 cimentar zapatas de 2.00x2.00 m teniendo un área aferente de 4.00 m2 mínimo con un F.S = 3.00 , a una profundidad de desplante mínima de 2.00 m. para los sondeos 1 y 3, debido a que el sondeo 2 es el que presenta las mejores características mecánicas de los suelos. En el diseño presentado actualmente tenemos zapatas de 2.15x2.15x0.70 m teniendo un área aferente de 4.62 m2 y zapatas de 2.05x2.05x0.70 m teniendo un área aferente de 4.20 m2, lo que nos da un área de contacto con el terreno aun mayor que la recomendada por el informe geotécnico final, y se está manejando un nivel de desplante de 2.20 m con un mejoramiento del terreno en concreto ciclópeo de 30 cm para que la zapata inicie en el nivel de -1.90 m de desplante. Lo cual nos indica que los diseños entregados preliminarmente el 30 de abril siguen siendo los diseños con los que se plantea la continuidad del proyecto.

Por tal motivo el civil especialista en estructuras **CESAR JOAQUÍN VELASQUEZ TIQUE** realizo la presentación de los ajustes estructurales iniciales con los cambios y ajustes realizados para que estos sean entregados oficialmente a contratista e interventoría, dentro de los cuales se presentan los siguientes:

- Se realizó el respectivo avaluó de cargas para el modelo y se volvió a modelar la estructura

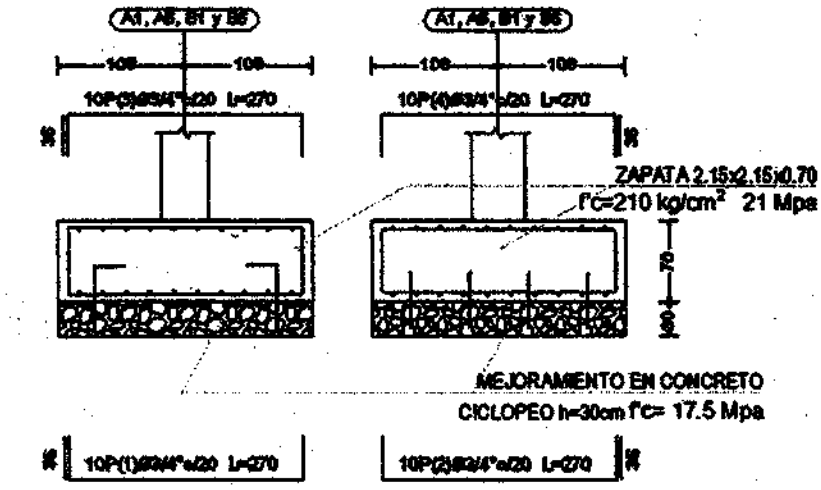
- Se realizó la revisión por flexo compresión de las columnas y se anexa el debido chequeo con las memorias de cálculo.
- Se define una altura de cubierta de 5.80 m a la corona de la cubierta como se puede evidenciar en los planos estructurales adjuntos a este documento.
- Como se realizó nuevamente la modelación de la estructura completa se trabajó con grupo de importancia II, por lo cual el coeficiente de importancia de la obra utilizado para el cálculo fue de 1.10 como lo estipula el estudio de suelos.
- Se dejó definido que se debe trabajar con la teja calibre 22 debido a que, por la zona de viento, la flecha del 20% de la cubierta y la luz que es de 20.40 m, se evidencia como se puede ver en la tabla anexa que el calibre escogido y presentado cumple para luces de 20, 21 y 22 metros para velocidades de viento de hasta 115 km/h se puede usar dicho calibre, y para las condiciones del proyecto estaríamos cumpliendo.

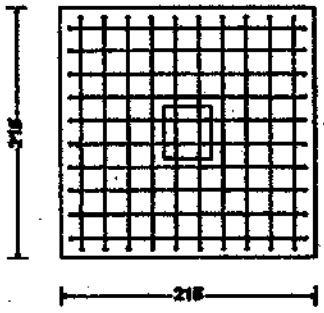


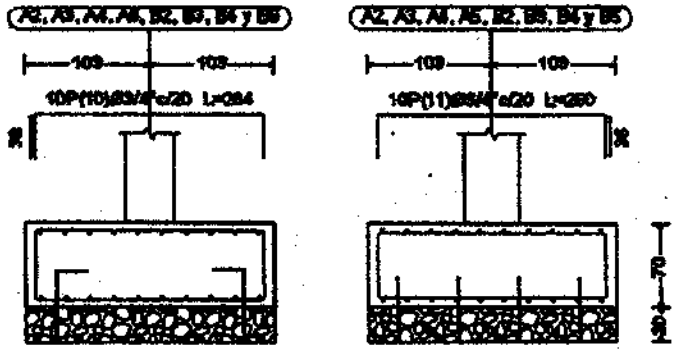


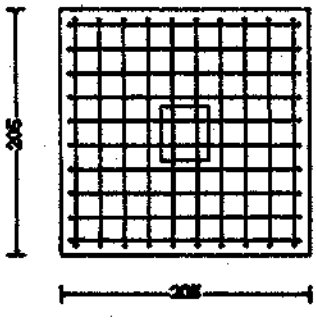
- Se define una placa de contrapiso de 10 cm, como se deja consignado en los planos estructurales.

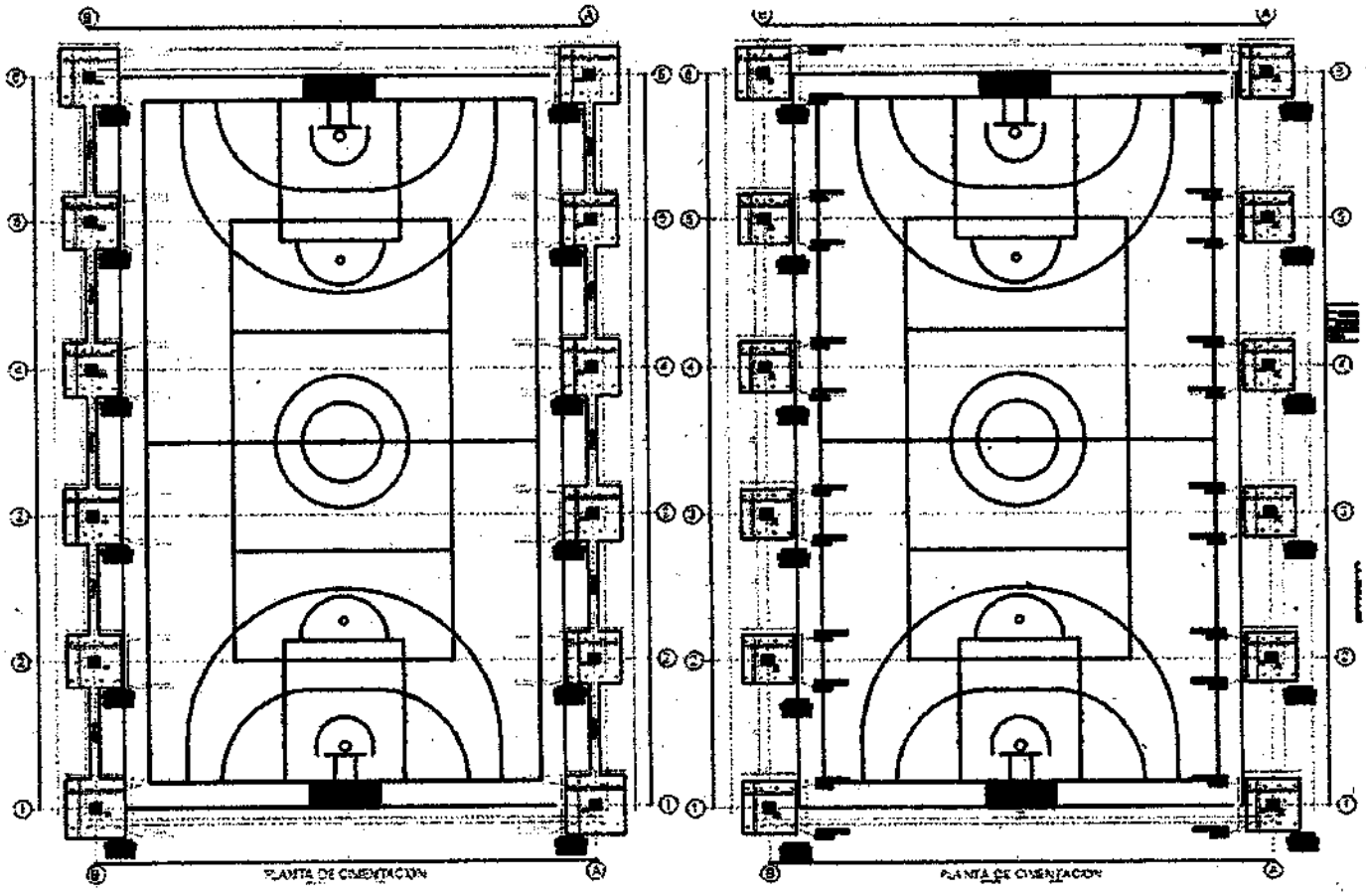
- Se deja definido la cimentación en los planos estructurales con zapatas de 2.15x2.15x0.7 y 2.05x2.05x0.7 cómo se puede ver en planos y la imagen.











DISEÑOS INICIALES **DISEÑOS FINALES**

- Se dejaron las vigas de cimentación en el nivel -1.20 quedando encima de las zapatas como se ve en los planos.

Una vez sustentadas las anteriores especificaciones técnicas se da por acordado que se entienden los ajustes al proyecto siendo estos ajustes acordes a lo evidenciado en terreno y se deja constancia que cumple con la NSR-10.

Anexo:

1. GEOTÉCNIA
   - ANÁLISIS GEOTÉCNICO FILO GUAYABAL
   - INFORME DE CORTE
2. DISEÑO ESTRUCTURAL FILO GUAYABAL

- MEMORIAL RESPONSABILIDAD JUSTE DISEÑO FILO GUAYABAL
- EVALUACIÓN DE CARGAS FILO GUAYABAL
- CARGAS DE VIENTO FILO GUAYABAL
- Justificación de la acción sísmica FILO GUAYABAL
- Listado de cimentación FILO GUAYABAL
- Listado de armado de vigas FILO GUAYABAL
- Comprobaciones E.L.U FILO GUAYABAL
- Esfuerzos y armados de pilares, pantallas y muros FILO GUAYABAL
- Desplazamientos de pilares FILO GUAYABAL
- Distorsiones de pilares FILO GUAYABAL
- Comprobaciones de los pilares en el tramo 'Cimentación'
- Comprobaciones del pilar en el tramo 'Viga canal (-1.2 - 2.1 m)'
- Comprobaciones del pilar A1 en el tramo 'Viga canal (2.1 - 5.8 m)'
- Listado de datos de la obra FILO GUAYABAL

Sin otro particular,

Atentamente,

CESAR JOAQUIN VELASQUEZ TIQUE
INGENIERO CIVIL. ESP EN ESTRUCTURAS
T.P. 15202-283194 BYC
Contratista – Proceso Gestión de Infraestructura Deportiva

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2024-039	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	10/07/2024
			REV:00259661

Bogotá D.C, 10 de julio de 2024

Señor:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA (INDERHUILA)
Atn. Infraestructura
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR DE INDERHUILA
Neiva – Huila

REF: "INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE DAGUA"

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CLPIH 405 DE 2023 Y FORMATOS DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO CIHCM422 DE 2023

Cordial saludo,

Yo **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.019.013.695** de Bogotá D.C, actuando en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO CUBO**, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política Nacional y con el lleno de los requisitos de la Ley 1755 de 2015, me dirijo respetuosamente a su oficina con los siguientes hechos y pretensiones.

HECHOS.

- El día 22 de noviembre de 2023 entre **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA** y **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S**, se suscribió el acta de inicio del contrato de obra pública N° CLPIH405 de 2023.

- El día 22 de noviembre de 2023 entre **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA** y **CONSORCIO CUBO**, se suscribió el acta de inicio del contrato de interventoría N° CIHCM422 de 2023.

- El día 18 de diciembre de 2023 se envía oficio solicitando los ajustes a los diseños de obra del contrato CLPIH405 de 2023, con base en la reunión sostenida el 4 de diciembre de 2023 en las instalaciones de la entidad.

- El día 27 de diciembre de 2023 tanto el contrato de interventoría N°CIHCM422 de 2023 y el contrato de obra N° CLPIH405 de 2023 son suspendidos.

- El día 06 de enero de 2024 se envía recabo a la solicitud de ajustes a los diseños del contrato de obra CLPIH405 de 2023.

- El día 27 de enero de 2024 se envía nuevamente un recabo a la solicitud de ajuste a los diseños del contrato de obra CLPIH405 de 2023.

- El día 09 de febrero de 2024 se remite la solicitud de ampliación a la suspensión del contrato de obra CLPIH 405 de 2023 por 30 días calendario.

- El día 02 de mayo de 2024 la entidad remite mediante oficio la no viabilidad al reinicio del contrato de obra CLPIH405 de 2023. Manifestando que el área de gestión e infraestructura deportiva adelantaba las labores necesarias para superar las circunstancias que dieron motivo a la suspensión del contrato de obra.

- El día 18 junio de 2024 fueron radicados en físico los informes semanales y mensuales de interventoría CIHCM422 de 2023 para los contratos de obra CLPIH381 de 2023 y CLPIH382 de 2023, en donde fue manifestado por la entidad que dichos informes no se encontraban en el formato adecuado.

- El día 20 de junio de 2024 por medio del oficio INT-INDER-GAR-2024-029 fue solicitado el envió de los formatos de interventoría para radicación de actas parciales, elaboración de informes conforme a las obligaciones contractuales de la presente interventoría. Donde fue manifestado que dichos formatos se encontraban en revisión por parte de la entidad.

- A la fecha de elaboración del presente escrito petitorio, esta compañía no ha recibido información alguna acerca de la subsanación a las causales que motivaron la suspensión del contrato de obra CLPUH405 de 2023. Esta

interventoría se permite solicitar lo siguiente:

PRETENSIONES

- Que la entidad contratante **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA (INDERHUILA)** por medio del funcionario y profesionales idóneos y necesarios, de la manera más pronta posible realice el envió de los diseños del contrato de obra CLPIH405 de 2023. Se deja la constancia que los diseños del contrato de obra N° CLPIH 405 de 2023 de conformidad con lo establecido dentro de la ley estatuaria 1755 del 2015.

- Que la entidad contratante **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA (INDERHUILA)** realice la aclaración fáctica sustancial y jurídica necesaria con relación a las pólizas del contrato de interventoría CIHCM422 de 2023, puesto que se deberá realizar la ampliación a los amparos conforme a la ejecución del contrato de obra CLPIH405 de 2023.

- Que la entidad contratante **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA (INDERHUILA)** allegue a la presente interventoría los formatos necesarios para la radicación de documentos, puesto que ya se ha reiterado anteriormente la solicitud y no se ha cumplido con el mismo pese que se han subsanado los requerimientos realizados por la entidad, y esto representa una tardanza en las obligaciones de la presente interventoría por hechos imputables a la entidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Derecho de Petición.

La exigencia o la solicitud que elevan las personas a las entidades públicas o privadas se encuentran desarrolladas bajo el concepto propio del derecho de petición, que es una figura propia del marco constitucional, en el sentido que la misma carta política esgrime dentro de su título de los derechos fundamentales, la prevalencia a los sujetos de hacer exigible de manera respetuosa solicitudes a cualquier entidad (pública / privada), esto a fin de regular las relaciones entre las autoridades y los particulares,

para los peticionarios quienes puedan conocer y estar al tanto de las actuaciones de cualquier entidad las cuales tendrán que responder las inquietudes dentro de los términos esgrimidos por la ley.

Las solicitudes que eleven los particulares pueden tratarse de peticiones de carácter particular, general, de información y/o de consultas; dentro de las cuales se difiere el término de respuesta por parte de las entidades, pues lo cierto es, que cada tipo de petición confiere a la entidad un término para responder. Específicamente, las primeras tienen que ser resueltas dentro de un término Quince (15) días, las segundas en diez (10) días y las últimas en treinta (30) días.

Sin embargo, la importancia del derecho de petición abarca no solo el asunto del manejo de las solicitudes o la posibilidad de presentar solicitudes a las autoridades estatales o a entes particulares, sino que además desarrolla un precepto de participación democrática, en el sentido que se busca la regulación de comunicaciones entre las entidades y las personas, esto a fin de conocer las connotaciones propias de las entidades, es decir que la resolución que efectúe las personas jurídicas, respecto a las solicitudes que eleven las personas naturales, evidencian la efectividad de respuesta de la entidad y la profundidad en la que estas se pronuncian según las solicitudes.

Es por esta razón, que las solicitudes o peticiones elevadas por las personas naturales y jurídicas deben contener unos requisitos definidos con exactitud, a fin de que exista pronunciamiento con las mismas indicaciones; de la misma manera la Corte Constitucional ha exigido dentro de su jurisprudencia que las respuestas deben encaminarse a dictaminar de la manera más precisa y detallada los cuestionamientos y solicitudes que elevan los particulares, es por esta razón que este organismo judicial se ha empeñado para exigir a las entidades públicas y privadas la claridad sobre los elementos del derecho de petición, precisamente esta Corporación ha indicado que las solicitudes y respuestas deben contener lo siguiente:

"1. La posibilidad cierta y efectiva de elevar, en términos respetuosos, solicitudes ante las autoridades, sin que éstas se nieguen a recibirlas o se abstengan de tramitarlas.

2. La obtención de una respuesta que tenga las siguientes características:
(i) Que sea oportuna;
(ii) Que resuelva de fondo, en forma clara y precisa lo solicitado; lo cual supone que la autoridad competente se pronuncie sobre la materia propia de la solicitud de manera

completa, sin evasivas respecto a todos y cada uno de los asuntos planteados.
(iii) Que la respuesta sea puesta en conocimiento del peticionario.

La respuesta es independiente del hecho de si es favorable o no, pues no necesariamente dar una respuesta de fondo implica acceder a lo pedido.

Teniendo esto, el derecho de petición está encaminado para adquirir información de manera precisa sobre las peticiones del particular, pero el mismo mecanismo ahonda en otros asuntos y fines del solicitante, pues si bien es cierto, el derecho de petición en la mayoría de ocasiones tiene un propósito para hacer efectivos otros derechos, es decir la presentación de peticiones consta de propósitos particulares que se ajustan con fines de robustecer información de interés particular, esto para proceder y exigir otros derechos ante los distintos entes administrativos e inclusive frente entidades particulares.

De esta forma el derecho de petición adquiere relevancia constitucional y fundamental dentro práctica jurídica y fáctica, en el sentido que vincula a la sociedad con todo el aparato administrativo y privado, a través de una idea de participación democrática, en lo que respecta a la ejecución de actividades propias de la administración o de las empresas privadas, dado que las solicitudes obligan a las personas naturales a responder de acuerdo a las obligaciones expresas dentro del marco normativo y constitucional por tratarse de un derecho fundamental.

En primer lugar y teniendo en cuenta los enunciados facticos, los contratos estatales son bilaterales, onerosos y conmutativos, lo que quiere decir que entre las partes surgen obligaciones reciprocas, las cuales se encuentran en las cláusulas del contrato que nos atañe y son de obligatorio cumplimiento. Ahora bien, en la "**CLAUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD, NUMERAL 4** "Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada" del contrato de obra CLPIH405 de 2023, por lo cual la entidad contratante debe realizar la entrega de los diseños con base en las especificaciones técnicas del contrato. Por lo cual no es válido que hasta la fecha no se haya realizado la subsanación, a las motivaciones que dieron origen a la suspensión del contrato de obra. Por ende, la no ejecución del contrato de obra y el no cumplimiento del objeto contractual del contrato de interventoría en su totalidad, se da por causas imputables a la entidad contratante.

Para finalizar, es menester aclarar que esta interventoría cuenta con una única póliza

17

de cumplimiento la cual está sujeta a los tres contratos de obra, por lo cual, la no ejecución de uno de los contratos sujeta a esta interventoría a realizar la ampliación a los amparos de la misma, por lo cual, es correcto afirmar que la ampliación a estas pólizas se debe a hechos imputables a la entidad contratante, por lo cual,

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones y respuesta en la siguiente dirección: Carrera 7 No 156-68 Edificio North Point III - oficinas 1605-1606 – Bogotá D.C., horario de lunes a viernes de 8:00 A.M a 12:30 P.M y de 2:00 P.M a 4:00 P.M, correo electrónico: **juridicacubiko@gmail.com** y **consorciocubo@gmail.com**, celular 3185879769.

Solicito amablemente que se responda a este derecho de petición dentro del término legal y al amparo del derecho constitucional invocada, a la dirección o correo anotada en este escrito.

Atentamente,

CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS
Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA
Representante Legal
PROYECTO: Ing. Luis Carlos Villegas – Seguimiento del contrato
VoBo: Arq. Carolina Sanabria.
C/C: COPIA CARPETA CONTRATO

118

IH-2-2024-814

Neiva, 24 de julio del 2024

Interventora
ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
CONSORCIO CUBO
consorciocubo@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de Interventoria No. CIHCM422-2023

Asunto: Respuesta oficio RAD. N°1225 de 18 julio de 2024 al derecho de petición con Rad. N°INT-INDER-GAR-2024-039.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y actuando como supervisor del contrato de referencia, me permito dar respuesta al derecho de petición radicado bajo el N°1225 recibido en nuestra entidad el día 18 de julio del 2024, mediante el cual se solicita información y acciones específicas relacionadas con el contrato de interventoría N° CIHCM422 de 2023 y el contrato de obra N° CLPIH405 de 2023, me permito señalar que:

Frente al punto 1, "Envío de Diseños del Contrato de Obra":

Me permito señalar que el profesional encargado de la Entidad realizo los ajustes a los diseños, el cual, se entregó el día 30 de abril del 2024 al apoyo a la supervisión, seguido a esto se envió de manera preliminar estos ajustes a la interventoría y al contratista de obra. Sin embargo, el contratista de obra manifestó que necesitaban los ajustes de manera oficial y realizó observaciones adicionales.

Por este motivo, el 7 de junio del 2024 se citó a una mesa técnica virtual mediante oficio con radicado IH 2-2024-647, a la cual asistieron todas las partes, en donde el apoyo a la supervisión se comprometió a responder todos los puntos de las observaciones realizadas mediante oficio INT-INDER-GUA-2024-001, dando respuesta a lo anterior mediante oficio N° IH 2-2024-659, en la cual, se citó a una reunión presencial en las instalaciones del INDERHUILA el día 14 de junio del 2024.

En esta reunión la interventoría no asistió, pero si asistieron los profesionales responsables del proyecto a cargo de la entidad, tanto el ingeniero diseñador como el ingeniero encargado de realizar los ajustes, y el equipo de revisión técnica del contratista de obra, concluyendo que el contratista de obra no estaba satisfecho con la respuesta del ingeniero diseñador (inicial del proyecto) sobre el cambio que hacía a la recomendación del estudio de suelos (que recomienda una cimentación profunda y no superficial), debido a la falta de estudios que corroboren lo indicado en su análisis geotécnico. Por este motivo, la entidad se comprometió a realizar un ensayo geotécnico de corte directo para verificar los valores del estudio de suelos.

El proceso para la realización del ensayo geotécnico implicó la colaboración de personal para realizar la excavación, para lo cual se hizo un llamado a la comunidad que fue la encargada de esta tarea. Sin embargo, este proceso llevó un tiempo considerable debido a cuestiones meteorológicas y logísticas. Actualmente, los ensayos de campo se realizaron por parte de la Entidad y se está a la espera de los resultados y análisis por parte del laboratorio para verificar los ajustes realizados a los diseños iniciales, o realizar ajustes adicionales de ser necesario.

Por lo tanto, una vez finalizada esta verificación, la entidad remitirá los diseños finales de manera oficial, aclarando que la Entidad seguirá en disposición de llegar a la mejor solución técnica con respecto a las dudas presentadas.

Frente al punto 2, - Aclaración sobre Pólizas del Contrato de Interventoría-

En cuanto a la ampliación de los amparos de las pólizas del contrato de interventoría CIHCM422 de 2023, la entidad se permite aclarar que es deber de la interventoría informar a la aseguradora sobre la ejecución del proceso y por lo tanto, sobre el desarrollo de los contratos de obra a los cuales ejerce la respectiva interventoría, en aras de que al momento de requerirse una prórroga al contrato de interventoría la compañía de seguros acceda a la misma sin presentar objeciones.

Lo anterior, obedece a que el contratista deberá ***"ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato"***, tal y como se estipula en el anexo contractual.

Frente al punto 3, - Envío de Formatos de Interventoría-

Los formatos necesarios para la radicación de documentos e informes ya fueron entregados a esta interventoría en los anexos del oficio con radicado 2-2024-800, no obstante la entidad procederá a remitir nuevamente dicha información.

De igual manera, se indica que el INDERHUILA reitera su compromiso con la ejecución transparente y eficiente de sus proyectos y está dispuesta a resolver cualquier inconveniente a través de los canales y procedimientos establecidos por la ley, quedando atentos a cualquier otra información adicional que se requiera.

Sin otro particular,

Atentamente:

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila

Vo.Bo: ARQ. BRAULIO ABSALON CEDEÑO ORTIZ
Contratista – Apoyo a la Supervisión.

Proyectó: Daniela Rivera García
Abogada – Contratista INDERHUILA

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2024-045	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	05/08/2024
			REV:00259661

Bogotá, 05 de agosto de 2024

Señor:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA (INDERHUILA)
Atn. Infraestructura
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR DE INDERHUILA

REF.: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CIHCM422 DE 2023

Cordial saludo

Yo **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.019.013.695** de Bogotá D.C, actuando en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO CUBO,** en ejercicio del derecho de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política Nacional y con el lleno de los requisitos de la Ley 1755 de 2015, me dirijo respetuosamente a su oficina con los siguientes hechos y pretensiones.

HECHOS.

- El día 22 de noviembre de 2023 entre **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA** y **CONSORCIO CUBO**, se suscribió el acta de inicio del contrato de interventoría N° CIHCM422 de 2023.

- El día 22 de noviembre de 2023 entre **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA** y **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S**, se suscribió el acta de inicio del contrato de obra pública N° CLPIH405 de 2023.

CARRERA 7 #156-68 EDIFICIO KRYSTAL PH Oficina 1605 - Bogotá
Teléfono: 601 6253115
Mail: consorciocubo@gmail.com

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2024-045	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	05/08/2024
			REV:00259681

- El día 22 de noviembre de 2023 entre **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA** y **CONSORCIO LA ESPERANZA**, se suscribió el acta de inicio del contrato de obra pública N° CLPIH381 de 2023.

- El día 22 de noviembre de 2023 entre **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA** y **RM INGENIERIA INTEGRAL SAS**, se suscribió el acta de inicio del contrato de obra pública N° CLPIH381 de 2023.

- El día 24 de junio de 2024 bajo el radicado **INT-INDER-GAR-2024-006** se radico en físico a la entidad contratante **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA** la solicitud de adición y prórroga del contrato de obra pública N° CLPIH382 de 2023 y la solicitud de adición y prorroga del contrato de interventoría N° CIHCM422 de 2023, donde se remitió el acta de mayores y menores cantidades a cero modificando el alcance del contrato de obra.

- El día 10 de julio de 2024 la interventoría remite a la entidad **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA** el derecho de petición por el contrato de obra pública N° CLPIH 405 de 2023, solicitando los diseños del contrato de obra que no se encontraban en debida forma desde el 18 de diciembre de 2023.

- El día 12 de julio de 2024 bajo el radicado **INT-INDER-GAR-2024-040** se remitió a la entidad contratante **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA** la solicitud de aclaración a los diseños eléctricos del contrato de obra publica N° CLPIH381 de 2023

- El día 12 de julio de 2024 la interventoría remite a la entidad **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA** el oficio bajo radicado **INT-INDER-GAR-2024-041** solicitando el

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2024-045	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	05/08/2024
			REV:00259661

estado de la petición de adición y prorroga del contrato de obra publica N° CLPIH 382 de 2023 y el estado de la petición de adición y prorroga del contrato de interventoría N° CIHCM422 de 2023.

- El día 31 de julio de 2024 la entidad **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA** remite el oficio bajo radicado **2-2024-713** los oficios enviados por parte del contratista de obra del contrato N° CLPIH 381 de 2023 directamente al supervisor del contrato de interventoría y director de la entidad FELIPE VICTORIA BARRAGAN

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Derecho de Petición.

La exigencia o la solicitud que elevan las personas a las entidades públicas o privadas se encuentran desarrolladas bajo el concepto propio del derecho de petición, que es una figura propia del marco constitucional, en el sentido que la misma carta política esgrime dentro de su título de los derechos fundamentales, la prevalencia a los sujetos de hacer exigible de manera respetuosa solicitudes a cualquier entidad (pública / privada), esto a fin de regular las relaciones entre las autoridades y los particulares, para los peticionarios quienes puedan conocer y estar
al tanto de las actuaciones de cualquier entidad las cuales tendrán que responder las inquietudes dentro de los términos esgrimidos por la ley.

Las solicitudes que eleven los particulares pueden tratarse de peticiones de carácter
particular, general, de información y/o de consultas; dentro de las cuales se difiere el término de respuesta por parte de las entidades, pues lo cierto es, que cada tipo de petición confiere a la entidad un término para responder. Específicamente, las primeras tienen que ser resueltas dentro de un término Quince (15) días, las segundas en diez (10) días y las últimas en treinta (30) días. Sin embargo, la importancia del derecho de petición abarca no solo el asunto del manejo de las solicitudes o la posibilidad de presentar solicitudes a las autoridades estatales o a entes particulares, sino que además desarrolla un precepto de participación democrática, en el sentido que se busca la regulación de comunicaciones entre las

entidades y las personas, esto a fin de conocer las connotaciones propias de las entidades, es decir que la resolución que efectúe las personas jurídicas, respecto a las solicitudes que eleven las personas naturales, evidencian la efectividad de respuesta de la entidad y la profundidad en la que estas se pronuncian según las solicitudes. Es por esta razón, que las solicitudes o peticiones elevadas por las personas naturales y jurídicas deben contener unos requisitos definidos con exactitud, a fin de que exista pronunciamiento con las mismas indicaciones; de la misma manera la Corte Constitucional ha exigido dentro de su jurisprudencia que las respuestas deben encaminarse a dictaminar de la manera más precisa y detallada los cuestionamientos y solicitudes que elevan los particulares, es por esta razón que este organismo judicial se ha empeñado para exigir a las entidades públicas y privadas la claridad sobre los elementos del derecho de petición, precisamente esta Corporación ha indicado que las solicitudes y respuestas deben contener lo siguiente:

"1. La posibilidad cierta y efectiva de elevar, en términos respetuosos, solicitudes ante las autoridades, sin que éstas se nieguen a recibirlas o se abstengan de tramitarlas.

2. La obtención de una respuesta que tenga las siguientes características:

(i) Que sea oportuna;

(ii) Que resuelva de fondo, en forma clara y precisa lo solicitado; lo cual supone que la autoridad competente se pronuncie sobre la materia propia de la solicitud de manera completa, sin evasivas respecto a todos y cada uno de los asuntos planteados.

(iii) Que la respuesta sea puesta en conocimiento del peticionario.

La respuesta es independiente del hecho de si es favorable o no, pues no necesariamente dar una respuesta de fondo implica acceder a lo pedido.

Teniendo esto, el derecho de petición está encaminado para adquirir información de manera precisa sobre las peticiones del particular, pero el mismo mecanismo ahonda en otros asuntos y fines del solicitante, pues si bien es cierto, el derecho de petición en la mayoría de ocasiones tiene un propósito para hacer efectivos otros derechos, es decir la presentación de peticiones consta de propósitos particulares que se ajustan con fines de robustecer información de interés particular, esto para proceder y exigir otros derechos ante los distintos entes administrativos e inclusive frente entidades particulares. De esta forma el derecho

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2024-045	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	05/08/2024
			REV:00259661

de petición adquiere relevancia constitucional y fundamental dentro práctica jurídica y fáctica, en el sentido que vincula a la sociedad con todo el aparato administrativo y privado, a través de una idea de participación democrática, en lo que respecta a la ejecución de actividades propias de la administración o de las empresas privadas, dado que las solicitudes obligan a las personas naturales a responder de acuerdo a las obligaciones expresas dentro del marco normativo y constitucional por tratarse de un derecho fundamental. El consejo de estado mediante radicado 25000-23-26-000-2001-02508-01(28881),se pronunció en punto de la liquidación unilateral, de la siguiente manera: "*Artículo61 de la Ley 80, la liquidación unilateral de un contrato se adopta por un acto administrativo que, como tal, esté amparado por las presunciones de veracidad y legalidad que le son propias en virtud de su misma naturaleza de decisión administrativa, de manera que la única forma de desvirtuar tal presunción es por medio de una sentencia judicial en la que se declare su nulidad por alguna de las causales legalmente contempladas para ello, esto es, cuando el juez contencioso administrativo encuentra probado alguno de los vicios que las constituyen: falta de competencia, expedición irregular, falsa motivación, desviación de poder, desconocimiento del derecho de audiencia y de defensa o violación de la regla de derecho de fondo en que debería fundarse la decisión, de acuerdo con los cargos efectuados en la demanda*"

Teniendo en cuenta todo lo anterior, es menester de esta interventoria requerir lo siguiente:

PRETENSIONES

1. La entidad de respuesta con relación a la aclaración de los diseños eléctrico del contrato de obra **CLPIH 381 (FRENTE SANTA MARTA)** para asi remitir la respectiva solicitud de modificación contractual que corresponda y que se haga la respectiva revisión para asi suscribir el modificatorio y lograr cumplir con el objeto contractual a cabalidad.

2. La entidad emita respuesta con relación al contrato de obra número **CONTRATO CLPIH405 DE 2023 (FRENTE GUAYABAL)** con respecto a los

	CONSORCIO CUBO NIT 901765462-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2024-045	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	05/08/2024
			REV:00259681

planos completos para la correcta ejecución del contrato, esto en aras de lograr cumplir con el objeto contractual a cabalidad.

3. La entidad contratante emita respuesta sobre cual será el alcance del contrato de obra **CLPIH382 DE 2023 (FRENTE PARAISO)** con respecto a las modificaciones presentadas por parte del contratista de obra. Puesto que es obligación de la entidad dar todos los insumos necesarios para la correcta ejecución del contrato de obra.

Una vez superados estos temas, se solicitará a los contratistas la definición de su adición y prórroga para así mismo avanzar en la solicitud por parte de la interventoría, ya que hasta la fecha los contratos solo cuentan con tres días vivos para el cumplimiento de la ejecución contractual.

Por lo anterior, esta interventoría amablemente solicita la respuesta a estos requerimientos para así lograr suscribir el reinicio de los contratos **CLPIH 381 de 2023, CLPIH 405 de 2023 CLPIH 382 de 2023 y CIHCM 422 de 2023,** es de aclarar que hasta que esto no se vea subsanado para esta empresa interventora **NO ES POSIBLE** reiniciar los contratos anteriormente descritos. Teniendo en cuenta el desequilibrio económico en el cual nos encontramos por hechos imputables a la entidad. Por último, se recuerda que los correctos canales de comunicación son entidad, interventoría y contratista de obra así mismo, en viceversa, por esto, no es aceptable que se omita el canal de comunicación ya que esto solo repercute en el atraso y reproceso de los contratos.

Sin mas que agregar, quedamos atentos a una pronta y resolutiva respuesta.

Atentamente,

CONSORCIO CUBO
Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA
Representante Legal
Especialista en Garancia de Proyectos
PROYECTÓ: Ing. Luis Carlos Villegas – Coordinador del proyecto.
VoBo: Arq. Angie Morantes – directora de interventoría frente Santa Marta y Paraiso
C/C: COPIA CARPETA CONTRATO
Anexos: Ninguno

CARRERA 7 #156-68 EDIFICIO KRYSTAL PH Oficina 1605 - Bogotá
Teléfono: 601 6253115
Mail: consorciocubo@gmail.com

IH-2-2024-980

Neiva, 26 de agosto del 2024

Interventora
ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
CONSORCIO CUBO
consorciocubo@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *Contrato de Interventoría N°CIHCM422 del 2023.*

Asunto: *Respuesta oficio Rad. N°1361 de 05 agosto de 2024 al Derecho de Petición con Rad. N°INT-INDER-GAR-2024-045.*

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y actuando como supervisor del contrato de referencia, me permito dar respuesta al derecho de petición radicado bajo el N°1361 recibido en nuestra entidad el día 05 agosto del 2024, mediante derecho de petición relacionadas con el contrato de interventoría N°CIHCM422 del 2023, me permito realizar las siguientes apreciaciones:

Frente al punto 1, "Contrato de Obra CLPIH 381 de 2023":

Me permito señalar que el día 8 de agosto del 2024 se emitió respuesta mediante oficio N°IH-2-2024-848, en donde se presenta el concepto y justificación de la evaluación de riesgos realizada por el ingeniero electricista Germán Felipe Herrera Puentes, con matrícula profesional No. CN205-82508.

No obstante, se observa que la interventoría no ha entregado, ni radicado las actas necesarias para los trámites de cobro de anticipo, parcial, modificatorias, solicitud de prórroga y/o adicional. Dichos documentos son esenciales para la revisión correspondiente por parte de la Entidad.

Adicionalmente, es pertinente recordarle el motivo de la suspensión N°2 del contrato de obra CLPIH 381 de 2023.

> Mediante oficio de fecha 25 de junio de 2024 la interventoría remite al INDERHUILA la solicitud hecha por el Contratista de obra, **CONSORCIO LA ESPERANZA**, donde solicitan la suspensión del contrato de obra pública N° **CLPIH381 DE 2023** con fundamento en lo siguiente:

1. Que durante la ejecución de la obra se ha presentado inconsistencias en los tiempos de entrega de los proveedores en especial del suministro de la lamina calibre 22 de la cubierta autoportante, generando demoras y atraso en la programación de obra. Frente a esta situación se solicita la suspensión del contrato de obra por un plazo de un mes (30) días calendario y/o hasta que se superen las situaciones que dieron motivación a la presente suspensión. Teniendo en cuenta que se hace necesario el suministro de materiales para lograr el alcance y cumplir con el objeto del contrato.

Que el director del INDERHUILA en uso de las facultades dadas y atendiendo la solicitud de suspensión presentada por los contratistas de los contratos de Obra No CLPIH381 DE 2023 y de Interventoría No. CIHCM422 DE 2023;

Que, de acuerdo con la comunicación del contratista del Consorcio La Esperanza, recibida mediante oficio Rad. con fecha 09 de agosto del 2024, se ha argumentado que los motivos que originaron la suspensión No.2, han sido superados, por lo tanto, el contratista solicita una prórroga de 30 días para completar las actividades contractuales.

Motivo por el cual, requerimos la entrega y radicación de los documentos pertinentes, así como la revisión de la solicitud de prórroga presentada por el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y el reinicio de la obra.

Frente al punto 2, "Contrato de Obra CLPIH 405 de 2023":

Me permito señalar que, el día 23 de agosto del 2024, la Entidad, mediante el oficio IH-2-2024-965, envió los ajustes a los diseños estructurales y soportes a los contratistas de obra DISARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. y al contratista de interventoría CONSORCIO CUBO.

Adicionalmente, la Entidad requiere que se tomen en cuenta estos ajustes al momento de preparar y entregar el balance de obra, puesto que estos cambios son fundamentales para asegurar la correcta ejecución del proyecto y deben reflejarse en la documentación y reportes finales.

Frente al punto 3, "Contrato de Obra CLPIH 382 de 2023":

Es pertinente indicar que el día 7 de mayo del 2024, el contratista de obra presentó a la interventoría la documentación correspondiente al Acta de Mayores y Menores Cantidades, sin valor adicional, así como la solicitud de prórroga. Esta documentación fue revisada y avalada por la interventoría.

Sin embargo, pasados cuarenta y nueve (49) días, el 25 de junio del 2024, la interventoría radicó dicha documentación ante la entidad a las 6:00 p.m. En respuesta, La entidad devolvió los documentos el 18 de julio de 2024 bajo el radicado IH-2-2024-801, indicando observaciones significativas en el diligenciamiento de los

formatos y en las cantidades de obra, solicitando las correcciones necesarias para proceder con el trámite del acta.

Por consiguiente, se reitera la preocupación significativa por parte de la supervisión respecto a que la documentación presentada para el proyecto no fue revisada y socializada adecuadamente antes de su implementación, siendo fundamental su revisión minuciosa, la cual, debe ser verificada con las medidas en terreno y en planos por todos los involucrados, incluyendo Directores, Residentes de Obra e Interventoría.

De lo anterior, se ha percibido un desconocimiento de las obligaciones contractuales por parte de la interventoría, así como del contratista de obra, cuyo desconocimiento ha llevado a que se requiera el apoyo de la supervisión para la revisión y devolución de la documentación en el tiempo pertinente. Es fundamental que tanto la interventoría como el contratista de obra cumplan con sus responsabilidades contractuales de manera efectiva y que todos los documentos sean revisados y aprobados adecuadamente para evitar retrasos y problemas adicionales en el proyecto.

En este orden, la entidad recuerda que el alcance del proyecto debe mantenerse dentro del marco de la **Construcción de Cubierta Autopropante con Iluminación,**

De igual manera, se comunicó mediante oficio IH-2-2024-938 que hasta la fecha se desconocen los balances, informes de obra y la programación correspondiente, por ende, se solicita la entrega inmediata de esta documentación para evidenciar el seguimiento adecuado de los proyectos CLPIH 381 de 2023 y CLPIH 382 de 2023, en razón a que es crucial conocer el porcentaje físico y financiero de ejecución de las obras, así como el control general de las mismas.

Adicionalmente, es preocupante que a tan solo cuatro (04) días de la fecha límite del historial cronológico de los proyectos, la interventoría aún no ha presentado la información requerida conforme a sus obligaciones contractuales. Esta demora está afectando el cumplimiento de los plazos y el adecuado seguimiento de los proyectos.

En tal sentido, es menester informar el motivo de la suspensión No. 2 del contrato de obra CLPIH 381 de 2023:

argumenta que en el cronograma de obra la instalación de la cubierta previsto para la semana del 24 de junio al 30 de junio del 2024, la cual se realiza con equipos altamente especializados los cuales fueron necesarios solicitar sus cambios equipos de menor dimensión, los cuales permitan el acceso pleno a la obra. Estos equipos se encuentran fuera del departamento del Huila y para su desplazamiento al lugar de obra tarda un tiempo aproximado de quince (15) días.

Por lo anterior el interventor solicita Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, tener en cuenta el fundamento técnico antes descrito para la suspensión No.2 al contrato de obra No. CLPIH382 DE 2023, teniendo en cual la necesidad de los equipos para la adecuada instalación de la cubierta y la reducida cantidad de proveedores a nivel nacional, se avala la suspensión por parte del INTERVENTOR.

Que el director del INDERHUILA en uso de las facultades legales y atendiendo la solicitud de suspensión presentada por el Interventoria CONSORCIO CUBO; del contrato de Obra Pública No. CLPIH382 DE 2023.

ACUERDA:

1. Suspender la ejecución del Contrato de obra No. CLPIH382 DE 2023 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E. RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, por un término de treinta (30) días calendario y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente.

De lo expuesto, se requiere su pronta acción como Interventoría para cumplir con las obligaciones contractuales y garantizar la transparencia y el adecuado seguimiento de los proyectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Sin otro particular,

Atentamente.

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila

Vo.Bo: ARQ. BRAULIO ABSALON CEDEÑO ORTIZ
Contratista – Apoyo a la Supervisión.

Proyecto: Daniela Rivera García
Abogada – Contratista INDERHUILA

Fecha Aprobación: 28/02/2022	ACTA DE RUENIÓN	Código: DIH-CMC-F01 Versión: 2 Página 1 de 7

DATOS GENERALES

ASUNTO:	Presentación de ajustes a diseños estructurales del proyecto de obra CLPIH405-2023.	**No. ACTA:**	
FECHA:	20 de agosto de 2024	**HORA INICIO**	3:00 AM
RESPONSABLE:	Cesar Joaquín Velasquez Tique	**HORA FINAL**	4:00 PM

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización de observaciones presentadas al contrato de obra No. CLPIH376-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA".
2. Presentación de ajustes estructurales para el proyecto CLPIH405-2023.
3. Presentación de ensayos de Corte directo para validar estudio de suelos y cambios a la cimentación.
4. Presentación de informe final anexo (Análisis Geotécnico Filo Guayabal) para soportar cambio de cimentación, realizado por el Ing. Carlos Plazas.
5. Entrega de Informes finales de corte directo y Análisis Geotécnico Filo Guayabal
6. Entrega de diseños en formato PDF y DWG.
7. Visto bueno final de los ajustes necesarios para el reinicio del proyecto

PARTICIPANTES:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Cesar Joaquín Velázquez Tique - Ingeniero Civil, Esp. Estructuras	Inderhuila	
Braulio Absalón Cedeño	Inderhuila	
Karoll Lisseth Buitrago Hernández	Inderhuila	

DESARROLLO:

Se da inicio a la reunión convocada por el Ing. Cesar Joaquín Velasquez Tique, estando presente el arquitecto Braulio Absalón Cedeño y la Ing. Karoll Lisseth Buitrago Hernández, Contratistas del Inderhuila con el fin de conocer los ajustes estructurales efectuados por el Ing. Estructural.

El Ingeniero Cesar Joaquín Velasquez socializa los problemas técnicos que inicialmente se habian presentado en el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA". Comenta que estos cambios los realizo con fecha 30 de abril del presente año, teniendo en cuenta el estudio de suelos que inicialmente se tenía realizado por la FIRMA INGELAB SOLUCIONES DE INGENERIA SAS, pero con la propuesta de la cimentación echa por el Ingeniero Carlos Plazas, quien fue el diseñador inicial del proyecto y el profesional de apoyo en el área de estructuras en la administración pasada (2023); con los planos mostrados de dicha entrega se habian realizado las correcciones iniciales y se dejaba subsanado los motivos de suspensión inicial, sin embargo en comité técnico realizado con el contratista de obra, ellos plantean la duda sobre el cambio de cimentación debido a que el recomendado por el estudio de suelos era con micropilotes debido a la alta compresibilidad del suelo, y los planos y diseño inicialmente por el Ing. Carlos Plazas fue una cimentación superficial compuesta por zapatas unidas mediante vigas, y en la reunión se conto con la participación de el, quien comento que el tuvo en cuenta las cargas reales del proyecto que fueron peso toral de 45 ton, es decir que cada estructura (Eje A y B) tiene un peso de 22.5 ton, las cuales son inferiores a las tomadas por el geotecnista en el estudio de suelos que fue de 800 KN, generándose así la incertidumbre por parte del contratista y la interventoría de la cimentación propuesta en los diseños estructurales finales. Para lo cual en esta

misma reunión se decidió hacer un chequeo y verificación del estado actual del terreno para verificar sus propiedades físicas en la profundidad a la que se va a cimentar, por lo cual se propuso realizar un apique en el terreno a una profundidad de 3.20 m, para realizar un ensayo de corte directo y con dicha información el Ingeniero Carlos Plazas, haga el respectivo análisis geotécnico donde sustente y argumente el cambio de cimentación y la NO necesidad de los micropilotes o pilotes propuestos en el estudio de suelos.

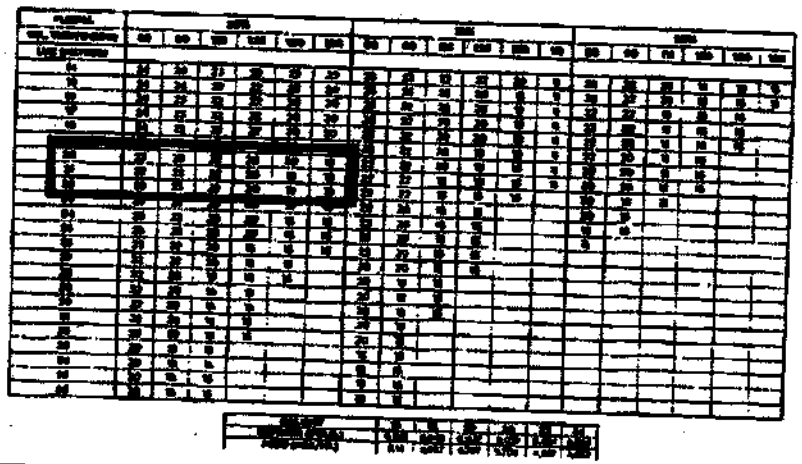
Como no se contó con colaboración por parte de contratistas o interventoría, se buscó el apoyo de la junta de acción comunal de la vereda Filo Guayabal para realizar las excavaciones para dicho apique, por lo cual se tuvo que esperar los tiempos y la disposición de la gente de la zona; dándoles tiempo a que ellos consiguieran el personal que les hiciera el trabajo.

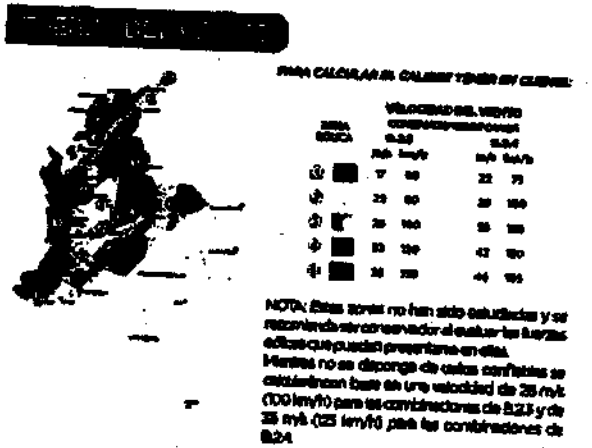
El apique se realizó finalmente el 12 de junio ubicándolo sobre una de las posibles zapatas con el fin de que no se perdiera la excavación y la empresa SEND SUELOS Y CONCRETOS S.A.S. Fue la encargada de realizar la toma de muestras del suelo en el sitio de obra, para posteriormente entregarle dichas muestras a la empresa SUELOS Y PAVIMENTOS GREGORIO ROJAS & CIA LTDA los cuales realizaron el ensayo el 30 de julio, y cuyos resultados fueron entregados al INDERHUILA el 02 de agosto de 2024. Una vez se recibió el informe de los resultados del ensayo de corte directo, se remitió al Ingeniero Carlos Plazas para su revisión y la elaboración del Análisis Geotécnico, y el documento soporte o modifique los cambios presentes en la cimentación.

Una vez el ingeniero hiso la respectiva revisión envió el "INFORME GEOTECNICO FINAL PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTAS AUTOPORTANTES CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL CORREGIMIENTO EL DESCANSO, DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA" con todos los soportes el día 16 de agosto del 2024", donde se recomienda como alternativa 1 cimentar zapatas de 2.00x2.00 m teniendo un área aferente de 4.00 m2 mínimo con un F.S = 3.00 , a una profundidad de desplante mínima de 2.00 m. para los sondeos 1 y 3, debido a que el sondeo 2 es el que presenta las mejores características mecánicas de los suelos. En el diseño presentado actualmente tenemos zapatas de 2.15x2.15x0.70 m teniendo un área aferente de 4.62 m2 y zapatas de 2.05x2.05x0.70 m teniendo un área aferente de 4.20 m2, lo que nos da un área de contacto con el terreno aun mayor que la recomendada por el informe geotécnico final, y se está manejando un nivel de desplante de 2.20 m con un mejoramiento del terreno en concreto ciclópeo de 30 cm para que la zapata inicie en el nivel de -1.90 m de desplante. Lo cual nos indica que los diseños entregados preliminarmente el 30 de abril siguen siendo los diseños con los que se plantea la continuidad del proyecto.

Por tal motivo el Ing. Cesar Joaquín Velasquez realiza la presentación de los ajustes estructurales iniciales con los cambios y ajustes realizados para que estos sean entregados oficialmente a contratista e interventoría, dentro de los cuales se presentan los siguientes:

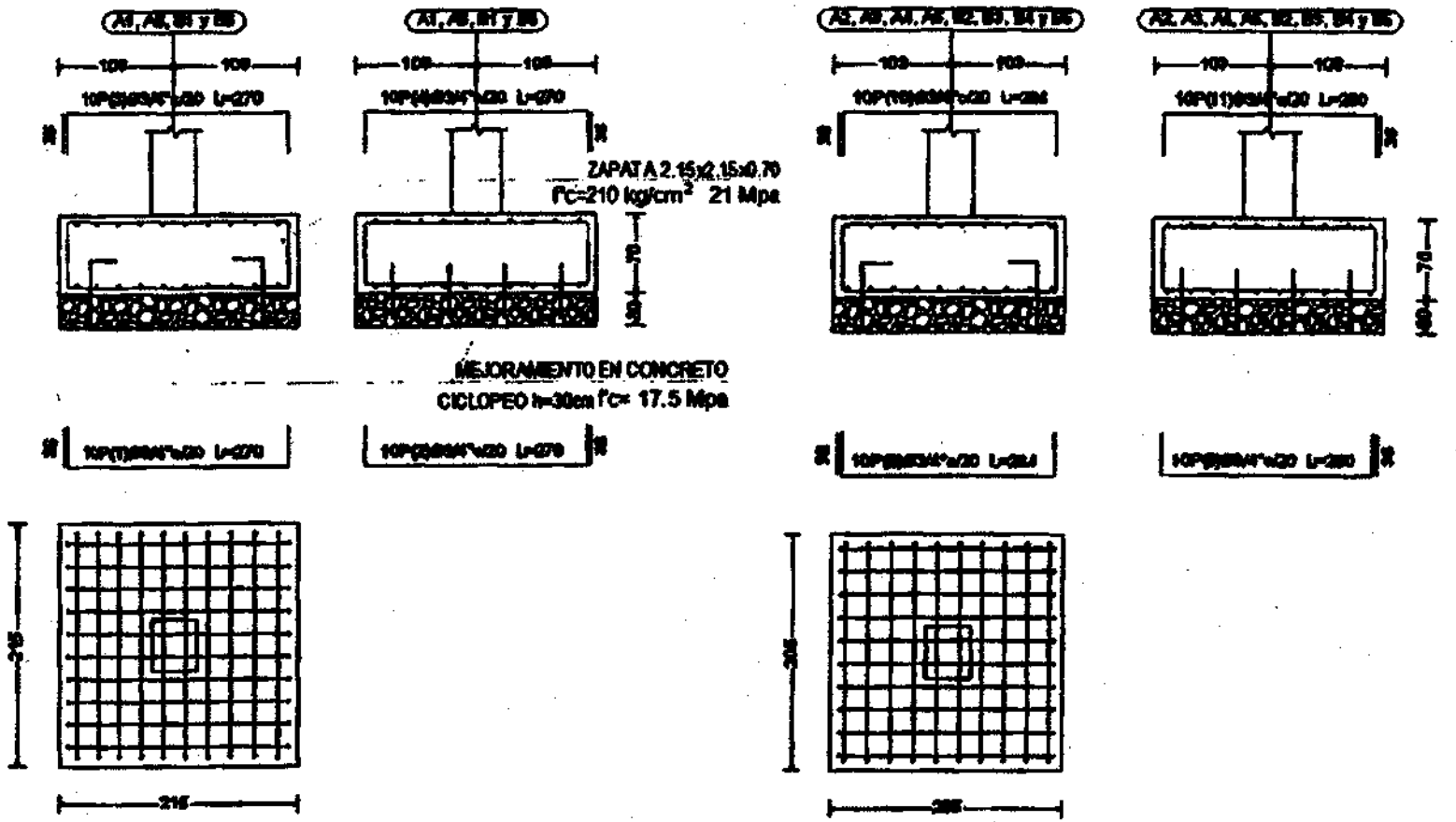
- Se realizo el respectivo avaluó de cargas para el modelo y se volvió a modelar la estructura
- Se realizo la revisión por flexo compresión de las columnas y se anexa el debido chequeo con las memorias de cálculo.
- Se define una altura de cubierta de 5.80 m a la corona de la cubierta como se puede evidenciar en los planos estructurales adjuntos a este documento.
- Como se realizo nuevamente la modelación de la estructura completa se trabajo con grupo de importancia II, por lo cual el coeficiente de importancia de la obra utilizado para el calculo fue de 1.10 como lo estipula el estudio de suelos.
- Se dejo definido que se debe trabajar con la teja calibre 22 debido a que, por la zona de viento, la flecha del 20% de la cubierta y la luz que es de 20.40 m, se evidencia como se puede ver en la tabla anexa que el calibre escogido y presentado cumple para luces de 20, 21 y 22 metros para velocidades de viento de hasta 115 km/h se puede usar dicho calibre, y para las condiciones del proyecto estaríamos cumpliendo.

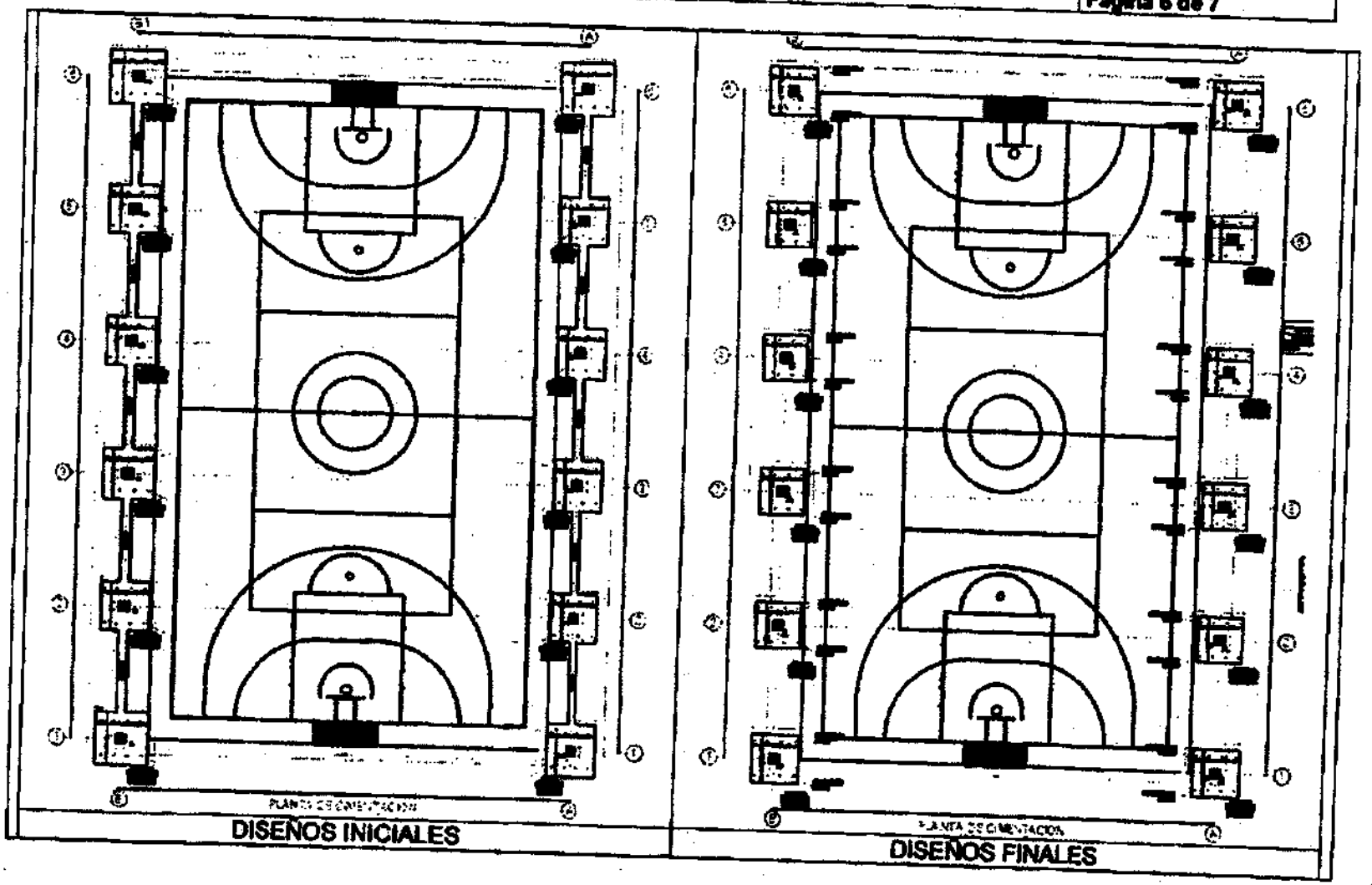




134

- Se define una placa de contrapiso de 10 cm, como se deja consignado en los planos estructurales.
- Se deja definido la cimentación en los planos estructurales con zapatas de 2.15x2.15x0.7 y 2.05x2.05x0.7 como se puede ver en planos y la imagen.





136

- Se dejaron las vigas de cimentación en el nivel -1.20 quedando encima de las zapatas como se ve en los planos

Una vez sustentadas las anteriores especificaciones técnicas se da por acordado que se entienden los ajustes al proyecto siendo estos ajustes acordes a lo evidenciado en terreno y se deja constancia que cumple con la NSR-10.

Así las cosas, el arquitecto Braulio Absalón Cedeño y la Ing. Karoll Buitrago consideran que los ajustes realizados por el Ing. Cesar Joaquín para el proyecto, dan solución a las situaciones presentadas en terreno para el proyecto en mención.

Siendo las 4:40 Pm se dio por finalizada la sesión de esta reunión

Cordialmente

CESAR JOAQUÍN VELASQUEZ TIQUE
Ingeniero Civil Especialista
CONTRATISTA GESTION DE INFRAESTRUCTURA INDERHUILA

137

INDERHUILA		Código: DIH-CMC-F06
Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.	Versión: 2
		Página 1 de 2

IH-2-2024-965

Neiva (H), 22 de agosto de 2024

Interventor
ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
CONSORCIO CUBO
consorciocubo@gmail.com

Contratista de Obra
CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZÁLEZ
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT. No. 900.185.357-2
dg.inderhuila405@gmail.com

Ref.: *CONTRATO DE OBRA N°CLPIH405 del 2023.*

Asunto: *Remisión de los Diseños Estructurales.*

Cordial saludo,

Por medio de la presente y actuando como supervisor del contrato de la referencia, me permito dar alcance a la respuesta emitida al oficio radicado N°1225, el día 24 de julio del 2024 mediante oficio N°IH-2-2024-814, enviada vía correo electrónico el 25 de agosto del 2024 al consorciocubo@gmail.com, en donde se informó lo siguiente:

"Frente al punto 1, Envío de Diseños del Contrato de Obra":

Me permito señalar que el profesional encargado de la Entidad realizo los ajustes a los diseños, el cual, se entregó el día 30 de abril del 2024 al apoyo a la supervisión, seguido a esto se envió de manera preliminar estos ajustes a la interventoría y al contratista de obra. Sin embargo, el contratista de obra manifestó que necesitaban los ajustes de manera oficial y realizó observaciones adicionales.

Por este motivo, el 7 de junio del 2024 se citó a una mesa técnica virtual mediante oficio con radicado IH 2-2024-647, a la cual asistieron todas las partes, en donde el apoyo a la supervisión se comprometió a responder todos los puntos de las observaciones realizadas mediante oficio INT-INDER-GUA-2024-001, dando respuesta a lo anterior mediante oficio N° IH 2-2024-659, en la cual, se citó a una reunión presencial en las instalaciones del INDERHUILA el día 14 de junio del 2024.

En esta reunión la interventoría no asistió, pero si asistieron los profesionales responsables del proyecto a cargo de la entidad, tanto el ingeniero diseñador como el ingeniero encargado de realizar los ajustes, y el equipo de revisión técnica del contratista de obra, concluyendo que el contratista de obra no estaba satisfecho con la respuesta del ingeniero diseñador (inicial del proyecto) sobre el cambio que hacía a la recomendación del estudio de suelos (que recomienda una cimentación profunda y no superficial), debido a la falta de estudios que corroboren lo indicado en su análisis geotécnico.

Por este motivo, la entidad se comprometió a realizar un ensayo geotécnico de corte directo para verificar los valores del estudio de suelos.

El proceso para la realización del ensayo geotécnico implicó la colaboración de personal para realizar la excavación, para lo cual se hizo un llamado a la comunidad que fue la encargada de esta tarea. Sin embargo, este proceso llevó un tiempo considerable debido a cuestiones meteorológicas y logísticas. Actualmente, los ensayos de campo se realizaron por parte de la Entidad y se está a la espera de los resultados y análisis por parte del laboratorio para verificar los ajustes realizados a los diseños iniciales, o realizar ajustes adicionales de ser necesario.

Por lo tanto, una vez finalizada esta verificación, la entidad remitirá los diseños finales de manera oficial, aclarando que la Entidad seguirá en disposición de llegar a la mejor solución técnica con respecto a las dudas presentadas."

En este orden, es claro que el INDERHUILA comunico oportunamente al CONSORCIO CUBO que una vez la entidad finalizara con la verificación relacionada en el acápite anterior, procedería a remitir los diseños finales de manera oficial, motivo por el cual, se anexa el documento denominado "Concepto y Justificación del Informe Geotécnico Final" para la obra cuyo objeto es "*Construcción de Cubiertas Auto portantes con Iluminación para la Vereda Filo Guayabal, Corregimiento El Descanso, del Municipio de Garzón - Departamento del Huila*". Manifestando a su vez, que dicho informe ha sido elaborado por el Ingeniero Civil Especialista en Estructuras César Joaquín Velásquez Tique, con Tarjeta Profesional N°15202-283194 BYC, quien actúa como Contratista del Proceso de Gestión de Infraestructura Deportiva respecto al particular.

De lo expuesto, damos respuesta de fondo a su petición según Ley 1755 de 2025, quedando atentos a cualquier requerimiento adicional.

Sin otro particular,

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director Inderhuila

Proyectó: Ing. César Joaquín Velásquez Tique
Contratista – Proceso Gestión de Infraestructura Deportiva

Vo. Bo.: Arq. Braulio Absalón Cadena Ortiz
Apoyo a la Supervisión.

Proyectó: Daniela Rivera García
Abogada – Contratista INDERHUILA

Anexo:
Documento informe Geotécnico Final, con sus respectivos soportes y carta de responsabilidad.
Respuesta Oficio N°IH-3-2024-814 del 24 de julio del 2024 y soporte de envió.

140

:emisión de los Diseños Estructurales y soportes.

nfraestructura <infraestructura@inderhuila.gov.co>
ie 23/08/2024 12:10
ara:consorciocubo@gmail.com <consorciocubo@gmail.com>;dq.inderhuila405@gmail.com <dq.inderhuila405@gmail.com>
C:Atención Usuario <atencionusuario@inderhuila.gov.co>

3 archivos adjuntos (19 MB)
FICIO 965 envio planos Estructurales filo guayabal.pdf; A-01-implantacion Garzon-Filo Guayabal Corergimiento El Descanso.dwg; Estru Garzon-Filo uayabal Corergimiento El Descanso yovany 02-05-24.dwg;

uenos días.

e Adjunta, *Remisión de los Diseños Estructurales y soportes CONTRATO DE OBRA N°CLPIH405 del 2023.*

gradezco la atención prestada.

BRAULIO ABSALON CEDEÑO ORTIZ
Arquitecto Contratista
Gestión Infraestructura Deportiva

Inderhuila
#SOMOSDEPORTE

+57 608 8631088
infraestructura@inderhuila.gov.co
www.inderhuila.gov.co
Cra 18 Cll17 Esq Unidad Deportiva, Neiva- Huila

Bogotá D.C, agosto 21 de 2024

NIT.900.185.357-2
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-026

Señores:
INDERHUILA
Atte. Dr. Felipe Victoria Barragán
Director
Carrera 18 calle 17 Esquina Unidad Deportiva
Neiva, Huila

REF: **CONTRATO CLPIH405 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

ASUNTO: **SOLICITUD CESIÓN TOTAL CONTRATO DE OBRA**

Respetado Dr. Victoria,

Carmen Elisa Rodríguez González, identificada con Cedula de ciudadanía No. 39.620.686 de Fusagasugá, actuando en calidad de Representante Legal del contratista Diarqco Constructores S.A.S; por medio del presente escrito, y de manera respetuosa, me permito solicitar la cesión total de la posición contractual del Contrato de obra No. CLPIH405 de 2023 cuyo objeto es: "...construcción de cubierta autoportante con iluminación para la vereda filo guayabal de la zona rural del municipio de Garzón Departamento del Huila...", cuyo valor asciende a la suma de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($517.100.590,00),** por las razones que se exponen a continuación:

1. De acuerdo con lo manifestado por los señores José Luis Mora Candela, Casimiro Rodríguez Chinchia y Consuelo Yined Bernal Herrera, el primero en su calidad de Representante Legal del Consorcio JC 039 INDERHUILA; existe un interés positivo con el propósito de tomar de manera integral el contrato de la referencia, teniendo en cuenta que el domicilio de los consorciados es la ciudad de Neiva, de manera que cuenta con una ubicación y capacidad beneficiosa para el proyecto y la entidad contratante, toda vez que facilita la ejecución y coordinación de los trabajos de una manera más efectiva y eficiente.

   El consorcio estará conformado por tres asociados con amplia experiencia en proyectos con ubicación y características similares. Cuentan con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional requerida para la ejecución del proyecto y su domicilio en Neiva les otorga un conocimiento profundo de la región, lo cual les permite aprovechar al máximo los recursos locales y gestionar eficazmente los temas inherentes al contrato. Además, tienen experiencia en la gestión de trámites administrativos con la entidad contratante.

   Igualmente, cuentan con la logística y el equipo requerido para la ejecución del proyecto y la experiencia en trámites administrativos ante la entidad aseguran una gestión eficiente del proyecto.

2. Es importante destacar, que a pesar de nuestros esfuerzos, el proyecto cuenta con diferentes complicaciones relacionadas con estudios previos necesarios para la ejecución del contrato, de manera que la ubicación, experiencia y conocimiento de la zona de influencia del proyecto por parte del Consorcio JC 039 INDERHUILA resulta beneficiosa para superar estos desafíos y garantizar la continua y adecuada prestación del servicio que se pretende satisfacer.

3. Luego de un análisis exhaustivo, hemos llegado a la conclusión de que debido a la ubicación del frente a intervenir y dadas las complejidades que a la fecha presenta el contrato, resulta un desafío considerable para nuestra empresa cumplir con los estándares de eficiencia y calidad que requiere el proyecto.

   Lo anterior, no solo porque la Vda. Filo Guayabal de la Zona Rural del Municipio de Garzón departamento del Huila se encuentra alejada de nuestra sede central, considerando que nuestra capacidad operativa se encuentra en la ciudad de Bogotá; sino por el hecho de que existen diferentes complicaciones de orden social que se han presentado de manera posterior a la suscripción del negocio, y que afectan la correcta ejecución y el costo de las actividades de transporte de equipos, materiales y personal, particularmente, por tratarse de terceros ajenos a la zona.

   Estas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, se han evidenciado también en periódicos de amplia circulación, como son:



Riesgo inminente en Gigante y Garzón por expansión de disidencias: Defensoría

[1] Imagen: Diario La Nación.

infobae

COLOMBIA

Combate armado en Garzón, Huila, deja dos militares muertos

Los hechos tuvieron lugar en El Descanso, Los Robles y La Trinidad, zonas rurales del municipio

Por Lina Muñoz Vedoya





En la mañana del sábado 6 de abril se reportaron fuertes enfrentamientos armados con muertos en las zonas rurales de El Descanso, Los Robles y La Trinidad, pertenecientes al municipio de Garzón, entre tropas de la Novena Brigada del Ejército Nacional y supuestos integrantes de la estructura Rodrigo Cadete del Estado Mayor Central de las Farc activos en esta área del departamento de Huila.

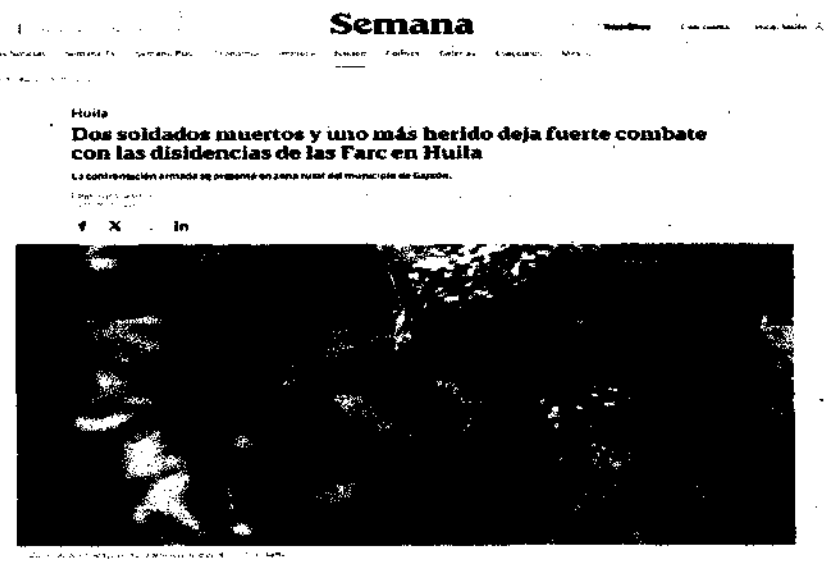
[2] Imagen: portal Infobae



[1] Tomado de https://www.lanacion.com.co/riesgo-inminente-en-gigante-y-garzon-por-expansion-de-disidencias-defensoria/

[2] Ibidem

[3]Imagen: portal infobae



[4]Imagen: Revista Semana



[5] Imagen: Diario la Nación

[3] Ibidem

[4] Tomado de https://www.semana.com/nacion/articulo/atencion-dos-soldados-muertos-y-uno-mas-herido-deja-fuerte-combate-con-las-disidencias-de-las-farc-en-huila/202441/

Hostigamiento a dos estaciones de Policía, un civil resultó herido, además de la instalación de un artefacto explosivo improvisado, además de pancartas, fueron las acciones de las disidencias en el Huila. El grupo delincuencial no se encuentra en la mesa de diálogos de paz con el Gobierno Nacional.

El 'Día de la Independencia' no fue indiferente para las disidencias de las Farc. La agrupación delincuencial hostigó dos estaciones de policía, dejando a un civil herido, colocó un 'cilindro bomba' e instaló pancartas en dos municipios anunciando que llegaron al Huila.

Está fue la actividad delincuencial que realizó ayer el frente 'Ismael Ruiz', del bloque central 'Isaías Pardo', bajo el mando de alias 'Marlon Vásquez', perteneciente al Estado Mayor Central, liderado por 'Iván Mordisco'. Y el bloque comandante 'Jorge Suárez Briceño'.

La acción terrorista ocurrió en el corregimiento de San Luis, de Neiva, y los municipios de Teruel, Garzón y Alpe. El Gobierno Departamental no se pronuncia respecto a los hechos.

[6] *Imagen: Diario La Nacion*

Estas dificultades, han impactado negativamente en la eficiencia y los tiempos del Contrato, especialmente, respecto a la capacidad operativa, facilidad de acceso a la zona, costos, tiempos y riesgos derivados del transporte de materiales, maquinaria y personal, así como la consecución de los mismos.

4. **Por otro lado, es importante considerar que el estado actual del contrato resulta beneficioso para el Consorcio JC 039 INDERHUILA, y evita que se torne económicamente dañoso para el contratista, teniendo en cuenta que se encuentra suspendido, sin que se haya ejecutado ningún recurso técnico, es decir, el mismo tiene 0% de avance físico, logístico, técnico, económico, situación que no se ajusta a las expectativas de Diarqco Constructores S.A.S al momento de la presentación de la oferta, toda vez que las proyecciones de costos, tiempos y administrativas se realizaron con base en los tiempos de ejecución programados para el año 2023.**

En virtud de lo anterior, solicitamos de manera respetuosa, considerar la cesión de la posición contractual de Diarqco Constructores S.A.S, al Consorcio JC 039 INDERHUILA, quien se encuentra ubicado en el departamento del Huila, cuenta con el conocimiento de la zona y mejor capacidad para administrar los riesgos operacionales y para la consecución de personal, material y relacionamiento con la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto, logrando su ejecución sin que se afecte la economía del contrato.

---

[5] Tomado de https://www.lanacion.com.co/disidencias-se-mostraron-en-el-dia-de-la-independencia-en-el-huila/

[6] Tomado de https://www.lanacion.com.co/disidencias-se-mostraron-en-el-dia-de-la-independencia-en-el-huila/

Finalmente, se debe mencionar que los señores José Luis Mora Candela, Casimiro Rodríguez Chinchia y Consuelo Yined Bernal Herrera, el primero en su calidad de Representante Legal del Consorcio JC 039 INDERHUILA, manifiestan desde ya su interés y compromiso en asociarse, con el propósito de tener la posible cesión, en el evento en que el ordenador de gasto determine su viabilidad para continuar con los tramites que correspondan, para lo cual suscriben la presente solicitud en calidad de interesados.

Agradecemos sinceramente su atención y consideración

Atentamente

Ing. CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ
Representante Legal
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
NIT.900.185.357-2

Coadyuvante:

Ing. JOSÉ LUIS MORA CANDELA
C.C. 12.196.419 de Neiva
Representante Legal Consorcio JC 039 INDERHUILA
Interesado en la cesión

Bogotá D.C, septiembre 2 de 2024

NIT.900.185.357-2
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-028

Señores:
CONSORCIO CUBO
Atte. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
Representante Legal
Carrera 7 N° 156-68 Torre III oficina 1605
Bogotá.

REF: **CONTRATO CLPIH405 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

ASUNTO: **RESPUESTA COMUNICADO INT-INDER-GUA-2024-002: CONCEPTO REVISION DISEÑOS**

Cordial saludo,

Dando respuesta al comunicado INT-INDER-GUA-2024-002 del 29 de agosto de 2024 en el cual la interventoría remite los Diseños actualizados del contrato de obra de la referencia, DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S se permite informar que en la carpeta remitida se encontraron únicamente los planos en editable; sin embargo, se informa que una vez revisados los diseños entregados por la entidad contratante el 23 de agosto de 2024 y realizada la comparación entre los estos documentos y los diseños entregados inicialmente en el año 2023, se presentan las siguientes observaciones:

1. Se entrega un informa geotécnico con fecha agosto de 2024, realizado por el Ing. Carlos W. Plazas Vargas, en el cual se aclara ***que "(...) esta información obtenida es un análisis más detallado y complemento de los estudios radicados para este proyecto (...)"***.

2. En el nuevo informe se identifica cambios sustanciales que se presentan a continuación:

ESTUDIO DE SUELOS INICIAL (INGELAB)	INFORME GEOTÉCNICO ING. CARLOS W PLAZAS VARGAS
Se realizan 3 sondeos, un apique y se analizan esa misma cantidad	Se analizan solo 2 de los 3 sondeos y 1 apique (1 y 3) que en teoría son los que presentan condiciones desfavorables para cimentación.
El sondeo 1 se caracteriza por la firma INGELAB como un suelo que **SI TIENE** un potencial expansivo alto debido al material encontrado allí.	El informe indica que el sondeo 1 y el suelo que se presenta allí **NO TIENE** un potencial expansivo alto debido a la característica del material encontrado allí, y se clasificaría como potencial expansivo medio.

El sondeo 3 se caracteriza por la firma INGELAB como un suelo que **SI TIENE** un potencial expansivo medio debido al material encontrado allí	El informe indica que el sondeo 1 y el suelo que se presenta allí **NO TIENE** un potencial expansivo alto debido a la característica del material encontrado allí, y se clasificaría como potencial expansivo bajo
Se propone cimentación profunda compuesta por pilotes por debido al potencial expansivo alto. A nivel de despiante de 3.00 m de profundidad sobre el nivel actual. Sin embargo, en el diseño estructural se tiene unas dimensiones de zapatas de 2.40 x 2.40 m en el eje 1 y 6 y en los ejes restantes zapatas de 2.00 x 2.00 m	Se propones cimentación superficial con zapatas en el eje 1 y 6 con dimensión de 2.15 x 2.15 m y en los ejes restantes de 2.05 x 2.05 m, o una losa de cimentación. A nivel de desplante de 2.00 m de profundidad sobre el nivel actual, con un mejoramiento en concreto ciclópeo de 30 cm de espesor en las zonas donde van ubicadas las zapatas.
Se tiene una capacidad portante en el sondeo 1 de 1.26 kg/cm2	Se tiene una capacidad portante en el sondeo 1 de 1.37 kg/cm2
La clasificación del tipo de perfil del suelo según la NSR-10 es **E**	La clasificación del tipo de perfil del suelo según la NSR-10 es **D**

3. Revisado el cuadro comparativo anterior se tienen las siguientes observaciones:
   a. Si bien es cierto bajo las nuevas consideraciones el potencial expansivo baja de alto a medio en el sondeo 1 y de medio a bajo en el sondeo 3, en el sondeo 1 se tienen unas condiciones de límite líquido y humedad natural muy altas comparado con lo especificado en el estudio de suelos original, pero en el segundo estudio y según las muestras obtenidas baja la humedad natural más de la mitad; por lo anterior los resultados tienen mucha discrepancia entre sí.
   b. No se tiene aún certeza de la cimentación a utilizar; si bien es cierto en los dos estudios determinan zapatas, las dimensiones cambian. Adicionalmente, se modifican las profundidades de desplante; en el diseño original se establece a una profundidad de 3m y en el nuevo estudio a una profundidad de 2m.
   c. El nuevo estudio plantea una condición de mayor capacidad portante para el diseño de la cimentación en la cimentación del sondeo 1, la cual pasa de 1.26kg/cm2 a 1.37 kg/cm2, para el sondeo 2 y 3 según el estudio anterior se tenían capacidades portantes de 2.21 y 2.20 kg/cm2 pero en el último estudio no se determina capacidades portantes para estos sondeos; razón por la cual no hay claridad con cual capacidad se calcularon las zapatas del diseño estructural.
   d. No es claro porque se debe realizar en la zona del sondeo el diseño y construcción de un entibado para la excavación.
   e. El estudio de suelos supone la construcción de cunetas, cajas y demás elementos para evacuación de aguas lluvias.

4. En cuanto a los diseños estructurales se tienen las siguientes apreciaciones:
   a. No se presenta el diseño de los elementos no estructurales conforme a lo estipulado en A.1.3.6 y A.9. de la Norma Sismoresistente (NSR-)
   b. No se verifica la revisión por flexo compresión de la columna, así mismo verificar la esbeltez de estas.
   c. Se evidencia que en diseños y planos se propone placa de contrapiso de 12 cm; sin embargo, en el presupuesto contractual se reporta que la placa es de 10 cm.
   d. Se solicita el diseño estructural de la viga superior donde se soporta la cubierta autoportante.
   e. En el diseño estructural se evidencia que la placa de la cancha es existente, por ende, no se va a construir una nueva placa y tampoco se intervendrá estructuralmente lo que se encuentra en sitio.

En virtud de lo anterior, se observa que los documentos aportados por la entidad el 23 de agosto de 2024, no resuelven las observaciones planteadas sobre los diseños iniciales, toda vez que la información no cumple con la normatividad técnica, ni tampoco aportan todos los soportes requeridos para la correcta ejecución de las obras contratadas, tan es así, como de ejecutar dichas actividades bajo las condiciones señaladas por la contratante, existiría riesgos sobre la estabilidad de las obras por las características del terreno que, se insiste, exigen la entrega del estudio de suelos completo, con los resultados de los sondeos de toda el área a intervenir, diseño estructural cumpliendo con la NSR10 en armonía con la información que arroje el estudio de suelos.

Lo anterior, aunado al hecho de que las especificaciones técnicas que reportan los documentos aportados el 23 de agosto por parte de la entidad, no coinciden entre sí, como es el caso de las medidas de las zapatas, cuyas dimensiones señaladas en los planos estructurales no concuerdan con lo reportado en el diseño estructural.

Por otro lado, se reitera la necesidad de evaluar el presupuesto del contrato, teniendo en cuenta que la cimentación cambia según las condiciones iniciales, así como las obras adicionales y los cambios de vigencia, dificultades técnicas y atrasos no atribuibles al contratista de obra.

Se solicita se aclararen las dudas y observaciones relacionadas en el presente comunicado, teniendo en cuenta que transcurridos ocho (8) meses y seis (6) días desde la suscripción de la suspensión del contrato de obra no han sido subsanados los motivos que llevaron a la modificación del contrato, adicional a que en cada entrega de documentación se ha generado incertidumbre dadas las ambigüedades y las inconsistencias que se evidencian entre los documentos presentados.

Así mismo, es necesario se respondan la totalidad de las observaciones informadas por DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S en los comunicados DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-005 del 30 de noviembre de 2024, DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-008 del 18 de diciembre de 2023, DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-011 del 13 de diciembre de 2024; lo anterior, teniendo en cuenta que no han sido respondidas la totalidad de las observaciones.

Para finalizar, se solicita amablemente se programe una mesa de trabajo con los especialistas de la entidad, la supervisión técnica y la interventoría con el fin de tratar estas observaciones.

Agradecemos la atención prestada, estaremos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

Ing. CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ
Representante Legal
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
NIT.900.185.357-2

Se anexa lo enunciado en cero (0) folios.

Elaboro: APZ
Revisó: CERG
Aprobó: CERG

Copia: J:\Mi unidad\DQ_GAR_INDERHUILA_405_2023\5_COMUNICADOS\CORRESPONDENCIA_ENVIADA\EDITABLE

DATOS GENERALES

ASUNTO :	Visita. Gabriela Santa Maria Garzon.	**No. ACTA:**	
FECHA:	08-10-24.	**HORA INICIO**	
RESPONSABLE:	ARQ. Braulio A. Cedeño Ortiz.	**HORA FINAL**	

ORDEN DEL DÍA:

* Revision obra. Medidas y balanca obra.
* Revision estado placa Concreto.
* Revision columnas.
*

150

PARTICIPANTES:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Braulio D. Cedeño Ortiz	Inderhuila.	
Germán Felipe Herrera P	Inderhuila	
Tarquino Trujillo	presidente	
Jesus Eladio Cantre	Presidente d deporte	Jesus Eladio Cantre
Cesar Joaquin Velasquez	Inderhuila	
Ximena - Jimenez	Inderhuila	

151

152

COMPROBANTE DE PERMANENCIA

EL SUSCRITO

Nombre: Raul Sterling Losada.

Cargo: Presidenta Comunal.

HACE CONSTAR QUE:

El Arquitecto **BRAULIO ABSALON CEDEÑO ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.708.666** de Neiva – Huila, en su calidad de CONTRATISTA DEL INDERHUILA, quien compareció en la Vereda Santa Marta del Municipio de Garzón Huila en; dicha visita fue recibida el ocho (08) de octubre de dos mil veinticuatro (2024); informando que cumplía funciones de su cargo.

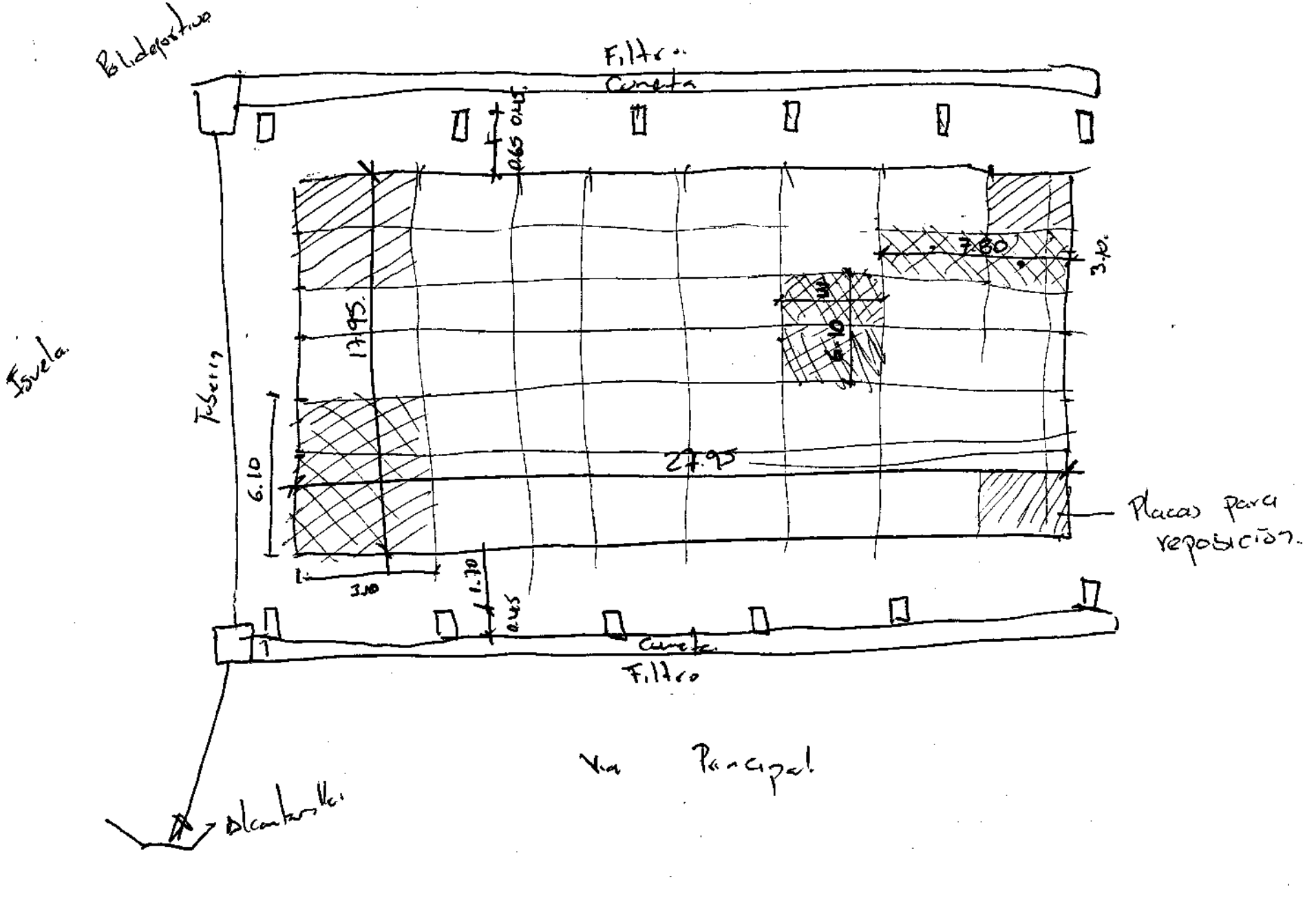
Objeto de la Visita: visita técnica al proyecto de la CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL GARZON – DEPARTAMENTO DEL HUILA, que está adelantando la oficina de gestión de infraestructura deportiva

La presente se expide el día ocho (08) del mes de octubre del año 2024; a solicitud del interesado.

Firma: *

Nombre: Raul Sterling. Losada.

Cedula: 30.20051 de Bogota


Bldeportivo
Filtro
Cuneta
0.45
0.45
17.95
3.60
3.10
1.10
27.95
6.10
3.10
1.30
0.45
Cuneta
Filtro
Placas para reposición.
Vía Principal
Alcantarilla

BALANCE FINANCIERO, PORCENTAJE DE OBRA Y EJECUCION DE OBRA

Cto.	CLPIH 382 DE 2023	MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E. RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA								
ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ORIGINALES CONTRACTUALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS No. 1		EJECUCION ACUMULADA		
		UND	CANT	VR/UNIT	VR/TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR / TOTAL	%
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES									
1.01	Localización y replanteo manual	M2	1.000,00	$ 4.497	$ 5.801.034	754,07	$ 4.374.386	754,07	$ 4.374.386	0,72%
1.02	Demolición placa maciza 0.25 m Incluye retiro	M2	19,20	$ 44.120	$ 1.092.770	82,70	$ 4.706.877	82,70	$ 4.706.877	0,78%
1.03	Excavación manual y retiro de material	M3	192,16	$ 54.711	$ 13.562.034	157,09	$ 11.086.906	157,09	$ 11.086.906	1,83%
1.04	Relleno en recebo compactado mecánica	M3	52,60	$ 90.595	$ 6.147.243	78,30	$ 9.150.744	78,30	$ 9.150.744	1,51%
2	CONCRETOS				$ 26.603.081		$ 29.318.914		$ 29.318.914	
2,01	Cimentación tipo solado de limpieza concreto 1700 p.s.i. e=0,05m	M2	22,50	$ 63.682	$ 1.848.357	23,82	$ 1.956.794	23,82	$ 1.956.794	0,32%
2,02	Concreto para base de estructuras en concreto ciclópeo - 2500 PSI (175 kg/cm2) 60% concreto 2500 PSI + 40% piedra media zonga.	M3	22,22	$ 551.445	$ 15.806.504	14,65	$ 10.421.480	14,65	$ 10.421.480	1,72%
2,03	Cimentación tipo zapatas en concreto de 3000 p.s.i	M3	7,88	$ 680.844	$ 6.920.915	39,07	$ 34.314.738	39,07	$ 34.314.738	5,66%
2,04	Construcción viga de cimentación en concreto de 210 KG/CM2	M3	12,43	$ 671.301	$ 10.764.104	7,94	$ 6.875.864	7,94	$ 6.875.864	1,14%
2,05	Construcción de Columnas en Concreto de 210 KG/CM2	M3	9,72	$ 858.998	$ 10.770.804	14,47	$ 16.034.314	14,47	$ 16.034.314	2,65%
2,06	Construcción de Viga Canal en concreto de 210 KG/CM2	M3	15,74	$ 866.555	$ 17.595.054	15,70	$ 17.550.340	15,70	$ 17.550.340	2,90%
3	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA				$ 63.705.739		$ 87.153.530		$ 87.153.530	
3.01	Acero de refuerzo Fy=60.000 P.S.I.	KG	5.486,59	$ 8.024	$ 56.792.943	11.709,92	$ 121.212.049	11.709,92	$ 121.212.049	20,01%
3.02	Suministro, fabricación e instalación de cubierta auto soportante a base de lámina de acero cal. 22, en páneles engargolados lateralmente de una sola pieza en acabado pintro poliester estándar, fabricado a un 20% de flecha con respecto a la luz.	M2	715,04	$ 284.859	$ 262.754.297	684,31	$ 251.462.006	684,31	$ 251.462.006	41,51%
3.03	Suministro y colocación de cubierta a base de lámina traslucida de alta resistencia en poliester reforzada con fibra de vidrio en clase 7, color opal en acabado liso	M2	52,32	$ 232.837	$ 15.714.820	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00%
4	ACABADOS - PLACA POLIDEPORTIVA				$ 335.262.060		$ 372.674.056		$ 372.674.056	
4.01	Pañete sobre concreto 1:4 incluye filos y dilataciones.	M2	201,40	$ 31.733	$ 8.244.448	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00%
4.02	Mortero impermeabilizado para Viga Canal	M2	67,20	$ 44.192	$ 3.830.917	63,84	$ 3.639.371	63,84	$ 3.639.371	0,60%

154

BALANCE FINANCIERO, PORCENTAJE DE OBRA Y EJECUCION DE OBRA

Cto.	CLPIH 382 DE 2023	MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E. RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA								
ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ORIGINALES CONTRACTUALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS No. 1		EJECUCION ACUMULADA		
		UND	CANT	VR/UNIT	VR/TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR / TOTAL	%
4.03	suministro e instalación de recubrimiento sintético pisos plexiflor o similar en resina epoxica varios colores incluye demarcación (futbol sala, baloncesto, voleibol) cuatro capas de resinas acrílicas de alta resistencia y adherencia. acabado final 5 colores	M2	608,00	$ 107.781	$ 84.534.574	256,00	$ 35.593.505	256,00	$ 35.593.505	5,88%
4.04	Suministro e instalación de cancha multifuncional en tubería de galvanizada de 2" calibre 14 y la parte de los tableros en ángulo de 1 1/2"x1/8"; incluye anticorrosivo, wash primer y pintura en esmalte.	JUEGO	1,00	$ 3.423.272	$ 4.416.020	1,00	$ 4.416.020	1,00	$ 4.416.020	0,73%
4.05	suministro e instalación de mallas para porterías en nylon calibre no. 3 tipo cabaña.	UND	2,00	$ 343.984	$ 887.479	2,00	$ 887.479	2,00	$ 887.479	0,15%
4.06	suministro e instalación de aro para basquetbol; incluye malla de nylon y elementos de fijación.	UND	2,00	$ 106.343	$ 274.365	2,00	$ 274.365	2,00	$ 274.365	0,05%
4.07	suministro e instalación de lamina en fibra de vidrio (e= 0.15 mm - sección 120x180 cm) para canchas de basquetbol; incluye marcación y elementos de fijación	UND	2,00	$ 1.236.276	$ 3.189.593	2,00	$ 3.189.593	2,00	$ 3.189.593	0,53%
5	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 105.377.397**		**$ 48.000.334**		**$ 48.000.334**	
5.01	Bajantes en tubería PVC-S de 4" con accesorios de conexión; para desagues y bajantes de aguas lluvias.	ML	48,00	$ 104.644	$ 6.479.555	53,60	$ 7.235.503	53,60	$ 7.235.503	1,19%
5.02	Suministro e instalacion de tuberia PVC-S de 6", con accesorios de conexión; para desagues.	ML	86,50	$ 116.087	$ 12.953.602	86,70	$ 12.983.552	86,70	$ 12.983.552	2,14%
5.03	Suministro e instalacion de tuberia PVC-S de 10", con accesorios de conexión; para salida.	ML	40,80	$ 117.814	$ 6.200.791	40,80	$ 6.200.791	40,80	$ 6.200.791	1,02%
5.04	Caja de inspeccion en concreto de F´c=2500 PSI, de seccion 0.80*0.80, H: 1M incluye cañuela, tapa en concreto reforzado de 8 cms , con espesores de paredes de 0.10 mts.segun diseño	UND	3,00	$ 387.720	$ 1.500.475	4,00	$ 2.000.633	4,00	$ 2.000.633	0,33%
5.05	Caja de inspeccion en concreto de F´c=2500 PSI, de seccion 1*1 H: 1M, incluye cañuela, tapa en concreto reforzado de 8 cms , con espesores de paredes de 0.10 mts.segun diseño	UND	1,00	$ 480.043	$ 619.255	1,00	$ 619.255	1,00	$ 619.255	0,10%
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 27.753.677**		**$ 29.039.734**		**$ 29.039.734**	
6.01	Medidor trifilar y acometida a red E.H.	UND	1,00	$ 2.359.156	$ 3.043.312	1,00	$ 3.043.312	1,00	$ 3.043.312	0,50%
6.02	Caja para puesta tierra de 30x30	UND	1,00	$ 302.200	$ 389.839	1,00	$ 389.839	1,00	$ 389.839	0,06%
6.03	Acometida tablero general TG a tableros N° 6 AWG	ML	19,80	$ 104.534	$ 2.670.005	19,80	$ 2.670.005	19,80	$ 2.670.005	0,44%

BALANCE FINANCIERO, PORCENTAJE DE OBRA Y EJECUCION DE OBRA

Cto.	CLPIH 382 DE 2023	MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E. RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA								
ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ORIGINALES CONTRACTUALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS No. 1		EJECUCION ACUMULADA		
		UND	CANT	VR/UNIT	VR/TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR / TOTAL	%
6.04	Instalacion de Tablero trifilar de 12 Circuitos	UND	1,00	$ 869.167	$ 1.121.226	1,00	$ 1.121.226	1,00	$ 1.121.226	0,19%
6.05	Luminaria Led tipo Indu Bay de 3 generación 220-240 V (50-60 Hz) de 185 W con 151 lm/W	UND	12,00	$ 1.920.789	$ 29.733.819	12,00	$ 29.733.819	12,00	$ 29.733.819	4,91%
6.06	Tomacorriente doble con polo a tierra	UND	1,00	$ 146.617	$ 189.136	1,00	$ 189.136	1,00	$ 189.136	0,03%
7	**ASEO**				**$ 37.147.336**		**$ 37.147.336**		**$ 37.147.336**	
7.01	Aseo final de obra	M2	1.000,00	$ 2.670	$ 3.443.824	714,08	$ 2.459.166	714,08	$ 2.459.166	0,41%
					$ 3.443.824		**$ 2.459.166**		**$ 2.459.166**	
	LEGALIZACIÓN RETIE - RETILAP	UND	1,00	$ 6.500.000	$ 6.500.000	0,00		0,00	$ -	0,00%
					$ 6.500.000		$ -		$ -	
					$ 605.793.113		**$ 605.793.113**		**$ 605.793.113**	**100,00%**

ARQ BRAULIO ABSALON CEDEÑO ORTIZ
APOYO A LA SUPERVISION
INDERHUILA

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA		
		D	M	A

Siendo las _____ se dio por finalizada la sesión de esta reunión

154

Ing Vimen 30/oct/24 (88)

Recibe 5/11/24 Brandon 158

[redacted]	**CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8**		
	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	**CONTRATO No**	**CIHCM422 DE 2023**
		RAD: INT-INDER-GAR-2024-066	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		**FECHA**	**30-10-2024**
			REV:00259661

Bogotá, 30 de octubre de 2024

Señor:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA (INDERHUILA)
Atn. Infraestructura
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR DE INDERHUILA

REF.: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ASUNTO: SOLICITUD ESTADO DE LA CESION DEL CONTRATO DE OBRA N° CLPIH405 DE 2023

Cordial saludo;

En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N°CIHCM422 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoria se permite solicitar a ustedes, señores entidad, el estado formal de la cesión del contrato de obra N°CLPIH405 de 2023, toda vez que, como fue manifestado por el contratista de obra del contrato N° CLPIH405 de 2023, el 12 de septiembre de 2024 el contratista solicito la sesión del contrato de obra y hasta la fecha, la entidad no ha remitido su postura de manera oficial a dicha solicitud. Adicional a ello, se solicita a la entidad contratante que, la remisión de la subsanación a los estudios, planos y diseños del contrato de obra, sea la subsanación definitiva y sin errores, dado que el contrato de obra e interventoria no puede continuar en reprocesos técnicos al realizar revisiones reiterativas por parte del contratista de obra a los diseños presentados. Así las cosas, solicitamos amablemente sea emitido el concepto a la sesión del contrato de obra y la remisión de los planos del contrato mencionado.

Atentamente,

CONSORCIO CUBO
Arq. ANGIE LORAINE MORANTES
DIRECTORA DE INTERVENTORIA
Especialista en Gerencia de Proyectos
PROYECTÓ: Ing. Luis Carlos Villegas – Apoyo a la coordinación del proyecto
VoBo: Arq. Carolina Sanabria
C/C: COPIA CARPETA CONTRATO
Anexos: Ninguno

INDERHUILA
No. Radicado: 1-2024-2118
No. de Folios: 1
Fecha: 31/10/2024
Hora: 8:00 am
Recibido por: correo electronico

DATOS GENERALES

ASUNTO:	Presentación de ajustes a diseños estructurales del proyecto de obra CLPIH405-2023.	**No. ACTA:**	02
FECHA:	29 de noviembre de 2024	**HORA INICIO**	10:00 AM
RESPONSABLE:	Cesar Joaquín Velásquez Tique	**HORA FINAL**	11:00 AM

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización de observaciones presentadas al contrato de obra No. CLPIH405-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA".
2. Presentación ajustes arquitectónicos presentados para el proyecto CLPIH405-2023.
3. Presentación de nuevo estudio de suelos realizado para el proyecto CLPIH405-2023.
4. Presentación de diseños estructurales nuevos para el proyecto CLPIH405-2023.
5. Presentación de informe final de las memorias de cálculo del proyecto CLPIH405-2023.
6. Entrega de Informes finales de memorias de cálculo, planos finales (Arquitectónicos y Estructurales) y Análisis Geotécnico Filo Guayabal
7. Entrega de diseños en formato PDF y DWG.
8. Visto bueno final de los ajustes necesarios para el reinicio del proyecto

459

	[redacted]	Código: DIH-GMC-F01
Fecha Aprobación: 28/02/2022	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 2
		Página 2 de 16

PARTICIPANTES:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Cesar Joaquin Velásquez Tique - Ingeniero Civil, Esp. Estructuras	Inderhuila	
Braulio Abesión Cedeño – Supervisor del proyecto	Inderhuila	
Karoll Lisseth Buitrago Hernández	Inderhuila	
Ximena Jiménez	Inderhuila	

DESARROLLO:

Se da inicio a la reunión convocada por el Ing. Cesar Joaquín Velásquez Tique, estando presente el arquitecto Braulio Abesión Cedeño, la Ing. Karoll Lisseth Buitrago Hernández y la ingeniera Ximena Jiménez, Contratistas del Inderhuila con el fin de conocer los ajustes estructurales efectuados por el Ing. Estructural.

El Ingeniero Cesar Joaquín Velásquez socializa los problemas técnicos que inicialmente se habían presentado en el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA". Comenta que ya se habían generado unos cambios iniciales con fecha 30 de abril del presente año, teniendo en cuenta el estudio de suelos que inicialmente se tenía realizado por la FIRMA INGELAB SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS, pero con la propuesta de la cimentación echa por el Ingeniero Carlos Plazas, quien fue el diseñador inicial del proyecto y el profesional de apoyo en el área de estructuras en la administración pasada (2023); con los planos mostrados de dicha entrega se habían realizado las correcciones iniciales y se dejaba subsanado los motivos de suspensión inicial, sin embargo en comité técnico realizado con el contratista de obra, ellos plantean la duda sobre el cambio de cimentación debido a que el recomendado por el estudio de suelos era con micropilotes debido a la alta compresibilidad del suelo, y los planos y diseño iniciales hechos por el Ing. Carlos Plazas fue una cimentación superficial compuesta por zapatas unidas mediante vigas, y en la reunión se contó con la participación de él, quien comento que él tuvo en cuenta las cargas reales del proyecto que fueron peso total de 45 ton, es decir que cada estructura (Eje A y B) tiene un peso de 22.5 ton, las cuales son inferiores a las toneladas

	[redacted]	Código: DIH-GMC-F01
Fecha Aprobación: 28/02/2022	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 2
		Página 3 de 16

por el geotecnista en el estudio de suelos que fue de 600 KN, generándose así la incertidumbre por parte del contratista y la interventoría de la cimentación propuesta en los diseños estructurales finales.

Para lo cual en esta misma reunión se decidió hacer un chequeo y verificación del estado actual del terreno para verificar sus propiedades físicas en la profundidad a la que se va a cimentar, por lo cual se propuso realizar un apique en el terreno a una profundidad de 3.20 m, para realizar un ensayo de corte directo y con dicha información el Ingeniero Carlos Plazas, haga el respectivo análisis geotécnico donde sustente y argumente el cambio de cimentación y la NO necesidad de los micropilotes o pilotes propuestos en el estudio de suelos.

Como no se contó con colaboración por parte de contratistas o interventoría, se buscó el apoyo de la junta de acción comunal de la vereda Filo Guayabal para realizar las excavaciones para dicho apique, por lo cual se tuvo que esperar los tiempos y la disposición de la gente de la zona; dándoles tiempo a que ellos consiguieran el personal que les hiciera el trabajo.

El apique se realizó finalmente el 12 de junio ubicándolo sobre una de las posibles zapatas con el fin de que no se perdiera la excavación y la empresa SEND SUELOS Y CONCRETOS S.A.S. Fue la encargada de realizar la toma de muestras del suelo en el sitio de obra, para posteriormente entregarle dichas muestras a la empresa SUELOS Y PAVIMENTOS GREGORIO ROJAS & CIA LTDA los cuales realizaron el ensayo el 30 de julio, y cuyos resultados fueron entregados al INDERHUILA el 02 de agosto de 2024.

Una vez se recibió el informe de los resultados del ensayo de corte directo, se remitió al Ingeniero Carlos Plazas para su revisión y la elaboración del Análisis Geotécnico, y el documento soporte o modifique los cambios presentes en la cimentación.

Una vez el ingeniero hizo la respectiva revisión, envió el "INFORME GEOTECNICO FINAL PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTAS AUTOPORTANTES CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL CORREGIMIENTO EL DESCANSO, DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA" con todos los soportes el día 16 de agosto del 2024, donde se recomienda como alternativa 1 cimentar zapatas de 2.00x2.00 m teniendo un área aferente de 4.00 m2 mínimo con un F.S = 3.00 , a una profundidad de desplante mínima de 2.00 m. para los sondeos 1 y 3, debido a que el sondeo 2 es el que presenta las mejores características mecánicas de los suelos. En el diseño presentado actualmente tenemos zapatas de 2.15x2.15x0.70 m teniendo un área aferente de 4.62 m2 y zapatas de 2.05x2.05x0.70 m teniendo un área aferente de 4.20 m2, lo que nos da un área de contacto con el terreno aun mayor que la recomendada por el informe geotécnico final, y se está manejando un nivel de desplante de 2.20 m con un mejoramiento del terreno en concreto ciclópeo de 30 cm para que la zapata inicie en el nivel de -1.90 m de desplante. Lo cual

nos indica que los diseños entregados preliminarmente el 30 de abril siguen siendo los diseños con los que se plantea la continuidad del proyecto.

Sin embargo, al hacer la entrega a los contratistas y revisar el estudio de suelos inicial con las correcciones echas por el ingeniero Carlos plazas con la información presentada en el corte directo, ellos siguen presentando inconformidad con el diseño y los estudios entregados por lo cual el 30 de septiembre se llevó a cabo una reunión técnica con el contratista de obra, DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., donde se discutieron varios temas, incluyendo la posible cesión del contrato de obra, Durante la reunión, se revisaron las observaciones que el contratista ha presentado a la Interventoría en relación con los diseños ajustados por la entidad.

El contratista ha señalado que aún persisten observaciones a los estudios de suelos y los diseños estructurales, sugiriendo la realización de nuevos análisis y estudios de suelo, así como una revisión de la red eléctrica. Ante esto, la entidad se comprometió a realizar los estudios de suelos en la segunda semana de octubre, con el objetivo de ajustar los diseños de manera definitiva por los profesionales de la entidad y así poder continuar con el proceso de ejecución de la obra.

Por lo cual se realiza una comisión geotécnica el día 06 de octubre del presente año al sitio de obra en compañía del Arquitecto Braulio Absalón Cedeño quien es el supervisor del proyecto, el Ingeniero Eléctrico German Felipe Herrera, el Ingeniero estructural Cesar Joaquín Velásquez Tique, por parte del INDERHUILA y la empresa INGELAB SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S, quienes van a realizar la toma de muestras nuevas para la realización de un estudio de suelos nuevo, con el fin de dejar claridad en el tema geotécnico con todos los parámetros del suelo y solucionar el tema de la incertidumbre del tipo de cimentación a utilizar en el proyecto.

Una vez recibido el estudio de suelos en su primera versión el día 30 de octubre, se le realizaron unas observaciones las cuales fueron corregidas y entregadas el 06 de noviembre, se procede a seguir las recomendaciones geotécnicas, y se vuelve a hacer la implantación del proyecto donde se realizó el cambio del ancho inicial de la cubierta de 20.40 m a un ancho de 19.15 m, debido a que con el ancho inicial se corría el riesgo por la cercanía de la zapata B6 al talud presente en el sitio de la obra, por lo cual se tomó la decisión de reducir 1.25 m el ancho de la cubierta, respetando las medidas mínimas de la cancha y dando mayor seguridad al proyecto.

Al reducir el ancho efectivo de la cubierta también se reducen las cargas de viento y peso propio de la cubierta, se vuelven a realizar los nuevos diseños estructurales, donde se manejó una sección de columna un poco más robusta de 45x45 cm y con una altura de 5.80, versus las medidas iniciales que eran de 40x45 cm y 6.20m de altura. En el estudio de suelos se definió un perfil del suelo Tipo D, la cimentación debe hacerse a una profundidad de -2.50 m con una capacidad portante de 1.93 kg/cm2 y un mejoramiento del

suelo de mínimo 30 cm de recebo granular, un coeficiente de importancia para Grupo II=1.10, las zapatas iniciales tenían medidas de 2.20x2.20, 2.30x2.30, 2.40x2.40 todas con altura de 50 cm y las finales quedaron todas parejas de 2.45x2.45x0.5 m, siguiendo las recomendaciones presentadas en el nuevo estudio de suelos.

Por tal motivo el Ing. Cesar Joaquín Velásquez realiza la presentación de los ajustes estructurales iniciales con los cambios y ajustes realizados para que estos sean entregados oficialmente a contratista e interventoría, dentro de los cuales se presentan los siguientes:

- Se realizo el respectivo avaluó de cargas para el modelo y se volvió a modelar la estructura
- Se realizo la revisión por flexo compresión de las columnas y se anexa el debido chequeo con las memorias de cálculo.
- Se define una altura de cubierta de 5.80 m a la corona de la cubierta como se puede evidenciar en los planos estructurales adjuntos a este documento.
- Como se realizó nuevamente la modelación de la estructura completa se trabajó con grupo de importancia II, por lo cual el coeficiente de importancia de la obra utilizado para el cálculo fue de 1.10 como lo estipula el estudio de suelos.
- Se dejo definido que se debe trabajar con la teja calibre 22 debido a que, por la zona de viento, la flecha del 20% de la cubierta y la luz que es de 19.15 m, se evidencia como se puede ver en la tabla anexa que el calibre escogido y presentado cumple para luces de 19 metros para velocidades de viento de hasta 125 km/h se puede usar dicho calibre, y para las condiciones del proyecto estaríamos cumpliendo.

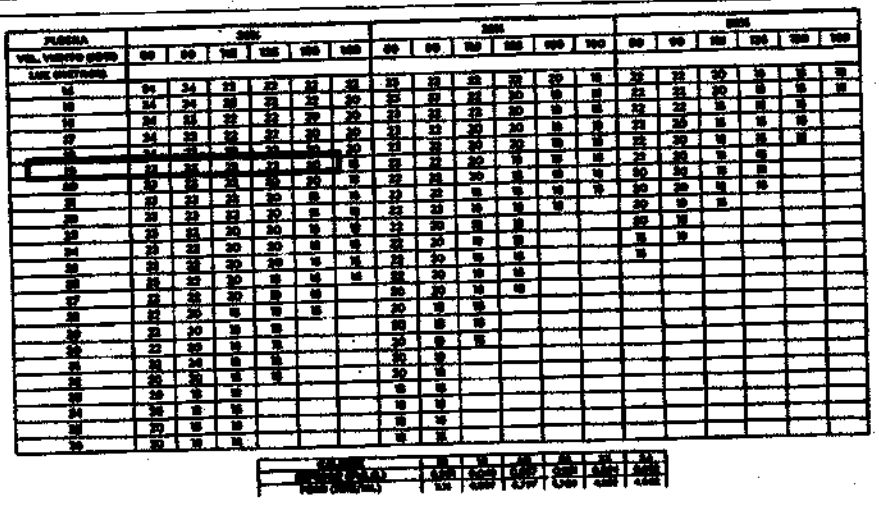
[redacted]

PARA CALCULAR EL CALIBRE TENER EN CUENTA:

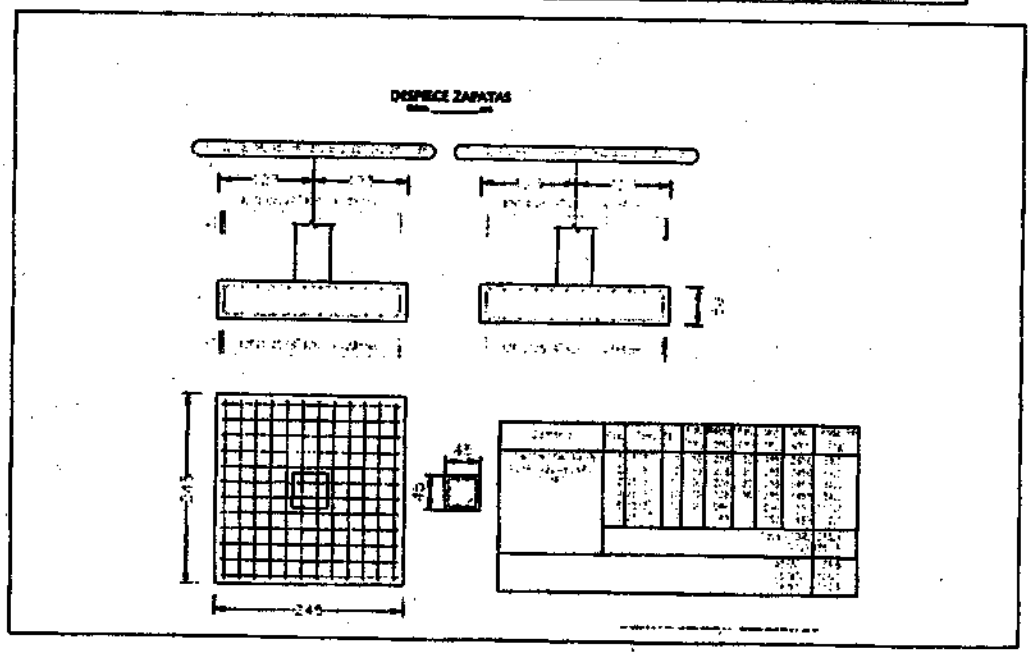


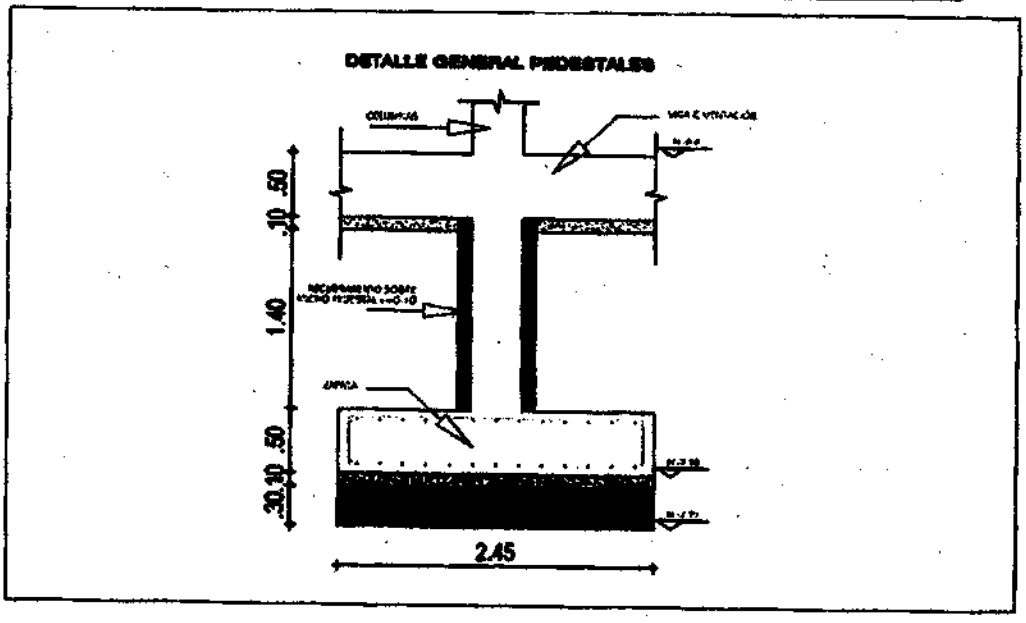
ZONA EÓLICA	VELOCIDAD DEL VIENTO COMBINACIONES DE CARGA B.2.3 m/s	km/h	B.2.4 m/s	km/h
①	17	60	22	75
②	22	80	28	100
③	28	100	35	125
④	33	120	42	150
⑤	36	130	45	160

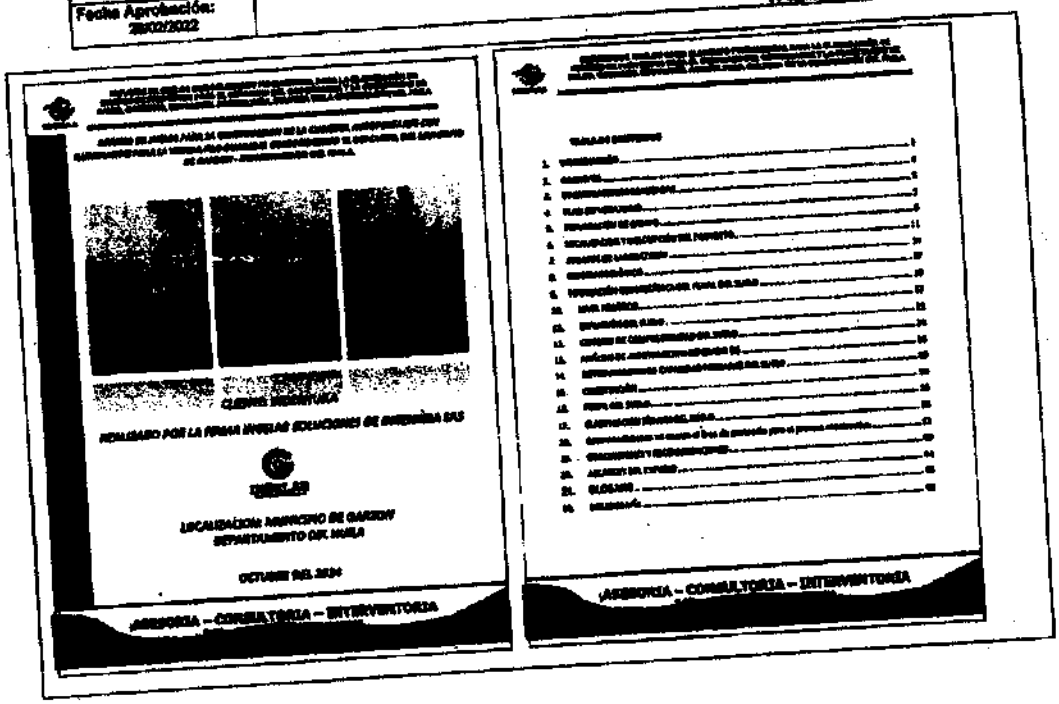
NOTA: Estas zonas no han sido estudiadas y se recomienda ser conservador al evaluar las fuerzas eólicas que puedan presentarse en ellas. Mientras no se disponga de datos confiables se calculará con base en una velocidad de 28 m/s (100 km/h) para las combinaciones de B.2.3 y de 35 m/s (125 km/h) para las combinaciones de B.2.4.

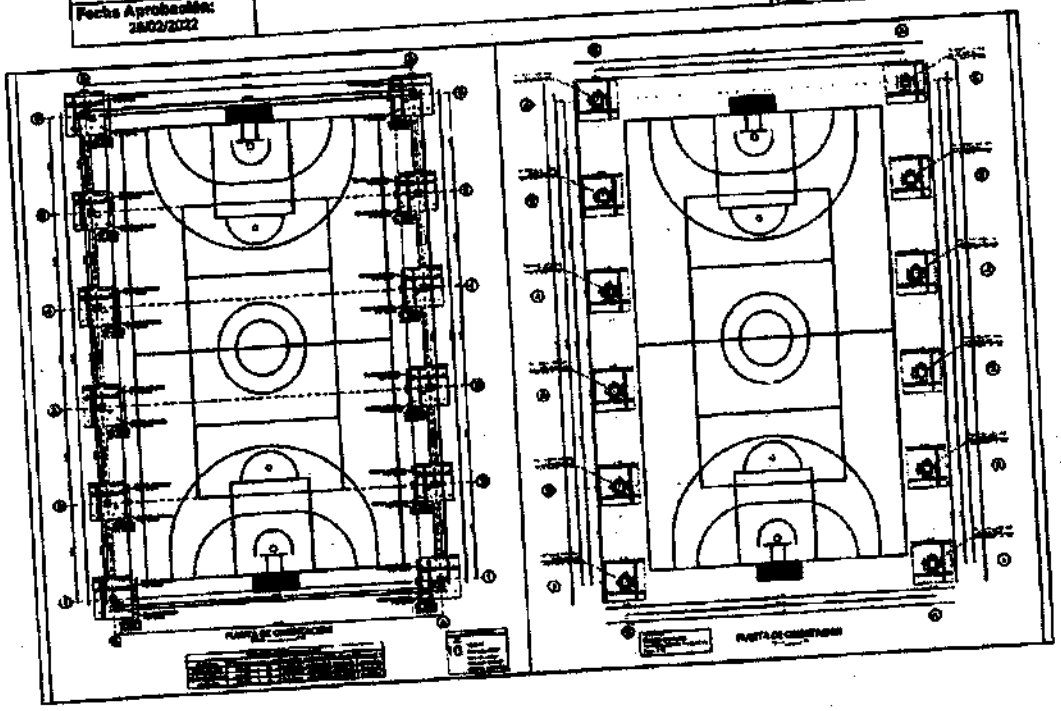


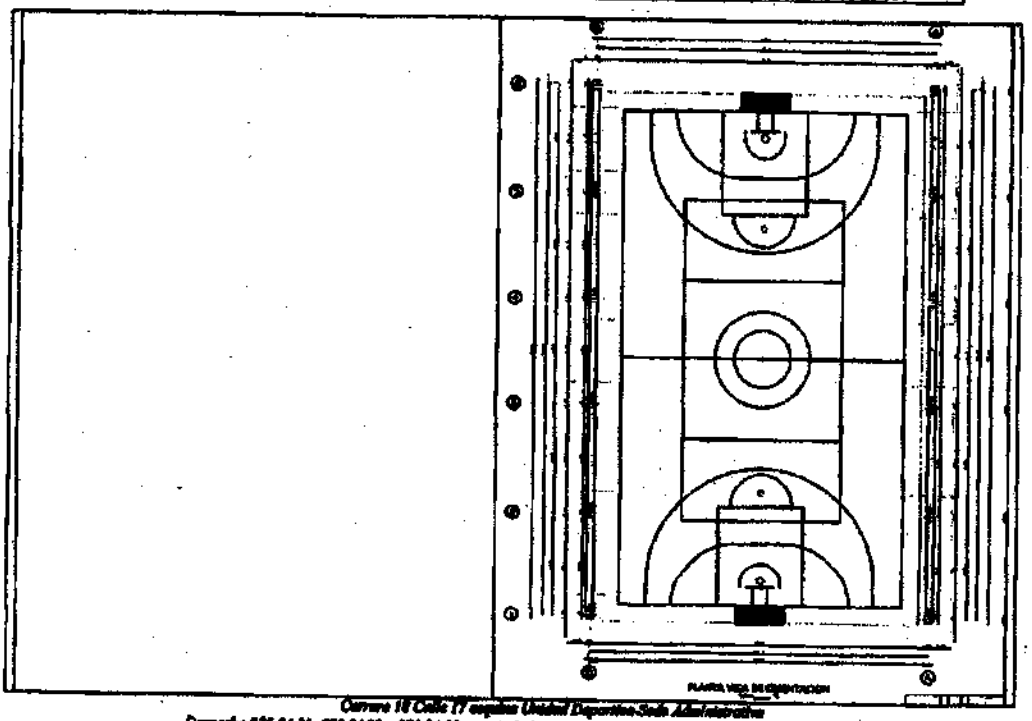
- Se define una placa de contrapiso de 10 cm, como se deja consignado en los planos estructurales.
- Se deja definido la cimentación en los planos estructurales con zapatas de cómo se puede ver en planos y la imagen.

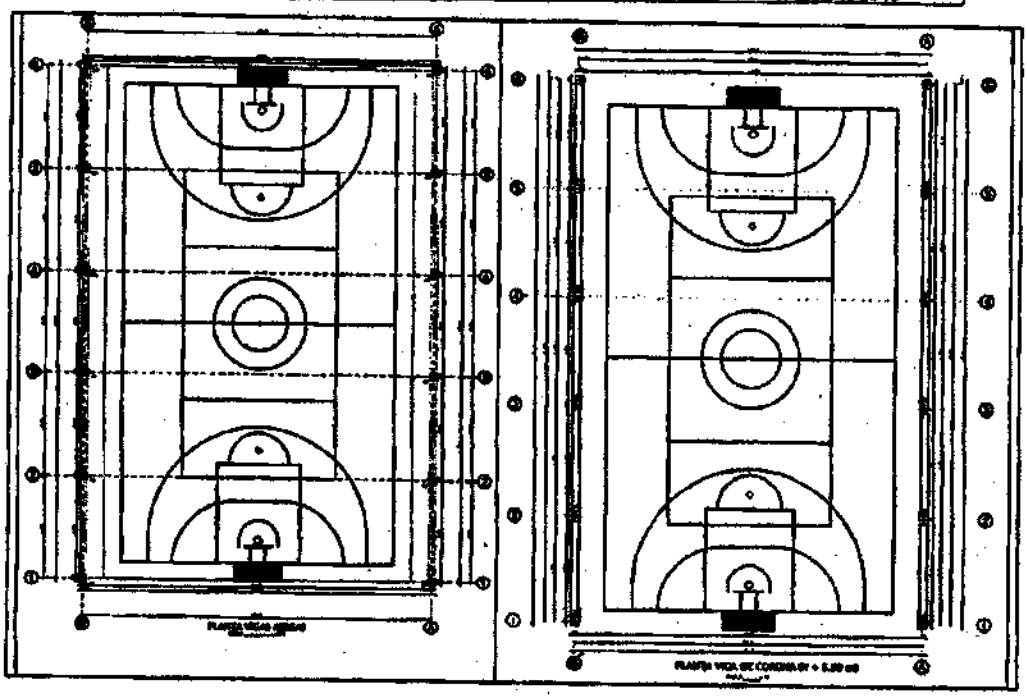

DESPIECE ZAPATAS
245

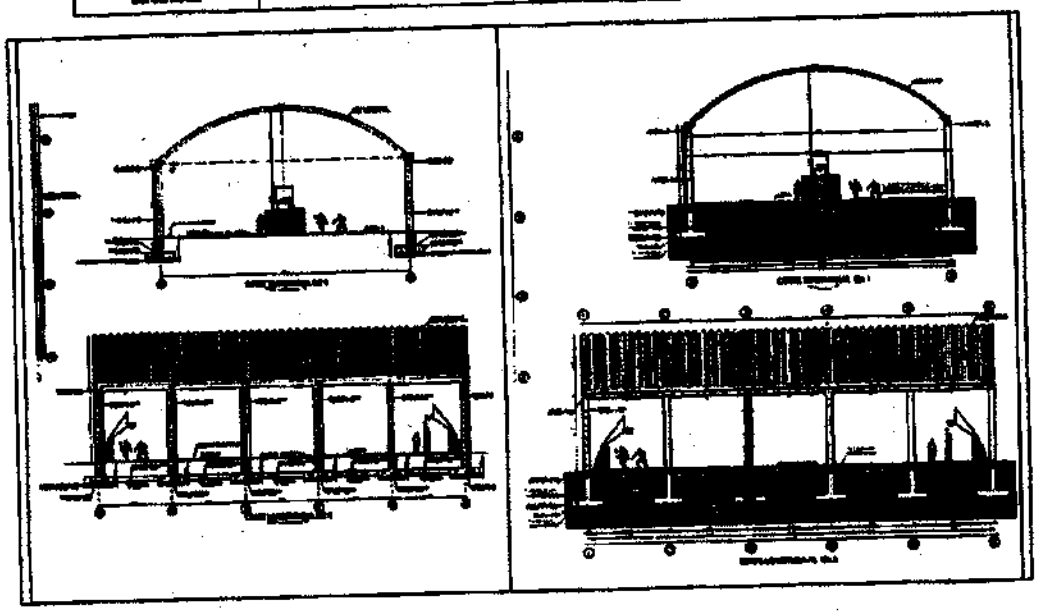

DETALLE GENERAL PEDESTALES
.50
1.40
.50
.30
2.45

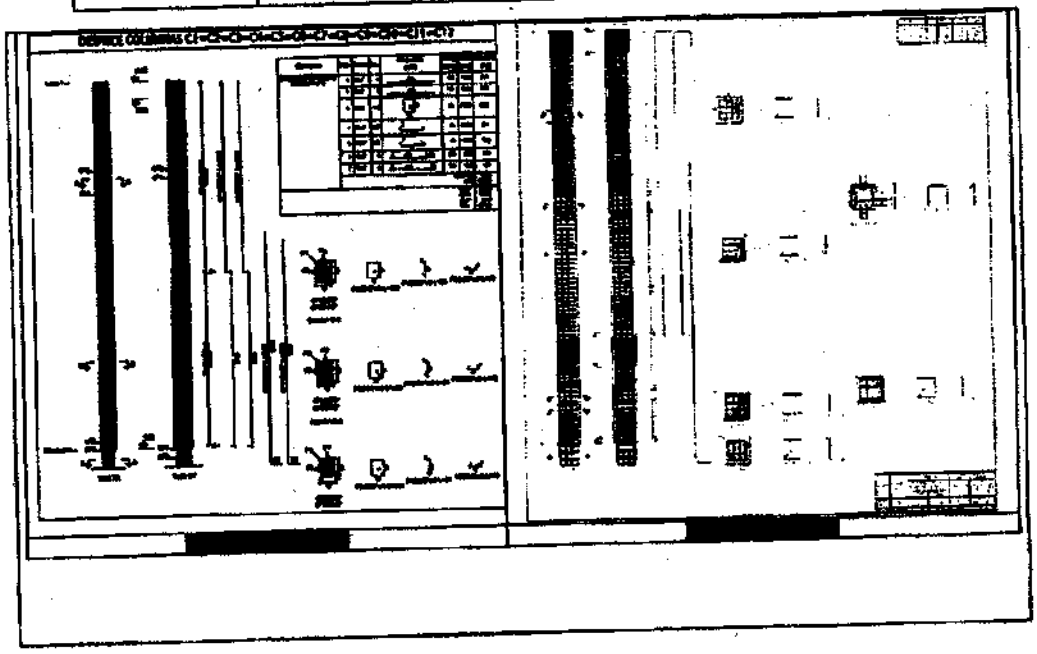












	[redacted]	Código: DIR-CMC-F01
Fecha Aprobación: 28/12/2022	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 2
		Página 15 de 15

- Se dejaron las vigas de cimentación en el nivel +0.00 quedando a nivel del suelo como se ve en los planos.

Una vez sustentadas las anteriores especificaciones técnicas se da por acordado que se entienden los ajustes al proyecto siendo estos ajustes acordes a lo evidenciado en terreno y se deja constancia que cumple con la NSR-10.

Así las cosas, el arquitecto Braulio Absalón Cedeño, la Ing. Karoll Buitrago y la Ingeniera Ximena Jiménez consideran que los ajustes realizados por el Ing. Cesar Joaquín para el proyecto, dan solución a las situaciones presentadas en terreno para el proyecto en mención.

Siendo las 11:00 am se dio por finalizada la sesión de esta reunión

Cordialmente

CESAR JUAQUÍN VELASQUEZ TIQUE
Ingeniero Civil Especialista
CONTRATISTA GESTION DE INFRAESTRUCTURA INDERHUILA

	[redacted]	Código: DIR-CMC-F05
Fecha Aprobación: 28/12/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS	Versión: 2
		Página 1 de 13

Neiva, 28 de noviembre de 2024

Señor
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. CLP-IND-0023

Asunto: Concepto de los nuevos Diseños Estructurales de acuerdo con los nuevos ESTUDIOS DE SUELOS para la obra cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE CUBIERTAS AUTOPORTANTES CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL CORREGIMIENTO EL DESCANSO, DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA" realizado por el Ingeniero civil especialista en estructuras CESAR JOAQUÍN VELASQUEZ TIQUE con Tarjeta Profesional No. 19363-269184 STC, donde nos requiere a la entidad pronunciarnos mediante reunión presencial de fecha 20 de septiembre de 2024 y reunión virtual de fecha 09 de octubre de 2024.

Cordial saludo,

A través del presente y actuando como Ingeniero civil especialista y Contratista del Proceso Gestión de Infraestructura Deportiva Inderhuila, me permito brindar mi concepto de los nuevos diseños Estructurales teniendo en cuenta lo siguiente:

El Ingeniero Cesar Joaquín Velásquez, contempladas los problemas técnicos que inicialmente se habían presentado en el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA". Conveía que ya se habían generado unos cambios inicialmente con fecha 30 de abril del presente año, teniendo en cuenta el estudio de suelos que se realizó por la FIRMA INGELAB SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS, pero posteriormente se tenía realizado por la FIRMA INGELAB SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS, pero inicialmente dio la cimentación echa por el Ingeniero Carlos Pinzon, quien fue el diseñador inicial con la propuesta de la cimentación echa por el Ingeniero Carlos Pinzon, quien fue el diseñador inicial del proyecto y el profesional de apoyo en el área de estructuras en la administración pasada (2023), con los planos radicados de dicha entrega se habían realizado las correcciones iniciales y se dejaba constancia de obra, ellos plantean la duda sobre el cambio de cimentación debido a que el estudio de suelos era con micropilotes debido a la alta compresibilidad del suelo, recomendado por el estudio de suelos era con micropilotes debido a la alta compresibilidad del suelo, y los planos y diseño iniciales hechos por el Ing. Carlos Pinzon fue una cimentación superficial y los planos y diseño iniciales hechos por el Ing. Carlos Pinzon fue una cimentación superficial compuesta por zapatas unidas mediante vigas, y en la reunión se contó con la participación de el Ingeniero civil que el hizo en cuanto las cargas reales del proyecto que fueron para total de 45 ton, dicen conmigo que el hizo en cuanto las cargas reales del proyecto que fueron para total de 45 ton, es decir que cada estructura (Eje A y B) tiene un peso de 22,5 ton, las cuales son soportadas por las tensiones por el geotextil en el estudio de suelos que fue de 800 KN, generándose así la tensiones por el geotextil en el estudio de suelos que fue de 800 KN, generándose así la inconformidad por parte del contratista y la intervención de la cimentación propuesta en los diseños estructurales iniciales.

Para lo cual en esta misma reunión se decidió hacer un chequeo y verificación del estado actual del terreno para verificar esas propiedades físicas en la profundidad a la que va a cimentar, por lo cual el proyecto realizo un sondeo en el terreno a una profundidad de 3.20 mt, para realizar un ensayo de corte directo y con dicha información el Ingeniero Carlos Pinzon, hago el respectivo análisis por medio de corte directo y argumento el cambio de cimentación y la NO necesidad de los micropilotes o pilotes propuestos en el estudio de suelos.

Fecha Aprobación: 28/02/2023	ACTA DE REUNIÓN	Código: DIH-CAID-FR1 Versión: 2 Página 16 de 19

- Se dejaron las vigas de cimentación en el nivel +0.00 quedando a nivel del suelo como se ve en los planos.

Una vez sustentadas las anteriores especificaciones técnicas se da por acordado que se entienden los ajustes al proyecto siendo estos ajustes acordes a lo evidenciado en terreno y se deja constancia que cumple con la NSR-10.

Así las cosas, el arquitecto Braulio Absalón Cedeño, la Ing. Karol Buitrago y la Ingeniera Ximena Jiménez consideran que los ajustes realizados por el Ing. Cesar Joaquín para el proyecto, dan solución a las situaciones presentadas en terreno para el proyecto en mención.

Siendo las 11:00 am se da por finalizada la sesión de esta reunión

Cordialmente

CESAR JOAQUÍN VELASQUEZ TIQUE
Ingeniero Civil Especialista
CONTRATISTA GESTION DE INFRAESTRUCTURA INDERHUILA

Fecha Aprobación: 28/10/2022	CONTRATACIONES ORDENES EXTERNAS	Código: DIH-OMC-R6 Versión: 2 Página 1 de 13

Neiva, 29 de noviembre de 2024

Señor
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. CLPHAM-4023

Asunto: Concepto de los nuevos Diseños Estructurales de acuerdo con los nuevos ESTUDIOS DE SUELOS para la obra cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE CUBIERTAS AUTOPORTANTES CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL CORREGIMIENTO EL DESCANSO, DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA" realizado por el Ingeniero civil especialista en estructuras CESAR JOAQUÍN VELASQUEZ TIQUE con Tarjeta Profesional No. 15202-283184 BYC, dando así respuesta a la solicitud presentada mediante reunión presencial de fecha 30 de septiembre de 2024 y reunión virtual de fecha 08 de octubre de 2024.

Cordial saludo,

A través del presente y actuando como Ingeniero civil especialista y Contratista del Proceso Gestión de Infraestructura Deportiva Inderhuila, me permito brindar mi concepto de los nuevos diseños Estructurales teniendo en cuenta lo siguiente:

El Ingeniero Cesar Joaquín Velasquez conceptualiza los problemas técnicos que inicialmente se habían presentado en el proyecto "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA". Donde que ya se habían ejecutado unos cambios iniciales con fecha 30 de abril del presente año, teniendo en cuenta el estudio de suelos que inicialmente se tenía realizado por la FIRMA INGELAB SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS, pero con la propuesta de la cimentación echa por el Ingeniero Carlos Plazas, quien fue el diseñador inicial del proyecto y el profesional de apoyo en el área de estructuras en la actualización pasando CADS; con los planos arquitectónicos de dicha entrega se habían realizado las correcciones iniciales y se dejaba estipulado los motivos de suspensión inicial, sin embargo en comité técnico realizado con el contratista de obra, ellos plantean la duda sobre el cambio de cimentación citado a que el recomendado por el estudio de suelos era con micropilotes debido a lo cual contratista del tesis y los planos y diseño inicialo hechos por el Ing. Carlos Plazas fue una cimentación superficial compuesta por zapatas unidas mediante vigas, y en la reunión se contó con la participación de la quien comento que si tenía en cuenta los cargas reales del proyecto que fueron pesos total de 45 ton, es decir que cada estructura (Eje A y B) tiene un peso de 22,5 ton, las cuales son trasferidas a las tomados por el geotecnista en el estudio de suelos que fue de 800 KN, garantizando así la transferencia por parte del contratista y la intervención de la cimentación propuesta en los diseños estructurales finales.

Para lo cual en esta misma reunión se decidió hacer un chequeo y verificación del estado actual del terreno para verificar sus propiedades físicas en la profundidad a la que se va a cimentar, por lo cual el proceso realizar en esplanada en el terreno a una profundidad de 3.20 m, para realizar un ensayo de corte directo y con dicha información el Ingeniero Carlos Plazas, haga el respectivo análisis geotécnico donde sustente y argumente el cambio de cimentación y la NO necesidad de los micropilotes o pilotes propuestos en el estudio de suelos.

169

Como no se contó con colaboración por parte de contratistas o interventoría, se buscó el apoyo de la junta de acción comunal de la vereda Filo Guayabal para realizar las excavaciones para dicho apique, por lo cual se tuvo que esperar los tiempos y la disposición de la gente de la zona; dándoles tiempo a que ellos consiguieran el personal que les hiciera el trabajo.

El apique se realizó finalmente el 12 de junio ubicándolo sobre una de las posibles zapatas con el fin de que no se perdiera la excavación y la empresa SEMI SUELOS Y CONCRETOS S.A.S. Fue la encargada de realizar la toma de muestras del suelo en el sitio de obra, para posteriormente entregarla dichas muestras a la empresa SUELOS Y PAVIMENTOS GREGORIO ROJAS & CIA LTDA los cuales realizaron el ensayo el 30 de julio, y cuyos resultados fueron entregados al INDERHUILA el 02 de agosto de 2024.

Una vez se recibió el informe de los resultados del ensayo de corte directo, se remitió al ingeniero Carlos Plazas para su revisión y la elaboración del Análisis Geotécnico, y el documento soporte o modifique los cambios presentes en la cimentación.

Una vez el ingeniero hizo la respectiva revisión, envió el "INFORME GEOTECNICO FINAL PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTAS AUTOPORTANTES CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL CORREGIMIENTO EL DESCANSO, DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA" con todos los soportes el día 16 de agosto del 2024, donde se recomienda como alternativa 1 cimentar zapatas de 2.00x2.00 m teniendo un área aferente de 4.00 m2 mínimo con un F.S = 3.00 , a una profundidad de desplante mínimo de 2.00 m. para los sondeos 1 y 3, debido a que el sondeo 2 es el que presenta las mejores características mecánicas de los suelos. En el diseño presentado actualmente tenemos zapatas de 2.15x2.15x0.70 m teniendo un área aferente de 4.62 m2 y zapatas de 2.05x2.05x0.70 m teniendo un área aferente de 4.20 m2, lo que nos da un área de contacto con el terreno aun mayor que la recomendada por el informe geotécnico final, y se está manejando un nivel de desplante de 2.20 m con un mejoramiento del terreno en concreto ciclópeo de 30 cm para que la zapata inicie en el nivel de -1.90 m de desplante. Lo cual nos indica que los diseños entregados preliminarmente el 30 de abril siguen siendo los diseños con los que se plantea la continuidad del proyecto.

Sin embargo, al hacer la entrega a los contratistas y revisar el estudio de suelos inicial con las correcciones echas por el ingeniero Carlos plazas con la información presentada en el corte directo, ellos siguen presentando inconformidad con el diseño y los estudios entregados por lo cual el 30 de septiembre se llevó a cabo una reunión técnica con el contratista de obra, DIAROCO CONSTRUCTORES S.A.S., donde se discutieron varios temas, incluyendo la posible cesión del contrato de obra, Durante la reunión, se revisaron las observaciones que el contratista ha presentado a la interventoría en relación con los diseños ajustados por la entidad.

El contratista ha señalado que aún persisten observaciones a los estudios de suelos y los diseños estructurales, sugiriendo la realización de nuevos análisis y estudios de suelo, así como una revisión de la red eléctrica. Ante esto, la entidad se comprometió a realizar los estudios de suelos en la segunda semana de octubre, con el objetivo de ajustar los diseños de manera definitiva por los profesionales de la entidad y así poder continuar con el proceso de ejecución de la obra.

Por lo cual se realiza una comisión geotécnica el día 08 de octubre del presente año al sitio de obra en compañía del Arquitecto Braulio Abaúnza Cadeño quien es el supervisor del proyecto, el Ingeniero Eléctrico Germen Felipe Herrera, el ingeniero estructural Cesar Joaquín Velásquez Tique, por parte del INDERHUILA y la empresa INGELAB SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S, quienes van a realizar la toma de muestras nuevas para la realización de un estudio de suelos nuevo, con el fin de

dejar claridad en el tema geotécnico con todos los parámetros del suelo y solucionar el tema de la incertidumbre del tipo de cimentación a utilizar en el proyecto.

Una vez recibido el estudio de suelos en su primera versión el día 30 de octubre, en la realizaron unas observaciones las cuales fueron corregidas y entregadas el 05 de noviembre, se procede a seguir las recomendaciones geotécnicas, y se vuelve a hacer la implantación del proyecto donde se realizó el cambio del ancho inicial de la cubierta de 20.40 m a un ancho de 19.15 m, debido a que con el ancho inicial se corría el riesgo por la cercanía de la zapata B6 al talud presente en el sitio de la obra, por lo cual se tomó la decisión de reducir 1.25 m el ancho de la cubierta, respetando las medidas mínimas de la cancha y dando mayor seguridad al proyecto.

Al reducir el ancho efectivo de la cubierta también se reducen las cargas de viento y peso propio de la cubierta, se vuelven a realizar los nuevos diseños estructurales, donde se manejó una sección de columna un poco más robusta de 45x45 cm y con una altura de 6.80, versus las medidas iniciales que eran de 40x45 cm y 6.20m de altura. En el estudio de suelos se definió un perfil del suelo Tipo D, la cimentación debe hacerse a una profundidad de -2.50 m con una capacidad portante de 1.93 kg/cm2 y un mejoramiento del suelo de mínimo 30 cm de recebo granular, un coeficiente de importancia para Grupo II=1.10, las zapatas iniciales tenían medidas de 2.20x2.20, 2.30x2.30, 2.40x2.40 todas con altura de 80 cm y las finales quedaron todas parejas de 2.45x2.45x0.5 m, siguiendo las recomendaciones presentadas en el nuevo estudio de suelos.

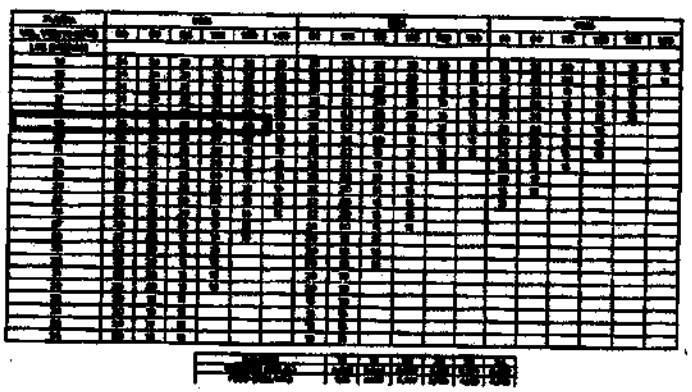
Por tal motivo el civil especialista en estructuras CESAR JOAQUÍN VELASQUEZ TIQUE realizo la presentación de los ajustes estructurales iniciales con los cambios y ajustes realizados para que estos sean entregados oficialmente a contratista de obra e interventoría, dentro de los cuales se presentan los siguientes:

- Se realizo el respectivo avaluó de cargas para el modelo y se volvió a modelar la estructura.
- Se realizo la revisión por flexo compresión de las columnas y se anexa el debido chequeo con las memorias de cálculo.
- Se define una altura de cubierta de 8.80 m a la corona de la cubierta como se puede evidenciar en los planos estructurales adjuntos a este documento.
- Como se realizó nuevamente la modelación de la estructura completa se trabajó con grupo de importancia II, por lo cual el coeficiente de importancia de la obra utilizado para el cálculo fue de 1.10 como lo estipula el estudio de suelos.
- Se dejo definido que se debe trabajar con la teja calibre 22 debido a que, por la zona de viento, la flecha del 20% de la cubierta y la luz que es de 19.15 m, se evidencia como se puede ver en la tabla anexa que el calibre escogido y presentado cumple para luces de 19 metros para velocidades de viento de hasta 125 km/h se puede usar dicho calibre, y para las condiciones del proyecto estaríamos cumpliendo.

170

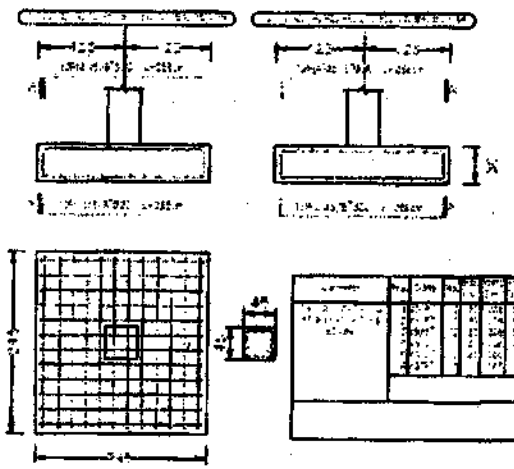
[redacted]



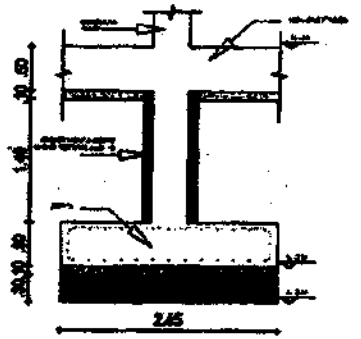


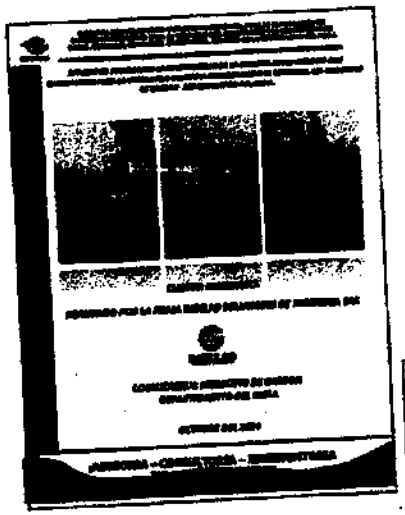
- Se define una placa de contrapiso de 10 cm, como se deja consignado en los planos estructurales.
- Se deja definido la cimentación en los planos estructurales con zapatas de cómo se puede ver en planos y la imagen.

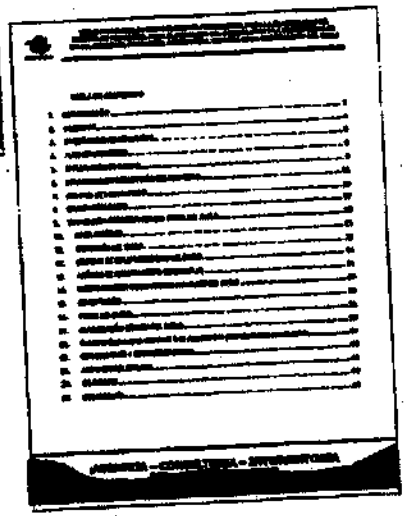
DESPIECE ZAPATAS

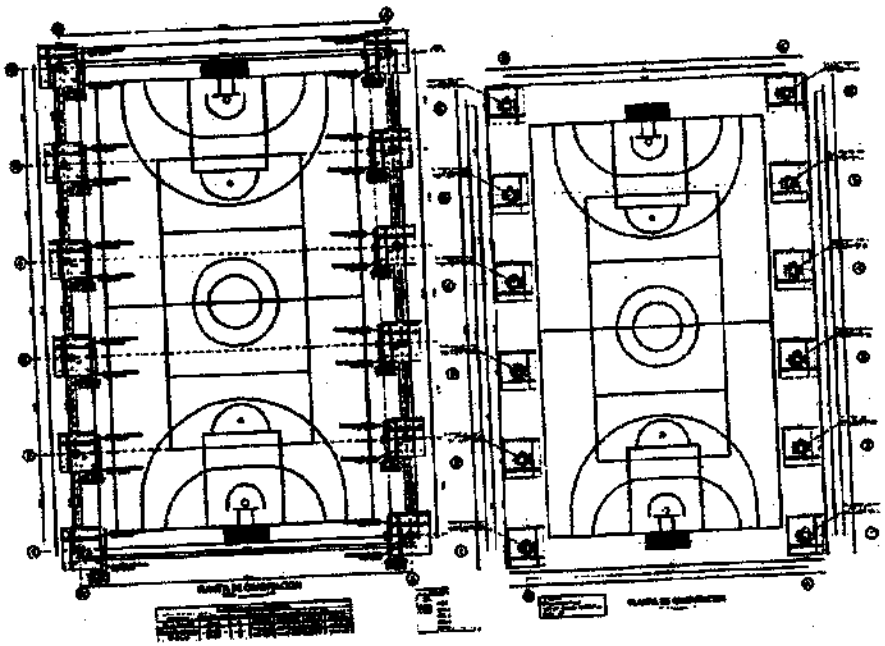


DETALLE VIVIENDA PORTATALES



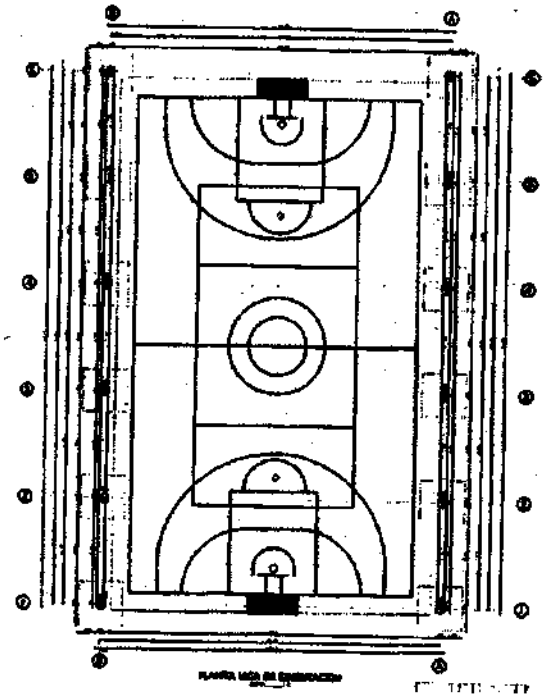




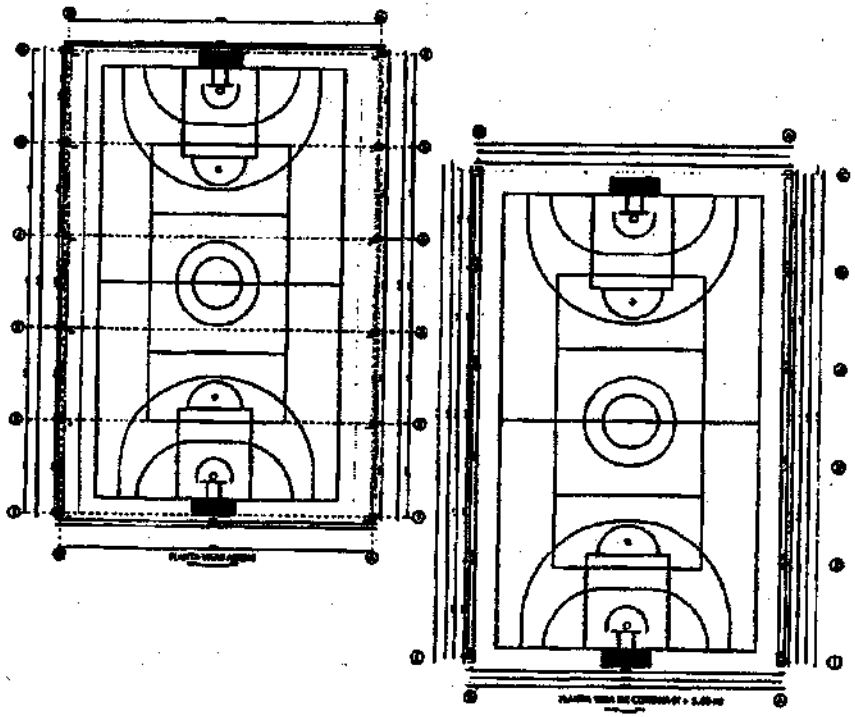


DISEÑOS INICIALES

DISEÑOS FINALES



Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.	Código: DIH-CMC-F06 Versión: 2 Página 9 de 13



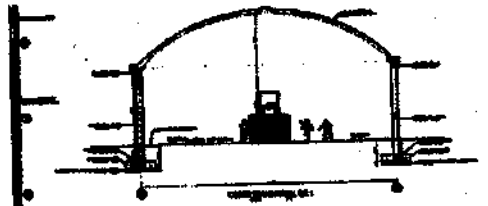
DISEÑOS OFICIALES

DISEÑOS FINALES

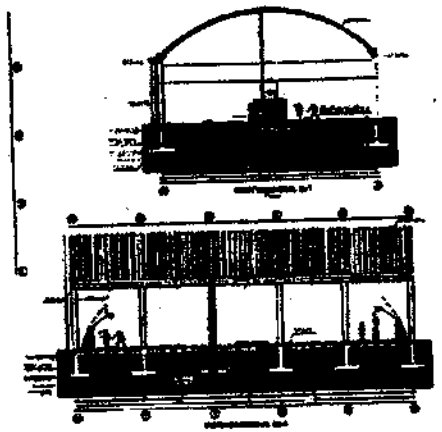
Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Despacho 875 04 31- 875 04 33 – 875 04 39 www.indiribalia.gov.co
atencionusuario@indiribalia.gov.co
Melgar-Tolima

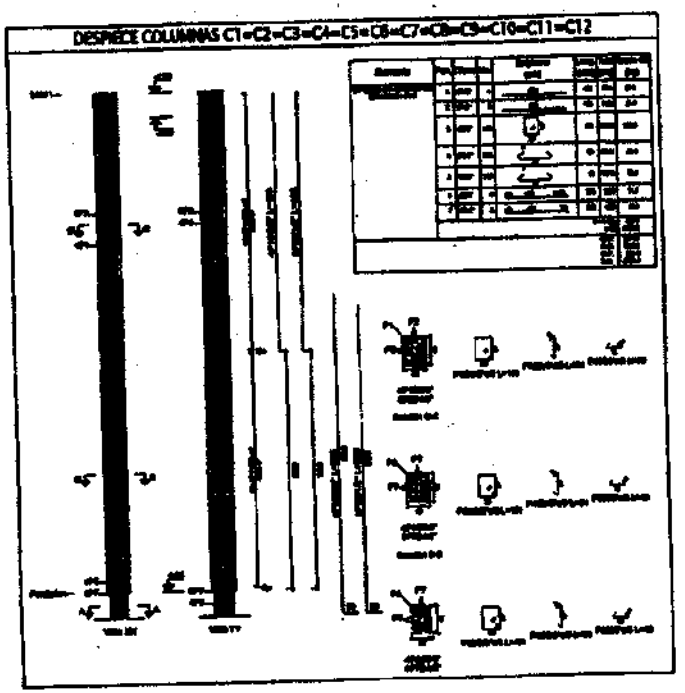
173

DISEÑOS INICIALES

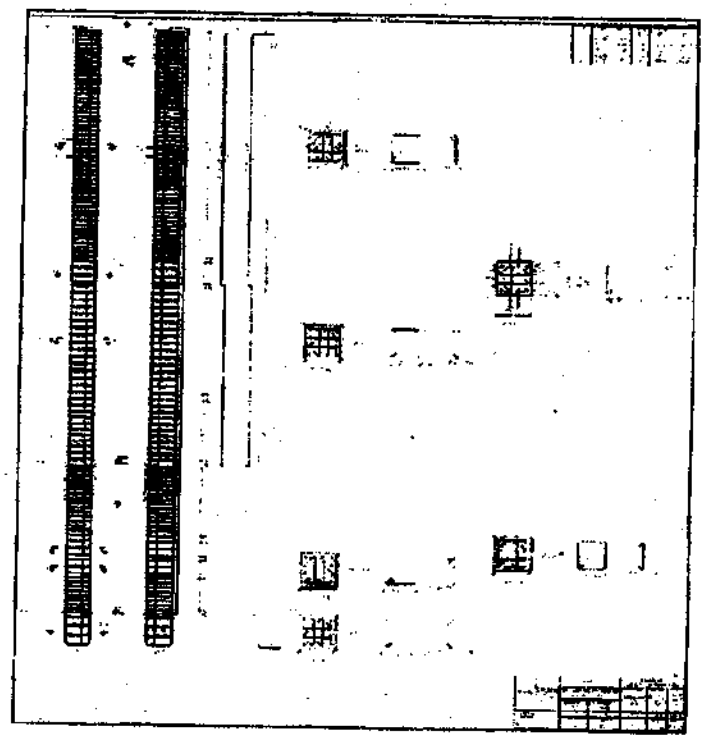


DISEÑOS FINALES





DISEÑOS INICIALES



DISEÑOS FINALES

- Se dejaron las vigas de cimentación en el nivel +0.00 quedando a nivel del suelo como se ve en los planos.

Una vez sustentadas las anteriores especificaciones técnicas se da por acordado que se entienden los ajustes al proyecto siendo estos ajustes acordes a lo evidenciado en terreno y se deja constancia que cumple con la NSR-10.

Anexo:

GEOTÉCNIA

- ESTUDIO DE SUELOS GEOTÉCNICO FILO GUAYABAL

2. DISEÑO ESTRUCTURAL FILO GUAYABAL

- MEMORIAL RESPONSABILIDAD DISEÑO ESTRUCTURAL FILO GUAYABAL
- EVALUACIÓN DE CARGAS FILO GUAYABAL
- CARGAS DE VIENTO FILO GUAYABAL
- Justificación de la acción sísmica FILO GUAYABAL
- Listado de cimentación FILO GUAYABAL
- Listado de armado de vigas FILO GUAYABAL
- Comprobaciones E.L.U FILO GUAYABAL
- Esfuerzos y armados de pilares, pantallas y muros FILO GUAYABAL
- Desplazamientos de pilares FILO GUAYABAL
- Distorsiones de pilares FILO GUAYABAL
- Listado de datos de la obra FILO GUAYABAL

Sin otro particular,

Atentamente,

JOAQUIN VELASQUEZ TRIANA
INGENIERO CIVIL ESP EN ESTRUCTURAS
T.P. 15202-283194 STC
Contratista – Proceso Gestión de Infraestructura Deportiva

INDERHUILA	[redacted]	Código: DIH-CMC-F06
Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.	Versión: 2 Página 1 de 2

IH-2-2024-1445

Neiva (H), 11 de diciembre del 2024

Interventor
ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
CONSORCIO CUBO
consorciocubo@gmail.com

Contratista de Obra
CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZÁLEZ
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT. No. 900.185.357-2
dg.inderhuila405@gmail.com

Ref.: *CONTRATO DE OBRA N°CLPIH405 del 2023.*

Asunto: *Remisión de los Diseños Estructurales.*

Cordial saludo,

Por medio de la presente y actuando como supervisor del contrato de la referencia, me permito dar alcance a la respuesta de la solicitud presentada de manera verbal en la reunión presencial efectuada el día 30 de septiembre de 2024 y en la reunión virtual de fecha 09 de octubre de 2024 por DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., motivo por el cual, me permito anexar el documento de fecha 29 de noviembre del 2024, denominado "*Concepto de la evaluación respuestas a las observaciones a los planos eléctricos*" realizada por el ingeniero electricista GERMAN FELIPE HERRERA PUENTES Contratista del Proceso Gestión de Infraestructura Deportiva, con matrícula profesional No.CN205-82508.

Igualmente, me permito allegar el concepto y los soportes de los nuevos Diseños Estructurales de acuerdo a los ESTUDIOS DE SUELOS efectuada por el ingeniero civil especialista en estructuras CESAR JOAQUÍN VELASQUEZ TIQUE con Tarjeta Profesional No.15202-283194 BYC Contratista del Proceso Gestión de Infraestructura Deportiva, respecto al particular.

Por lo expuesto, se anexa la siguiente documentación:

- Concepto de la evaluación respuestas a las observaciones a los planos eléctricos.
- GEOTÉCNIA:
  - Estudio De Suelos Geotécnico Filo Guayabal.
- DISEÑO ESTRUCTURAL FILO GUAYABAL:
  - Memorial Responsabilidad Diseño Estructural Filo Guayabal.
  - Evaluación De Cargas Filo Guayabal.
  - Cargas De Viento Filo Guayabal.
  - Justificación De La Acción Sísmica Filo Guayabal.
  - Listado De Cimentación Filo Guayabal.

- Listado de armado de vigas FILO GUAYABAL.
- Comprobaciones E.L.U FILO GUAYABAL.
- Esfuerzos y armados de pilares, pantallas y muros FILO GUAYABAL.
- Desplazamientos de pilares FILO GUAYABAL.
- Distorsiones de pilares FILO GUAYABAL.
- Listado de datos de la obra FILO GUAYABAL.

En este sentido, la entidad solicita que se realice el respectivo análisis de la información relacionada anteriormente, para continuar con el trámite correspondiente. En estos términos damos respuesta de fondo a su petición según Ley 1755 de 2025, quedando atentos a cualquier requerimiento adicional.

Sin otro particular,

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director Inderhuila

Proyectó: Ing. César Joaquín Velásquez Tique
Contratista – Proceso Gestión de Infraestructura Deportiva

Proyectó: Ing. Carlos Felipe Herrera Fuentes
Contratista – Proceso Gestión de Infraestructura Deportiva

Vo. Bo.: Arq. Camilo Abadón Castillo Ortiz
Apoyo a la Supervisión.

Proyectó: Daniela Rivera García
Abogada – Contratista INDERHUILA

Anexo:
Documento informe Geotécnico Final, con sus respectivos soportes y carta de responsabilidad.
Respuesta Oficio N°S1-2024-614 del 24 de julio del 2024 y soporte de envió.

INDERHUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
		Código: DIH-CMC-F06
Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.	Versión: 2
		Página 1 de 1

IH-2-2024-1478

Neiva (H), 20 de diciembre de 2024.

Interventor
ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
CONSORCIO CUBO
consorciocubo@gmail.com

Contratista de Obra
CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZÁLEZ
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT. No. 900.185.357-2
dg.inderhuila405@gmail.com

REF.: Contrato de Obra N°CLPIH405 de 2023 cuyo objeto es ***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA."***

Asunto: *Respuesta a oficio con Rad. N°1-2024-1490 y N°1-2024-2118 con respecto a la Solicitud de Cesión".*

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia, y en mi calidad de Contratante me permito indicar que de acuerdo a lo estipulado en el anexo contractual en su Cláusula 21, la cual reza: *"El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia"*, la Entidad informa que una vez se tenga el análisis técnico a los ajustes a los diseños el cual se realizó al Contrato de Obra N°CLPIH405 de 2023, se evaluará con el análisis jurídico la cesión a la solicitud presentada, el cual debe cumplir con los requisitos del proceso de licitación pública y se le informara al contratista de obra DIARQCO CONSTRUCCIONES S.A.S y a la Interventoría CONSORCIO CUBO.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila

Vo. Bo: ARQ. EDGAR JULIO ABSALON CEDEÑO ORTIZ
Contratista – Apoyo a la Supervisión.

Proyectó: YAMIL ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ
Asesor Jurídico Externo

Gmail **CONSORCIO CUBO <consorciocubo@gmail.com>**

Remisión de los Diseños Estructurales.

2 mensajes

Infraestructura <infraestructura@inderhuila.gov.co> 19 de diciembre de 2024 a las 10:45
Para: "consorciocubo@gmail.com" <consorciocubo@gmail.com>, DIARQCO INDERHUILA <dq.inderhuila405@gmail.com>
Cc: Atención Usuario <atencionusuario@inderhuila.gov.co>, Dirección <direccion@inderhuila.gov.co>

Buenos días,

Se adjunta, oficio **IH-2-2024-1445** *Remisión de los Diseños Estructurales.*

Agradezco su atención prestada *ESTRUG~1.DWG* *REPLAN~1.DWG*

BRAULIO ABSALON CEDEÑO ORTIZ
Arquitecto Contratista
Gestión Infraestructura Deportiva

Inderhuila
#SOMOSDEPORTE

+57 608 8631088
infraestructura@inderhuila.gov.co
www.inderhuila.gov.co
Cra 18 Cll17 Esq Unidad Deportiva, Neiva- Huila

OFICIO~2.PDF
10123K

CONSORCIO CUBO <consorciocubo@gmail.com> 23 de diciembre de 2024 a las 8:40
Para: dq.inderhuila405@gmail.com
Cc: infraestructura@inderhuila.gov.co, direccion@inderhuila.gov.co, atencionusuario@inderhuila.gov.co

Buenos días,

Me permito remitir los planos emitidos por la entidad contratante para su conocimiento y los fines pertinentes. Es importante aclarar que la entrega de estos planos representa la documentación faltante para el reinicio de las obras. En este sentido, enfatizamos en destacar que la revisión de los mismos es esencial para retomar el avance de los trabajos conforme al cronograma establecido.

Sin embargo, cabe recordar que, al momento de la firma del contrato, ustedes aceptaron explícitamente los planos y diseños previamente emitidos por la entidad contratante. Si bien entendemos que, en el marco de las buenas prácticas de la ingeniería, es habitual y razonable realizar una revisión detallada de los mismos, esta actividad no puede considerarse un fundamento válido para prolongar la suspensión del contrato.

En consecuencia, solicitamos de manera formal que remitan las actas de reinicio de contrato y la documentación correspondiente al reinicio a la mayor brevedad posible, a fin de proceder con la suscripción correspondiente y así garantizar el inicio inmediato de las obras.

Agradecemos su pronta atención a este asunto y quedamos atentos a la recepción de los documentos solicitados.

Atentamente,

ESTRUG_1.DWG

REPLAN_1.DWG

[El texto citado está oculto]

444180
447

INDERHUILA		Código: GCNES-PE-F-V1
Fecha Aprobación: OCTUBRE 2020	COMUNICADO EXTERNO	Versión: 1
		Página 1 de 2

IH 2-2025- 0061

Neiva, 30 de enero de 2025

ARQUITECTA
ADRIANA CAROLINA SANABRIA
Representante Legal Consorcio CUBO
CORREO: juridicacubiko@gmail.com
Carrera 7 No.156-68 Oficina 1605
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023, OBJETO "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES CONTRATOS DEOBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTHA, VEREDA FILO GUAYABAL Y CENTRO POBLADO PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA".

ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTOS AJUSTES DISEÑOS -CONTRATO No. CLPIH405-2023, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se entrega en medio digital los ajustes a los diseños estructurales del proyecto del asunto, de acuerdo con el nuevo estudio de suelos. Estos ajustes han sido realizados por el especialista estructural César Joaquín Velásquez Tique, con tarjeta profesional No. 15202-283194 BYC, en cumplimiento del compromiso establecido en la reunión virtual del 29 de enero de 2025. Asimismo, se adjunta el oficio remitido el 11 de diciembre de 2024.

Documentación que se relacionan a continuación:

1. DISEÑO ARQUITECTÓNICO (Concepto de la evaluación a las observaciones al diseño eléctrico)
2. ELÉCTRICO
3. PLANO TOPOGRÁFICO
4. ESTUDIOS DE SUELOS GEOTÉCNICO FILO GUAYABAL
5. DISEÑO ESTRUCTURAL FILO GUAYABAL
   3.1 Memoria de responsabilidad de diseño estructural
   3.2 Evaluación de Cargas
   3.3 Cargas de viento Filo Guayabal
   3.4 Justificación de la Acción sísmica

3.5 Listado de cimentación
3.6 Listado de armadura de vigas
3.7 Comprobaciones E.L.U
3.8 Esfuerzos y armados de pilares y muros
3.9 Desplazamiento de pilares
3.10 Listado de datos de la obra.
3.11 Memorias de Calculo.

Para su revisión y remisión al contratista.

Sin otro particular,

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director

Proyectó: Ximena A. Jiménez Z
Contratista Gestión de Infraestructura

187

Ing. Ximena
B102/25

Ing. Jacqueline
Ing. Alejandro
Vence: 28 Feb/25

Diseño / Arquitectura / Construcción

Bogotá D.C, Febrero 11 de 2025

NIT.900.185.357-2
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-036

Señores:
INDERHUILA
Atte. Felipe Victoria Barragán
Director
Carrera 18 calle 17 Esquina Unidad Deportiva
Neiva, Huila

INDERHUILA
No. Radicado: 1-2025-252
No. de Folios: 8
Fecha: 12/02/2025
Hora: 2:00 pm
Recibido por: correo electronico

REF: CONTRATO CLPIH405 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ASUNTO: RESPUESTA A LOS DISEÑOS ENTREGADOS EL 31 DE ENERO DE 2025

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S de acuerdo a los compromisos establecidos el día 29 de enero de 2025, se permite informar que una vez revisada la documentación entregada el día 31 de enero de 2025, se presentan los siguientes comentarios:

1. **ESTUDIO DE SUELOS**

El estudio de suelos (el tercero en 2 años), firmado por el Ing. José Luis Vargas Quimbaya, con fecha octubre de 2024, y realizado por la misma firma que entregó el primer estudio de suelos (INGELAB), en el cual se cambian radicalmente las condiciones del suelo y que a continuación presentamos los más relevantes:

ESTUDIO DE SUELOS INICIAL (INGELAB) - Primer Informe (noviembre de 2023)	ESTUDIO DE SUELOS INICIAL (INGELAB) - Primer Informe (noviembre de 2023)	ESTUDIO DE SUELOS INICIAL (INGELAB) - Primer Informe (noviembre de 2023)
Se realizan 3 sondeos, un apique y se analizan esa misma cantidad.	Se analizan solo 2 de los 3 sondeos y 1 apique (1 y 3) que en teoría son los que presentan condiciones desfavorables para cimentación.	Se realizan 3 sondeos y se analizan los mismos.

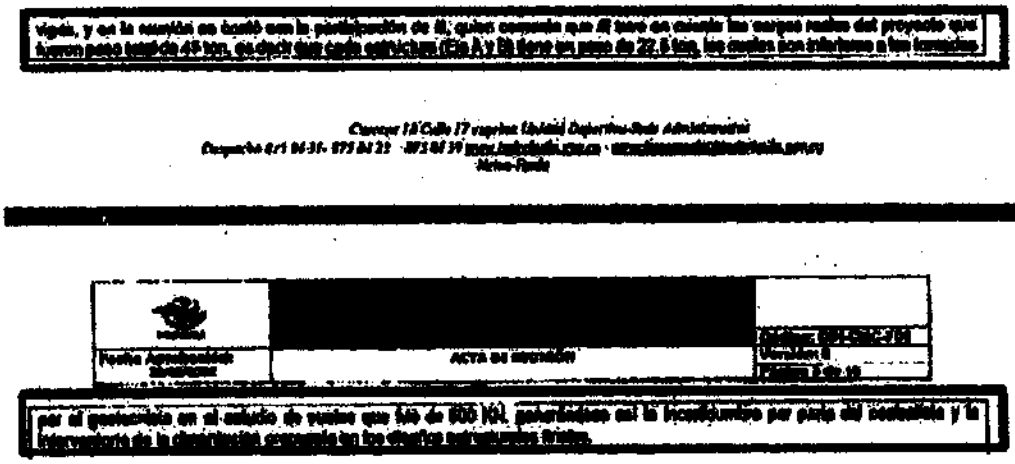
El sondeo 1 se caracteriza por la firma INGELAB como un suelo que SI TIENE un potencial expansivo alto debido al material encontrado allí.	El informe indica que el sondeo 1 y el suelo que se presenta allí NO TIENE un potencial expansivo alto debido a la característica del material encontrado allí, y se clasificaría como potencial expansivo medio.	En este nuevo estudio de suelos ninguno de los sondeos presenta potencial de expansividad, todos están dentro de una clasificación bajo, solo presenta una calificación media en el estrato inicial de 0.00 a -1.00 m de profundidad
El sondeo 3 se caracteriza por la firma INGELAB como un suelo que SI TIENE un potencial expansivo medio debido al material encontrado allí.	El informe indica que el sondeo 1 y el suelo que se presenta allí NO TIENE un potencial expansivo alto debido a la característica del material encontrado allí, y se clasificaría como potencial expansivo bajo.	En este nuevo estudio de suelos ninguno de los sondeos presenta potencial de expansividad, todos están dentro de una clasificación bajo, solo presenta una calificación media en el estrato inicial de 0.00 m a -1.00 m de profundidad.
Se propone cimentación profunda compuesta por pilotes por debido al potencial expansivo alto. A nivel de de desplante de 3.00 m de profundidad sobre el nivel actual. Sin embargo en el diseño estructural se tiene unas dimensiones de zapatas de 2.40 x 2.40 m en el eje 1 y 6 y en los ejes restantes zapatas de 2.00 x 2.00 m	Se propone cimentación superficial con zapatas en el eje 1 y 6 con dimensión de 2.15 x 2.15 m y en los ejes restantes de 2.05 x 2.05 m, o una losa de cimentación. A nivel de desplante de 2.00 m de profundidad sobre el nivel actual, con un mejoramiento en concreto ciclópeo de 30 cm de espesor en las zonas donde van ubicadas las zapatas.	Se propone cimentación superficial con zapatas en el eje 1 y 6 con dimensión de 2.45 x 2.45 m, con un nivel de desplante de 2.90 m de profundidad sobre el nivel actual, con un mejoramiento en concreto ciclópeo de 30 cm de espesor en las zonas donde van ubicadas las zapatas.
Se tiene una capacidad portante en el sondeo 1 de 1.26 kg/cm2	Se tiene una capacidad portante en el sondeo 1 de 1.37 kg/cm2	Se tiene una capacidad portante según ensayo de corte directo de 6.2 kg/cm2, pero el Ing. Geotecnista determina trabajar con una capacidad portante de 1.93 kg/cm2 y una profundidad mayor a 2.5 m
La clasificación del tipo de perfil del suelo según la NSR-10 es E	La clasificación del tipo de perfil del suelo según la NSR-10 es D	La clasificación del tipo de perfil del suelo según la NSR-10 es D

Revisado el cuadro comparativo anterior se tienen las siguientes observaciones:

- En todos los estudios de suelos se han planteado diferentes dimensiones de zapatas tanto en área como en altura, si se analiza el estudio inicial y el final, no es coherente que con una mayor capacidad portante (se pasa de una inicial de 1.26 kg/cm2 a 1.93 kg/cm2), las dimensiones sean mayores a mayor capacidad portante, cuando

deberia ser lo contrario, a mayor capacidad portante menor dimensión del elemento, es importante aclarar que esto es aplicable cuando se tienen cimentaciones superficiales tipo zapata.

Aunado a lo anterior, se bajaron las cargas con las que inicialmente se hizo el cálculo y en este último informe se toman las cargas reales del proyecto según lo que indica en el acta de comité del 29 de noviembre de 2024 (ver pantallazo anexo).



- El estudio de suelos supone la construcción de cunetas, cajas y demás elementos para evacuación de aguas lluvias.
- El estudio de suelos plantea un mejoramiento en recebo donde se realicen las excavaciones para las zapatas de 30cm de espesor.

2. DISEÑO ESTRUCTURAL

a. No se entrega un documento consolidado como memoria de cálculo en el que se identifique todos los componentes mínimos que requiere un diseño estructural según lo dispuesto en la NSR-10.

b. El documento solicitado en el numeral anterior debe cumplir lo establecido en el numeral A.1.5.2 - PLANOS de la NSR-10, que obliga a que TODOS los planos se encuentren debidamente suscritos por el diseñador estructural responsable del proyecto y con respecto al título A.1.5.3. MEMORIAS; están deben tener como mínimo la siguiente información:

   I. Sistema estructural usado, esto no está especificado en ninguno de los documentos anexos.

   II. Cargas de diseño. Esta información no se encuentra especificada en las memorias de cálculo. En el plano E-5 están especificadas unas cargas que no concuerdan con las que aparecen en una parte de los

datos de entrada del programa utilizado para el cálculo estructural, ni en las cargas que aparecen como evaluación de carga de la cubierta autoportante.

iii. En las memorias no se indica la capacidad de disipación de energía, solamente aparece en el plano E-5.

iv. Cálculo de la fuerza sísmica, no se encuentra el cálculo de esta en las memorias de cálculo entregadas.

v. Tipo de análisis estructural utilizado, no se especifica en las memorias de cálculo entregadas.

vi. Verificación de derivas máximas, existe un reporte entregado, pero no en la memoria de cálculo estructural del proyecto.

vii. Datos de entrada de entrada de cada especificados en el diseño estructural.

viii. Memorias de cálculo firmadas por el diseñador estructural

c. Es importante indicar que en el plano E-5 existen las siguientes inconsistencias:

i. En la tabla PARÁMETROS GENERALES DE DISEÑO, se debe corregir que el municipio de ubicación del proyecto no es ISNOS (HUILA) sino GARZÓN (HUILA).

ii. Las características de Aa y Av difieren de las entregadas en el estudio de suelo

iii. El perfil del suelo no corresponde (está suelo tipo E y en el estudio de suelos es tipo D)

iv. Las condiciones de Aa y Av no corresponden al Municipio de GARZÓN (HUILA).

v. La profundidad de desplante no corresponde a la indicada en el estudio de suelos aparece -2.00 m cuando es -2.90 m.

vi. No se explica porque si la entidad ordena construir zapatas, en el plano indica que se debe revisar el diseño geotécnico para micropilotes y menos que indique que a partir de los -2.00m se deben construir micropilotes.

d. No se presenta el diseño de los elementos no estructurales conforme a lo estipulado en A.1.3.6 y A.9. de la Norma Sismoresistente (NSR-10).

e. Se está planteando un mejoramiento de terreno en los ejes 5 al 6, al parecer sobre el eje B, pero en la implantación plano E-1, se observa que la placa de contrapiso quedaría en se indique cómo se haría la construcción de esa placa en este sitio.

f. Se solicita el diseño estructural (memorias de cálculo) de la viga superior donde se soporta la cubierta autoportante, solamente aparece en planos un despiece que no corresponde a las cantidades que están en la memoria de cálculo de unas vigas con dimensiones muy diferentes a las planteadas.

g. En el detalle de la viga canal se evidencian unos chazos que integran la cubierta con la viga cuneta, recomendados por el fabricante de la cubierta; sin embargo, estos deben tener un cálculo estructural que evidencia el tipo de chazo a instalar, profundidad de anclaje y distanciamiento entre cada uno en los ambos sentidos.

h. En el diseño estructural se evidencia que ahora se va a construir una nueva placa de contrapiso de 10 cm de espesor sobre un suelo mejorado con recebo compactado al 95% del Proctor modificado; sin embargo, no aparece en los diseños estructurales las memorias de cálculo de esa placa.

3. DISEÑO ELECTRICO

Con base en la información suministrada se evidencia ausencia de soporte en el cual se manifiesten radicación y requerimientos por parte de Electrohuila, dentro de los documentos de respaldo y soporte se requiere presentación del proyecto con el radicado. Por lo tanto, se reitera la solicitud de entrega de la siguiente información:

Para la construcción del punto de medición propuesto, se deba entrar a realizar y solicitar al operador de red (Electrohuila S.A. E.S.P.) la conexión del punto de medición, por tal motivo se debe de entrar a trabajar con el documento "Guía de conexión cuentas nuevas y nuevos proyectos", lo cual implica lo siguiente:

- Solicitud de factibilidad de energía del proyecto.
- Construcción del proyecto: Una vez aprobada la solicitud de servicio y el diseño (si lo hay), se podrá iniciar la construcción del proyecto. La construcción de la instalación eléctrica y de la acometida debe estar a cargo de un ingeniero o técnico electricista matriculado, dando cumplimiento al RETIE: "Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE", a la norma NTC 2050 y a las normas técnicas de Electrohuila S.A. E.S.P.
- Dictamen de inspección: Una vez construido y si la misma requiere certificación plena según lo establecido en el numeral 34.4 del RETIE se debe tramitar el dictamen de inspección ante un organismo de inspección acreditado por la ONAC.
- Radicación de solicitud de conexión a través de https://enlinea.electrohuila.com.co/home/ Si la documentación ingresada en la radicación de la solicitud de conexión está completa, se asignará el número de radicado para dar inicio a la gestión, revisión técnica y verificación de la información entregada
- Visita de verificación y/o conexión. ELECTROHUILA S.A. E.S.P. realiza visita técnica para verificar condiciones de la acometida y la medida. Si la instalación cumple normas, se autoriza la conexión, se instalan sellos y se deja con servicio.

En caso de encontrar novedades, se dejarán observaciones sobre las correcciones al técnico o ingeniero encargado de la instalación. Con la acometida energizada se hacen pruebas al medidor y se elabora un acta de visita, registrando el resultado.

Por tal motivo, se debe de tener presente que para el proyecto se debe de contar con los diseños para el proceso de certificación RETIE, el trámite de factibilidad y crear la solicitud de requerimientos ante el operador de red Electrohuila S.A. E.S.P. para el proyecto, de tal manera se solicita entrar a evaluar el alcance de esta última etapa documental y necesaria para la energización del proyecto, ya que a la fecha no se cuenta con los diseños para el proceso de certificación RETIE y documentos de trámite y factibilidad ante el operador de red.

4. DISEÑO HIDRÁULICO

Se informa que a la fecha no se ha recibido la información correspondiente a este componente

a. El diseño no se ha recibido completo y actualizado con las condiciones reales del proyecto.
b. A la fecha no se han recibido los documentos soportes del tramite de prefactibilidad realizado por la entidad para el descargue de las aguas lluvias; lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha se desconoce el lugar en donde se van a disponer dichas aguas.
c. El estudio de suelos supone la construcción de cunetas, cajas y demás elementos para evacuación de aguas lluvias; sin embargo, se desconoce de la información que corresponda con las condiciones presentadas en el estudio de suelos.

Teniendo en cuenta los comentarios y observaciones de los documentos recibidos el 31 de enero de 2025, DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S informa que es necesario insistir sobre los documentos previos que se requieren para una correcta ejecución del proyecto los cuales se encuentran en cabeza de la entidad, razón por la cual, han sido solicitados desde el 30 de noviembre de 2023, es decir, transcurridos un (1) año y setenta y un (71) días sin que la entidad hubiera dado cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones.

- Planos versión final firmados en pdf y dwg
- Especificaciones técnicas completas
- Diseños en versión final
- Aclaración del estado de las certificaciones RETIE y RETILAP
- Concepto o aclaración del diseño de cimentación
- Aclaración diseño cubierta
- Aclaración observaciones diseño estructural.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 4 de la cláusula 12 del contrato de obra pública, que señala dentro de las obligaciones a cargo de la entidad: *"Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada".*

Significa lo anterior, que se continúa evidenciando la nula planeación para la construcción del polideportivo contratado, tan es así, como la entidad ha entregado los estudios y diseños

en tres oportunidades diferentes, documentos que desde antes de la adjudicación, debían haberse presentado en debida forma. Sin embargo, y habiendo transcurrido más de dieciséis meses desde la suscripción del contrato, continúan entregado diferentes versiones, todas incompletas, demostrando una vez más que la entidad nunca ha contado con los estudios, diseños y permisos necesarios para llevar a cabo la obra, ni con los análisis adecuados sobre las condiciones para su construcción, lo cual es completamente contrario al principio de planeación que debe regir la contratación pública.

La improvisación y la falta de planeación por parte de la Administración fueron las que, finalmente, trajeron consigo la suspensión del proyecto por cuanto la Administración no adelantó, con la debida antelación, las gestiones necesarias para garantizar que el objetivo de la contratación se cumpliera sin dilaciones ni obstáculos que hubieran podido prevenirse, mediante el estudio diligente de los requerimientos técnicos para el servicio contratado.

Cabe recordar, que el desconocimiento de este principio ha sido reconocido en la jurisprudencia administrativa como un incumplimiento contractual, debido a la vulneración de la buena fe en la contratación pública. Dicho desconocimiento se ha materializado en diversas circunstancias, tales como: ". (I) la omisión de estudios de suelos; (.I) la inviabilidad técnica del diseño entregado; (...) y (iv) la falta de estudios técnicos que determinaran la viabilidad de las obras contratadas..."[1], circunstancias que se presentan dentro del Contrato de Obra No. CLPIH405 de 2023 suscrito INDERHUILA.

Finalmente, continuamos a la espera de la información necesaria para dar inicio a la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que NO se han superado las causas que dieron origen a la suspensión del contrato. Lo anterior, por cuanto las demoras de la entidad están afectando negativamente la ecuación financiera del contrato de obra, generando sobrecostos que Diarqco Constructores S.A.S, se ha visto en la obligación de asumir.

Agradecemos la atención prestada, cualquier inquietud no dude en comunicarse con nosotros.

Atentamente,

Ing. CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ
Representante Legal
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
NIT.900.185.357-2

Elaboró: APZ
Revisó: CERG
Aprobó: CERG

Copia: J:\Mi unidad\DQ_GAR_INDERHUILA_405_2023\5_COMUNICADOS\CORRESPONDENCIA_ENVIADA\EDITABLE

[1]CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, sentencias de 31 de agosto de 2006, exp. 14287; de 29 de agosto de 2007, exp. 15469; de 5 de junio de 2008, exp. 8031; Subsección C, sentencia de 10 de diciembre de 2015, exp. 51489

188

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CLPIH405 DE 2023 CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DEL HUILA – INDERHUILA,

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015, la Ordenanza No. 058 de 1999, el Decreto Departamental 1338 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 determinan que la función administrativa tiene por objeto alcanzar los fines estatales como lo señalan las leyes, la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, con arreglo a los principios generales de buena fe, igualdad, moralidad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DEL HUILA – INDERHUILA, adelantó el proceso de selección en el SECOP II, a través de la modalidad de Licitación Obra Pública No. LPIH027-2023, cuyo objeto consistió en la **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

Que mediante Resolución No. 351 del 06 de Octubre de 2023, se adjudicó el contrato al oferente **DIARQCO CONSTRUCTORES SAS,** con NIT. 900.185.357-2, Representado Legalmente por **CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686 de Fusagasugá Cundinamarca.

Que el día 31 de Octubre de 2023, **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DEL HUILA – INDERHUILA y DIARQCO CONSTRUCTORES SAS,** suscribieron el Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023 cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA",** por valor de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($517.100.590.oo) M/Cte.**

Que mediante comunicación remitida vía correo electrónico el día 04-02-2025 y radicado No. 1-025-185 del 05-02-2025, la Ingeniera la señora **CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.620.686 expedida en Fusagasugá Cundinamarca, actuando en calidad de Representante Legal de **DIARQCO CONSTRUCTORES SAS,** solicitó la autorización de la Cesión del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023, a la Sociedad INGENIERIA OCIMACS S.A.S., Representado Legalmente por Juan Carlos García Rodríguez, identificado con C.C. No. 1.001.276.642 expedida en Neiva Huila, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la Clausula 21 del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023.

Que **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.,** presentó a consideración del Inderhuila, los documentos que soportan la idoneidad y experiencia de la Sociedad INGENIERIA OCIMACS S.A.S., con el fin de ser comparada con la requerida en el proceso de selección LPIH027-2023.

Que el Inderhuila mediante Resolución No. 07 del 10 de Febrero de 2025, *"Por la cual se ordenó la conformación del Comité Evaluador para determinar la viabilidad de Cesión del Contrato de Obra Pública No CLPIH405-2023",* en

cumplimiento de lo anterior la entidad procedió con la proyección y emisión de los informes de verificación jurídica, técnica y financiera, donde se pudo constatar la idoneidad y experiencia del potencial cesionario, como condición para aprobar la cesión del contrato.

Que, en lo que respecta a Cesión de Contratos Estatales, el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre la necesidad de que el potencial cesionario cumpla con los mismos requisitos que se exigieron al cedente, para que así pueda ser el sucesor del contrato estatal y ejecutar su objeto y el cumplimiento de las prestaciones, lo que exige que la propia Entidad estudie si el futuro cesionario cumple con los requisitos necesarios para la consecución del objeto del contrato[1]. El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, se pronunció sobre la figura de la cesión en Sentencia de 16 de marzo de 2015, expediente 1999- 03028, así:

> *"1.2. La figura de cesión de contrato se encuentra consagrada en el Código de Comercio en los artículos 887 a 896, tratándose de negocios jurídicos de carácter privado.*
>
> *Por su parte, la Ley 80 de 1993 en los artículos 9º y 41, menciona la cesión del contrato como una de las modalidades jurídicas en que una de las partes, dentro de la relación del contrato estatal, puede verse avocada, bien sea por imposición de la ley o en su defecto, por voluntad de una de las partes contratantes (especialmente la parte contratista).*
>
> *Si bien la figura de cesión de contrato no se encuentra regulada en la Ley 80 de 1993, por expresa remisión del artículo 13, 32 y 40 de aquella ley, se aplicarán las disposiciones comerciales para el efecto.*
>
> *Sobre el particular, tanto en la cesión de contrato de carácter comercial como estatal, se sustituye una posición jurídica y material de una de las partes contratantes, adquiriendo el tercero las obligaciones y derechos que le correspondían al contratista cedente dentro de la relación contractual.*
>
> *En cuanto a la forma de hacerse el mencionado contrato, el artículo 888 del Código de Comercio establece que el acto de sustitución podría hacerse por escrito o de manera verbal, según si el contrato que se cede consta o no por escrito.*
>
> *Pese a lo anterior, existe una diferencia sustancial entre la cesión de carácter comercial y aquélla de carácter estatal, pues en la primera, la regla general es que no se requiere contar una autorización expresa del cedido, salvo en los casos de ejecución instantánea en donde la prestación aún no se ha cumplido en todo o en parte y los contratos celebrados bajo la modalidad "intuitu personae".*
>
> *Por el contrario, en materia de contratación estatal, la cesión del contrato requiere que exista una autorización previa y por escrito por parte de la entidad contratante, por cuanto, entendiendo que los contratos estatales son "intuitu personae", la administración debe actuar como lo dispone el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993.*

[1] Ver Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 16 de marzo de 2015. 1999-03028.

1.3. En materia de contratación estatal, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 expone una regla especial que se aplica de manera preferente a las normas contenidas en el Código de Comercio sobre cesión de contratos, y es la contenida en el inciso tercero que reza:

"(...) Los contratos estatales son "Intuito personae" (sic) y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (...)".

Esta disposición tiene una razón de ser fundamental en materia de contratación estatal, ya que, sin excepción alguna e independientemente del modo de contratación que se desarrolle, los negocios celebrados con los contratistas, se derivan de sus calidades técnicas, económicas y financieras, para efectos de cumplir con los fines estatales contenidos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993; por lo tanto, en consideración a que los contratos estatales tiene la característica de ser "intiutu personae", es necesaria la autorización previa y por escrito de la misma.

Y es que es tan importante la característica de los contratos estatales consistente en que son catalogados "intuitu personae", que la entidad contratante debe observar, bajo su potestad discrecional pero objetiva, teniendo en cuenta o el estudio de conveniencia de la obra, los pliegos de condiciones o disposiciones que lo regule o reglamente, que el tercero, quien ostente la nueva posición contractual, cumpla con el objeto del contrato, por cuanto se encuentra de por medio el interés general.

Para el efecto, se ha establecido que la autorización previa y por escrito por parte de la entidad contratante de la cesión que se pretenda realizar del contrato, exige que la propia entidad estudie si el futuro cesionario cumple con ciertos requisitos necesarios para la consecución del objeto del contrato. Para el efecto, la cesión i) debe recaer en un tercero; ii) el cesionario debe tener capacidad jurídica para continuar con la ejecución del objeto contractual y no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar y por último iii) debe contar con una capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplir con las obligaciones y el objeto del contrato estatal.

Respecto del primero, debe entenderse que tercero, en términos generales, será aquél diferente a la persona contratista (persona jurídica, natural o integrantes de unión temporal o consorcio) y de la entidad estatal.

En cuanto al segundo requisito, es importante recordar que el tercero, quien potencialmente sería cesionario del contrato, asume la posición contractual del cedente dentro del contrato estatal y, por lo tanto, las disposiciones, los pliegos de condiciones y el contrato mismo serán aplicables a quien asuma la nueva posición contractual, porque implica que cumple con las mismas calidades que el contratista cedente.

Por último, el cesionario debe contar con capacidad técnica, económica y, pueda cumplir con las obligaciones inherentes al objeto del contrato".

Así las cosas, corresponde a la entidad pública evaluar si el cesionario cuenta con la capacidad suficiente para asumir la ejecución contractual, y en armonía con los fines de la contratación estatal, podrá aprobar o rechazar la solicitud de cesión que le fue previamente presentada. El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en Consulta No. 1346 del 17 de mayo de 2001 argumentó en relación con la autorización de la cesión de los contratos estatales:

> *"La autorización constituye un permiso que da la entidad estatal a la sociedad contratista para ceder el contrato y como tal, no es obligatoria para la entidad, puesto que ésta como parte del contrato debe analizar si la cesión es procedente jurídicamente, si le conviene a la entidad misma y si cumple con los fines de la contratación estatal.*
>
> *(...) De otra parte, los contratos estatales son intuito personae, según lo establece el artículo 41 de la ley 80 de 1993, lo cual, en armonía con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 887 del Código de Comercio, significa que para la cesión del contrato, la entidad debe evaluar las capacidades de la sociedad que se le propone como cesionaria y decidir libremente si acepta o no, de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad que le reconocen al inciso primero del artículo 32 y el inciso segundo del artículo 40 de la ley y teniendo en cuenta la protección de los derechos de la entidad, que le asigna, aunque no de manera exclusiva, el numeral 1° del artículo 26 de la misma y los fines de la contratación estatal mencionados en al artículo 3° de ésta...".*

De igual manera, en Sentencia del 20 de febrero de 2008 (Rad. 21845), la misma Corporación afirmó lo siguiente: *"En efecto, la **autorización previa** para la cesión de un contrato estatal, consagrada en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, guarda absoluta armonía con lo prescrito en el artículo 887 del Código de Comercio, en cuanto que para su **validez se requiere de la "autorización escrita de la entidad contratante"**, quien atendiendo objetivamente al **interés público** incito en la ejecución, podrá aceptarla o rechazarla".*

Que el Código de Comercio Colombiano, en concordancia con el Estatuto de Contratación Estatal acepta la sustitución total o parcial de las relaciones derivadas del contrato, sin que se requiera aceptación expresa del contratante cedido, siempre y cuando la ley o las partes no hayan estipulado limitación o prohibición alguna en esta materia, o en los contratos celebrados intuitu personae en donde es necesaria la aceptación del contratante cedido (art. 887)

En torno a la responsabilidad en la cesión del contrato, el Código de Comercio consagra: *i) la obligación del cedente de responder frente a la existencia y validez del contrato y de sus garantías, salvo estipulación expresa en contrario (art. 890); ii) la obligación del cesionario de darle aviso al cedente dentro de los diez días siguientes a la mora o al incumplimiento del contratante cedido, cuando el cedente se ha obligado a responder del cumplimiento por parte del contratante, so pena de ser exonerado el cedente de la obligación de garantía contraída con el cesionario (art. 891); iii) la obligación del contratante cedido de abstenerse de cumplir válidamente las prestaciones del contrato, una vez notificada o aceptada la cesión o conocido el endoso, toda vez que en caso de que el cedente reciba o acepte las prestaciones sin comunicar al contratante cedido, podría incurrir en sanciones penales para el delito de estafa (art. 892); iv) el contratante cedido está facultado expresa su reserva en relación con la liberación o no del cedente respecto de las obligaciones contractuales, una vez notificada, autorizada o aceptada la cesión (art. 893).*

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CLPIH405 DE 2023 CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Desde el mismo momento en que se celebra el acuerdo surgen efectos entre cedente y cesionario, en tanto para el contratante cedido y los terceros nacen desde la notificación o aceptación de la cesión (art. 894).

En el contexto de la regulación mercantil, la cesión del contrato implica la transferencia de las acciones, privilegios y beneficios legales propios de la naturaleza y condiciones de la tipología contractual, más no se predica de causas ajenas al contrato cedido o de la calidad de los intervinientes en la relación negocial (art.895). Así mismo, el contratante cedido puede oponer al cesionario todas las excepciones que se deriven del contrato además de aquellas que se funden con otras relaciones con el cedente en las que se haya manifestado expresa reserva al momento de la notificación o aceptación de la cesión. (art. 896).

Con base en lo anterior, la cesión del contrato implica la transferencia de la posición contractual a un tercero, que por esa vía se convierte en parte del contrato.

Que, dada la naturaleza del contrato estatal, es preciso de un lado que la cesión del contrato se eleve a escrito, la entidad contratante sea notificada de la misma y que esta manifieste su aceptación o autorización, con la facultad de reserva frente a las obligaciones que permanecen en cabeza del cedente y las que se transfieren al cesionario, en tanto la cesión del contrato resulta oponible y exigible, desde su aceptación por parte de la entidad contratante.

Que la cesión del contrato estatal es un negocio jurídico por el cual se transmite a un tercero, un conjunto de derechos y obligaciones que están adheridos a la calidad de parte y que se encuentran unidos a la posición contractual.

Que la Cláusula 21 del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023, establece que *"El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia."*

En ese orden de ideas y como se expuso anteriormente se puede evidenciar que el Cesionario cumple con las exigencias contenidas en el pliego de condiciones del proceso licitatorio LPIH027 de 2023, y de acuerdo con el resultado emitido por el Comité Evaluador, fue HABILITADO en el aspecto, jurídico, financiero y en la evaluación técnica se le otorgó 40,5 puntos.

Que mediante Acta de Reunión No. 001 de fecha 10 de febrero de 2025, se analizó la VIABILIDAD JURIDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA TRÁMITE DE REVISIÓN Y VIABILIDAD DE CESION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH405 DE 2023 CUYO OBJETO ES LA **"CONSTRUCCIÓN, CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA"**. concluyendo con la viabilidad de la Cesión del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023 al constatar el cumplimiento jurídico, financiero y técnico del cesionario, Sociedad INGENIERIA OCIMACS S.A.S.

Finalmente, la Ingeniera **CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686 expedida en Fusagasugá Cundinamarca, en representación de DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. notificó a la entidad del perfeccionamiento del Contrato de Cesión suscrito con la Sociedad INGENIERIA OCIMACS

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CLPIH405 DE 2023 CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA"

S.A.S. representada legalmente por Juan Carlos García Rodriguez identificado con C.C. No. 1.001.276.642 Neiva Huila, del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN, CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, por un valor de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($517.100.590.oo) M/Cte.**

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar y aprobar la Cesión del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN, CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, a la Sociedad INGENIERIA OCIMACS S.A.S., representado legalmente por Juan Carlos García Rodríguez identificado con C.C. No. 1.001.276.642 Neiva Huila.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente Acto Administrativo en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1 .7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Abogado Contratista Gestión Jurídica y Contratación

INDERHUILA	[redacted]	
Fecha Aprobación: 23/03/2022	COMUNICADO EXTERNO	Código: DIH-CMC-F01 Versión: 2 Página 1 de 1

IH 2-2025-0250

Neiva, 3 de marzo de 2025

INGENIERA
CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ
Representante Legal DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
CORREO: www.diarqco.com
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO CLPIH405 DE 2023, CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN".

Asunto: Aprobación de cesión del contrato CLPIH405 de 2023. Respuesta al radicado No. 1-2025-0185.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos informar que el Inderhuila ha aprobado la cesión del contrato mencionado a la Sociedad Ingeniería Ocimacs S.A.S, representada legalmente por el Sr. Juan Carlos García Rodríguez. Adjunto a esta comunicación, hacemos entrega de la copia de la cesión del contrato para su conocimiento.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director

Proyectó: Ximena A. Jiménez Z
Contratista Gestión de Infraestructura

Copia cesión : Cuatro (4) folios.

INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

CESION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLPIH405 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.

Entre los suscritos, **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA,** entidad Representada Legalmente por el Dr. **FELIPE VICTORIA BARRAGAN,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, nombrado mediante Decreto No. 001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 009 de fecha dos de enero de 2024 , suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 13 artículo 21 del Decreto 1338 de 2004 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias; con NIT No. 813.005.578-7, quien para los efectos de la presente Cesión de Contrato se denomina la **Entidad Estatal Contratante,** por otra parte **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.,** con NIT. 900185357-2 Representada Legalmente por **CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.620.686, expedida en Fusagasugá Cundinamarca quien para efectos de este Acto Administrativo se denominará el **CEDENTE,** y la Sociedad INGENIERIA OCIMACS S.A.S. Representada Legalmente por Juan Carlos Garcia Rodriguez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.001.276.642 expedida en Neiva Huila y quien para todos los efectos de este acuerdo se denominará el **CESIONARIO,** de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Resolución No. 351 del 06 de Octubre de 2023, se adjudicó el Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023 al oferente **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.** con NIT. 900.185.357-2, Representado Legalmente por **CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686 de Fusagasugá Cundinamarca. **2.** Que el día 31 de Octubre de 2023, **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DEL HUILA – INDERHUILA** y **DIARQCO CONSTRUCTORES SAS,** suscribieron el Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023 cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA".** **3.** Que de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Quinta. **VALOR DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH405-2023,** registra un valor de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($517.100.590.oo) M/Cte.** **4.** Que de conformidad con la Clausula Cuarta del referido contrato, el plazo de ejecación se estableció en Tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio. **5.** Que el día 22 de noviembre de 2023 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023. **6.** Que mediante comunicación remitida vía correo electrónico el día 4 de febrero de 2025 y radicado No. 1-025-185 del 05 de febrero de 2025, la Representante Legal de **DIARQCO CONSTRUCTORES SAS,** solicitó al Inderhuila la autorización de la Cesión del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023, a la Sociedad INGENIERIA OCIMACS S.A.S., de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la Clausula 21 del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023, de donde se extrae lo siguiente: (...) I) *Es importante destacar que, a pesar de nuestros esfuerzos, el proyecto cuenta con diferentes complicaciones relacionadas con estudios previos necesarios para la ejecución del contrato, de manera que la ubicación, experiencia y conocimiento de la zona de influencia del proyecto por parte de INGENIERIA OCIMACS S.A.S resulta beneficiosa para superar estos desafíos y garantizar la continua y adecuada prestación del servicio que se pretende satisfacer. II) Luego de un análisis exhaustivo, hemos llegado a la conclusión de que debido a la ubicación del frente a intervenir y dadas las complejidades que a la fecha presenta el contrato, resulta un desafío considerable para nuestra empresa cumplir con los estándares de eficiencia y calidad que requiere el proyecto. Lo anterior, no solo porque la Vereda Filo Guayabal de la Zona Rural del Municipio de Garzón Departamento del Huila se encuentra alejada de nuestra sede central, considerando que nuestra capacidad operativa se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C.; sino por el hecho de que existen diferentes complicaciones de orden social que se han presentado de manera posterior a la suscripción del negocio, y que afectan la correcta ejecución y el costo de las actividades de transporte de*

INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

CESION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLPIH405 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y DIAROCO CONSTRUCTORES S.A.S.

equipos, materiales y personal, particularmente, por tratarse de terceros ajenos a la zona. iii) Estas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes se han evidenciado también en periódicos de amplia circulación, se aportan en el documento fotos del periódico LA NACION con la siguiente información "Con pancartas, disidencias de las Farc atemorizan a los huilenses"; "Disidencias de las Farc habrían cilado a comerciantes de Vereda de Huila para cobrar vacunas", "Un firmante de paz secuestrado y dos escoltas de la UNP fueron asesinados por las disidencias de las Farc". (...)" Estas dificultades, impactan negativamente en la eficiencia y los tiempos del Contrato, especialmente, respecto a la capacidad operativa, facilidad de acceso a la zona, costos, tiempos y riesgos derivados del transporte de materiales, maquinaria y personal, así como la consecución de los mismos". 7. Que DIAROCO CONSTRUCTORES S.A.S., presentó a consideración del Inderhuila, los documentos que soportan la idoneidad y experiencia de la Sociedad INGENIERIA OCIMACS S.A.S., con el fin de ser evaluada en los mismos términos en los que se ejecutó el Proceso de Selección de Licitación Pública No. LPIH027-2023 adelantado por la Entidad contratante. 8. Que el Inderhuila mediante Resolución No. 07 del 10 de Febrero de 2025, ordenó la conformación del Comité Evaluador para determinar la viabilidad de Cesión del Contrato de Obra Pública No CLPIH405-2023, en cumplimiento de lo anterior la entidad procedió con la proyección y emisión de los informes de verificación jurídica, técnica y financiera, donde se pudo constatar la idoneidad y experiencia del potencial cesionario, como condición para aprobar la cesión del contrato. 9. Que mediante Acta de Reunión No. 001 de fecha 10 de febrero de 2025, el equipo profesional del Inderhuila, analizó la VIABILIDAD JURIDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA TRÁMITE DE REVISIÓN Y VIABILIDAD DE CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH405 DE 2023 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN, CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA". concluyendo con la viabilidad de este, al constatar el cumplimiento jurídico, financiero y técnico del Cesionario - Sociedad INGENIERIA OCIMACS S.A.S. 10. Que la Representante Legal de DIAROCO CONSTRUCTORES S.A.S. notificó a la entidad del perfeccionamiento del Contrato de Cesión suscrito con la Sociedad INGENIERIA OCIMACS S.A.S. Representada Legalmente por JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ identificado con C.C. No. 1.001.276.642 Neiva Huila, del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN, CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA", por un valor de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($517.100.590.oo) M/Cte. 11. Que la entidad mediante Resolución No. 13 del 17 de febrero de 2025, aprobó la Cesión del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023, requerida por la Representante Legal de DIAROCO CONSTRUCTORES S.A.S. argumento principal y constitutivo para celebrar la presente CESIÓN del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH405 de 2023, la cual se regirá por la normatividad consagrada en el contrato principal y en especial por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CEDENTE, CEDE a favor del CESIONARIO el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH405 de 2023, suscrito entre EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven y como consecuencia el CEDENTE queda sin responsabilidad alguna respecto del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH405 de 2023, a partir de la suscripción del presente documento. CLAUSULA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CESIONARIO declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad, conforme a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA TERCERA: NATURALEZA DEL VINCULO. EL CESIONARIO no tendrá vinculo laboral alguno con EL INDERHUILA, por cuanto este actúa con plena autonomía e independencia técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento y pago alguno por concepto de prestaciones sociales de ninguna índole. CLAUSULA CUARTA: INDEMNIDAD. El CESIONARIO se obliga a

INDERHUILA

NIT 813.008.576-7

CESION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLPIH405 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y DIAROCO CONSTRUCTORES S.A.S.

mantener indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes si los hubiere, en desarrollo del objeto contractual. CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS. EL CESIONARIO deberá constituir las respectivas garantías en los mismos términos estipulados en la respectiva clausula del contrato cedido y esta deberá ser aprobada por la Entidad. CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION. EL CESIONARIO acepta la Cesión del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023 y con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se deriven. CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – CESIONARIO. Son obligaciones del Contratista Cesionario todas aquellas derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la Ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y las resultantes de la ejecución del contrato aquí cedido y demás documentos del proceso. CLAUSULA OCTAVA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Cesión del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023, se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y, para su legalización se requiere la Publicación en la Gaceta Departamental si fuere el caso y los impuestos y estampillas que correspondan en la cuantía que la Ley señale. Los gastos que demande la legalización de la presente cesión serán por cuenta del contratista. CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH405 DE 2023, conservarán su vigencia y exigibilidad para con EL CESIONARIO.

Para constancia se firma en Neiva a los 25 FEB 2025

POR EL INDERHUILA

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila

POR EL CEDENTE

DIAROCO CONSTRUCTORES S.A.S.
CARMEN ELENA RODRIGUEZ GONZALEZ
Representante Legal

POR EL CESIONARIO,

INGENIERIA OCIMACS S.A.S.
JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ
Representante Legal

Revisó: JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Abogado Externo Gestión Jurídica y Contractual.

Revisó: XIMENA ADELAIDA JIMÉNEZ DURAN
Ingeniera Civil – Contratista Gestión Infraestructura.

198

Diseño / Arquitectura / Construcción

Bogotá D.C, Febrero 03 de 2025

No. Radicado: 1-2025-185
No. de Folios: 148
Fecha: 05 FEB 2025
Hora: 8:00 AM
Recibido por:

05 FEB 2025

NIT.900.185.357-2
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-035

Señores:
INDERHUILA
Atte. Felipe Victoria Barragán
Director
Carrera 18 calle 17 Esquina Unidad Deportiva
Neiva, Huila

REF: **CONTRATO CLPIH405 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

ASUNTO: **SOLICITUD CESIÓN TOTAL CONTRATO DE OBRA**

Cordial saludo,

Carmen Elisa Rodríguez González, identificada con Cedula de ciudadanía No. 39.620.686 de Fusagasugá, actuando en calidad de Representante Legal del contratista Diarqco Constructores S.A.S; por medio del presente escrito, y de manera respetuosa, me permito solicitar la cesión total de la posición contractual del Contrato de obra No. CLPIH405 de 2023 cuyo objeto es: "...construcción de cubierta autoportante con iluminación para la vereda filo guayabal de la zona rural del municipio de Garzón Departamento del Huila...", cuyo valor asciende a la suma de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($517.100.590,00)**, por las razones que se exponen a continuación:

1. De acuerdo con lo manifestado por los señores Nelson Vargas Almario, Nancy Cecilia Delgado Rodríguez Accionistas Anónimos y Juan Carlos García Rodríguez, en su calidad de Representante Legal de la sociedad INGENIERIA OCIMACS S.A.S; existe un interés positivo en tomar de manera integral el contrato de la referencia, teniendo en cuenta que el domicilio de los Accionistas es la ciudad de Neiva, de manera que cuenta con una ubicación y capacidad beneficiosa para el proyecto y la entidad contratante, toda vez que facilita la ejecución y coordinación de los trabajos de una manera más efectiva y eficiente.

   INGENIERIA OCIMACS S.A.S cuenta con amplia experiencia en proyectos con ubicación y características similares. Cuentan con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional requerida para la ejecución del proyecto y su domicilio en Neiva les otorga un conocimiento profundo de la región, lo cual les permite

INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

CESION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLPIH405 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.

Entre los suscritos, **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA,** entidad Representada Legalmente por el Dr. **FELIPE VICTORIA BARRAGAN,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, nombrado mediante Decreto No. 001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 009 de fecha dos de enero de 2024 , suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 13 artículo 21 del Decreto 1338 de 2004 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias; con NIT No. 813.005.578-7, quien para los efectos de la presente Cesión de Contrato se denomina **la Entidad Estatal Contratante,** por otra parte **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.,** con NIT. 900185357-2 Representada Legalmente por **CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.620.686, expedida en Fusagasugá Cundinamarca quien para efectos de este Acto Administrativo se denominará el **CEDENTE,** y la Sociedad INGENIERIA OCIMACS S.A.S. Representada Legalmente por Juan Carlos Garcia Rodríguez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.001.276.642 expedida en Neiva Huila y quien para todos los efectos de este acuerdo se denominará el **CESIONARIO,** de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Resolución No. 351 del 06 de Octubre de 2023, se adjudicó el Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023 al oferente **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.** con NIT. 900.185.357-2, Representado Legalmente por **CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686 de Fusagasugá Cundinamarca. **2.** Que el día 31 de Octubre de 2023, **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DEL HUILA – INDERHUILA** y **DIARQCO CONSTRUCTORES SAS,** suscribieron el Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023 cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA".** **3.** Que de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Quinta. **VALOR DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH405-2023,** registra un valor de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($517.100.590.oo) M/Cte. 4.** Que de conformidad con la Clausula Cuarta del referido contrato, el plazo de ejecución se estableció en Tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio. **5.** Que el día 22 de noviembre de 2023 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023. **6.** Que mediante comunicación remitida via correo electrónico el día 4 de febrero de 2025 y radicado No. 1-025-185 del 05 de febrero de 2025, la Representante Legal de **DIARQCO CONSTRUCTORES SAS,** solicitó al Inderhuila la autorización de la Cesión del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023, a la Sociedad INGENIERIA OCIMACS S.A.S., de conformidad con lo establecido en el articulo 41 de la Ley 80 de 1993 y la Clausula 21 del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023, de donde se extrae lo siguiente: (...) i) *Es importante destacar que, a pesar de nuestros esfuerzos, el proyecto cuenta con diferentes complicaciones relacionadas con estudios previos necesarios para la ejecución del contrato, de manera que la ubicación, experiencia y conocimiento de la zona de influencia del proyecto por parte de INGENIERIA OCIMACS S.A.S resulta beneficiosa para superar estos desafíos y garantizar la continua y adecuada prestación del servicio que se pretende satisfacer. ii) Luego de un análisis exhaustivo, hemos llegado a la conclusión de que debido a la ubicación del frente a intervenir y dadas las complejidades que a la fecha presenta el contrato, resulta un desafío considerable para nuestra empresa cumplir con los estándares de eficiencia y calidad que requiere el proyecto. Lo anterior, no solo porque la Vereda Filo Guayabal de la Zona Rural del Municipio de Garzón Departamento del Huila se encuentra alejada de nuestra cede central, considerando que nuestra capacidad operativa se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C.; sino por el hecho de que existen diferentes complicaciones de orden social que se han presentado de manera posterior a la suscripción del negocio, y que afectan la correcta ejecución y el costo de las actividades de transporte de*

INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

CESION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLPIH405 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.

mantener indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes si los hubiere, en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS.** EL CESIONARIO deberá constituir las respectivas garantías en los mismos términos estipulados en la respectiva clausula del contrato cedido y esta deberá ser aprobada por la Entidad. **CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION.** EL CESIONARIO acepta la Cesión del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023 y con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se deriven. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – CESIONARIO.** Son obligaciones del Contratista Cesionario todas aquellas derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la Ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y las resultantes de la ejecución del contrato aquí cedido y demás documentos del proceso. **CLAUSULA OCTAVA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente Cesión del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023, se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y, para su legalización se requiere la Publicación en la Gaceta Departamental si fuere el caso y los impuestos y estampillas que correspondan en la cuantía que la Ley señale. Los gastos que demande la legalización de la presente cesión serán por cuenta del contratista. **CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH405 DE 2023,** conservarán su vigencia y exigibilidad para con **EL CESIONARIO.**

Para constancia se firma en Neiva a los 25 FEB 2025

POR EL INDERHUILA

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila

POR EL CEDENTE

DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.
CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ
Representante Legal

POR EL CESIONARIO,

INGENIERIA OCIMACS S.A.S.
JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ
Representante Legal

Revisó: **JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ**
Abogado Externo Gestión Jurídica y Contratación.

Revisó: **XIMENA ADELINDA JIMÉNEZ ZUÑIGA**
Ingeniera Civil – Contratista Gestión Infraestructura.

201

Outlook

Aprobación de cesión del contrato CLPIH405 de 2023. Respuesta al radicado No. 1-2025-0185.

Desde Infraestructura <infraestructura@inderhuila.gov.co>
Fecha Lun 03/03/2025 14:40
Para DIARQCO INDERHUILA <dq.inderhuila405@gmail.com>
CC Atención Usuario <atencionusuario@inderhuila.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)
20250303133921730.pdf; CESION FILO GUAYABAL.pdf;

IH 2-2025-0250

Neiva, 3 de marzo de 2025

INGENIERA
CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ
Representante Legal DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
CORREO: www.diarqco.com
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO CLPIH405 DE 2023, CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN".

Asunto: Aprobación de cesión del contrato CLPIH405 de 2023. Respuesta al radicado No. 1-2025-0185.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos informar que el Inderhuila ha aprobado la cesión del contrato mencionado a la Sociedad Ingeniería Ocimacs S.A.S, representada legalmente por el Sr. Juan Carlos García Rodríguez. Adjunto a esta comunicación, hacemos entrega de la copia de la cesión del contrato para su conocimiento.

Atentamente,

XIMENA A. JIMENEZ Z.
Ingeniera Contratista
Gestión Infraestructura Deportiva

Inderhuila
#SOMOSDEPORTE

+57 608 8631088
infraestructura@inderhuila.gov.co
www.inderhuila.gov.co
Cra 18 Cll17 Esq Unidad Deportiva, Neiva- Huila

INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CMC-F01
Fecha Aprobación: 23/03/2022	COMUNICADO EXTERNO	Versión: 2
		Página 1 de 1

IH 2-2025-0250

Neiva, 3 de marzo de 2025

INGENIERA
CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ
Representante Legal DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
CORREO: www.diarqco.com
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO CLPIH405 DE 2023, CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN".

Asunto: Aprobación de cesión del contrato CLPIH405 de 2023. Respuesta al radicado No. 1-2025-0185.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos informar que el Inderhuila ha aprobado la cesión del contrato mencionado a la Sociedad Ingeniería Ocimacs S.A.S, representada legalmente por el Sr. Juan Carlos García Rodríguez. Adjunto a esta comunicación, hacemos entrega de la copia de la cesión del contrato para su conocimiento.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director

Proyectó: Ximena A. Jiménez Z
Contratista Gestión de Infraestructura

Copia cesión : Cuatro (4) folios.

IH 2-2025-0299

Neiva, 7 de marzo de 2025

Contratista
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.
R/L Ing. CARMEN ELISARODRIGUEZ GONZALEZ
NIT.900.185.357-2
Bogotá D.C

Contratista
INGENIERÍA OCIMACS S.A.S
R/L Ing. Juan Carlos García Rodríguez
Correo electrónico: ocimacssas@gmail.com
Calle 70 2 W 02, Balcones de Hayuelos - Torre 2, Apartamento 603
Neiva - Huila

Interventor
CONSORCIO CUBO
Representante Legal **ADRIANA CAROLINA SANABRIA**
CORREO: consorciocubiko@gmail.com
Carrera 7 No.156-68 Oficina 1605
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. CLPIH405 DE 2023

OBJETO: "CONSTRUCCIN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA"".

Asunto: Respuesta oficio DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-036 - Respuesta a diseños entregados en fecha 31 de enero de 2025.

Respetados señores,

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia y en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, me permito responderle el oficio del Asunto, en su calidad de contratistas de obra del proyecto en mención dando claridad punto por punto de la siguiente manera según las obeervaciones presentadas así:

1. ESTUDIO DE SUELOS

El estudio de suelos (el tercero en 2 años), firmado por el Ing. Jos~ Luis Vargas Quimbaya, con fecha octubre de 2024, y realizado para la misma firma que entrego el primer estudio de suelos (INGELAB), en el cual se cambian radicalmente las condiciones del suelo y que a continuación presentamos los más relevantes:

ESTUDIO DE SUELOS INICIAL (INGELAB) – Primer informe (noviembre de 2023)	ESTUDIO DE SUELOS INICIAL (INGELAB) – Primer informe (noviembre de 2023)	ESTUDIO DE SUELOS INICIAL (INGELAB) – Primer informe (noviembre de 2023)
Se realizan 3 sondeos, un apique y se analizan esa misma cantidad.	Se analizan solo 2 de los 3 sondeos y 1 apique (1 y 3) que en teoría son los que presentan condiciones desfavorables para cimentación.	Se realizan 3 sondeos y se analizan los mismos.
El sondeo 1 se caracteriza por la firma INGELAB como un suelo que SI TIENE un potencial expansivo alto debido al material encontrado allí.	El informe indica que el sondeo 1 y el suelo que se presenta allí NO TIENE un potencial expansivo alto debido a la característica del material encontrado allí, y se clasificaría como potencial expansivo medio.	En este nuevo estudio de suelos ninguno de los sondeos presenta potencial de expansividad, todos están dentro de una clasificación bajo, solo presenta una calificación media en el estrato inicial de 0.00 a -1.00 m de profundidad
El sondeo 3 se caracteriza por la firma INGELAB como un suelo que SI TIENE un potencial expansivo medio debido al material encontrado allí.	El informe indica que el sondeo 1 y el suelo que se presenta allí NO TIENE un potencial expansivo alto debido a la característica del material encontrado allí, y se clasificaría como potencial expansivo bajo.	En este nuevo estudio de suelos ninguno de los sondeos presenta potencial de expansividad, todos están dentro de una clasificación bajo, solo presenta una calificación media en el estrato inicial de 0.00 m a -1.00 m de profundidad.
Se propone cimentación profunda compuesta por pilotes por debido al potencial expansivo alto. A nivel de de desplante de 3.00 m de profundidad sobre el nivel actual. Sin embargo en el diseño estructural se tiene unas dimensiones de zapatas de 2.40 x 2.40 m en el eje 1 y 6 y en los ejes restantes zapatas de 2.00 x 2.00 m	Se propone cimentación superficial con zapatas en el eje 1 y 6 con dimensión de 2.15 x 2.15 m y en los ejes restantes de 2.05 x 2.05 m, o una losa de cimentación. A nivel de desplante de 2.00 m de profundidad sobre el nivel actual, con un mejoramiento en concreto ciclópeo de 30 cm de espesor en las zonas donde van ubicadas las zapatas.	Se propone cimentación superficial con zapatas en el eje 1 y 6 con dimensión de 2.45 x 2.45 m, con un nivel de desplante de 2.90 m de profundidad sobre el nivel actual, con un mejoramiento en concreto ciclópeo de 30 cm de espesor en las zonas donde van ubicadas las zapatas.
Se tiene una capacidad portante en el sondeo 1 de 1.26 kg/cm2	Se tiene una capacidad portante en el sondeo 1 de 1.37 kg/cm2	Se tiene una capacidad portante según ensayo de corte directo de 6.2 kg/cm2, pero el Ing. Geotecnista determina trabajar con una capacidad portante de 1.93 kg/cm2 y una profundidad mayor a 2.5 m
La clasificación del tipo de perfil del suelo según la NSR-10 es E	La clasificación del tipo de perfil del suelo según la NSR-10 es D	La clasificación del tipo de perfil del suelo según la NSR-10 es D

Revisado el cuadro comparativo anterior se tienen las siguientes observaciones:

- En todos los estudios de suelos se han planteado diferentes dimensiones de zapatas tanto en área como en altura, si se analiza el estudio inicial y el final, no es coherente que con una mayor capacidad portante (se pasa de una inicial de 1 .26 kg/cm2 a 1.93 kg/cm2), las dimensiones sean mayores a mayor capacidad portante, cuando deberia ser lo contrario, a mayor capacidad portante menor dimensión del elemento, es importante aclarar que esto es aplicable cuando se tienen cimentaciones superficiales tipo zapata.

- El estudio de suelos supone la construcción de cunetas, cajas y demás elementos para evacuación de aguas lluvias.

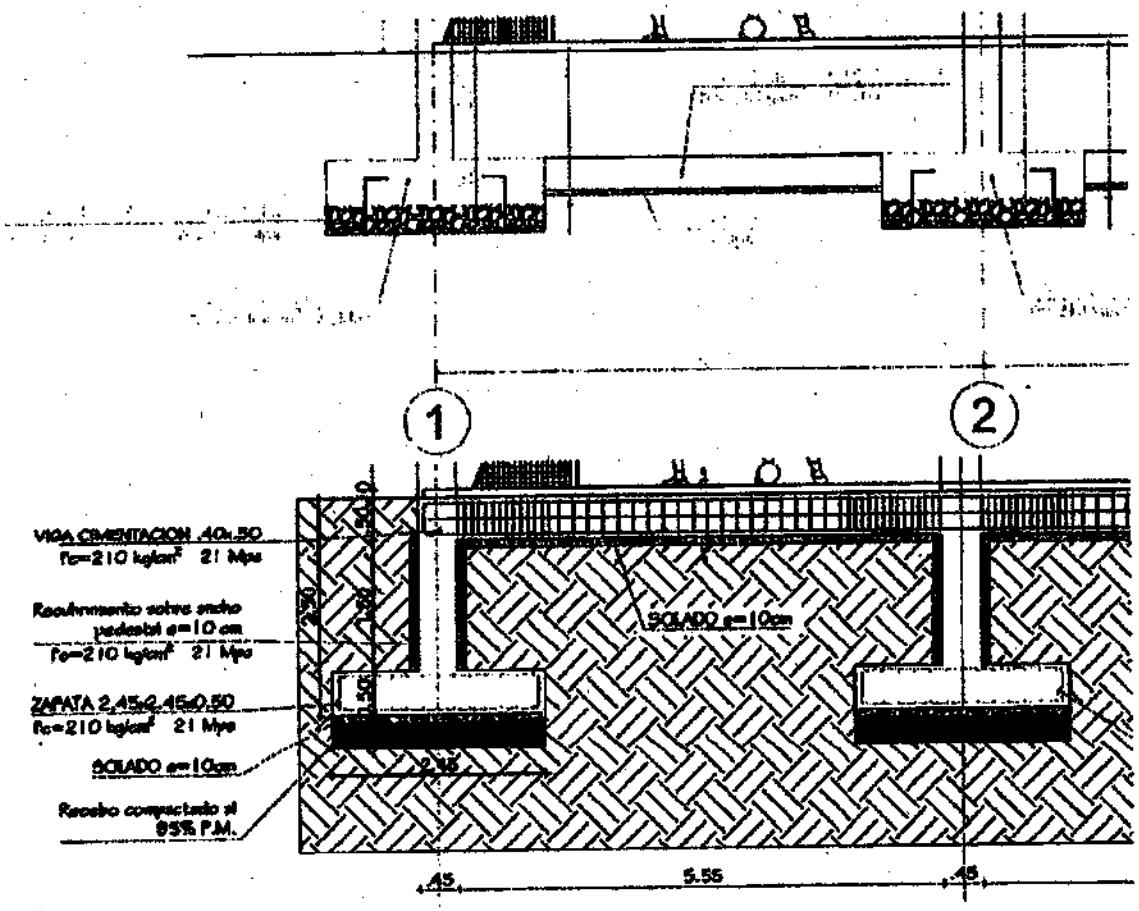
- El estudio de suelos plantea un mejoramiento en recebo donde se realicen las excavaciones para las zapatas de 30cm de espesor.

RTA: De acuerdo al estudio de suelos inicial el cual fue ejecutado de acuerdo al laboratorio INGELAB en el lugar establecido por la comunidad y la gobernación, se establecieron unos parámetros geotécnicos iniciales para el nivel de cimentación; posteriormente en el ultimo estudio de suelos realizado en octubre del 2024, se realizan las respectivas exploraciones nuevamente en el sitio del proyecto donde se encontraron los resultados de laboratorio presentados en el informe, cabe resaltar que los resultados del laboratorio ejecutados en puntos diferentes a los iniciales a pesar de ser el mismo lote no tienen por necesidad que ser iguales o dar el mismo de tipo de suelo ya que estos por lo general no son homogéneos y tienen conformación diferente es decir se puede encontrar la misma arcilla pero a diferente profundidad y con diferente espesor por lo tanto los ensayos de límites de consistencia con los cuales se establece el porcentaje de expansión van a ser diferentes al primer estudio realizado

Con respecto a las dimensiones de las zapatas, se realizo el chequeo con una dimensión menor y no se cumple con todas las comprobaciones de tensión máxima en situaciones persistentes con viento, también hay que tener en cuenta que el nivel de la cimentación que se plantea inicialmente es de 1.70 m y el del último estudio es de 2.00 m lo que produce que la zapata tenga mayores cargas transmitidas al terreno por lo cual se mantiene las dimensiones propuestas en el ultimo diseño entregado el cual cumple la totalidad de los chequeos y comprobaciones.

Referencia: B1
Dimensiones: 230 x 230 x 50
Armados: X1:Ø5/8"c/20 Y1:Ø5/8"c/20 Xs:Ø5/8"c/20 Ys:Ø5/8"c/20

Comprobación	Valores	Estado
Tensiones sobre el terreno: *Criterio de CYPE*		
- Tensión media en situaciones persistentes:	Máximo: 1.93 kp/cm² Calculado: 1.47 kp/cm²	Cumple
- Tensión media en situaciones accidentales sísmicas:	Máximo: 3.86 kp/cm² Calculado: 0.77 kp/cm²	Cumple
- Tensión máxima en situaciones persistentes sin viento:	Máximo: 2.41 kp/cm² Calculado: 0.40 kp/cm²	Cumple
- Tensión máxima en situaciones persistentes con viento:	Máximo: 2.41 kp/cm² Calculado: 3.17 kp/cm²	No cumple
- Tensión máxima en situaciones accidentales sísmicas:	Máximo: 4.83 kp/cm² Calculado: 1.67 kp/cm²	Cumple



2. DISEÑO ESTRUCTURAL

a) No se entrega un documento consolidado como memoria de cálculo en el que se identifique todos los componentes mínimos que requiere un diseño estructural según lo dispuesto en la NSR-10.

RTA: En la entrega realizada el 29 de enero del 2025 se anexo memoria de calculo con todos los parámetros sismicos y estructurales realizados en el diseño los cuales cuentan con los siguientes capitulos según lo estipulado en la NSR-10:

ÍNDICE

1. LISTADO DE DATOS DE LA OBRA ¡Error! Marcador no definido.

1.1. Versión del programa y número de licencia ¡Error! Marcador no definido.

1.2. Datos generales de la estructura ¡Error! Marcador no definido.

1.3. Normas consideradas ¡Error! Marcador no definido.

1.4. Acciones consideradas ¡Error! Marcador no definido.

1.4.1. Gravitatorias ¡Error! Marcador no definido.

1.4.2. Viento ¡Error! Marcador no definido.

1.4.3. Sismo ¡Error! Marcador no definido.

1.4.4. Hipótesis de carga ¡Error! Marcador no definido.

1.4.5. Cargas horizontales y en cabeza de columnas ¡Error! Marcador no definido.

1.4.6. Listado de cargas ¡Error! Marcador no definido.

1.5. Estados límite ¡Error! Marcador no definido.

1.6. Situaciones de proyecto ¡Error! Marcador no definido.

1.6.1. Coeficientes parciales de seguridad (γ) y coeficientes de combinación (ψ) ¡Error! Marcador no definido.

1.6.2. Combinaciones ¡Error! Marcador no definido.

1.7. Datos geométricos de grupos y plantas ¡Error! Marcador no definido.

1.8. Datos geométricos de columnas, tabiques y muros ¡Error! Marcador no definido.

1.8.1. Columnas ¡Error! Marcador no definido.

1.9. Dimensiones, coeficientes de empotramiento y coeficientes de pandeo para cada planta ¡Error! Marcador no definido.

1.10. Recubrimientos ¡Error! Marcador no definido.

1.10.1. Columnas ¡Error! Marcador no definido.

1.10.2. Vigas ¡Error! Marcador no definido.

1.11. Interacción terreno-estructura (zapatas y encepados) ¡Error! Marcador no definido.

1.12. Losas y elementos de fundación ¡Error! Marcador no definido.

1.12.1. Zapatas ¡Error! Marcador no definido.

1.13. Materiales utilizados ¡Error! Marcador no definido.

1.13.1. Hormigones ¡Error! Marcador no definido.

1.13.2. Aceros por elemento y posición ¡Error! Marcador no definido.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN SÍSMICA ¡Error! Marcador no definido.

2.1. Datos generales de sismo ¡Error! Marcador no definido.

2.2. Espectro de cálculo ¡Error! Marcador no definido.

2.2.1. Espectro elástico de aceleraciones ¡Error! Marcador no definido.

2.2.2. Espectro de diseño de aceleraciones ¡Error! Marcador no definido.

2.3. Coeficientes de participación ¡Error! Marcador no definido.

2.4. Centro de masas, centro de rigidez y excentricidades de cada planta ¡Error! Marcador no definido.

2.5. Corrección por cortante basal ¡Error! Marcador no definido.

2.5.1. Cortante dinámico CQC ¡Error! Marcador no definido.

2.5.2. Cortante basal estático ¡Error! Marcador no definido.

2.5.3. Verificación de la condición de cortante basal ¡Error! Marcador no definido.

2.6. Cortante sísmico combinado por planta ¡Error! Marcador no definido.

2.6.1. Cortante sísmico combinado y fuerza sísmica equivalente por planta ¡Error! Marcador no definido.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DEL VIENTO ¡Error! Marcador no definido.

3.1. Datos generales ¡Error! Marcador no definido.

3.2. Presión dinámica ¡Error! Marcador no definido.

3.2.1. Factor de exposición ¡Error! Marcador no definido.

3.2.2. Factor topográfico ¡Error! Marcador no definido.

3.2.3. Presión dinámica por planta ¡Error! Marcador no definido.

3.3. Presión de diseño ¡Error! Marcador no definido.

3.3.1. Coeficientes de presión ¡Error! Marcador no definido.

3.3.2. Factor de efecto de ráfaga ¡Error! Marcador no definido.

3.3.3. Presión de diseño por planta ¡Error! Marcador no definido.

3.4. Cargas de viento por planta ¡Error! Marcador no definido.

4. LISTADOS DE FUNDACIÓN ¡Error! Marcador no definido.

4.1. Listado de elementos de fundación ¡Error! Marcador no definido.

4.1.1. Descripción ¡Error! Marcador no definido.

4.1.2. Cómputo ¡Error! Marcador no definido.

4.1.3. Comprobación ¡Error! Marcador no definido.

5. LISTADO DE ESFUERZOS Y ARMADO DE VIGAS ¡Error! Marcador no definido.

5.1. Piso ¡Error! Marcador no definido.

5.1.1. Marco 1 ¡Error! Marcador no definido.

5.1.2. Marco 2 ¡Error! Marcador no definido.

5.2. Cubierta ¡Error! Marcador no definido.

5.2.1. Marco 1 17

5.2.2. Marco 2 ¡Error! Marcador no definido.

6. ESFUERZOS Y ARMADOS DE COLUMNAS, TABIQUES Y MUROS ¡Error! Marcador no definido.

6.1. Materiales ¡Error! Marcador no definido.

6.1.1. Hormigones ¡Error! Marcador no definido.

6.1.2. Aceros por elemento y posición ¡Error! Marcador no definido.

6.2. Armado de columnas y tabiques ¡Error! Marcador no definido.

6.2.1. Columnas ¡Error! Marcador no definido.

6.3. Esfuerzos de columnas, tabiques y muros por hipótesis ¡Error! Marcador no definido.

6.4. Arranques de columnas, tabiques y muros por hipótesis ¡Error! Marcador no definido.

6.5. Pésimos de columnas, tabiques y muros ¡Error! Marcador no definido.

6.5.1. Columnas ¡Error! Marcador no definido.

6.6. Listado de medición de columnas ¡Error! Marcador no definido.

6.7. Sumatorio de esfuerzos de pilares, pantallas y muros por hipótesis y planta ¡Error! Marcador no definido.

6.7.1. Resumido ¡Error! Marcador no definido.

7. DISTORSIONES DE PILARES, PANTALLAS Y MUROS ¡Error! Marcador no definido.

8. DESPLAZAMIENTOS DE COLUMNAS ¡Error! Marcador no definido.

9. COMPROBACIONES E.L.U. ¡Error! Marcador no definido.

9.1. Notación ¡Error! Marcador no definido.

9.2. Columnas ¡Error! Marcador no definido.

9.2.1. A1 ¡Error! Marcador no definido.

9.2.2. A2 ¡Error! Marcador no definido.

9.2.3. A3 ¡Error! Marcador no definido.

9.2.4. A4 ¡Error! Marcador no definido.

9.2.5. A5 ¡Error! Marcador no definido.

9.2.6. A6 ¡Error! Marcador no definido.

9.2.7. B1 ¡Error! Marcador no definido.

9.2.8. B2 ¡Error! Marcador no definido.

9.2.9. B3 ¡Error! Marcador no definido.

9.2.10. B4 ¡Error! Marcador no definido.

9.2.11. B5 ¡Error! Marcador no definido.

9.2.12. B6 ¡Error! Marcador no definido.

9.3. Vigas ¡Error! Marcador no definido.

9.3.1. Piso ¡Error! Marcador no definido.

9.3.2. Cubierta ¡Error! Marcador no definido.

9.4. Desplomes entre plantas debidos a la acción sísmica ¡Error! Marcador no definido.

9.4.1. Definiciones ¡Error! Marcador no definido.

9.4.2. Desplomes de pilares, pantallas y muros ¡Error! Marcador no definido.

9.4.3. Desplomes entre plantas ¡Error! Marcador no definido.

b) El documento solicitado en el numeral anterior debe cumplir lo establecido en el numeral A.1.5.2 - PLANOS de la NSR-10, que obliga a que TODOS los planos se encuentren debidamente suscritos por el diseñador estructural responsable del proyecto y con respecto al título A.1.5.3. MEMORIAS; estas deben tener como mínimo la siguiente información:

i. Sistema estructural usado, esto no está especificado en ninguno de los documentos anexos.

RTA: Es un sistema con pórticos en concreto en sentido X y en el sentido Y un sistema de péndulo invertido por las cargas proporcionadas por la cubierta autoportante, para lo cual se trabajo todo el modelo con un R=2.5

ii. Cargas de diseño. Esta información no se encuentra especificada en las memorias de cálculo. En el plano E-5S están especificadas unas cargas que no concuerdan con las que aparecen en una parte de los datos de entrada del programa utilizado para el cálculo estructural, ni en las cargas que aparecen como evaluación de carga de la cubierta autoportante.

RTA: Con respecto al plano E5, se puede suprimir su uso ya que es informativo, y no representa un plano base del proyecto, sin embargo, se corrige y se entrega con la información actualizada al proyecto.

Las cargas de diseño se pueden encontrar en numeral 1.4 Acciones consideradas de la memoria de cálculo entregada con todos los anexos del diseño.

1.4. Acciones consideradas

1.4.1. Gravitatorias

Planta	S.C.U (t/m²)	Cargas permanentes (t/m²)
Cubierta	0.05	0.05
Piso	0.18	0.46
Fundación	0.18	0.46

También en esta misma memoria de cálculo anexa y entregada mediante correo se pueden apreciar las demás cargas consideradas en el diseño como lo son las cargas de viento, cargas vivas, muertas y de peso de la cubierta en los siguientes numerales de la memoria de cálculo:

- **1.4.5. Cargas horizontales y en cabeza de columnas**
  - ***1.4.5.1. Cargas horizontales en columnas***
- **1.4.6. Listado de cargas**

iii. En las memorias no se indica la capacidad de disipación de energía, solamente aparece en el plano E-5.

RTA: Si se encuentra y esta en el numeral 2 de esta memoria, el cual tiene un capitulo completo donde se explica la justificación los parámetros sísmicos del proyecto.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN SÍSMICA

Norma utilizada: NSR-10

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (2010)

Método de cálculo: Análisis dinámico espectral (NSR-10, A.3.4.2.2)

2.1. Datos generales de sismo

Caracterización del emplazamiento

A_a: Aceleración horizontal pico efectiva (NSR-10, A.2.2) — A_a : 0.30 g
A_v: Velocidad horizontal pico efectiva (NSR-10, A.2.2) — A_v : 0.15 g
V_{s30}: Velocidad media de onda de cortante (NSR-10, A.2.4.3) — V_{s30} : 198.66 m/s

Sistema estructural

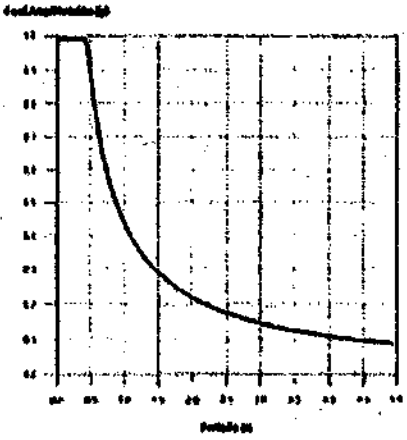
R_{ox}: Coeficiente de disipación de energía básico (X) (NSR-10, A.3) — R_{ox} : 2.50
R_{oy}: Coeficiente de disipación de energía básico (Y) (NSR-10, A.3) — R_{oy} : 2.50
Φ_a: Coeficiente de irregularidad en altura (NSR-10, A.3.3.5) — Φ_a : 1.00
Φ_p: Coeficiente de irregularidad en planta (NSR-10, A.3.3.4) — Φ_p : 1.00
Φ_{rx}: Coeficiente por ausencia de redundancia (X) (NSR-10, A.3.3.8) — Φ_{rx} : 1.00
Φ_{ry}: Coeficiente por ausencia de redundancia (Y) (NSR-10, A.3.3.8) — Φ_{ry} : 0.90
Geometría en altura (NSR-10, A.3.3.4 y A.3.3.5): Regular

iv. Cálculo de la fuerza sísmica, no se encuentra el cálculo de esta en las memorias de cálculo entregadas.

RTA: Si se encuentra y está en el numeral 2 de esta memoria, el cual tiene un capítulo completo donde se explica la justificación los parámetros sísmicos del proyecto.

2.2. Espectro de cálculo

2.2.1. Espectro elástico de aceleraciones



Coef.Amplificación:

$S_{aa} = 2.5 \cdot A_a \cdot F_a \cdot I$ $\quad T \leq T_C$

$S_{aa} = \frac{1.2 \cdot A_v \cdot F_v \cdot I}{T}$ $\quad T_C \leq T \leq T_L$

$S_{aa} = \frac{1.2 \cdot A_v \cdot F_v \cdot T_L \cdot I}{T^2}$ $\quad T \geq T_L$

El valor máximo de las ordenadas espectrales es 0.900 g.

NSR-10 (A.2.6.1)

Parámetros necesarios para la definición del espectro

A_a: Aceleración horizontal pico efectiva (NSR-10, A.2.2) — A_a: 0.30 g

A_v: Velocidad horizontal pico efectiva (NSR-10, A.2.2) — A_v: 0.15 g

F_a: Coeficiente de amplificación de la aceleración en zona de periodos cortos (NSR-10, Tabla A.2.4-3) — F_a: 1.20

Tipo de perfil de suelo (NSR-10, A.2.4) — Suelo: D

A_a: Aceleración horizontal pico efectiva (NSR-10, A.2.2) — A_a: 0.30 g

F_v: Coeficiente de amplificación de la aceleración en zona de periodos intermedios (NSR-10, Tabla A.2.4-4) — F_v: 2.20

Tipo de perfil de suelo (NSR-10, A.2.4) — Suelo: D

A_v: Velocidad horizontal pico efectiva (NSR-10, A.2.2) — A_v: 0.15 g

I: Coeficiente de importancia (NSR-10, A.2.5) — I: 1.10

Tipo de edificación: II

T_C: Periodo correspondiente a la transición entre la zona de aceleración constante y la parte descendente del mismo (NSR-10, A.2.6.1) — T_C: 0.44 s

$T_C = 0.48 \frac{A_v \cdot F_v}{A_a \cdot F_a}$

T_L: Periodo correspondiente al inicio de la zona de desplazamiento aproximadamente constante (NSR-10, A.2.6.1) — T_L: 5.28 s

$T_L = 2.4 \cdot F_v$

v. Tipo de análisis estructural utilizado, no se especifica en las memorias de cálculo entregadas.

RTA: Si se encuentra y está en el apartado 1.4.3 Sismo

1.4.3. Sismo

Norma utilizada: NSR-10
Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (2010)

Método de cálculo: Análisis dinámico espectral (NSR-10, A.3.4.2.2)

vi. Verificación de derivas máximas, existe un reporte entregado, pero no en la memoria de cálculo estructural del proyecto.

RTA: Se pueden encontrar en la memoria de cálculo en el capítulo 7. DISTORSIONES DE PILARES, PANTALLAS Y MUROS y 8. DESPLAZAMIENTOS DE COLUMNAS, sin embargo, se anexan y se pueden ver en siguiente cuadro.

Situaciones Sísmicas (1)									
				Distorsión X			Distorsión Y		
Columna	Planta	Cota (m)	h (m)	Absoluta (m)	Relativa	Origen	Absoluta (m)	Relativa	Origen
A1	Cubierta	5.60	5.85	0.0169	h / 347	----	0.0614	h / 96	----
	Piso	-0.25	1.75	0.0011	h / 1591	----	0.0066	h / 266	----
	Fundación	-2.00							
	Total		7.60	0.0179	h / 425	----	0.0680	h / 112	----
A2	Cubierta	5.60	5.85	0.0169	h / 347	----	0.0555	h / 106	----
	Piso	-0.25	1.75	0.0011	h / 1591	----	0.0059	h / 297	----
	Fundación	-2.00							
	Total		7.60	0.0179	h / 425	----	0.0615	h / 124	----
A3	Cubierta	5.60	5.85	0.0169	h / 347	----	0.0502	h / 117	----
	Piso	-0.25	1.75	0.0011	h / 1591	----	0.0054	h / 325	----
	Fundación	-2.00							
	Total		7.60	0.0179	h / 425	----	0.0556	h / 137	----
A4	Cubierta	5.60	5.85	0.0169	h / 347	----	0.0502	h / 117	----
	Piso	-0.25	1.75	0.0011	h / 1591	----	0.0054	h / 325	----
	Fundación	-2.00							
	Total		7.60	0.0179	h / 425	----	0.0556	h / 137	----
A5	Cubierta	5.60	5.85	0.0169	h / 347	----	0.0555	h / 106	----
	Piso	-0.25	1.75	0.0011	h / 1591	----	0.0059	h / 297	----
	Fundación	-2.00							
	Total		7.60	0.0179	h / 425	----	0.0615	h / 124	----
A6	Cubierta	5.60	5.85	0.0169	h / 347	----	0.0614	h / 96	----
	Piso	-0.25	1.75	0.0011	h / 1591	----	0.0066	h / 266	----

Situaciones sísmicas (1)

Columna	Planta	Cota (m)	h (m)	Distorsión X			Distorsión Y		
				Absoluta (m)	Relativa	Origen	Absoluta (m)	Relativa	Origen
	Fundación	-2.00							
	Total		7.60	0.0179	h / 425	----	0.0680	h / 112	----
B1	Cubierta	5.60	5.85	0.0169	h / 347	----	0.0479	h / 123	----
	Piso	-0.25	1.75	0.0011	h / 1591	----	0.0051	h / 344	----
	Fundación	-2.00							
	Total		7.60	0.0179	h / 425	----	0.0530	h / 144	----
B2	Cubierta	5.60	5.85	0.0169	h / 347	----	0.0479	h / 123	----
	Piso	-0.25	1.75	0.0011	h / 1591	----	0.0051	h / 344	----
	Fundación	-2.00							
	Total		7.60	0.0179	h / 425	----	0.0530	h / 144	----
B3	Cubierta	5.60	5.85	0.0169	h / 347	----	0.0479	h / 123	----
	Piso	-0.25	1.75	0.0011	h / 1591	----	0.0051	h / 344	----
	Fundación	-2.00							
	Total		7.60	0.0179	h / 425	----	0.0530	h / 144	----
B4	Cubierta	5.60	5.85	0.0169	h / 347	----	0.0479	h / 123	----
	Piso	-0.25	1.75	0.0011	h / 1591	----	0.0051	h / 344	----
	Fundación	-2.00							
	Total		7.60	0.0179	h / 425	----	0.0530	h / 144	----
B5	Cubierta	5.60	5.85	0.0169	h / 347	----	0.0479	h / 123	----
	Piso	-0.25	1.75	0.0011	h / 1591	----	0.0051	h / 344	----
	Fundación	-2.00							
	Total		7.60	0.0179	h / 425	----	0.0530	h / 144	----
B6	Cubierta	5.60	5.85	0.0169	h / 347	----	0.0479	h / 123	----
	Piso	-0.25	1.75	0.0011	h / 1591	----	0.0051	h / 344	----
	Fundación	-2.00							
	Total		7.60	0.0179	h / 425	----	0.0530	h / 144	----

Notas:
(1) Las distorsiones están mayoradas por la ductilidad.

Valores máximos

Desplome local máximo de los pilares (δ / h)

Planta	Situaciones persistentes o transitorias		Situaciones sísmicas(1)	
	Dirección X	Dirección Y	Dirección X	Dirección Y
Cubierta	1 / 2250 (A1, ...)	1 / 276 (A1, ...)	1 / 347 (A1, ...)	1 / 96 (A1, A6)
Piso	1 / 8750 (A1, ...)	1 / 761 (A1, ...)	1 / 1591 (A1, ...)	1 / 266 (A1, A6)

Notas:
(1) Los desplazamientos están mayorados por la ductilidad.

Desplome total máximo de los pilares (A / H)			
Situaciones persistentes o transitorias		Situaciones sísmicas[1]	
Dirección X	Dirección Y	Dirección X	Dirección Y
1 / 2815 (A1, ...)	1 / 325 (A1, ...)	1 / 425 (A1, ...)	1 / 112 (A1, A6)
Notas: *(1) Los desplazamientos están mayorados por la ductilidad.*			

vii. Datos de entrada de entrada de cada especificados en el diseño estructural.

RTA: No se entiende la pregunta, pero los datos de entrada y salida aparecen todos en la memoria de cálculo entregada desde el comienzo.

viii. Memorias de cálculo firmadas por el diseñador estructural.

RTA: Se entrega memorial de responsabilidad firmado por el diseñador avalando las memorias y los planos al igual que los planos firmados.

c) Es importante indicar que en el plano E-5 existen las siguientes inconsistencias:

i. En la tabla PARAMETROS GENERALES DE DISENO, se debe corregir que el municipio de ubicación del proyecto no es ISNOS (HUILA) sino GARZON (HUILA).
ii. Las características de Aa y Av difieren de las entregadas en el estudio de suelo
iii. El perfil del suelo no corresponde (este suelo tipo E y en el estudio de suelos es tipo D)
iv. Las condiciones de Aa y Av no corresponden al Municipio de GARZON (HUILA).
v. La profundidad de desplante no corresponde a la indicada en el estudio de suelos aparece -2.00 m cuando es -2.90 m.
vi. No se explica porque si la entidad ordena construir zapatas, en el plano indica que se debe revisar el diseño geotécnico para micropilotes y menos que indique que a partir de los -2.00m se deben construir micropilotes.

RTA: Se corrige el plano E5 con todas las observaciones presentadas anteriormente.

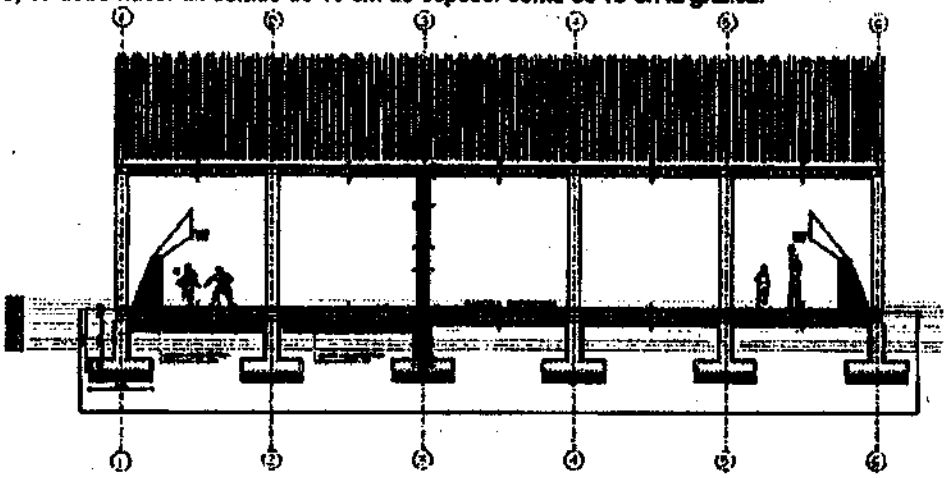
d) No se presenta el diseño de los elementos no estructurales conforme a lo estipulado en A.1.3.6 y A.9. de la Norma Sismorresistente (NSR-10).

RTA: Nuevamente se deja claro que el proyecto no presenta elementos no estructurales, es una observación que se ha venido presentando durante todo el año y aun siguen observándola, debido a que no tenemos muros en mampostería, ventanas, puertas, volados o techos sobre cuchillas en el proyecto.

e) Se esta planteando un mejoramiento de terreno en los ejes 5 al 6, al parecer sobre el eje B, pero en la implantación plano E-1, se observa que la placa de contrapiso quedaría en se indique como se haría la construcción de esa placa en este sitio

RTA: Se plantea un mejoramiento en concreto ciclópeo para las vigas de los ejes 1 al 3 debido a la topografía del terreno buscando nivelar el terreno, y en esta zona se debe mejorar el suelo con recebo compactado al 95%

del Proctor modificado para poder realizar la fundición de la placa. En los demás ejes debido al comportamiento del terreno, se debe hacer un solado de 10 cm de espesor como se ve en la gráfica.

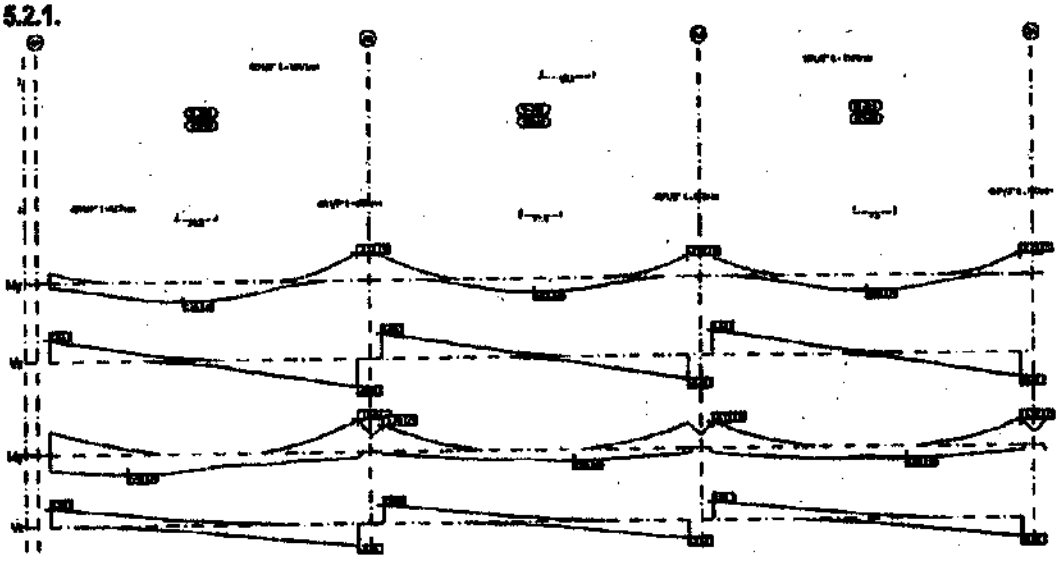


f) Se solicita el diseño estructural (memorias de cálculo) de la viga superior donde se soporta la cubierta autoportante, solamente aparece en planos un despiece que no corresponde a las cantidades que están en la memoria de cálculo de unas vigas con dimensiones muy diferentes a las planteadas.

RTA: En la memoria de calculo se anexan dos capítulos completos donde se muestra el respectivo diseño y chequeo de la totalidad de las vigas **5. LISTADO DE ESFUERZOS Y ARMADO DE VIGAS** y **9. COMPROBACIONES E.L.U.** Se muestra la presentación de los resultados como viene en las memorias.

5. LISTADO DE ESFUERZOS Y ARMADO DE VIGAS
Cubierta

5.2.1.



Marco 1

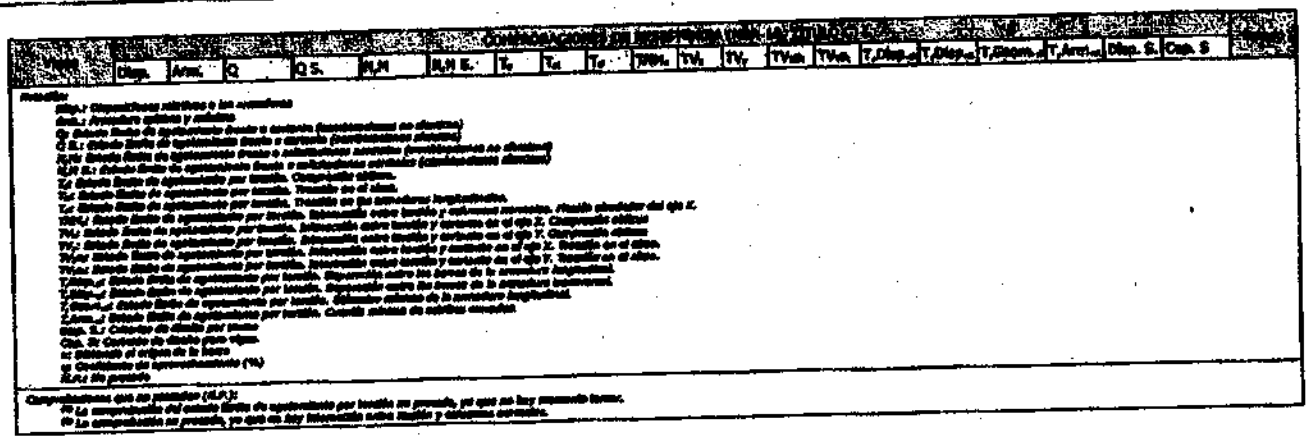
Marco:			Tramo: V-201			Tramo: V-203			Tramo: V-201		
Sección			40x40			40x40			40x40		
Zona			V-201	V-201	V-201	V-203	V-203	V-203	V-201	V-201	V-201
Situaciones persistentes o transitorias	Momento mín.	(t·m)	-1.31	--	-3.53	-3.18	--	-2.73	-2.66	--	-2.79
	x	(m)	0.00	--	5.55	0.00	--	5.55	0.00	--	5.55
	Momento máx.	(t·m)	2.48	2.75	1.53	1.12	1.87	1.32	1.43	2.09	1.43
	x	(m)	1.73	2.43	3.82	1.73	2.78	3.82	1.73	2.78	3.82
	Cortante mín.	(t)	--	-1.35	-3.85	--	-0.75	-3.27	--	-0.86	-3.37
	x	(m)	--	3.47	5.55	--	3.47	5.55	--	3.47	5.55
	Cortante máx.	(t)	2.91	0.51	--	3.46	0.94	--	3.37	0.84	--
	x	(m)	0.00	2.08	--	0.00	2.08	--	0.00	2.08	--
	Torsor mín.	(t·m)	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	x	(m)	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	Torsor máx.	(t·m)	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	x	(m)	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Situaciones Sísmicas	Momento mín.	(t·m)	-2.86	--	-3.83	-3.20	--	-3.00	-3.17	--	-3.17
	x	(m)	0.00	--	5.55	0.00	--	5.55	0.00	--	5.55
	Momento máx.	(t·m)	2.66	2.50	1.45	1.15	1.44	1.40	1.48	1.51	1.48

Marco 1				Tramo V-201			Tramo V-202			Tramo V-203		
Sección				40x40			40x40			40x40		
Zona				1/3L	2/3L	3/3L	1/3L	2/3L	3/3L	1/3L	2/3L	3/3L
	x	[m]		1.39	2.08	3.82	1.73	3.47	3.82	1.73	3.47	3.82
	Cortante mín.	[t]		-0.47	-1.56	-3.15	-0.02	-0.95	-2.54	-0.12	-1.09	-2.67
	x	[m]		1.73	3.47	5.55	1.73	3.47	5.55	1.73	3.47	5.55
	Cortante máx.	[t]		2.58	1.00	0.16	2.66	1.07	0.08	2.67	1.09	0.12
	x	[m]		0.00	2.08	3.82	0.00	2.08	3.82	0.00	2.08	3.82
	Torsor mín.	[t]		--	--	--	--	--	--	--	--	--
	x	[m]		--	--	--	--	--	--	--	--	--
	Torsor máx.	[t]		--	--	--	--	--	--	--	--	--
	x	[m]		--	--	--	--	--	--	--	--	--
Área Sup.		[cm²]	Real	5.07	5.07	5.07	5.07	5.07	5.07	5.07	5.07	5.07
			Nec.	4.68	4.68	4.68	4.68	4.68	4.68	4.68	4.68	4.68
Área Inf.		[cm²]	Real	5.07	5.07	5.07	5.07	5.07	5.07	5.07	5.07	5.07
			Nec.	4.68	4.68	4.68	4.68	4.68	4.68	4.68	4.68	4.68
Área Transv.		[cm²/m]	Real	17.83	8.39	17.83	17.83	8.39	17.83	17.83	8.39	17.83
			Nec.	4.04	3.40	4.04	4.04	3.40	4.04	4.04	3.40	4.04
Fl. Activa				1.01 mm, L/5475 (L: 5.55 m)			0.41 mm, L/12495 (L: 5.16 m)			0.57 mm, L/9718 (L: 5.55 m)		

8. COMPROBACIONES E.L.U

9.3.2. Cubierta

Viga	Disp.	Arm.	Q	Q S.	M,H	M,H S.	COMPROBACIONES DE RESISTENCIA (Tabla 9.3.2.1)														Estado
							V_c	T_A	T_D	TRAL	TV_c	TV_{sd}	TV_{sd}	TV_{sd}	$T_{Disp.d}$	$T_{Disp.d}$	$T_{Geom.d}$	$T_{Arm.d}$	Disp. S.	Cap. S	
V-201: A1 - A2	Cumple	Cumple	"5.212 m² q = 13.0	"5.212 m² q = 15.4	"5.212 m² q = 57.0	"5.212 m² q = 62.0	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	Cumple	"9.000 m² Cumple	CUMPLE q = 62.0
V-202: A2 - A3	Cumple	Cumple	"9.000 m² q = 11.5	"9.000 m² q = 12.6	"9.000 m² q = 51.3	"9.000 m² q = 51.8	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	Cumple	"9.000 m² Cumple	CUMPLE q = 51.8
V-203: A3 - A4	Cumple	Cumple	"9.000 m² q = 11.1	"9.000 m² q = 12.9	"5.212 m² q = 45.2	"9.000 m² q = 51.2	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	Cumple	"9.000 m² Cumple	CUMPLE q = 51.2
V-204: A4 - A5	Cumple	Cumple	"5.212 m² q = 11.5	"5.212 m² q = 12.8	"5.212 m² q = 53.2	"5.212 m² q = 51.8	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	Cumple	"9.000 m² Cumple	CUMPLE q = 51.2
V-205: A5 - A6	Cumple	Cumple	"9.000 m² q = 12.8	"9.000 m² q = 15.4	"9.000 m² q = 54.5	"9.000 m² q = 62.0	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	Cumple	"9.000 m² Cumple	CUMPLE q = 62.0
V-206: B1 - B2	Cumple	Cumple	"5.212 m² q = 13.0	"5.212 m² q = 15.4	"5.212 m² q = 57.0	"5.212 m² q = 62.0	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	Cumple	"9.000 m² Cumple	CUMPLE q = 62.0
V-207: B2 - B3	Cumple	Cumple	"9.000 m² q = 11.5	"9.000 m² q = 12.8	"9.000 m² q = 53.3	"9.000 m² q = 51.8	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	Cumple	"9.000 m² Cumple	CUMPLE q = 51.8
V-208: B3 - B4	Cumple	Cumple	"9.000 m² q = 11.1	"9.000 m² q = 12.9	"5.212 m² q = 45.2	"9.000 m² q = 51.2	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	Cumple	"9.000 m² Cumple	CUMPLE q = 51.2
V-209: B4 - B5	Cumple	Cumple	"5.212 m² q = 11.5	"5.212 m² q = 12.8	"5.212 m² q = 53.2	"5.212 m² q = 51.8	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	Cumple	"9.000 m² Cumple	CUMPLE q = 51.2
V-210: B5 - B6	Cumple	Cumple	"9.000 m² q = 12.8	"9.000 m² q = 15.4	"9.000 m² q = 54.5	"9.000 m² q = 62.0	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	N.P.(2)	Cumple	"9.000 m² Cumple	CUMPLE q = 62.0



Viga	COMPROBACIONES DE FISURACIÓN (NSR-10 TÍTULO C)				Estado
	$S_{c,sup.}$	$S_{c,Lat.Der.}$	$S_{c,inf.}$	$S_{c,Lat.Izq.}$	
V-201: A1 - A2	x: 5.55 m Cumple	N.P.(1)	x: 2.428 m Cumple	N.P.(1)	CUMPLE
V-202: A2 - A3	x: 0 m Cumple	N.P.(1)	x: 2.775 m Cumple	N.P.(1)	CUMPLE
V-203: A3 - A4	x: 0 m Cumple	N.P.(1)	x: 2.775 m Cumple	N.P.(1)	CUMPLE
V-204: A4 - A5	x: 5.55 m Cumple	N.P.(1)	x: 2.775 m Cumple	N.P.(1)	CUMPLE
V-205: A5 - A6	x: 0 m Cumple	N.P.(1)	x: 3.122 m Cumple	N.P.(1)	CUMPLE
V-206: B1 - B2	x: 5.55 m Cumple	N.P.(1)	x: 2.428 m Cumple	N.P.(1)	CUMPLE
V-207: B2 - B3	x: 0 m Cumple	N.P.(1)	x: 2.775 m Cumple	N.P.(1)	CUMPLE
V-208: B3 - B4	x: 0 m Cumple	N.P.(1)	x: 2.775 m Cumple	N.P.(1)	CUMPLE
V-209: B4 - B5	x: 5.55 m Cumple	N.P.(1)	x: 2.775 m Cumple	N.P.(1)	CUMPLE
V-210: B5 - B6	x: 0 m Cumple	N.P.(1)	x: 3.122 m Cumple	N.P.(1)	CUMPLE

Notación:
$S_{c,sup.}$: Comprobación de la separación máxima entre barras: Cara superior
$S_{c,Lat.Der.}$: Comprobación de la separación máxima entre barras: Cara lateral derecha
$S_{c,inf.}$: Comprobación de la separación máxima entre barras: Cara inferior
$S_{c,Lat.Izq.}$: Comprobación de la separación máxima entre barras: Cara lateral izquierda
x: Distancia al origen de la barra
η: Coeficiente de aprovechamiento (%)
N.P.: No procede

Comprobaciones que no proceden (N.P.):
(1) La comprobación no procede, ya que no hay ninguna armadura traccionada.

Comprobación de flecha		
Vigas	Activa (Característica) $f_{A,max} \leq f_{A,lim}$ $f_{A,lim} = L/480$	Estado
V-201: A1 - A2	$f_{A,max}$: 1.01 mm $f_{A,lim}$: 11.56 mm	CUMPLE
V-202: A2 - A3	$f_{A,max}$: 0.41 mm $f_{A,lim}$: 10.75 mm	CUMPLE
V-203: A3 - A4	$f_{A,max}$: 0.57 mm $f_{A,lim}$: 11.56 mm	CUMPLE
V-204: A4 - A5	$f_{A,max}$: 0.41 mm $f_{A,lim}$: 10.75 mm	CUMPLE
V-205: A5 - A6	$f_{A,max}$: 1.01 mm $f_{A,lim}$: 11.56 mm	CUMPLE
V-206: B1 - B2	$f_{A,max}$: 1.01 mm $f_{A,lim}$: 11.56 mm	CUMPLE
V-207: B2 - B3	$f_{A,max}$: 0.41 mm $f_{A,lim}$: 10.75 mm	CUMPLE
V-208: B3 - B4	$f_{A,max}$: 0.57 mm $f_{A,lim}$: 11.56 mm	CUMPLE
V-209: B4 - B5	$f_{A,max}$: 0.41 mm $f_{A,lim}$: 10.75 mm	CUMPLE
V-210: B5 - B6	$f_{A,max}$: 1.01 mm $f_{A,lim}$: 11.56 mm	CUMPLE

g) En el detalle de la viga canal se evidencian unos chazos que integran la cubierta con la viga cuneta, recomendados para el fabricante de la cubierta; sin embargo, estos deben tener un cálculo estructural que evidencia el tipo de chazo a instalar, profundidad de anclaje y distanciamiento entre cada uno en los ambos sentidos.

RTA: Se construye tal cual las especificaciones del proveedor por lo cual se anexa la ficha técnica de la cubierta autoportante.

h) En el diseño estructural se evidencia que ahora se va a construir una nueva placa de contrapiso del 10 cm de espesor sobre un suelo mejorado con recebo compactado al 95% del Proctor modificado; sin embargo, no aparece en los diseños estructurales las memorias de cálculo de esa placa.

RTA: Se anexa el detalle constructivo y los chequeos de la placa en los planos estructurales.

3. DISEÑO ELECTRICO

Con base en la información suministrada se evidencia ausencia de soporte en el cual se manifiesten radicación y requerimientos par parte de Electrohuila, dentro de los documentos de respaldo y soporte se requiere presentación del proyecto con el radicado. Par lo tanto, se reitera la solicitud de entrega de la siguiente información:

Para la construcción del punto de medición propuesto, se debe entrar a realizar y solicitar al operador de red (Electrohuila S.A. E.S.P.) la conexión del punto de medición, por tal motivo se debe de entrar a trabajar con el documento "Guía de conexión cuentas nuevas y nuevos proyectos", lo cual implica lo siguiente:

- Solicitud de factibilidad de energía del proyecto.
- Construcción del proyecto: Una vez aprobada la solicitud de servicio y el diseño (si lo hay), se podrá iniciar la construcción del proyecto. La construcción de la instalación eléctrica y de la acometida debe estar a cargo de un ingeniero o técnico electricista matriculado, dando cumplimiento al RETIE: "Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE", a la norma NTC 2050 y a las normas técnicas de Electrohuila S.A. E.S.P.
- Dictamen de inspección: Una vez construido y si la misma requiere certificación plena según lo establecido en el numeral 34.4 del RETIE se debe tramitar el dictamen de inspección ante un organismo de inspección acreditado par la ONAC.
- Radicación de solicitud de conexión a través de https://enlinea.electrohuila.com.co/home/ Si la documentación ingresada en la radicación de la solicitud de conexión esta completa, se asignara el número de radicado para dar inicio a la gestión, revisión técnica y verificación de la información entregada.
- Visita de verificación y/o conexión. ELECTROHUILA S.A. E.S.P. realiza visita técnica para verificar condiciones de la acometida y la medida. Si la instalación cumple normas, se autoriza la conexión, se instalan sellos y se deja con servicio.
- En caso de encontrar novedades, se dejarán observaciones sobre las correcciones al técnico o ingeniero encargado de la instalación. Con la acometida energizada se hacen pruebas al medidor y se elabora un acta de visita, registrando el resultado.

Por tal motivo, se debe de tener presente que para el proyecto se debe de contar con los diseños para el proceso de certificación RETIE, el trámite de factibilidad y crear la solicitud de requerimientos ante el operador de red Electrohuila S.A. E.S.P. para el proyecto, de tal manera se solicita entrar a evaluar el alcance de esta última etapa documental y necesaria para la energización del proyecto, ya que a la fecha no se cuenta con los diseños para el proceso de certificación RETIE y documentos de trámite y factibilidad ante el operador de red.

RTA: Debido a que el proyecto consta de una acometida en baja tensión individual (Cuenta dispersa: Las cuentas dispersas o individuales son aquellas conexiones que realizan nuestros usuarios de manera independiente para un solo inmueble o medidor), no se requiere solicitar ante el operador de red la factibilidad

de energía en el punto de conexión (solo aplica para Proyectos con expansión de redes y transformadores). Tan pronto este construida la acometida e instalado el medidor bifásico trifilar, se debe realizar el trámite de legalización de la cuenta para lo cual se requiere la siguiente documnetacion:

i. Formato de solicitud de servicio E1: FT-CCP-06-002
ii. Fotocopia de la cédula del propietario del inmueble. Asimismo, debe anexar carta u oficio donde el propietario del predio autorice al técnico y/o ingeniero electricista para el trámite de legalización, firmada a mano alzada.
iii. Certificado de Tradición y Libertad del predio u otro documento que acredite la propiedad.
iv. Certificado de Inscripción en Cámara de Comercio y fotocopia de la cédula del representante legal cuando el suscriptor o titular de la cuenta va a ser una persona jurídica (Con vigencia no mayor a tres (3) meses).
v. Documento original del certificado de calibración del medidor de un laboratorio acreditado por la SIC. El cual debe entregarse al usuario por parte del almacén donde se compra el medidor. Se debe tener en cuenta la resolución 038 de 2014 de la CREG en cuanto a la vigencia de los protocolos de los equipos de medida.
vi. Declaración de cumplimiento RETIE de la instalación, emitida por el constructor autorizado; el ingeniero o técnico electricista constructor debe declarar por escrito que la obra construida cumple con el RETIE y puede ser puesta en servicio, según modelo RETIE.
vii. En la opción de otros documentos tener en cuenta que se adjuntan documentos adicionales en caso de requerirse o solicitarse para la legalización de la cuenta nueva, por ejemplo; cuando la solicitud de carga instalada por el técnico y/o ingeniero electricista supere los 3 kVA se debe utilizar este campo para adjuntar cuadro de cargas debidamente avalado y firmado por el ingeniero electricista, en donde se describa detalladamente las cargas proyectadas, con número de circuito y su tipo (1Φ,2Φ o 3Φ), cantidades, potencia en W y VA, factor de potencia, tensión, corriente nominal de la carga, corriente máxima de la carga, corriente del conductor proyectado, corriente real de la carga, (considerando agrupamiento y temperatura), conductores (F-N-T), material del conductor (Al – Cu), longitud, caracteristicas del conductor (constante, reactancia y resistencia), regulación parcial, regulación acumulada, cantidad de ductos, tipo y número de conductores por ducto, pérdidas, balance de fases y nombre del circuito.

4. DISEÑO HIDRAULICO

Se informa que a la fecha no se ha recibido la información correspondiente a este componente

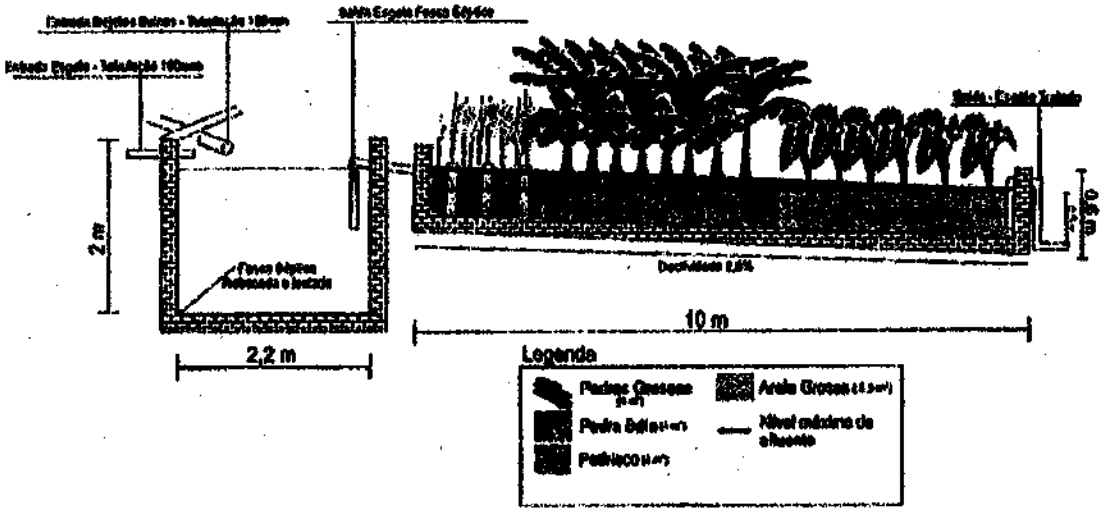
a. El diseño no se ha recibido completo y actualizado con las condiciones reales del proyecto.

RTA: Los cambios que se presentaron fueron a la estructura y la arquitectura, pero los detalles hidráulicos y elementos hidráulicos como bajantes, canales y cajas de inspección no sufrieron cambios en los planos iniciales, por lo cual se mantienen.

b. A la fecha no se han recibido los documentos soportes del trámite de prefactibilidad realizado por la entidad para el descargue de las aguas lluvias; lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha se desconoce el lugar en donde se van a disponer dichas aguas.

RTA: Debido a la ubicación del proyecto, el cual está en la zona rural del municipio de Garzón – Huila, no se cuenta con la jurisprudencia de la entidad prestadora del servicio en el casco urbano, debido a que el manejo de las aguas para las zonas alejadas las hace por medio de acueductos veredales, pozos sépticos y plantas

caseras de tratamiento de agua potable con zonas de infiltración en los mismos predios usados para siembra de vegetación común de la zona como se ve en la gráfica.



En nuestro caso no tenemos problemas por el manejo de aguas servidas, y por el manejo de aguas lluvias su disposición final es en la caja de inspección mostrada en los planos, y se cuenta con el apoyo de la comunidad y de los presidentes de las veredas y acueducto para el adecuado manejo final, el cual podrá ser utilizado para almacenamiento para Riego de plantas, jardines y césped, Lavado de vehículos, Limpieza de pisos y ventanas, Recargar el inodoro, Sanitarios entre otros si ellos así lo disponen o en ultimo se entregara a un cárcamo existente en la zona donde se recogen las aguas lluvias de la vía que pasa por el sitio de la obra.

c. El estudio de suelos supone la construcción de cunetas, Cajas y demás elementos para evacuación de aguas lluvias; sin embargo, se desconoce de la información que corresponda con las condiciones presentadas en el estudio de suelos.

RTA: En los planos constructivos de la parte hidráulica se pueden observar los detalles técnicos de dichos elementos

Atentamente,

Vo. Bo. FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director

Ing. César Joaquín Velasquez
Ingeniero Civil
Especialista en Estructuras
Contratista de G.I.D

Ing. Germán Felipe Herrera Puentes
Ingeniero Eléctrico
Contratista de G.I.D

Vo.Bo.
Ing. Ximena Adelinda Jiménez Zúñiga
Contratista de G.I.D

[redacted]	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2025-007	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	07-03-2025
			REV:00259861

Bogotá, 07 de marzo de 2025

Señor:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA (INDERHUILA)
Atn. Infraestructura
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR DE INDERHUILA

REF.: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA GOBERNACIÓN Y LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM422 DE 2023

Cordial saludo;

Yo **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.019.013.695** de Bogotá D.C, actuando en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO CUBO**, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la **Constitución Política de Colombia**, que establece el derecho de todos los ciudadanos a presentar peticiones respetuosas a las autoridades y recibir respuesta en términos legales, así como en el marco de la **Ley 1755 de 2015**, que regula el derecho de petición y el acceso a la información pública, me permito presentar este derecho de petición ante el **Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Huila (INDERHUILA)**, con el fin de solicitar información relacionada con el proceso administrativo que dio origen a los contratos de interventoría y obra pública vinculados a los proyectos de infraestructura deportiva que se están ejecutando en el Departamento del Huila.

HECHOS:

1. El **22 de noviembre de 2023, INDERHUILA** y **CONSORCIO CUBO** firmaron el **acta de inicio del contrato de interventoría N° CIHCM422 de 2023**. Este contrato tiene como objeto la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera de los contratos de obra pública a nivel deportivo en el **municipio de Garzón**, Departamento del Huila.

2. El **22 de noviembre de 2023, INDERHUILA** y **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S** suscribieron el **acta de inicio del contrato de obra pública N° CLPIH405 de 2023**. Este contrato tiene como objeto la ejecución de obras de infraestructura deportiva en el Departamento del Huila.

3. El **22 de noviembre de 2023, INDERHUILA** y **RM INGENIERÍA INTEGRAL SAS** firmaron el **acta de**

Inicio del contrato de obra pública N° CLPIH382 de 2023, relacionado con obras de infraestructura deportiva en el Departamento del Huila.

4. El **22 de noviembre de 2023**, **INDERHUILA** y **CONSORCIO LA ESPERANZA** suscribieron el **acta de inicio del contrato de obra pública N° CLPIH3821 de 2023**, vinculado a otro proyecto de infraestructura deportiva en el Departamento del Huila.

PETICIONES:

En virtud de los hechos antes descritos, solicito respetuosamente la siguiente información:

1. **Fecha exacta de presentación del proyecto y solicitud de recursos** ante la **Gobernación del Huila** y la **Asamblea Departamental** para el desarrollo del contrato de interventoría mencionado, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

2. **Documentación que respalde la presentación de la solicitud de recursos**, incluyendo los oficios o escritos enviados a la Gobernación del Huila y a la Asamblea Departamental, en los que INDERHUILA solicita los recursos correspondientes para el desarrollo de los mencionados proyectos de infraestructura.

3. **Detalle de los pasos administrativos seguidos por INDERHUILA** para la solicitud de recursos ante la Gobernación del Huila y la Asamblea Departamental, especificando las fechas, las fases de trámite y las personas encargadas de gestionar dicho proceso.

4. En caso de que los recursos hayan sido aprobados por la Asamblea Departamental y la Gobernación del Huila, solicito la presentación de las **actas** o **resoluciones** correspondientes que acrediten la asignación de dichos recursos para la ejecución de los proyectos de infraestructura deportiva.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA SOLICITUD:

1. **Constitución Política de Colombia** (Artículo 23): Este artículo garantiza el derecho de toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades y recibir una respuesta oportuna y de fondo. Esta solicitud se formula bajo este principio fundamental de acceso a la información pública y transparencia administrativa.

2. **Ley 1755 de 2015** (artículos 1, 3 y 13): Regula el derecho de petición en Colombia, estableciendo que toda persona tiene derecho a presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades públicas y que estas deben dar respuesta a la petición en los términos establecidos por la ley. El artículo 13 establece que las entidades públicas tienen la obligación de entregar información de interés público.

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2025-007	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	07-03-2025
			REV:00259661

3. **Ley 136 de 1994** (artículo 65): Esta ley establece que las Asambleas Departamentales tienen la competencia para aprobar los presupuestos de los departamentos, lo que incluye las solicitudes de recursos para proyectos específicos como los de infraestructura deportiva. En este caso, la Asamblea Departamental del Huila debería haber aprobado los recursos solicitados por INDERHUILA para los proyectos de infraestructura deportiva en el municipio de Garzón.

4. **Ley 819 de 2003** (artículos 4 y 5): Regula la administración fiscal en los entes territoriales y establece que las entidades deben seguir procedimientos claros y transparentes para la solicitud y asignación de recursos. Esta ley obliga a que todas las solicitudes de recursos sean gestionadas a través de los canales establecidos, como la Gobernación y la Asamblea Departamental.

PLAZO DE RESPUESTA:

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 14 de la Ley 1755 de 2015**, solicito que la respuesta sea proporcionada dentro de un plazo no superior a **quince (15) días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción de este derecho de petición.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones y respuesta en la siguiente dirección: Carrera 7 No 156-68 Edificio North Point III - oficinas 1605-1606 – Bogotá D.C., horario de lunes a viernes de 8:00 A.M a 12:30 P.M y de 2:00 P.M a 4:00 P.M, correo electrónico: juridicacubiko@gmail.com y consorciocubo@gmail.com, celular 3185879769.

Solicito amablemente que se responda a este derecho de petición dentro del término legal y al amparo del derecho constitucional invocada, a la dirección o correo anotada en este escrito. Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo a la espera de su pronta respuesta en los términos legales establecidos.

Atentamente,

CONSORCIO CUBO
Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA
Representante Legal
Especialista en Gerencia de Proyectos
PROYECTÓ: Ing. Arq. Angie Morantes - directora de interventoría y coordinadora de los proyectos
VoBo: Arq. Carolina Sanabria – representante legal
C/C: COPIA CARPETA CONTRATO
Anexos: Ninguno

INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN - MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CMC-F01
Fecha Aprobación: 23/03/2022	COMUNICADO EXTERNO	Versión: 2
		Página 1 de 4

IH 2-2025-0326

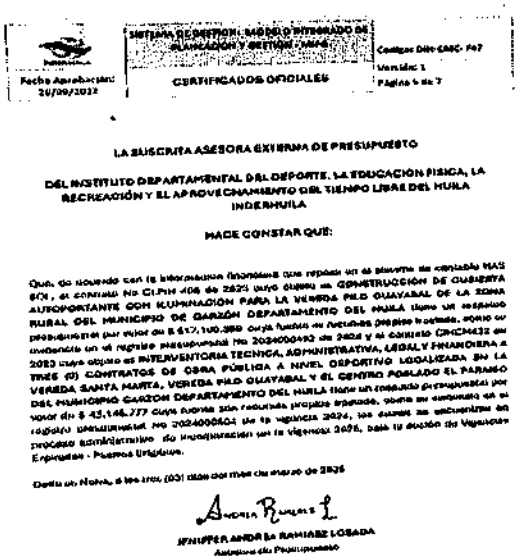
Neiva, 18 de marzo de 2025

ADRIANA CAROLINA SANABRIA
Representante Legal CONSORCIO CUBO
CORREO: consorciocubo@gmail.com
Carrera 7 No.156-68 Oficina 1605
Bogotá D.C.

Referencia: *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGALY FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABALYEL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN-DEPARTAMENTO DEL HUILA"*

Asunto: Respuesta oficio externo RAD: INT-INDER-HU-2025-004, - 007, - 028 *"ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN - IMPEDIMENTO QUE ESTA PRESENTANDO ACTUALMENTE LA ENTIDAD PARA REINICIAR LOS CONTRATOS", "ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA GOBERNACIÓN Y LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA`EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM422 DE 2023"* radicado interno **1-2025-461, 1-2025-469, 1-2025-462** del 07/03/2025

En atención a los oficios de la referencia de manera respetuosa me permito informar que el INDERHUILA, según certificaciones del área de presupuesto de fecha 03/03/2025, evidencia lo siguiente respecto al asunto:



SISTEMA DE GESTIÓN - MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Fecha Aprobación: 20/09/2022 | CERTIFICADOS OFICIALES | Código: DIH-CMC-F07 | Versión: 1 | Página 1 de 1

LA SUSCRITA ASESORA EXTERNA DE PRESUPUESTO

DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA INDERHUILA

HACE CONSTAR QUE:

Que, de acuerdo con la información financiera que reposa en el sistema de contable NAS ERP, el contrato No CI-PIH-406 de 2025 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA tiene un respaldo presupuestal por valor de $ 617,100,389 cuya fuente es recursos propios inversión, como se evidencia en el registro presupuestal No 2024000492 de 2024 y el contrato CIHCM422 de 2023 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA tiene un respaldo presupuestal por valor de $ 43,146,777 cuya fuente son recursos propios inversión, como se evidencia en el registro presupuestal No 2024000504 de la vigencia 2024, los demás se encuentran en proceso administrativo de incorporación en la vigencia 2025, para la ejecución del siguiente Especialista - Nuevos Urbanos.

Dada en Neiva, a los (03) días del mes de marzo de 2025

JENNIFER ANDREA RAMIREZ LOSADA
Asesora de Presupuesto

INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Código: DIH-CMC- F47
Fecha Aprobación: 28/09/2022	CERTIFICADOS OFICIALES	Versión: 1
		Página 3 de 6

LA SUSCRITA ASESORA EXTERNA DE PRESUPUESTO

DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA INDERHUILA

HACE CONSTAR QUE:

Que, de acuerdo con la información financiera que reposa en el sistema de contable HAS SQL, el contrato No CLPIH381 de 2023 cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA** tiene un respaldo presupuestal por valor de $ 546.599.274 con recursos propios del balance correspondientes a excedentes financieros de la vigencia 2022, como se evidencia en el registro presupuestal No 2024000505 de 2024 y el contrato CIHCM422 de 2023 cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA** tiene un respaldo presupuestal por valor de $ 45.662.043 con recursos propios del balance correspondiente a excedentes financieros de la vigencia 2022, como se evidencia en el registro presupuestal No 2024000504 de la vigencia 2024, los cuales se encuentran en proceso administrativo de incorporación en la vigencia 2025, bajo la noción de Vigencias Expiradas - Pasivos Exigibles.

Dada en Neiva, a los tres (03) días del mes de marzo de 2025.

JENIFFER ANDREA RAMIREZ LOSADA
Asesora de Presupuesto

Fecha Aprobación: 28/09/2022	CERTIFICADOS OFICIALES	Versión: 1
		Página 4 de 4

LA SUSCRITA ASESORA EXTERNA DE PRESUPUESTO

DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA INDERHUILA

HACE CONSTAR QUE:

Que, de acuerdo con la información financiera que reposa en el sistema de contable HAS SQL, el contrato No CLPIH382 de 2023 cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA** tiene un respaldo presupuestal por valor de $ 103.983.732 con recursos propios del balance correspondiente a excedentes financieros de la vigencia 2022 y por valor de $380 761 102.75 con recursos propios trasladado, como se evidencia en el registro presupuestal No 2024000503 de 2024 y el contrato CIHCM422 de 2023 cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA** tiene un respaldo presupuestal por valor de $ 87.620.806 cuyo fuentes son recursos propios trasladado, como se evidencia en el registro presupuestal No 2024000504 de la vigencia 2024, los cuales se encuentran en proceso administrativo de incorporacion en la vigencia 2025, bajo la noción de Vigencias Expiradas - Pasivos Exigibles.

Dada en Neiva, a los tres (03) días del mes de marzo de 2025.

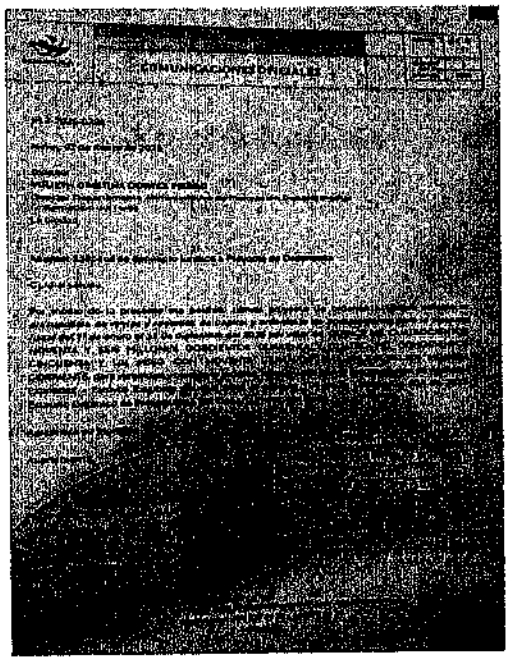
JENIFFER ANDREA RAMIREZ LOSADA
Asesora de Presupuesto

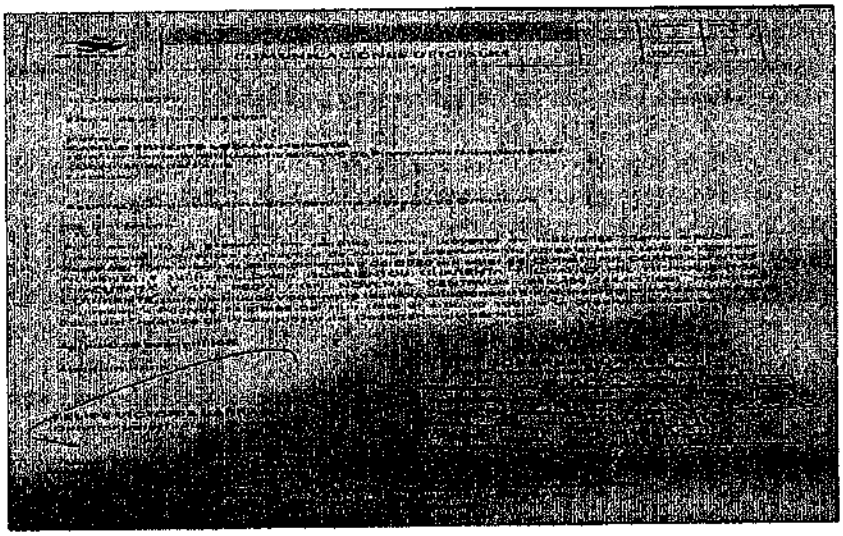
Por lo tanto, según las certificaciones en cita, el INDERHUILA se encuentra realizando el trámite de incorporación al presupuesto de la vigencia fiscal año 2025, ante la Asamblea Departamental Huila,

con el fin de apropiar los recursos en el presupuesto de la presente vigencia fiscal conforme al *respaldo presupuestal* que describe las certificaciones, y bajo la modalidad de vigencias expiradas, lo que permitiría la ejecución presupuestal en la presente anualidad.

Igualmente de las certificaciones en cita, se puede extraer que el contrato de interventoría de la referencia *tiene un respaldo presupuestal como se evidencia en el registro presupuestal No 2024000504 de la vigencia 2024, los cuales se encuentran en proceso administrativo de incorporación en la vigencia 2025, bajo la noción de Vigencias Expiradas - Pasivos Exigibles,* por lo tanto, no es cierto que el INDERHUILA se encuentre solicitando recursos para el desarrollo del contrato de interventoría de la referencia, pues si bien es cierto, que el trámite de incorporación al presupuesto de la vigencia 2025, se hace por parte de la Asamblea Departamental, también lo es, que según las certificaciones relacionadas se tiene que el contrato de interventoría tiene "*respaldo presupuestal*", es decir, cuenta con los recursos, los cuales deberán ser incorporados en la presente vigencia fiscal año 2025, como vigencias expiradas conforme lo anuncia las certificaciones referidas.

Por último, INDERHUILA, radicó en la Gobernación del Huila la solicitud de concepto técnico y jurídico, viabilidad del proyecto de ordenanza, para el trámite ante la Asamblea Departamental del Huila así:





Sin otro particular.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director

ING. XIMENA A. JIMÉNEZ Z
Contratista de G.I.D
Apoyo a la supervisión

FELIPE A. CERQUERA. R
Apoyo Jurídico – Contratista

234

Gmail ConsorcioCubiko <consorciocubiko@gmail.com>

Respuesta oficio DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-036 - Respuesta a diseños entregados en fecha 31 de enero de 2025.

1 message

Infraestructura <infraestructura@inderhuila.gov.co> Mon, Mar 10, 2025 at 1:34 PM
To: DIARQCO INDERHUILA <dq.inderhuila405@gmail.com>, "ocimacssas@gmail.com" <ocimacssas@gmail.com>, "consorciocubiko@gmail.com" <consorciocubiko@gmail.com>
Cc: Atención Usuario <atencionusuario@inderhuila.gov.co>

IH 2-2025-0299

Neiva, 7 de marzo de 2025

Contratista
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.
R/L Ing. CARMEN ELISARODRIGUEZ GONZALEZ
NIT.900.185.357-2
Bogotá D.C

Contratista
INGENIERÍA OCIMACS S.A.S
R/L Ing. Juan Carlos García Rodríguez

Correo electrónico: ocimacssas@gmail.com
Calle 70 2 W 02, Balcones de Hayuelos - Torre 2, Apartamento 603
Neiva - Huila

Interventor
CONSORCIO CUBO

Representante Legal **ADRIANA CAROLINA SANABRIA**
CORREO: consorciocubiko@gmail.com
Carrera 7 No.156-68 Oficina 1605
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. CLPIH405 DE 2023

OBJETO: "CONSTRUCCIN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA"".

Asunto: Respuesta oficio DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-036 - Respuesta a diseños entregados en fecha 31 de enero de 2025.

Respetados señores,

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia y en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, me permito responderle el oficio del Asunto, en su calidad de contratistas de

obra del proyecto en mención dando claridad punto por punto de la siguiente manera según las observaciones presentadas así: 235

20250310122345155.pdf
1887K

INDERHUILA		**Código:** DIH-GID-F11
	PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	**Vigencia:** 6/11/2024
	ACTA COMITÉ DE OBRA	**Versión:** 3
		Página: 1 de 4

Nombre Proyecto		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.		**Acta No.**	1 PRESENCIAL
No. Contrato Interventoría:	CIHCM422-2023	**No. Contrato Obra:**	**CLPIH405-2023- CLIPH 382-2023 CLPIH 381-2023**	**Lugar:**	OFICINAS INDERHUILA
Fecha:	27-05-25	**Hora Inicio:**	10:30 am	**Hora Final:**	4:00pm

OBJETO DEL COMITÉ DE OBRA E INTERVENTORIA

MESA DE TRABAJO CON EL FIN DE VERIFICAR EL CONTENIDO DE LOS INFORMES DE AVANCE, ANEXOS, EL ESTADO DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS Y CON ELLO REINICIAR LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA.

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA	APOYO A LA SUPERVISIÓN INDERHUILA		
JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ	REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA OCIMACS SAS		
JAIME ENRIQUE JIMENEZ	ABOGADO GESTION INFRAESTRUCTURA INDERHUILA		
EDIZON SALCEDO LOZADA	APOYO A LA SUPERVISION DE SINAI Y CAPILLAS		
ADRIANA CAROLINA SANABRIA	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO CUBO		
HERNANDO ALVARADO SERRATO	ASESOR EXTERNO INDERHUILA		

AGENDA

1. REVISIÓN INFORMES DE AVANCES Y ANEXOS
2. REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA
3. ESTADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA PARA CADA FRENTE

COMPROMISOS

DESARROLLO

DESARROLLO

ACTA DE MESA DE TRABAJO PARA VERIFICACIÓN DE INFORMES Y REINICIO DE CONTRATOS
Lugar: Oficinas de INDERHUILA – Carrera 18 con Calle 17 Esquina, Unidad Deportiva, Neiva, Huila
Fecha: 27 de mayo de 2025
Hora: 10:00 a.m.

ASUNTO:
Mesa de trabajo con el fin de verificar el contenido de los informes de avance, anexos y demás documentos necesarios para el reinicio de los contratos de obra e interventoría, y la posterior suscripción de las respectivas actas de reinicio, otrosí y prorroga relacionados.

CONTRATOS INVOLUCRADOS:

- Contrato de Interventoría No. **CIHCM422-2023**
- Contrato de Obra No. **CLPIH381-2023**
- Contrato de Obra No. **CLPIH382-2023**
- Contrato de Obra No. **CLPIH405-2023**

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"Construcción de cubierta autoportante con iluminación para la vereda Filo Guayabal, en la zona rural del municipio de Garzón".
"Construcción de cubierta autoportante con iluminación para la vereda Santa Marta, en la zona rural del municipio de Garzón"
"Mejoramiento Del Polideportivo De La I.E. Ramon Alvarado Sánchez Sede Principal Del Centro Poblado El Paraíso Del Municipio De Garzón - Departamento Del Huila"

DESARROLLO DE LA MESA DE TRABAJO:

1. La sesión inició a las 10:30 a. m. en las instalaciones de INDERHUILA, con la participación de funcionarios de la entidad, el representante del contratista de obra No. CLPIH405-2023 y la representante legal del CONSORCIO CUBO. Los demás representantes legal de los contratos de obra no asistieron a la reunión

2. El objetivo principal fue la verificación conjunta del contenido de los informes de avance y demás documentos anexos, requeridos como soporte técnico y administrativo para el reinicio de los contratos en mención.

3. **Contrato CLPIH 382 de 2023 – Paraíso:** La interventoría informó que presentará las subsanaciones correspondientes a las observaciones formuladas por la entidad mediante el Oficio No. IH 2-2025-0638 del 20 de mayo de 2025, se dará entrega en la misma fecha que se dé reinicio a los contratos.

4. **Contrato CLPIH 381 de 2023 – Santa Marta:** La entidad convocará una audiencia con el fin de determinar la presunta responsabilidad del contratista por la ejecución de trabajos en suspensión, los cuales han generado la necesidad de que la interventoría realice actividades adicionales de verificación, como pruebas de laboratorio y labores en altura. De acuerdo con la propuesta que presento la interventoría bajo el oficio INT-INDER-GAR-2025-003 no contempladas en el alcance del contrato de interventoría. Una vez se reinicie la interventoría, se tramitará el acta de obra con base en un avance del 47 %. La interventoría informó que entregará las subsanaciones requeridas mediante el Oficio No. IH 2-2025-0638 al momento de firmar el acta

DESARROLLO

de reinicio.

5. **Contrato CLPIH 405 de 2023:** Los ajustes a los diseños ya fueron subsanados y entregados al contratista; en consecuencia, la interventoría efectuará la revisión de la justificación presentada para el reinicio del contrato. Se acordó suscribir el acta correspondiente el día 3 de junio de 2025. Asimismo, se estableció una prórroga de un (1) mes y veinticinco (25) días para el contrato de interventoría, en concordancia con el plazo actualmente vigente del contrato de obra CLPIH 405 de 2023. La interventoría expreso su preocupación al equilibrio económico, y expresa a la entidad se evalué las opciones para mantener el equilibrio del mismo.

TAREAS - COMPROMISOS - TEMAS PRÓXIMAS REUNIONES

Tema	Tarea	Responsable	Fecha de Control
1	ENTREGA INFORMES SUBSANADOS CTO DE OBRA CLPIH 381-2023 y CLPIH 382-2023	INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA	Se entregarán junto con el reinicio de los contratos en fecha 20-06-25
2	FIRMA REINICIO CONTRATO CLPIH 405-2025, . CIHCM422-2023	INTERVENTORÍA	9-06-2025
3	AUDIENCIA PARA DEFINIR LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE ASUMIR GASTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, (TRABAJOS EN SUSPENSION).	INDERHUILA	FECHA POR DEFINIR

EN CONSTANCIA FIRMAN EL ACTA:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA	APOYO A LA SUPERVISIÓN INDERHUILA	
JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ	REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA OCIMACS SAS	
JAIME ENRIQUE JIMENEZ	ABOGADO INDERHUILA	
ADRIANA CAROLINA SANABRIA	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO CUBO	
HERNANDO ALVARADO SERRATO	ASESOR EXTERNO INDERHUILA	

EN CONSTANCIA FIRMAN EL ACTA:		

INDERHUILA		Código: DIH-CGID-F10
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 1 de 7

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.07 – PARA PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISÍCA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023**
OBJETO:	***"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"***
CONTRATISTA INTERVENTORÍA:	**CONSORCIO CUBO**
NIT:	901765482-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** C.C. 1.019.013.695 de Bogotá D.C.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Ing. JOSE CARLOS GONZALEZ
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759,00) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.1: 27/12/2023	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
Prorroga No.01 al Acta de Suspensión No.01:	9 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO N°1:	7 DE MAYO DE 2024
OTROSÍ MODIFICATORIO No.01: 7/05/2024	MODIFICA CLÁUSULA No.4 - PLAZO DEL CONTRATO - En el sentido de ampliar la vigencia fiscal al año 2024.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°2:	27 DE JUNIO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO N°2:	9 DE JUNIO DE 2025.
OTROSÍ MODIFICATORIO No.02: 9/06/2025	**Prórroga: UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS más.**
PLAZO TOTAL:	**CUATRO (4) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS,** contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2025.

FECHA PRESENTE ACTA: ***Treinta y uno (31) de julio de 2025.***

En Neiva (H), a los ***treinta y uno (31) de julio de 2025***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA-, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en

calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el Ingeniero **JOSE CARLOS GONZALEZ** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión, y la Arq. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** representante legal del **CONSORCIO CUBO** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente **Acta de Justificación No.07** para prorrogar y adicionar al Contrato de Interventoría N°CIHCM422 de 2023, bajo las siguientes consideraciones:

1. ***ANTECEDENTES***

El INDERHUILA, adelanto el proceso de concurso de méritos, para la selección del contratista INTERVENTOR, bajo el número interno IHCM017-2023, por lo que se adjudicó y suscribió el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 celebrado con el CONSORCIO CUBO, representado legalmente por la Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO.

Que, el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 actualmente tiene la interventoría de los siguientes contratos de obra: No. CLPIH405 de 2023, No. CLPIH381 de 2023 y No. CLPIH382 de 2023.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023

- ✓ El día 7 de Noviembre de 2023, la entidad mediante Resolución No. 410 de 2023, adjudicó en marco del Proceso de Selección bajo la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. IHCM017-2023 el Contrato de Interventoría No. CIHCM422-2023 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL. Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON-DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, al oferente CONSORCIO CUBO, Representado Legalmente por la Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto.
- ✓ El día 10 de Noviembre de 2023 se celebró el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 entre el Instituto Departamental del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y el CONSORCIO CUBO, Representado Legalmente por la Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759.oo) M/CTE.
- ✓ El día 22 de Noviembre del 2023 se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.
- ✓ Que el día 27 de Diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Justificación No. 1 y Acta de Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas.
- ✓ Que el día 9 de Febrero de 2024 se suscribió el Acta de Justificación No. 2 para la Ampliación No. 1 de la Suspensión No.1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas.
- ✓ Que el 14 de Marzo de 2024, la entidad mediante Oficio IH-2-2021-0241 adoptó el contenido de la Circular Externa No.06 del 27 de diciembre de 2023, emitida por la Contraloría Departamental del Huila, procediendo con la solicitud de refrendación de las Reservas Presupuestales, motivo por el cual se prorrogó la suspensión del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.,
- ✓ Que mediante oficio No. 120 del 29 de abril de 2024, el Órgano de Control Fiscal notificó a la Entidad de la Refrendación realizada al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.
- ✓ Que el día 6 de mayo del 2024 se suscribió el Acta de Justificación No. 3 y el día 7 de mayo de 2024 se suscribió el Acta de Reinicio No. 1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, teniendo en cuenta que los hechos que motivaron la suspensión fueron superados y subsanados.

- ✓ Que el día 7 de mayo de 2024 se suscribió el Otrosí Modificatorio No.01 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, modificando la Cláusula 4- PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de ajustar el Contrato a la vigencia fiscal 2024.

- ✓ Que el día 27 de junio de 2024, se suscribió el Acta de Justificación No.4 y Acta de Suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas.

- ✓ Que el día 09 de Junio de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No. 5 y Acta de Reinicio No. 2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas.

- ✓ Que el día 09 de Junio de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No.6 y Otrosí modificatorio No.2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 prorrogando su plazo de ejecución en UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS más.

- ✓ Que el Contrato de Interventoría N°CIHCM422 de 2023, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

2. ***RAZONES TÉCNICAS***

- ✓ Que, el día 29 de julio del 2025 el CONSORCIO CUBO solicita a la entidad por medio del oficio radicado No. INT-INDER-GAR-2025-045, que se trámite un adicional y una prórroga al contrato de obra N°CLPIH405-2023, la cual fue aprobada y viabilizada por el Contratista de Interventoría N°CIHCM422-2023.

- ✓ Que, el INDERHUILA junto con el apoyo a la supervisión de interventoría procedió a revisar técnicamente la solicitud elevada por el CONSORCIO CUBO, el cual, presentó un ajuste de mayores y menores cantidades de obra al Contrato de Obra N°CLPIH405-2023 a fin de garantizar el cumplimiento contractual del alcance total del proyecto, encontrando viable técnica y financieramente la modificación contractual conforme a la solicitud elevada por el representante legal de INGENIERÍA OCIMACS S.A.S y a las razones expuestas en el Acta de Justificación N°03 del 03 de abril del 2025 del Contrato de Obra N°CLPIH405-2023, requiriéndose adicionar la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 155.106.057,00) M/CTE., y prorrogar por UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS más el plazo de ejecución inicialmente previsto en el contrato, lo que ocasiono la suscripción del Otrosí Modificatorio N°03 al Contrato de Obra pública N°CLPIH405 del 2023 el día 31 de julio de 2025.

- ✓ Por lo anterior, el día 31 de julio del 2025 el CONSORCIO CUBO en su calidad de INTERVENTOR mediante comunicación INT-INDER-GAR-2025-046 requiere a la entidad contratante lo siguiente:

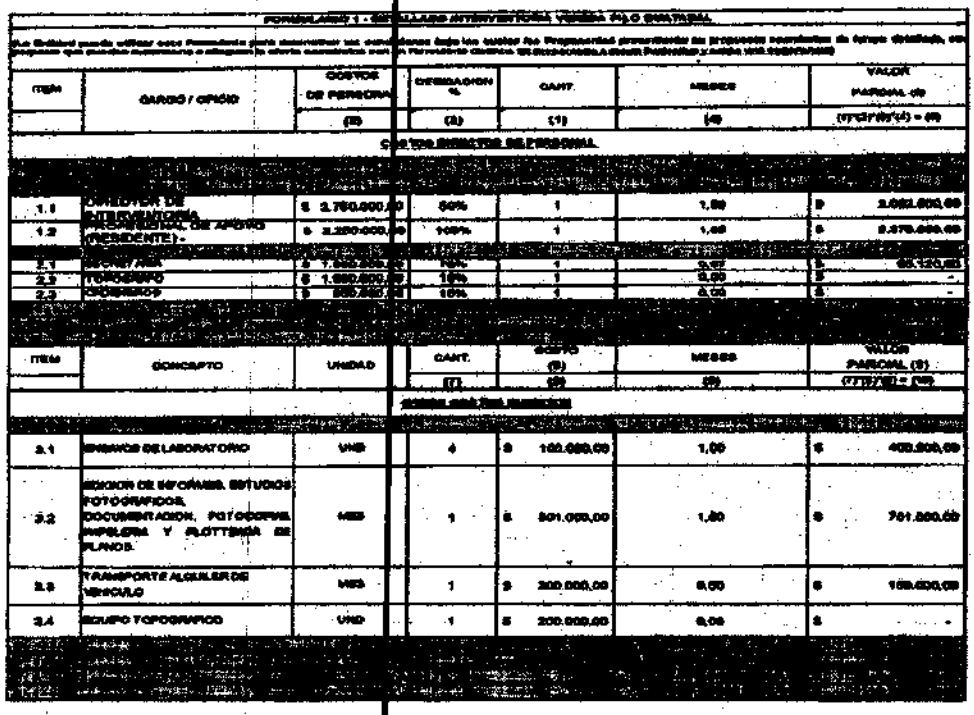
(...) En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N°CIHCM422 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría se permite informar lo siguiente:

En oficio OFI-017-CO, de fecha 18 de julio de 2025 y con asunto SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE OBRA No. CLPIH405 DE 2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA.", en el cual se informa sobre el alcance del contrato de obra respecto a las actividades contractuales, se evidencia que es necesario una adición al mismo, ya que se pudo verificar que existen unas mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, los cuales son complementarios a los ítems contractuales.
El valor inicial del contrato de obra es de $ 517.100.590,00 M/CTE., contemplando unas actividades contractuales iniciales.
Al realizar el balance de obra se evidenciaron unas mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, situación que aumenta el valor del contrato inicial a $ 672.206.648,00 M/CTE. por ende, se adiciono al contrato de obra un valor de $ 155.106.057,00 M/CTE.
En este sentido, es necesario realizarle una prórroga y una adición al contrato de interventoría, teniendo en cuenta, lo descrito en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, el cual reza:

"Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. Parágrafo Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligante la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el término de la garantía de estabilidad del contrato principal; El gobierno nacional regulara la materia en este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riegos relativos a la ejecución del respectivo contrato. La disposición anterior tiene como finalidad QUE SE MANTENGA EL CONTROL Y VIGILANCIA, frente a la ejecución de los contratos estatales, mediante el mecanismo especializado de la interventoría".

En este orden, a la interventoría se le debe de adicionar un valor de $ 15.349.812.00 M/CTE., y prorrogar en UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS más, para garantizar la permanencia del equipo profesional de la interventoría a fin de que realicen el debido acompañamiento y seguimiento al contrato de obra, atendiendo a las mayores y menores cantidades e ítems no previstos. Esto con el fin de poder recibir a satisfacción el contrato de obra al 100%.

Por consiguiente, se requiere del siguiente adicional al contrato de interventoría N°CIHCM422-2023 para asegurar la continuidad, control y vigilancia técnica, administrativa, legal y financiera al contrato de obra N°CLPIH405 DE 2023:



ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL ($)	DEDICACIÓN %	CANT. (*)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(B)	(A)	(*)	(C)	(*)*(A)*(B)*(C) = (D)
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 2.750.000,00	50%	1	1,50	$ 2.062.500,00
1.2	RESIDENTE DE OBRA	$ 2.250.000,00	100%	1	1,00	$ 2.250.000,00
2.1	[illegible]	$ 1.500.000,00	10%	1	0,37	$ 55.125,00
2.2	TOPOGRAFO	$ 1.500.000,00	10%	1	0,00	$ -
2.3	CADENERO	$ 900.000,00	10%	1	0,00	$ -

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT. (*)	COSTO ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
			(*)	($)	($)	(*)*($)*($) = ($)
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UNI	4	$ 100.000,00	1,00	$ 400.000,00
3.2	REVISION DE ESCRITURAS, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS	MES	1	$ 501.000,00	1,00	$ 701.000,00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 200.000,00	0,00	$ 100.000,00
3.4	EQUIPO TOPOGRAFICO	UNI	1	$ 200.000,00	0,00	$ -

Por todo lo anterior, se solicita a la entidad contratante, se estudie la solicitud de adición y prórroga de la interventoría, teniendo en cuenta de que el contrato de obra este sujeto a una edición presupuestal y prorroga por las nuevas condiciones del contrato de obra No.CLPIH405 de 2023. (...)"

✓ Que, de acuerdo a lo relacionado en la comunicación INT-INDER-GAR-2025-046 del 31 de julio del 2025 el CONSORCIO CUBO en su calidad de INTERVENTOR, manifiesta la necesidad de mantener a la interventoría para verificar las actividades objeto del adicional del contrato de obra N°CLPIH405 de 2023, teniendo en cuenta, las mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos. Por ello, la Entidad encuentra viable técnicamente y legalmente lo requerido por el Contratista de

Interventoría a fin de garantizar la permanencia en la obra del Residente de Interventoría, el cual, es la persona idónea para efectuar el seguimiento y control en la ejecución de las actividades que realice la firma contratista de obra INGENIERÍA OCIMACS S.A.S, requiriéndose adicionar al valor inicial del Contrato de Interventoría N°CIHCM422 de 2023 la suma de **QUINCE MILLONES TREICIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 15.349.812.00) M/CTE. IVA INCLUIDO**, esto con el propósito de garantizar la finalidad que persigue el mismo.

- ✓ En este sentido, se deberá prorrogar el Contrato de Interventoría N°CIHCM422 de 2023 por el mismo término del Contrato de Obra N°CLPIH405 de 2023, es decir, **UN (1) MESES Y QUINCE (15) DÍAS MÁS** al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuenta que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento y control en la ejecución de las actividades realizadas por el contratista de obra, siendo procedente modificar la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, para un plazo total de ejecución de **SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2025.

DESCRIPCIÓN	VEREDA / CTO. OBRA	V. CONTRATADO	V. ADICIONAL AJUSTE No. 1	VALOR FINAL
INTERVENTORÍA CIHCM422-2023	V. FILO GUAYABAL / CLPIH405-2023	$ 43.146.777,00	$ 15.349.812,00	$ 58.496.589,00
	V. SANTA MARTA / CLPIH381-2023	$ 45.562.043,00	$ 0.00	$ 45.562.043,00
	V. I.E. RAMON ALVARADO SANCHEZ, DEL CENTRO POBLADO EL PARAISO / CLPIH382-2023	$ 57.628.939,00	$ 0.00	$ 57.628.939,00
TOTAL, INTERVENTORÍA		$ 146.337.759,00	$ 15.349.812,00	$ 161.687.571,00

3. *RAZONES FINANCIERAS*

Que, revisado el sistema financiero HAS SQL de la entidad, se registra un compromiso presupuestal al Contrato de Interventoría N°CIHCM422 DE 2023 a nombre del CONSORCIO CUBO, identificado con NIT 901765482-6 por valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759,00) M/CTE., al cual, a la fecha no se ha efectuado ningún giro.

Que, de acuerdo a la solicitud expuesta se requiere la adición de recursos para el cumplimiento del Contrato de Interventoría N°CIHCM422-2023 para el seguimiento al Contrato de Obra Pública N°CLPIH405 DE 2023, que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA", cuya solicitud corresponde a un valor adicional de **QUINCE MILLONES TREICIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 15.349.812.00) M/CTE. IVA INCLUIDO**, el cual, está amparado en el análisis técnico - jurídico previamente a lo expuesto y que la Entidad cuenta con la disponibilidad de recursos necesarios para cubrir esta necesidad.

4. *RAZONES JURIDICAS*

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación."

Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, al ser el plazo un elemento accidental del contrato.

De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato; por lo que, el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes.

Por consiguiente, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala que la prórroga en el contrato estatal no tiene ningún tipo de restricción, sin embargo, existe una limitación establecida para la adición (valor), que según lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 no podrá ser superior al *"cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

Lo anterior, obedece a que la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo, y durante su ejecución las partes pueden identificar alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como "mayores cantidades de obra", "obras adicionales" o adición de "ítems contractuales"; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial del contrato, siendo viable jurídicamente modificar los contratos estatales en cuanto al precio y al alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

En este sentido, conforme a la regulación legal y a la interpretación que han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, se tiene que la presente modificación está sustentada técnicamente de acuerdo a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás Normas Reglamentarias y Complementarias.

5. **CONCLUSIONES**

- ✓ Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el contratista de interventoría y a los argumentos que se asocian a la presente Acta de Justificación se evidencia la necesidad de suscribir un **Otrosí Modificatorio No.03** al Contrato de Interventoría **N°CIHCM422 de 2023**, modificándose la **Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO-**, prorrogándose el plazo inicial de ejecución en **UN (1) MESES Y QUINCE (15) DÍAS MÁS**, **Cláusula 5 –VALOR DEL CONTRATO-**, adicionándose en **QUINCE MILLONES TREICIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 15.349.812.00) M/CTE. IVA INCLUIDO, Cláusula 7 –APROPIACIÓN PRESUPUESTAL-** y **Cláusula 17 –GARANTÍAS-**.
- ✓ El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificatorio.
- ✓ El contratista interventor deberá remitir la reprogramación de las actividades de obra, junto con los documentos de validación del personal de obra como el de interventoría.
- ✓ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente **Acta de Justificación No.07:**

INDERHUILA		Código: DIH-CGID-F10
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 7 de 7

- Comunicación INT-INDER-GAR-2025-046 del 31 de julio del 2025 y anexo.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta **Acta de Justificación No.07** – para la prórroga y adición al contrato de interventoría N°CIHCM422 de 2023, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día *treinta y uno (31) de julio de 2025.*

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

CONSORCIO CIHCM
RL. Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
CONTRATISTA INTERVENTORIA

Vo.Bo. Ing. José Carlos González
Apoyo a la supervisión - Contratista GID- INDERHUILA

Vo.Bo: Jhon Alexander Hernández Barrera
Asesor de Presupuesto Externo - Contratación

Revisó: Danna [illegible]
Abogada Contratista Externa –INDERHUILA-

Proyectó: Jaime Enrique Jiménez López
Abogado – Contratista GIH

INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO N°03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO CUBO

CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023**
OBJETO:	***"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA."***
CONTRATISTA INTERVENTORÍA:	**CONSORCIO CUBO**
NIT:	901765482-8
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO C.C. 1.019.013.695 de Bogotá D.C.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Ing. JOSE CARLOS GONZALEZ
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.1: 27/12/2023	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
Prorroga No.01 al Acta de Suspensión No.01:	9 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO N°1:	7 DE MAYO DE 2024
OTROSÍ MODIFICATORIO No.01: 7/05/2024	MODIFICA CLÁUSULA No.4 - PLAZO DEL CONTRATO - En el sentido de ampliar la vigencia fiscal al año 2024.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°2:	27 DE JUNIO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO N°2:	9 DE JUNIO DE 2025.
OTROSÍ MODIFICATORIO No.02: 9/06/2025	Prórroga: UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS más.
PLAZO TOTAL:	CUATRO (4) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2025.
VALOR A ADICIONAR:	**QUINCE MILLONES TREICIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 15.349.812.00) M/CTE. IVA INCLUIDO.**
PLAZO A PRORROGAR:	**UN (1) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.**

Entre los suscritos: **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISÍCA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA-** con NIT.813.005.578-7, entidad Representada Legalmente por el Doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de **DIRECTOR**, nombrado mediante Decreto No.01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de posesión No. 009, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia

otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, quien se denomina la Entidad Estatal Contratante, por la otra, Arq. **ADRIANA CAROLINA SNABRIA NIETO** con **C.C. 1.019.013.695 de Bogotá,** representante legal del **CONSORCIO CUBO** con **NIT. 901765482-8,** quien se denominará el Contratista; hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°03,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que, el día ***treinta y uno (31) de julio del 2025***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN,** en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor-, el Ingeniero **JOSE CARLOS GONZALEZ** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión de la interventoría, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN,** en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el Ingeniero **JOSE CARLOS GONZALEZ** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión, y la Arq. **ADRIANA CAROLINA SNABRIA NIETO** representante legal del **CONSORCIO CUBO** en calidad de Interventor con la finalidad de suscribir el **Acta de Justificación No.07 para prorrogar y adicionar al Contrato de Interventoría N°CIHCM422 de 2023,** bajo los siguientes términos: A. El día 7 de Noviembre de 2023, la entidad mediante Resolución No. 410 de 2023, adjudicó en marco del Proceso de Selección bajo la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. IHCM017-2023 el Contrato de Interventoría No. CIHCM422-2023 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL. Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON-DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, al oferente CONSORCIO CUBO, Representado Legalmente por la Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto. B. El día 10 de Noviembre de 2023 se celebró el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 entre el Instituto Departamental del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y el CONSORCIO CUBO, Representado Legalmente por la Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759.oo) M/CTE. C. El día 22 de Noviembre del 2023 se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023. D. Que el día 27 de Diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Justificación No. 1 y Acta de Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas. E. Que el día 9 de Febrero de 2024 se suscribió el Acta de Justificación No. 2 para la Ampliación No. 1 de la Suspensión No.1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas. F. Que el 14 de Marzo de 2024, la entidad mediante Oficio IH-2-2021-0241 adoptó el contenido de la Circular Externa No.08 del 27 de diciembre de 2023, emitida por la Contraloría Departamental del Huila, procediendo con la solicitud de refrendación de las Reservas Presupuestales, motivo por el cual se prorrogó la suspensión del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023. G. Que mediante oficio No. 120 del 29 de abril de 2024, el Órgano de Control Fiscal notificó a la Entidad de la Refrendación realizada al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023. H. Que el día 6 de mayo del 2024 se suscribió el Acta de Justificación No. 3 y el día 7 de mayo de 2024 se suscribió el Acta de Reinicio No. 1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, teniendo en cuenta que los hechos que motivaron la suspensión fueron superados y subsanados. I. Que el día 7 de mayo de 2024 se suscribió el Otrosí Modificatorio No.01 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, modificando la Cláusula 4- PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de ajustar el Contrato a la vigencia fiscal 2024. J. Que el día 27 de junio de 2024, se suscribió el Acta de Justificación No.4 y Acta de Suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas. K. Que el día 09 de Junio de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No. 5 y Acta de Reinicio No. 2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas. L. Que el día 09 de Junio de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No.6 y Otrosí modificatorio No.2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 prorrogando su plazo de ejecución en UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS más. M. Que el Contrato de Interventoría N°CIHCM422 de 2023, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. N. Que, el día 29 de julio del 2025 el CONSORCIO CUBO solicita a la entidad por medio del oficio radicado No. INT-INDER-GAR-2025-045, que se trámite un adicional y una prórroga al contrato de obra N°CLPIH405-2023, la cual fue aprobada y viabilizada por el Contratista de Interventoría N°CIHCM422-2023. Ñ. Que, el INDERHUILA junto con el apoyo a la supervisión de interventoría procedió a revisar técnicamente la solicitud elevada por el CONSORCIO CUBO, el cual, presentó un ajuste de mayores y menores cantidades de obra al Contrato de Obra N°CLPIH405-2023 a fin de garantizar el cumplimiento contractual del alcance total del proyecto, encontrando viable técnica y financieramente la modificación contractual conforme a la solicitud elevada por el representante legal de INGENIERÍA OCIMACS S.A.S y a las razones expuestas en el Acta de Justificación N°03 del 03 de abril del 2025 del Contrato de Obra N°CLPIH405-2023, requiriéndose adicionar la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 155.106.057,00) M/CTE., y prorrogar por UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS más el plazo de ejecución inicialmente previsto en el contrato, lo que ocasiono la suscripción del Otrosí Modificatorio

INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO N°03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO CUBO

N°03 al Contrato de Obra pública N°CLPIH405 del 2023 el día 31 de julio de 2025. O. Por lo anterior, el día 31 de julio del 2025 el CONSORCIO CUBO en su calidad de INTERVENTOR mediante comunicación INT-INDER-GAR-2025-046 requiere a la entidad contratante lo siguiente: *(...)* En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N°CIHCM422 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría se permite informar lo siguiente: *En oficio OFI-017-CO, de fecha 18 de julio de 2025 y con asunto SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE OBRA No. CLPIH405 DE 2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA.", en el cual se informa sobre el alcance del contrato de obra respecto a las actividades contractuales, se evidencia que es necesario una adición al mismo, ya que se pudo verificar que existen unas mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, los cuales son complementarios a los ítems contractuales. El valor inicial del contrato de obra es de $ 517.100.590,00 M/CTE., contemplando unas actividades contractuales iniciales. Al realizar el balance de obra se evidenciaron unas mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, situación que aumenta el valor del contrato inicial a $ 672.206.648,00 M/CTE. por ende, se adiciono al contrato de obra un valor de $ 155.106.057,00 M/CTE. En este sentido, es necesario realizarle una prórroga y una adición al contrato de interventoría, teniendo en cuenta, lo descrito en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, el cual reza: "Artículo* ***85. Continuidad de la interventoría.*** *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.* ***Parágrafo*** *Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligaria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el término de la garantía de estabilidad del contrato principal; El gobierno nacional regulara la materia en este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riegos relativos a la ejecución del respectivo contrato. La disposición anterior tiene como finalidad QUE SE MANTENGA EL CONTROL Y VIGILANCIA, frente a la ejecución de los contratos estatales, mediante el mecanismo especializado de la interventoría". En este orden, a la interventoría se le debe de adicionar un valor de $ 15.349.812.00 M/CTE., y prorrogar en UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS más, para garantizar la permanencia del equipo profesional de la interventoría a fin de que realicen el debido acompañamiento y seguimiento al contrato de obra, atendiendo a las mayores y menores cantidades e ítems no previstos. Esto con el fin de poder recibir a satisfacción el contrato de obra al 100%. Por consiguiente, se requiere del siguiente adicional al contrato de interventoría N°CIHCM422-2023 para asegurar la continuidad, control y vigilancia técnica, administrativa, legal y financiera al contrato de obra N°CLPIH405 DE 2023:*

FORMULARIO 1 - DETALLADO INTERVENTORIA VEREDA FILO GUAYABAL

ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(2)	(3)	(1)	(4)	(3)*(2)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 2.760.000,00	50%	1	1,80	$ 2.082.900,00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE)	$ 2.250.000,00	100%	1	1,80	$ 2.375.000,00
	COSTOS INDIRECTOS					
2.1	SECRETARIA	$ 1.600.000,00	75%	1	0,07	$ 85.120,00
2.2	TOPOGRAFO	$ 1.600.000,00	10%	1	0,00	$ -
2.3	CADENERO	$ 900.000,00	10%	1	0,00	$ -

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	COSTO ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
			(7)	(8)	(9)	(7)*(8)*(9) = (10)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UNO	4	$ 100.000,00	1,00	$ 400.000,00
3.2	EDICION DE INFORMES, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS.	MES	1	$ 601.000,00	1,00	$ 751.500,00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 300.000,00	0,00	$ 150.000,00
3.4	EQUIPO TOPOGRAFICO	UNO	1	$ 200.000,00	0,00	$ -

INDERHUILA

NIT 813.005.579-7

OTROSÍ MODIFICATORIO N°03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO CUBO

Por todo lo anterior, se solicita a la entidad contratante, se estudie la solicitud de adición y prórroga de la interventoría, teniendo en cuenta de que el contrato de obra este sujeto a una adición presupuestal y prorroga por las nuevas condiciones del contrato de obra No.CLPIH405 de 2023. (...)" P. Que, de acuerdo a lo relacionado en la comunicación INT-INDER-GAR-2025-046 del 31 de julio del 2025 el CONSORCIO CUBO en su calidad de INTERVENTOR, manifiesta la necesidad de mantener a la Interventoría para verificar las actividades objeto del adicional del contrato de obra N°CLPIH405 de 2023, teniendo en cuenta, las mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos. Por ello, la Entidad encuentra viable técnicamente y legalmente lo requerido por el Contratista de Interventoría a fin de garantizar la permanencia en la obra del Residente de Interventoría, el cual, es la persona idónea para efectuar el seguimiento y control en la ejecución de las actividades que realice la firma contratista de obra INGENIERÍA OCIMACS S.A.S, requiriéndose adicionar al valor inicial del Contrato de Interventoría N°CIHCM422 de 2023 la suma de **QUINCE MILLONES TREICIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 15.349.812.00) M/CTE. IVA INCLUIDO,** esto con el propósito de garantizar la finalidad que persigue el mismo. Q. En este sentido, se deberá prorrogar el Contrato de Interventoría N°CIHCM422 de 2023 por el mismo término del Contrato de Obra N°CLPIH405 de 2023, es decir, **UN (1) MESES Y QUINCE (15) DÍAS MÁS** al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuenta que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento y control en la ejecución de las actividades realizadas por el contratista de obra, siendo procedente modificar la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, para un plazo total de ejecución de **SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DÍAS MÁS,** contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2025. R. Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el contratista de interventoría y a los argumentos que se asocian a la presente Acta de Justificación se evidencia la necesidad de suscribir un **Otrosí Modificatorio No.03** al Contrato de Interventoría **N°CIHCM422 de 2023**, modificándose la **Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO-**, prorrogándose el plazo inicial de ejecución en **UN (1) MESES Y QUINCE (15) DÍAS MÁS, Cláusula 5 –VALOR DEL CONTRATO-**, adicionándose en **QUINCE MILLONES TREICIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 15.349.812.00) M/CTE. IVA INCLUIDO, Cláusula 7 –APROPIACIÓN PRESUPUESTAL-** y **Cláusula 17 –GARANTÍAS-**. S. El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificatorio. T. El contratista Interventor deberá remitir la reprogramación de las actividades de obra, junto con los documentos de validación del personal de obra como el de interventoría. U. Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente **Acta de Justificación No.07:** Comunicación INT-INDER-GAR-2025-046 del 31 de julio del 2025 y anexo. **2.** Por lo anterior, las partes celebran el presente **Otrosí Modificatorio N°03,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 de 2023** conforme las razones expuestas en el **Acta de Justificación N°07,** la cual quedará así: **"CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO:** El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación IHCM017-2023, los cuales hacen parte integral de este. El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios- materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal – en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría, según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico, el contrato al cual se ejercerá la interventoría, y el **Acta de Justificación N°07 del 31 de julio del 2025.** El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO,** conforme las razones expuestas en el **Acta de Justificación N°07,** la cual quedará así: ***"SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DÍAS,*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2025. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible."* **CLÁUSULA TERCERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO,** conforme las razones expuestas en el **Acta de Justificación N°07,** en el sentido de adicionar al **Contrato de Interventoría N°CIHCM422 de 2023,** la suma de **QUINCE MILLONES TREICIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS**

INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO N°03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO CUBO

DOCE PESOS ($ 15.349.812.00) M/CTE. IVA INCLUIDO, al valor inicialmente pactado, registrando un valor total de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 161.687.571,00) M/CTE.**, suma que se discrimina de la siguiente manera:

FORMULARIO 1 - DETALLADO INTERVENTORIA VEREDA FILO GUAYABAL

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es imprescindible puede flexibilizar y como una sugerencia]

ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(2)	(3)	(1)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL						
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2.750.000,00	50%	1	3,00	$ 4.125.000,00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) -	$ 2.250.000,00	100%	1	3,00	$ 6.750.000,00
PERSONAL DE APOYO						
2.1	SECRETARIA	$ 1.600.000,00	76%	1	3,00	$ 3.648.000,00
2.2	TOPOGRAFO	$ 1.500.000,00	15%	1	1,00	$ 225.000,00
2.3	CADENEROS	$ 900.000,00	15%	1	1,00	$ 135.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					$ 14.883.000,00

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	COSTO ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
			(7)	(8)	(9)	(7)*(8)*(9) = (10)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UNO	8	$ 100.000,00	3,00	$ 2.400.000,00
3.2	EDICION DE INFORMES, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS.	MES	1	$ 501.000,00	3,00	$ 1.503.000,00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 300.000,00	3,00	$ 900.000,00
3.4	EQUIPO TOPOGRAFICO	UND	1	$ 200.000,00	1,00	$ 200.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 5.003.000,00

FORMULARIO 1 - DETALLADO INTERVENTORIA VEREDA FILO GUAYABAL

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es imprescindible puede flexibilizar y como una sugerencia]

ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(2)	(3)	(1)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL						
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2.750.000,00	50%	1	1,50	$ 2.062.500,00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) -	$ 2.250.000,00	100%	1	1,50	$ 3.375.000,00
PERSONAL DE APOYO						
2.1	SECRETARIA	$ 1.600.000,00	76%	1	0,07	$ 85.120,00
2.2	TOPOGRAFO	$ 1.500.000,00	15%	1	0,00	$ -
2.3	CADENEROS	$ 900.000,00	15%	1	0,00	$ -
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					$ 5.522.620,00

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	COSTO ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
			(7)	(8)	(9)	(7)*(8)*(9) = (10)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	4	$ 100.000,00	1,00	$ 400.000,00
3.2	EDICION DE INFORMES, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS.	MES	1	$ 501.000,00	1,50	$ 751.500,00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 300.000,00	0,50	$ 150.000,00
3.4	EQUIPO TOPOGRAFICO	UND	1	$ 200.000,00	0,00	$ -
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 1.301.500,00

240

INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO N°03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO CUBO

FORMULARIO 1 - DETALLADO INTERVENTORIA VEREDA SANTA MARTA

(La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarla o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Se presentará a precio Unitario y como una sola propuesta)

ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(2)	(3)	(1) *	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2.750.000,00	50%	1	3,00	$ 4.125.000,00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) -	$ 2.250.000,00	100%	1	3,00	$ 6.750.000,00
2.1	SECRETARIA	$ 1.600.000,00	50%	1	3,00	$ 4.800.000,00
2.2	TOPOGRAFO	$ 1.500.000,00	21%	1	1,00	$ 315.000,00
2.3	CADENEROS	$ 900.000,00	21%	1	1,00	$ 189.000,00

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	COSTO ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
			(7)	(8)	(9)	(7)*(8)*(9) = (10)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	5	$ 120.000,00	3,00	$ 1.800.000,00
3.2	EDICION DE INFORMES, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS.	MES	1	$ 615.000,00	3,00	$ 1.845.000,00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 320.000,00	3,00	$ 960.000,00
3.4	EQUIPO TOPOGRAFICO	UND	1	$ 210.000,00	1,00	$ 210.000,00

FORMULARIO 1 - DETALLADO INTERVENTORIA I.E. RAMON ALVARADO SANCHEZ, DEL CENTRO POBLADO EL PARAISO

(La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarla o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Se presentará a precio Unitario y como una sola propuesta)

ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(2)	(3)	(1)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 4.200.000,00	50%	1	3,00	$ 6.300.000,00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) -	$ 3.200.000,00	100%	1	3,00	$ 9.600.000,00
2.3	SECRETARIA	$ 1.600.000,00	100%	1	3,00	$ 4.800.000,00

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR PARCIAL ($)
			(7)	(8)	(9)	(7)*(8)*(9) = (10)
	GASTOS OPERACIONALES					
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
3.1	PAPELERIA, IMPRENTA Y FOTOGRAFIA, IMPRESIÓN DE PLANOS, IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y COPIAS	MES	1	$ 150.000,00	3,00	$ 450.000,00
3.2	REGISTRO FOTOGRAFICO/VIDEOS	MES	1	$ 100.000,00	3,00	$ 300.000,00
3.3	TRANSPORTE	MES	1	$ 200.000,00	3,00	$ 600.000,00
3.4	ENSAYOS DE LABORATORIO(Densidad, resistencia a la compresión, CBR,dosificación de mezcla, módulo de rotura MR)	MES	1	$ 500.000,00	3,00	$ 1.500.000,00
	VALOR TOTAL GASTOS OPERACIONALES (G)					
	III GASTOS DE LEGALIZACIÓN E IMPUESTOS					
3.1	POLIZAS (Cumplimiento, Manejo de Anticipo, Salarios y Prestaciones Sociales, Estabilidad de Obra, Responsabilidad Civil ExtraContractua)		0,50%	$ 42.680.000,00	$ 213.150,00	
3.2	Estampilla Prodesarrollo Departamental		2,00%	$ 42.680.000,00	$ 853.600,00	
3.3	Tasa pro deporte y recreacion		1,50%	$ 42.680.000,00	$ 639.450,00	
3.4	Estampilla Pro Universidad Surcolombiana		0,50%	$ 42.680.000,00	$ 213.150,00	
3.5	Estampilla ProCultura		1,50%	$ 42.680.000,00	$ 639.450,00	
3.6	Rete ICA y Rete Fuente		2,67%	$ 42.680.000,00	$ 1.138.956,00	
3.7	Fondo de Seguridad		5,00%	$ 42.680.000,00	$ 2.134.000,00	
	VALOR TOTAL GASTOS DE LEGALIZACION (L)					

INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO N°03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO CUBO

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, conforme las razones expuestas, la cual quedará así: El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2024000282 del 9 de mayo del 2025, por valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS **($ 146.337.759,00)** M/CTE. De igual manera, la entidad adicionará al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023**, la suma de **QUINCE MILLONES TREICIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 15.349.812.00) M/CTE. IVA INCLUIDO.**, recursos que se encuentran soportados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2025000507 del 31 de julio del 2025**, con el Rubro 2.3.2.02.02.005, Denominado Construcción y Servicios de la Construcción - Proyecto: 2024004410052 – Apoyo A La Construcción y/o Mejoramiento y/o Dotación de Escenarios Deportivos para la Recreación, la Actividad Física y el Deporte del Departamento del Huila - Fuente: 120101 Estampilla Pro-desarrollo Departamental. **CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías otorgadas conforme a los numerales 17.1 y 17.2 de la **Cláusula 17** denominada **–GARANTÍAS-** del contrato principal, que ampare los riesgos en los que pueda verse inmiscuido el INDERHUILA, dentro de la ejecución de las actividades propias dentro del objeto de este contrato desarrollado por **CONSORCIO CUBO**, con ocasión a la presente modificación. Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y presentarse a favor del INDERHUILA dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del presente otrosí los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos. **CLÁUSULA SEXTA:** Hace parte integral del OTROSÍ el **Acta de Justificación N°07** para modificar el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023. CLÁUSUA SÉPTIMA:** El contratista deberá cancelar los gastos de legalización correspondiente al pago de derechos de contratación. **CLÁUSUA OCTAVA:** Las cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes. El presente documento se firma en la ciudad de Neiva (H) ***a los treinta y uno (31) días del mes de julio del 2025.***

POR EL INSTITUTO.

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director INDERHUILA

CONSORCIO CUBO
RL. ADRIANA CAROLINA SANABRIA
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Revisó:
DANIELA RIVERA GARCÍA
Abogada – Contratista Externa Inderhuila

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		GOBERNACIÓN DEL HUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN			REV:00259661

DOCUMENTOS SOPORTES OTROSI 3

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2025-045	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	25-07-2025
			REV:00259661

Bogotá, 25 de julio de 2025.

Señor:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA (INDERHUILA)
Atn. **FELIPE VICTORIA BARRAGAN**
DIRECTOR DE INDERHUILA.
Neiva.

REF.: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. CLPIH405 DE 2023.

Cordial saludo;

En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N°CIHCM422 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría se permite informar que una vez recibido el oficio enviado por el contratista de obra INGENIERIA OCIMACS S.A.S., en el cual presenta el Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra e ítems No Previstos, la interventoría procedió a la revisión y verificación y se informa lo siguiente:

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Obra
NUMERO	CLPIH405 de 2023
OBJETO	"CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA."
CONTRATISTA	INGENIERIA OCIMACS S.A.S.
SUPERVISOR	FELIPE VICTORIA BARRAGAN
VALOR INICIAL	QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($517.100.590,00) MCTE.
PLAZO INICIAL	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2025-045	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	25-07-2025
			REV:00259661

	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
FECHA DE INICIO	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023
SUSPENSION No. 1	27 DE DICIEMBRE DE 2023
REINICIO No. 1	09 DE JUNIO DE 2025

INFORMACION DE LA SOLICITUD

- TIPO DE MODIFICACION: Prorroga e Inclusión de ítems no previstos y adición económica.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

El contratista de obra mediante el comunicado OFI-017-CO de fecha 18 de julio de 2025, solicito una adición, prórroga e inclusión de ítem No previstos y remitió el Balance de mayores y menores cantidades, APU de ítems no previstos y cotizaciones del Contrato de Obra No CLPIH405 de 2023, la interventoría mediante el presente da tramite a su solicitud, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

ANTECEDENTES

De acuerdo con el alcance inicial definido por la entidad contratante y con base a las visitas y recorridos realizados en compañía del contratista, interventoría en campo de los ítems y actividades contractuales, se identificaron, que el contrato que nos compromete requiere la inclusión de ítems no previstos para el desarrollo satisfactorio del objeto contractual, actividades que se justifican a continuación:

MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA:

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2025-045	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	25-07-2025
			REV:00259661

Con el análisis, estudio y mediciones en obra, se tiene un balance sobre el alcance real del contrato, lo cual genera la revisión del presupuesto contractual con las medidas ajustadas a la realidad y lograr llegar al balance del proyecto, para llevar este control la interventoría y el contratista de obra realizaron el proceso de mediciones en obra, resultado de esto se identificaron mayores y menores cantidades de obra, debido a que durante el desarrollo de las actividades las áreas ejecutadas en algunos casos requieren mayor ejecución y en otras son inferiores a las inicialmente previstas, así mismo se sustraen actividades del presupuesto contractual para ser reemplazadas por actividades que se ajustan a las necesidades de la obra; y en otros casos debido a que han sido actividades que no hay necesidad de ejecutar por razones constructivas.
Resultado del ejercicio, se logró identificar la necesidad de incluir actividades no prevista durante el contrato, la cual relacionamos a continuación y por medio del presente documento solicitamos la inclusión dentro del alcance del contrato de obra, así:

ACTIVIDADES NO PREVISTAS

En el análisis, estudios y situaciones presentadas durante la ejecución del proyecto, se genera la necesidad de incluir actividades no presupuestadas, necesarias para poder cumplir con el objeto contractual. Estas actividades se justifican a continuación:

NP 01: Cerramiento Provisional en Lona Verde h=2,00m.
Actividad necesaria para el desarrollo del proyecto, dado a que es necesario el cerramiento como medida de seguridad y evitar que personal ajeno a la obra ingrese, e igualmente evitar accidentes de personal externo a la obra.

N.P. 5,05: Rejilla metálica en ángulo de 2" X1/8" para base y de 11/2" X 1/8" para tapa con varilla de 1/2" espaciada cada 2 cms y bisagras piston de 1/2", moduladas máximo de 1,50 mts
Actividad necesaria, la cual servirá para tapar las cañuelas que van a nivel de la cancha una en cada costados Eje A y Eje B y que llevan el agua lluvia proveniente de la cubierta e igualmente evitar accidentes a las personas que ocuparan el polideportivo teniendo en cuenta que las cañuelas no contemplan rejillas.

NP 5,06: Corte de placa en concreto para dilataciones. Incluye suministro e instalación de sellante para junta de dilatación.
Actividad necesaria, ya que la placa no contempla los cortes para las dilataciones, situación que podría conllevar a que la placa pueda fisurar en cualquier parte, asi mismo este NP incluye el sello de la junta para evitar que el agua filtre hacia el interior de la placa.

NP 5,07: Suministro e instalación de malla nylon de 15x 15 con guaya encauchetada de 1/8" y tensores de 5/8", (incluye todos los accesorios y elementos de fijación).
Actividad necesaria, debido a que se evita que los elementos utilizados para juego afecten las casas vecinas adyacentes al polideportivo.

NP 7.21: Suministro - instalación medidor directo bifásico trifilar
Actividad necesaria, ya que en el presupuesto inicial no se tuvo en cuenta y es necesario esta actividad para legalizar la conexión al polideportivo.

NP 7.22: Desmonte de cableado red abierta baja tensión caseta comunal poste B088355.
Actividad necesaria, ya que en la revisión eléctrica se vio necesario el desmonte de la red existente que es en aluminio, asi mismo el cableado actual no cumple con las especificaciones actuales.

N.P. 7.23: Suministro e instalación de cableado para red de distribución principal en ducto subterráneo en conductor en cable cobre #6:
Esta actividad es necesaria, teniendo en cuenta que se desmonto el cableado en aluminio, y se plantea instalar uno de cobre para mejorar las conductividad y mejor compactibilidad con los nuevos elementos a instalar.

BALANCE DEL CONTRATO
JUSTIFICACION

El contratista en Cumpliendo de sus obligaciones contractuales, presento la siguiente documentación.

- Presentar a la Interventoría para su aprobación, los ítems no previstos inicialmente en el contrato; adjuntando:

a) Una explicación detallada de la necesidad,
b) El Análisis de Precio Unitario (APU) junto con las cotizaciones que lo respalden,
c) Una proyección de cantidades del ítem no previsto,
d) Una estimación de las mayores y menores cantidades necesarias, junto con la proyección y su impacto en el valor final de ejecución del contrato,
e) Solicitud a la Interventoría, de adición y prorroga en caso de ser necesaria.

En cualquier caso, debe realizar los trámites de aprobación correspondientes, previo a su ejecución.

Acorde con lo anterior, es de considerar que no existen hechos cumplidos en la ejecución de la obra, toda vez que, con base en los mecanismos contractuales, en ejercicio de las funciones de control y dirección del contrato, el contratista, la interventoría verificaron y registraron los aspectos de incidencia en la ejecución, para posteriormente proceder a la implementación de los ítems no previstos en la obra, todos de acuerdo con la responsabilidad que nos asiste.
Como se puede apreciar, en el caso que nos ocupa, la interventoría de manera previa a la ejecución de las respectivas actividades no previstas durante el desarrollo del contrato realizó como es su obligación junto con el contratista el control del balance financiero del contrato, encontrando que para cumplir y entregar la obra funcional se requiere una adición presupuestal, sin embargo se requiere generar la inclusión de actividades no previstas dentro del contrato, para lo cual en procura del control técnico y financiero de la obra se realizó el Acta de Mayores y Menores e Ítems No Previstos,

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2025-045	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	25-07-2025
			REV:00259661

la cual posteriormente, servirá de base para el desarrollo de los trámites legales, administrativos y presupuestales pertinentes:
Valor inicial: $ 517.100.590,00) MCTE
Valor adicional según balance: $ 155.106.057,00
Prorroga en tiempo: Uno punto cinco (1,5) meses.

Igualmente se informa que en el oficio enviado por el contratista de obra se justifican todas las actividades que presentan una mayor cantidad, menor cantidad y de los ítems no previstos al igual que su respectivo APU como soporte al valor unitario, a lo cual la interventoría una vez verificada la información, avala los precios unitarios de los ítems no previstos al igual que la justificación de cada uno, se manifiesta que los precios utilizados por el contratista de obra son los adecuados según los que manejan en el mercado.
Se informa que para poder cumplir con la ejecución del contrato al 100%, el contratista debe aplicar plan de contingencia y que Interventoria sólo recomienda 1,5 meses de prórroga.
Aun cuando el contratista había solicitado dos meses esta Interventoria ha venido solicitando planes de contingencia sin que se afectara por los 17 días que no se ejecutó obra, Por lo tanto es responsabilidad del contratista de obra reponer los 17 días.
Por todo lo anterior se pone a disposición de la entidad el balance de obra para su estudio y análisis pertinente, de lo cual se espera una pronta respuesta, ya que hay actividades contractuales que dependen de la aprobación de los ítems no previstos para iniciar su ejecución.

ANEXO:
Oficio No. OFI-017-CO
Acta de mayores y menores cantidades de obra y creación de ítems nuevos.
APU de ítems no previstos
Cotizaciones.
Memorias de cantidades de ítems no previstos.

Agradeciendo su colaboración,

Atentamente,

CONSORCIO CUBO
Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA
Representante Legal
Especialista en Gerencia de Proyectos
PROYECTÓ: Ing Fabio Mejia – Residente de interventoría
VoBo: Arq. Carolina Sanabria – Representante legal
C/C: COPIA CARPETA CONTRATO
Anexos: SIN ANEXOS

255 544 522

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2025-046	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	30-07-2025
			REV:00259661

1-2025-1333

Bogotá, 31 de julio de 2025.

01 JUL 2025

Señor:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA (INDERHUILA)
Atn. **FELIPE VICTORIA BARRAGAN**
DIRECTOR DE INDERHUILA.
Neiva.

REF.: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA No CIHCM422 DE 2023.

Cordial saludo;

En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N°CIHCM422 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría se permite informar lo siguiente:

- En oficio OFI-017-CO, de fecha 18 de julio de 2025 y con asunto SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE OBRA No. CLPIH405 DE 2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA.", en el cual se informa sobre el alcance del contrato de obra respecto a las actividades contractuales, se evidencia que es necesario una adición al mismo, ya que se pudo verificar que existen unas mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, los cuales son complementarios a los ítems contractuales.
- El valor inicial del contrato de obra es de $ 517.100.590,00) MCTE, contemplando unas actividades contractuales iniciales.
- Al realizar el balance de obra se evidenciaron unas mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, situación que aumenta el valor del contrato inicial a $ 672.206.648,00 por ende, se necesitaría adicionar al contrato de obra un valor de $ 155.106.057,00
- El contrato inicial de interventoría fue adjudicado por un valor de $ 43.146.777,00, para unas condiciones iniciales del contrato de obra.
- Si el contrato de obra cambia las condiciones iniciales y es necesario realizarle una prórroga y adición, por consiguiente, el contrato de interventoría también se le debe de adicionar en valor y prorrogar.

- El contrato de obra, según el balance se le adicionaría un valor de $ 155.106.057,00 correspondientes a las actividades no previstas y mayores cantidades de obra, las cuales requieren para su ejecución un tiempo adicional.
  Por consiguiente, la interventoría también se le debe de adicionar un valor de ($15.349.812.00) el cual sería el reconocimiento en un(1) mes y (15) días adicionales más, para garantizar la permanencia del equipo profesional de la interventoría a fin de que realicen el debido acompañamiento y seguimiento al contrato de obra, atendiendo a las mayores y menores cantidades e ítems no previstos. Esto con el fin de poder recibir a satisfacción el contrato de obra al 100%.

FORMULARIO 1 - DETALLADO INTERVENTORIA VEREDA FILO GUAYABAL

(La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es proporcionado a modo ilustrativo y como una sugerencia)

ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(2)	(3)	(1)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL						
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2.750.000,00	60%	1	1,50	$ 2.062.500,00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) -	$ 2.250.000,00	100%	1	1,50	$ 3.375.000,00
PERSONAL DE APOYO						
2.1	SECRETARIA	$ 1.600.000,00	76%	1	0,07	$ 85.120,00
2.2	TOPOGRAFO	$ 1.500.000,00	15%	1	0,00	$ -
2.3	CADENEROS	$ 900.000,00	15%	1	0,00	$ -

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	COSTO ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
			(7)	(8)	(9)	(7)*(8)*(9) = (10)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
OTROS COSTOS DIRECTOS						
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND °	4	$ 100.000,00	1,00	$ 400.000,00
3.2	EDICION DE INFORMES, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS	MES	1	$ 501.000,00	1,50	$ 751.500,00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 300.000,00	0,50	$ 150.000,00
3.4	EQUIPO TOPOGRAFICO	UND	1	$ 200.000,00	0,00	$ -

256 ~~520~~ ~~523~~

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2025-046	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	30-07-2025
			REV:00259661

Por todo lo anterior, se solicita a la entidad contratante, se estudie la solicitud de adición y prórroga de la interventoría, teniendo en cuenta de que el contrato de obra este sujeto a una adición presupuestal y prorroga por las nuevas condiciones del contrato de obra No. CLPIH405 de 2023.

Se anexa: Presupuesto adicional interventoría.

Agradeciendo su colaboración,

Atentamente,

CONSORCIO CUBO
Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA
Representante Legal
Especialista en Gerencia de Proyectos
PROYECTÓ: Ing Fabio Mejia – Residente de interventoría
VoBo: Arq. Carolina Sanabria – Representante legal
C/C: COPIA CARPETA CONTRATO
Anexos: SIN ANEXOS

INDERHUILA		Código: DIH-CGID-F10
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
		Página 1 de 7

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.08 – PARA PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023**
OBJETO:	***"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"***
CONTRATISTA INTERVENTORÍA:	**CONSORCIO CUBO**
NIT:	901765482-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** C.C. 1.019.013.695 de Bogotá D.C.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Ing. XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759,00) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.1: 27/12/2023	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
Prorroga No.01 al Acta de Suspensión No.01:	9 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO N°1:	7 DE MAYO DE 2024
OTROSÍ MODIFICATORIO No.01: 7/05/2024	MODIFICA CLÁUSULA No.4 - PLAZO DEL CONTRATO - En el sentido de ampliar la vigencia fiscal al año 2024.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°2:	27 DE JUNIO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO N°2:	9 DE JUNIO DE 2025.
OTROSÍ MODIFICATORIO No.02: 9/06/2025	**Prórroga:** UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
OTROSÍ MODIFICATORIO No.03: 31/07/2025	**Prórroga:** UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS **Adición:** QUINCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 15.349.812,00) M/CTE.
VALOR TOTAL:	**CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 161.687.571,00) M/CTE.**
PLAZO TOTAL:	**SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos del

	perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2025.

FECHA PRESENTE ACTA: Diecisiete *(17) de septiembre de 2025.*

En Neiva (H), a los ***diecisiete (17) de septiembre de 2025***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA-, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, la Ingeniera **XIMENA JIMENEZ** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión, y la Arq. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** representante legal del **CONSORCIO CUBO** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente Acta de **Justificación No.08**, para prorrogar plazo y adicionar recursos al Contrato de Interventoría N°CIHCM422 de 2023, bajo las siguientes consideraciones:

1. ***ANTECEDENTES***

El INDERHUILA, adelanto el proceso de concurso de méritos, para la selección del contratista INTERVENTOR, bajo el número interno IHCM017-2023, por lo que se adjudicó y suscribió el Contrato de Interventoría No.CIHCM422 de 2023 celebrado con el CONSORCIO CUBO, representado legalmente por la Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO.

Que, el Contrato de Interventoría No.CIHCM422 de 2023 actualmente tiene la interventoría de los siguientes contratos de obra: No. CLPIH405 de 2023, No. CLPIH381 de 2023 y No. CLPIH382 de 2023.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023

- ✓ El día 7 de noviembre de 2023, la entidad mediante Resolución No. 410 de 2023, adjudicó en el marco del Proceso de Selección bajo la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. IHCM017-2023 el Contrato de Interventoría No. CIHCM422-2023 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL. Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON-DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, al oferente CONSORCIO CUBO, Representado Legalmente por la Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto.
- ✓ El día 10 de noviembre de 2023 se celebró el Contrato de Interventoría No.CIHCM422 de 2023 entre el Instituto Departamental del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y el CONSORCIO CUBO, Representado Legalmente por la Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759.oo) M/CTE.
- ✓ El día 22 de noviembre del 2023 se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.
- ✓ Que el día 27 de diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Justificación No. 1 y Acta de Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas.
- ✓ Que el día 9 de febrero de 2024 se suscribió el Acta de Justificación No. 2 para la Ampliación No. 1 de la Suspensión No.1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas.
- ✓ Que el 14 de marzo de 2024, la Entidad mediante Oficio IH-2-2021-0241 prorrogó la suspensión N°01 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.

- ✓ Que el día 6 de mayo del 2024 se suscribió el Acta de Justificación No. 3 y el día 7 de mayo de 2024 se suscribió el Acta de Reinicio No. 1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, teniendo en cuenta que los hechos que motivaron la suspensión fueron superados.

- ✓ Que el día 7 de mayo de 2024 se suscribió el Otrosí Modificatorio No.01 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, modificando la Cláusula 4- PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar el plazo a la vigencia fiscal 2024.

- ✓ Que el día 27 de junio de 2024, se suscribió el Acta de Justificación No.4 y Acta de Suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas.

- ✓ Que el día 09 de junio de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No. 5 y Acta de Reinicio No. 2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas.

- ✓ Que el día 09 de junio de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No.6 y Otrosí modificatorio No.2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 prorrogando su plazo de ejecución en UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS más.

- ✓ Que el día 31 de julio de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No.7 y Otrosí modificatorio No.3 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, prorrogando en UN (1) MESES Y QUINCE (15) DÍAS más, y adicionando en QUINCE MILLONES TREICIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 15.349.812.00) M/CTE., IVA INCLUIDO.

- ✓ Que el Contrato de Interventoría N°CIHCM422 de 2023, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

2. ***RAZONES TÉCNICAS***

- ✓ Que, el día 15 de septiembre del 2025 el CONSORCIO CUBO solicita a la entidad por medio del oficio radicado No. INT-INDER-GAR-2025-081, que se trámite una prórroga al contrato de obra N°CLPIH405-2023, justificando que la interventoría se permite informar a la entidad contratante, que se recibió oficio No. OFI-035-CO de fecha 15 septiembre de 2025, en el cual, el contratista de obra INGENIERIA OCIMACS S.A.S., solicita una prórroga por **UN (1) MES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO** y tras una evaluación detallada por parte de esta interventoría, sobre la situación actual del proyecto, consideró viable una ampliación del plazo contractual hasta el 23 de octubre de 2025 al contrato de obra No. CLPIH405- 2023, siendo crucial para asegurar la finalización acertada de todas las actividades establecidas en el contrato de obra No. CLPIH405-2023. Es fundamental destacar que la prorroga se avaló por parte de la interventoría en **UN (1) MES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO**. La cual, permitirá la terminación final y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad. Por lo tanto, esta interventoría confirma una ampliación del pazo contractual, del contrato de obra N°CLPIH405-2023, y deja a la aprobación de la entidad contratante Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, la decisión final de esta ampliación del plazo contractual.

- ✓ Que, el INDERHUILA junto con el apoyo a la supervisión de Interventoría procedió a revisar técnicamente la solicitud elevada por el CONSORCIO CUBO, el cual, presentó el oficio OFI-035-CO, en que relacionan las justificaciones técnicas para la prórroga al Contrato de Obra N°CLPIH405-2023 a fin de garantizar el cumplimiento contractual del alcance total del proyecto, encontrando viable técnica y financieramente la modificación contractual conforme a la solicitud elevada por el representante legal de INGENIERÍA OCIMACS S.A.S. y a las razones expuestas en el Acta de Justificación N°04 del 16 de septiembre del 2025 del Contrato de Obra N°CLPIH405-2023, requiriéndose una prórroga por UN (1) MES Y SIETE (7) DÍAS más el plazo de ejecución inicialmente previsto en el contrato, lo que ocasionó la suscripción del Otrosí Modificatorio N°02 al Contrato de Obra pública N°CLPIH405 del 2023 el día 16 de septiembre de 2025.

- ✓ Por lo anterior, el día 17 de septiembre del 2025 el CONSORCIO CUBO en su calidad de INTERVENTOR mediante comunicación INT-INDER-GAR-2025-082 requiere a la entidad contratante lo siguiente:

*(...) En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N°CIHCM422 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en atención a la aprobación de la prórroga otorgada por la Entidad al contratista de obra **INGENIERÍA OCIMACS S.A.S.**, con vencimiento al **23 de octubre de 2025**, esta interventoría deja constancia de que evaló dicha solicitud y, en consecuencia, se permite solicitar:*

1. ***La prórroga del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023** por un **(1) mes**, teniendo en cuenta que su vencimiento actual es el 23 de septiembre de 2025, de manera que la interventoría se mantenga vigente hasta el mismo día de finalización de la obra: **23 de octubre de 2025**.*

2. ***La adición presupuestal al contrato de interventoría** por un valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($14.724.465,00) M/CTE.** requerida para cubrir los costos asociados a la extensión del plazo. Se adjunta presupuesto detallado para soporte técnico.*

DETALLADO INTERVENTORIA VEREDA PILO GUAYABAL

(La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Se recomienda a modo ilustrativo y sugerencia)

ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(2)	(3)	(1)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = ($)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2.750.000,00	50%	1	1,00	$ 1.375.000,00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) -	$ 2.250.000,00	100%	1	1,00	$ 2.250.000,00
2.1	SECRETARIA	$ 1.600.000,00	100%	1	1,00	$ 1.600.000,00

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	COSTO ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
			(7)	($)	(9)	(7)*($)*(9) = (10)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	6	$ 100.000,00	1,00	$ 600.000,00
3.2	EDICION DE INFORMES, ESTUDIOS, FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS.	MES	1	$ 501.000,00	1,00	$ 501.000,00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 300.000,00	1,00	$ 300.000,00

De esta forma, se garantiza la continuidad en las labores de control técnico, administrativo, legal y financiero, así como la supervisión de la calidad y el recibo a satisfacción del 100 % del objeto contractual."

- ✓ Que, de acuerdo a lo relacionado en la comunicación INT-INDER-GAR-2025-082 del 17 de septiembre del 2025 el CONSORCIO CUBO en su calidad de INTERVENTOR, manifiesta la necesidad de la continuidad en el control y la vigilancia técnica, administrativa, legal y financiera del contrato de obra, así como la supervisión de la calidad y el recibo a satisfacción del ciento por ciento (100%) del objeto contractual a fin de verificar las actividades objeto del adicional del contrato de obra N°CLPIH405 de 2023.

- ✓ Que, la Entidad considera técnicamente viable la solicitud presentada por el Contratista de interventoría, toda vez que la permanencia del personal de interventoría en la obra resulta indispensable para garantizar la adecuada supervisión de la ejecución contractual. El equipo de interventoría cuenta con profesionales idóneos para ejercer las funciones de control y vigilancia técnica, administrativa, legal y financiera *sobre el contrato de obra, asegurando que las actividades desarrolladas por la firma contratista INGENIERÍA OCIMACS S.A.S. se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, con la calidad requerida y dentro de los plazos establecidos.*

- ✓ Lo anterior se sustenta en el **artículo 85 de la Ley 1474 de 2011**, el cual reza: *"Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el término de la garantía de estabilidad del contrato principal. El Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato."*

- ✓ En este sentido, se deberá prorrogar el Contrato de Interventoría N°CIHCM422 de 2023 por **UN (1) MES** al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuenta que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento y control en la ejecución de las actividades realizadas por el contratista de obra, siendo procedente modificar la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**, para un plazo total de ejecución de **SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2025.

DESCRIPCIÓN	VEREDA / CTO. OBRA	V. CONTRATADO	V. ADICIONAL AJUSTE No. 1	V. ADICIONAL AJUSTE No. 2	VALOR FINAL
INTERVENTORÍA CIHCM422-2023	V. FILO GUAYABAL / CLPIH405-2023	$ 43.146.777,00	$ 15.349.812,00	$ 14.724.465,00	$ 73.221.054,00
	V. SANTA MARTA / CLPIH381-2023	$ 45.562.043,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 45.562.043,00
	V. I.E. RAMON ALVARADO-SANCHEZ, DEL CENTRO POBLADO EL PARAISO / CLPIH382-2023	$ 57.628.939,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 57.628.939,00
TOTAL, INTERVENTORÍA		$ 146.337.759,00	$ 15.349.812,00	$ 14.724.465,00	$ 176.412.036,00

3. RAZONES FINANCIERAS

Que, revisado el sistema financiero HAS SQL de la entidad, se registra un compromiso presupuestal al Contrato de Interventoría N°CIHCM422 DE 2023 a nombre del CONSORCIO CUBO, identificado con NIT 901765482-8 por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 161.687.571,00) M/CTE., al cual, a la fecha no se ha efectuado ningún giro.

Que, de acuerdo a la solicitud expuesta se requiere la adición de recursos para el cumplimiento del Contrato de Interventoría N°CIHCM422-2023 para el seguimiento al Contrato de Obra Pública N°CLPIH405 DE 2023, que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA", cuya solicitud corresponde a un valor adicional de ***CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 14.724.465,00) M/CTE.*** IVA INCLUIDO, el cual, está amparado en el análisis técnico previamente expuesto y que la Entidad cuenta con la disponibilidad de recursos necesarios para cubrir esta necesidad.

4. *RAZONES JURIDICAS*

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación."

Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, al ser el plazo un elemento accidental del contrato.

De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato; por lo que, el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes.

Por consiguiente, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala que la prórroga en el contrato estatal no tiene ningún tipo de restricción, sin embargo, existe una limitación establecida para la adición (valor), que según lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 no podrá ser superior al "*cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

Lo anterior, obedece a que la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo, y durante su ejecución las partes pueden identificar alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como "mayores cantidades de obra", "obras adicionales" o adición de "ítems contractuales"; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial del contrato, siendo viable jurídicamente modificar los contratos estatales en cuanto al precio y al alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

En este sentido, conforme a la regulación legal y a la interpretación que han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, se tiene que la presente modificación está sustentada técnicamente de acuerdo a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás Normas Reglamentarias y Complementarias.

5. CONCLUSIONES

- ✓ Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el contratista de interventoría y a los argumentos que se asocian a la presente Acta de Justificación se evidencia la necesidad de suscribir el **Otrosí Modificatorio No.04** al Contrato de Interventoría

N°CIHCM422 de 2023, modificándose la **Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO-**, prorrogándose el plazo inicial de ejecución en **UN (1) MESES** más, **Cláusula 5 –VALOR DEL CONTRATO-**, adicionándose en **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 14.724.465,00) M/CTE. IVA INCLUIDO, Cláusula 7 –APROPIACIÓN PRESUPUESTAL-** y **Cláusula 17 –GARANTÍAS-.**

- ✓ El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificatorio.
- ✓ El contratista Interventor deberá remitir la reprogramación de las actividades de obra, junto con los documentos de validación del personal de obra como el de interventoría.
- ✓ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente **Acta de Justificación No.08:**
  - Otrosí Modificatorio N°02 al Contrato de Obra pública N°CLPIH405 del 2023 el día 16 de septiembre de 2025
  - Comunicación INT-INDER-GAR-2025-082 del 17 de septiembre del 2025.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta **Acta de Justificación No.08** – para la prórroga y adición al contrato de interventoría **N°CIHCM422 de 2023**, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día ***dieciseis (17) de septiembre de 2025.***

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

CONSORCIO CUSO
RL. Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
CONTRATISTA INTERVENTORIA

Vo.Bo. Ing. Ximena Adelinda Jiménez Zúñiga.
Apoyo a la supervisión - Contratista GID- INDERHUILA

Vo.Bo. Jhon Alexander Hernández Barrera
Asesor de Presupuesto Externo - Contratación

[illegible]
Abogada Contratista Externa –INDERHUILA-

Proyectó: [illegible]
Abogado – Contratista SH

INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO N°04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO CUBO.

CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023**
OBJETO:	***"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"***
CONTRATISTA INTERVENTORÍA:	**CONSORCIO CUBO**
NIT:	901765482-8
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO C.C. 1.019.013.695 de Bogotá D.C.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Ing. JOSE CARLOS GONZALEZ
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.1: 27/12/2023	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
Prorroga No.01 al Acta de Suspensión No.01:	9 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO N°1:	7 DE MAYO DE 2024
OTROSÍ MODIFICATORIO No.01: 7/05/2024	MODIFICA CLÁUSULA No.4 - PLAZO DEL CONTRATO - En el sentido de ampliar la vigencia fiscal al año 2024.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°2:	27 DE JUNIO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO N°2:	9 DE JUNIO DE 2025.
OTROSÍ MODIFICATORIO No.02: 9/06/2025	Prórroga: UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
OTROSÍ MODIFICATORIO No.03: 31/07/2025	Prórroga: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS Adición: QUINCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 15.349.812,00) M/CTE.
VALOR TOTAL:	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 161.687.571,00) M/CTE.
PLAZO TOTAL:	SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2025.
PLAZO A PRORROGAR:	**UN (1) MESES.**
VALOR A ADICIONAR:	***CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($14.724.465,00) M/CTE.*** **IVA INCLUIDO.**

265 ~~593~~ 540

OTROSÍ MODIFICATORIO N°04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO CUBO.

Entre los suscritos: **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISÍCA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA-** con NIT.813.005.578-7, entidad Representada Legalmente por el Doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de **DIRECTOR**, nombrado mediante Decreto No.01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de posesión No. 009, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, quien se denomina la Entidad Estatal Contratante, por la otra, Arq. **ADRIANA CAROLINA SNABRIA NIETO** con **C.C. 1.019.013.695 de Bogotá**, representante legal del **CONSORCIO CUBO** con **NIT. 901765482-8**, quien se denominará el Contratista; hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°04**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que, el día diecisiete ***(17) de septiembre del 2025***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor-, la Ingeniera **XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión de la interventoría, y la Arq. **ADRIANA CAROLINA SNABRIA NIETO** representante legal del **CONSORCIO CUBO** en calidad de Interventor con la finalidad de suscribir el **Acta de Justificación No.08 para prorrogar y adicionar al Contrato de Interventoría N°CIHCM422 de 2023**, bajo los siguientes términos: A. El día 7 de noviembre de 2023, la entidad mediante Resolución No. 410 de 2023, adjudicó en el marco del Proceso de Selección bajo la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. IHCM017-2023 el Contrato de Interventoría No. CIHCM422-2023 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON-DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, al oferente CONSORCIO CUBO, Representado Legalmente por la Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto. B. El día 10 de noviembre de 2023 se celebró el Contrato de Interventoría No.CIHCM422 de 2023 entre el Instituto Departamental del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y el CONSORCIO CUBO, Representado Legalmente por la Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759.oo) M/CTE. C. El día 22 de noviembre del 2023 se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023. D. Que el día 27 de diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Justificación No. 1 y Acta de Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas. E. Que el día 9 de febrero de 2024 se suscribió el Acta de Justificación No. 2 para la Ampliación No. 1 de la Suspensión No.1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas. F. Que el 14 de marzo de 2024, la Entidad mediante Oficio IH-2-2021-0241 prorrogó la suspensión N°01 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023. G. Que el día 6 de mayo del 2024 se suscribió el Acta de Justificación No. 3 y el día 7 de mayo de 2024 se suscribió el Acta de Reinicio No. 1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, teniendo en cuenta que los hechos que motivaron la suspensión fueron superados. H. Que el día 7 de mayo de 2024 se suscribió el Otrosí Modificatorio No.01 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, modificando la Cláusula 4- PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar el plazo a la vigencia fiscal 2024. I. Que el día 27 de junio de 2024, se suscribió el Acta de Justificación No.4 y Acta de Suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas. J. Que el día 09 de junio de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No. 5 y Acta de Reinicio No. 2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas. K. Que el día 09 de junio de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No.6 y Otrosí modificatorio No.2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 prorrogando su plazo de ejecución en UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS más. L. Que el día 31 de julio de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No.7 y Otrosí modificatorio No.3 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, prorrogando en UN (1) MESES Y QUINCE (15) DÍAS más, y adicionando en QUINCE MILLONES TREICIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 15.349.812.00) M/CTE., IVA INCLUIDO. M. Que el Contrato de Interventoría N°CIHCM422 de 2023, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. N. Que, el día 15 de julio del 2025 el CONSORCIO CUBO solicita a la entidad por medio del oficio radicado No. INT-INDER-GAR-2025-0817 que se trámite una prórroga al contrato de obra N°CLPIH405-2023, justificando que la interventoría se permite informar a la entidad contratante, que se recibió oficio No. OFI-035-CO de fecha 15 septiembre de 2025, en el cual, el contratista de obra INGENIERIA OCIMACS S.A.S., solicita una prórroga por **UN (1) MES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO** y tras una evaluación detallada por parte de esta interventoría, sobre la situación actual del proyecto, consideró viable una ampliación del plazo contractual hasta el 23

INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO N°04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO CUBO.

de octubre de 2025 al contrato de obra No. CLPIH405- 2023, siendo crucial para asegurar la finalización acertada de todas las actividades establecidas en el contrato de obra No. CLPIH405-2023. Es fundamental destacar que la prorroga se avaló por parte de la interventoria en **UN (1) MES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO**. La cual, permitirá la terminación final y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad. Por lo tanto, esta interventoría confirma una ampliación del pazo contractual, del contrato de obra N°CLPIH405-2023, y deja a la aprobación de la entidad contratante Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, la decisión final de esta ampliación del plazo contractual. Ñ. Que, el INDERHUILA junto con el apoyo a la supervisión de interventoría procedió a revisar técnicamente la solicitud elevada por el CONSORCIO CUBO, el cual, presentó el oficio OFI-035-CO, en que relacionan las justificaciones técnicas para la prórroga al Contrato de Obra N°CLPIH405-2023 a fin de garantizar el cumplimiento contractual del alcance total del proyecto, encontrando viable técnica y financieramente la modificación contractual conforme a la solicitud elevada por el representante legal de INGENIERÍA OCIMACS S.A.S. y a las razones expuestas en el Acta de Justificación N°04 del 16 de septiembre del 2025 del Contrato de Obra N°CLPIH405-2023, requiriéndose una prórroga por UN (1) MES Y SIETE (7) DÍAS más el plazo de ejecución inicialmente previsto en el contrato, lo que ocasiono la suscripción del Otrosi Modificatorio N°02 al Contrato de Obra pública N°CLPIH405 del 2023 el día 16 de septiembre de 2025. O. Por lo anterior, el día 17 de septiembre del 2025 el CONSORCIO CUBO en su calidad de INTERVENTOR mediante comunicación INT-INDER-GAR-2025-082 requiere a la entidad contratante lo siguiente: *(...) En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N°CIHCM422 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en atención a la aprobación de la prórroga otorgada por la Entidad al contratista de obra **INGENIERÍA OCIMACS S.A.S.**, con vencimiento al **23 de octubre de 2025**, esta interventoría deja constancia de que avaló dicha solicitud y, en consecuencia, se permite solicitar: 1. **La prórroga del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023** por **un (1) mes**, teniendo en cuenta que su vencimiento actual es el 23 de septiembre de 2025, de manera que la interventoría se mantenga vigente hasta el mismo día de finalización de la obra: **23 de octubre de 2025**. 2. **La adición presupuestal al contrato de interventoría** por un valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($14.724.465,00) M/CTE.** requerida para cubrir los costos asociados a la extensión del plazo. Se adjunta presupuesto detallado para soporte técnico.*

DETALLADO INTERVENTORIA VEREDA FILO GUAYABAL

(La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar los condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un formulario diverso. Se recomienda a cada interesado verificar su correcta numeración)

ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(2)	(3)	(1)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = ($)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 2.750.000,00	50%	1	1,00	$ 1.375.000,00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) -	$ 2.250.000,00	100%	1	1,00	$ 2.250.000,00
2.1	SECRETARIA	$ 1.600.000,00	100%	1	1,00	$ 1.600.000,00

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	COSTO ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
			(7)	(8)	(9)	(7)*(8)*(9) = (10)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	6	$ 100.000,00	1,00	$ 600.000,00
3.2	EDICION DE INFORMES, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS.	MES	1	$ 501.000,00	1,00	$ 501.000,00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 300.000,00	1,00	$ 300.000,00

INDERHUILA

NIT 813.005.579-7

OTROSÍ MODIFICATORIO N°04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO CUBO.

De esta forma, se garantiza la continuidad en las labores de control técnico, administrativo, legal y financiero, así como la supervisión de la calidad y el recibo a satisfacción del 100 % del objeto contractual." P. Que, de acuerdo a lo relacionado en la comunicación INT-INDER-GAR-2025-082 del 17 de septiembre del 2025 el CONSORCIO CUBO en su calidad de INTERVENTOR, manifiesta la necesidad de la continuidad en el control y la vigilancia técnica, administrativa, legal y financiera del contrato de obra, así como la supervisión de la calidad y el recibo a satisfacción del ciento por ciento (100%) del objeto contractual a fin de verificar las actividades objeto del adicional del contrato de obra N°CLPIH405 de 2023. Q. Que, la Entidad considera técnicamente viable la solicitud presentada por el Contratista de Interventoria, toda vez que la permanencia del personal de interventoría en la obra resulta indispensable para garantizar la adecuada supervisión de la ejecución contractual. El equipo de interventoría cuenta con profesionales idóneos para ejercer las funciones de control y vigilancia técnica, administrativa, legal y financiera *sobre el contrato de obra, asegurando que las actividades desarrolladas por la firma contratista INGENIERÍA OCIMACS S.A.S. se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, con la calidad requerida y dentro de los plazos establecidos.* R. Lo anterior se sustenta en el **artículo 85 de la Ley 1474 de 2011**, el cual reza: *"Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el término de la garantía de estabilidad del contrato principal. El Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato." S.* En este sentido, se deberá prorrogar el Contrato de Interventoria N°CIHCM422 de 2023 por **UN (1) MES** al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuenta que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento y control en la ejecución de las actividades realizadas por el contratista de obra, siendo procedente modificar la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**, para un plazo total de ejecución de **SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2025.

DESCRIPCIÓN	VEREDA / CTO. OBRA	V. CONTRATADO	V. ADICIONAL AJUSTE No. 1	V. ADICIONAL AJUSTE No. 2	VALOR FINAL
INTERVENTORÍA CIHCM422-2023	V. FILO GUAYABAL / CLPIH405-2023	$ 43.146.777,00	$ 15.349.812,00	$ 14.724.465,00	$ 73.221.054,00
	V. SANTA MARTA / CLPIH381-2023	$ 45.562.043,00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45.562.043,00
	V. I.E. RAMON ALVARADO SANCHEZ, DEL CENTRO POBLADO EL PARAISO / CLPIH382-2023	$ 57.628.939,00	$ 0.00	$ 0.00	$ 57.628.939,00
TOTAL, INTERVENTORÍA		$ 146.337.759,00	$ 15.349.812,00	$ 14.724.465,00	$ 176.412.036,00

T.Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el contratista de interventoría y a los argumentos que se asocian a la presente Acta de Justificación se evidencia la necesidad de suscribir el **Otrosí Modificatorio No.04** al Contrato de Interventoria **N°CIHCM422 de 2023**, modificándose la **Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO-**, prorrogándose el plazo inicial de ejecución en **UN (1) MESES** más, **Cláusula 5 –VALOR DEL CONTRATO-**, adicionándose en **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 14.724.465,00) M/CTE. IVA INCLUIDO, Cláusula 7 –APROPIACIÓN PRESUPUESTAL-** y **Cláusula 17 –GARANTÍAS-**. U. El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificatorio. V. El contratista Interventor deberá remitir la reprogramación de las actividades de obra, junto con los documentos de validación del personal de obra como

INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO N°04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO CUBO.

el de interventoría. W. Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente **Acta de Justificación No.08**: Otrosí Modificatorio N°02 al Contrato de Obra pública N°CLPIH405 del 2023 el día 16 de septiembre de 2025 y Comunicación INT-INDER-GAR-2025-082 del 17 de septiembre del 2025. 2. Por lo anterior, las partes celebran el presente **Otrosí Modificatorio N°04**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 de 2023** conforme las razones expuestas en el **Acta de Justificación N°08**, la cual quedará así: "**CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO:** El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación IHCM017-2023, los cuales hacen parte integral de este. El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios- materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal – en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría, según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico, el contrato al cual se ejercerá la interventoría, y el **Acta de Justificación N°08 del 17 de septiembre del 2025.** El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**, conforme las razones expuestas en el **Acta de Justificación N°08**, la cual quedará así: "***SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2025. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarien normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.*" **CLÁUSULA TERCERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**, conforme las razones expuestas en el **Acta de Justificación N°08**, en el sentido de adicionar al **Contrato de Interventoría N°CIHCM422 de 2023**, la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 14.724.465,00) M/CTE. IVA INCLUIDO,** al valor inicialmente pactado, registrando un valor total de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($ 176.412.036,00) M/CTE.**, suma que se discrimina de la siguiente manera:

FORMULARIO 1 - DETALLADO INTERVENTORIA VEREDA FILO GUAYABAL

(La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es entregado a modo ilustrativo y como una sugerencia)

ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(2)	(3)	(1)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = ($)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2.750.000,00	50%	1	3,00	$ 4.125.000,00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) -	$ 2.250.000,00	100%	1	3,00	$ 6.750.000,00
2.1	SECRETARIA	$ 1.600.000,00	70%	1	3,00	$ 3.648.000,00
2.2	TOPOGRAFO	$ 1.500.000,00	15%	1	1,00	$ 225.000,00
2.3	CADENEROS	$ 900.000,00	15%	1	1,00	$ 135.000,00

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	COSTO ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
			(7)	(8)	(9)	(7)*(8)*(9) = (10)

INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO N°04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO CUBO.

OTROS COSTOS DIRECTOS						
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	0	$ 100.000,00	3,00	$ 2.400.000,00
3.2	EDICION DE INFORMES, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS.	MES	1	$ 501.000,00	3,00	$ 1.503.000,00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 300.000,00	3,00	$ 900.000,00
3.4	EQUIPO TOPOGRAFICO	UND	1	$ 200.000,00	1,00	$ 200.000,00

FORMULARIO 1 - DETALLADO INTERVENTORIA VEREDA FILO GUAYABAL

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. *En entendido a modo ilustrativo y como sea necesario*]

ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(2)	(3)	(1)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2.750.000,00	50%	1	1,50	$ 2.062.500,00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) -	$ 2.250.000,00	100%	1	1,50	$ 3.375.000,00
2.1	SECRETARIA	$ 1.800.000,00	70%	1	0,07	$ 88.120,00
2.2	TOPOGRAFO	$ 1.800.000,00	10%	1	0,00	$ -
2.3	CADENEROS	$ 900.000,00	15%	1	0,00	$ -

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	COSTO ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
			(7)	(8)	(9)	(7)*(8)*(9) = (10)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	4	$ 100.000,00	1,00	$ 400.000,00
3.2	EDICION DE INFORMES, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS.	MES	1	$ 501.000,00	1,56	$ 781.560,00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 300.000,00	0,50	$ 150.000,00
3.4	EQUIPO TOPOGRAFICO	UND	1	$ 200.000,00	0,00	$ -

INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO N°04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO CUBO.

DETALLADO INTERVENTORIA VEREDA RIO GUAYABAL

La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarla o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. (Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia)

ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(2)	(3)	(1)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (6)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2.750.000,00	50%	1	1,00	$ 1.375.000,00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) -	$ 2.250.000,00	100%	1	1,00	$ 2.250.000,00
2.1	SECRETARIA	$ 1.000.000,00	100%	1	1,00	$ 1.500.000,00

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	COSTO ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
			(7)	(8)	(9)	(7)*(8)*(9) = (10)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	5	$ 100.000,00	1,00	$ 500.000,00
3.2	EDICION DE INFORMES, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS.	MES	1	$ 501.000,00	1,00	$ 501.000,00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 300.000,00	1,00	$ 300.000,00

FORMULARIO 1 - DETALLADO INTERVENTORIA VEREDA SANTA MARTA

La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarla o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. (Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia)

ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(2)	(3)	(1)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (6)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2.750.000,00	50%	1	3,00	$ 4.125.000,00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) -	$ 2.250.000,00	100%	1	3,00	$ 6.750.000,00
2.1	SECRETARIA	$ 1.000.000,00	80%	1	3,00	$ 4.500.000,00
2.2	TOPOGRAFO	$ 1.500.000,00	21%	1	1,00	$ 315.000,00
2.3	CADENEROS	$ 900.000,00	21%	1	1,00	$ 189.000,00

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	COSTO ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
			(7)	(8)	(9)	(7)*(8)*(9) = (10)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	5	$ 120.000,00	3,00	$ 1.800.000,00
3.2	EDICION DE INFORMES, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS.	MES	1	$ 615.000,00	3,00	$ 1.845.000,00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 326.000,00	3,00	$ 900.000,00
3.4	EQUIPO TOPOGRAFICO	UND	1	$ 210.000,00	1,00	$ 210.000,00

OTROSÍ MODIFICATORIO N°04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO CUBO.

FORMULARIO 1 - DETALLADO INTERVENTORIA I.E. RAMON ALVARADO SANCHEZ, DEL CENTRO POBLADO EL PARAISO

(La Entidad puede utilizar este Formulario para desarrollar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Se propenderá a medio Publicitivo y corpo una Segmentación)

ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL (9)
		(2)	(3)	(1)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (9)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 4.200.000,00	50%	1	3,00	$ 6.300.000,00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) -	$ 3.200.000,00	100%	1	3,00	$ 9.600.000,00
1.3	SECRETARIA	$ 1.600.000,00	100%	1	3,00	$ 4.800.000,00

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR PARCIAL (18)
			(7)	(8)	(9)	(7)*(8)*(9) = (18)
GASTOS OPERACIONALES						
3.1	PAPELERIA, IMPRENTA Y FOTOGRAFIA, IMPRESIÓN DE PLANOS, IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y COPIAS	MES	1	$ 150.000,00	3,00	$ 450.000,00
3.2	REGISTRO FOTOGRAFICO/VIDEOS	MES	1	$ 100.000,00	3,00	$ 300.000,00
3.3	TRANSPORTE	MES	1	$ 200.000,00	3,00	$ 600.000,00
3.4	ENSAYOS DE LABORATORIO(Densidad, relacionado a la compresión,CBR,densificación de muestra, módulo de rotura M.R)	MES	1	$ 500.000,00	3,00	$ 1.500.000,00
	VALOR TOTAL GASTOS OPERACIONALES (G1)					
GASTOS DE LEGALIZACIÓN E IMPUESTOS						
3.1	POLIZAS (Cumplimiento, Manejo de Anticipo, Salarios y Prestaciones Sociales, Estabilidad de Obra, Responsabilidad Civil Extracontractual		0,50%	$ 42.630.000,00	$ 213.150,00	
3.2	Estampilla Prodesarrollo Departamental		2,00%	$ 42.630.000,00	$ 852.600,00	
3.3	Tasa pro deporte y recreacion		1,50%	$ 42.630.000,00	$ 639.450,00	
3.4	Estampilla ProUniversidad Surcolombiana		0,50%	$ 42.630.000,00	$ 213.150,00	
3.5	Estampilla ProCultura		1,50%	$ 42.630.000,00	$ 639.450,00	
3.6	Retei ICA y Reteiva		2,60%	$ 43.630.000,00	$ 1.108.380,00	
3.7	Fondo de Seguridad		5,00%	$ 42.630.000,00	$ 2.131.500,00	
	VALOR TOTAL GASTOS DE LEGALIZACION (G)					

DESCRIPCIÓN	VEREDA / CTO. OBRA	V. CONTRATADO	V. ADICIONAL AJUSTE No. 1	V. ADICIONAL AJUSTE No. 2	VALOR FINAL
INTERVENTORÍA CIHCM422-2023	V. FILO GUAYABAL / CLPIH405-2023	$ 43.146.777,00	$ 15.349.812,00	$ 14.724.465,00	$ 73.221.054,00
	V. SANTA MARTA / CLP9361-2023	$ 45.562.043,00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45.562.043,00
	V. I.E. RAMON ALVARADO SANCHEZ, DEL CENTRO POBLADO EL PARAISO / CLPIH362-2023	$ 57.628.939,00	$ 0.00	$ 0.00	$ 57.628.939,00
TOTAL, INTERVENTORÍA		$ 146.337.759,00	$ 15.349.812,00	$ 14.724.465,00	$ 176.412.036,00

272 606
597

INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO N°04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO CUBO.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.**- La entidad adicionará al Contrato de Interventoría N°CIHCM422 DE 2023, la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 14.724.465,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**, recursos que se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2025000673 del 17 de septiembre del 2025, con el Rubro 2.3.2.02.02.005, Denominado Construcción y Servicios de la Construcción - Proyecto: 2024004410052 – Apoyo A La Construcción y/o Mejoramiento y/o Dotación de Escenarios Deportivos para la Recreación, la Actividad Física y el Deporte del Departamento del Hulla - Fuente: 140723- RB Rendimientos Financieros Tasa Pro-deporte y Recreación. **CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías otorgadas conformé a los numerales 17.1 y 17.2 de la **Cláusula 17** denominada **–GARANTÍAS-** del contrato principal, que ampare los riesgos en los que pueda verse inmiscuido el INDERHUILA, dentro de la ejecución de las actividades propias dentro del objeto de este contrato desarrollado por **CONSORCIO CUBO**, con ocasión a la presente modificación. Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y presentarse a favor del INDERHUILA dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del presente otrosí los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos. **CLÁUSULA SEXTA:** Hace parte integral del OTROSÍ el **Acta de Justificación N°08** para modificar el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023.** **CLÁUSUA SÉPTIMA:** El contratista deberá cancelar los gastos de legalización correspondiente al pago de derechos de contratación. **CLÁUSUA OCTAVA:** Las cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes. El presente documento se firma en la ciudad de Neiva (H) ***a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del 2025.***

POR EL INSTITUTO.

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director INDERHUILA

CONSORCIO CUBO
RL. ADRIANA CAROLINA SANABRIA
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Revisó: Cristian Rivera Cuellar
Abogado Contratista Externo – INDERHUILA-

Proyectó: Laura Viviana Millanez López
Abogado – Contratista

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		GOBERNACIÓN DEL HUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN			REV:00259661

DOCUMENTOS SOPORTES OTROSI 4

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2025-081	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	15- 09 -2025
			REV:00259661

Bogotá, 15 de septiembre de 2025.

Señor:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA (INDERHUILA)
Atn. **FELIPE VICTORIA BARRAGAN**
DIRECTOR DE INDERHUILA.
Neiva.

REF.: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ASUNTO: SOLICITUD APROBACION DE PRORROGA Y ADICION CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023. – ALCANCE A OFICIO INT-INDER-GAR-2025-080.

Cordial saludo;

En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N°CIHCM422 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría se permite informar a la entidad contratante, que se recibió oficio No. OFI-035-CO de fecha 15 septiembre de 2025, en el cual el contratista de obra INGENIERIA OCIMACS SAS, solicita una prórroga en tiempo por un mes y siete días calendario, por las siguientes razones:

"...En primer lugar, cabe recordar que el contrato inició formalmente el 22 de noviembre de 2023, pero fue suspendido el 27 de diciembre de 2023 debido a la necesidad de realizar ajustes de diseño y estudios técnicos complementarios, lo que imposibilitó continuar con la ejecución de actividades de obra en esa primera fase. Este tiempo, equivalente a treinta y seis (36) días, corresponde a la suspensión formalmente reconocida dentro del contrato.

Posteriormente, con el reinicio ocurrido el 9 de junio de 2025, se avanzó en la ejecución de las actividades preliminares y de cimentación. Sin embargo, factores externos como las lluvias constantes registradas en los meses de junio y julio afectaron de manera considerable las actividades a cielo abierto, excavaciones y fundidas de concreto, generando demoras inevitables en el rendimiento programado. Estos hechos quedaron debidamente soportados en bitácora, registro fotográfico y en los planes de contingencia remitidos los días 17 y 23 de julio. Se estima que este factor representó una afectación aproximada del 30 % del tiempo activo de dicho periodo. ***(SE ANEXAN SOPORTES DEL IDEAM)***

De manera adicional, debe tenerse en cuenta que mediante el Acta de Justificación No. 03 se aprobó una adición de recursos equivalente al 30 % del valor inicial del contrato. Bajo el principio de proporcionalidad, esta adición económica se acompañó de un reconocimiento en tiempo equivalente a 1,5 meses adicionales, necesarios para garantizar la correcta ejecución de los ítems nuevos y mayores cantidades de obra creados.

En resumen, la siguiente cronología refleja la realidad contractual:

CONCEPTO	*TIEMPO ESTIMADO*	*DÍAS SIN EJECUCIÓN /AJUSTADOS*	*OBSERVACIONES*
Plazo inicial contractual	*90 días (3 meses)*	*0.00*	*Acta de inicio 22 de noviembre de 2023.*
Ajuste de diseños donde se necesitaron ajustes en los estudios de suelos por lo cual se pidió a la entidad ajuste de los mismos (nov.–dic. 2023)	*36 días*	*36 días*	*Suspensión 27 de diciembre de 2023, Observaciones a los diseños iniciales, de los cuales la entidad se encuentra en trámite, y ha imposibilitado la ejecución de las actividades contractuales, generando atrasos en el proyecto.*
Días afectados por lluvias (junio–julio 2025)	*Aprox. 30% del tiempo activo*	*~25 a 30 días*	*Soportado en bitácoras, fotografías y planes de contingencia (17 y 23 de julio).*
Tiempo requerido por adición de recursos (30%)	*1,5 meses (45 días)*	*1,5 meses (45 días)*	*Derivado de Acta de Justificación No. 03.*
Total, días que afectan el plazo	—	***Más de 62 días (directos e indirectos)***	***Justifican necesidad de prórroga mínima adicional.***

La sumatoria de estas circunstancias demuestra que el plazo vigente resulta insuficiente para culminar las actividades de obra en condiciones técnicas y de calidad óptimas..."

Por lo anterior y una vez analizadas y verificadas las razones expuestas por el contratista de obra, se aprueba la prorroga solicitada por el contratista de obra INGENIERIA OCIMACS SAS, por un término de un (1) mes y siete (7) días calendario, a partir del 17 de septiembre de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta interventoria solicita a la entidad contratante se prorrogue el contrato de interventoria No. CIHCM422 DE 2023, con el fin de continuar ejerciendo la supervisión de las actividades, verificación de calidad de la obra y el recibo al 100 % del objeto contractual, dicha prorroga debe ser igual a la del contrato de obra, es decir por un término de treinta (30) días calendarios.

Adicionalmente se solicita una adición al contrato de interventoria por un valor de $ 14.825.767,00 y se adjunta el presupuesto correspondiente.

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2025-081	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	15- 09 -2025
			REV:00259661

[redacted]

Código: DIH-CGID-F84
Versión: 1
Página 1 de 1

FORMULARIO DE PRESUPUESTO-ADICION No. 2

DETALLADO INTERVENTORIA VEREDA FILO GUAYABAL

(La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con su Formulario distinto. Se presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia)

ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(2)	(3)	(1)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (6)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL						
PERSONAL TECNICO						
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 2.750.000,00	50%	1	1,00	$ 1.375.000,00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) -	$ 2.250.000,00	100%	1	1,00	$ 2.250.000,00
PERSONAL DE APOYO						
2.1	SECRETARIA	$ 1.600.000,00	76%	1	1,00	$ 1.216.000,00
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = NOMINA DE (5) = (7)	$ [redacted]
					FACTOR MULTIPLICADOR (8) =	214%
					VALOR TOTAL DE PERSONAL (9)= (11)	$ [redacted]

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	COSTO ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
			(7)	(8)	(9)	(7)*(8)*(9) = (10)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
OTROS COSTOS DIRECTOS						
3.2	EDICION DE INFORMES, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS.	MES	1	$ 501.000,00	1,00	$ 501.000,00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 300.000,00	1,00	$ 300.000,00
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = NOMINA DE (10) = (12)	$ [redacted]

Item	Concepto	Unidad	Valor	Base Gravable	Valor Total
B. COSTOS DE LEGALIZACIÓN E IMPUESTOS					
3,1	POLIZAS (Cumplimiento, Manejo de Anticipo, Salarios y Prestaciones Sociales, Estabilidad de Obra, Responsabilidad Civil ExtraContractual)		0,50%	$ 10.967.100,00	$ 54.836,00
3,2	Estampilla Prodesarrollo Departamental		2,00%	$ 10.967.100,00	$ 219.342,00
3,3	Tele pro deporte y recreacion		1,50%	$ 10.967.100,00	$ 164.507,00
3,4	Estampilla ProUniversidad Surcolombiana		0,50%	$ 10.967.100,00	$ 54.836,00
3,5	Estampilla ProCultura		1,50%	$ 10.967.100,00	$ 164.507,00
3,6	Rete ICA y Rete Fuente		2,60%	$ 10.967.100,00	$ 285.145,00
3,7	Fondo de Seguridad		5,00%	$ 10.967.100,00	$ 548.355,00
				VALOR TOTAL GASTOS DE LEGALIZACION (C)	$ [redacted]
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A5) + (B1) + (C) = (D)	$ [redacted]
				IVA = 19% * (D) = (E)	$ [redacted]
				COSTO TOTAL = (D) + (E)	$ [redacted]

FIRMAS:

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
CONSORCIO CUBO - INTERVENTORIA
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 19 Calle 17 esquina Unidad Deportiva- Sede Administrativa
Despacho 875 04 35- 875 04 23 – 01800 601044 www.inderhuila.gov.co – atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2025-081	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	15- 09 -2025
			REV:00259661

Agradeciendo su colaboración,

Atentamente,

CONSORCIO CUBO
Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA
Directora de interventoria
Especialista en Gerencia de Proyectos
PROYECTÓ: Ing Fabio Mejia – Residente de interventoría
VoBo: Arq. Carolina Sanabria – Representante legal
C/C: COPIA CARPETA CONTRATO
Anexos: oficio OFI-035-CO de 15 septiembre de 2025.

INGENIERÍA OCIMACS SAS

Neiva, 15 de septiembre del 2025

OFI-035-CO

Arquitecta
ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
R.L CONSORCIO CUBO
CARRERA 10 # 18 – 44 OFICINA 1101
BOGOTÀ D.C

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA N°CLP1H405 DE 2023**

OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

Asunto: **SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRACTUAL. ALCANCE OFI-031-CO.**

Respetada arquitecta Sanabria:

En atención al desarrollo contractual del proyecto en referencia, y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, me permito presentar de manera respetuosa la solicitud de una prórroga de un (1) mes y 7 días *(calendario)*, adicional al plazo vigente, con fundamento en los siguientes aspectos técnicos y cronológicos:

En primer lugar, cabe recordar que el contrato inició formalmente el 22 de noviembre de 2023, pero fue suspendido el 27 de diciembre de 2023 debido a la necesidad de realizar ajustes de diseño y estudios técnicos complementarios, lo que imposibilitó continuar con la ejecución de actividades de obra en esa primera fase. Este tiempo, equivalente a treinta y seis (36) días, corresponde a la suspensión formalmente reconocida dentro del contrato.

Posteriormente, con el reinicio ocurrido el 9 de junio de 2025, se avanzó en la ejecución de las actividades preliminares y de cimentación. Sin embargo, factores externos como las lluvias constantes registradas en los meses de junio y julio afectaron de manera considerable las actividades a cielo abierto, excavaciones y fundidas de concreto, generando demoras inevitables en el rendimiento programado. Estos hechos quedaron debidamente soportados en bitácora, registro fotográfico y en los planes de contingencia remitidos los días 17 y 23 de julio. Se estima que este factor representó una afectación aproximada del 30 % del tiempo activo de dicho periodo. ***(SE ANEXAN SOPORTES DEL IDEAM)***

De manera adicional, debe tenerse en cuenta que mediante el Acta de Justificación No. 03 se aprobó una adición de recursos equivalente al 30 % del valor inicial del contrato. Bajo el principio de proporcionalidad, esta adición económica se acompañó de un reconocimiento en tiempo equivalente a 1,5 meses adicionales, necesarios para garantizar la correcta ejecución de los ítems nuevos y mayores cantidades de obra creados.

INGENIERÍA OCIMACS SAS

En resumen, la siguiente cronología refleja la realidad contractual:

CONCEPTO	TIEMPO ESTIMADO	DÍAS SIN EJECUCIÓN /AJUSTADOS	OBSERVACIONES
Plazo inicial contractual	90 días (3 meses)	0.00	Acta de inicio 22 de noviembre de 2023.
Ajuste de diseños donde se necesitaron ajustes en los estudios de suelos por lo cual se pidió a la entidad ajuste de los mismos (nov.–dic. 2023)	36 días	36 días	Suspensión 27 de diciembre de 2023, Observaciones a los diseños iniciales, de los cuales la entidad se encuentra en trámite, y ha imposibilitado la ejecución de las actividades contractuales, generando atrasos en el proyecto.
Días afectados por lluvias (junio–julio 2025)	Aprox. 30% del tiempo activo	~25 a 30 días	Soportado en bitácoras, fotografías y planes de contingencia (17 y 23 de julio).
Tiempo requerido por adición de recursos (30%)	1,5 meses (45 días)	1,5 meses (45 días)	Derivado de Acta de Justificación No. 03.
Total, días que afectan el plazo	—	**Más de 62 días (directos e indirectos)**	**Justifican necesidad de prórroga mínima adicional.**

La sumatoria de estas circunstancias demuestra que el plazo vigente resulta insuficiente para culminar las actividades de obra en condiciones técnicas y de calidad óptimas.

En virtud de lo anterior, y en aras de garantizar el interés general de la comunidad beneficiaria, este contratista solicita a la entidad conceder una prórroga de un (1) mes y 7 días *(calendario)*., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Se reitera nuestra voluntad de continuar avanzando con la obra, de coordinar con la interventoría todas las acciones requeridas y de cumplir con las metas contractuales bajo los principios de eficacia, eficiencia y calidad que rigen la contratación estatal.

Juan Garcia R.

JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
Representante Legal
INGENIERIA OCIMACS S.A.S
Anexo: SOPORTES DE IDEAM

Correo: ocimacssas@gmail.com
Teléfono: (608) 862-2293 – 3133727612
Calle 70 2 w 02 balcones de Hayuelos - Torre 2 apartamento 603

280
574 574

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
		CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	RAD: INT-INDER-GAR-2025-082	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	15- 09 -2025
			REV:00259661

Bogotá, 17 de septiembre de 2025.

Señor:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA (INDERHUILA)
Atn. **FELIPE VICTORIA BARRAGAN**
DIRECTOR DE INDERHUILA.
Neiva.

REF.: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ASUNTO: SOLICITUD APROBACION DE PRORROGA Y ADICION CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023.

Cordial saludo;

En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N°CIHCM422 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en atención a la aprobación de la prórroga otorgada por la Entidad al contratista de obra **INGENIERÍA OCIMACS S.A.S.**, con vencimiento al **23 de octubre de 2025**, esta interventoría deja constancia de que avaló dicha solicitud y, en consecuencia, se permite solicitar:

1. **La prórroga del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023** por un (1) mes, teniendo en cuenta que su vencimiento actual es el 23 de septiembre de 2025, de manera que la interventoría se mantenga vigente hasta el mismo día de finalización de la obra: **23 de octubre de 2025**.

2. **La adición presupuestal al contrato de interventoría** por un valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($14.724.465,00) M/cte,** requerida para cubrir los costos asociados al personal de la interventoría y otros costos directos. Se adjunta presupuesto detallado para soporte técnico.

DETALLADO INTERVENTORIA VEREDA FILO GUAYABAL

(La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia)

ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(2)	(3)	(1)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (6)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL						
PERSONAL TECNICO						
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2.750.000,00	50%	1	1,00	$ 1.375.000,00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) -	$ 2.250.000,00	100%	1	1,00	$ 2.250.000,00
PERSONAL DE APOYO						
2.1	SECRETARIA	$ 1.600.000,00	100%	1	1,00	$ 1.600.000,00
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (A)	$ 5.225.000,00
					FACTOR MULTIPLICADOR (F) =	210%
					VALOR TOTAL DE PERSONAL (F) A = (A1)	$ 10.972.500,00

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	COSTO ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
			(7)	(8)	(9)	(7)*(8)*(9) = (10)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
OTROS COSTOS DIRECTOS						
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	6	$ 100.000,00	1,00	$ 600.000,00
3.2	EDICION DE INFORMES, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS.	MES	1	$ 501.000,00	1,00	$ 501.000,00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 300.000,00	1,00	$ 300.000,00
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (B)	$ 1.401.000,00
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS = (A1) + (B) = (C)	$ 12.373.500,00
					IVA A 19% * (C) = (D)	$ 2.350.965,00
					COSTO TOTAL = (C) + (D)	$ 14.724.465,00

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2025-082	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	15- 09 -2025
			REV:00259661

De esta manera, se busca garantizar la continuidad en el control y la vigilancia técnica, administrativa, legal y financiera del contrato de obra, así como la supervisión de la calidad y el recibo a satisfacción del ciento por ciento (100%) del objeto contractual.

Agradeciendo su colaboración,

Atentamente,

CONSORCIO CUBO
Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA
Directora de Interventoria
Especialista en Gerencia de Proyectos
PROYECTÓ: Ing Fabio Mejia – Residente de interventoria
VoBo: Arq. Carolina Sanabria – Representante legal
C/C: COPIA CARPETA CONTRATO
Anexos: oficio OFI-035-CO de 15 septiembre de 2025.

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		GOBERNACIÓN DEL HUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN			REV:00259661

10 Poliza Otro si debidamente aprobada. (Cuando Aplique).

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302949096

PÓLIZA No: 430 - 47 - 994000063693 ANEXO: 4

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
10	07	2025	10	07	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

DIRECCIÓN: CR 10 18 44 OF 1101 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3203426278

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	09/06/2025	08/02/2026	29,267,551.80
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	09/06/2025	08/08/2028	14,633,775.90
	CALIDAD DEL SERVICIO	08/08/2025	08/08/2030	29,267,551.80

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900686385 - CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS - PART: 50.00%
NIT 901503188 - PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 813005578 - INDERHUILA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A OTROSI MODIFICATORIO NO. 2 DE FECHA 09/06/2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****73,168,879.50	$ **********16,237	$*********0.00	$ ********3,085	$ **********19,323

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (sms), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTIONES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wps_dig/actualizaDatos.php

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL PRESENTE SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE INFLUYEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE. CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/MEDIA/ES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/inicio/es-co/buscador-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TITULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701681000019(8020)000000000070904302940899

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB207B0B08FF7B5E

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 8229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000063693 ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

ASEGURADO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO CIHCM422-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302949104

PÓLIZA No: 430 -74 - 994000023576 ANEXO:4

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR — COD. AGE: 430 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS / A LAS)	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS / A LAS)	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
10 / 07 / 2025		15 / 06 / 2025 / 23:59	08 / 08 / 2025 / 23:59	54	10 / 07 / 2025

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO	DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS
	15 / 06 / 2025 / 23:59		08 / 08 / 2025 / 23:59		54

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: CONSORCIO CUBO — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

DIRECCIÓN: CR 10 18 44 OF 1101 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3203426278

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INDERHUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

DIRECCIÓN: CARRERA 18-CALLE 17 ESQUINA UNIDAD DEPORTIVA LA LIBERTAD — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 6088750439

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: INDERHUILA — NIT : 813005578

ITEM: 1 — DEPARTAMENTO: HUILA — CIUDAD: GARZÓN

DIRECCION: VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL

ACTIVIDAD: CONTRATO DE INTERVENTORIA

TIPO EDIFICIO: SI APLICA — TIPO DE RIESGO: COMERCIAL — MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284,700,000.00		
	RCE PATRONAL	284,700,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 813005578 - INDERHUILA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A OTROSI MODIFICATORIO NO. 2 DE FECHA 09/06/2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL

VIGENCIA DESDE 22/11/2023 HASTA 08/08/2025

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***284,700,000.00	$ **********105,300	$*********0.00	$ *******20,007	$ **********125,307

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://aseguradorasolidaria.com.co/avisos-de-interes/folletos-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7709998000019(8020)000000000078004302949810

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

AORTIZPATRI 0

CADB207B0B08FF7B5C

CLIENTE

263

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensorasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 26-35 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 90 * Fax: (601) 791 91 90 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/sitio/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000023576 ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

ASEGURADO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO CIHCM422-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASEGURADO ADICIONAL: CONSORCIO CUBO NIT 901.765.482-8

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

** AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO, CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO, SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

** AMPARO PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA ARL

LA PRESENTE POLIZA EXCLUYE, ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
- TODA RC CONTRACTUAL
- RC PROFESIONAL MÉDICA
- RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
- RC PRODUCTOS CUALQUIER OTRO TIPO DE RC PROFESIONAL

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000023576 ANEXO: 4 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACION: 901.765.482-8

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	INDERHUILA	813005578-7	VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FIL	GARZÓN	284,700,000.00	105,300	125,307

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
105,300	125,307

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302949096

PÓLIZA No: 430 - 47 - 994000063693 ANEXO: 5

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR | COD. AGENCIA: 430 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
05	08	2025	05	08	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO CUBO | IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

DIRECCIÓN: CR 10 18 44 OF 1101 | CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 3203426278

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INDERHUILA | IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: INDERHUILA | IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	31/07/2025	24/08/2027	32,337,514.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	31/07/2025	24/02/2030	16,168,757.10
CALIDAD DEL SERVICIO	08/08/2025	08/08/2030	32,337,514.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900686365 - CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS - PART: 50.00%
NIT 901503188 - PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 813005578 - INDERHUILA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A OTROSÍ MODIFICATORIO N°03 DE FECHA 31/07/2025 SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA POR ADICION DE $ 15.349.812

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL

VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO 22/11/2023 HASTA 08/02/2026

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****7,674,906.00	$ **********71,797	$*********0.00	$ *******13,641	$ **********85,439

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVES DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARACTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE IGUAL MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR RESPONDER AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONCOBRANZAS@SOLIDARIA.COM.CO, PARA MAS COMENTARIOS POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/es_digital/actualizacion.php

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PÉRSIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA, EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEBIDOS PRINCIPIOS QUE IMPLICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/EMILIACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/listado-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TITULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co,EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861060019(8020)000000000067800430294909

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 8A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB207B0A0FF47F57

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2609 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000063693 ANEXO: 5

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

ASEGURADO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

TEXTO ITEM 1

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND 22/11/2023 HASTA 08/08/2026
CALIDAD DEL SERVICIO 08/08/2025 HASTA 08/08/2030

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO CIHCM422-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302949104

PÓLIZA No: 430 -74 - 994000023576 ANEXO:5

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR — COD. AGE: 430 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DE LA PÓLIZA		VIGENCIA HASTA		FECHA DE IMPRESIÓN
DIA / MES / AÑO	DIA / MES / AÑO / HORAS		DIA / MES / AÑO / HORAS / DIAS		DIA / MES / AÑO
05 / 08 / 2025	08 / 08 / 2025 / 23:59		23 / 09 / 2025 / 23:59 / 46		05 / 08 / 2025
	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS / DIAS	

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO								
DIA / MES / AÑO / HORAS				DIA / MES / AÑO / HORAS / DIAS				
08 / 08 / 2025 / 23:59				23 / 09 / 2025 / 23:59 / 46				
VIGENCIA DESDE		A LAS		VIGENCIA HASTA		A LAS		

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: CONSORCIO CUBO — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

DIRECCIÓN: CR 10 18 44 OF 1101 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3203426278

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INDERHUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

DIRECCIÓN: CARRERA 18-CALLE 17 ESQUINA UNIDAD DEPORTIVA LA LIBERTAD — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 6088750439

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: INDERHUILA NIT : 813005578

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: GARZÓN

DIRECCION: VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL

ACTIVIDAD: CONTRATO DE INTERVENTORIA

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284,700,000.00		
	RCE PATRONAL	284,700,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 813005578 - INDERHUILA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A OTROSÍ MODIFICATORIO N°03 DE FECHA 31/07/2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA / ADICION $ 15.349.812

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL

VIGENCIA GLOBAL DESDE 22/11/2023 HASTA 23/09/2025

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***284,700,000.00	$ **********89,700	$*********0.00	$ *******17,043	$ **********106,743

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR ambrese AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/clausulados-de-clientes.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000070004302949010

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADB207B0A0FF47C5E — CLIENTE — AORTIZPATRI 0

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000023576 ANEXO: 5

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

ASEGURADO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO CIHCM422-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASEGURADO ADICIONAL: CONSORCIO CUBO NIT 901.765.482-8

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

** AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO, CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO, SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

** AMPARO PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA ARL

LA PRESENTE POLIZA EXCLUYE, ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
- TODA RC CONTRACTUAL
- RC PROFESIONAL MÉDICA
- RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
- RC PRODUCTOS CUALQUIER OTRO TIPO DE RC PROFESIONAL

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000023576 ANEXO: 5 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACION: 901.765.482-8

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	INDERHUILA	813005578-7	VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FIL	GARZÓN	284,700,000.00	89,700	106,743

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
89,700	106,743

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302949096

PÓLIZA No: 430 - 47 - 994000063693 ANEXO: 6

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
05	08	2025	05	08	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

DIRECCIÓN: CR 10 18 44 OF 1101 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3203426278

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	31/07/2025	23/03/2026	32,337,514.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	31/07/2025	23/09/2028	16,168,757.10
CALIDAD DEL SERVICIO	23/09/2025	23/09/2030	32,337,514.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900686385 - CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS - PART: 50.00%
NIT 901503188 - PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 813005578 - INDERHUILA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A OTROSÍ MODIFICATORIO N°03 DE FECHA 31/07/2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA / ADICION $ 15.349.812

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL

VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO 22/11/2023 HASTA 23/03/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND 22/11/2023 HASTA 23/09/2028

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****80,843,785.50	$ **********15,283	$*********0.00	$ ********2,904	$ **********18,187

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIADORES, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/es_digitalization/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL PRESENTE SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://aseguradorasolidaria.com.co/articulo-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIEN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701881000019(8020)000000000007809436294908

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB207B0A0FF47C5F

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 934 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000063693 ANEXO: 6

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

ASEGURADO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

TEXTO ITEM 1

CALIDAD DEL SERVICIO 23/09/2025 HASTA 23/09/2030

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO CIHCM422-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302949104

PÓLIZA No: 430 -74 - 994000023576 ANEXO:6

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGE: 430 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
24	09	2025		23	09	2025	23:59		23	10	2025	23:59		30	24	09	2025

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS
	23	09	2025	23:59		23	10	2025	23:59		30

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8
DIRECCIÓN: CR 10 18 44 OF 1101 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3203426278

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7
DIRECCIÓN: CARRERA 18-CALLE 17 ESQUINA UNIDAD DEPORTIVA LA LIBERTAD CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 6088750439
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: INDERHUILA NIT : 813005578

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: GARZÓN

DIRECCION: VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL

ACTIVIDAD: CONTRATO DE INTERVENTORIA

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:

DESCRIPCION - AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	$ 284,700,000.00		
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284,700,000.00		
RCE PATRONAL	284,700,000.00		
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 813005578 - INDERHUILA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A OTROSI MODIFICATORIO NO. 04 DE FECHA 17/09/2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA / ADICION DE ($ 14.724.465)

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL

VIGENCIA GLOBAL 22/11/2023 HASTA 23/10/2025

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***284,700,000.00	$ **********58,500	$*********0.00	$ *******11,115	$ **********69,615

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/personas-de-interes/clientes-de-chatsolidario.aspx Y ENTRE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701851000019(8020)000000000070000430294910

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADB207B0A09F87F5C CLIENTE AORTIZPATRI 0

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000023576** ANEXO: 6

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO CUBO** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.765.482-8**

ASEGURADO: **INDERHUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.005.578-7**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO CIHCM422-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASEGURADO ADICIONAL: CONSORCIO CUBO NIT 901.765.482-8 ,

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

** AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO, CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO, SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

** AMPARO PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA ARL

LA PRESENTE POLIZA EXCLUYE, ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
- TODA RC CONTRACTUAL
- RC PROFESIONAL MÉDICA
- RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
- RC PRODUCTOS CUALQUIER OTRO TIPO DE RC PROFESIONAL

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000023576 ANEXO: 6 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACION: 901.765.482-8

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. 6 NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	INDERHUILA	813005578-7	VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FIL	GARZÓN	284,700,000.00	58,500	69,615

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
58,500	69,615

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302949096

PÓLIZA No: 430 - 47 - 994000063693 ANEXO: 7

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR | COD. AGENCIA: 430 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
24	09	2025	24	09	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO CUBO | IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

DIRECCIÓN: CR 10 18 44 OF 1101 | CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 3203426278

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INDERHUILA | IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: INDERHUILA | IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	17/09/2025	23/03/2026	35,282,407.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	17/09/2025	23/09/2028	17,641,203.60
CALIDAD DEL SERVICIO	23/09/2025	23/09/2030	35,282,407.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900686385 - CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS - PART: 50.00%
NIT 901503188 - PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 813005578 - INDERHUILA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A OTROSI MODIFICATORIO NO. 04 DE FECHA 17/09/2025 SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA POR ADICION DE ($ 14.724.465)

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL

VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO 22/11/2023 HASTA 23/03/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND 22/11/2023 HASTA 23/09/2028

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****7,362,232.50	$ **********51,717	$*********0.00	$ ********9,826	$ **********61,543

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/va_digital/Sesitivlogin

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CHAMBO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE INFLUYEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE ME CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7709861000019(8020)000000000907000430294909

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADB207B0A09F87F5F

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 78 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pqrabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site/1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

276

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000063693 ANEXO: 7

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

ASEGURADO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

TEXTO ITEM 1

CALIDAD DEL SERVICIO 23/09/2025 HASTA 23/09/2030

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO CIHCM422-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP00V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302949096

PÓLIZA No: 430 - 47 - 994000063693 ANEXO: 8

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR | COD. AGENCIA: 430 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	09	2025	24	09	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO CUBO | IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.462-8

DIRECCIÓN: CR 10 18 44 OF 1101 | CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 3203426278

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INDERHUILA | IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: INDERHUILA | IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	17/09/2025	23/04/2026	35,282,407.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	17/09/2025	23/10/2028	17,641,203.60
CALIDAD DEL SERVICIO	23/10/2025	23/10/2030	35,282,407.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900686385 - CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS - PART: 50.00%
NIT 901503188 - PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 813005578 - INDERHUILA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A OTROSI MODIFICATORIO NO. 04 DE FECHA 17/09/2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA / ADICION DE ($ 14.724.465)

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL

VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO 22/11/2023 HASTA 23/04/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND 22/11/2023 HASTA 23/10/2025

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****88,206,018.00	$ **********10,875	$*********0.00	$ ********2,066	$ **********12,941

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS ME SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONCOBRANZA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/sac_digital/clientlogin

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, LISTO EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS RELACIONADOS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE INCLUYE EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLICUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE ME CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/MEDIA/DS-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/ventanas-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701001000619(8020)000000000070004302949096

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB207B0A09F87F5E

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 934 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000063693** ANEXO: 8

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO CUBO** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.765.482-8**

ASEGURADO: **INDERHUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.005.578-7**

BENEFICIARIO: **INDERHUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.005.578-7**

TEXTO ITEM 1

CALIDAD DEL SERVICIO 23/10/2025 HASTA 23/10/2030

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO CIHCM422-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		GOBERNACIÓN DEL HUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN			REV:00259661

11 Registro Unico Tributario - RUT (Consorcio y de los intergrantes del Consorcio).

303

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141139218252

(415)7707212489984(8020) 000141139218252

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 5 4 8 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO CUBO

36. Nombre comercial	37. Sigla
CONSORCIO CUBO	CONSORCIO CUBO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 10 18 44 OF 1101

42. Correo electrónico licitaciones.cubiko@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 4 1 1	6 0 1 6 2 5 3 1 1 5	3 2 0 3 4 2 6 2 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 2	2 0 2 3 1 0 1 8	7 7 1 1	2 0 2 3 1 0 1 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 14 48 52 55

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

965. Cargo

Fecha generación documento PDF: 16-04-2026 09:30:05AM

DOCUMENTO CLASIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141139218252

(415)7707212469984(8020) 000014113921825 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 5 4 8 2	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 0 9 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 0 9 2 7	
81. Hasta	2 0 9 9 1 0 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141139218252

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 5 4 8 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 0 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 1 9 0 1 3 6 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANABRIA	NIETO	ADRIANA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 0 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 7 1 6 2 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASAS	CASTRO	JAVIER	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 18-04-2026 09:30:05AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141139218252

(415)7707212489984(8020) 000014113921825 2

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 5 4 6 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 6 8 6 3 8 5	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 3 1 0 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 5 0 3 1 8 8	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 3 1 0 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

307

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141165580736

(415)7707212469984(8020) 000014116558073 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 6 3 8 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 7 156 88 ED NORTH POINT OF 1605 1606

42. Correo electrónico: financiera.cubiko@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 2 5 3 1 1 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 1 0 1	7 1 1 1	2 0 2 1 0 1 0 1	4 1 1 1	4 3 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 4 2 4 6 5 2 6 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
53 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SANABRIA NIETO ADRIANA CAROLINA

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 14-04-2026 09:05:32AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141165560736

(415)7707212489984(8020) 000014116556073 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 6 3 8 5	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1
73. Fecha	2 0 1 1 1 2 2 6	2 0 1 6 0 2 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 5 1 0	2 0 1 6 0 2 1 7
77. No. Matrícula mercantil	0 2 2 1 2 8 3 8	0 2 2 1 2 8 3 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 1 2 2 6
81. Hasta	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 8 0 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141165560736

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 6 3 8 5	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 6	2 0 1 1 1 2 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 1 9 0 1 3 6 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANABRIA	NIETO	ADRIANA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-04-2026 09:05:32AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14933214143

(415)7707212489984(8020) 000014933214143

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 3 1 8 8	3	Impuestos de Cali 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 83 B 15 98

42. Correo electrónico financiera.cubiko@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 4 0 9 7 4 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 1 0 6 1 6	7 1 1 2	2 0 2 1 0 6 1 6		7 1 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	6	5	2	6	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 31 / 16 : 08: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ CHUD LEYDI MABEL
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 18-04-2026 08:20:50AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933214143

(415)7707212489984(8020) 000014933214143

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 3 1 6 8	3	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o instituciones de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 6 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 7 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 1 2 2 5 8 6	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 6 1 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 6 1 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	96. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933214143

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 3 1 8 8	3	Impuestos de Cali	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 7 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 1 5 7 7 3 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	CHUD	LEYDI	MABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		GOBERNACIÓN DEL HUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN			REV:00259661

12 Certificación Cuenta Bancaria para consignar.

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
NIT 860035827 - 5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que CONSORCIO CUBO identificado con el documento Nc. 901.765.462

posee en la oficina EOIF. CORDOBA. (032) una cuenta de ahorros

No. 002364446 desde el 24 de noviembre de 2023

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 16 días del mes de junio de 2026

Atentamente.

Gerente Oficina 002

Esta certificación tiene un costo de $ 000 . el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma. .

032-CORDOBA
OF. VILLAS
Av Villas

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		GOBERNACIÓN DEL HUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN			REV:00259661

13 Copia de Registros Presupuestales (SGRP y HASS)

INDERHUILA

NIt: 813005578-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000638

29/08/2023

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción AUXILIAR:102-Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos nuevos y exisatentes en el Departamento del Huila UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410108-Construcción de cubierta autoportante con iluminación para la Vereda Filo Guayabal de la zona rural del municipio de Garzón Departamento del Huila FUENTE:150103-21-RECURSOS PROPIOS TRASLADO	43,146,777.00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción AUXILIAR:102-Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos nuevos y exisatentes en el Departamento del Huila UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410116-Mejoramiento del Polideportivo de la I.E Ramón Alvarado Sanchez, Sede Principal del Centro Poblado El Paraiso del municipio de Garzón Departamento del Huila FUENTE:150103-21-RECURSOS PROPIOS TRASLADO	57,628,939.00

Elaboró: JONATHANR

Modificó:

2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción AUXILIAR:102-Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos nuevos y exisatentes en el Departamento del Huila UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410117-Construcción de cubierta autoportante con iluminación para la Vereda Santa Maria de la zona rural del municipio de Garzón Departamento del Huila FUENTE:150103-9-RECURSOS PROPIOS - EXCEDENTES F2022	CONSORCIO CUBO	45.562,043.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**146,337,759.00**

A FAVOR DE: CONSORCIO CUBO
REPRESENTANTE SANABRIA NIETO ADRIANA CAROLINA NIT: 901765482
DISPONIBILIDAD 2023000638 **DIS**

OBJETO:
CONTRATO No. CIHCM422-2023, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN LA VEREDA SANTA MARTA VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA

Se expide en NEIVA a los 10 dias del mes de Noviembre de 2023

JONATHAN RIVERA CASTRO
ASESOR PRESUPUESTAL

Elaboró: JBUSTOS
Modificó:

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2023000683

10/11/2023

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción AUXILIAR:102-Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos nuevos y exisatentes en el Departamento del Huila UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación. la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410116-Mejoramiento del Polideportivo de la I.E Ramón Alvarado Sanchez. Sede Principal del Centro Poblado El Paraiso del municipio de Garzón Departamento del Huila FUENTE:150103-21-RECURSOS PROPIOS TRASLADO	CONSORCIO CUBO	57.628,939.00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción AUXILIAR:102-Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos nuevos y exisatentes en el Departamento del Huila UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410108-Construcción de cubierta autoportante con iluminación para la Vereda Filo Guayabal de la zona rural del municipio de Garzón Departamento del Huila FUENTE:150103-21-RECURSOS PROPIOS TRASLADO	CONSORCIO CUBO	43.146,777,00

Elaboró: JBUSTOS

Modificó:

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

INDERHUILA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000483

30/09/2024

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.005	Construcion y servicios de la construcion UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410108-CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1:50103-RB RECURSOS PROPIOS - TRASLADO	43,146,777.00
2.3.2.02.02.005	Construcion y servicios de la construcion UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410116-MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1:50103-RB RECURSOS PROPIOS - TRASLADO	57,628,939.00

Elaboró: ANDREAR

Modificó:

2.3.2.02.02.005	Construcion y servicios de la construcion UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410117-CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1- 50103-RB RECURSOS PROPIOS- EXCEDENTES F 2022	45,562,043.00
	Total Disponibilidad:	**146,337,759.00**

OBJETO:

CONTRATO No CIHCM422 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA

Son: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MC.

Dependencia Solicitante:

Responsable: **Cargo:**

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 02/11/2024

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

Elaboró: ANDREAR

Modificó:

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2024000504

30/09/2024

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

INDERHUILA

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.005	Construcion y servicios de la construcion UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410117-CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1- 50103-RB RECURSOS PROPIOS- EXCEDENTES F 2022	CONSORCIO CUBO	45,562,043.00
2.3.2.02.02.005	Construcion y servicios de la construcion UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410108-CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1:50103-RB RECURSOS PROPIOS - TRASLADO	CONSORCIO CUBO	43,146,777.00

Elaboró: ANDREAR

Modificó:

2.3.2.02.02.005	Construcion y servicios de la construcion UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410116-MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1:50103-RB RECURSOS PROPIOS - TRASLADO	CONSORCIO CUBO	57,628,939.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**146,337,759.00**

A FAVOR DE: CONSORCIO CUBO

REPRESENTANTE SANABRIA NIETO ADRIANA CAROLINA **NIT:** 901765482

DISPONIBILIDAD 2024000483 **DIS**

OBJETO:

CONTRATO No CIHCM422 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA

Se expide en NEIVA a los 30 dias del mes de Septiembre de 2024

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

Elaboró: ANDREAR
Modificó:

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000282

09/05/2025

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 53270-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 1.3-2 CANCHAS CONSTRUIDAS Y DOTADAS ACTIV: 1.3.5-VIGENCIAS EXPIRADAS PROYECTO:2023004410108-CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE: 1:50103-VIGENCIAS EXPIRADAS - RB RECURSOS PROPIOS - TRASLADO	43,146,777.00
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 53270-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 1.3-2 CANCHAS CONSTRUIDAS Y DOTADAS ACTIV: 1.3.5-VIGENCIAS EXPIRADAS PROYECTO:2023004410116-MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE: 1:50103-VIGENCIAS EXPIRADAS - RB RECURSOS PROPIOS - TRASLADO	57,628,939.00

Elaboró: ANDREAR
Modificó:

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

Total Disponibilidad: 15,349,812.00

OBJETO:
OTROSI No 3 PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CIHCM422 DE 2023, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, A TRES CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Son QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS

Dependencia Solicitante:
Responsable: **Cargo:**
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/08/2025

JHON ALEXANDER HERNANDEZ BARRERA
ASESOR EXTERNO PRESUPUESTO

Elaboró: JALEXH
Modificó:

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025000271

09/05/2025

INDERHUILA

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 53270-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 1.3-2 CANCHAS CONSTRUIDAS Y DOTADAS ACTIV: 1.3.5-VIGENCIAS EXPIRADAS PROYECTO:2023004410108-CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE: 1:50103-VISENCIAS EXPIRADAS - RB RECURSOS PROPIOS - TRASLADO	CONSORCIO CUBO	43,146,777.00
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 53270-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 1.3-2 CANCHAS CONSTRUIDAS Y DOTADAS ACTIV: 1.3.5-VIGENCIAS EXPIRADAS PROYECTO:2023004410116-MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE: 1:50103-VIGENCIAS EXPIRADAS - RB RECURSOS PROPIOS - TRASLADO	CONSORCIO CUBO	57,628,939.00

Elaboró: ANDREAR

Modificó:

Scanned with CamScanner

2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 53270-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 1.3-2 CANCHAS CONSTRUIDAS Y DOTADAS ACTIV: 1.3.5-VIGENCIAS EXPIRADAS PROYECTO:2023004410117-CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE: 1- 50103-VIGENCIAS EXPIRADAS -RB RECURSOS PROPIOS-EXCEDENTES F 2022	CONSORCIO CUBO	45,562,043.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**146,337,759.00**

A FAVOR DE: CONSORCIO CUBO

REPRESENTANTE SANABRIA NIETO ADRIANA CAROLINA **NIT:** 901765482

DISPONIBILIDAD 2025000282 DIS

OBJETO:

PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS - CONTRATO No CIHCM422 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA

Se expide en NEIVA a los 9 dias del mes de Mayo de 2025

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

Elaboró: ANDREAR
Modificó:

Scanned with CamScanner

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000507

31/07/2025

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 53270-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 2 CANCHAS CONSTRUIDAS Y DOTADAS ACTIVIDAD: CONSTRUIR PLACAS PARA POLIDEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PROYECTO: 4301026APOYO PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS FUENTE: 4301026APOYO PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS [illegible] ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE [illegible]	15,349,812.00

Escaneado con CamScanner

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

Total Disponibilidad: 15,349,812.00

OBJETO:
OTROSI No 3 PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CIHCM422 DE 2023, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, A TRES CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Son QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS

Dependencia Solicitante:
Responsable:
Código Proyecto: 0
Meta:

Cargo:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/08/2025

JHON ALEXANDER HERNANDEZ BARRERA
PROFESIONAL EXPERTO PRESUPUESTO

Escaneado con CamScanner

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025000502

01/08/2025

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 53270-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 1.3-2 CANCHAS CONSTRUIDAS Y DOTADAS ACTIV: 1.3.1-CONSTRUIR PLACAS PARA POLIDEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PROYECTO:2024004410052-APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:120101-ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	CONSORCIO CUBO	15,349,812.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	15,349,812.00

A FAVOR DE: CONSORCIO CUBO

REPRESENTANTE SANABRIA NIETO ADRIANA CAROLINA **NIT:** 901765482

DISPONIBILIDAD 2025000507 **DIS**

OBJETO:

OTROSI No 3 PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CIHCM422 DE 2023, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, A TRES CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Se expide en NEIVA a los 1 dias del mes de Agosto de 2025

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

Elaboró: JALEXH
Modificó:

INDERHUILA

Nit: 813005678-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000673

17/09/2025

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 53270-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 1.3-2 CANCHAS CONSTRUIDAS Y DOTADAS ACTIV: 1.3.3-CONSTRUIR, DOTAR, MEJORAR E ILUMINAR ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PROYECTO:2024004410052-APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:140723-RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS TASA PRODEPORTE Y RECREACION	14,724,465.00

Total Disponibilidad: **14,724,465.00**

OBJETO:

OTROSI No 4 PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CIHCM422 DE 2023, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Son CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS

Dependencia Solicitante:
Responsable: **Cargo:**
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 17/10/2025

JHON ALEXANDER HERNANDEZ BARRERA
ASESOR EXTERNO PRESUPUESTO

Elaboró: JALEXH
Modificó:

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025000659

19/09/2025

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 53270-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 1.3-2 CANCHAS CONSTRUIDAS Y DOTADAS ACTIV: 1.3.3-CONSTRUIR, DOTAR, MEJORAR E ILUMINAR ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PROYECTO:2024004410052-APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:140723-RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS TASA PRODEPORTE Y RECREACION	CONSORCIO CUBO	14,724,485.00

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL **14,724,485.00**

A FAVOR DE: CONSORCIO CUBO

REPRESENTANTE SANABRIA NIETO ADRIANA CAROLINA

NIT: 901765482

DISPONIBILIDAD 2025000673 **DIS**

OBJETO:

OTROSI No 4 PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CIHCM422 DE 2023, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Se expide en NEIVA a los 19 dias del mes de Septiembre de 2025

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

Elaboró: JALEXH
Modificó:

INDERHUILA

Nit: 813005576-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000292

12/06/2026

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 53270-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2024004410052-APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1-50103 18-Vigencias Expiradas -RB Recursos Propios-Excedentes F 2022	45,562,043.00
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 53270-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2024004410052-APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1-50103 19-Vigencias Expiradas - RB Recursos Propios - Traslado	25,268,611.00

INDERHUILA

Nit: 813006578-7

Total Disponibilidad: 108,509,342.00

OBJETO:
CONTRATO No CIHCM426 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN LA VEREDA LAS CAPILLAS Y VERERDA SINA

Son: CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS

Dependencia Solicitante:
Responsable: **Cargo:**
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 16/07/2026

WILLIAM DAVID GUEVARA CASTAÑEDA
ASESOR EXTERNO DE PRESUPUESTO

Elaboró: WICASTAÑEDA
Modificó:

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000275

12/06/2026

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 53270-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2024004410052-APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1-50103 18-Vigencias Expiradas - RB Recursos Propios- Excedentes F 2022	CONSORCIO CUBO	45,562,043.00
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 53270-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2024004410052-APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1-50103 19-Vigencias Expiradas - RB Recursos Propios - Traslado	CONSORCIO CUBO	25,268,611.00

Elaboró: WICASTAÑEDA

Modificó:

2.3.2.02.02.006	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 53270-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e iluminar Cubiertas PROYECTO:2024004410052-APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1-50103 19-Vigencias Expiradas - RB Recursos Propios - Traslado	CONSORCIO CUBO	10,114,910.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**80,945,564.00**

A FAVOR DE: CONSORCIO CUBO

REPRESENTANTE SANABRIA NIETO ADRIANA CAROLINA

NIT: 901765482

DISPONIBILIDAD 2026000292 **DIS**

OBJETO:

CONTRATO No CIHCM422 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL

Se expide en NEIVA a los 12 días del mes de Junio de 2026

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

Elaboró: WICASTAÑEDA
Modificó:

Redeban

DEPARTAMENTO DEL HUILA
CR 4 7 13 PISO 3
DEPARTAMENTO DEL HUI

VENTA
COMPRA NETA $ 5.132.800
IVA $ 0
INC $ 0
TOTAL $ 5.132.800

*** CLIENTE ***

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - AROA-3073-116-151522 CON-01-CCRISTIA

CONSORCIO CUBO
Fecha Expedicion 16-11-2023
Fecha Limite Pago 30-11-2023
No. Recibo Pago 202300084132
27 CONTRATOS
Base Gravable 122,972,800
Total a Pagar: $5,132,800

17 NOV. 2023

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - AROA-3073-116-151522 CON-01-CCRISTIA

TRAMITE

CONSORCIO CUBO
Fecha Expedicion 16-11-2023
Fecha Limite Pago 30-11-2023
No. Recibo Pago 202300084132
27 CONTRATOS
Base Gravable 122,972,800
Total a Pagar: $5,132,800

17 NOV. 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE HUILA
PAGO DE RENTAS VARIAS
NIT 800.103.913-4

Recibo de recaudo No: 4102500028282

→ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

No. Documento: 9017654828
Nombre:
CONSORCIO CUBO

→ **TRÁMITE**
CONTRATOS DE INTERVENTORIA-EXCEPCION

VALOR BASE	14 724 465
VALOR TOTAL CONTRATO	176 412 030
VALOR ORDEN DE PAGO	14 724 466
FECHA CONTRATO	17/09/2025
NRO CONTRATO	422
NUMERO ORDEN DE PAGO	1

→ **ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN**

Pro Desarrollo	$294 000
Pro Cultura	$221 000
Pro Desarrollo Universidad Surcolombiana	$74 000
Venta de bienes y servicios	$6 500
Contratación pacata ord 004 de febrero del 2021	$250 000

Total a pagar **$850.500**

Con destino a:
Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila

→ Fecha expedición: 2025/09/24

Puede ingresar a
https://edeskprisma.syc.com.co/huila
para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental.

SOPORTE TRÁMITE

Fecha de impresión: 24/09/2025 11:41:44

Formato RE.OP-08 13/03/2025 V 0.1

Banco de Occidente

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE HUILA
PAGO DE RENTAS VARIAS

NIT 800.103 913-4

Recibo de recaudo No: 4102500022713

→ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

No. Documento: 9017654828

Nombre:
CONSORCIO CUBO

→ **TRÁMITE**

CONTRATOS DE INTERVENTORÍA-EXCEPCION

VALOR BASE	15 349 812
VALOR TOTAL CONTRATO	14b 337 759
VALOR ORDEN DE PAGO	15 349 812
FECHA CONTRATO	31/07/2025
NRO CONTRATO	422
NUMERO ORDEN DE PAGO	1

→**ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN**

Pro Desarrollo	$307 000
Pro Cultura	$230 000
Pro Desarrollo Universidad Surcolombiana	$77 000
Venta de bienes y servicios	$5 500
Contratación gaceta ord. 004 de febrero del 2021	$256 000

Fecha de impresión: 15/08/2025 15:42:00

Total a pagar **$875.500**

Con destino a
Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila

→**Fecha expedición: 2025/08/15**

Puede ingresar a
https://edeukpruma.ayc.com.co/pbilla
para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental

Banco de Occidente

Escaneado con CamScanner

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		GOBERNACIÓN DEL HUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN			REV:00259661

14 Acta de Inicio.

		Código: DIH-CGID-F96
Fecha Aprobación: 01/11/2023	ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA	Versión: 1
		Página 1 de 3

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO CUBO

En Neiva (H), a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023, se reunieron, la **DIRECTORA del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA, ARQUITECTA MIGDONIA PATIÑO ARIAS**, en calidad de SUPERVISORA y **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** con cedula de ciudadanía No. 1.019.013.695 representante legal del **CONSORCIO CUBO** con NIT. 901.765.482-8 en calidad de INTERVENTOR, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato de interventoría No. CIHCM422 en los siguientes términos:

1. INFORMACION GENERAL

CONTRATO DE:	INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023.
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA	**CONSORCIO CUBO** NIT No. 901.765.482-8
FECHA DE INICIO	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
VALOR	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($146.337.759,00) M/CTE
FECHA DE APROBACION DE POLIZAS EN EL SECOP II:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023

2. INFORMACION PRESUPUESTAL

PROYECTO PRESUPUESTAL		
	VALOR	VIGENCIA
EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARA CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023, CONFORME SE DESPRENDE DEL CDP NO. 2023000638 DE AGOSTO 29 DE 2023, RUBRO 2.3.2.02.02.005 DENOMINADO SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN – PROYECTO 2023004410108-CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE: 150103-21-RECURSOS PROPIOS TRASLADO.	$43.146.777.00	2023
EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARA CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023, CONFORME SE DESPRENDE DEL CDP NO. 2023000638 DE AGOSTO 29 DE 2023, RUBRO 2.3.2.02.02.005 DENOMINADO SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN – PROYECTO 2023004410116-MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E. RAMON ALVARADO SANCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZON – DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE: 150103-21-RECURSOS PROPIOS TRASLADO.	$57.628.939.00	2023
EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARA CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023, CONFORME SE DESPRENDE DEL CDP NO. 2023000638 DE AGOSTO 29 DE 2023, RUBRO 2.3.2.02.02.005 DENOMINADO SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN – PROYECTO 2023004410117-CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE: 150103-9-RECURSOS PROPIOS – EXCEDENTES F2022.	$45.562.043.00	2023
TOTAL DISPONIBILIDAD	$146.337.759.00	2023

3. GARANTIAS

3.1 CUMPLIMIENTO

POLIZA No. 430-47-994000063693	Anexo 0	ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
FECHA DE EXPEDICIÓN		14 DE NOVIEMBRE DE 2023	
	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
AMPARO	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	10/11/2023	10/08/2024	$29.267.551.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACION LABORAL	10/11/2023	10/02/2027	$14.633.775.00
CALIDAD DEL SERVICIO	10/02/2024	10/02/2029	$29.267.551.00

3.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

POLIZA No. 430-74-994000023576	Anexo 0	ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
FECHA DE EXPEDICIÓN		14 DE NOVIEMBRE DE 2023	
	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
AMPARO	DESDE	HASTA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10/11/2023	10/02/2024	$232.000.000.00

4 PAGO DE RENTAS VARIAS

RECIBO DE PAGO No.	FECHA	VALOR	VIGENCIA
202300084132	17/NOV/2023	$5.132.800.00	2023

Así mismo se expresa que:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Inicio.
4. El Supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Neiva Huila, por los que en ella intervinieron:

MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Directora INDERHUILA

CONSORCIO CUBO
RL ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
Contratista Interventoría

VoBo: JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Asesor jurídico externo

ARQ. ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA
Contratista Gestión Infraestructura - INDERHUILA
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Admr. Jhonny Julián Rojas Rivera
Contratista G.I.D - INDERHUILA

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		GOBERNACIÓN DEL HUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN			REV:00259661

15 Actas de Suspensión.

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2023-008	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	21-12-2023
			REV:00259661

Bogotá, 21 de diciembre de 2023

Señor:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA (INDERHUILA)
Atn. Felipe Muñoz
Entidad
Ciudad

REF.: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CIHCM422 DE 2023.

Cordial saludo

En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N° CIHCM422 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría se permite solicitar amablemente a la entidad contratante la suspensión al contrato en mención, esto debido a la necesidad que ha surgido de suspender los contratos derivados del objeto principal, ocasionado por la época invernal, falta de definición de diseños y materiales que por la temporada decembrina imposibilitan la buena ejecución de los contratos.

Por lo anterior, solicitamos amablemente sea suspendido el presente contrato por un periodo hasta el lunes 5 de febrero de 2024.

Atentamente,

CONSORCIO CUBO
Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA
Representante Legal
Especialista en Gerencia de Proyectos
PROYECTÓ: Melissa Meléndez
VoBo: Arq. Carolina Sanabria.
C/C: COPIA CARPETA CONTRATO

CARRERA 10 No 18-44 Oficina 1101 - Bogotá
Teléfono: 601 6253115
Mail: cubikoint@gmail.com

345
178
229

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2023-006	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	22-12-2023
			REV:00259661

Bogotá, 22 de diciembre de 2023

Señor:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA (INDERHUILA)
Atn. Felipe Muñoz
Entidad
Ciudad

REF.: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA".

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSION CONTRATO DE OBRA CLPIH 405 DE 2023.

Cordial saludo

En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N° CIHCM422 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría se permite amablemente solicitar a la entidad contratante la suspensión del contrato de obra CLPIH 405 de 2023, de acuerdo a lo argumentado recibido por parte del contratista de obra DIARQCO CONSTRUCCIONES S.A.S en la reiteración de solicitud de suspensión enviada mediante oficio DQ_GAR_INDERHUILA_405_2023_008. Adicionalmente de acuerdo a los compromisos adquiridos en comité presencial del día 4 de diciembre de 2023, en las instalaciones del INDERHUILA se acordó que las observaciones a los diseños presentadas por el contratista serían subsanadas, sin embargo, a la fecha evidenciamos que la entidad sigue trabajando en dar respuesta y que el contrato a pesar que se solicitó que iniciaran las actividades preliminares, no ha podido avanzar por esta razón.

Por lo que solicitamos amablemente sea suspendido el presente contrato por un periodo hasta el lunes 5 de febrero de 2024 o hasta la entrega de la aclaración a las observaciones del diseño sean definidas por la entidad.

Atentamente,

CONSORCIO CUBO
Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA
Representante Legal
Especialista en Gerencia de Proyectos
PROYECTÓ: Melissa Meléndez
VoBo: Arq. Carolina Sanabria.
C/C: COPIA CARPETA CONTRATO

CARRERA 10 No 18-44 Oficina 1101 - Bogotá
Teléfono: 601 6253115
Mail: cubikoint@gmail.com

325

346 179
240

INDERHUILA		Código: DIH-CGID-F10
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
		Página 1 de 4

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 1 DE SUSPENSIÓN PARA EL CONTRATO DE OBRA No. CLPIH383 DE 2023 Y EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023 "CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO:	**CLPIH381 DE 2023**
OBJETO:	**"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL GARZON – DEPARTAMENTO DEL HUILA"**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO LA ESPERANZA**
NIT	**901.736.950-1**
REPRESÉNTATE LEGAL:	**RAMIRO POLANIA FERNÁNDEZ**
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO **($546.599. 274.oo)** MCTE
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.**

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO:	**CIHCM422 DE 2023**
OBJETO:	**"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"**
CONTRATISTA INTERVENTORIA	**CONSORCIO CUBO**
NIT	**901.765.482-8**

326

REPRESENTANTE LEGAL	R.L. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO C.C. 1.019.013.695
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ARQ. ANDRES FELIPE MUÑOZ
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($146.337.759,00) M/CTE
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL

FECHA PRESENTE ACTA: diciembre 27 de 2023

En Neiva (H), el día veintisiete (27) de diciembre de 2023, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, el Arq. **FELIPE MUÑOZ** quien actúa en calidad de apoyo a la **Supervisión** del área de infraestructura, el señor **RAMIRO POLANIA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 12.105.775, Representante Legal de **CONSORCIO LA ESPERANZA**, y la Arq. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.019.013.695 de Bogotá – Cundinamarca, Representante legal del **CONSORCIO CUBO** en calidad de **Interventor**, con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación No.1, para **LA SUSPENSIÓN** al Contrato de Obra Pública No. **CLPIH381 DE 2023** y al Contrato de Interventoría No. **CIHCM422 DE 2023**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Obra Pública No. **CLPIH381 DE 2023**, con **CONSORCIO LA ESPERANZA**, Representado legalmente por **RAMIRO POLANIA FERNÁNDEZ** y cuyo Objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL GARZON – DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

CONTRATO DE OBRA CLPIH381 de 2023

El 6 de octubre de 2023 por medio de Resolución No. 345 de 2023, se Adjudicó el mencionado proceso de obra cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL GARZON – DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

El Contrato de Obra Pública No. CLPIH381 de 2023 Celebrado entre el Instituto Departamental del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila "INDERHUILA" y **CONSORCIO LA ESPERANZA** fue suscrito el día 31 de octubre de 2023, por un valor

INDERHUILA	[redacted]	Código: DIH-CGID-F10
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 3 de 4

de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($546.599. 274.oo) MCTE.**

El día 22 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra pública No. **CLPIH381 de 2023.** para dar inicio al proyecto cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL GARZON – DEPARTAMENTO DEL HUILA**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM422 DE 2023

El 7 de Noviembre de 2023 por medio de la resolución [illegible] de 2023 se Adjudicó el mencionado proceso de interventoría cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA;** El Contrato de Interventoría No. CIHCM422 DE 2023 Celebrado Entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila. Inderhuila y CONSORCIO CUBO fue suscrito el día 08 de Noviembre de 2023 por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRAINTA Y SIETE MIL SERTECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($146.337.759,00) M/CTE.

El día 22 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de interventoría No. CIHCM 422 DE 2023. para dar inicio al proyecto cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA**

RAZONES TÉCNICAS

1. El contratista de obra manifiesta que del 22 al 30 de noviembre se presento un periodo de invierno afectando la cimentación en el Eje A
2. También se han presentado fuertes lluvias desde el 15 de diciembre, ocasionando que las áreas de despiante permanezcan inundadas producto de escorrentía y filtración. Evidenciando también nacimientos de agua en los Ejes A de los posos C1 y C4, y el Eje B al pozo C11 recibe el agua que recoge el filtro existente.
3. Por lo anterior se están viendo afectados y reducidos los tiempos requeridos para las actividades de instalación de parrillas de las zapatas y los castillos de columnas y subtramos de viga de cimentación en el Eje A, lo que ha afectado directamente la actividad de vaciado de zapatas.

CONCLUSIONES

- Que una vez revisada la información suministrada por el contratista **CONSORCIO LA ESPERANZA**, a la interventoría CONSORCIO CUBO, quien avala la solicitud elevada por el contratista, la entidad contratante procederá a emitir el correspondiente Acto Administrativo que autorice la suspensión de manera temporal al Contrato de Obra No. C-PIH381 de 2023, por un lapso de Cuarenta y cinco (45) días calendario.
- Que atendiendo la regla lógica por la que se ordena que aquello que sea accesorio al objeto fundamental de una obligación siga el mismo destino que la principal, la entidad mediante Acto Administrativo, procederá con la Suspensión del Contrato de Interventoría.
- Las partes acuerdan que esta suspensión no genera costos adicionales en el valor del contrato, ni dará lugar a futuras reclamaciones del contratista por mayor permanencia en la obra y al cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales.
- El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costos.
- Que una vez se tengan los ajustes aprobados por el INDERHUILA, se procederá a realizar su reinicio respectivo.
- Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No.1:
  - ✓ Oficio de solicitud de suspensión - Contratista
  - ✓ Oficio de solicitud de suspensión – Interventoría

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta Acta de Justificación No 1, con la firma de las personas que en ella intervinieron el Miércoles (27) de Diciembre del 2023.

RAMIRO POLONIA FERNÁNDEZ
R.L. CONSORCIO LA ESPERANZA
CONTRATISTA

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
R L. CONSORCIO CUBO
INTERVENTOR

MIGDONIA PATIÑO ARIAS
DIRECTORA INDERHUILA

ING. WILLIAM PARRA OLAYA
Asesor Externo INDERHUILA

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ.
ASESOR JURIDICO EXTERNO

ANDRES FELIPE MUÑOZ
APOYO DE SUPERVISIÓN

INDERHUILA		Código: DIH-CGID-F11
	ACTA DE SUSPENSIÓN	Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 1 de 3

No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023

CONTRATO:	CIHCM422 DE 2023
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO CUBO
NIT	901.765.482-8
REPRESÉNTATE LEGAL:	ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
SUPERVISOR	MIGDONIA PATIÑO ARIAS
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA
VALOR DEL CONTRATO:	$146.337.759,00
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
OTRO SI	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 DE DICIEMBRE
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A
FECHA PRESENTE ACTA	27 DE DICIEMBRE DE 2023

INDERHUILA		Código: DIH-CGID-F11
	ACTA DE SUSPENSIÓN	Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 2 de 3

En las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, el día VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, los suscritos MIGDONIA PATIÑO ARIAS, en calidad de directora del INDERHUILA, El Arq. FELIPE MUÑOZ CARDONA, quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión al contrato de interventoría No. CIHCM422 DE 2023, de otra parte, ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, Representante legal del CONSORCIO CUBO en calidad de interventor; nos hemos reunido con el fin de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN No.1 del presente contrato, bajo las siguientes consideraciones:

Mediante oficio N°INT-INDER-GAR-2023-008 de fecha VEINTISIETE (27) de DICIEMBRE de 2023 la interventoría remite al INDERHUILA la solicitud de suspensión del contrato de interventoría N°CIHCM422 DE 2023 con fundamento en lo siguiente:

1. Contrato de obra No CLPIH381 DE 2023 a cargo del CONSORCIO LA ESPERANZA, manifiesta mediante comunicado No CLPIH381-19.12-2023 su imposibilidad de ejecutar las actividades programadas debido a la fuerte época invernal que se presenta en el sitio, así como los diferentes inconvenientes de definición que se presentan, tal como lo es la cimentación del suelo, lo que se pretende sea subsanado.

2. Contrato de obra No CLPIH405 DE 2023 a cargo de DIAROCO CONSTRUCTORES S.A.S, el cual emite mediante oficio No DC-GAR-INDERHUILA-405-2023-008, la solicitud de suspensión reiterada, teniendo en cuenta las observaciones a los diseños iniciales que se presentan y de los cuales la entidad se encuentra en revisión y ajuste.

3. Contrato de obra No CLPIH382 DE 2023, a cargo de RM INGENIERIA INTEGRAL SAS, solicita la suspensión del contrato de obra debido a la necesidad de Adquisición mediante importación del ítem relacionado SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA AUTO SOPORTANTE A BASE DE LÁMINA DE ACERO CAL. 22.

Que la directora del INDERHUILA en uso de las facultades dadas y atendiendo la solicitud de suspensión presentada por la Interventoría No. CIHCM422 DE 2023.

ACUERDA:

INDERHUILA		Código: DIH-CGID-F11
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE SUSPENSIÓN	Página 3 de 3

1. Suspender la ejecución del Contrato de interventoria No. CIHCM422 DE 2023 cuyo objeto es" INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN -DEPARTAMENTO DEL HUILA"; por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente.

2. El contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la reiniciación, entregará la actualización de las pólizas, para ser aprobadas por el INDERHUILA.

3. En el tiempo que dure suspendido el contrato, no se autoriza la ejecución de obra; cualquier inconveniente que se presente durante este tiempo será únicamente responsabilidad del contratista.

4. Las partes acuerdan que esta suspensión no genera costos adicionales en el valor del contrato, ni dará lugar a futuras reclamaciones del contratista por mayor permanencia en la obra y al cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales.

5. El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas.

Para constancia se firma en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del 2023, por quienes en ella intervinieron.

MIGDONIA PATIÑO ARIAS
DIRECTORA INDERHUILA

ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA
APOYO DE SUPERVISIÓN
INDERHUILA

CONSORCIO CUBO
R.L. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
INTERVENTOR

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Asesor Jurídico Externo

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-POB-2024-006	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	9-02-2024
			REV:00259661

Bogotá, 9 de febrero de 2024

Señores:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA (INDERHUILA)
Atn. Felipe Muñoz
Ciudad

REF.: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN POR 30 DÍAS DE EL CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM422.

Cordial saludo;

En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N°CIHCM422 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoria muy amablemente se permite solicitar a la entidad la ampliación de la suspensión N°1 del contrato de interventoria CIHCM422.

Lo anterior teniendo en cuenta que la fecha de reinicio es el 10 de febrero del 2024 y que aún no se ha recibido el subsane a las observaciones de diseño que se presentan en el contrato de obra no. CLPIH405 del frente de Filo de Guayabal, y a lo sustentado en el oficio no. DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-018 por parte del contratista DIARQCO CONSTRUCCIONES SAS.

Adicionalmente se aclara que los contratos de obra no. CLPIH405 DE 2023, CLPIH382 DE 2023 y CLPIH381 DE 2023 hacen parte del grupo de frentes que la Interventoría a cargo de CONSORCIO CUBO realiza el control, y estos no podrán iniciar actividades en obra si el presente contrato de interventoría no se encuentra activo.

Por tal razón se solicita la ampliación de suspensión por 30 días calendario.

Atentamente,

CONSORCIO CUBO
Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA
Representante Legal-DIRECCION INTERVENTORIA
Especialista en Gerencia de Proyectos
PROYECTÓ:,Melissa Meléndez
VoBo: Arq. Carolina Sanabria.
C/C: COPIA CARPETA CONTRATO

CARRERA 10 No 18-44 Oficina 1101 - Bogotá
Teléfono: 601 6253115
Mail: consorciocubo@gmail.com

Bogotá D.C, febrero 09 de 2024

NIT.900.185.357-2
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-018

Señores:
CONSORCIO CUBO
Atte. Dra. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
Representante Legal
Carrera 10 N° 18-44 piso 11 oficina 1101
Bogotá.

REF: **CONTRATO CLPIH405 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

ASUNTO: **REITERACION A LA SOLICITUD DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1**

Respetada Dra. Adriana,

Reciba un cordial saludo, de acuerdo a lo manifestado por la entidad en Comité de Obra de Fecha 8 de febrero de 2023, esto es, que persisten las causas que dieron origen a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra, por cuanto la entidad no entregó las aclaraciones a las contradicciones presentadas entre los diseños, DIARQCO Constructores S.A.S, se permite reiterar lo solicitado por la Ing. Alejandra Peña Zambrano en comité antes mencionado, en cuanto a la necesidad de realizar una prórroga inmediata a la Suspensión No. 1, por las razones que pasan a exponerse a continuación:

1. Por solicitud de la entidad contratante se suscribió acta de inicio del contrato de la referencia el día 22 de noviembre de 2023.

2. Como es de su conocimiento, el día 27 de noviembre de 2023, se realizó visita en campo entre la interventoría y el contratista, para verificar las condiciones del predio en el que se tiene contemplada la ejecución del proyecto.

3. Una vez verificadas las condiciones en campo, y a través de oficio DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-005 de fecha 30 de noviembre de 2023, DIARQCO Constructores S.A.S., solicitó la suspensión del contrato de obra teniendo en cuenta que:

"(...)

Una vez revisados los soportes contractuales para la ejecución del proyecto, se evidencia que la información entregada inicialmente se encuentra incompleta, se contradice o presenta ambigüedades, como son:

1.1. En el informe topográfico elaborado y entregado por la entidad, se relaciona la ubicación del proyecto en la Institución Educativa Filo Guayabal; sin embargo,

georreferenciando las coordenadas del plano topográfico, se evidencia contradicción, toda vez que la ubicación del proyecto se encuentra aproximadamente a 1.2 km de distancia de la mencionada institución, cónforme a las coordenadas del plano topográfico.

1.2. En la memoria hidrosanitaria presentada, específicamente en el Capítulo 1. Localización del Área de Estudio, se evidencia que la implantación del escenario deportivo se realizó en la Institución educativa dado que se identifican aulas en el costado del escenario deportivo, información que resulta contradictoria frente a los demás documentos del contrato.

1.3. En el diseño de suelos entregado por la entidad, se establece que la cimentación es profunda, es decir pilotes, sin embargo, el diseño estructural lo define como un sistema superficial (zapatas, vigas de cimentación y columnas), es decir, resultado contradictorios entre sí.

Aunado a lo anterior, existe documentación indispensable para la ejecución del contrato, que a la fecha no ha sido entregada por la entidad:

2.1. No se han entregado la totalidad de los planos firmados en PDF y DWG, insumos indispensables para determinar las cantidades e implantación del proyecto en el terreno.

2.2. Las especificaciones técnicas entregadas no están completas, se presenta la documentación hasta el numeral 7.14; razón por la cual, se evidencia que falta la entrega las especificaciones correspondientes a siete (7) APU's contractuales.

2.3. Tampoco se han allegado los permisos de factibilidad emitidos por la entidad prestadora del servicio, necesarios para el traslado de las redes aéreas a subterráneas.

(...)"

4. El día 04 de diciembre de 2023, se realizó mesa de trabajo entre las partes del contrato y la interventoría, donde se expusieron las ambigüedades que presentaban los diseños, las cuales impiden el inicio de las actividades de obra y hacían necesaria una suspensión del contrato por causas no imputables a mi representada. Igualmente, se establecieron compromisos a cargo de la entidad, como es la respuesta a las contradicciones de los diseños, sin embargo, el contratista nuca recibió la información pertinente.

5. A través de comunicado DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-011 del 11 de diciembre de 2023, se reiteró a la interventoría la solicitud de aclaración de las contradicciones que presentaban los diseños, anotando, que el tiempo inicialmente previsto para la ejecución del contrato era de tres (3) meses, y que, en ese momento, habían transcurrido veintiún días calendario sin recibir la información necesaria por parte de la contratante.

6. Posteriormente, se remitió el oficio DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-008 del 18 de diciembre de 2023, donde el contratista informó las afectaciones que se continuaban generado por el incumplimiento de la entidad, toda vez que catorce (14) días calendario después de haberse comprometido a realizar la entrega de los documentos que son indispensables para la ejecución del contrato, continuaban sustrayéndose de dicha obligación, causando atrasos y demoras que no son atribuibles al contratista.

7. El día 27 de diciembre de 2023, la entidad contratante remite el acta de suspensión No.1 por cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de 27 de diciembre de 2023, con la respectiva acta de justificación; teniendo en cuenta que era necesario ajustar los diseños de acuerdo a las condiciones del predio.

En suma, es necesario insistir sobre los documentos necesarios para dar inicio al proyecto, los cuales se encuentran en cabeza de la entidad, razón por la cual, han sido solicitados desde el 30 de noviembre de 2023, es decir, han trascurrido más de SESENTA (60) DIAS calendario sin que la entidad hubiera dado cumplimiento a sus obligaciones.

- Planos versión final firmados en pdf y dwg
- Especificaciones técnicas completas
- Diseños en versión final
- Aclaración del estado de las certificaciones RETIE y RETILAP
- Concepto o aclaración del diseño de cimentación
- Aclaración diseño cubierta
- Aclaración observaciones diseño estructural.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 4 de la cláusula 12 del contrato de obra pública, que señala dentro de las obligaciones a cargo de la entidad: *"Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada"*.

Es por todo lo anterior, que reiteramos la solicitud de prórroga a la suspensión No. 1 del contrato de obra, hasta tanto no sea entregada y socializada en su totalidad, la información necesaria para dar inicio a la ejecución del proyecto, según se manifestó en comité realizado el día 9 de febrero de 2024, subsanando las inconsistencias de los diseños entregados por la contratante, toda vez que las demoras de la entidad están afectado negativamente la ecuación financiera del contrato de obra, generando sobrecostos por mayores gastos administrativos con ocasión a la mayor permanencia en obra por causas ajenas a la voluntad de DIARQCO Constructores S.A.S.

Finalmente, continuamos a la espera de la entrega inmediata de los documentos y diseños que se encuentran a cargo de la entidad.

Atentamente,

Ing. CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ
Representante Legal
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
NIT.900.185.357-2

Se anexa lo enunciado en veintiún (21) folios.

Elaboro: APZ
Revisó: CERG
Aprobó: CERG

Copia: J:\Mi unidad\DQ_GAR_INDERHUILA_405_2023\5_COMUNICADOS\CORRESPONDENCIA_ENVIADA\EDITABLE

INDERHUILA	[redacted]	Código: CLPIH383 DE 2023
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
		Página 1 de 6

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 2 DE LA AMPLIACION No.1 A LA SUSPENSIÓN N°1 PARA EL CONTRATO DE OBRA No. CLPIH381 DE 2023 Y EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023 "CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CLPIH381 DE 2023
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL GARZON – DEPARTAMENTO DEL HUILA"
CONTRATISTA:	CONSORCIO LA ESPERANZA
NIT	901.736.950-1
REPRESÉNTATE LEGAL:	RAMIRO POLANIA FERNÁNDEZ
VALOR DEL CONTRATO:	$546.599.274.oo
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"
CONTRATISTA INTERVENTORIA	CONSORCIO CUBO
NIT	901.765.482-8

REPRESENTANTE LEGAL	R.L. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO C.C. 1.019.013.695
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA
VALOR DEL CONTRATO:	$146.337.759,00
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

FECHA PRESENTE ACTA: febrero 09 de 2024

En Neiva (H), el día nueve (09) de febrero de 2024, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, FELIPE VICTORIA BARRAGAN en calidad de Director del INDERHUILA; el señor RAMIRO POLANIA FERNÁNDEZ, representante legal de CONSORCIO LA ESPERANZA, en calidad de contratista de obra, la Arquitecta ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, representante legal del CONSORCIO CUBO en calidad de Interventor, el Arquitecto ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA, en calidad de apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, el Abogado JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ como asesor jurídico externo – Gestión Jurídica y Contratación y DIANA PATRICIA SIERRA SÁNCHEZ asesora presupuestal externa, con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación No.2, a la suspensión N°1 al Contrato de Obra Pública No. CLPIH381 DE 2023 y al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 DE 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Obra Pública No. **CLPIH381 DE 2023**, con **CONSORCIO LA ESPERANZA**, Representado legalmente por **RAMIRO POLONIA FERNÁNDEZ** y cuyo Objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL GARZON – DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

Producto de la precitada licitación se adjudicó y suscribió, además, el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, con el CONSORCIO CUBO, Representado legalmente por ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO.

INDERHUILA		Código: CLPIH383 DE 2023
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
		Página 3 de 6

CONTRATO DE OBRA CLPIH381 de 2023

El 6 de octubre de 2023 por medio de Resolución No. 345 de 2023, se Adjudicó el mencionado proceso de obra cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL GARZON – DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

El Contrato de Obra Pública No. CLPIH381 de 2023 Celebrado entre el Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y **CONSORCIO LA ESPERANZA** fue suscrito el día 14 de noviembre de 2023, por un valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($546.599. 274.oo) MCTE.**

El día 22 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra pública No. **CLPIH381 de 2023.** para dar inicio al proyecto cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL GARZON – DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

El dia 27 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de suspensión N°1 al contrato de obra pública No. **CLPIH381 de 2023** por el termino de CUARENTA Y CINCO (45) días.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM422 DE 2023

El 7 de noviembre de 2023 por medio de la resolución 410 de 2023 se Adjudicó el mencionado proceso de Interventoria, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

El Contrato de Interventoría No. CIHCM422 DE 2023 Celebrado Entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila. Inderhuila y CONSORCIO CUBO fue suscrito el día 10 de noviembre de 2023 por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRAINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($146.337.759,00) M/CTE.

El día 22 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de interventoria No. CIHCM 422 DE 2023, para dar inicio al proyecto cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

El día 27 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de suspensión N°1 al contrato de obra pública No. **CLPIH402 de 2023** por el termino de CUARENTA Y CINCO (45) días.

RAZONES TÉCNICAS

Las razones técnicas que dieron lugar a la suspensión No.1, fueron las siguientes:

1. El contratista de obra manifiesta que del 22 al 30 de noviembre se presentó un periodo de invierno afectando la cimentación en el Eje A
2. También se presentaron fuertes lluvias desde el 15 de diciembre, ocasionando que las áreas de desplante permanezcan inundadas producto de escorrentía y filtración. Evidenciando también nacimientos de agua en los Ejes A de los posos C1 y C4, y el Eje B al pozo C11 recibe el agua que recoge el filtro existente.
3. Por lo anterior se están viendo afectados y reducidos los tiempos requeridos para las actividades de instalación de parrillas de las zapatas y los castillos de columnas y subtramos de viga de cimentación en el Eje A, lo que ha afectado directamente la actividad de vaciado de zapatas.

En importante aclarar que las razones técnicas que dieron lugar a la suspensión de la obra, fueron superadas.

RAZONES JURÍDICAS

Conforme a lo anteriormente expuesto, es importante aclarar que, si bien en un inicio se presentaron circunstancias de carácter técnico que impidieron la continuidad en la ejecución del proyecto y generó la suspensión del mismo, actualmente persiste una circunstancia de orden jurídico que obstaculiza el reinicio de la obra, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 08 emitida el pasado 27 de diciembre de 2023, por la Contraloría Departamental del Huila, con relación a la refrendación de las reservas, en concordancia con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 42 de 1193 y el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, que señalan que:

> *"Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.*
> *Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.*
> *Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen".*

Por otro lado, el Decreto 1068 de 2015 regula en los artículos 2.8.1.7.3.1 a 2.8.1.7.3.5 la constitución de reservas y cuentas por pagar, al igual que el Decreto 412 de 2018 (el cual modifica el artículo 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015), y sobre el particular establece:

> ***Artículo 17. Modificación del artículo 2.8.1.7.3.2 de la sección 3, Capítulo 7, Título 1, parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015.*** *Modifíquese el artículo 2.8.1.7.3.2 de la Sección 3, Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedara así:*
> ***Artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.*** *A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos de conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestables y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.*

Que la entidad mediante Acto Administrativo (Resolución No. 03 de fecha 24 de enero de 2024 y Resolución No. 008 del 9 de febrero de 2024), procedió a efectuar la Solicitud de Reserva Presupuestal de Cuarenta y Ocho (48) Procesos contractuales (obras e interventorías) ante el Órgano de Control Departamental, sin que hasta la fecha en la que se emite el presente acto administrativo exista pronunciamiento respecto de la refrendación de las mismas.

CONCLUSIONES

- Que una vez revisada la información suministrada por el contratista CONSORCIO LA ESPERANZA, a la Interventoría CONSORCIO CUBO, quien avala la solicitud elevada por el contratista, la entidad contratante procederá a emitir el correspondiente Acto Administrativo que autorice la ampliación a la suspensión N°1 al Contrato de Obra No. CLPIH381 de 2023, por un término de treinta (90) calendario y/o hasta que se subsanen las circunstancias que dieron lugar a la presente.

- Que atendiendo la regla lógica por la que se ordena que aquello que sea accesorio al objeto fundamental de una obligación siga el mismo destino que la primera, la entidad mediante Acto Administrativo, procederá con la ampliación de la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.

- Las partes acuerdan que esta ampliación de la suspensión, no genera costos adicionales en el valor del contrato, ni dará lugar a futuras reclamaciones del contratista por mayor permanencia en la obra y al cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales.

- El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas.

- Que una vez se tengan los ajustes aprobados por el INDERHUILA, se procederá a realizar su reinicio respectivo.

- Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No.2:

  - ✓ Oficio de solicitud de suspensión – Contratista
  - ✓ Oficio de solicitud de suspensión – Interventoría

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta Acta de Justificación No 2 a la suspensión No 1, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día 9 de febrero del 2024.

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director INDERHUILA

RAMIRO POLONIA FERNÁNDEZ
R.L. Consorcio La Esperanza
Contratista

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
R L. Consorcio Cubo
Interventor

ARQ. ANDRES FELIPE MUÑOZ
Apoyo a la supervisión

JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Abogado Asesor Externo
Gestión Jurídica y Contratación

DIANA PATRICIA SIERRA SÁNCHEZ
Asesora Presupuestal Externa
Área Financiera

358

INDERHUILA	**ACTA DE AMPLIACION DE SUSPENSIÓN**	**Página 1 de 2**

AMPLIACION No. 1 AL ACTA DE SUSPENSION No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023

CONTRATO No:	CIHCM422 DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
LOCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS:	VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA:	CONSORCIO CUBO
NIT O C.C.:	901.765.482-8
FECHA ACTA DE SUSPENSION No. 1	27 DE DICIEMBRE DE 2023
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA
FECHA PRESENTE ACTA	FEBRERO 9 DE 2024

En las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, reunidos hoy nueve (9) de Febrero de 2024, el Doctor FELIPE VICTORIA BARRAGAN, en calidad de Director del INDERHUILA; ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA quien actúa como Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, y ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, Representante Legal del CONSORCIO CUBO en calidad de Contratista Interventor de los Contratos de Obra CLPIH381; CLPIH382 y CLPIH405; nos hemos reunido con el fin de Ampliar la Suspensión del Contrato de Interventoría No. CIHCM-422-2023, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

1. Las razones técnicas que dieron lugar a la Suspensión No.1 del Contrato de Interventoría, se identificaron así: Las afectaciones generadas por la ola invernal; el contratista manifestó que se estaban viendo afectados y con un mínimo de tiempo para ejecutar las actividades de instalación de parrillas de las zapatas, los castillos de columnas y subtramos de viga de cimentación en el Eje A, afectando directamente la actividad de vaciado de zapatas; situaciones técnicas que se encuentran totalmente superadas.

2. Que es importante aclarar que, si bien en un inicio se presentaron circunstancias de carácter técnico que impidieron la continuidad en la ejecución del proyecto y generó la suspensión del mismo, actualmente persiste una circunstancia de orden jurídico que obstaculiza el reinicio de la obra, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 08 emitida el pasado 27 de diciembre de 2023, por la Contraloría Departamental del Huila, con relación a la refrendación de las Reservas Presupuestales, como lo señala el artículo 40 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996; por ello la entidad, mediante Acto Administrativo, procedió a efectuar la Solicitud de Reserva Presupuestal de la Obra en mención ante el Órgano de Control Departamental, sin que hasta la fecha en la que se emite el presente Acto Administrativo exista pronunciamiento respecto de la refrendación de las mismas.

INDERHUILA	**ACTA DE AMPLIACION DE SUSPENSIÓN**	**Página 2 de 2**

Relación de suspensiones y ampliaciones de suspensión que se hayan autorizado al contrato objeto del acta.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (Días calendario)	Termino
1	45 días	27/12/2023 – 09/02/2024
2	90 calendario y/o hasta que se superen las circunstancias que dieron lugar a ello.	09/02/2021 -

Conforme lo expuesto y teniendo en cuenta que se han superado las condiciones técnicas que dieron lugar a la suspensión inicial, actualmente no es posible dar reiniciar las obras hasta tanto la Contraloría Departamental del Huila no emita el respectivo Acto Administrativo, en que se autorice la Refrendación del Contrato; por las consideraciones expuestas la partes,

ACUERDAN:

Primero: AMPLIAR por un término de noventa (90) días más al plazo inicialmente pactado en el Acta de Suspensión No.1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA" que fuera suscrita por las partes el día 27 de diciembre de 2023.

Segundo. - Para todos los efectos legales, la presente Acta de Ampliación a la Suspensión Contractual, no modifica las condiciones establecidas en el Contrato, como lo son el Plazo Contractual, los Precios pactados contractualmente y sus Ajustes.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Ampliación a la Suspensión Contractual bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los nueve (9) días del mes de Febrero de 2024 e informando que el Contrato de Interventoría será reiniciado una vez se superen los hechos expuestos por la entidad.

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
R.L. CONSORCIO CUBO
Contratista Interventoría

JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Asesor Jurídico Externo

ARQ. ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA
Apoyo a la Supervisión

DIANA PATRICIA SIERRA SÁNCHEZ
Asesora Presupuestal Externa - Área Financiera

ISO 9001 ISO 14001 ISO 45001

INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S
NIT. 900 365 188-7

Neiva 25 de junio de 2024

LPIH382-030

Ingeniera
Arquitecta ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
Rep. Legal CONSORCIO CUBO Interventor
consorciocubo@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref. CTO CLPIH382-2023 Cuyo Objeto es: MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA

Asunto: Solicitud de suspensión de obra No.2.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, solicito la suspensión No.2 del contrato de obra teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

1. El contratista de obra realizo revisión a los diseños y condiciones contractuales y se evidencia la necesidad de realizar un acta de mayores y menores cantidades obra para cumplir con el objeto del contrato y sus diseños.
2. Actualmente el contratista de obra no puede avanzar en ejecución de obra hasta tanto no se realice el balance de obra para dar continuidad a las actividades y posterior finalización.
3. A la fecha no se tiene respuesta por parte de la entidad contratante, el cual obliga al contratista de obra a suspender actividades en obra hasta tanto no se realice un balance de obra.

Por lo anterior el contratista de obra solicita de manera respetuosa la suspensión del contrato de obra, a partir del viernes 28 de junio de 2024.

Cordialmente,

ROCIO DEL MAR OSORIO MORENO
CC. 26431776
Rep. Legal. RM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2024-037	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	25/06/2024
			REV:00259661

Bogotá, 25 de junio de 2024

Señor:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA (INDERHUILA)
Atn. Infraestructura
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR DE INDERHUILA
Neiva – Huila

REF.: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSION N°2 DE LOS CONTRATOS DE OBRA CLPIH 381 DE 2023 Y CLPIH 382 DE 2023 Y EL CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM422 DE 2023

Cordial saludo

En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N° CIHCM422 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventora se permite solicitar la suspensión de los contratos CLPIH 382 de 2023, CLPIH 381 de 2023 y CIHCM 422 de 2023, a partir del veintiocho (28) de junio de 2024 bajo la siguiente justificación:

JUSTIFICACION CONTRATO CLPIH 382 DE 2023

1. Que durante la ejecución de la obra se han realizado revisiones de los documentos contractuales y los diseños de Obra entregados por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA", y se han encontrado variaciones representativas de algunas cantidades de obra, que modifican de manera significativa el contrato, el valor y por consiguiente el plazo de ejecución.

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2024-037	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	25/06/2024
			REV:00259661

Lo anterior, debido a que una vez revisada la información presentada por el **contratista RM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S**, a la Interventoría **CONSORCIO CUBO** quien avala la solicitud elevada por el contratista, la entidad contratante procede a autorizar la suspensión de manera temporal al Contrato de Obra No. CLPIH382 de 2023, por un lapso de un mes (30) días calendario y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente, teniendo en cuenta que para cumplir con el objeto del contrato se requiere el respectivo OTROSI o se impartan órdenes y directrices por parte del INDERHUILA.

JUSTIFICACION CONTRATO CLPIH 381 DE 2023

1. Que durante la ejecución de la obra se ha presentado inconsistencias en los tiempos de entrega de los proveedores generando demoras en el suministro de los materiales y atraso en la programación de obra. Frente a esta situación se solicita la suspensión del contrato de obra por un plazo de un mes (30) días calendario y/o hasta que se superen las situaciones que dieron motivación a la presente suspensión. Teniendo en cuenta que se hace necesario el suministro de materiales para lograr el alcance contractual planteado al contrato.

   Por lo cual, esta Interventoría de manera respetuosa solicita a la entidad contratante INDERHUILA, analizar la posible suspensión del Contrato de Obra e interventoría, conforme a lo especificado anteriormente, ya que a la fecha han trascurrido varios días desde la firma del acta de reinicio.

Por lo cual, esta Interventoría de manera respetuosa solicita a la entidad contratante INDERHUILA, analizar la posible suspensión No.2 del Contrato de Obra e interventoría, conforme a lo especificado anteriormente, ya que a la fecha han trascurrido varios días desde la firma del acta de reinicio No.1

Lo anterior, debido a que una vez revisada la información presentada por el contratista **CONSORCIO LA ESPERANZA** a la Interventoría **CONSORCIO CUBO** quien avala la solicitud elevada por el contratista, la entidad contratante procede a autorizar la suspensión de manera temporal al Contrato de Obra No. CLPIH381 de 2023, por un lapso de un mes (30) días calendario a partir del veintiocho (28) de junio de 2024 y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente.

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2024-037	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	25/06/2024
			REV:00259661

2. Que de acuerdo al Balance de Obra entregado a la Interventoría y radicado ante el INDERHUILA, existe un mayor valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($97.965.449).

3. Que con ocasión al balance de obra aportado y de conformidad con lo expuesto en la circular emitida el 15 de marzo de 2024, por el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Huila, se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo 007 de 2022 del SGR, así:

   Como actores del sistema, el Departamento Administrativo de Planeación Departamento del Huila, solicita que al momento de tramitar una modificación o ajuste a las condiciones iniciales del proyecto como lo es redistribución costos entre las actividades que generen o no un cambio en el valor del proyecto, ampliación del horizonte, sustitución de fuentes, aumento en el valor de los contratos u otras disposiciones contempladas en el Acuerdo 07 de 2022 SUBSECCIÓN 2 AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS, cualquiera que sea el caso, allegue a la Secretaria de Planeación de la Gobernación del Huila, previo a la aprobación, el documento de modificación o ajuste y sus respectivos soportes, con el fin de dar visto bueno y llevar un control. parágrafo del artículo 4.5.1.2. Procedencia de los ajustes del Acuerdo 07 de 2022 señala:

   "(...) Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre.

   En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados, registrados o aprobados. Según corresponda, en los términos establecidos en el presente acuerdo.

4. A la fecha no existen actividades que se pueden ejecutar hasta tanto se realice el respectivo OTROSI o se impartan órdenes y directrices por parte del INDERHUILA, en cuanto a que se debe hacer para terminar la ejecución de las obras.

Por lo cual, esta Interventoría de manera respetuosa solicita a la entidad contratante INDERHUILA, analizar la posible suspensión No.2 del Contrato de Obra e interventoría, conforme a lo especificado anteriormente, ya que a la fecha han trascurrido varios días desde la firma del acta de reinicio No.1

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2024-037	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	25/06/2024
			REV:00259661

RESUELVE

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por los contratistas de obra de los contratos CLPIH 381 de 2023 y CLPIH 382 de 2023, expuestas anteriormente y avaladas por esta interventoría, se solicita la suspensión a los tres contratos (CIHCM422 de 2023, CLPIH 381 de 2023 y CLPIH 382 de 2023) a partir del veintiocho (28) de junio de 2024. Anexo a este oficio se remitirán las actas de suspensión, justificación y oficios de solicitud de las tres partes debidamente diligenciados en los formatos propuestos por la entidad INDERHUILA.

Esperamos su pronta y positiva respuesta.

Atentamente.

CONSORCIO CUBO
Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA
Representante Legal
Especialista en Gerencia de Proyectos
PROYECTÓ: Ing. Luis Carlos Villegas – Coordinador del proyecto.
VoBo: Arq. Carolina Sanabria.
C/C: COPIA CARPETA CONTRATO
Anexos:

INDERHUILA Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Código: DIH-CGID-F10 Versión: 2 Página 1 de 5

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 3 PARA LA SUSPENSION No.2 PARA EL CONTRATO DE OBRA No. CLPIH3832DE 2023 Y EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023 "CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO:	CLPIH382 DE 2023
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E. RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"
CONTRATISTA:	RM INGENIERIA INTEGRAL SAS
NIT	900.365.188-7
REPRESÉNTATE LEGAL:	ROCIO DEL MAR OSORIO MORENO
VALOR DEL CONTRATO:	SESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRAS MIL CIENTO TRECE PESOS ($605.793.113.oo) MCTE
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO:	CIHCM422 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

CONTRATISTA INTERVENTORIA	CONSORCIO CUBO
NIT	901.765.482-8
REPRESENTANTE LEGAL	R.L. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO C.C. 1.019.013.695
APOYO A LA SUPERVISION	ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($146.337.759,00) M/CTE
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL

FECHA PRESENTE ACTA: Junio 27 de 2024

En Neiva (H) a los Veintisiete (27) de Junio de 2024, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - **INDERHUILA**, se reunieron el doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGA**, en calidad de Director del **INDERHUILA**, el ingeniero **DANIEL FELIPE MOLINA TAFUR** en calidad de apoyo a la supervisión designado, y por otro lado, la ingeniera **ROCIO DEL MAR OSORIO MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.431.776 de Neiva - Huila, Representante Legal del **RM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S Nit. 900.365.158-7** en calidad de **Contratista**, y la Arquitecta **ADRIANA CAROLINA SANABRIA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.013.695 Bogotá D.C., Representante legal de **CONSORCIO CUBO Nit. 901.765.482-8** en calidad de **Interventor**, con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación No.3, para **LA SUSPENSIÓN No. 2** al Contrato de Obra Pública **No. CLPIH382 de 2023** y al Contrato de Interventoría **No. CIHCM422 DE 2023**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

EL**INDERHUILA** celebró el Contrato de Obra Pública No. CLPIH382 DE 2023, con la empresa RM INGENIERIA INTEGRAL SAS, representado legalmente por ROCIO DEL MAR OSORIO MORENO y cuyo Objeto es la **"MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E. RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Código: DIH-CGID-F10
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
		Página 3 de 5

CONTRATO DE OBRA CLPIH382 DE 2023

El 13 de octubre de 2023 por medio de Resolución No. 373 de 2023, se Adjudicó el mencionado proceso de obra cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E. RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

El Contrato de Obra Pública No. CLPIH382 de 2023 Celebrado entre el Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y RM INGENIERIA INTEGRAL SAS fue suscrito el día 31 de octubre de 2023, por un valor de SESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRAS MIL CIENTO TRECE PESOS ($605.793.113.oo) MCTE.

El día 22 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra pública No. CLPIH382 de 2023. Para dar inicio al proyecto cuyo objeto es el **MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E. RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA**

El día 27 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de suspensión N°1 al contrato de obra pública No. CLPIH382 de 2023.

El día 07 de mayo de 2024 se suscribe el acta de Reinicio N°1 al contrato de obra pública No. CLPIH382 de 2023.

ANTECEDENTE

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 DE 2023, con la empresa **CONSORCIO CUBO** representado legalmente por **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** y cuyo Objeto es la **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM422 DE 2023

El 7 de Noviembre de 2023 por medio de la resolución 410 de 2023 se Adjudicó el mencionado proceso de interventoría cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA;** El Contrato de Interventoría No. CIHCM422 DE 2023 Celebrado Entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila. Inderhuila y **CONSORCIO CUBO** fue suscrito el día 08 de Noviembre de 2023 por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES

TRESCIENTOS TRAINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($146.337.759,00) M/CTE.

El día 22 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de interventoría No. CIHCM 422 DE 2023. para dar inicio al proyecto cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA**

El día 27 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de suspensión N°1 al contrato de interventoría CIHCM 422 de 2023.

El día 07 de mayo de 2024 se suscribe el acta de Reinicio N°1 al contrato de interventoría CIHCM 422 de 2023.

RAZONES TÉCNICAS

1. El contratista de obra manifiesta que se tenía en cronograma de obra la instalación de la cubierta para la semana del 24 de junio al 30 de junio del 2024, teniendo en cuenta que dicha actividad se ejecuta con equipos altamente especializados donde por sus dimensiones limitan el acceso al sitio de obra, obligando al contratista a solicitar el cambio de los equipos de instalación por unos de menor dimensión, lo cual facilite el acceso al sitio de obra. Teniendo en cuenta que estos equipos se encuentran fuera del departamento del Huila y para su desplazamiento al lugar de obra tarda un tiempo aproximado de quince (15) días; se hace necesario solicitar la suspensión No. 2 del contrato de Obra No. CLIPH383 de 2023, ya que los equipos requeridos para la instalación de la cubierta son pocos los proveedores a nivel nacional.

2. Que una vez revisada la solicitud presentada por el contratista de obra **RM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S** y avalada por la interventoría **CONSORCIO CUBO** la cual fue remita al Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA.

3. Que la entidad contratante Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, una vez expuestos los argumentos técnicos autorizar la suspensión de manera temporal al **Contrato de Obra No. CLPIH382 de 2023**, por un lapso de un mes (30) días calendario y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente.

CONCLUSIONES

- Suspender bilateralmente el Contrato de Obra No. CLPIH382 de 2023, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E. RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE

INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS	Código: DIH-CGID-F10
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
		Página 5 de 5

PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"y, por el termino de treinta (30) días calendario, y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente.

- Que atendiendo la regla lógica por la que se ordena que aquello que sea accesorio al objeto fundamental de una obligación siga el mismo destino que la primera, la entidad mediante Acto Administrativo, procederá con la Suspensión No.2 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 cuyo Objeto es "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

- Las partes acuerdan que esta suspensión No.2 no genera costos adicionales en el valor del contrato, ni dará lugar a futuras reclamaciones del contratista por mayor permanencia en la obra y al cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales, por lo anterior el contratista de obra no podrá ejecutar actividades contractuales durante el tiempo que el contrato se encuentre suspendido de no ser así, dichas actividades no serán cuantificadas ni se tendrán en cuenta por la interventoría como ejecución de obra.

- El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, una vez se suscriba el acata de reinicio del respectivo contrato.

- Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No.3:

  - ✓ Oficio de solicitud de suspensión con soporte - Contratista
  - ✓ Oficio de Aval - solicitud de suspensión – Interventoría

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta Acta de Justificación No 3, con la firma de las personas que en ella intervinieron a los Veintisiete (27) de Junio de 2024.

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director – INDERHUILA

DANIEL FELIPE MOLINA TAFUR
APOYO A LA SUPERVISION

ROCIO DEL MAR OSORIO MORENO
R.L.RM INGENIERIA INTEGRAL SAS
CONTRATISTA

CAROLINA SANABRIA NIETO
R L. CONSORCIO CUBO
INTERVENTOR

Proyecto.
Juan Sebastian Florez Garcia
Abogado – Contratista Inderhuila

INDERHUILA		Código: DIH-CGID-F10
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
		Página 1 de 5

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 4 PARA LA SUSPENSIÓN No. 2 PARA EL CONTRATO DE OBRA No. CLPIH81 DE 2023 Y EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023 "CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO LA ESPERANZA.

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO:	OBRA PÚBLICA No. CLPIH381 de 2023
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN –DEPARTAMENTO DEL HUILA".
CONTRATISTA:	CONSORCIO LA ESPERANZA
NIT	901.736.950-1
REPRESENTATE LEGAL:	RAMIRO POLANIA FERNANDEZ C.C. No. 12.105.775 de Neiva
VALOR DEL CONTRATO.	QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($546.599.274,oo) MCTE.
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN –DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA INTERVENTORIA	CONSORCIO CUBO
NIT	901.785.462-8
REPRESENTANTE LEGAL	R.L ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO C.C. No. 1.019.013.695

APOYO A LA SUPERVISIÓN	ING. DANIEL FELIPE MOLINA
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($146.337.759,oo) MCTE
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA PRESENTE ACTA: junio 27 de 2024

En Neiva (H) a los Veintisiete (27) de Junio de 2024, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - **INDERHUILA**, se reunieron el doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGA**, en calidad de Director del **INDERHUILA**, el ingeniero **DANIEL FELIPE MOLINA TAFUR** en calidad de apoyo a la supervisión designado; y de otra parte, el Ing. RAMIRO POLANIA FERNANDEZ, representante legal de CONSORCIO LA ESPERANZA, en calidad de CONTRATISTA, y la Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, representante legal del CONSORCIO CUBO en calidad de **INTERVENTOR**; con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación No. 4, para **LA SUSPENSIÓN No. 2** al Contrato de Obra Pública No. CLPIH81 de 2023 y al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 DE 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Obra Pública No. **CLPIH381 DE 2023**, con el **CONSORCIO LA ESPERANZA**, representado legalmente por **RAMIRO POLANIA FERNANDEZ** y cuyo Objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN –DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

CONTRATO DE OBRA CLPIH381 de 2023

El 06 de octubre de 2023 por medio de Resolución No. 345 de 2023 se Adjudicó el proceso de licitación pública No. LPIH023 DE 2023 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN –DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

El Contrato de Obra Pública No. CLPIH381 DE 2023 Celebrado entre el Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y el CONSORCIO LA ESPERANZA, fue suscrito el día 14 de noviembre de 2023, por un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($546.599.274, oo) MCTE.

El día 22 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra pública No. CLPIH381 DE 2023, para dar inicio al proyecto cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA".

El día 27 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de suspensión No. 1 al contrato de obra pública No. CLPIH381 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

El día 09 de febrero de 2024 se suscribe el acta de justificación No.2 a la ampliación de la suspensión No. 1 al contrato de obra pública No. CLPIH381 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

El día 07 de mayo de 2024 se suscribe el acta de Reinicio N°1 al contrato de obra pública No. CLPIH381 de 2023.

ATECEDENTE

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 DE 2023, con el CONSORCIO CUBO, representado legalmente por ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO y cuyo Objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN –DEPARTAMENTO DEL HUILA".

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM422 DE 2023

El 7 de noviembre de 2023 por medio de la resolución No. 410 del 2023, por la cual se adjudica el mencionado proceso de interventoría No. IHCM017 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN –DEPARTAMENTO DEL HUILA; El Contrato de Interventoría No. CIHCM 422 DE 2023 Celebrado Entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA y el CONSORCIO CUBO fue suscrito el día 10 de noviembre de 2023 por un valor CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($146.337.759,oo) MICTE

El día 22 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de interventoría No. CIHCM422 DE 2023, para dar inicio al proyecto cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN –DEPARTAMENTO DEL HUILA".

El día 27 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de suspensión No. 1 al contrato de interventoría No. CIHCM422 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

El día 09 de febrero de 2024 se suscribe el acta de justificación No.2 de la ampliación No.1 a la suspensión No. 1 al contrato de interventoría No. CIHCM422 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

El día 07 de mayo de 2024 se suscribe el acta de Reinicio N°1 al contrato de interventoría CIHCM422 de 2023.

RAZONES TÉCNICAS

1. Que durante la ejecución de la obra se ha presentado inconsistencias en los tiempos de entrega de proveedores en especial la lámina calibre 22 para a cubierta auto portante, generando demoras y atraso en la programación de obra. Frente a esta situación se solicita la suspensión del contrato de obra por un plazo de un mes (30) días calendario y/o hasta que se superen las situaciones que dieron motivación a la presente suspensión. Teniendo en cuenta que se hace necesario el suministro de materiales para lograr el alcance contractual planteado al contrato.

Por lo cual, esta Interventoría de manera respetuosa solicita a la entidad contratante INDERHUILA, analizar la posible suspensión del Contrato de Obra e Interventoría, conforme a lo especificado anteriormente, ya que a la fecha han trascurrido varios días desde la firma del acta de reinicio.

CONCLUSIONES

- Que una vez revisada la información presentada por el contratista **CONSORCIO LA ESPERANZA**, a la Interventoría **CONSORCIO CUBO.**, quien avala la solicitud elevada por el contratista, la entidad contratante procede a autorizar la suspensión de manera temporal al **Contrato de Obra No. CLPIH381 de 2023**, por un lapso de treinta (30) días calendario y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente a partir del veintisiete (27) de junio del 2024.
- Que atendiendo la regla lógica por la que se ordena que aquello que sea accesorio al objeto fundamental de una obligación siga el mismo destino que la primera, la entidad mediante Acto Administrativo, procederá con la Suspensión del Contrato de obra e Interventoría.
- Las partes acuerdan que no se podrá avanzar en la ejecución del objeto contractual de obra en tiempo de suspensión, la omisión de lo anterior generará costos de mayor permanencia de la Interventoría por parte del contratista de obra.
- El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, una vez se suscriba el acata de reinicio del respectivo contrato
- Que una vez se tengan los ajustes aprobados por el INDERHUILA, se procederá a realizar su reinicio respectivo.
- Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No.4:
  - ✓ Oficio de solicitud de suspensión con soporte - Contratista
  - ✓ Oficio de Aval - solicitud de suspensión – Interventoría

INDERHUILA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DEL HUILA - INDERHUILA	
		Código: DIH-CGID-F10
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
		Página 5 de 5

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta Acta de Justificación No 4, con la firma de las personas que en ella intervinieron a los Veintisiete (27) de junio de 2024.

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director – INDERHUILA

DANIEL FELIPE MOLINA TAFUR
APOYO A LA SUPERVISION

RAMIRO POLANIA FERNANDEZ
R.L CONSORCIO LA ESPERANZA
CONTRATISTA

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
R L. CONSORCIO CUBO
INTERVENTOR

Proyecto.
Juan Sebastian Flórez Garcia
Abogado – Contratista Inderhuila.

INDERHUILA	OFICINA DE APOYO GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: DIH-CGID-F11
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE SUSPENSIÓN	Versión: 2
		Página 1 de 3

ACTA DE SUSPENSION No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023

CONTRATO:	CIHCM 422 de 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"
CONTRATISTA:	CONSORCIO CUBO
NIT	901765482-8
REPRESÉNTATE LEGAL:	ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ING DANIEL FELIPE MOLINA
VALOR DEL CONTRATO:	$146.337.759,00
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
OTRO SI No.___ ADICIONAL EN PLAZO EN ____ (X) MESES	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1 (Si aplica)	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIACIÓN No. __ (Si aplica)	07 DE MAYO DE 2024
FECHA PRESENTE ACTA	27 DE JUNIO DE 2024

En las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, el día veintisiete (27) de junio de 2024, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGAN**, en calidad de director del INDERHUILA, el **ING. DANIEL FELIPE MOLINA**, quien actúa en calidad de Apoyo a la supervisión al contrato de interventoria, y la señora **ADRIANA**

CAROLINA SANABRIA NIETO, Representante legal del **CONSORCIO CUBO** en calidad de Interventor; nos hemos reunido con el fin de suscribir la **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02** del presente contrato, bajo las siguientes consideraciones:

Mediante oficio N° INT-INDER-GAR-2024-037 de fecha VEINTICINCO (25) de JUNIO de 2023 la interventoría remite al INDERHUILA la solicitud de suspensión del contrato de interventoría N°CIHCM422 DE 2023 con fundamento en lo siguiente:

1. Contrato de obra No **CLPIH382 DE 2023** a cargo del **RM INGENIERIA INTEGRAL SAS**, manifiesta mediante comunicado con fecha del 25 de Junio su imposibilidad de continuar ejecutando las actividades de acuerdo al cronograma de obra, pues se tenía la instalación de la cubierta para la semana del 24 de junio al 30 de junio del 2024, sin embargo, teniendo en cuenta que dicha actividad se ejecuta con equipos altamente especializados donde por sus dimensiones limitan el acceso al sitio de obra, obliga al contratista a cambiar los equipos de instalación por dimensiones menores, lo cual permita el acceso al área de obra sin interferir en la calidad de instalación; teniendo en cuenta que estos equipos se encuentran fuera del departamento del Huila, y su proceso de traslado se demora aproximadamente (15) días; se solicitó la suspensión No.2 al contrato de obra teniendo en cuenta que los equipos requeridos para la instalación de la cubierta son pocos a nivel nacional.

2. Contrato de obra No **CLPIH381 DE 2023** a cargo del **CONSORCIO LA ESPERANZA**, manifiesta mediante comunicado con fecha del 25 de Junio su imposibilidad de continuar ejecutando las actividades puesto que durante la ejecución de la obra se ha presentado inconsistencias en los tiempos de entrega de los proveedores en especial de la lámina calibre 22 para la instalación de la cubierta autoportante, generando atraso en la programación de obra. Frente a esta situación se solicitó la suspensión del contrato de obra por un plazo de un mes (30) días calendario y/o hasta que se superen las situaciones que dieron motivación a la suspensión.

Por lo cual, esta Interventoría de manera respetuosa solicita a la entidad contratante INDERHUILA, analizar la posible suspensión No.2 del Contrato de Obra e interventoría, conforme a lo especificado anteriormente.

Que el director del INDERHUILA en uso de las facultades dadas y atendiendo la solicitud de suspensión presentada por los contratistas de los contratos de Obra No CLPIH382 DE 2023, No. CLPIH381 DE 2023 y de Interventoría No. CIHCM422 DE 2023;

ACUERDA:

1. Suspender la ejecución del Contrato de Interventoria No. **CIHCM 422 DE 2023** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, por un término de treinta (30) días calendario y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente.

Para constancia se firma en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2024, por quienes en ella intervinieron.

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director – INDERHUILA

DANIEL FELIPE MOLINA TAFUR
APOYO A LA SUPERVISIÓN
INDERHUILA

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
R L. CONSORCIO CUBO
INTERVENTOR

Ajusto Texto Legal:
JUAN SEBASTIAN FLOREZ
Abogado Contralista – Gest. Jurídica y Contratación

INGENIERÍA OCIMACS SAS
Cumpliendo Metas

Neiva, 08 de octubre del 2025

OFI-049-CO

Arquitecta
ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
R.L CONSORCIO CUBO
CARRERA 10 # 18 – 44 OFICINA 1101
BOGOTÁ D.C

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA N°CLPIH405 DE 2023**

OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

Asunto: **SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE OBRA.**

Respetada arquitecta Sanabria:

En atención al cronograma contractual vigente y al Otrosí No. 2, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 23 de octubre de 2025, y teniendo en cuenta el oficio emitido por la empresa JESAN INGENIERÍA S.A.S. el 26 de septiembre de 2025, me permito poner en su conocimiento la situación que impide continuar con el desarrollo del ítem de suministro e instalación de la cubierta autoportante.

De acuerdo con el citado comunicado del proveedor, la importación de la lámina de acero calibre 22 ha presentado retrasos por causas logísticas y comerciales derivadas del transporte internacional y ajustes en los tiempos de entrega en puertos. Se estima que el material arribará a finales del mes de octubre, y su instalación podrá realizarse durante la primera semana de noviembre, considerando que el proceso de montaje solo requerirá entre dos (2) y tres (3) días hábiles, dada la naturaleza del sistema autoportante.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, que faculta la suspensión del contrato en caso de presentarse circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que impidan la ejecución normal de las actividades, se solicita la suspensión temporal del contrato de obra a partir del 10 de octubre de 2025 y por el término de veinticinco (25) días calendario, programando el reinicio de actividades para el martes 4 de noviembre de 2025. De esta manera, quedarían trece (13) días contractuales efectivos, proyectando la fecha final de ejecución para el 17 de noviembre de 2025.

Correo: ocimacssas@gmail.com
Teléfono: (608) 862-2293 – 3133727612
Calle 70 2 w 02 balcones de Hayuelos - Torre 2 apartamento 603

INGENIERÍA OCIMACS SAS
Cumpliendo Metas

Esta medida se fundamenta en:

1. La imposibilidad técnica y logística de ejecutar el ítem principal del contrato sin contar con el material importado.

2. La necesidad de preservar la calidad técnica de la obra, evitando reprocesos o incumplimientos contractuales por causas no imputables al contratista.

3. La protección del equilibrio económico del contrato y la correcta administración de los recursos públicos, conforme a los principios de eficacia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Anexo al presente oficio se remite el comunicado oficial de JESAN INGENIERÍA S.A.S., donde se detalla la situación logística de la importación del material y la proyección de instalación.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la gestión administrativa correspondiente ante la entidad contratante para la formalización del acta de suspensión.

Atentamente,

Juan Garcia R.

JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
Representante Legal
INGENIERIA OCIMACS S.A.S

Correo: ocimacssas@gmail.com
Teléfono: (608) 862-2293 – 3133727612
Calle 70 2 w 02 balcones de Hayuelos - Torre 2 apartamento 603

375

Jesan
INGENIERIA S.A.S.

Garzón, 26 de septiembre de 2025.

Ingeniero.
JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
Representante Legal - INGENIERIA OCIMACS SAS

ASUNTO: NOTIFICACION E INFORMACION IMPORTACION E INSTALACION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos informar que la importación de la lámina de acero calibre 22, requerida para la instalación de la cubierta autoportante en el contrato de obra No. CLPIH405-2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA" ha sufrido una demora debido a factores logísticos y comerciales fuera de nuestro control.

La principal causa de esta situación obedece a **retrasos en los tiempos de transporte internacional**, los cuales han sido afectados por aumento de costos de transporte y cambios de ruta de navegación han incrementado los plazos de entrega de materiales en puertos, generando ajustes administrativos y de coordinación con nuestros proveedores internacionales.

Cabe destacar que, una vez recibida la lámina, el proceso de instalación será de 2 a 3 días, gracias a la naturaleza del sistema autoportante y a la planificación técnica ya preparada. Por ello, estimamos que el avance posterior podrá realizarse en tiempo reducido, minimizando así el impacto de esta demora inicial.

Estamos trabajando para resolver esta situación a la mayor brevedad posible y minimizar cualquier impacto en los plazos establecidos. Agradecemos su comprensión y quedamos atentos para cualquier información adicional que se requiera.

HERNAN JARAMILLO MORERA
JESAN INGENIERIA

376 605

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2025-097	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	10-10-2025
			REV:00259661

Bogotá, 10 de octubre de 2025.

Señor:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA (INDERHUILA)
Atn. **FELIPE VICTORIA BARRAGAN**
DIRECTOR DE INDERHUILA.
Neiva.

REF.: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSION CONTRATO DE OBRA No. CLPIH405 DE 2023 Y CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023.

Cordial saludo;

En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N°CIHCM422 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría informar lo siguiente:

Se recibe oficio OFI-049-CO del contratista de obra, en el cual solicita la suspensión del contrato de obra expresando los siguientes motivos:

"La empresa proveedora JESAN INGENIERÍA S.A.S., mediante comunicación del 26 de septiembre de 2025, informa la situación que actualmente impide continuar con la ejecución del ítem correspondiente al suministro e instalación de la cubierta autoportante.

Según lo indicado por el proveedor, la importación de la lámina de acero calibre 22 ha sufrido demoras ocasionadas por factores logísticos y comerciales relacionados con el transporte internacional y la programación de entregas en los puertos. Se prevé que el material arribe a finales del mes de octubre, estimándose que las labores de instalación podrán desarrollarse durante la primera semana de noviembre. Cabe resaltar que el montaje del sistema autoportante requerirá únicamente entre dos (2) y tres (3) días hábiles, debido a las características propias de este tipo de estructura"

Esta interventoria, una vez analizada la solicitud de suspensión del contrato de obra por un término de 25 días calendarios, la cual iniciaría el 10 de octubre de 2025 hasta el 3 de noviembre de 2025 , y/o hasta que se superen las situaciones que dieron motivación a la suspensión, y con fecha de reinicio el 4 de noviembre, esta interventoria manifiesta lo siguiente:

- Se apruebe la suspensión del contrato de obra No. CLPIH405 DE 2023, por un termino de

606 377

25 días calendarios.

- Si el contrato de obra se suspende, igualmente se solicita la suspensión del contrato de interventoria No. CIHCM422 DE 2023, por el mismo tiempo que el de la obra.
- Con esta suspensión se evita que el tiempo faltante para su terminación se agote y que al reiniciarse se pueda terminar de ejecutar las actividades pendientes.

Anexo: OFI-049-CO de fecha 8 octubre 2025.

Oficio del proveedor de la cubierta.

Agradeciendo su colaboración,

Atentamente,

CONSORCIO CUBO
Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA
Directora de Interventoria
Especialista en Gerencia de Proyectos
PROYECTÓ: Ing Fabio Mejia – Residente de interventoría
VoBo: Arq. Carolina Sanabria – Representante legal
C/C: COPIA CARPETA CONTRATO
Anexos: SIN ANEXOS

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.09 –SUSPENSIÓN No. 3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCIM422 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISÍCA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	**No. CIHCIM422 DE 2023**
OBJETO:	***"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"***
CONTRATISTA INTERVENTORÍA:	**CONSORCIO CUBO**
NIT:	901765482-6
REPRESENTANTE LEGAL:	**ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** C.C. 1.019.013.695 de Bogotá D.C.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Ing. XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759,00) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.1: 27/12/2023	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
Prorroga No.01 al Acta de Suspensión No.01:	9 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO N°1:	7 DE MAYO DE 2024
OTROSÍ MODIFICATORIO No.01: 7/05/2024	MODIFICA CLÁUSULA No.4 - PLAZO DEL CONTRATO - En el sentido de ampliar la vigencia fiscal al año 2024.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°2:	27 DE JUNIO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO N°2:	9 DE JUNIO DE 2025.
OTROSÍ MODIFICATORIO No.02: 9/06/2025	**Prórroga:** UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
OTROSÍ MODIFICATORIO No.03: 31/07/2025	**Prórroga:** UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS **Adición:** QUINCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 15.349.812,00) M/CTE.
OTROSÍ MODIFICATORIO No.04: 17/09/2025	**Prórroga:** UN (1) MES **Adición:** CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($14.724.465,00) M/CTE

VALOR TOTAL:	**CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($ 176.412.036,00) M/CTE.**
PLAZO TOTAL:	**SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2025.

FECHA PRESENTE ACTA: Diez *(10) de octubre de 2025.*

En Neiva (H), a los ***diez (10) de octubre de 2025***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA-, los suscritos Dr. **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, la Ingeniera **XIMENA JIMENEZ ZUÑIGA,** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión, y la Arq. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** representante legal del **CONSORCIO CUBO** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente **Acta de Justificación No.09**, para la **SUSPENSION** al Contrato de Interventoría N°CIHCM422 de 2023, **bajo las siguientes consideraciones:**

1. ***ANTECEDENTES CONTRATO DE INTERVENTORIA***

El INDERHUILA, adelanto el proceso de concurso de méritos, para la selección del contratista INTERVENTOR, bajo el número interno IHCM017-2023, por lo que se adjudicó y suscribió el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 celebrado con el CONSORCIO CUBO, representado legalmente por la Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.013.695 de Bogotá D.C., cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

Que, el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 actualmente tiene la interventoría de los siguientes contratos de obra: No. CLPIH405 de 2023, No. CLPIH381 de 2023 y No. CLPIH382 de 2023.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023

- ✓ El día 7 de noviembre de 2023, la entidad mediante Resolución No. 410 de 2023, adjudicó en el marco del Proceso de Selección bajo la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. IHCM017-2023 el Contrato de Interventoría No. CIHCM422-2023 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON-DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, al oferente CONSORCIO CUBO, Representado Legalmente por la Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto.
- ✓ El día 10 de noviembre de 2023 se celebró el Contrato de Interventoría No. CIHC M422 de 2023 entre el Instituto Departamental del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y el CONSORCIO CUBO, Representado Legalmente por la Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto por un valor de CIENTO CUARENTA

Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337. 759.oo) M/CTE.

- ✓ El día 22 de noviembre del 2023 se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.
- ✓ Que el día 27 de diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Justificación No. 1 y Acta de Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas.
- ✓ Que el día 9 de febrero de 2024 se suscribió el Acta de Justificación No. 2 para la Ampliación No. 1 de la Suspensión No.1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas.
- ✓ Que el 14 de marzo de 2024, la Entidad mediante Oficio IH-2-2021-0241 prorrogó la suspensión N°01 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.
- ✓ Que el día 6 de mayo del 2024 se suscribió el Acta de Justificación No. 3 y el día 7 de mayo de 2024 se suscribió el Acta de Reinicio No. 1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, teniendo en cuenta que los hechos que motivaron la suspensión fueron superados.
- ✓ Que el día 7 de mayo de 2024 se suscribió el Otrosí Modificatorio No.01 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, modificando la Cláusula 4- PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar el plazo a la vigencia fiscal 2024.
- ✓ Que el día 27 de junio de 2024, se suscribió el Acta de Justificación No.4 y Acta de Suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas.
- ✓ Que el día 09 de junio de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No. 5 y Acta de Reinicio No. 2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas.
- ✓ Que el día 09 de junio de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No.6 y Otrosí modificatorio No.2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 prorrogando su plazo de ejecución en UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS más.
- ✓ Que el día 31 de julio de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No.7 y Otrosí modificatorio No.3 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, prorrogando en UN (1) MESES Y QUINCE (15) DÍAS más, y adicionando en QUINCE MILLONES TREICIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 15.349.812.00) M/CTE., IVA INCLUIDO.
- ✓ Que el día 17 de septiembre de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No. 8 y Otrosí modificatorio No. 4 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, prorrogando en UN más, y adicionando en CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($14.724.465,00) M/CTE IVA INCLUIDO
- ✓ Que el Contrato de Interventoría N°CIHCM422 de 2023, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

2. ***RAZONES TÉCNICAS***

- ✓ Que el día 8 de octubre de 2025 el contratista de obra No. CLPIH405 de 2023 Ingeniería Ocimacs SAS, mediante oficio OFI-049-CO, solicito al Contratista interventor de manera formal la suspensión del contrato de obra aduciendo que:

(...)

- ✓ teniendo en cuenta el oficio emitido por la empresa JESAN INGENIERÍA S.A.S. el 26 de septiembre de 2025, me permito poner en su conocimiento la situación que impide continuar con el desarrollo del ítem de suministro e instalación de la cubierta autoportante.

- ✓ De acuerdo con el citado comunicado del proveedor, la importación de la lámina de acero calibre 22 ha presentado retrasos por causas logísticas y comerciales derivadas del transporte internacional y ajustes en los tiempos de entrega en puertos. Se estima que el material arribará a finales del mes de octubre, y su instalación podrá realizarse durante la primera semana de noviembre, considerando que el proceso de montaje solo requerirá entre dos (2) y tres (3) días hábiles, dada la naturaleza del sistema autoportante.
- ✓ La imposibilidad técnica y logística de ejecutar el ítem principal del contrato sin contar con el material importado.

(...)

Que la Representante Legal del Consorcio Cubo, Contratista Interventor, mediante oficio No. INT-INDER-GAR-2025-097 de fecha 10 de octubre de 2025, avala y aprueba la solicitud de suspensión presentada por el contratista de obra, argumentando lo siguiente:

"(...)
Esta interventoría, una vez analizada la solicitud de suspensión del contrato de obra por un término de 25 días calendarios, la cual iniciaría el 10 de octubre de 2025 hasta el 3 de noviembre de 2025, y/o hasta que se superen las situaciones que dieron motivación a la suspensión, y con fecha de reinicio el 4 de noviembre, esta interventoría manifiesta lo siguiente:

Se apruebe la suspensión del contrato de obra No. CLPIH405 DE 2023, por un término de 25 días calendarios.
Si el contrato de obra se suspende, igualmente se solicita la suspensión del contrato de interventoría No. CIHCM422 DE 2023, por el mismo tiempo que el de la obra.
Con esta suspensión se evita que el tiempo faltante para su terminación se agote y que al reiniciarse se pueda terminar de ejecutar las actividades pendientes. (...)"

Que, atendiendo a que el Contrato de Obra Pública N° CLPIH405 de 2023 objeto de la presente interventoría fue suspendido por el término de VEINTICINCO (25) DIAS y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente mediante acta de suspensión No.02 de fecha Diez (10) de octubre del 2025, se hace necesario suspender la ejecución del Contrato de Interventoría N° CMCIH422 de 2023, por el término igual a la suspensión del contrato objeto de interventoría, conforme las razones que motivaron la suspensión del mismo, dado que por encontrarse suspendida la ejecución de la obra, no hay lugar a la supervisión.

Que, atendiendo a la solicitud elevada, se reitera que la interventoría considero viable y no objetada la suspensión del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023, por un término de VEINTICINCO (25) DIAS y/o hasta que se supere los motivos de suspensión, viabilidad a la que se sumó el apoyo a la supervisión técnica del contrato de interventoría del Área de Infraestructura y el supervisor del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.

3. **CONCLUSIONES**

- ➢ Que, el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA- encuentre técnica y legalmente la Suspensión del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 por el termino de VEINTICINCO (25) y/o hasta que se supere los motivos de suspensión.

- ➢ Que el contratista interventor manifiesta y acepta que esta suspensión no generara ajustes en el valor del contrato, ni reclamación administrativa, judicial o extrajudicial alguna contra el INDERHUILA, por mayor permanencia en las actividades o cualquier otro aspecto que se desprenda de las causas anotadas en la presente acta.

- ➢ El contratista modificara la vigencia de las pólizas, adecuándoles a los nuevos plazos.

- Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.

Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No. 9:

- ✓ Oficio de suspensión: Obra.
- ✓ Oficio de suspensión: Interventoria.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta Acta de Justificación No.09 – con la firma de las personas que en ella intervinieron el día diez (10) de octubre de 2025.

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

CONSORCIO CUBO
RL. Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
CONTRATISTA INTERVENTORIA

Ximena Jimenez J.

Ing. Ximena Adalinda Jiménez Zúñiga.
Apoyo a la supervisión - Contratista GID- INDERHUILA

Vo.Bo:
JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado - Contratista

Proyectó: Jhon Esteban Jiménez López
Abogado – Contratista GID

INDERHUILA		
		Código: DIH-CGID-F17
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE SUSPENSIÓN	Versión: 2
		Página 1 de 3

ACTA DE SUSPENSION No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023.

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023
OBJETO:	*"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"*
CONTRATISTA INTERVENTORÍA:	CONSORCIO CUBO
NIT:	901765482-8
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO C.C. 1.019.613.695 de Bogotá D.C.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Ing. XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.1: 27/12/2023	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
Prorroga No.01 al Acta de Suspensión No.01:	9 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO N°1:	7 DE MAYO DE 2024
OTROSÍ MODIFICATORIO No.01: 7/05/2024	MODIFICA CLÁUSULA No.4 - PLAZO DEL CONTRATO - En el sentido de ampliar la vigencia fiscal al año 2024.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°2:	27 DE JUNIO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO N°2:	9 DE JUNIO DE 2025.
OTROSÍ MODIFICATORIO No.02: 9/06/2025	Prórroga: UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
OTROSÍ MODIFICATORIO No.03: 31/07/2025	Prórroga: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS Adición: QUINCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 15.349.812,00) M/CTE.
OTROSÍ MODIFICATORIO No.04: 17/09/2025	Prórroga: UN (1) MES Adición: CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS

	($14.724.465,00) M/CTE
VALOR TOTAL:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($ 176.412.036,00) M/CTE.
PLAZO TOTAL:	SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2025.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	10 DE OCTUBRE DE 2025.

En las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, el día **diez (10) de octubre de 2025**, los suscritos **Dr. FELIPE VICTORIA BARRAGAN**, en calidad de director del INDERHUILA, la Ing. **XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA**, quien actúa en calidad de apoyo del supervisor al contrato de interventoria No. CIHCM422 de 2023, de otra parte, la Arq. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO**, Representante legal del **CONSORCIO CUBO**, en calidad de Interventor; nos hemos reunido con el fin de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 al contrato de interventoría CIHCM422 DE 2023.

Que, con base a lo descrito en el **Acta de Justificación N°09** de Suspensión del Contrato de Interventoría N°CIHCM422 DE 2023. del día 10 de octubre de 2025, las partes acuerdan:

1. Aprobar **la Suspensión N°03 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023**, cuyo objeto es la ***""INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"*** por el término de VEINTICINCO (25) DÍAS calendario y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente.

2. Que, una vez se superen los motivos que originaron la suspensión de la misma, las partes deberán suscribir la respectiva acta de reinicio al CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023, no obstante, si se superan antes los motivos que originaron la presente Suspensión, el Contratista de Obra deberá notificar a la Interventoría, con el fin de suscribir la respectiva acta de reinicio.

3. El contratista modificará la vigencia de las pólizas, adecuándolas a los nuevos plazos.

4. Que el contratista interventor manifiesta y acepta que esta suspensión no generará ajustes en el valor del contrato, ni reclamación administrativa, judicial o extrajudicial alguna contra el INDERHUILA, por mayor permanencia en las actividades o cualquier otro aspecto que se desprenda de las causas anotadas en la presente acta.

Para constancia se firma en Neiva, a los diez (10) días del mes de octubre del 2025, por quienes en ella intervinieron.

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR INDERHUILA.

ADRIANA CAROLINA SANABRIA
R.L. CONSORCIO CUBO
CONTRATISTA

Proyectó: JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Abogado – Contratista INDERHUILA/GID

Ing. XIMENA ADELINDA JIMENEZ Z.
APOYO DE SUPERVISIÓN
INDERHUILA

Vo.Bo.
JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado– Contratista INDERHUILA

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		GOBERNACIÓN DEL HUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN			REV:00259661

16 Actas de Reiniciación - Anexar Poliza de Ampliacíon.

488 387
254
255

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 3 PARA EL REINICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023 "CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"
CONTRATISTA INTERVENTORIA	CONSORCIO CUBO
NIT	901.765.482-8
REPRESENTANTE LEGAL	R.L ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO C.C. No. 1.019.013.695
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($146.337.759,oo) M/CTE
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSION 1:	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1:	9 DE FEBRERO DE 2024
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA PRESENTE ACTA: 06 de mayo de 2024.

184388
256

En Neiva (H), el día 06 de mayo de 2024, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA; Dr. FELIPE VICTORIA BARRAGAN, en calidad de DIRECTOR DEL INDERHUILA, el Arq. ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA, en calidad de APOYO A LA SUPERVISIÓN; y la Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, representante legal del CONSORCIO CUBO en calidad de INTERVENTOR; con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación No. 1, para la reiniciación el Contrato de interventoría No. CIHCM422 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría Público No. CIHCM422 de 2023, con el CONSORCIO LA ESPERANZA, representado legalmente por RAMIRO POLANIA FERNANDEZ y cuyo Objeto es la "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM 422 DE 2023

El 7 de noviembre de 2023 por medio de la resolución No. 410 del 2023, por la cual se adjudica el mencionado proceso de interventoría **No. IHCM017 DE 2023** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN –DEPARTAMENTO DEL HUILA; El Contrato de Interventoría No. CIHCM 422 DE 2023 Celebrado Entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA y el CONSORCIO CUBO fue suscrito el día 10 de noviembre de 2023 por un valor CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($146.337.759,oo) M/CTE

El día 22 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de interventoría No. CIHCM422 DE 2023, para dar inicio al proyecto cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA".

333

El día 27 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de suspensión No. 1 al contrato de interventoría No. CIHCM422 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

El día 09 de febrero de 2024 se suscribe el acta de justificación No.2 de la ampliación No.1 a la suspensión No. 1 al contrato de interventoría No. CIHCM422 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

El día 29 de abril de 2024 se notifica al INDERHUILA la refrendación de reserva presupuestal por parte del ente de control.

RAZONES DEL REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA

1) Que al día de la presente acta ya se han superado las dos (2) causales que dieron origen a la suspensión del contrato de obra No. CLPIH381-2023 y de interventoría CIHCM422, concernientes a fin de año, época decembrina y la época invernal por la que se estaba atravesando.

2) Que según sustentación jurídica de ampliación de la suspensión consignado dentro del acta de justificación No. 2 y emitida por la oficina jurídica del Inderhuila, donde adopta la circular externa Nro. 8 emitida el 27 de septiembre de 2023 por la Contraloría Departamental del Huila, para el proceso de obra pública No. CLPIH381-2023 e Interventoría No. CIHCM422-2023; el cual estaba a espera de refrendación de reserva presupuestal del ente de control, siendo resuelta por el ente de control por medio de oficio Nro. 120 de 2023, notificado al INDERHUILA el 29 abril de 2024.

3) Que el día de la presenta acta ya se han superado las causales que dieron origen a la suspensión del contrato de obra e interventoría tal cual como lo evidencia el contratista de obra mediante oficio del día 02 de mayo del 2024 solicitando el reinicio No.1 del contrato de obra No. CLPIH382 DE 2023, que tiene como objeto "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E. RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA".

4) Que el día de la presenta acta aún no se ha superado las causales que dieron origen a la suspensión del contrato de obra No. CLPIH405 DE 2023, que tiene como objeto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE, CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON- DEPARTAMENTO DEL HUILA" Y aún se encuentra en espera de la entrega de los nuevos diseños estructurales con todas las modificaciones a formatos que estos conllevan.

5). Que concluye que está pendiente con él reinicio de obra del contrato CLPIH381-2023, la revisión del balance de mayores y menores cantidades y creación de nuevos ítems, remitido por parte del contratista a la interventoría para su respectiva revisión y posteriormente radicarlo en la entidad para el debido tramite.

6) Que concluye que está pendiente con él reinicio de obra del contrato CLPIH3832-2023, la revisión del balance de mayores y menores cantidades y creación de nuevos ítems, remitido por parte del contratista a la interventoría para su respectiva revisión y posteriormente radicarlo en la entidad para el debido tramite.

CONCLUSIONES

- ✓ Que se da viabilidad para el reinicio de los contratos de obra CLPIH381-2023 y CLPIH382-2023 e interventoría CIHCM422-2023.

- ✓ Que continúa en suspensión el contrato de obra CLPIH405 DE 2023 puesto que no se han superado las causales que dieron inicio a la suspensión y que esta sigue a la espera de la entrega de las modificaciones a los diseños por parte de la entidad.

- ✓ Que atendiendo la regla lógica por la que se ordena que aquello que sea accesorio al objeto fundamental de una obligación siga el mismo destino que la primera, la entidad mediante acto Administrativo, procederá igualmente con la reiniciación del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 DE 2023, el Contrato de Obra CLPIH381-2023 y el Contrato de Obra CLPIH382-2023

- ✓ Las partes acuerdan que este reinicio no genera costos adicionales en el valor del contrato ni dará lugar a futuras reclamaciones e indemnizaciones por parte del contratista por mayor permanencia en la obra y cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales, hasta la firma del presente documento.

- ✓ El contratista de obra como el de interventoría; realizarán los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costos; para ser llevadas a la entidad contratante para su aprobación.

- ✓ Por consiguiente, las partes intervinientes consideran, proyectar el reinicio de obra de los contratos CLPIH381-2023 y CLPIH382-2023 e interventoria a partir del siete (7) de mayo de 2024.

INDERHUILA		Código: DIH-CGID-F10
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
		Página 5 de 5

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 1 PARA EL REINICIO DEL CONTRATO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023 "CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA", con la firma de las personas que en ella intervinieron el día el día 6 de mayo de 2024.

ARQ. ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA
APOYO A LA SUPERVISIÓN – INDERHUILA

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
R L. CONSORCIO CUBO
CONTRATISTA INTERVENTORIA

Dr. FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR DEL INDERHUILA

Vo. Bo.
Jaime Enrique Jiménez Lopez
Abogado - Contratista

Vo. Bo.
Juan Sebastian Florez Garcia
Abogado - Contratista

INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - SIPG	Código: DIH-CGID-F17
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE REINICIO	Versión: 2 Página 1 de 2

ACTA DE REINICIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023

CONTRATO:	CIHCM422 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"
INTERVENTOR:	CONSORCIO CUBO
NIT	901.765.482-8
REPRESÉNTANTE LEGAL:	R.L ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO C.C. No. 1.019.013.695
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($146.337.759,oo) M/CTE
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 1:	27 DE DICIEMBRE 2023
FECHA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN 1	9 DE FEBRERO DE 2024
FECHA PRESENTE ACTA	07 DE MAYO DE 2024

En las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, el día siete (7) de mayo de 2024, los suscritos; Dr. FELIPE VICTORIA BARRAGAN, en calidad de DIRECTOR DEL INDERHUILA, el Arq. ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA, en calidad de APOYO A LA SUPERVISIÓN; la Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, representante legal del CONSORCIO CUBO en calidad de INTERVENTOR; y una vez superadas las causales que dieron origen a la suspensión de obra como se consignó en Acta de Justificación de Creación de Proyectos suscrita por las partes el Seis (06) de mayo de 2024, y que hace parte integral de esta de la presente ACTA DE REINICIO No. 1 del contrato de obra No. CIHCM422 DE 2023

INDERHUILA	[redacted]	Código: DIH-CGID-F17
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE REINICIO	Versión: 2 Página 2 de 2

El director del INDERHUILA en uso de las facultades dadas,

ACUERDA

1. Reiniciar la ejecución del contrato de obra No. CIHCM422 DE 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA", para los frentes de obra de los contratos CLPIH381 de 2023 y CLPIH382 de 2023, continuando en suspensión el contrato de obra CLPIH405 DE 2023

2. Se solicita al contratista ampliar las garantías de las pólizas para ser llevadas a la entidad contratante para su aprobación.

3. La presente acta no generará costos adicionales, por tal motivo el contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente acta.

Para constancias se firma en Neiva, a los Siete (7) días del mes de mayo de 2024, por quienes en ella intervienen.

Dr. FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR DEL INDERHUILA

ARQ. ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA
APOYO A LA SUPERVISIÓN

ARQ. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
R.L. CONSORCIO CUBO
INTERVENTOR EXTERNO

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Asesor jurídico del INDERHUILA

Revisó
Juan Sebastian Florez Garcia
Abogado - Contratista

INDERHUILA		Código: DIH-CGID-F10
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
		Página 1 de 8

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.05 PARA REINICIAR EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL "INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBO.

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023.**
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CUBO**
C.C. Y/O NIT:	No. 901.765.482-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** C.C. 1.019.013.695 Bogotá D.C.
APOYO ALA SUPERVISIÓN:	XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759.00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE PRORROGA SUSPENSIÓN No. 1	9 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No.1:	7 DE MAYO DE 2024
OTROSÍ MODIFICATORIO No.1: 07/05/2024	MODIFICA CLÁUSULA No.4 - PLAZO DEL CONTRATO – En el sentido de ampliar la vigencia fiscal al 2024.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.2:	27 DE JUNIO DE 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759.00) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2024.
FECHA PRESENTE ACTA:	9 DE JUNIO DE 2025.

En Neiva (Huila), a los ***nueve (9) días del mes de Junio de 2025***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor; la **Ing. Ximena Adelinda Jiménez Zúñiga** quien actúa en calidad Profesional de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría; y la Arq. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** Representante Legal del **CONSORCIO CUBO** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente **Acta de Justificación No.05 para Reiniciar el Contrato de Interventoría No.CIHCM422 de 2023,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

- ✓ El INDERHUILA celebró el **Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023**, con el oferente CONSORCIO CUBO, Representado Legalmente por la Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, cuyo objeto es la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL. Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON-DEPARTAMENTO DEL HUILA".***

Que, el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 actualmente tiene la interventoría de los siguientes Contratos: 1. Contrato de Obra Pública No. CLPIH381 de 2023; 2. Contrato de Obra Pública No. CLPIH382 de 2023 y 3. Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023.

ANTECEDENTES

- ✓ El día 7 de Noviembre de 2023, la entidad mediante Resolución No. 410 de 2023, adjudicó en marco del Proceso de Selección bajo la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. IHCM017-2023 el Contrato de Interventoría No. CIHCM422-2023 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL. Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON-DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, al oferente CONSORCIO CUBO, Representado Legalmente por la Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto.

- ✓ El día 10 de Noviembre de 2023 se celebró el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 entre el Instituto Departamental del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y el CONSORCIO CUBO, Representado Legalmente por la Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759.oo) M/CTE.

- ✓ El día 22 de Noviembre del 2023 se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.

- ✓ Que el día 27 de Diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Justificación No. 1 y Acta de Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas.

- ✓ Que el día 9 de Febrero de 2024 se suscribió el Acta de Justificación No. 2 para la Ampliación No. 1 de la Suspensión No.1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas.

- ✓ Que el 14 de Marzo de 2024, la entidad mediante Oficio IH-2-2021-0241 adoptó el contenido de la Circular Externa No.08 del 27 de diciembre de 2023, emitida por la Contraloría Departamental del Huila, procediendo con la solicitud de refrendación de las Reservas Presupuestales, motivo por el cual se prorrogó la suspensión del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.

- ✓ Que mediante oficio No. 120 del 29 de abril de 2024, el Órgano de Control Fiscal notificó a la Entidad de la Refrendación realizada al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.

- ✓ Que el día 6 de mayo del 2024 se suscribió el Acta de Justificación No. 3 y el día 7 de mayo de 2024 se suscribió el Acta de Reinicio No. 1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, teniendo en cuenta que los hechos que motivaron la suspensión fueron superados y subsanados.

- ✓ Que el día 7 de mayo de 2024 se suscribió el Otrosí Modificatorio No.01 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, modificando la Cláusula 4- PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de ajustar el Contrato a la vigencia fiscal 2024.

396
425
422

- ✓ Que el día 27 de junio de 2024, se suscribió el Acta de Justificación No.4 y Acta de Suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas.

2. RAZONES TÉCNICAS:

Que, en atención a que el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 tiene a su cargo la interventoría de los siguientes Contratos: 1. Contrato de Obra Pública No. CLPIH381 de 2023; 2. Contrato de Obra Pública No. CLPIH382 de 2023 y 3. Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023, es necesario realizar las siguientes precisiones:

2.1. COMPONENTE TÉCNICO CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH381 de 2023

- ✓ Que, el día 17 de enero del 2025 se llevó a cabo una reunión técnica con la participación del contratista de obra y la interventoría del Contrato de Obra Pública No.CLPIH 381 de 2023, cuyo objeto es la "***CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA SANTA MARTA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA***", en la cual se informó que, tras la visita técnica realizada el día 16 de enero del presente año, se evidencio que la obra presentaba un avance físico del 100 %. No obstante, se observó que el contratista ejecutó parte de las actividades durante el periodo de suspensión sin presencia de la interventoría, quedando pendiente la interventoría de certificar el cumplimiento técnico y calidad del 53 % del valor contractual. Por lo que, frente a esta situación la entidad convocará al contratista a audiencia por presunto incumplimiento con el fin de que brinde las explicaciones correspondientes sobre lo señalado por la interventoría, conforme a lo señalado en la ley 1474 del 2011 artículo 86, y a lo expuesto en el oficio No. INT-INDER-GAR-2024-028. Por lo que, una vez se reinicie la interventoría, se deberá tramitar el acta parcial de obra con base en el avance del 47 % y en el mismo porcentaje la interventoría tramitara acta parcial que le corresponde. Así mismo, la interventoría deberá entregar las subsanaciones requeridas mediante Oficio No. IH 2-2025-0638.
- ✓ .

2.2. COMPONENTE TÉCNICO CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH 382 de 2023

- ✓ Que, el día 17 de enero del 2025 se llevó a cabo una reunión técnica con la participación del contratista de obra y la interventoría del Contrato de Obra Pública No.CLPIH 382 de 2023, cuyo objeto es el "***MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E. RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA***", en la cual, se evidencio que el contrato de obra presenta un avance del 100 % en su ejecución y cuenta con el aval técnico y de calidad por parte de la interventoría , por lo que, una vez se formalice el reinicio del contrato, la interventoría adelantará la revisión y aval del balance final de mayores y menores cantidades de obra, con el fin de proceder a suscribir el acta de recibo final y la correspondiente liquidación del contrato de obra.

2.1. COMPONENTE TÉCNICO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CLPIH405 de 2023:

- ✓ Que mediante oficio No. IH—2-2024-113 del 07 de Febrero de 2024, la entidad convocó a Reunión Virtual al Contratista de Obra e Interventoría con el fin de resolver la solicitud de ajustes a los diseños formulados por el contratista de obra; actividad que se llevó a cabo el día 09 de febrero de 2024, donde la entidad informó a los mencionados contratistas que los diseños estaban siendo objeto de ajustes, prorrogando el término de suspensión.
- ✓ Que el contratista de obra a través de comunicados DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-019 del 13 de marzo de 2024 y DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-020 del 18 de marzo de 2024, solicitó información sobre el estado del contrato de obra No. CLPIH405 de 2023.

✓

- ✓ Que la entidad mediante oficios No. IH-2-2024-385; IH-2-2024-386 y IH-2-2024-387, todos del 08 de Abril de 2024, emitió respuesta a los oficios Rad. No. DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-019 del 13 de marzo de 2024 y DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-020 del 18 de marzo de 2024 – Estado Contrato – Prorroga a la Suspensión No. 1 – manifestando que el Contrato de Obra seguiría suspendido toda vez que no se habían superado las situaciones que originaron la suspensión y que persistía una circunstancia de orden jurídico como lo era la Solicitud de Reserva Presupuestal de los Contratos de Obra e Interventoría, ante la Contraloría Departamental del Huila.

- ✓ Que mediante oficio No. IH—2-2024-647 del 07 de Junio de 2024, la entidad convocó a Mesa Técnica de Aclaración, con el fin de abordar y resolver las contradicciones identificadas en los soportes técnicos expuestos en oficio No. DQ-GAR-INDERHUILA-405-2023-005.

- ✓ Que mediante Oficio No. IH-2-2024-659 del 13 de junio de 2024, esta Entidad comunicó al contratista de obra y a la interventoría las aclaraciones correspondientes a los aspectos señalados en relación con el informe de topografía, memorias hidrosanitarias, estudios de suelos, planos, especificaciones técnicas y permisos de servicios públicos; solicitudes que fueron realizadas mediante los oficios No. DQ-GAR-INDERHUILA-205-005 y DQ-GAR-INDERHUILA-205-011, contentivo en 13 folios.

- ✓ Que el día 20 de agosto de 2024, el Ingeniero Civil Cesar Joaquin Velásquez Tique, especialista en estructuras, contratista del Inderhuila, con Tarjeta Profesional No. 15202-283194 BYC hizo entrega a la entidad del *Concepto y justificación del INFORME GEOTECNICO FINAL para la obra cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE CUBIERTAS AUTOPORTANTES CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL CORREGIMIENTO EL DESCANSO, DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA" en donde explicó y acreditó que se mantiene los ajustes a los diseños entregados de manera preliminar el día 30 de abril de 2024, dando así respuesta a la solicitud presentada mediante derecho de petición con número de radicado 1225, de fecha 18 de julio de 2024, y oficio 1361 de fecha 5 de agosto de 2024. Anexo en 153 folios.*

- ✓ Que mediante Acta de Reunión de fecha 20 de Agosto de 2024, se consignó: *i) Socialización de observaciones presentadas al contrato de obra No. CLPIH405-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA". ii) Presentación de ajustes estructurales para el proyecto CLPIH405-2023. iii) Presentación de ensayos de corte directo para validar estudio de suelos y cambios a la cimentación. iv) Presentación de informe final anexo (Análisis Geotécnico Filo Guayabal) para soportar cambio de cimentación, realizado por el Ing. Carlos Plazas. v) Entrega de Informes finales de corte directo y Análisis Geotécnico Filo Guayabal. Anexo, contentivo en siete (7) Folios.*

- ✓ Que mediante oficio No. IH—2-2024-965 del 22 de Agosto de 2024, la entidad realizó la Remisión de los Diseños Estructurales del Contrato de Obra No. CLPIH405-2023, dando alcance al oficio Rad. No. 1225 del 24 de Julio de 2024. Anexo Soporte Correo Electrónico de fecha 23 de Agosto de 2023- remitido en su momento por el Contratista quien fungió como apoyo a la supervisión de interventoría Arq. Braulio Absalón Cedeño Ortiz.

- ✓ Que mediante comunicado DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-026 del día 22 de Agosto de 2024, Rad. Interno No. 1-2024-1490 del 22 de Agosto de 2024, la Sociedad DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., solicitó a la entidad la cesión total de la posición contractual del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023, argumentando dificultades de orden técnico y financiero. Anexo contentivo en seis (6) Folios.

- ✓ Que mientras la entidad efectuaba un análisis jurídico, técnico y financiero de la solicitud de Cesión, el Contratista DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. mediante comunicado DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-028 del día 2 de septiembre de 2024, informó a la entidad que (...) *se reitera la necesidad de evaluar el presupuesto del contrato, teniendo en cuenta que la cimentación cambia según las condiciones iniciales, así como las obras adicionales y los cambios de vigencia, dificultades técnicas y atrasos no atribuibles al contratista de obra."*

- ✓ Que, el día treinta (30) de septiembre de 2024 la entidad contratante realizó una reunión con los contratistas de obra e interventoría, en la que se contextualizó el estado de los diseños del contrato y se definió la necesidad de realizar nuevos apiques, evaluación geotécnica y diseños, para cumplir adecuadamente con las condiciones técnicas y los requisitos

establecidos por la normativa colombiana con el propósito de asegurar las condiciones de seguridad que exigen las obras objeto del contrato, según las condiciones reales de la zona o área de influencia. Estableciéndose como compromisos a cargo de la entidad la elaboración y entrega del *diseño geotécnico; diseño estructural; diseño hidráulico y diseño topográfico, así como la recolección y entrega de la totalidad de los soportes correspondientes a los trámites de prefactibilidad del proyecto ante las empresas de servicios públicos*

- ✓ Que el día 08 de Octubre de 2024, se efectuó Visita Técnica por parte del Arquitecto Braulio Absalón Cedeño, quien fungió en la época como profesional de apoyo a la supervisión, al lugar de ejecución del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023, con el siguiente orden del día: i) Revisión del Lote Implantación Polideportivo; ii) Toma de Sondeos Estudio Suelo Comisión Geotecnia y iii) Revisión Red Eléctrica y Capacidad del Transformador. Que en dicha acta el Arquitecto consignó:

  - *Se verifica la Implantación del Proyecto en donde se recomienda correr la estructura (Columna) más cerca de la placa del polideportivo propuesta y desplazar el proyecto un poco hacia la vía.*
  - *La Comisión Geotecnia realiza los tres (3) sondeos de acuerdo a las recomendaciones del ingeniero estructural para verificar el tipo de suelo.*
  - *Adicional se toma un sobrevuelo con Dron del área para la construcción del polideportivo.*
  - *El Ingeniero eléctrico verifica la Red de acometida eléctrica que suministra la energía para la caseta comunal y la del proyecto. adicional revisó la capacidad del transformador, en donde manifestó, que no tiene problemas de carga y suministro de energía.*
  - *Se cuenta el con el área para la ejecución del proyecto.*

- ✓ Que la arquitecta Angie Loraine Morantes, Directora Interventora del Consorcio Cubo, mediante oficio Rad. INT-INDER -GAR-2024-066 y Rad. Interno No. 1-2024-2119 DEL 31/10/2024, presentó solicitud de estado de la Cesión del Contrato de Obra Pública CLPIH405 de 2023, exponiendo: *"En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N°CIHCM422 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría se permite solicitar a ustedes, señores entidad, el estado formal de la cesión del contrato de obra N°CLPIH405 de 2023, toda vez que, como fue manifestado por el contratista de obra del contrato No. CLPIH405 de 2023, el 12 de septiembre de 2024 el contratista solicito la sesión del contrato de obra y hasta la fecha, la entidad no ha remitido su postura de manera oficial a dicha solicitud. Adicional a ello, se solicita a la entidad contratante que, la remisión de la subsanación a los estudios, planos y diseños del contrato de obra sea la subsanación definitiva y sin errores, dado que el contrato de obra e interventoría no puede continuar en reprocesos técnicos al realizar revisiones reiterativas por parte del contratista de obra a los diseños presentados. Así las cosas, solicitamos amablemente sea emitido el concepto a la sesión del contrato de obra y la remisión de los planos del contrato mencionado."*

- ✓ Que mientras la entidad efectuaba un análisis jurídico, técnico y financiero de la solicitud de Cesión, se adelantó del 29 de noviembre de 2024 con el personal profesional contratistas de Gestión de Infraestructura del INDRHUILA, un comité técnico en donde el Ingeniero Cesar Joaquin Velásquez Tique, Contratista GI, especialista en estructura expone los ajustes a los diseños en los siguientes temas: *i) Socialización de observaciones presentadas al contrato de obra No. CLPIH405-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA". ii) 2. Presentación ajustes arquitectónicos presentados para el proyecto CLPIH405-2023. Iii) Presentación de nuevo estudio de suelos realizado para el proyecto CLPIH405-2023; iv) Presentación de diseños estructurales nuevos para el proyecto CLPIH405-2023. v) Presentación de informe final de las memorias de cálculo del proyecto CLPIH405-2023. vi) Entrega de Informes finales de memorias de cálculo, planos finales (Arquitectónicos y Estructurales) y Análisis Geotécnico Filo Guayabal; vii) Entrega de diseños en formato PDF Y DWG y viii) Visto bueno final de los ajustes necesarios para el reinicio del proyecto. Donde se concluye con el Visto bueno final de los ajustes necesarios para el reinicio del proyecto por parte de los profesionales. Contentivo en Dieciséis (16) Folios – Anexo.* ✓

- ✓ Que el día 28 de Noviembre de 2024, el Ingeniero Cesar Joaquin Velásquez Tique, ingeniero civil especialista en estructuras con Tarjeta Profesional No. 15202-283194 BYC, contratista INDERHUILA, hizo entrega formal a la entidad del *Concepto de los nuevos Diseños Estructurales* de acuerdo con los nuevos ESTUDIOS DE SUELOS para la obra cuyo objeto es: *"CONSTRUCCION DE CUBIERTAS AUTOPORTANTES CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL CORREGIMIENTO EL DESCANSO, DEL MUNICIPIO DE GARZO - DEPARTAMENTO DEL HUILA", dando así respuesta a la solicitud presentada mediante reunión presencial de fecha 30 de septiembre de 2024 y reunión virtual de fecha 09 de octubre de 2024. Contentivo en Trece (13) Folios – Anexo.*

- ✓ *Que mediante oficio No. IH-2-2024-1445 del 11 de Diciembre de 2024, la entidad hizo la remisión de los Diseños Estructurales Contrato Obra Pública No. CLPIH405-2023, cuyo objeto es la* "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA", *a la Representante Legal de la Sociedad DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. Contratista de Obra y al Consorcio CUBO- Contratista Interventor, con el fin de realizar el respectivo análisis y poder dar continuidad a la ejecución contractual. Anexo Oficio Contentivo en Dos (2) Folios y* Soporte de envío vía correo electrónico de fecha jueves (19) de diciembre de 2024.

- ✓ Que mediante oficio No. IH-2-2024-1478 del 20 de Diciembre de 2024, la entidad emitió respuesta al oficio con Rad. No. 1-2024-1490 y No. 1-2024-2118 con respecto a la Solicitud de Cesión del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2024", destacándose: (...) *En atención al asunto de la referencia, y en mi calidad de Contratante me permito indicar que de acuerdo a lo estipulado en el anexo contractual en su Cláusula 21, la cual reza: "El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia, la Entidad informa que una vez se tenga el análisis técnico a los ajustes a los diseños el cual se realizó al Contrato de Obra N°CLPIH405 de 2023, se evaluará con el análisis jurídico la cesión a la solicitud presentada, el cual debe cumplir con los requisitos del proceso de licitación pública y se le informara al contratista de obra DIAROCO CONSTRUCCIONES S.A.S y a la Interventoría CONSORCIO CUBO."*

- ✓ *Que mediante correo electrónico de fecha 23 de Diciembre de 2024, Rdo. No. 1-2024-2522 DEL 23/12/2024 la Interventoría Consorcio CUBO, remitió los planos emitidos por la entidad, solicitando (...) de manera formal que remitan las actas de reinicio del contrato y la documentación correspondiente al reinicio a la mayor brevedad posible, a fin de proceder con la suscripción correspondiente y así garantizar el inicio inmediato de las obras (...). Anexo contentivo en un (1) folio.*

- ✓ Que, el día 17 de enero del 2025 se adelantó una reunión técnica con el contratista de obra e interventoría, en donde se abordó especificamente el tema del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023, en los siguientes términos: *(...) se inicia dando un resumen del contrato Filo Guayabal, donde se manifiesta que el contratista solicitó la terminación anticipada del contrato y la Interventoría indicó que esto no era posible ya que ellos tienen la obligación de ejecutar el contrato, la entidad indica que está de acuerdo con la interventoría, indicando el reinicio del contrato y por economía administrativa presentar la solicitud de prórroga del contrato de interventoría, toda vez que sólo le quedan cuatro (4) días de plazo contractual.(...).* Definiendo las fechas probables de los reinicios de los contratos de obra e interventoría. Anexo contentivo en Siete (7) Folios.

- ✓ Que mediante oficio No. IH-2-2025-0061 del 30 de Enero de 2025, la entidad hizo la remisión de los documentos contentivo de los Ajustes Diseños Estructurales del Contrato Obra Pública No. CLPIH405-2023, cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA", a la Representante Legal del Consorcio CUBO- Contratista Interventor, para su respectiva revisión y remisión al Contratista de Obra. Anexo Oficio Contentivo en Un (1) Folio.

- ✓ Que mediante comunicado DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-036 del día 11 de Febrero de 2025, Rad. Interno No. 1-2025-252 del 12 de febrero de 2025, la Sociedad DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., emite respuesta a los diseños entregados el día 31 de enero de 2025, realizando observaciones a los ajustes a los diseños descritos por la entidad. Anexo Documento Contentivo en Siete (7) Folios.

- ✓ Que la entidad mediante Resolución No. 13 del 17 de Febrero de 2025, aprobó la Cesión del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023, cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN, CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA**", a la Sociedad INGENIERIA OCIMACS S.A.S., Representado Legalmente por Juan Carlos Garcia Rodriguez identificado con C.C. No. 1.001.276.642 Neiva- Huila.

- ✓ Que mediante oficio No. IH-2-2025-0250 del 3 de marzo de 2025, la entidad comunicó a la Representante Legal de la Sociedad DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. la aprobación de Cesión del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023, en respuesta al Rad. No. DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-035 del dia 05 de Febrero de 2025, Rad. Interno No. 1-2025-185 del 05 de febrero de 2025, -Solicitud Cesión Total Contrato de Obra. Anexo Documento Contentivo Cuatro (4) Folios y Soporte de envio vía correo electrónico de fecha lunes 3 de marzo de 2025.

- ✓ Que mediante oficio No. IH-2-2025-0299 del 7 de marzo de 2025, la entidad emitió pronunciamiento respecto del Oficio No. DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-036 del dia 11 de Febrero de 2025, Rad. Interno No. 1-2025-252 del 12 de febrero de 2025, Respuesta a Diseños Entregados previamente el 31 de Enero de 2025. Anexo Documento Contentivo en Veinticuatro (24) Folios y Soporte de envio vía correo electrónico de fecha lunes 10 de marzo de 2025.

- ✓ Que mediante Derecho de Petición Rad. INT-INDER-GAR-2025-007 de fecha 07 de marzo de 2025, Rad. Interno No. 1-2025-469 del 07 de marzo de 2025, la Representante Legal del Consorcio CUBO, presentó solicitud de información sobre la presentación del proyecto y solicitud de recursos de las vigencias expiradas ante la Gobernación y la Asamblea Departamental para el desarrollo del Contrato de Interventoria CIHCM422 de 2023. Anexo Documento Contentivo en Tres (3) Folios.

- ✓ Que mediante oficio No. IH-2-2025-0326 del 18 de marzo de 2025, la entidad emitió pronunciamiento respecto del Derecho de Petición Rad. INT-INDER-GAR-2025-007 de fecha 07 de marzo de 2025, Rad. Interno No. 1-2025-469 del 07 de marzo de 2025. Anexo Documento Contentivo en Tres (3) Folios y Soporte de envio vía correo electrónico de fecha lunes 10 de marzo de 2025.En el cual se informa los recursos de los contratos de obra e interventoria, se encuentran en proceso administrativo de incorporación en la vigencia 2025, bajo la noción de vigencias expiradas, las cuales son aprobadas por la Asamblea Departamental.

- ✓ Que hasta dia dos (2) de mayo de 2025, la Asamblea Departamental del Huila, mediante Ordenanza No. 009 de 2025 *"Por medio de la cual se adiciona al presupuesto de rentas y recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° al 31 de Diciembre de 2025" por valor de Quince Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Un Pesos con Noventa Centavos $15.496.244.851.90,* efectuó la aprobación al INDERHUILA de los recursos correspondientes a Vigencias Expiradas – Pasivos Exigibles. Motivo por el cual, la entidad procederá a dar continuidad a los proyectos, garantizando a los contratistas la disponibilidad de los recursos como puede verificarse en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000282 y Registro Presupuestal No. 2025000271 juntos de fecha 09 de Mayo de 2025, documentos que forman parte integral del presente Acto Administrativo.

- ✓ Que el Contratista-Interventor en reunión realizada del dia fecha 27 de mayo de 2025, con el personal técnico profesional de la entidad, solicitó una prórroga al contrato de interventoría, argumentando que sólo le quedan cuatro (4) días de ejecución al contrato de interventoría, por lo tanto, solicitan una prórroga por UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS más al plazo pactado contractualmente, teniendo en cuenta que al Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023 a quien ejerce Interventoría le resta un lapso de un (1) mes y veinticinco (25) días para culminar su objeto contractual.

- ✓ Que, la entidad atendiendo cada uno de los argumentos expuestos por el Contratista de Interventor, procedió con el Profesional que brinda apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, a revisar el componente técnico de las solicitudes elevadas, encontrando técnica y legalmente procedente Reiniciar el Contrato de Obra Pública No.CLPIH405 de 2023, con el fin de desarrollar en su totalidad todas las actividades contractuales para dar cumplimiento con el objeto del contrato.

4. CONCLUSIONES

- ✓ Que de acuerdo con lo expuesto en la presente Acta de Justificación para el Reinicio del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, previa revisión, aval y aprobación del supervisor y el profesional que brinda Apoyo a la Supervisión, manifiestan que se han superado las razones de carácter técnico, legal y financiero que originaron la suspensión de este, emitiendo Concepto de Viabilidad para Reiniciar el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.

- ✓ El Contratista Interventor deberá adelantar el trámite ante la aseguradora para actualizar y/o modificar los amparos exigidos en las Pólizas de Cumplimiento y R.C.E. propios del proceso contractual y en los eventos de reinicio, adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no expedición, adición o prorroga según sea el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y la entidad al constatar lo anterior, procederá a iniciar los procesos sancionatorios a los que haya lugar; finalmente, la expedición inicial de cada una de las pólizas junto con sus respectivos anexos deberá ser cargada y/o publicada en la plataforma del Secop II y constatar su aprobación por parte de la Entidad.

- ✓ El contratista deberá remitir al Interventor la reprogramación de las actividades de obra y esta a su vez deberá avalarlo, junto con los documentos de validación del personal de obra como el de interventoría.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada, y se suscribe la presente *Acta de Justificación No.05 para Reiniciar el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023*, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día ***nueve (9) de Junio de 2025***

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

CONSORCIO CIBO
R.L. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
CONTRATISTA INTERVENTOR

XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA
Profesional Apoyo a la Supervisión

Proyectó:
JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Abogado Contratista Externo INDERHUILA

Revisó:
DANIELA RIVERA GARCIA
Abogada Contratista Inderhuila

INDERHUILA	[redacted]	Código: DIH-CGID-F17
	ACTA DE REINICIO	Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 1 de 2

ACTA DE REINICIO No. 2 DEL CONTRATO DE DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023.

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023.**
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CUBO**
C.C..Y/O NIT:	No. 901.765.482-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** C.C. 1.019.013.695 Bogotá D.C.
APOYO ALA SUPERVISIÓN:	XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759.00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE PRORROGA SUSPENSIÓN No. 1	9 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No.1:	7 DE MAYO DE 2024
OTROSÍ MODIFICATORIO No.1: 07/05/2024	MODIFICA CLÁUSULA No.4 - PLAZO DEL CONTRATO – En el sentido de ampliar la vigencia fiscal al 2024.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.2:	27 DE JUNIO DE 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759.00) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2024.
FECHA PRESENTE ACTA:	9 DE JUNIO DE 2025.

En Neiva (Huila), a los nueve (9) días del mes de junio de 2025, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA-, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor-, la **Ing. Ximena Adelinda Jiménez Zúñiga** quien actúa en calidad Profesional de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría, y la Arq. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** Representante Legal del **CONSORCIO CUBO** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir el **Reinicio No.02** de las actividades del **Contrato de Interventoría No.CIHCM422 de 2023,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

INDERHUILA	[redacted]	Código: DIH-CGID-F17
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE REINICIO	Página 2 de 2

Que, por los argumentos consignados en el Acta de Justificación No.05 para Reiniciar el Contrato de Interventoria No. CIHCM422 de 2023 con fecha **nueve (9) de junio del 2025**, las partes acuerdan:

1. Aprobar el Reinicio del Contrato de Interventoria No.CIHCM422 de 2023, cuyo objeto es: *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"*, **a partir del dia nueve (9) de junio de 2025**, para continuar con el desarrollo del contrato, con ocasión al Reinicio del Contrato de Obra Publica No.CLPIH405 de 2023, objeto de la presente Interventoria.

2. El Contratista Interventor deberá adelantar el trámite ante la aseguradora para actualizar y/o modificar los amparos exigidos en las Pólizas de Cumplimiento y R.C.E. propios del proceso contractual y en los eventos de reinicio, adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no expedición, adición o prorroga según sea el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y la entidad al constatar lo anterior, procederá a iniciar los procesos sancionatorios a los que haya lugar; finalmente, la expedición inicial de cada una de las pólizas junto con sus respectivos anexos deberá ser cargada y/o publicada en la plataforma del Secop II y constatar su aprobación por parte de la Entidad.

3. El contratista Interventor deberá remitir aval de la reprogramación de las actividades de obra junto con los documentos de validación del personal de obra como el de interventoria.

Para constancia, se firma en Neiva, a los ***nueve (9) días del mes de junio de 2025***, por quienes en ella intervienen

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

CONSORCIO CUBO
R.L. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
CONTRATISTA INTERVENTOR

XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA
Profesional Apoyo a la Supervisión

Proyectó:
JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Abogado Contratista Externo INDERHUILA

Revisó:
DANIELA RIVERA GARCÍA
Abogada Contratista Inderhuila

404
629

620

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		RAD: INT-INDER-GAR-2025-105	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	31-10-2025
			REV:00259661

Bogotá, 31 de octubre de 2025.

Señor:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA (INDERHUILA)
Atn. FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR DE INDERHUILA.
Neiva.

REF.: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ASUNTO: SOLICITUD DE REINICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023.

Cordial saludo;

En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N°CIHCM422 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría se permite solicitar a la entidad contratante el reinicio del contrato de interventoria teniendo en cuenta las siguientes razones:
El contratista de obra INGENIERIA OCIMACS S.A.S, mediante oficio OFI-051-CO de fecha 30 de octubre de 2025, solicita el reinicio del contrato de obra N°CLPIH405 DE 2023, teniendo en cuenta que las causas que motivaron la suspensión No. 3 del contrato de obra fueron superadas.

Por lo anterior esta interventoría solicita el reinicio del contrato de obra No. CLPIH405 DE 2023 y del contrato de interventoria No. CIHCM422 DE 2023, a partir del 4 de noviembre de 2025.

Anexo: OFI-051-CO de fecha 30 de octubre de 2025.

Agradeciendo su colaboración,

Atentamente,

CONSORCIO CUBO
Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA
Directora de Interventoría
Especialista en Gerencia de Proyectos
PROYECTÓ: Ing Fabio Mejia – Residente de Interventoría
VoBo: Arq. Carolina Sanabria – Representante legal
C/C: COPIA CARPETA CONTRATO
Anexos: 1 anexo.

No. Radicado: 6447
No. de Folios: 1
Fecha: 10-31-25
Hora: 4:11:15
Recibido por:

Centro comercial cedritos Cl. 150 #16-56 oficina 3014 Usaquén, Bogotá,
Teléfono: 601 6253115
Mail: consorciocubo@gmail.com

405 631 622

INGENIERÍA OCIMACS SAS
Cumpliendo Metas

Neiva, 30 de octubre del 2025

OFI-051-CO

Arquitecta
ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
R.L CONSORCIO CUBO
CARRERA 10 # 18 – 44 OFICINA 1101
BOGOTÁ D.C

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA N°CLPIH405 DE 2023**

OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

Asunto: **SOLICITUD DE REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA.**

Respetada arquitecta Sanabria:

En atención a la suspensión temporal del contrato de obra solicitada mediante el **Oficio No. 049-CO del 8 de octubre de 2025**, la cual fue aprobada por la interventoría y la entidad contratante por un término de veinticinco (25) días calendario, comprendido entre el **10 de octubre y el 3 de noviembre de 2025**, me permito solicitar formalmente el reinicio de actividades contractuales a partir del **martes, (04) de noviembre de 2025.**

El proveedor **JESAN INGENIERÍA S.A.S.** ha confirmado la llegada al país del material importado (lámina de acero calibre 22) y su disponibilidad para instalación inmediata, lo que permite continuar con la ejecución del ítem principal del contrato sin afectaciones técnicas ni logísticas.

De acuerdo con lo anterior expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, de manera atenta se solicita el reinicio de Actividades del **CONTRATO OBRA N°CLPIH405 DE 2023**, con el fin de retomar el cronograma contractual y culminar la obra en los trece (13) días efectivos restantes, proyectando la fecha final de ejecución para el **17 de noviembre de 2025.**

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la gestión administrativa correspondiente ante la entidad contratante para la formalización del acta de reinicio.

Atentamente,

JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
Representante Legal
INGENIERIA OCIMACS S.A.S

Correo: ocimacssas@gmail.com
Teléfono: (608) 862-2293 – 3133727612
Calle 70 2 w 02 balcones de Hayuelos - Torre 2 apartamento 603

~~621~~ 406
~~630~~

Jesan
INGENIERIA S.A.S.

Garzón, 28 de octubre de 2025.

Ingeniero.
JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
Representante Legal - INGENIERIA OCIMACS SAS

ASUNTO: NOTIFICACION E INFORMACION IMPORTACION E INSTALACION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos informar que la lámina de acero calibre 22 requerida para la instalación de la cubierta autoportante, correspondiente al Contrato de Obra No. CLPIH405-2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA", ya ha sido recibida en su totalidad.

El material fue verificado conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y cumple con los estándares de calidad requeridos para su instalación. Con la llegada de la lámina, se procederá de manera inmediata con la programación de la entrega para que ustedes realicen el montaje, actividad que tendrá una duración estimada de dos (2) a tres (3) días, dadas las características del sistema autoportante y la logística previamente organizada.

Este avance permitirá acelerar la ejecución y optimizar los tiempos de obra, asegurando la instalación en condiciones óptimas de seguridad y calidad, conforme a los procedimientos técnicos aprobados.

Agradecemos el acompañamiento durante esta fase y reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento integral del contrato y la entrega oportuna del proyecto.

HERNAN JARAMILLO MORERA
JESAN INGENIERIA

INDERHUILA	[redacted]	Código: DIH-COID-F19
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
		Página 1 de 6

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.19 *PARA EL REINICIO No.3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA* No.CINC0422 DE 2023 *CELEBRADO ENTRE EL "INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE,* LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBO.

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CINC0422 DE 2023.**
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CUBO**
C.C. Y/O NIT:	No. 901.765.482-6
REPRESENTANTE LEGAL:	**ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** C.C. 1.019.013.695 Bogotá D.C.
APOYO ALA SUPERVISIÓN:	XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759.00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE PRORROGA SUSPENSIÓN No. 1	9 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No.1:	7 DE MAYO DE 2024
OTROSÍ MODIFICATORIO No.1: 07/05/2024	MODIFICA CLÁUSULA No.4 - PLAZO DEL CONTRATO – En el sentido de ampliar la vigencia fiscal al 2024.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.2:	27 DE JUNIO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No. 2	9 DE JUNIO DE 2025
OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2: 08/06/2025	Prórroga: UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
OTROSÍ MODIFICATORIO No.03: 31/07/2025	Prorroga: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS Adición: QUINCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 15.349.812,00) M/CTE.
OTROSÍ MODIFICATORIO No.04: 17/09/2025	Prorroga: UN (1) MES Adición: CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 14.724.465,00) M/CTE.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3:	10 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($ 176.412.036.00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y

	aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2025.
FECHA PRESENTE ACTA:	28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En Neiva (Huila), a los *veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2025*, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor; la Ing. **XIMENA ADELIMDA JIMÉNEZ ZÚÑIGA** quien actúa en calidad Profesional de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría; y la Arq. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** Representante Legal del **CONSORCIO CUBO** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación No.19 para Reiniciar el Contrato de Interventoría No.CIHCM422 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

- ✓ El INDERHUILA celebró el **Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023**, con el oferente **CONSORCIO CUBO**, Representado Legalmente por la Arq. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO**, cuyo objeto es la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL. Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON-DEPARTAMENTO DEL HUILA"***.

Que, el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 actualmente tiene la interventoría de los siguientes Contratos: 1. Contrato de Obra Pública No. CLPIH381 de 2023; 2. Contrato de Obra Pública No. CLPIH382 de 2023 y 3. Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023.

ANTECEDENTES

- ✓ El día 7 de Noviembre de 2023, la entidad mediante Resolución No. 410 de 2023, adjudicó en marco del Proceso de Selección bajo la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. IHCM017-2023 el Contrato de Interventoría No. CIHCM422-2023 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL. Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON-DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, al oferente CONSORCIO CUBO, Representado Legalmente por la Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto.

- ✓ El día 10 de Noviembre de 2023 se celebró el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 entre el Instituto Departamental del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y el CONSORCIO CUBO, Representado Legalmente por la Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759.oo) MICTE.

- ✓ El día 22 de Noviembre del 2023 se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.

- ✓ Que el día 27 de Diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Justificación No. 1 y Acta de Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas.

- ✓ Que el día 9 de Febrero de 2024 se suscribió el Acta de Justificación No. 2 para la Ampliación No. 1 de la Suspensión No.1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas.

- ✓ Que el 14 de Marzo de 2024, la entidad mediante Oficio IH-2-2021-0241 adoptó el contenido de la Circular Externa No.08 del 27 de diciembre de 2023, emitida por la Contraloría Departamental del Huila, procediendo con la solicitud de refrendación de las Reservas Presupuestales, motivo por el cual se prorrogó la suspensión del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.

- ✓ Que mediante oficio No. 120 del 29 de abril de 2024, el Órgano de Control Fiscal notificó a la Entidad de la Refrendación realizada al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.

- ✓ Que el día 6 de mayo del 2024 se suscribió el Acta de Justificación No. 3 y el día 7 de mayo de 2024 se suscribió el Acta de Reinicio No. 1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, teniendo en cuenta que los hechos que motivaron la suspensión fueron superados y subsanados.

- ✓ Que el día 7 de mayo de 2024 se suscribió el Otrosí Modificatorio No.01 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, modificando la Cláusula 4- PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de ajustar el Contrato a la vigencia fiscal 2024.

- ✓ Que el día 27 de junio de 2024, se suscribió el Acta de Justificación No.4 y Acta de Suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas.

- ✓ Que el día 09 de junio de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No. 5 y Acta de Reinicio No. 2 al Contrato de interventoría CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas.

- ✓ Que el día 09 de junio de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No.6 y Otrosí modificatorio No. 2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 prorrogando su plazo de ejecución en UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS más.

- ✓ Que el día 31 de julio de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No.7 y Otrosí modificatorio No.3 al Contrato de interventoría CIHCM422 de 2023, prorrogando en UN (1) MESES Y QUINCE (15) DÍAS más, y adicionando en QUINCE MILLON TREICIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS($ 15.349.812.00) M/CTE., IVA INCLUIDO.

- ✓ Que el día 17 de septiembre de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No. 8 y Otrosí modificatorio No. 4 al Contrato de Interventoría CIHCM422 de 2023, prorrogando en UN (1) MESES más, y adicionando en CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 14.724.465,00) M/CTE., IVA INCLUIDO.

- ✓ Que el día 10 de OCTUBRE de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No.9 y Acta de Suspensión No. 3 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas.

2. RAZONES TÉCNICAS:

Que, en atención a que el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 tiene a su cargo la interventoría de los siguientes Contratos: 1. Contrato de Obra Pública No. CLPIH381 de 2023; 2. Contrato de Obra Pública No. CLPIH382 de 2023 y 3. Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023, es necesario realizar las siguientes precisiones:

2.1. COMPONENTE TÉCNICO CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH381 de 2023

- ✓ Que, el día 17 de enero del 2025 se llevó a cabo una reunión técnica con la participación del contratista de obra y la interventoría del Contrato de Obra Pública No.CLPIH 381 de 2023, cuyo objeto es la ***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA SANTA MARTA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"***, en la cual se informó que, tras la visita técnica realizada el día 16 de enero del presente año, se evidenció que la obra presentaba un avance físico del 100 %. No obstante, se observó que el contratista ejecutó parte de las actividades durante el periodo de suspensión, quedando pendiente la interventoría por recibir el 53 % del valor contractual. Por lo que, frente a esta situación la entidad convocará al contratista a audiencia con el fin de que brinde las explicaciones correspondientes sobre lo

señalado por la interventoría, conforme a lo señalado en la ley 1474 del 2011 artículo 86, y a lo expuesto en el oficio No. INT-INDER-GAR-2024-028. Por lo que, una vez se reinicie la interventoría, se deberá tramitar el acta parcial de obra con base en el avance del 47 %. Así mismo, la interventoría deberá entregar las subsanaciones requeridas mediante Oficio No. IH 2-2025-0638.

2.2. COMPONENTE TÉCNICO CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH 382 de 2023

- ✓ Que, el día 17 de enero del 2025 se llevó a cabo una reunión técnica con la participación del contratista de obra y la interventoría del Contrato de Obra Pública No.CLPIH 382 de 2023, cuyo objeto es el ***"MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E. RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA"***, en la cual, se evidencio que el contrato de obra presenta un avance del 100 % en su ejecución, por lo que, se realizó el reinicio el 28 de julio de 2025 y termino el 30 de julio de 2025, por lo que se suscribió acta de recibo por el 90% y se encuentra en proceso de liquidación.

2.1. COMPONENTE TÉCNICO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CLPIH405 de 2023:

- ✓ Que el Contratista de obra mediante oficio No. OFI-051-CO, de fecha 30 de octubre de 2025, solicita a la interventoría que teniendo en cuenta que El proveedor JESAN INGENIERÍA S.A.S. ha confirmado la llegada al país del material importado (lámina de acero calibre 22) y su disponibilidad para instalación inmediata, lo que permite continuar con la ejecución del ítem principal del contrato sin afectaciones técnicas ni logísticas, anexando comunicación del proveedor de la cubierta en la cual se evidencie la confirmación de la llegada del material de la lamina para fabricar la cubierta.

- ✓ Que el contratista de interventoría mediante oficio No. INT-INDER-GAR-2025-105, del 31 de octubre de 2025, solicita a la entidad contratante el reinicio del contrato de obra No. CLPIH405 DE 2023 y del contrato de interventoría No. CIHCM422 de 2023.

- ✓ Que, la entidad atendiendo cada uno de los argumentos expuestos por el Contratista de Interventor, procedió con el Profesional que brinde apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, a revisar el componente técnico de las solicitudes elevadas, encontrando técnica y legalmente procedente Reiniciar el Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023, con el fin de desarrollar en su totalidad todas las actividades contractuales para dar cumplimiento con el objeto del contrato.

4. CONCLUSIONES

- ✓ Que de acuerdo con lo expuesto en la presente Acta de Justificación para el Reinicio del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, previa revisión, aval y aprobación del supervisor y el profesional que brinda Apoyo a la Supervisión, manifiestan que se han superado las razones de carácter técnico, legal y financiero que originaron la suspensión de este, emitiendo Concepto de Viabilidad para Reiniciar el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.

- ✓ El Contratista Interventor deberá adelantar el trámite ante la aseguradora para actualizar y/o modificar los amparos exigidos en las Pólizas de Cumplimiento y R.C.E. propios del proceso contractual y en los eventos de reinicio, adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no expedición, adición o prorroga según sea el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y la entidad al constatar lo anterior, procederá a iniciar los procesos sancionatorios a los que haya lugar; finalmente, la expedición inicial de cada una de las pólizas junto con sus respectivos anexos deberá ser cargada y/o publicada en la plataforma del Secop II y constatar su aprobación por parte de la Entidad.

- ✓ El contratista interventor deberá remitir la reprogramación de las actividades de obra, junto con los documentos de validación del personal de obra como el de interventoría.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada, y se suscribe la presente *Acta de Justificación No.10 para Reiniciar el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023*, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día veintidos (28) de Noviembre de 2023.

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

CONSORCIO CUBO
R.L. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
CONTRATISTA INTERVENTOR

XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA
Profesional Apoyo a la Supervisión

Proyectó:
JAIME [illegible] JIMENEZ LOPEZ
Abogado Contratista Externo (INDEFINIDO)

Revisó:
JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado Contratista Inderhuila

INDERHUILA	[redacted]	Código: DIH-CGID-F17
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE REINICIO	Página 1 de 3

ACTA DE REINICIO No. 3 DEL CONTRATO DE DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023.

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023.**
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CUBO**
C.C. Y/O NIT:	No. 901.765.482-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** C.C. 1.019.013.695 Bogotá D.C.
APOYO ALA SUPERVISIÓN:	XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759.00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE PRORROGA SUSPENSIÓN No. 1	9 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No.1:	7 DE MAYO DE 2024
OTROSÍ MODIFICATORIO No.1: 07/05/2024	MODIFICA CLÁUSULA No.4 - PLAZO DEL CONTRATO – En el sentido de ampliar la vigencia fiscal al 2024.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.2:	27 DE JUNIO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No. 2	9 DE JUNIO DE 2025
OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2: 09/06/2025	Prórroga: UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
OTROSÍ MODIFICATORIO No.03: 31/07/2025	**Prorroga**: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS **Adición:** QUINCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 15.349.812.00) M/CTE.
OTROSÍ MODIFICATORIO No.04: 17/09/2025	**Prorroga**: UN (1) MES

INDERHUILA	[redacted]	Código: DIH-CGID-F17
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE REINICIO	Página 2 de 3

	Adición: CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 14.724.465,00) M/CTE.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3:	10 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($ 176.412.036.00) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2025.
FECHA PRESENTE ACTA:	28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En Neiva (Huila), a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA-, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor-, la **Ing. Ximena Adelinda Jiménez Zúñiga** quien actúa en calidad Profesional de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría, y la Arq. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** Representante Legal del **CONSORCIO CUBO** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir el **Reinicio No.03** de las actividades del **Contrato de Interventoría No.CIHCM422 de 2023**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, por los argumentos consignados en el Acta de Justificación No.10 para Reiniciar el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 con fecha veintiocho **(28) de noviembre del 2025**, las partes acuerdan:

1. Aprobar el Reinicio del Contrato de Interventoría No.CIHCM422 de 2023, cuyo objeto es: *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"*, a partir del día veintiocho **(28) de noviembre de 2025**, para continuar con el desarrollo del contrato, con ocasión al Reinicio del Contrato de Obra Publica No.CLPIH405 de 2023, objeto de la presente Interventoría.

2. El Contratista Interventor deberá adelantar el trámite ante la aseguradora para actualizar y/o modificar los amparos exigidos en las Pólizas de Cumplimiento y R.C.E. propios del proceso contractual y en los eventos de reinicio, adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no expedición, adición o prorroga según sea el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y la entidad al constatar lo anterior, procederá a iniciar los procesos sancionatorios a los que haya lugar; finalmente, la expedición inicial de cada una de las pólizas junto con sus respectivos anexos deberá ser cargada y/o publicada en la plataforma del Secop II y constatar su aprobación por parte de la Entidad.

INDERHUILA	[redacted]	Código: DIH-CGID-F17
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE REINICIO	Página 3 de 3

3. El contratista Interventor deberá remitir la reprogramación de las actividades de obra, junto con los documentos de validación del personal de obra como el de interventoría.

Para constancia, se firma en Neiva, a los ***veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025***, por quienes en ella intervienen

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

CONSORCIO CUBO
R.L. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
CONTRATISTA INTERVENTOR

XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA
Profesional Apoyo a la Supervisión

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Abogado Contratista INDERHUILA

Vo. Bo.
JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado – Contratista INDERHUILA

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		GOBERNACIÓN DEL HUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN			REV:00259661

POLIZAS DE REINICIO

Centro comercial cedritos Cl. 150 #16-56 oficina 3014 Usaquén, Bogotá,
Teléfono: 601 6253115
Mail: consorciocubo@gmail.com

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

[redacted]

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302949096

PÓLIZA No: 430 - 47 - 994000063693 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR | COD. AGENCIA: 430 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
09	05	2024	09	05	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO CUBO | IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

DIRECCIÓN: CR 10 18 44 OF 1101 | CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 3203426278

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INDERHUILA | IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: INDERHUILA | IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	22/11/2023	03/01/2025	29,267,551.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	22/11/2023	03/07/2027	14,633,775.90
CALIDAD DEL SERVICIO	03/07/2024	03/07/2029	29,267,551.80

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900686385 - CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS - PART: 50.00%
NIT 901503188 - PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 813005578 - INDERHUILA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 27/12/2023, ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 09/02/2024 Y ACTA DE REINICIO NO. 1 DE FECHA 07/05/2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****73,168,879.50	$ ****************0	$*********0.00	$ **********0	$ ****************0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/es_digital/bienvenida

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIERA OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://SEGUROSOLIDARIA.COM.CO/SALAGES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701001000019(8020)000000000070004302949099

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB207B0F09F87C5C

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000063693** ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO CUBO** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.765.482-8**

ASEGURADO: **INDERHUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.005.578-7**

BENEFICIARIO: **INDERHUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.005.578-7**

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO CIHCM422-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

[redacted]

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302949104

PÓLIZA No: 430 -74 - 994000023576 ANEXO:2

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR — COD. AGE: 430 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	VIGENCIA HASTA	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
09	05	2024	22	02	2024	23:59	03	07	2024	23:59	132		09	05	2024

A LAS — A LAS

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
22	02	2024	23:59	03	07	2024	23:59	132

VIGENCIA DESDE — A LAS — VIGENCIA HASTA — A LAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: CONSORCIO CUBO — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

DIRECCIÓN: CR 10 18 44 OF 1101 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3203426278

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INDERHUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

DIRECCIÓN: CARRERA 18-CALLE 17 ESQUINA UNIDAD DEPORTIVA LA LIBERTAD — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 6088750439

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: INDERHUILA — NIT : 813005578

ITEM: 1 — DEPARTAMENTO: HUILA — CIUDAD: GARZÓN

DIRECCION: VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL

ACTIVIDAD: CONTRATO DE INTERVENTORIA

TIPO EDIFICIO: SI APLICA — TIPO DE RIESGO: COMERCIAL — MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 260,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260,000,000.00		
	RCE PATRONAL	260,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 27/12/2023, ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 09/02/2024 Y ACTA DE REINICIO NO. 1 DE FECHA 07/05/2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA Y SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE ACUERDO AL SMMLV PARA EL AÑO 2024

VIGENCIA DESDE 22/11/2023 HASTA 03/07/2024

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 813005578 - INDERHUILA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***260,000,000.00	$ **********235,068	$*********0.00	$ *******44,663	$ **********279,731

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861908019(8020)000000000007006430294910

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

AORTIZPATRI 0

CADB207B0F09F87C5B — CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000023576** ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO CUBO** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.765.482-8**

ASEGURADO: **INDERHUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.005.578-7**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO CIHCM422-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASEGURADO ADICIONAL: CONSORCIO CUBO NIT 901.765.482-8

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

** AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO, CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO, SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

** AMPARO PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA ARL

LA PRESENTE POLIZA EXCLUYE, ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
- TODA RC CONTRACTUAL
- RC PROFESIONAL MÉDICA
- RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
- RC PRODUCTOS CUALQUIER OTRO TIPO DE RC PROFESIONAL

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000023576 ANEXO: 2 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACION: 901.765.482-8

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	INDERHUILA	813005578-7	VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FIL	GARZÓN	260,000,000.00	235,068	279,732

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
235,068	279,732

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302949096

PÓLIZA No: 430 - 47 - 994000063693 ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
16	06	2025	07	07	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

DIRECCIÓN: CR 10 18 44 OF 1101 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3203426278

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	22/11/2023	15/12/2025	29,267,551.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	22/11/2023	15/06/2028	14,633,775.90
CALIDAD DEL SERVICIO	15/06/2025	15/06/2030	29,267,551.80

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900686385 - CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS - PART: 50.00%
NIT 901503188 - PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 813005578 - INDERHUILA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION 2 DE FECHA 27/06/2025 Y ACTA DE REINICIO NO. 2 DE FECHA 09/06/2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINSO Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****73,168,879.50	$ **********102,537	$**********0.00	$ *******19,482	$ **********122,019

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR O A LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PERSONAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONCOBRANZA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INFORMAR A: https://www.solidaria.com.co/sg_digitalsoft/web/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEBERÁ PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701961060019(8020)900006000007090430294989

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 8A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB207B0B0BFE765F

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Ruada Serrano * Celular: 312 342 8220 * Correo electrónico: defensorsolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-36 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000063693 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

ASEGURADO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO CIHCM422-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302949104

PÓLIZA No: 430 -74 - 994000023576 ANEXO:3

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR — COD. AGE: 430 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS / A LAS / DIAS)	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
16 / 06 / 2025		03 / 07 / 2024 / 23:59	15 / 06 / 2025 / 23:59 / 347	07 / 07 / 2025

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS / DIAS)
	03 / 07 / 2024 / 23:59	15 / 06 / 2025 / 23:59 / 347

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO CUBO — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8
DIRECCIÓN: CR 10 18 44 OF 1101 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3203426278

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INDERHUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7
DIRECCIÓN: CARRERA 18-CALLE 17 ESQUINA UNIDAD DEPORTIVA LA LIBERTAD — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 6088750439
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: INDERHUILA — NIT : 813005578

ITEM: 1 — DEPARTAMENTO: HUILA — CIUDAD: GARZÓN

DIRECCION: VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL

ACTIVIDAD: CONTRATO DE INTERVENTORIA

TIPO EDIFICIO: SI APLICA — TIPO DE RIESGO: COMERCIAL — MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284,700,000.00		
	RCE PATRONAL	284,700,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 813005578 - INDERHUILA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION 2 DE FECHA 27/06/2025 Y ACTA DE REINICIO NO. 2 DE FECHA 09/06/2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

VIGENCIA DESDE 22/11/2023 HASTA 15/06/2025

LOS DEMAS TERMINSO Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***284,700,000.00	$ **********676,650	$**********0.00	$ ******128,564	$ **********805,213

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://aseguradorasolidaria.com.co/inicio/-/de-interes/biblioteca-de-consumidores.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)060800000807080438294810

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADB207B0B0BFE765E — CLIENTE — MSALAZARPATRI 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000023576** ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO CUBO** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.765.482-8**

ASEGURADO: **INDERHUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.005.578-7**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO CIHCM422-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASEGURADO ADICIONAL: CONSORCIO CUBO NIT 901.765.482-8

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

** AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO, CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO, SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

** AMPARO PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA ARL

LA PRESENTE POLIZA EXCLUYE, ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
- TODA RC CONTRACTUAL
- RC PROFESIONAL MÉDICA
- RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
- RC PRODUCTOS CUALQUIER OTRO TIPO DE RC PROFESIONAL

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000023576 ANEXO: 3 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACION: 901.765.482-8

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	INDERHUILA	813005578-7	VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FIL	GARZÓN	284,700,000.00	676,650	805,214

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
676,650	805,214

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302949096

PÓLIZA No: 430 - 47 - 994000063693 ANEXO: 9

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR | COD. AGENCIA: 430 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	28	10	2025
FECHA DE IMPRESIÓN	28	10	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO CUBO | IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

DIRECCIÓN: CR 10 18 44 OF 1101 | CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 3203426278

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INDERHUILA | IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: INDERHUILA | IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	17/09/2025	23/04/2026	35,282,407.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	17/09/2025	23/10/2028	17,641,203.60
CALIDAD DEL SERVICIO	23/10/2025	23/10/2030	35,282,407.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900686385 - CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS - PART: 50.00%
NIT 901503188 - PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 813005578 - INDERHUILA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 3 DE FECHA 10/10/2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO 22/11/2023 HASTA 23/04/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND 22/11/2023 HASTA 23/10/2025
CALIDAD DEL SERVICIO 23/10/2025 HASTA 23/10/2030

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUYENTE PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONCOBCARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/es_digitalcontrol/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7709861900019(8020)000000800007004302949096

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB207B090FFA7C59

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 28 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia continua la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR | COD. AGENCIA: 430 | RAMO: 47 | No PÓLIZA: 994000063693 | ANEXO: 9

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	CONSORCIO CUBO	IDENTIFICACIÓN: NIT	901.765.482-8
ASEGURADO:	INDERHUILA	IDENTIFICACIÓN: NIT	813.005.578-7
BENEFICIARIO:	INDERHUILA	IDENTIFICACIÓN: NIT	813.005.578-7

TEXTO ÍTEM 1

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO CIHCM422-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

NOTA ACLARATORIA

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

[redacted]

428

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302949104

PÓLIZA No: 430 -74 - 994000023576 ANEXO:7

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR — COD. AGE: 430 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
28 / 10 / 2025		22 / 11 / 2023	23:59	23 / 10 / 2025	23:59	701	28 / 10 / 2025

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION — VIGENCIA DEL ANEXO

VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS
22 / 11 / 2023	23:59	23 / 10 / 2025	23:59	701

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: CONSORCIO CUBO — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8
DIRECCIÓN: CR 10 18 44 OF 1101 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3203426278

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INDERHUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7
DIRECCIÓN: CARRERA 18-CALLE 17 ESQUINA UNIDAD DEPORTIVA LA LIBERTAD — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 6088750439
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: INDERHUILA — NIT : 813005578

ITEM: 1 — DEPARTAMENTO: HUILA — CIUDAD: GARZÓN

DIRECCION: VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL

ACTIVIDAD: CONTRATO DE INTERVENTORIA

TIPO EDIFICIO: SI APLICA — TIPO DE RIESGO: COMERCIAL — MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284,700,000.00		
	RCE PATRONAL	284,700,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 813005578 - INDERHUILA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 3 , DE FECHA 10/10/2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO CIHCM422-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASEGURADO ADICIONAL: CONSORCIO CUBO NIT 901.765.482-8

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$**********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSURADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://segurosenlinea.aseguradorasolidaria.com.co/clausulado-de-polizas/#/polizas-de-cumplimiento y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000010(8020)000000000007000430294916

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

MSALAZARPATRI 0

CADB207B090FFA7C58

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 329 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR | COD. AGENCIA: 430 | RAMO: 74 | No PÓLIZA: 994000023576 | ANEXO: 7

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO CUBO — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

ASEGURADO: INDERHUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO, CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO, SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

AMPARO PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA ARL

LA PRESENTE POLIZA EXCLUYE, ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
- TODA RC CONTRACTUAL
- RC PROFESIONAL MÉDICA
- RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
- RC PRODUCTOS CUALQUIER OTRO TIPO DE RC PROFESIONAL

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000023576 ANEXO: 7 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACION: 901.765.482-8

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	INDERHUILA	813005578-7	VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FIL	GARZÓN	0.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302949096

PÓLIZA No: 430-47-994000063693 ANEXO: 10

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR | COD. AGENCIA: 430 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
04	12	2025	04	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO CUBO | IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

DIRECCIÓN: CR 10 18 44 OF 1101 | CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 3203426278

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INDERHUILA | IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: INDERHUILA | IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	17/09/2025	11/06/2026	35,282,407.20
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	17/09/2025	11/12/2028	17,641,203.60
	CALIDAD DEL SERVICIO	11/12/2025	11/12/2030	35,282,407.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900686385 - CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS - PART: 50.00%
NIT 901503188 - PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 813005578 - INDERHUILA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A ACTA DE REINICIO NO. 3 DE FECHA 28/11/2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****88,206,018.00	$ ****************0	$*********0.00	$ ************0	$ ****************0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PREFERENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/es_digitalcliente#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE SUPERVISA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE, DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000619(8020)000000000070004362949009

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB207B0909FB7D5A

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 78 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000063693 ANEXO: 10

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

ASEGURADO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO CIHCM422-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

NOTA ACLARATORIA

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302949096

PÓLIZA No: 430 - 47 - 994000063693 ANEXO: 11

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR | COD. AGENCIA: 430 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
29	07	2026	29	07	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: CONSORCIO CUBO | IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

DIRECCIÓN: CR 10 18 44 OF 1101 | CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 3203426278

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INDERHUILA | IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: INDERHUILA | IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	17/09/2025	23/12/2026	35,282,407.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	17/09/2025	11/12/2028	17,641,203.60
CALIDAD DEL SERVICIO	11/12/2025	11/12/2030	35,282,407.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900686385 - CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS - PART: 50.00%
NIT 901503188 - PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 813005578 - INDERHUILA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN RADICADO 2026CS001053-1 DE FECHA 28-07-2026 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****88,206,018.00	$ ***********36,491	$*********0.00	$ ********6,933	$ ***********43,424

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y PREEXISTENTES HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y SIN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/es_digitalcontrol/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLICUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TITULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000430294909

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB207B0608PC775B

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000063693 ANEXO: 11

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO CUBO IDENTIFICACIÓN: NIT 901.765.482-8

ASEGURADO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

BENEFICIARIO: INDERHUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.578-7

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO CIHCM422-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

NOTA ACLARATORIA

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		GOBERNACIÓN DEL HUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN			REV:00259661

17 Acta Parcial de Obra - PM-GID-F22 (firma R.LContratista e R.L Interventor)

INDERHUILA		Codigo	GIP-FO-XXX
		Version	2
	PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Fecha de Aprobación	
	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA		12/09/2023

CONTRATO DE OBRA:	No	CLPHUILA DE 2023					
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA"						
VALOR CONTRACTUAL:	$ 617.109.089,00		ACTA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2023		ACTA DE RECIBO	PARCIAL
VALOR ADICIONAL 1:	$ 155.109.089,00						
VALOR TOTAL:	$ 672.218.647,00		ACTA SUSPENSION 01:	27 DE DICIEMBRE DE 2023			
VALOR ANTICIPO 20%:	$ 139.275.147,39		ACTA DE REINICIACION 01:	09 DE JUNIO DE 2024			
PLAZO INICIAL:	3 MESES						
PLAZO ADICIONAL 1:	1 MESES		ACTA DE SUSPENSION 02:	19 DE OCTUBRE DE 2023			
	15 DIAS						
PLAZO ADICIONAL 2:	1 MESES		ACTA DE REINICIACION 02:	26 DE NOVIEMBRE DE 2023		2	
	7 DIAS						
PLAZO TOTAL:	5 MESES		FECHA DE PRESENTE ACTA:	08 DE DICIEMBRE DE 2023			
	22 DIAS						
CONTRATISTA:	INGENIERÍA OBRAS S.A.S	R.L.	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ	VALOR PRESENTE ACTA:	$		308.616.777,39
INTERVENTOR:	CONSORCIO CVDS	R.L.	ADRIANA CAROLINA BARRERA SIETO	VALOR POR PAGAR:	$		321.466.834,00

1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				$ 30.[illegible]			$ 57.[illegible]		$ 45.[illegible]		$ 72.[illegible]	$ 30.[illegible]
1,01	Localización y replanteo.	M2	738,72	$ 3.879,00	$ 2.867.[illegible]	738,42	$ 3.879,00	$ 2.[illegible]	738,42	$ 2.[illegible]	0,00	$ 0,00	738,42	$ 2.[illegible]
1,02	Descapote manual e= 0,20 mts. incluye retiro.	M2	31,00	$ 17.000,00	$ 527.000,00	738,42	$ 17.000,00	$ 12.[illegible]	738,42	$ 12.[illegible]	0,00	$ 0,00	738,42	$ 12.[illegible]
1,03	Excavación manual en plastilina, incluye todo lipter y disposición final de material en escombrera autorizada.	M3	338,00	$ 48.457,00	$ 15.511.821,00	862,80	$ 48.457,00	$ 41.[illegible]	888,87	$ 38.[illegible]	26,09	$ 1.[illegible]	862,80	$ 41.[illegible]
1,04	Relleno en recebo nivelamiento y compactado mecanicamente.	M3	140,36	$ 84.131,00	$ 11.[illegible]	328,81	$ 84.131,00	$ 27.[illegible]	138,10	$ 11.[illegible]	188,74	$ 15.[illegible]	301,84	$ 27.[illegible]
K.P. 1,05	Cerramiento Provisional en Lona Verde h=2,00m.	ML	0,00	$ 39.[illegible]	$ 0,00	78,60	$ 39.[illegible]	$ 2.[illegible]	78,60	$ 2.[illegible]	0,00	$ 0,00	78,60	$ 2.[illegible]
2	CIMENTACIONES				$ 65.[illegible]			$ 69.[illegible]		$ 69.[illegible]		$ 1.[illegible]	$ 69.[illegible]
2,01	Solado en concreto de limpieza 2500 PSI. e= 0,05 mts	M2	15,30	$ 84.[illegible]	$ 943.[illegible]	115,20	$ 84.127,00	$ 4.[illegible]	94,20	$ 8.[illegible]	20,01	$ 1.[illegible]	115,20	$ 4.[illegible]
2,02	Concreto ciclopeo - 2500 PSI (175 KG/CM2) 60% Concreto 2.500 PSI + 40% Piedra media 20DS	M3	19,60	$ 991.211,00	$ 6.[illegible]	4,317	$ 991.211,00	$ 1.[illegible]	3,37	$ 1.[illegible]	0,94	$ 1.[illegible]	4,31	$ 1.[illegible]
2,03	Construcción zapatas en concreto 210 KG/CM2-3000 PSI. Ver diseño.	M3	31,99	$ 621.140,00	$ 19.[illegible]	36,016	$ 621.140,00	$ 22.[illegible]	36,045	$ 22.[illegible]	0,00	$ 0,00	36,016	$ 22.[illegible]
2,04	Acero de refuerzo Fy=60.000 P.S.I. zapatas	KG	1248,00	$ 7.140,00	$ 8.[illegible]	2.574,56	$ 7.140,00	$ 18.[illegible]	2.574,56	$ 18.[illegible]	0,00	$ 0,00	2.574,56	$ 18.[illegible]
2,05	Construcción viga de cimentación en concreto de 210 KG/CM2-3000 PSI Ver diseño	M3	19,28	$ 744.531,00	$ 14.[illegible]	11,10	$ 744.531,00	$ 8.[illegible]	11,10	$ 8.[illegible]	0,00	$ 0,00	11,10	$ 8.[illegible]
2,06	Acero de refuerzo Fy=60.000 P.S.I. viga de cimentación	KG	1162,00	$ 7.140,00	$ 8.[illegible]	1457,26	$ 7.140,00	$ 10.[illegible]	1.457,26	$ 10.[illegible]	0,00	$ 0,00	1.457,26	$ 10.[illegible]
3	ESTRUCTURA DE CONCRETO				$ 58.[illegible]			$ 58.[illegible]		$ 57.[illegible]		$ 58.[illegible]	$ 58.[illegible]
3,01	Columnetas en columnas en concreto de 210 KG/CM2-3000 PSI	M3	18,00	$ 923.[illegible]	$ 13.[illegible]	21,84	$ 923.[illegible]	$ 20.[illegible]	7,01	$ 7.[illegible]	14,83	$ 13.[illegible]	21,84	$ 20.[illegible]
3,02	Acero de refuerzo Fy=60.000 P.S.I. columnas	KG	6979,00	$ 7.140,00	$ 38.[illegible]	5459,47	$ 7.140,00	$ 38.[illegible]	2.822,42	$ 20.[illegible]	2.637,05	$ 18.[illegible]	5.459,47	$ 38.[illegible]
3,03	Construcción de Viga Canal en concreto de 210 KG/CM2-3000 PSI Impermeabilizada.	M3	17,00	$ 1.[illegible]	$ 17.[illegible]	16,94	$ 1.[illegible]	$ 17.[illegible]	0,00	$ 0,00	8,47	$ 8.[illegible]	8,47	$ 8.[illegible]
3,04	Acero de refuerzo Fy=60.000 P.S.I. Viga Canal	KG	2139,60	$ 7.140,00	$ 15.[illegible]	1994,66	$ 7.140,00	$ 14.[illegible]	0,00	$ 0,00	1.994,67	$ 14.[illegible]	1.994,67	$ 14.[illegible]
3,05	Suministro e instalación de muro axial viga canal.	M2	97,76	$ 43.[illegible]	$ 2.[illegible]	66,669	$ 43.[illegible]	$ 2.[illegible]	0,00	$ 0,00	66,669	$ 2.[illegible]	66,669	$ 2.[illegible]
4	CUBIERTA				$ 127.[illegible]			$ 126.[illegible]		$ 0,00		$ 126.[illegible]	$ 126.[illegible]
4,01	Suministro, fabricación e instalación de cubierta autoportante a base de láminas de acero cal. 22, en paneles engargolados ligeramente de una sola pieza en sentido pleno prefijado estándar, fabricado a un 20% de fecha con respecto a la luz.	M2	600,00	$ 212.[illegible]	$ 127.[illegible]	643,41	$ 212.[illegible]	$ 136.[illegible]	0,00	$ 0,00	643,41	$ 136.[illegible]	643,41	$ 136.[illegible]

436

INDERHUILA		Código	DIH-C-JUD-FZZ
	PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Versión	1
	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA	Fecha de Aprobación	12/07/2023

CONTRATO DE OBRA:	No.	CLPS1406 DE 2023			
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA"				
VALOR CONTRACTUAL:	$ 317.168.880,00	ACTA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2023	ACTA DE RECIBO	PARCIAL
VALOR ADICIONAL 1:	$ 155.168.067,00	ACTA DE SUSPENSIÓN 01:	27 DE DICIEMBRE DE 2025		
VALOR TOTAL:	$ 472.336.947,00				
VALOR ANTICIPO 20%:	$ 126.276.147,00	ACTA DE REINICIACIÓN 01:	09 DE JUNIO DE 2026		
PLAZO INICIAL:	3 MESES	ACTA DE PROPERSIÓN 02:	10 DE OCTUBRE DE 2026		
PLAZO ADICIONAL 1:	1 MESES				
	10 DIAS	ACTA DE REINICIACIÓN 02:	20 DE NOVIEMBRE DE 2026	2	
PLAZO ADICIONAL 2:	1 MESES				
	7 DIAS	FECHA DE PRESENTE ACTA:	08 DE DICIEMBRE DE 2026		
PLAZO TOTAL:	5 MESES				
	22 DIAS				
CONTRATISTA:	INGENIERÍA COMERCIO S.A.S	R.L. JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ	VALOR PRESENTE ACTA:	$	300.510.717,00
INTERVENTOR:	CONSORCIO CIDO	R.L. ADRIANA CAROLINA BARAHONA NIETO	VALOR POR PAGAR:	$	301.826.230,00

#															
5	ACABADOS - PLACA DE CONCRETO				$ 23.000.000,00			$ 20.448.000,00		$ 0,00		$ 20.000.000,00			$ 20.000.000,00
5.01	Demarcación de canchas en pintura látex caucho, para demarcación de las tres actividades básicas: microfútbol, voleibol y baloncesto.		317,76	$ 14.847,00	$ 4.718.000,00	338,42	$ 14.847,00	$ 4.846.368,30	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00		$ 0,00
-	Suministro y instalación de Cubierta Autoportante en tubo Galvanizado Tipo Liso en fibra de vidrio 200MM de 1,8 * 1.05 M , Incluye: aro, tirafo, domacuda, lagos, empotramiento y anclaje	UND	2,00	$ 3.723.224,00	$ 7.446.448,00	2,00	$ 3.723.224,00	$ 7.446.448,00	0,00	$ 0,00	2,00	$ 7.446.448,00	2,00		$ 7.446.448,00
5.03	Piso de piso en concreto de 3000 PSI, E=0,10 cm	M2	540,00	$ 65.015,00	$ 35.108.100,00	569,62	$ 65.015,00	$ 37.041.040,00	0,00	$ 0,00	569,76	$ 37.049.940,00	569,76		$ 37.049.940,00
5.04	Cancha en concreto de 3000 PSI, según diseño	ML	68,64	$ 84.134,00	$ 5.775.000,00	80,00	$ 84.134,00	$ 6.730.720,00	0,00	$ 0,00	68,82	$ 5.789.347,00	68,82		$ 5.789.347,00
N.P. 5.05	Perfil metálico en ángulo de 2" X1/8" para tope y de 11/2" X 1/8" para tope con vastio de 1/2" especiado cada 2 cms y tiragrow pasan de 1/2", mandados anclados de 1,50 mts	ML	0,00	$ 260.078,00	0,00	80,00	$ 260.078,00	$ 16.204.821,00	0,00	$ 0,00	62,00	$ 16.204.821,00	62,00		$ 16.204.821,00
N.P. 5.06	Cada de piso en concreto para dilataciones, incluye suministro e instalación de sellante para junta de dilatación	ML	0,00	$ 39.896,00	0,00	268,80	$ 39.896,00	$ 10.259.717,80	0,00	$ 0,00	338,80	$ 9.411.173,00	338,80		$ 9.411.173,00
N.P. 5.07	Suministro e instalación de malla nylon de 15c 19 con postes anclados de 1/8" y tensores de 5/8", incluye todos los accesorios y elementos de fijación)	M2	0,00	$ 13.488,00	0,00	449,92	$ 13.488,00	$ 6.069.748,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00		$ 0,00
6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				$ 6.000.000,00			$ 6.000.000,00		$ 0,00		$ 3.700.000,00			$ 3.700.000,00
6.01	Bajantes en tubería PVC-S de 4" con accesorios de conexión, para desagues y bajantes de aguas lluvias	ML	48,00	$ 80.414,00	$ 3.858.000,00	82,80	$ 80.414,00	$ 6.245.688,00	0,00	$ 0,00	47,20	$ 3.795.941,00	47,20		$ 3.795.941,00
6.02	Suministro e instalacion de tubería PVC-S de 6", con accesorios de conexión; para desagues.	ML	20,00	$ 107.450,00	$ 2.213.000,00	20,00	$ 107.450,00	$ 2.213.470,00	0,00	$ 0,00	19,00	$ 2.109.030,00	19,00		$ 2.109.030,00
6.03	Suministro e instalacion de tubería PVC-S de 8", con accesorios de conexión; para agua.	ML	0,00	$ 218.788,00	$ 1.000.940,00	5,00	$ 218.788,00	$ 1.096.940,00	0,00	$ 0,00	5,00	$ 1.000.940,00	5,00		$ 1.000.940,00
6.04	Caja de inspección en concreto de F'c=2830 PSI, de sección 0.70*0.70, H. Mi incluye cubierta, tapa en concreto reforzado de 5 cms , con espesores de pared de 0.15 mts. según diseño	UND	2,00	$ 351.165,00	$ 702.330,00	2,00	$ 351.165,00	$ 702.330,00	0,00	$ 0,00	2,00	$ 702.330,00	2,00		$ 702.330,00
7	INSTALACIONES ELECTRICAS				$ 20.000.000,00			$ 20.000.000,00		$ 0,00		$ 7.400.000,00			$ 7.400.000,00
7.01	Desmonte de Postes de iluminación, incl. Retiro de luminarias, cableado y demolición de fundición en concreto.	UND	1,00	$ 284.337,00	$ 284.337,00	0,00	$ 284.337,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00		$ 0,00

437

INDERHUILA	PROCESO DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Codigo	DIH-CCO-F22
		Versión:	3
	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA	Fecha de Aprobacion	
			17/03/2021

CONTRATO DE OBRA:	No:	CLPH1408 DE 2023			
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA"				
VALOR CONTRACTUAL:	$ 317.580.880,00	ACTA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2023	ACTA DE RECIBO	PARCIAL
VALOR ADICIONAL 1:	$ 155.105.057,00				
VALOR TOTAL:	$ 472.305.947,00	ACTA DE SUSPENSION 01:	27 DE DICIEMBRE DE 2023		
VALOR ANTICIPO 20%:	$ 126.275.947,00	ACTA DE REINICIACION 01:	03 DE JUNIO DE 2026		
PLAZO INICIAL:	3 MESES	ACTA DE SUSPENSION 02:	30 DE OCTUBRE DE 2026		
PLAZO ADICIONAL 1:	1 MESES 15 DIAS	ACTA DE REINICIACION 02:	30 DE NOVIEMBRE DE 2026	2	
PLAZO ADICIONAL 2:	1 MESES 7 DIAS	FECHA DE PRESENTE ACTA:	09 DE DICIEMBRE DE 2026		
PLAZO TOTAL:	6 MESES 22 DIAS				
CONTRATISTA:	INGENIERIA OCEANOS S.A.S	R.L.	JUAN CARLOS GARCIA ROBLEDO	VALOR PRESENTE ACTA:	$ 309.810.777,00
INTERVENTOR:	CONSORCIO CUBO	R.L.	ARIANA CAROLINA SARAMIA NIETO	VALOR POR PAGAR:	$ 321.070.030,00

7.02	Caja de inspección de alcantarillado prefabricada de 40x40x70 cm, fundida en concreto de 3000 psi y tapa en fundición gris.	UND	3,00	$ 561.047,00	$ 1.683.141,00	3,00	$ 561.047,00	$ 1.683.141,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
7.03	Excavación manual de cualquier tipología: todo factor y disposición final del material en escombrera autorizada.	M3	4,50	$ 48.157,00	$ 99.626,00	6,02	$ 48.157,00	$ 379.179,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
7.04	Construcción de dutos corrugados por tipo pasante, dos dutos de 1 1/2" para baja tensión. Incluye excavación y tapada de brecha, ent1,40 mts.	ML	28,00	$ 48.807,00	$ 1.367.676,00	32,00	$ 48.807,00	$ 1.594.224,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
7.05	Transición aéreo-subterránea tubería EMC 1 1/2"	UND	2,00	$ 308.538,00	$ 99.000,00	2,00	$ 308.538,00	$ 811.038,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
7.06	Transición aéreo-subterránea tubería EMC 1"	UND	3,00	$ 308.229,00	$ 396.446,00	3,00	$ 308.229,00	$ 996.446,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
7.07	Cuadrafalón - instalación y cableado de medida directa en poste.	UND	1,00	$ 1.030.368,00	$ 1.030.368,00	1,00	$ 1.030.368,00	$ 1.030.368,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
7.08	Suministro - instalación y cableado de caja de distribución colocada en columna.	UND	1,00	$ 4.716.880,00	$ 4.716.880,00	1,00	$ 4.716.880,00	$ 4.716.880,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
7.09	Suministro e instalación de cableado para red de distribución primaria en ducto subterráneo en conductor 2x8 cu xlp9000 + 8 al xlp8000 + 1x8 cu.	ML	36,00	$ 55.553,00	$ 1.491.328,00	0,00	$ 55.553,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
7.10	Instalación brazo sencillo según diseño de 2,5 mts. Galvanizado y acabado en pintura poliuretano, para soportar el cableado.	UNO	12,00	$ 370.287,00	$ 4.443.444,00	12,00	$ 370.287,00	$ 4.443.444,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
7.11	Suministro e instalación de cableado para redes internas para conexión de luminarias.	ML	40,00	$ 56.348,00	$ 3.952.680,00	68,00	$ 56.348,00	$ 5.388.616,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
7.12	Suministro e instalación de luminaria led de 150 w	UND	12,00	$ 1.022.359,00	$ 12.268.488,00	12,00	$ 1.022.359,00	$ 12.268.488,00	0,00	$ 0,00	4,00	$ 4.089.832,00	4,00	$ 4.089.832,00
7.13	Suministro e instalación de transformador a 120 v.	UND	1,00	$ 979.287,00	$ 979.287,00	1,00	$ 979.287,00	$ 979.287,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
7.14	Suministro e instalación de transformador a 240v y bor secundario a 120 v.	UND	1,00	$ 1.038.842,00	$ 1.038.842,00	1,00	$ 1.038.842,00	$ 1.038.842,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
7.15	Instalación de tramos cuerda galvanizada baja tensión	UND	1,00	$ 669.339,00	$ 669.339,00	0,00	$ 669.339,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
7.16	Vestida de estructura de retención en baja tensión con grupo de retención para cable templado y poste de concreto cónico.	UND	1,00	$ 274.000,00	$ 274.000,00	1,00	$ 274.000,00	$ 274.000,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
7.17	Vestida de estructura de retención doble en baja tensión con dos grupos de retención para cable templado con perno de gancho abierto y poste de concreto cónico para sujeción doble del templado.	UND	1,00	$ 239.889,00	$ 239.889,00	1,00	$ 239.889,00	$ 239.889,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
7.18	Vestida de estructura de retención de baja tensión con grupo de retención para cable templado y perno de gancho abierto	UND	1,00	$ 342.666,00	$ 342.666,00	1,00	$ 342.666,00	$ 342.666,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
7.19	Tendido y templado un conductor trenzado de aluminio aislado 2x35 mm + 16 mm tipo PE-XLPE-600 VAC	ML	15,00	$ 48.365,00	$ 669.335,00	32,00	$ 48.295,00	$ 1.478.880,00	0,00	$ 0,00	24,00	$ 1.160.640,00	24,00	$ 1.160.640,00

438

INDERHUILA	PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Código	GIM-COD-F22
		Versión:	2
	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA	Fecha de Aprobación:	13/06/2023

CONTRATO DE OBRA:	No:	CUPIMIO DE 2023					
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA"						
VALOR CONTRACTUAL:	$ 917.100.599,00	ACTA DE INICIO:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2023				
VALOR ADICIONAL 1:	$ 155.108.087,00						
VALOR TOTAL:	$ 972.208.647,00	ACTA SUSPENSION 01:	27 DE DICIEMBRE DE 2023	ACTA DE RECIBO	PARCIAL		
VALOR ANTICIPO 20%:	$ 139.275.147,00						
PLAZO INICIAL:	3 MESES	ACTA DE REINICIACION 01:	08 DE JUNIO DE 2024				
PLAZO ADICIONAL 1:	1 MES 10 DIAS	ACTA DE SUSPENSION 02:	10 DE OCTUBRE DE 2024				
PLAZO ADICIONAL 2:	1 MESES 7 DIAS	ACTA DE REINICIACION 02:	28 DE NOVIEMBRE DE 2024		2		
PLAZO TOTAL:	5 MESES 22 DIAS	FECHA DE PRESENTE ACTA:	09 DE DICIEMBRE DE 2024				
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES OCAMACA S.A.S	R.L. JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ	VALOR PRESENTE ACTA:	$	350.069.777,00		
INTERVENTOR:	CONSORCIO CUBO	R.L. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO	VALOR POR PAGAR:	$	321.000.000,00		

7.20	Excavación, hincada y grapado de postes de concreto de 8 mts x 510 kg cruzeta y contrafuerte	UND	1,00	$ 2.200.488,00	$ 2.200.488,00	0,00	$ 2.200.488,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00
N.P 7.21	Suministro - Instalación medidor directo trifásico tetra	UND	0,00	$ 752.716,00	$ 0,00	1,00	$ 752.716,00	$ 752.716,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00
N.P. 7.22	Desmonte de cableado red abierta baja tensión cuarta comunal poste 8096355	ML	0,00	$ 14.266,00	$ 0,00	28,00	$ 14.266,00	$ 267.409,50	0,00	$ 0,00	28,00	$ 267.409,50	$ 267.409,50
N.P 7.23	Suministro e instalación de conductor para red de distribución primaria en ducto subterráneo en semiplastico en cable cobre #2	ML	0,00	$ 68.633,00	$ 0,00	16,00	$ 68.633,00	$ 1.549.139,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00
8	TRANSPORTE				$ 4.752.504,00			$ 3.777.883,00		$ 3.043.851,00	$ 230,37	$ 5.776.526,00	$ 8.820.407,00
8,01	Transporte de materiales petreos	M3-Km	4.311,36	$ 1.104,00	$ 4.759.749,00	3899,75	$ 1.104,00	$ 3.777.883,00	3.300,00	$ 3.043.851,00	$ 230,37	$ 5.776.526,00	$ 8.820.407,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				$ 963.668.473,00			$ 537.706.316,00		$ 164.559.667,00		$ 319.889.638,00	$ 469.664.466,00
	Administración	20%			$ 92.750.994,00			$ 107.153.263,00		$ 32.871.173,00		$ 63.941.724,00	$ 93.712.897,00
	Imprevistos	5%			$ 4.136.666,00			$ 5.377.663,00		$ 1.643.559,00		$ 3.192.586,00	$ 4.688.645,00
	Utilidad	4%			$ 66.59219,05			$ 21.510.613,00		$ 6.574.235,00		$ 12.768.345,00	$ 18.342.580,00
	TOTAL COSTO				$ 957.199.356,00			$ 672.899.647,00		$ 205.444.834,00		$ 399.698.777,00	$ 586.408.041,00

	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	20%						$ 91.361.200,00		$ 77.013.300,00		$ 139.275.147,00	
	VALOR TOTAL MENOS (-) AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO							$ 184.693.905,00		$ 321.000.000,00		$ 457.182.494,00	
	% AVANCE DE OBRA							20,25%		35,00%		50,00%	

NOTA: Las cantidades y en calidad de las obras consignadas en la presente acta, son netamente responsabilidad del contratista e interventor quienes las suscribieron y consintieron en el mismo.

VALOR EN LETRAS: TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE

CONSTRUCCIONES OCAMACA SAS
R.L. JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
CONTRATISTA

CONSORCIO CUBO
R.L. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
INTERVENTOR

439

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		GOBERNACIÓN DEL HUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN			REV:00259661

18 Acta Parcial de Obra - PM-GID-F27 (firma R.L Contratista e R.L Interventor, VoBo Supervisor, VoBo Apoyo Supervisión y Asesor Jurídico Externo INDERHUILA)

INDERHUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F27
		Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA PARCIAL No. 2	Página 1 de 4

1. DESCRIPCION GENERAL						
___ CONTRATO:	OBRA: __X_ /CONSULTORIA: __ /INTERVENTORIA:		No:	CLPIH405	AÑO:	2023
___CONVENIO:						
CONTRATANTE:	INDERHUILA					
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS				
	NIT O CC:	900.185.357-2				
	REPRESENTANTE LEGAL:	CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ				
	CC:	39.620.686				
	CESIONARIO:	INGENIERIA OCIMACS S.A.S				
	NIT:	901.478.086-3				
	DIRECCIÒN:	Calle 70 2w 02 Balcones de Hayuelos Torre 2 Apto 603	CEL:	3133727612		
	CIUDAD:	NEIVA - HUILA				
	REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ				
	CC:	1.001.276.642 DE NEIVA				
OBJETO:	*"CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA"*					
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**No.** 2023000648 **FECHA (dd/mm/aaaa):** *31/10/2023.* **No.** 2024000492 **FECHA (dd/mm/aaaa):** *30/09/2024.* **No.** 2025000259 **FECHA (dd/mm/aaaa):** *09/05/2025.* **No.** 2025000503 **FECHA (dd/mm/aaaa):** *01/08/2025.* **No.** 2026000266 **FECHA (dd/mm/aaaa):** *12/06/2026.*					
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO INICIAL:	**$517.100.590,00 M /CTE**					
	Valor en Letras: *QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($517.100.590,00) M/CTE*					
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	**Nombre: INDERHUILA**					
	Valor ($):$517.100.590,00 M/CTE					
	Valor en Letras: QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS					
OTRO SI No.	**Nº1 31/07/2025**	Prorroga: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. Adicional: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS **($155.106.057,00)** M/CTE				

	N°2 16/09/2025	Prorroga: UN (1) MES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO.	
VALOR TOTAL	SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS **($672.206.647,00)** M/CTE		
PLAZO INICIAL:	*El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **tres (3) meses**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal*		
PLAZO TOTAL:	*El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **cinco (5) meses y veintidós (22) días**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal*		
FECHA DE INICIO:	22/11/2023		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**N°1**	**SUSPENSIÒN**	27/12/2023
		REINICIACIÒN	09/06/2025
	N°2	**SUSPENSIÒN**	10/10/2025
		REINICIACIÒN	28/11/2025
FECHA DE TERMINACIÒN:	*12/12/2025*		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	*05/12/2025*		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA:	*DEL 09/08/2025 AL 09/10/2025 Y DEL 28/11/2025 AL 04/12/2025*		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	***FELIPE VICTORIA BARRAGAN***	
	EN CALIDAD DE:	*DIRECTOR INDERHUILA*	
	NOMBRE:	***XIMENA ADELINDA JIMENEZ***	
	EN CALIDAD DE:	*APOYO A LA SUPERVISION INDERHUILA*	
	NOMBRE:	***JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ***	
	EN CALIDAD DE:	*CONTRATISTA R.L INGENIERIA OCIMACS SAS*	
	NOMBRE:	***ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO***	
	EN CALIDAD DE:	*INTERVENTOR R.L CONSORCIO CUBO*	

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTAS	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO	SALDO
1. *Valor Contrato*	*08/11/2023*		*$517.100.590,00*	*$517.100.590,00*
2. *Valor Adicional No. 1*	*31/07/2025*		*$155.106.057,00*	*$672.206.647,00*
3. *Anticipo 25%*	*26/08/2025*	*$129.275.147,50*		*$129.275.147,50*
4. *Acta Parcial No.1*	*08/08/2025*	*$205.444.834,00*		*$466.761.813,00*
5. *Amortización del anticipo 25%*	*08/08/2025*	*$51.361.208,50*		*$ 77.913.939,00*
6. *Acta Parcial No.2*	*05/12/2025*	*$399,010,777.00*		*$ 67.751.036,00*
7. *Amortización del anticipo 25%*	*05/12/2025*	*$ 77.913.939,00*		*$0,00*
TOTAL VALOR ACTAS		*$ 604,455,611.00*	*$672.206.647,00*	*$ 67,751.036,00*

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que, INGENIERIA OCIMACS SAS, en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planillas adjuntas al documento soporte del acta No.2 Numero de planilla 34685410 – 34685376 – 35257645 - 34683358 del mes de agosto, 34897263-35258177-35258256– 34899641 del mes de septiembre, 35256232 – 35511481 – 35299501 del mes de octubre y 35564418 – 35623523 - 35623185 del mes de noviembre de 2025. Dando cumplimiento integral al objeto contractual establecido en los términos y condiciones pactados, conforme a lo dispuesto en el clausulado contractual, y lo verificado por la interventoria técnica, administrativa, financiera y jurídica, recibido a entera satisfacción como consta en el acta de Recibo de Parcial de Obra.

4. RECIBO A SATISFACIÒN

1. Que la arquitecta ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, representante legal de CONSORCIO CUBO, en su calidad de interventor, verificó y aprobó el pago parcial No. 2 del contrato de obra NO. CLPIH405 de 2023, certifica que la ejecución contractual se realizó conforme a las especificaciones técnicas, financieras y demás obligaciones pactadas, como consta en el acta de Recibo de Parcial de Obra corresponde al periodo 09 de agosto al 09 de octubre de 2025 y del 28 de noviembre al 04 de diciembre de 2025, En virtud de lo anterior, se procede a la suscripción de la presente acta parcial.

2. Que, en ejecución del contrato de obra No. CLPIH405 de 2023, el CONSORCIO CUBO, en calidad de interventor, aprueba y autoriza el pago correspondiente al Recibo de Parcial de Obra suscrita el día 05 de diciembre de 2025, por la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($399,010,777.00) M/CTE, valor que corresponde al 59,358350409171% del valor total del contrato en el periodo

comprendido del 09 de agosto al 09 de octubre de 2025 y del 28 de noviembre al 04 de diciembre de 2025.

3. Que se realiza una amortización de anticipo correspondiente al 25% por el valor de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 77.913.939,00) M/CTE.

4. Se deja constancia expresa de que las cantidades y la calidad de la obra ejecutada en el marco del contrato CLPIH405 de 2023 son de exclusiva responsabilidad del contratista INGENIERIA OCIMACS S.A.S del interventor el CONSORCIO CUBO, quienes realizaron su cuantificación y verificación en el terreno.

5. Que las obras han sido ejecutadas de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos e hidrosanitarios conforme a las actividades del contrato de Obra y de interventoría.

6. Que las partes contratantes se encuentran cumpliendo con lo pactado, por lo que de común acuerdo y con base en la Cláusula 7. APROBACIÓN PRESUPUESTAL del contrato de Obra No CLPIH405 de 2023, se aprueba la presente acta parcial que corresponde al 59,358350409171% del valor total del contrato.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron, en Neiva a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025.

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director INDERHUILA

XIMENA ADELINDA JIMENEZ
Apoyo a la Supervisión INDERHUILA

INGENIERIA OCIMACS SAS
R.L JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
CONTRATISTA DE OBRA

CONSORCIO CUBO
R.L ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
INTERVENTOR CONTRATO

Vo. Bo. JAIME JIMENEZ LOPEZ
Abogado Externo – Contratista INDERHUILA

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		GOBERNACIÓN DEL HUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN			REV:00259661

20 Acta Parcial de Interventoria - PM-GID-F27 (firma R.L Interventor, VoBo Supervisor, VoBo Apoyo Supervisión y Asesor Jurídico Externo INDERHUILA)

1. DESCRIPCION GENERAL

___ CONTRATO:	*OBRA:___/CONSULTORIA:___/INTERVENTORIA:_X*	No:	*CIHC M422*	AÑO:	*2023*
___CONVENIO:					

CONTRATANTE:	*INDERHUILA*			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**	CONSORCIO CUBO		
	NIT O CC:	901765482-8		
	DIRECCIÓN:	Cl. 150 #16-56 oficina 3014 Usaquén,	**CEL:**	3203426278
	CIUDAD:	Bogotá		
	REPRESENTANTE LEGAL:	Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto		
	CÉDULA:	1.019.013.695 de Bogotá.		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**No.** 2023000683 **FECHA (dd/mm/aaaa):** 10/11/2023 ***No.*** *2024000504 FECHA (dd/mm/aaaa): 30/09/2024* **No.** 2025000271 **FECHA (dd/mm/aaaa):** 09/05/2025 **No.** 2025000502 **FECHA (dd/mm/aaaa):** 01/08/2025 **No.** 2025000659 **FECHA (dd/mm/aaaa):** 19/09/2025 **No.** 2026000275 **FECHA (dd/mm/aaaa):** 12/06/2026			
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO INICIAL:	$ 146.337.759,00			
	Valor en Letras: *CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE*			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	**Nombre: INDERHUILA**			
	Valor ($): $ 146.337.759,00			
	Valor en Letras: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE			
VALOR ADICIONAL	**Nº1**	$ 15.349.812,00 M/CTE. IVA INCLUIDO.		
	Nº2	$ 14.724.465,00 M/CTE. IVA INCLUIDO.		
VALOR TOTAL	$ 176.412.036,00) M/CTE			
PLAZO INICIAL:	*TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones,*			
	Nº1			

OTROSÍ No.		De fecha 07/05/2024, Modificación a la CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO. En el sentido de ajustar la vigencia fiscal 2023 a la vigencia fiscal 2024.
	N°2	De fecha 09/06/2025, Modifiquese la Cláusula 4 -PLAZO DE EJECUCION del contrato de interventoria No. CMCIH422 de 2023 conforme las razones expuestas en el acta de justificación No. 06 la cual quedará así: el plazo estimado para la ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS.
	N°3	De fecha 31/07/2025, CLÁSULA PRIMERA: Modifiquese la CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO del CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 de 2023 conforme las razones expuestas en el Acta de Justificación N°07, la cual quedará así: "CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO: El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación IHCM017-2023, los cuales hacen parte integral de este. El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios- materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría, según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico, el contrato al cual se ejercerá la interventoría, y el Acta de Justificación N°07 del 31 de julio del 2025. CLÁUSULA SEGUNDA: Modifiquese la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, conforme las razones expuestas en el Acta de Justificación N°07, la cual quedará así: "SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2025. CLÁUSULA TERCERA: Modifiquese la CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO, conforme las razones expuestas en el Acta de Justificación N°07, en el sentido de adicionar al Contrato de Interventoría la N°CIHCM422 de 2023, la suma de QUINCE MILLONES TREICIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 15.349.812.00) M/CTE. IVA INCLUIDO, al valor inicialmente pactado, registrando un valor total de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS($161.687.571,00) M/CTE.
	N°4	De fecha 17/09/2025 CLÁSULA PRIMERA: Modifiquese la CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO del CONTRATÓ DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 de 2023 conforme las razones expuestas en el Acta de Justificación N°08, la cual quedará así: "CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO: El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación IHCM017-2023, los cuales hacen

		parte integral de este. El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios- materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría, según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico, el contrato al cual se ejercerá la interventoría, y el Acta de Justificación Nº08 del 17 de septiembre del 2025. El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones-en la "Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta. CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, conforme las razones expuestas en el Acta de Justificación Nº08, la cual quedará así: "SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2025. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible." CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese la CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO, conforme las razones expuestas en el Acta de Justificación Nº 08, én el sentido de adicionar al Contrato de interventoría NºCIHCM422 de 2023, la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($14.724.465,00) MICTE. IVA INCLUIDO, al valor inicialmente pactado, registrando un valor total de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($ 176.412.036,00) MICTE.,
PLAZO TOTAL:	*SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DÍAS,*	
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aaaa)	*22 de noviembre de 2023*	
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aaaa)	**Nº1**	**SUSPENSIÓN** 27/12/2023 **REINICIACIÓN** 7/05/2024
	Nº2	**SUSPENSIÓN** 27/6/2024 **REINICIACIÓN** 9/06/2025
	Nº 3	**SUSPENSIÓN** 10/10/2025 **REINICIACIÓN** 28/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aaaa)	*12 de diciembre de 2025*	
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aaaa)	*19 de junio 2026*	
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aaaa)	*9 de agosto de 2025 al 9 de octubre de 2025 y del 28 de noviembre de 2025 al 4 de diciembre de 2025.*	
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	Dr. FELIPE VICTORIA BARRAGAN
	EN CALIDAD DE:	*DIRECTOR INDERHUILA*
	NOMBRE:	Ing. JOSE CARLOS GONZALEZ GARRIDO
	EN CALIDAD DE:	*APOYO A LA SUPERVISIÓN INDERHUILA*
	NOMBRE:	*Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO*
	EN CALIDAD DE:	*INTERVENTOR R.L - CONSORCIO CUBO*

2. ACTAS

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR ACTAS	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO	SALDO
1. *Valor Contrato*	*10/11/2023*	$0,00	$ 146.337.759,00	$ 146.337.759,00
2. *Valor Adicional No. 1*	*31/07/2025*		$ 15.349.812.00	$ 161.687.571,00
3. *Valor Adicional No. 2*	*17/09/2025*		$ 14.724.465,00	$ 176.412.036,00
4. *Valor final contratado*	*17/09/2025*		$ 176.412.036,00	$ 176.412.036,00
5. *Acta Parcial No.1- (Vereda Filo Guayabal)*	*08/08/2025*	$ 17.878.166,00		$ 158.533.870,00
6. *Acta Parcial No.2- (Centro Poblado el Paraíso)*	*06/10/2025*	$ 47.514.029,00		$ 111.019.841,00
7. *Acta Parcial No.3- (Vereda Filo Guayabal)*	*05/12/2025*	$ 43.462.810,00		$ 67.557.031,00
TOTAL, VALOR ACTAS		**$ 108.855.005,00**	**$ 176.412.036,00**	***$ 67.557.031,00***

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que el apoyo a.la supervisión el ingeniero JOSE CARLOS GONZALEZ GARRIDO, certifica que la empresa CONSORCIO CUBO identificado con NIT 901765482-8, ejecuto y cumplió a cabalidad las actividades y obligaciones establecidas en el objeto del contrato de interventoria No. CIHCM422 DE 2023 conforme a los términos, condiciones y alcances pactados. Así mismo se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planillas adjuntas al documento soporte del acta No. 03, correspondientes a los Números de Planilla No. 89153131 del mes de agosto de 2025 pagada el 3 de septiembre de 2025, Planilla No. 89906693 del mes de septiembre de 2025 pagada el 10 de octubre de 2025, Planilla No. 5871519 del mes de octubre de 2025 pagada el 10 de noviembre de 2025, Planilla No. 5871978 del mes de noviembre pagada el 10 de diciembre de 2025, Planilla No. 5872171 del mes de diciembre de 2025 pagada el 9 de enero de 2026,

4. RECIBO A SATISFACIÓN

1. Que la empresa CONSORCIO CUBO, en su calidad de interventor del Contrato de Obra No. CLPIH 405 de 2023, contratista INGENIERIA OCIMACS S.A.S, certifica que la ejecución contractual se realizó conforme a las

especificaciones técnicas, financieras y demás obligaciones pactadas, habiéndose recibido las cantidades descritas en el acta parcial No. 03 en el periodo del 9 de agosto de 2025 al 9 de octubre de 2025 y del 28 de noviembre de 2025 al 4 de diciembre de 2025, para un porcentaje de ejecución 59,358350409171% a entera satisfacción, según consta en el Acta Parcial de obra No. 2. En virtud de lo anterior, se procede a la suscripción de la presente acta.

2. Se deja constancia expresa de que las cantidades y la calidad de las obras ejecutadas en el marco del Contrato de Obra No. **CLPIH 405 de 2023**, son de exclusiva responsabilidad del contratista de obra e interventor, quienes realizaron su cuantificación y verificación en el terreno.

3. Que las obras han sido ejecutadas de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos arquitectónicos, estructurales, conforme a las actividades del contrato de Obra y de interventoría

4. Que el ingeniero JOSE CARLOS GONZALEZ GARRIDO, en calidad de apoyo a la supervisión, deja constancia expresa del cumplimiento diligente del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 DE 2023, en el periodo comprendido del 9 de agosto de 2025 al 9 de octubre de 2025 y del 28 de noviembre de 2025 al 4 de diciembre de 2025, así como de la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

5. Que, en ejecución del Contrato de Interventoría No. CMCIH422 de 2023, el apoyo avala y aprueba el pago correspondiente al Acta Parcial No. 3 de interventoria, por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/TE. ($43.462.810,00), M/CTE, valor que corresponde a los periodos del 9 de agosto de 2025 al 9 de octubre de 2025 y del 28 de noviembre de 2025 al 4 de diciembre de 2025, conforme al avance de obra del Contrato No. CLPIH 405 de 2023, objeto de la interventoría.

6. Que las partes contratantes cumplieron con lo pactado, por lo que de común acuerdo y con base en la Cláusula 8. Forma de pago del Contrato de Interventoría No. CMCIH422 de 2023, se aprueba el presente pago y se recibe a entera satisfacción las actividades ejecutadas.

5. SOPORTES TÉCNICOS DE LA PRESENTA ACTA

Para constatar del recibo a satisfacción se menciona y hace parte de la presente acta los siguientes documentos:

- Acta de Parcial No.02 de Obra - DIH-CGID-F27
- Acta de recibo parcial de obra - DIH-CGID-F22
- Memorias de Cantidades de Obra.
- Informe de interventoría

6. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002:

El contratista presenta Certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales lo cual fue debidamente verificado por el apoyo a la supervisión designado del INDERHUILA en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron, en Neiva a los Diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director INDERHUILA

ING. JOSE CARLOS GONZALEZ GARRIDO
Apoyo a la Supervisión INDERHUILA

ARQ. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
R.L. INTERVENTOR CONTRATO
CONSORCIO CUBO

Vo.Bo:
JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Abogado - Contratista GID INDERHUILA

Vo.Bo:
ING. XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA
GID INDERHUILA

INDERHUILA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.			CIRCM422 de 2023	ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 3	
CONTRATISTA:			CONSORCIO CUBO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 146.537.799,00
REPR. LEGAL:			ADRIANA CAROLINA SAMABRIA NIETO	VALOR ADICIONAL No. 1 DEL CONTRATO:	$ 15.349.812,00
SUPERVISOR:			FELIPE VICTORIA BARRAGAN Director INDERHUILA	VALOR ADICIONAL No. 2 DEL CONTRATO:	$ 14.724.465,00
				VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 176.612.036,00
HOJA 1 DE 1					

OBJETO: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: Tres (03) Meses previa suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización del contrato.

PLAZO ADICIONADO No. 1: Un (1) mes y veinticinco (25) Días

PLAZO ADICIONADO No.2: Un (1) mes y quince (15) Días

PLAZO ADICIONADO No. 3: Un (1) mes

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la vigencia fiscal 2025. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

FECHA DEL ACTA:	04 de diciembre de 2025
VALOR PRESENTE ACTA:	$ 43.462.810,00

FECHA DE INICIACIÓN:							22 DE NOVIEMBRE DE 2023				
No. ACTAS PARCIALES	No. DEL CONTRATO DE OBRA	FORMA DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PORCENTAJE ACUMULADO DE OBRA RECIBIDO PARA PAGO ACTAS PARCIALES O FINAL	PORCENTAJE ACUMULADO DE ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA PARA PAGO ACTAS PARCIALES O FINAL	VALOR INICIAL DEL CONTRATO FRENTE PARAISO	VALOR A DESCONTAR FRENTE PARAISO POR GASTOS DE LEGALIZACION E IMPUESTOS	VALOR FINAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	VALOR PAGADO A LA FECHA POR ACTAS PARCIALES O FINAL	VALOR SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	% DEL CONTRATO A COBRAR	VALOR DE COBRO PARCIAL O FINAL
1	V. FILO GUAYABAL/ CLPIH405-2023	La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos mediante acta(s) de recibo parcial previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato. El valor de las actas parciales no podrá superar el 90% del valor de la interventoría de obra ejecutada, El valor final correspondiente al 10% será cancelado en el acta de liquidación.	89,9210990%	89,9210990%			$ 73.221.054,00	$ 17.978.196,00	$ 11.680.078,00	59,3583604091715%	$ 43.462.810,00
2	V. I.E. RAMON ALVARADO SANCHEZ, DEL CENTRO POBLADO EL PARAISO/ CLPIH382-2023	La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos mediante acta(s) de recibo parcial previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato. El valor de las actas parciales no podrá superar el 90% del valor de la interventoría de obra ejecutada, El valor final correspondiente al 10% será cancelado en el acta de liquidación.	88,8101902208332%	88,8101902208332%	$ 57.628.939,00	$ 4.128.289,00	$ 53.500.650,00	$ 47.514.029,00	5.986.621,00		
	V. SANTA MARTA/ CLPIH381-2023	La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos mediante acta(s) de recibo parcial previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato. El valor de las actas parciales no podrá superar el 90% del valor de la interventoría de obra ejecutada, El valor final correspondiente al 10% será cancelado en el acta de liquidación.	0,00%	0,00%			$ 45.562.043,00	$ 0,00	$ 45.562.043,00		

VALOR EN LETRAS: Cuarenta y tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos diez Pesos M/TE

Arq. ADRIANA CAROLINA SAMABRIA NIETO
CONSORCIO CUBO
R. L. CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

ING. XIMENA ADELANDA JIMENEZ ZUÑIGA
INDERHUILA
Vo. Bo. APOYO A LA SUPERVISION

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
INDERHUILA
SUPERVISOR

452

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		GOBERNACIÓN DEL HUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN			REV:00259661

21 Documento Consorcial. (Cuando Aplique).

CONSORCIO CUBO

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C., 09 de octubre de 2023

Señores
INDERHUILA
Carrera 18 Calle 17 Unidad Deportiva
Neiva Huila

REFERENCIA: Proceso de Concurso No. **IHCM017-2023**

Objeto: ***"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"***

Estimados señores:

Los suscritos, **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** y **LEYDI MABEL PEREZ CHUD**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CUBIKO OBRAS Y CONSULTORÍA SAS** y **PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

[redacted]	[redacted] Actividad
50%	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S
50%	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORÍAS SAS

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO CUBO**

3. El objeto del Consorcio es: ***"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"***

4. La Duración del consorcio es por la ejecución del contrato y dos (2) años más.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del Consorcio es ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, identificado con C. C. No. 1.019.013.695 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es LEYDI MABEL PEREZ CHUD, identificado con C. C. No. 31.577.305 de Cali, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, El suplente podrá actuar cundo el Representante Legal no pueda estar presente.

Carrera 10 No. 18-44 OFICINA 1101 Bogotá Colombia
TELEFONO (51) 7041562
MÓVIL:3203426278
MAIL: licitaciones.cubiko@gmail.com

CONSORCIO CUBO

8. La Señora ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO CUBO.**
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: A **CONSORCIO CUBO.**
10. El domicilio del Consorcio es:

	licitaciones.cubiko@gmail.com
	Carrera 10 # 18 – 44 Oficina 1101
	Bogotá D.C.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (09) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente;

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
C.C. No. 1.019.013.695 de Bogotá D.C
Representante Legal
CONSORCIO CUBO
licitaciones.cubiko@gmail.com
Carrera 10 # 18 – 44 Oficina 1101
Bogotá D.C.

LEYDI MABEL PEREZ CHUD
C.C. 31.577.305 de Cali
Representante Legal - Suplente
CONSORCIO CUBO

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
C.C. No. 1.019.013.695 de Bogotá D.C
Representante Legal
CUBIKO OBRAS Y CONSULTORÍAS SAS
NIT 900.686.385-9

LEYDI MABEL PEREZ CHUD
C.C. 31.577.305 de Cali
Representante Legal
PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S
NIT 901.503.188-3

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		GOBERNACIÓN DEL HUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN			REV:00259661

22 Planilla de Pago de Salud, Pensión y ARL - Por cada mes :

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

NI	900686365-9	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S	CR 10 NO 16 - 44	7041582	financiera.cubiko@gmail.com	
SUCURSAL	B - menos de 200 c	INDERHUILA	HUILA	BOGOTÁ D. C.	BOGOTA, D.C.	SI

					$	0
2025-09	2025-08	E	03/09/2025			$3.644.700

TOTALES POR SUBSISTEMAS

EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	217.000	0		0		0	0	0	0	217.000	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	197.000	0		0		0	0	0	0	197.000	2

230301		Porvenir	900[illegible]-9	1.427.[illegible]	0	0		0	0	0		1.427.600	
25-14		Colpens[illegible]	900[illegible]	455.[illegible]	0	0		[illegible]	0	0		455.600	

14-23		Positiva Seguros	[illegible]011153-6	819.300			[illegible]300	0	819.300			819.300	5

CCF32	Comfamiliar Huila	891180008-2	471.000	0	0	471.000	5

0	0	0	0	0
0	0	0	0	0

Salud	3	471.000	471.000
Pensión	2	1.883.400	1.883.400
Riesgos Laborales	1	819.300	819.300
CCF	1	471.000	471.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	3.644.700	3.644.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

457

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

NI	900686365-9	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S	CR 10 NO 18 - 44	7041562	financiera.cubiko@gmail.com	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	INDERHUILA	HUILA	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

					S	0
2025-09	2025-09	E	[redacted]	901482131	$3.644.700	

1	CC	1006586098	SAHARRIA NIETO NICOLAS	1	0		5									25-14	1.423.500	227.906	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	67.900	14-23	1.423.500	5	89.109	CCF32	1.423.500	67.000	0	0	0	0	0
2	CC	1018013695	SAHARRIA NIETO ADRIANA CAROLINA	1	0		5									230391	4.000.000	640.000	0	0	0	0	EPS005	4.000.000	188.800	14-23	4.000.000	5	278.460	CCF32	4.000.000	480.000	0	0	0	0	0
3	CC	1116466888	MOSQUE LONDOÑO ERIKA NATALIA	1	0		5									230391	1.423.500	227.906	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	67.900	14-23	1.423.500	5	89.109	CCF32	1.423.500	67.000	0	0	0	0	0
4	CC	3102749	MEJIA MEJ	1	0		5									230391	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS008	[illegible]	148.800	14-23	3.500.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	140.000	0	0	0	0	0
5	CC	79861827	DELGADO LA	1	0		5									25-14	1.423.500	227.906	0	0	0	0	EPS008	[illegible]	67.900	14-23	1.423.500	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	67.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

458

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	SUCURSAL
NI	900686365-9	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S	CR 10 NO 18 - 44	7041592	financiera.cubiko@gmail.com	
CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	CIUDAD		
SUCURSAL	B – menos de 200 c	INDERHUILA	HUILA	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

PERIODO PAGO SALUD	PERIODO APORTE	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	NÚMERO PLANILLA	VALOR PAGADO
2025-10	2025-09	E	10/10/2025	[illegible]	$3.644.700

TOTALES POR SUBSISTEMAS

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	No. Autorización	Valor Incapacidad	Valor Licencia	Días Mora	Valor Mora	Total a Pagar	No. Cotizantes
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	57.000	0		0	0	0	0	57.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	217.000	0		0	0	0	0	217.000	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	197.000	0		0	0	0	0	197.000	2

Código ARP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Valor Incapacidad	Valor Licencia	Días Mora	Valor Mora	Total a Pagar	No. Cotizantes
230301	Positiva	800[illegible]	1.427.[illegible]	0	0	0	0	1.427.800	
25-14	Colpen[illegible]	8000[illegible]	455.[illegible]	0	0	0	0	455.800	

Código ARP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Valor Incapacidad	Valor Licencia	Días Mora	Valor Mora	Total a Pagar	No. Cotizantes
14-23	Positiva Seguros	[illegible]011153-6	819.300	[illegible].300		$19.300		819.300	5

Código CCF	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Días Mora	Valor Mora	Total a Pagar	No. Cotizantes
CCF32	Comfamiliar Huila	[illegible]180008-2	471.000	0	0	471.000	5

Sucursal	Días Mora	Valor Mora	Valor Licencia	No. Autorización
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0

Subsistema	No. Cotizantes	Valor Mora	Total a Pagar
Salud	3	471.000	471.000
Pensión	2	1.883.400	1.883.400
Riesgos Laborales	1	819.300	819.300
CCF	1	471.000	471.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	3.644.700	3.644.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

NI	900586385-9	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S	CR 10 NO 18 - 44	7041562	financiera.cubiko@gmail.com	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	INDERHUILA	HUILA	BOGOTA D. C.	BOGOTA, D.C.	SI

					S	0
2025-10	2025-09	E	10/10/2025	[redacted]	$3.644.700	

1	CC	1000000000	BARRERA NIETO NICOLAS	1	0		5								25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	5	39.100	CCF32	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
2	CC	1019013095	BARRERA NIETO ADRIANA CAROLINA	1	0		6								230301	4.000.000	640.000	0	0	0	0	EPS005	4.000.000	160.000	14-23	4.000.000	5	278.469	CCF32	4.000.000	160.000	0	0	0	0	0
3	CC	1110498096	MORENO LONDOÑO ERIKA NATALIA	1	0		5								230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	5	39.100	CCF32	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
4	CC	3102746	MEJIA [redacted]	1	0		6								230301	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS005	[redacted]	140.000	14-23	[redacted]	5	[redacted]	CCF32	[redacted]	140.000	0	0	0	0	0
5	CC	79361827	DELGADO LA [redacted]	[redacted]			5								25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	[redacted]	57.000	14-23	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	57.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

345

0960

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

TIPO	NÚMERO	RAZÓN SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	SOLICITADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900686385-9	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S	CR 10 NO 18 - 44	7041562	financiera.cubiko@gmail.com	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	INDERHUILA	HUILA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

PERIODO PLANILLA	PERIODO APORTE	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	NÚMERO PLANILLA	CLASE APORTANTE	
					5	0
2025-11	2025-10	E	10/11/2025	5917519		$1.215.800

TOTALES POR SUBSISTEMAS

CÓDIGO	ENTIDAD	NIT	VALOR NOMINA	VALOR MORA	DÍAS MORA	VALOR INTERESES MORA	VALOR APORTE OBLIGATORIO	DÍAS	VALOR NOVEDADES	VALOR AJUSTE	VALOR SANCIÓN	VALOR TOTAL	TRABAJADORES
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	19.000	0		0		0	0	0	0	19.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	72.400	0		0		0	0	0	0	72.400	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	85.700	0		0		0	0	0	0	85.700	2

CÓDIGO	ENTIDAD	NIT	VALOR NOMINA	VALOR MORA	DÍAS MORA	VALOR INTERESES MORA	VALOR APORTE OBLIGATORIO	DÍAS	VALOR NOVEDADES	VALOR AJUSTE	VALOR SANCIÓN	VALOR TOTAL	TRABAJADORES
230301	Porvenir	800[illegible]	476.1[illegible]	0		0		0	0	0	0	476.100	1
25-14	Colpens[illegible]	9003[illegible]	152.[illegible]	0		0		0	0	0	0	152.000	1

CÓDIGO	ENTIDAD	NIT	VALOR NOMINA	VALOR MORA	DÍAS MORA	VALOR INTERESES MORA	VALOR APORTE OBLIGATORIO	DÍAS	VALOR NOVEDADES	VALOR AJUSTE	VALOR SANCIÓN	VALOR TOTAL	TRABAJADORES
14-23	Positiva Seguros	[illegible]011153-8	273.500			[illegible]3.500		0	273.500			273.500	5

PAGADA

CÓDIGO	ENTIDAD	NIT	VALOR NOMINA	VALOR MORA	DÍAS MORA	VALOR INTERESES MORA	VALOR APORTE OBLIGATORIO	DÍAS	VALOR NOVEDADES	VALOR AJUSTE	VALOR SANCIÓN	VALOR TOTAL	TRABAJADORES
CCF32	Comfamiliar Huila	891180006-2	157.100	0		0		0	0	0	0	157.100	5

0	0	0	0	0
0	0	0	0	0

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
Salud	3	157.100	157.100
Pensión	2	628.100	628.100
Riesgos Laborales	1	273.500	273.500
CCF	1	157.100	157.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	1.215.800	1.215.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

NI	900588365-9	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S	CR 10 NO 18 - 44	7041582	financiera.cubiko@gmail.com	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	NEIVA/HUILA	HUILA	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

					5	0
2025-11	[redacted]	E	[redacted]	[redacted]	$1.215.800	

| | | | | | |

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

NI	900686385-9	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S	CR 10 NO 18 - 44	7041562	financiera.cubiko@gmail.com	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	NEIVA	HUILA	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

						Calculo	
						Empleados	Pag
						5	0
						TOTAL A PAGAR
2025-12	2025-11	E	10/1282028	5871078		$364.900

TOTALES POR SUBSISTEMAS

EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	5.700	0		0		0	0	0	0	5.700	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	21.700	0		0		0	0	0	0	21.700	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	19.700	0		0		0	0	0	0	19.700	2

230301		Porvenir	800144467-8	142.800	0	0		0	0	0		142.800	
25-14		Colpensiones	900336004-7	45.600	0	0		0	0	0		45.600	

14-23		Positiva Seguros	860011153-6	82.300			82.300	0	82.300			82.300	5

CCF32	Comfamiliar Huila	891180008-2	47.100	0	0	47.100	5

0	0	0	0	0
0	0	0	0	0

Salud	3	47.100	47.100
Pensión	2	188.400	188.400
Riesgos Laborales	1	82.300	82.300
CCF	1	47.100	47.100
EBAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	364.900	364.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

463

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

NI	900886385-9	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S	CR 10 NO 18 - 44	7041562	financiera.cubiko@gmail.com	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	INDERHUILA	HUILA	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.	SI

						5	0
2025-12	2025-11	E	[illegible]	[illegible]	$364.900		

1	CC	1000888088	SANABRIA NIETO NICOLAS	1	0		0	X	X									25-14	142.359	22.800	0	0	0	0	EPS009	148.359	5.700	14-09	142.359	5	10.800	CCF02	142.359	5.700	0	0	0	0	0
2	CC	1019915995	SANABRIA NIEVO ADRIANA CAROLINA	1	0		0	X	X									230301	400.000	64.000	0	0	0	0	EPS005	400.000	16.000	14-09	400.000	5	27.900	CCF02	400.000	16.000	0	0	0	0	0
3	CC	1110499868	MOSQUE LONDOÑO ERIKA NATALIA	1	0		0	X	X									230301	142.359	22.800	0	0	0	0	EPS002	142.359	5.700	14-09	142.359	5	10.800	CCF02	142.359	5.700	0	0	0	0	0
4	CC	3158748	MEJIA ME[illegible]	1	0		0	X	X									230301	380.000	98.000	0	0	0	0	EPS009	380.000	14.000	14-09	380.000	5	27.900	CCF02	380.000	14.000	0	0	0	0	0
5	CC	79351527	DELGADO LA[illegible]	1	0		0	X	X									25-14	142.359	22.800	0	0	0	0	EPS009	148.359	5.700	14-09	142.359	5	10.800	CCF02	142.359	5.700	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

TIPO						
NI	900686385-9	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S	CR 10 NO 19 - 44	7041562	financiera.cubiko@gmail.com	
SUCURSAL	S - menos de 200 c	INDEFINIDA	HUILA	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

						5	0
2026-01		E			$1.458.400		

TOTALES POR SUBSISTEMAS

EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	22.800	0		0		0	0	0	0	22.800	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	66.800	0		0		0	0	0	0	66.800	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	78.800	0		0		0	0	0	0	78.800	2

220301		Porvenir	800	571.2	0	0		0	0	0		571.200	
25-14		Colpens	9003	182.	0	0		0	0	0		182.400	

14-23		Positive Seguros	011153-6	328.000			328.000	0	328.000			328.000	5

CCF32	Comfamiliar Huila	891180008-2	188.400	0	0	188.400	5

0	0	0	0	0
0	0	0	0	0

Salud	3	188.400	188.400
Pensión	2	753.600	753.600
Riesgos Laborales	1	328.000	328.000
CCF	1	188.400	188.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	1.458.400	1.458.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

NI	[illegible]	CUBICO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S	CR 18 NO 18 - 44	7001582	[illegible]	
SUCURSAL	B – oficina de 2010	INDEPENDIENTE	HUILA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

				E	0
2026-01	[illegible]	E	[illegible]	[illegible]	$1.456.400

| | | | | | |

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
[redacted]	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		GOBERNACIÓN DEL HUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN			REV:00259661

23 Certificación de Encontrarse al día en Pagos de Aportes Seguridad Social y Aportes Parafiscales - (firma revisor fiscal si está obligado o sino por el R.L)

CONSORCIO CUBO

NIT: 901.765.482-8

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, ADRIANA CAROLINA SANABRIA PRIETO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.019.013.695 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de CONSORCIO CUBO identificado con NIT: 901.765.482-8 certifico bajo gravedad de juramento que he cumplido, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, y esta exonerado del pago de los aportes parafiscales (Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de acuerdo a lo reglamentado por la ley 1819 de 2016; por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO a la fecha, con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones - AFP -, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, y las Caja de Compensación Familiar; y CREE, (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), en relación a la ejecución del Contrato de la referencia, durante el periodo comprendido Entre el 9 de agosto de 2025 al 9 de octubre de 2025 y del 28 de noviembre de 2025 al 4 de diciembre de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, en cumplimiento al contrato No. CIHCM422 DE 2023.

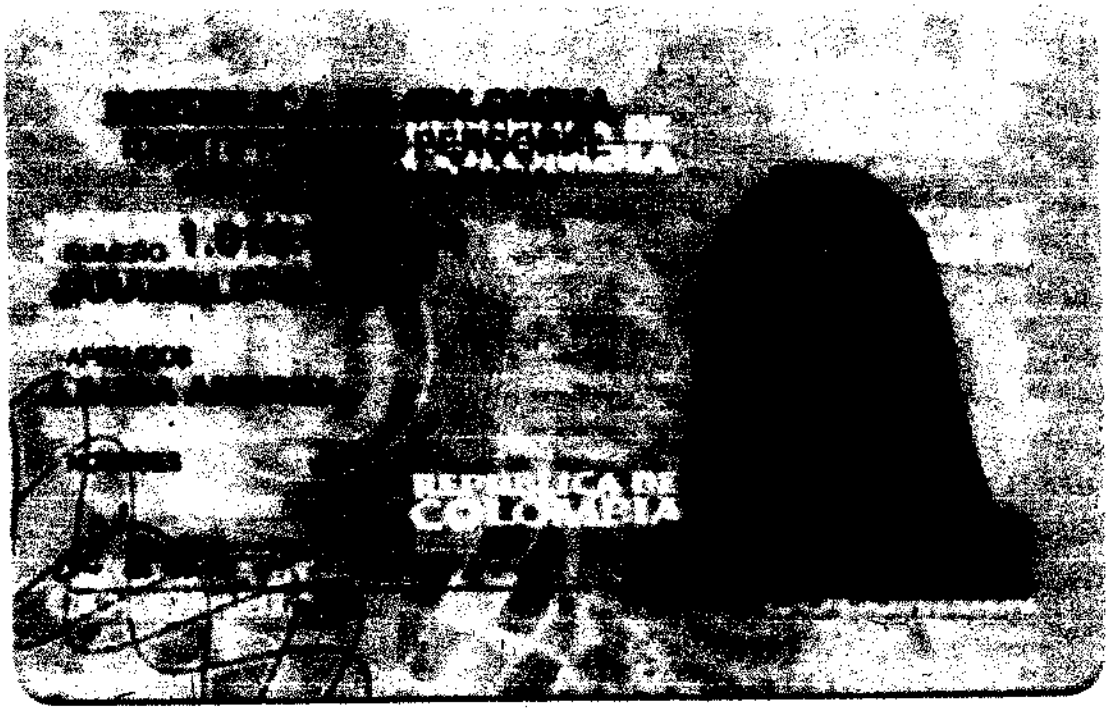
Dada en Bogotá D.C, a los (30) días del mes de abril de 2026.

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
C.C. 1.019.013.695 de Bogotá.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CUBO

Laura Andrea Jaramillo Villate
C.C. 1.015.454.794 Bta.
CONTADOR

*Certificación valida solo con marca de agua

Carrera 07 No. 156-68 OFICINA 1605 - 1606 Bogotá Colombia
TELEFONO (51) 7041562
MÓVIL: 3209426278
MAIL: Argtek@gmail.com





FECHA DE NACIMIENTO [illegible]-JUN-1985

BOGOTA [illegible]
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-JUN-[illegible] BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
[illegible]

INDICE DERECHO

A-1500150-00887644-F-1015454794-20150417 [illegible]A 1 1443293104

470

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 5 8 7 8 0 7 E 1 8 9 F 9 9 F F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA ANDREA JARAMILLO VILLATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1015454794 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 329062-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

329082-T



LAURA ANDREA
JARAMILLO VILLATE
C.C. 1018464784
FECH. INSCRIPCION 999 DEL 29/07/2004
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

379041 329082

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Código: DIH-CGID-F15
	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
Fecha Aprobación: 13/02/2023		Página 1 de 1

EL APOYO A LA SUPERVISION

HACE CONSTAR:

El Apoyo a la Supervisión; el Ing. JOSE CARLOS GONZALEZ GARRIDO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.262.548, actuando como APOYO A LA SUPERVISION, certifica la verificación de pago de seguridad social presentada por el ejecutor del contrato de interventoría No. CIHCM422 DE 2023 de fecha del 10 de noviembre de 2023 ", cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA", cumplen con el pago de los aportes a la Seguridad Social integral, con pago de la Planilla No. 89153131 del mes de agosto de 2025 pagada el 3 de septiembre de 2025, Planilla No. 89906693 del mes de septiembre de 2025 pagada el 10 de octubre de 2025, Planilla No. 5871519 del mes de octubre de 2025 pagada el 10 de noviembre de 2025, Planilla No. 5871978 del mes de noviembre pagada el 10 de diciembre de 2025, Planilla No. 5872171 del mes de diciembre de 2025 pagada el 9 de enero de 2026.

Por lo anterior se le puede dar el trámite respectivo al Acta No. 3, del periodo del 9 de agosto de 2025 al 9 de octubre de 2025 y del 28 de noviembre de 2025 al 4 de diciembre de 2025, presentada por CONSORCIO CUBO.

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026.

Ing. JOSE CARLOS GONZALEZ GARRIDO
NOMBRE Y FIRMA DEL APOYO DE LA SUPERVISION
Apoyo a la Supervisión

PROYECTÓ